



ESCUELA TÉCNICA
SUPERIOR DE
ARQUITECTURA
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

LA FIGURA DE PARQUE CULTURAL COMO MODELO DE GESTIÓN DEL SITIO PATRIMONIO MUNDIAL DE LA VALLTORTA

Trabajo Final de Máster

Autor: Luis Orts Ruiz

Tutora: María José Viñals Blasco



Septiembre de 2013

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	7
2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
3	METODOLOGÍA	17
4	CONCEPTUALIZACIÓN. PATRIMONIO Y PAISAJE CULTURAL	25
4.1	INTRODUCCIÓN. PAISAJE CULTURAL Y PARQUE CULTURAL	25
4.2	PAISAJE CULTURAL. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE PATRIMONIO. CLASIFICACIÓN	27
4.3	LA DIMENSIÓN PATRIMONIAL DEL PAISAJE. ELEMENTOS Y VALORES.....	30
4.4	DEFINICIÓN DEL PAISAJE CULTURAL	32
4.5	LA UNESCO EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EL PAISAJE CULTURAL.....	37
4.5.1	La noción de Paisaje Cultural de la UNESCO	39
4.5.2	Categorías del Paisaje Cultural de la UNESCO.....	41
4.5.3	Paisajes Culturales Criterios de selección	42
4.6	EL PARQUE CULTURAL. FIGURAS EQUIVALENTES EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA	43
4.7	TURISMO CULTURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAISAJE CULTURAL	51
5	ANÁLISIS NORMATIVO DEL PAISAJE CULTURAL	55
5.1	MARCO EUROPEO	57
5.1.1	Convenio Europeo del Paisaje	57
5.1.2	Directiva 2009/147/CE: Conservación de las aves silvestres	58
5.1.3	Directiva 92/43/CE: Directiva Hábitats	59
5.2	LEGISLACIÓN ÁMBITO ESTATAL	61
5.2.1	Ley de Patrimonio Histórico Español	61
5.2.2	LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	62
5.2.3	Ley 5/2007, 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.....	67
5.2.4	El medio Rural y la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural	67

5.3	MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO	70
5.3.1	La categoría del Paisaje Cultural en la legislación del patrimonio cultural de las comunidades autónomas	70
5.3.2	La figura de Parque Cultural en la ley de Patrimonio Cultural Valenciano	84
5.3.3	El Patrimonio Natural en la normativa de la Comunidad Valenciana	88
5.3.4	El Paisaje en la normativa de la Comunidad Valenciana	92
5.4	NORMATIVA SECTORIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA CLASIFICADA POR MATERIAS .	96
5.4.1	Medio ambiente y paisaje	96
5.4.2	Del medio natural	97
5.4.3	Ordenación, planificación. Actuaciones Territoriales Estratégicas	101
5.4.4	Agricultura, usos suelo y actividades	101
5.4.5	Turismo.....	104
6	MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PARQUES CULTURALES. EJEMPLOS .	107
6.1	MODELOS DE GESTIÓN EN CATALUÑA	109
6.1.1	Las cartas de paisaje de Cataluña	110
6.1.2	El Modelo de Gestión del Parque Fluvial del Baix Llobregat	112
6.1.3	El modelo de gestión del paisaje natural. Los Parques Naturales de Catalunya	112
6.2	EL ESPACIO CULTURAL EN CASTILLA Y LEÓN. LAS MEDULAS.....	116
6.3	EL CASO DE LOS PARQUES CULTURALES DE ARAGÓN	122
6.4	MODELOS DE GESTIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	127
6.5	REFLEXIÓN ACERCA DE LOS MODELOS AUTONÓMICOS	132
7	EL CASO DE ESTUDIO DEL PARQUE CULTURAL DE LA VALLTORTA GASSULA	135
7.1	EMPLAZAMIENTO	140
7.2	DIAGNÓSTICO INTERNO. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ESTUDIO	142
7.2.1	Medio físico	142
7.2.2	Población y poblamiento	144
7.2.3	Mercado de trabajo y situación económica.....	149

7.2.4	Estructura económica.....	153
7.2.5	Comunicaciones y transporte	155
7.2.6	Turismo.....	158
7.2.7	Recursos y servicios turístico-culturales existentes en el ámbito	174
7.3	ELEMENTOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y SU SITUACIÓN LEGAL.....	198
7.3.1	Parques Naturales	200
7.3.2	Elementos Naturales Red Natura 2000.....	201
7.3.3	Catálogo de Cuevas	203
7.3.4	Parajes municipales	203
7.3.5	Microreservas Vegetales	203
7.3.6	Reservas de fauna.....	204
7.3.7	Montes de utilidad pública.....	204
7.3.8	Inventario de las Vías Pecuarias	205
7.4	ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU SITUACIÓN LEGAL.....	209
7.4.1	El patrimonio cultural de la Valltorta-Gassulla	209
7.4.2	Listado de Bienes. Bienes de Interés Cultural (BIC's).....	221
7.4.3	Listado de Bienes de Relevancia Local. (BRL's)	224
7.4.4	Listado de otros elementos culturales.....	226
7.5	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	234
7.6	JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO PROPUESTO	238
7.7	REFLEXIONES ACERCA DEL ANÁLISIS TERRITORIAL REALIZADO	252
8	DISCUSIÓN. ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL VALLTORTA GASSULLA Y SU PUESTA EN MARCHA	257
8.1	PROPUESTA DESARROLLO NORMATIVO EN LA FIGURA DE GESTIÓN	258
8.2	PROPUESTA DESARROLLO PLAN DIRECTOR.....	262
8.2.1	L.E.1. Participación y comunicación.....	267
8.2.2	L.E.2. El Paisaje Cultural y el Parque Cultural.....	268
8.2.3	L.E.3. Identidad y uso.....	269

8.2.4	L.E.4. Educación, información e interpretación	271
8.2.5	L.E.5. El arte rupestre, conservación y mantenimiento	272
8.2.6	L.E.6. Turismo cultural	272
8.2.7	L.E.7. Financiación y mecenazgo.....	274
8.3	PROPUESTA DE DESARROLLO PARQUE CULTURAL LA VALLTORTA GASSULLA Y SU FIGURA JURÍDICA	276
8.3.1	Características de los Órganos Gestores del Parque.....	278
8.3.2	Propuesta de presupuesto y actuaciones	289
8.3.3	Propuesta de recursos y servicios.....	290
9	CONCLUSIONES	299
10	BIBLIOGRAFÍA. FUENTES CITADAS.....	305
11	ANEXOS.....	315
1.	RELACIÓN DE FIGURAS	315
2.	RELACIÓN DE CUADROS	321
3.	CUESTIONARIO VISITANTES.....	324
	HOJA DE CONTROL DE VISITAS	328
4.	FICHA PARA INVENTARIADO BIENES PATRIMONIO CULTURAL.....	330
5.	COPIA CARTA HISPANIA NOSTRA.....	333
6.	RECORTES PERIÓDICOS AÑO 1985 DE LOS PRIMEROS INTENTOS CONSERVACIÓN ENTORNO Y DE CREACIÓN FIGURA DE GESTIÓN	335

1. INTRODUCCIÓN

1 INTRODUCCIÓN

Se presenta este Trabajo Final de Master para su evaluación y defensa como conclusión de los estudios de Master Oficial en Conservación del Patrimonio Arquitectónico en su Línea de Gestión.

Este trabajo pretende: analizar la figura de Parque Cultural, su relación con el concepto de Paisaje Cultural, de Paisaje y de Patrimonio; estudiar la normativa en el ámbito español, que existe en torno a esta figura o figuras equivalentes; analizar ejemplos existentes de figuras de gestión integral tipo Parque Cultural o similar; y estudiar su aplicación como modelo en la ordenación, protección, gestión y puesta en valor del Paisaje Cultural que forma Sitio Patrimonio Mundial de la Valltorta Gassulla. Se pretende así mismo, realizar un diagnóstico del caso de estudio de la Valltorta Gassulla y una propuesta para la puesta en marcha de una figura de este tipo.

La evolución del concepto tradicional de patrimonio artístico como conjunto de objetos o tradiciones a un concepto más amplio como el de patrimonio cultural, ha experimentado cambios de forma que ahora se incluyen tipos particulares de patrimonio, como es el Paisaje y por extensión el Paisaje Cultural, donde se hace presente la relación del hombre o de la sociedad con la naturaleza.

Esta dimensión patrimonial del paisaje es respaldada en la actualidad por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Consejo de Europa, y por documentos internacionales como la Carta de Cracovia 2000 o el Convenio Europeo de Paisaje, estableciéndose una nueva relación entre cultura y naturaleza, un binomio entre el patrimonio natural y cultural e identificándose una nueva categoría, la del Paisaje Cultural o la del Paisaje Protegido en la vertiente del Patrimonio Natural.

Este nueva idea de Patrimonio, plantea nuevos retos de interpretación, de gestión y normativos. Estas figuras ponen en evidencia la relación entre el patrimonio natural y cultural, con el paisaje, características que se reflejan en la dificultad que supone su traslado a las respectivas normativas patrimoniales y a las competencias interadministrativas.

La categoría Paisaje Protegido y la de Paisaje Cultural son similares en los aspectos de paisaje y relación hombre naturaleza, diferenciándose en el interés en la biodiversidad y valores naturales de la primera frente al hincapié en los aspectos humanos, culturales o sociales del Paisaje Cultural.

La regulación de este patrimonio se ha realizado de manera desigual, mientras que para el Patrimonio Natural existe una implantación uniforme incluso a nivel europeo con una fuerte tradición y aceptación por parte de la sociedad, no sucede lo mismo con el Patrimonio Cultural, donde salvo contadas excepciones, se está iniciando su andadura con el desarrollo de figuras de gestión y ordenación del Paisaje Cultural en estos momentos.

En España, el Parque Cultural aparece como una figura jurídica de desarrollo del Paisaje Cultural, se sitúa entre la protección del bien y la gestión del territorio desde una perspectiva cultural.

El Paisaje Cultural se recoge en la legislación de las Comunidades Autónomas de dos maneras, como una categoría de bien de interés cultural que en cada comunidad se denomina de una manera diferente, y una segunda, más desarrollada, se traslada como una figura de gestión integral del territorio que forma ese Paisaje Cultural.

La implantación, desde esa perspectiva cultural, de estas figuras no están exentas de dificultad, al tratarse en la mayoría de casos de auténticas figuras de ordenación del territorio, supramunicipales y con competencias solapadas en la materia, añadido a una falta de sensibilización social.

Es significativa la carencia casi absoluta, salvo tres comunidades Autónomas, de la regulación de una figura de ordenación y gestión para estos bienes. Además se dan casos, como en Cataluña, donde ese Paisaje Patrimonial se está desarrollando a través de las leyes de protección del territorio con figuras de ordenación más territoriales.

Este Trabajo Final de Master, analiza el desarrollo de la figura y el concepto de Paisaje Cultural en España, comparándolo por su similitud con modelos que se dan en el Patrimonio Natural, en el Paisaje, o en el Paisaje Cultural y que pueden servir de aplicación a nuestro caso.

En particular se pretende analizar la situación de la figura de Parque Cultural o su equivalente, como modelo de gestión de este tipo de Paisajes Culturales, existente en las diferentes comunidades autónomas. Realizar un análisis que aborde los conceptos generales y llegar a la problemática del caso particular de la Comunidad Valenciana para evaluar su aplicación a nuestro caso como modelo de gestión del sitio Patrimonio Mundial de la Valltorta Gassulla.

La Valltorta-Gassulla es un caso especial, único, un Paisaje Cultural que ya por sí, algunos autores lo califican de primer orden. Se trata de 120 abrigos con pinturas rupestres catalogados como Patrimonio Mundial, lo que supone una densidad inusual superior de las registradas en áreas similares. Además coexiste en un patrimonio etnológico de arquitectura popular de piedra en seco, arquitectura preindustrial y rural que caracteriza el paisaje y lo construye en un entorno natural de tipo mediterráneo de gran valor ecológico.

El trabajo se estructura en dos partes diferenciadas. La primera lo formaría la parte analítica del concepto, de la normativa y el estudio de ejemplos. El segundo bloque correspondería a la parte propositiva de estudio de nuestro caso el Parque Cultural de la Valltorta Gassulla, con su análisis, inventario del patrimonio, estudio de sus recursos y justificación, y la discusión sobre su puesta en marcha y gestión. Todo ello se organiza en los siguientes capítulos:

En el capítulo 1 donde se realiza una introducción, en el 2 se definen los objetivos y en el 3 la metodología.

En el capítulo 4, “**Conceptualización. Patrimonio y Paisaje Cultural**”, se estudian además las fuentes, algunos de los autores, organizaciones que avalan estos conceptos como el Consejo de Europa, ICOMOS, UNESCO, UICN, así como la Cartas o Convenios internacionales, con el objetivo de conocer el contexto, los criterios o el concepto. En este punto se desarrollan los conceptos de Patrimonio y su relación con el Paisaje, los de Paisaje Cultural, la clasificación del Patrimonio, el Patrimonio Natural y el Cultural y sus interrelaciones. Se estudia el Parque Cultural como modelo de figura de ordenación y gestión de los Paisajes Culturales y la relación del turismo en este patrimonio cultural.

El capítulo 5, “**Análisis Normativo del Paisaje Cultural**” presenta una visión general de la normativa existente, dividido en dos bloques de estudio, en el primero se analiza la normativa de ámbito directo, de aplicación al Paisaje Cultural o a su figura, desde el marco Europeo, estatal y autonómico, se analizan modelos de figuras de gestión de estos paisajes, naturales o culturales su ordenación y gestión. En el segundo bloque del capítulo se analiza de manera sucinta la diversa normativa sectorial necesaria y relacionada con el desarrollo de estas figuras.

El capítulo 6, “**Modelos de Gestión Integral de los Parques Culturales**” se analizan ejemplos, modelos de gestión integral de los parques culturales, casos estudiados en Cataluña, Comunidad Valenciana, Castilla y León, Aragón o Andalucía.

El capítulo 7, “**El caso de estudio El Parque Cultural Valltorta Gassulla**” se hace un análisis y estudio para el caso expuesto, del territorio, del modelo económico, del patrimonio existente y su situación legal, de los recursos e infraestructuras y una justificación del ámbito de actuación.

En el capítulo 8, se realiza una discusión del análisis y de los **elementos necesarios para implantar esta figura**, la viabilidad y propuesta de un Parque Cultural como modelo de gestión de este Paisaje Cultural, se desarrolla por un lado una propuesta de plan director con unas directrices, líneas de actuación y actuaciones concretas, de modo que sirva de modelo para dirigir un proceso de implantación de la figura. Por otro se propone el desarrollo de la figura de Parque Cultural con la recomendación de una normativa al respecto, la organización, los órganos de gobierno, la gestión y la puesta en común de las infraestructuras, realizándose un estudio de los recursos y servicios existentes.

En última instancia se realizan las **reflexiones finales y conclusiones**.

2. OBJETIVOS

2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

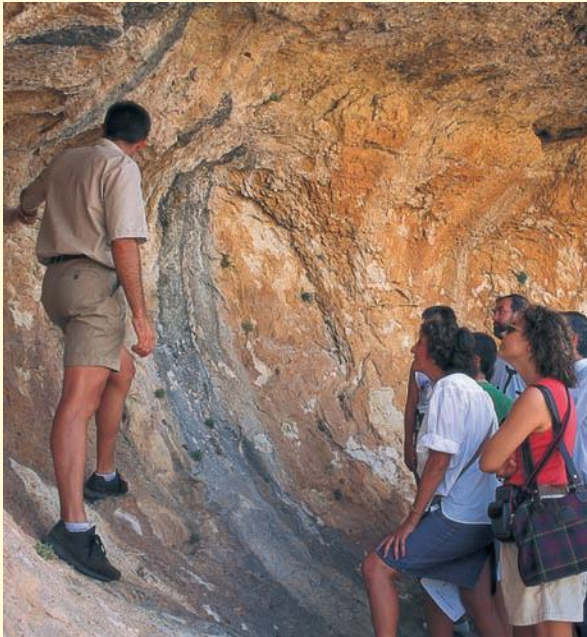


Figura 1. Imagen vista Cova dels Cavalls, Tírig. Dirección General de Cultura. 2012.

La hipótesis de partida de este trabajo ha sido la existencia de un paisaje, que podíamos calificarlo como un Paisaje Cultural, situado en el norte de Castellón en el ámbito de la Valltorta-Gassulla, que contiene un importante número de elementos culturales y naturales, entre ellos un elevado número de abrigos con pinturas rupestres Patrimonio de la Humanidad, con una densidad y calidad que lo hacen único. Y también considerando la *“problemática detectada”* en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Valenciana con la existencia de la figura de protección del patrimonio denominada Parque Cultural Bien de Interés Cultural, para: *“el espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y culturales”*, donde no se desarrolla su gestión y ordenación.

Por tanto los objetivos que se fijan en este trabajo son los siguientes:

1. Analizar y profundizar en el concepto y sentido patrimonial del Paisaje Cultural, y su relación con la figura de Parque Cultural o equivalentes. Identificar, estudiar y analizar ejemplos similares. Determinar si La Valltorta Gassulla presenta los rasgos característicos de un Paisaje Cultural.
2. Analizar la normativa existente en el ámbito de Paisaje Cultural y de manera detallada la del Parque Cultural o figuras existentes que sean equivalentes. Identificar casos similares. Analizar la interrelación y transposición de su aplicación a nuestro caso.
3. Analizar e identificar los valores naturales y en especial los culturales del ámbito que forma este Paisaje Cultural.
4. Analizar y justificar la determinación de la Figura de Parque Cultural para el ámbito Valltorta-Gassulla, su representatividad, su autenticidad, su valor.
5. Realizar recomendaciones para un Plan Director del Parque Cultural. Estudiar los servicios y recursos existentes.
6. Realizar recomendaciones y propuestas para un modelo de gestión y ordenación conjunta del Paisaje Cultural de la Valltorta Gassulla.
7. Proponer un desarrollo reglamentario de la figura de Parque Cultural.
8. Sentar las bases investigadoras para el desarrollo de una futura tesis doctoral.

Todo ello en aras de crear unas directrices que sirvan para ordenar este patrimonio arqueológico, facilitar unas recomendaciones y un estudio de los recursos tanto turísticos como culturales, que ayuden para su puesta en valor, mejora de su divulgación y su preservación y contribuir así a la dinamización de la zona; y desarrollar unas líneas estratégicas de gestión adecuadas al entorno y al producto, que sensibilicen a la población y al desarrollo de un turismo sostenible y de calidad, en definitiva a la dinamización económica de la zona de una manera sostenible.

3. METODOLOGÍA

3 METODOLOGÍA

La metodología seguida para la realización de este Trabajo Final de Máster se agrupa en las fases que se describen a continuación.

Fase 1.

- Estudio y análisis de la documentación existente en torno al paisaje cultural: el concepto, las organizaciones y autores, la gestión de su figura, el caso de los parques culturales y figuras equivalentes.
- Análisis de la normativa existente en torno a esta figura.
- Estudio de casos similares y de modelos que se están desarrollando.

Fase 2.

- Estudio e inspecciones del entorno, análisis y diagnóstico del estado actual con la toma de datos.
- Análisis cartográfico. De la documentación existente, publicaciones, libros, artículos. Estudio del planeamiento existente, catálogos, fichas, inventarios.
- Utilización del soporte cartográfico del Instituto Cartográfico Valenciano y del Instituto Geográfico Nacional en la confección de mapas mediante la utilización del programa GVSIG y Terrasit para el análisis del territorio, introducción de los elementos inventariados y elaboración propia de los correspondientes mapas, y envolventes.

Fase 3.

- Entrevistas con responsables de las instituciones locales de la zona, asociaciones culturales de la zona, profesionales del ámbito, técnicos y expertos.
- Encuestas de opinión al sector implicado, ayuntamientos y técnicos.
- Talleres participativos con la Asociación Amigos de la Valltorta y los alcaldes del ámbito.

Fase 4.

- Propositiva, a partir del diagnóstico realizado, de ejemplos similares y de la normativa existente realizar una propuesta, las recomendaciones para la gestión integral del parque, y para la incoación de BIC.

Además ha sido necesario para la realización de este trabajo la consulta de los siguientes organismos en los que por una parte tienen una relación con el ámbito territorial de estudio y por otra intervienen en el concepto de estudio y que se citan en este trabajo.

Agencia Valenciana del Turismo.

Ayuntamiento de Ares del Maestrat.

Ayuntamiento de Morella.

Ayuntamiento de Catí.

Ayuntamiento de Tírig.

Ayuntamiento de Coves de Vinromà.

Ayuntamiento de Albocasser.

Ayuntamiento de Benassal.

Ayuntamiento de Torre d'En Besora.

Ayuntamiento de Culla.

Ayuntamiento de Vilar de Canes.

Consorcio Parque Fluvial de Llobregat.

Conselleria de Educación, Cultura y Deportes.

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS.

Diputación de Castellón.

Dirección General de Cultura de la Comunitat Valenciana.

Dirección General de Arquitectura y Paisaje de Cataluña.

Hispania Nostra.

Instituto Patrimonio Cultural Español, IPCE.

Instituto Patrimonio Histórico Andaluz.

Instituto Nacional de Estadística, INE.

Instituto Geológico y Minero Español, IGME.

Instituto Geográfico Nacional, IGN.

Instituto Cartográfico Valenciano, ICV.

Instituto Valenciano de Estadística, IVE.

Instituto Nacional de Estadística.

Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas, INVATTUR.

Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Deporte.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Museo de la Valltorta.

National Park Service, NPS.

Observatorio de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Observatorio de la Sostenibilidad de España, OSE.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN.

Asimismo se ha revisado la siguiente normativa de ámbito europeo, estatal y autonómico que de alguna manera está relacionada con el concepto de Paisaje Cultural y de la figura de Parque Cultural o equivalente.

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres

Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

DECISIÓN 2011/85/UE Diario Oficial L 40 de 12/2/2011

LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

LEY 5/2007, de 3 de Abril, de la Red de Parques Naturales

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE 299, de 14 de diciembre de 2007

LEY 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural

REAL DECRETO 1274/2011 de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino.

REAL DECRETO 752/2010 de 4 de Junio, Programa de desarrollo Rural Sostenible

LEY 14/2007, de 26 noviembre. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía

LEY 8/2007 de 5 de octubre de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

LEY 3/1999, de 10 marzo. Ley del Patrimonio Cultural de Aragón

LEY 12/1997. Ley de Parques Culturales de Aragón

DECRETO 223/1998 de Desarrollo parcial de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón

LEY 1/2001, de 6 marzo. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural de Asturias.

LEY 11/2002, de 21 noviembre. Modifica la Ley 4/1999, de 15 marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

LEY 11/1998, de 13 octubre. Ley del Patrimonio Cultural de Canarias.

LEY 4/1990, de 30 mayo. Regulación del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

LEY 4/2001, de 10 mayo 2001. Regula los Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha.

LEY 12/2002, de 11 julio 2002. Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

LEY 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

DECRETO 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

DECRETO 101/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Las Médulas.

LEY 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

LEY 8/2005 de P8 de Junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje en Cataluña.

LEY 12/1985, de 13 de Junio, de Espacios Naturales. Generalitat de Catalunya.

LEY 2/1982, de 3 de marzo, de Protección de la Zona Volcánica de La Garrotxa. Generalitat de Catalunya.

DECRETO 113/1983: Sobre Despliegue de la Ley 2/1982 de Protección de la Zona Volcánica de la Garrotxa. (3 de marzo de 1982).

DECRETO 41/2008: de 26 de febrero, de modificación de Límites del Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa, de la Declaración de Reservas Naturales Parciales y de Concreción Topográfica del Ámbito territorial del Parque Natural y sus Reservas.

DECRETO 82/1994, de 22 de febrero, por el que se Aprueba el Plan Especial de la Zona Volcánica de La Garrotxa. (1994). Generalitat de Catalunya.

ORDEN 4 de diciembre de 1991 por la que se crea el Consejo de Cooperación del Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa, DOGC 1546, 24 de enero de 1992.

ACUERDO 161/2010, de 14 de Septiembre, por el cual se Aprueba Definitivamente el Nuevo Plan Especial de la Zona Volcánica de la Garrotxa. (DOGC 15 de octubre de 2010).

LEY 2/1999, de 29 marzo. Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

LEY 8/1995, de 30 octubre. Regula patrimonio cultural de Galicia.

LEY 12/1998, de 21 diciembre. Ley del Patrimonio Histórico de les Illes Balears.

LEY 7/2004, de 18 octubre 2004. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

LEY 10/1998, de 9 julio. Ley del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

LEY 4/2007, de 16 marzo 2007. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LEY Foral 14/2005, de 4 abril. Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra.

LEY 7/1990, de 3 julio 1990. Regulación del Patrimonio Cultural Vasco.

LEY 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana.

LEY 3/1995 de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana.

LEY 4/1998, de 11 junio. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

LEY 4/2004 de 30 de junio de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP). (DOGV Nº 4788, de 2 de julio de 2004).

LEY 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

DECRETO 1/2011 ESTRATÉGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ETCV.

DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO Y PAISAJE.

ANTEPROYECTO LEY VIAS PECUARIAS.

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.

PLAN DE TURISMO DE INTERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2011-2015.

4. CONCEPTUALIZACIÓN. PATRIMONIO Y PAISAJE CULTURAL

4 CONCEPTUALIZACIÓN. PATRIMONIO Y PAISAJE CULTURAL

4.1 INTRODUCCIÓN. PAISAJE CULTURAL Y PARQUE CULTURAL

Para poder abordar mejor este Trabajo Final de Master, empezamos el mismo analizando el concepto de Paisaje Cultural, la evolución de la idea de patrimonio y su relación con el paisaje, para después profundizar en el concepto, en las categorías y en las figuras o instrumentos que lo desarrollan como es el Parque Cultural.

El **Paisaje Cultural** es un concepto que surge del binomio: patrimonio cultural y patrimonio natural, para su mejor comprensión estudiaremos el papel de la organización de la UNESCO en su categoría de Paisaje Cultural, además de las interpretaciones y definiciones que realizan otras organizaciones como National Park Service (NPS) de Estados Unidos, la Carta de Cracovia 2000, el Convenio Europeo de Paisaje (CEP), así como algunos autores expertos en la materia y también los conceptos recogidos en las diferentes normativas. Los organismos internacionales, en cierta manera, han dado lugar a estos nuevos conceptos del patrimonio, reforzándolo y consolidándolo (fig. 2), dando al mismo tiempo una importancia al turismo y desarrollo sostenible en estos paisajes culturales.

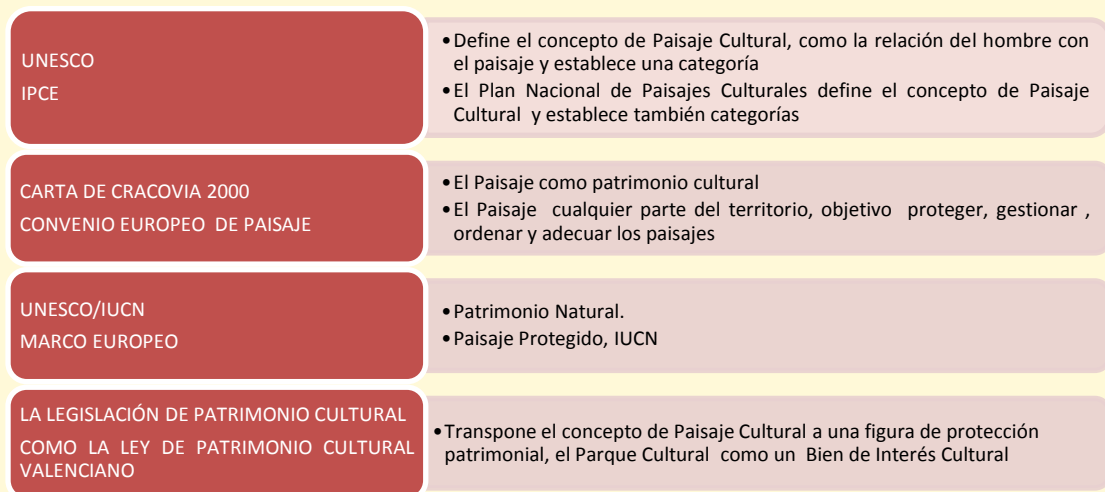


Figura 2. Instituciones e instrumentos que desarrollan el concepto o la figura de Paisaje Cultural

El Paisaje Cultural contiene una variedad significativa de valores históricos, geográficos, etnográficos, culturales, naturales, etc. que de una forma conjunta, se deben proteger mediante una serie de mecanismos legales, difundir sus valores con la implicación de los agentes afectados, para que sea una oportunidad en su desarrollo económico sostenible y no un problema (fig.3). Por ello se hace necesaria la creación de una figura de desarrollo de estos Paisajes Culturales.



Figura 3. Barranc de la Gassulla. Ares. 2012.

El término Parque Cultural o Parque Patrimonial, se emplea para designar y delimitar el territorio que forma el Paisaje Cultural, es, por tanto, según SABATÉ (2007) **un instrumento de desarrollo del Paisaje Cultural**, que contempla la ordenación, protección y gestión de todo el conjunto, emulando a los parques naturales pero con una importante componente sociocultural ¹.

La figura de Parque Cultural, entendida como figura de gestión integral de un Paisaje Cultural, está conformada por tres soportes principales: turismo, patrimonio cultural y patrimonio natural. Se sitúa por lo general en zonas rurales y contribuye a la ayuda de su desarrollo sostenible. Por lo que se debe analizar la parte de normativa sectorial que pueda ser de aplicación o afectar al Parque como la forestal, la de medio rural, la de infraestructuras, turismo. Además de la del patrimonio natural y cultural, por su trascendencia y vinculación entre sí que y tienen ambas el Paisaje Cultural.

El establecimiento de una **figura legal para el Paisaje Cultural en España y sus comunidades, y de sus instrumentos de desarrollo, es inexistente o se realiza de una manera desigual y difusa**. Existen instrumentos de desarrollo del Paisaje Cultural, con denominaciones y objeto diferentes, en la legislación de las comunidades de Castilla y León, Aragón y Andalucía con las denominaciones Espacios Culturales, Parques Culturales, Espacios Culturales Parques Culturales. Respecto concepto de Paisaje Cultural aparece como una categoría en la legislación del patrimonio cultural de Navarra, La Rioja y Cantabria, en el resto de comunidades no aparece pero se puede asimilar en alguna de las diferentes categorías de la clasificación de los bienes culturales, en todos los casos se limita a una figura de protección patrimonial, estableciéndose en algunos la posibilidad de desarrollo de un Plan Especial de Protección, instrumento de protección patrimonial más adecuado a un entorno urbanístico.

Dentro del ámbito de la normativa de la Comunidad Valenciana, el Parque Cultural es una figura jurídica de declaración y protección de un bien contemplada en la Ley de Patrimonio Valenciano². Esta figura jurídica de protección, se materializa con la declaración patrimonial: Bien de Interés Cultural (BIC). (fig.4).

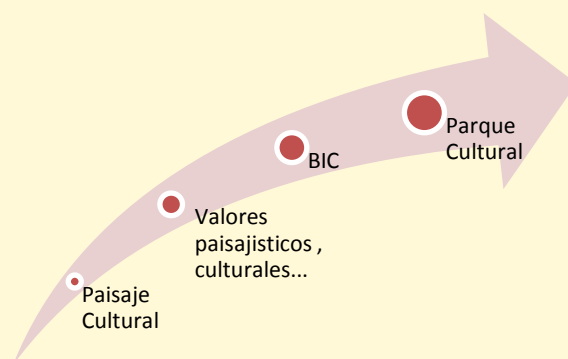


Figura 4. Concepto Parque Cultural en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciana.

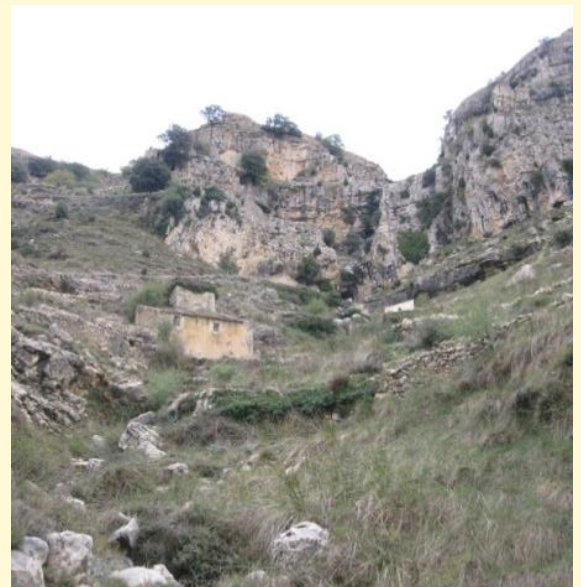


Figura 5. Molí del Salt. BIC Racó dels Molins, Ares del Maestre. 2013.

¹ SABATÉ BEL, J. (2007). Paisajes culturales y desarrollo local. Labor & Engenho. nº 1, pp. 55-75. Utiliza el término Parque Patrimonial para designar a la figura de desarrollo del Paisaje Cultural. Otros autores utilizan términos como Parques Arqueológicos y en la legislación autonómica aparece el término Espacios Culturales y Parque Cultural.

² En este trabajo se estudiará y analizará esta figura como modelo de gestión, con el fin de proporcionar una vía para llevar a cabo un proyecto de estudio, preservación, mejora y puesta en valor del conjunto paisajístico cultural.

4.2 PAISAJE CULTURAL. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE PATRIMONIO. CLASIFICACIÓN

Para hablar de patrimonio, conviene diferenciar los siguientes términos y matices:

- Patrimonial: hace referencia a posesión material e intelectual, legado o tesoro.
- Histórico: se refiere una dimensión temporal, su desarrollo en la historia: pasado, presente y futuro.
- Cultural: es el producto del hombre en relación con el medio, su vida, su pensamiento e identidad.

En relación a la **evolución del concepto** de patrimonio ligada con el desarrollo de la sociedad, a sus señas de identidad. Hoy el patrimonio va más allá del valor de la antigüedad, comprende un amplio abanico de bienes tangibles e intangibles de diversa y variada naturaleza, según LLULL PEÑALBA (2005) el patrimonio cultural *“es como el conjunto de manifestaciones u objetos nacidos de la producción humana, que una sociedad ha recibido como herencia histórica y que constituyen elementos significativos de su identidad como pueblo. Constituyen testimonios importantes del progreso de la civilización y ejercen una función para toda la sociedad”*³.

Así, se observa que el concepto de patrimonio ha evolucionado **del concepto tradicional** de patrimonio artístico como conjunto de objetos y tradiciones que forman la herencia cultural de procedencia temporal pasada y que poseen una particularidad, autenticidad, únicos, etc., al **concepto de patrimonio cultural** que es más amplio. Es la sociedad quien le da sentido y contenido al reconocer en determinados bienes sus señas de identidad tal como señala LÓPEZ (2012) al decir que *“el patrimonio es un conjunto de hechos, objetos y caracteres que configuran el legado cultural de la sociedad actual”*.

De este **nuevo concepto de patrimonio**, definido como el lugar de una memoria, donde se da un reconocimiento al lugar donde se ha producido el hecho, como herencia de una sociedad indisoluble de la misma y de su territorio⁴, surgen toda una serie de conceptos asociados como es el de Paisaje Cultural (SABATÉ, 2007).

No obstante, la evolución del concepto de patrimonio siempre ha tenido en común la asignación de unos **valores**: rareza, antigüedad, la monumentalidad, la estética, el valor histórico, y el cultural que engloba cualquier manifestación de la civilización.

La **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**, fundada en 1945, tiene como uno de sus cinco objetivos la cultura y, en ella, salvaguardar el patrimonio cultural. Actualmente en sus enunciados se detalla: *El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras. Nuestro patrimonio cultural y natural es una fuente insustituible de vida e inspiración, nuestra piedra de toque, nuestro punto de referencia, nuestra identidad. Lo que hace que el concepto de Patrimonio Mundial sea excepcional es su aplicación universal.*

³ LLULL PEÑALBA, J. (2005). *Evolución del Concepto y de la Significación Social del Patrimonio Cultural*. Arte, Individuo y Sociedad, 17: pp. 175-204.

⁴ SABATÉ BEL, J. (2007). Paisajes culturales y desarrollo local. Labor & Engenho. nº 1, pp. 55-75

Los Sitios del Patrimonio Mundial pertenecen a todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en donde estén localizados ⁵.

Esta organización internacional define el **Patrimonio Cultural** como los monumentos, conjuntos de valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, así como lugares de valor universal excepcional, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico. Y considera como **Patrimonio Natural** los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas de valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, y los lugares o las zonas naturales que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural. Idea que parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que recurrió a la idea de “paisaje natural” buscando salvaguardar los valores escénicos de espacios escasamente modificados⁶.

De esta manera **el concepto actual de patrimonio engloba una visión conjunta del patrimonio natural y el patrimonio cultural** (fig.6), siendo el Paisaje Cultural un tipo de patrimonio que alimenta esa idea de naturaleza y cultura⁷.

Dentro de una clasificación del patrimonio, el Paisaje Cultural se incluye en la rama del patrimonio tangible como inmueble, es en este tipo de patrimonio, el Paisaje Cultural, donde se vincula el patrimonio natural con el cultural⁸.

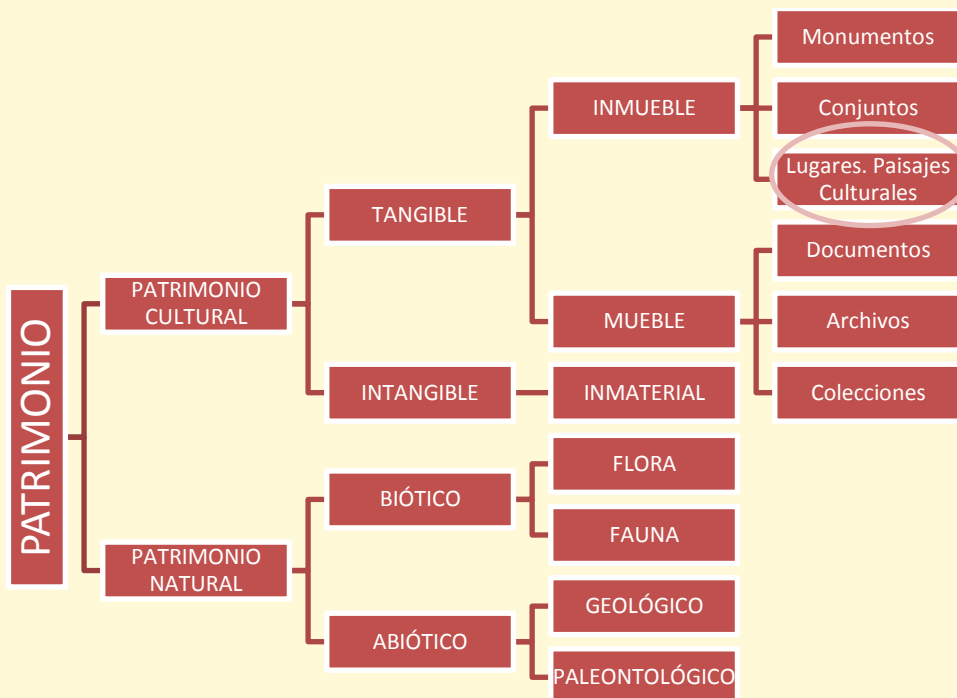


Figura 6. Ubicación del Paisaje Cultural en la clasificación general del patrimonio.

⁵ Centro de Patrimonio Mundial. UNESCO, 2008. Patrimonio Mundial de la UNESCO. Pág. 5.

⁶ AAVV. (2009). *Patrimonio natural, cultural y paisajístico. Claves para la sostenibilidad territorial*. Madrid: OSE. Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino, pp.38-58.

⁷ SALMERÓN ESCOBAR, P. (Coordinación). (2004). *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia*. Junta de Andalucía.

⁸ MARTÍNEZ BALDARES, T. (2011). *Visión de los Paisajes Culturales en América Latina: Centroamérica y Costa Rica, un Proceso de Gestión. Paisajes culturales: Comprensión, protección y Gestión*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Cartagena de Indias, pp. 25-37.

El **Paisaje Cultural difiere del Paisaje Protegido** en la medida que el paisaje cultural tiene un componente social y cultural mayor respecto al natural; este paisaje cultural puede seguir la clasificación que da UNESCO respecto a las categorías para Patrimonio Mundial pero existen otras clasificaciones como la que realiza el Instituto de Patrimonio Cultural Español (IPCE). El componente principal del Paisaje Protegido es el valor natural, pudiendo existir en él un importante patrimonio cultural. Se utiliza de manera generalizada en todos los ámbitos la clasificación establecida por la International Union for Conservation of Nature (IUCN).

Desde el punto de vista normativo existe un desequilibrio en el desarrollo de las correspondiente normativas entre el patrimonio natural y cultural. El patrimonio cultural está mucho más centrado en la propia protección de los vienes; apenas se constata un desarrollo legal del Paisaje Cultural y el que hay es muy confuso. El patrimonio natural dispone de una normativa más homogénea y de aplicación más completa y uniforme, con una clasificación común en las comunidades autónomas y con figuras de ordenación, protección y gestión comunes. Situación que posiblemente se debe, al auge de los estudios del medio natural desde décadas, a la atención mediática de los problemas de ambientales, al deterioro de los ecosistemas y la estrategia mundial de la importancia de la naturaleza como base de una mejor vida para el ser humano⁹.

Estas diferencias entre el patrimonio cultural y patrimonio natural están siendo superadas en la última década con el reconocimiento por parte organizaciones internacionales y de la sociedad del concepto y sentido del patrimonio en el paisaje, que pasa por la introducción quizá del territorio en la normativa cultural.

Pero es manifiesto, que en la actualidad el patrimonio cuenta con la protección, de las organizaciones internacionales como la UNESCO con la declaración del Patrimonio Mundial, ICOMOS, la IUCN, ICOM, etc. Con las directivas marco europeas que se trasladan a la legislación estatal o del Consejo de Europa, como el Convenio Europeo de Paisaje. Por la legislación estatal Española que responde a tres grandes niveles: Patrimonio Histórico Español (Leyes estatales, ministerio de Cultura), patrimonio de las Comunidades Autónomas (Leyes autonómicas), y el patrimonio de los propios municipios (Planes Reguladores, normativa urbanística). Existiendo también otras herramientas como los planes nacionales del Instituto de Patrimonio entre ellos el del Paisaje Cultural. Elementos estudiados en el presente proyecto en cuanto a su relación con el paisaje cultural (fig. 7).

Sin embargo, materializar y llevar a la práctica una protección patrimonial de un Paisaje Cultural, con una figura tipo Parque Cultural y su posterior desarrollo, resulta muchas veces dificultoso, al enfrentarse a las exigencias e intereses de los diversos sectores sociales, con la consiguiente generación de conflictos y a la complejidad y diversidad de ámbitos a los que pertenece, como aspectos legales, competencias administrativas, calificación y diferencias conceptuales.

La figura de parque cultural debe servir para revalorizar una determinada zona, coordinar todos los elementos de la cultura, producir un desarrollo socio cultural, y un progreso económico en esa zona.

⁹ SALMERÓN ESCOBAR, P. (2011). *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia, Cádiz. Paisajes culturales: Comprensión, Protección y Gestión*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Cartagena de Indias, pp. 111-115.

Se trata de un planteamiento que se alimenta de conceptos culturales, políticos, ecológicos, económicos y sociológicos.¹⁰



Figura 7. Elementos y actores que intervienen en la protección del patrimonio cultural.

4.3 LA DIMENSIÓN PATRIMONIAL DEL PAISAJE. ELEMENTOS Y VALORES

El concepto y sentido del patrimonio en el paisaje permite establecer una nueva relación entre cultura y naturaleza, de manera que se abre un marco donde **el paisaje pasa a formar parte del patrimonio**, para poder ser intervenido, gestionado y valorado de manera conjunta, siendo también una herramienta de ordenación del territorio e indicador y objetivo de sostenibilidad¹¹. Alimentado por la creciente preocupación e implicación de la sociedad por el patrimonio, que hace que el concepto sea más amplio, integrando el paisaje en el concepto de patrimonio. (fig. 8)

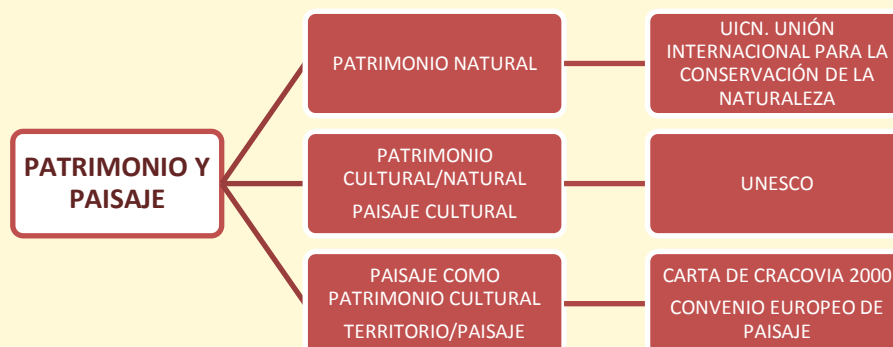


Figura 8. Organizaciones internacionales y su relación con la protección del paisaje

¹⁰ El patrimonio es medio y no un fin en sí mismo, es recurso y no objetivo. BALLART HERNÁNDEZ, J. y JUAN TRESERRAS, J. (2001). *La Gestión del Patrimonio Cultural*. Barcelona. Ariel.

¹¹ AAVV. (2010). *Patrimonio Natural, Cultural y Paisajístico. Claves para la Sostenibilidad Territorial*. Madrid: Observatorio de la Sostenibilidad de España. Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino, pp. 38-58

La adopción de la figura de Paisaje Cultural, fue un primer paso para poner de manifiesto la relación entre patrimonio cultural y natural, la UNESCO estableció en 1992 esta categoría de Paisaje Cultural.

Este concepto también se alimenta en el planteamiento que realiza el Convenio Europeo del Paisaje (Florenca 20-10-2000), donde **todos los paisajes tienen una dimensión patrimonial**. Dentro del ámbito de la ordenación del territorio, encontramos que se establecen herramientas como los estudios de paisaje, que nos sirven para detectar y destacar los valores y recursos paisajísticos presentes en el territorio, estableciendo una metodología.

Existe un consenso entre autores y organismos dedicados al patrimonio sobre una serie de acciones que ponen de manifiesto el valor patrimonial presente en los elementos tangibles que forman el paisaje cultural¹², (fig.9), como ejemplo relacionamos algunas de ellas:

- Poner de manifiesto los espacios naturales y sus valores paisajísticos.
- Inventariar los elementos patrimoniales de los paisajes rurales (hitos naturales, rocas singulares, bancales y setos de piedra seca, construcciones rurales, árboles y arbustos singulares con función productiva o marcadores de lindes, etc.)
- Proteger paisajes agrícolas y plantaciones relictas que evidencian prácticas casi completamente desaparecidas pero que explican valores culturales persistentes (corrales, norias, azudes, molinos, sistemas antiguos de riego, campos de cultivo y aprovechamientos casi extinguidos, etc.).
- Valorar los elementos de arqueología industrial, aislados o formando espacios extensos, y las vías, caminos e infraestructuras en desuso pero con nítidos valores culturales y escénicos.
- Potenciar la identificación y cualificación de todos los paisajes, comunes u ordinarios.
- Reconocer la importancia de los espacios interurbanos o “vacíos”, claves en términos de sostenibilidad.

Elementos que identifican un paisaje cultural son: caminos, canales, hábitats construidos a mano, bancales escalonados, muros de piedra en seco, obras hidráulicas, plantaciones de árboles centenarios, construcciones realizadas con materiales autóctonos y naturales, por ejemplo piedra en seco, construcciones para el riego, para el almacén del hielo, molinos, entre otros, todo ello integrado en la naturaleza, en el paisaje¹³ (fig 9).

Además de estos elementos tangibles, cabe destacar la importancia del patrimonio intangible asociado a los paisajes culturales ya que la transformación de los mismos ha sido responsabilidad del conocimiento tradicional de técnicas y manejo las comunidades locales. Existe una línea de investigación dedicada a estos conocimientos tradicionales denominada *Traditional Environmental Knowledge* (TEK) que ha realizado interesantes contribuciones a estos estudios.

¹² AAVV. (2010). *Marco Conceptual y Metodológico para los paisajes Españoles Aplicación a tres Escalas Espaciales*. Centro de Estudios Paisaje y Territorio, Junta de Andalucía.

¹³ AAVV (2007). *Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje*. Perugia. Regione Toscana. Genesi Gruppo Editoriale.

ELEMENTOS CON VALORES PATRIMONIALES	ACCIONES
Espacio Natural	Poner de manifiesto el valor paisajístico
Elementos patrimoniales del paisaje rural:	Inventariar
Hitos Naturales	Identificar
Rocas Singulares	Poner en valor
Bancales y setos	Manifestar
Piedra en seco	Catalogar
Construcciones rurales	
Árboles	
Arbustos singulares, marcadores de lindes.	
Paisajes agrícolas:	Identificar
Plantaciones	Poner en valor
Corrales	Proteger
Norias	
Sistemas de riego	
Campos de cultivo	
Elementos de arqueología	Inventariar. Identificar.
Elementos arqueología industrial	Manifestar
Vías, caminos, cañadas	Catalogar
	Poner en valor
Paisaje común/ordinario	Identificar. Calificar
Espacios interurbanos	Identificar, Poner en valor.

Figura 9. Relación de elementos que identifican un paisaje cultural y acciones a realizar.

4.4 DEFINICIÓN DEL PAISAJE CULTURAL

El término de paisaje cultural está registrado en escritos de historiadores y geógrafos alemanes y franceses del siglo XIX, apareciendo el actual concepto con el profesor Carl Sauer en la década de los veinte, cuando analiza las transformaciones del paisaje natural en cultural, debido a la acción del ser humano. Se define como el registro del hombre sobre el territorio, el resultado de la acción de un grupo social sobre un paisaje natural ¹⁴.

Más tarde el término es adoptado por la UNESCO, de esta forma es cuando podemos hablar **de paisaje en su dimensión cultural, como la expresión del ser humano en su relación con la naturaleza**, formando así el paisaje cultural¹⁵.

La mayoría de las fuentes estudiadas sobre el paisaje cultural y que presentamos a continuación toman las referencias de la UNESCO y del Convenio Europeo del Paisaje. Es por ello que el estudio de los mismos es fundamental para el entendimiento y aplicación del paisaje cultural (fig.10).

¹⁴ SABATÉ BEL, J. (2007). Paisajes culturales y desarrollo local: ¿Alta Costura o Prêt a Porter?. Labor & Engenho. nº 1, pp. 51-76

¹⁵ Centro de Patrimonio Mundial. UNESCO. Patrimonio Mundial de la UNESCO.

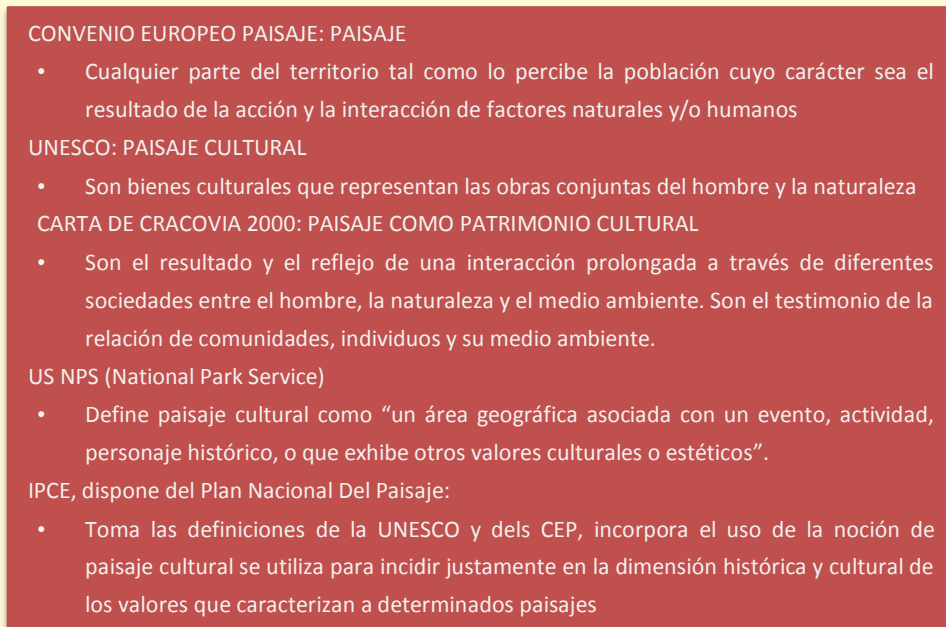


Figura 10. Fuentes estudiadas que tratan el concepto de Paisaje Cultural.

Para entender el concepto de paisaje cultural es pues imprescindible analizar la definición que realiza la UNESCO, pero entendemos que también la realizada por la US National Park Service (NPS), la Carta de Cracovia 2000 o el Convenio Europeo del Paisaje (CEP)¹⁶.

- **La UNESCO**, desde 1992 establece definiciones y criterios para la gestión de paisajes culturales. Inicialmente reconocía el patrimonio por sus características naturales o culturales de manera separada, pero desde entonces clasifica los paisajes culturales como una categoría aparte, con lo que la Convención pasa a ser el **primer instrumento internacional que reconoce y protege estos paisajes**. El Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO reconoció que los paisajes culturales representan las “**obras conjuntas del hombre y la naturaleza**” mencionadas en el artículo 1 de la Convención. Son ilustrativos de la evolución de la sociedad humana y los asentamientos a través del tiempo, bajo la influencia de las limitaciones físicas y / o las oportunidades que presenta el entorno natural, y una consecuencia de los componentes sociales, económicos y culturales, tanto externos como internos.¹⁷ Distingue tres categorías, los claramente definidos, los evolutivos y los asociativos. En el punto siguiente se define y amplía estos aspectos.

De acuerdo con las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO, paisajes culturales son bienes culturales que representan “**las obras combinadas de la naturaleza y el hombre, que ilustran la evolución del ambiente natural ante fuerzas sociales y culturales**”¹⁸.

- **El NPS (National Park Service)** que ejerce un liderazgo en la conservación de paisajes culturales de EEUU, en 1983 reconoce los paisajes culturales como un tipo de recurso específico y define paisaje cultural como “**un área geográfica asociada con un evento, actividad, personaje histórico, o que**

¹⁶ AAVV. (2010). *Paisajes culturales: Comprensión, protección y Gestión*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Madrid, pp. 106-117

¹⁷ UNESCO CONVENCION. Guía operativa para la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial.

¹⁸ UNESCO CONVENCION

exhibe otros valores culturales o estéticos”, establece cuatro tipos de paisajes culturales: Paisaje histórico diseñado, paisaje vernáculo histórico, sitio histórico, y paisaje etnográfico (NPS, 2002).

- **CARTA DE CRACOVIA 2000**, en su artículo 9 establece que *“Los paisajes como patrimonio cultural son el resultado y el reflejo de una interacción prolongada en diferentes sociedades entre el hombre, la naturaleza y el medio ambiente físico. Son el testimonio de la relación del desarrollo de comunidades, individuos y su medio ambiente. En este contexto su conservación, preservación y desarrollo se centra en los aspectos humanos y naturales, integrando valores materiales e intangibles. Es importante comprender y respetar el carácter de los paisajes, y aplicar las adecuadas leyes y normas para armonizar la funcionalidad territorial con los valores esenciales. En muchas sociedades, los paisajes están relacionados e influenciados históricamente por los territorios urbanos próximos.”*
- **CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE**. El Convenio Europeo del Paisaje (CEP) plantea que todos los paisajes tienen una dimensión patrimonial, dentro del ámbito de la ordenación del territorio y se establecen herramientas como los estudios de paisaje que nos sirven para identificar, clasificar y destacar los valores y recursos paisajísticos. **Los conceptos de Patrimonio Cultural y Natural se fusionan en una visión integral del Paisaje**. El paisaje contribuye a la formación de las culturas, es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea. Definición de paisaje: *“Cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. “(art.1.a) Extiende el concepto de paisaje a la totalidad del territorio.*
- **El Ministerio de Educación y Cultura** en su guía de paisaje cultural (2011) toma las definiciones de UNESCO y CEP.
- **El Instituto de Patrimonio Cultural Español** en el Plan Nacional de Paisaje Cultural¹⁹ toma de la definición de la Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO, pero incorporando otras aportaciones, concretamente la del Convenio Europeo del Paisaje, reconoce que el paisaje es, tal y como lo concibe el CEP: *“una realidad integradora de naturaleza y de cultura, y que no cabe, por tanto, contraponer ambas perspectivas”* pero matiza que **el uso de la noción de paisaje cultural se utiliza para incidir justamente en la dimensión histórica y cultural de los valores que caracterizan a determinados paisajes.**²⁰ *“Son paisajes cuya construcción, modelado, funcionamiento y percepción responden a la evolución de los modos de vida de las sociedades, que se reflejan en usos y aprovechamientos del suelo diversos en función del medio físico y del desarrollo tecnológico, en las formas de asentamiento y control del territorio de acuerdo con sistemas de relaciones sociopolíticas, y en las percepciones e interpretaciones derivadas de particulares universos simbólicos, y de las formas de relación de los seres humanos con la naturaleza.”*

¹⁹ Según el propio IPC. El Plan Nacional de Paisajes Culturales tiene su base legal en la Constitución Española, artículos 46 y 149.2, y deberá tener en cuenta para su desarrollo las diferentes Leyes, órdenes, decretos, etc. de carácter nacional y local en materia de Patrimonio, Medio Ambiente, Suelo y Ordenación Territorial.

²⁰ VVAA. (2012). *Plan Nacional de Paisaje Cultural*. Madrid. Instituto Patrimonio Cultural de España (IPCE). 83 p.

Por tanto, se entiende que paisaje cultural es el resultado de la interacción en el tiempo de las personas y el medio natural, cuya expresión es un territorio percibido y valorado por sus cualidades culturales, producto de un proceso y soporte de la identidad de una comunidad.

El Instituto de Patrimonio establece las siguientes categorías:²¹

- *Actividades agrícolas, ganaderas y forestales, de forma independiente o asociadas (sistemas agro-silvo-pastoriles históricos), marinas, fluviales y cinegéticas. Actividades artesanales en relación con las anteriores.*
- *Actividades industriales. Minería, gran industria, energía, etc.*
- *Actividades de intercambio, comerciales, asociadas sobre todo a ambientes costeros y/o fluviales.*
- *Actividades relacionadas con acontecimientos sociales de carácter lúdico, simbólico, religioso, artístico, etc.*
- *Actividades ofensivo-defensivas, como instalaciones defensivas, campos de batalla, etc.*
- *Sistemas urbanos o asentamientos históricos con protagonismo en la construcción de determinados paisajes a lo largo del tiempo, cuando desempeñan un papel protagonista en el modelo y la imagen histórica de determinados paisajes.*
- *Grandes infraestructuras, de comunicación y transporte e hidráulicas, como artífices principales e imágenes de la construcción histórica del paisaje.*
- *Escenarios asociados a acontecimientos históricos.*
- *Itinerarios y rutas generadoras de paisajes culturales.*

Por otra parte, diversos autores (fig.11), han tratado este tema, como es el caso de SABATÉ (2007)²² quién lo define como: *“Un paisaje cultural es un ámbito geográfico asociado a un evento, a una actividad o a un personaje histórico, y que contiene, por tanto, valores estéticos y culturales. El proyecto de un parque patrimonial implica garantizar en un determinado paisaje cultural la preservación de sus recursos patrimoniales y, al mismo tiempo, ponerlos al servicio de la reactivación económica de la región. Del mismo modo que las ciudades juegan un papel crecientemente importante en la era de la información, muchos espacios asumen un protagonismo cada vez más relevante como lugares comunicativos”*.

FUENTES / AUTORES CONSULTADAS EN ESTE CAMPO: PAISAJE CULTURAL

- CARL SAUER: El resultado de la acción de un grupo social sobre un paisaje natural
- JOAQUÍN SABATÉ: Un paisaje cultural es un ámbito geográfico asociado a un evento, a una actividad o a un personaje histórico, y que contiene, por tanto, valores estéticos y culturales. (Vemos que es una definición que abarca un ámbito más amplio)
- PEDRO SALMERÓN: En mayor o menor medida todos los paisajes son producto de factores ambientales y culturales, de forma que todo paisaje puede considerarse cultural, pero no en todos los casos puede decirse que es patrimonial.
- TOMAS MARTÍNEZ : Toma la definición de la UNESCO
- FLORENCIO ZOIDO: Toma las definiciones del CEP.
- JAVIER RIVERA BLANCO: La consideración del paisaje como patrimonio, el Paisaje se constituye en estos momentos en un sujeto fundamental de la idea de Patrimonio.

Figura 11. Algunas fuentes estudiadas del concepto Paisaje Cultural. Autores.

²¹ Establece unas categorías por la escala o dimensión territorial que define al paisaje, por las actividades de mayor capacidad configuradora de paisajes culturales en una perspectiva histórica

²² SABATÉ BEL, J. (2007). Paisajes culturales y desarrollo local. Labor & Engenho. nº 1, pp. 55-75. Utiliza el término de Parque Patrimonial equivale a la de Cultural, figuras para el desarrollo del Paisaje Cultural, para su conservación y puesta en valor.

Esta definición de Sabaté es muy similar a la del NPS en cuanto al **Paisaje cultural como un ámbito geográfico, asociado a un evento, a una actividad o a un personaje histórico, que contiene valores estéticos y culturales y remarca que “el paisaje cultural es la huella del trabajo sobre el territorio”.**

SALMERÓN (2004) parte de la definición de paisaje que realiza el convenio Europeo y **diferencia entre paisaje cultural y patrimonial**, y de una manera muy explícita (fig.12). En mayor o menor medida todos los paisajes son producto de factores ambientales y culturales, **de forma que todo paisaje puede considerarse cultural, pero no en todos los casos puede decirse que es patrimonial**. Estos serían:

Áreas territoriales en las que los usos y aprovechamientos de los recursos han sido históricamente sostenibles, dando lugar a paisajes representativos de dichas actividades.

Áreas urbanas de singular relevancia constructiva desde el punto de vista edificatorio o urbanístico.

Áreas territoriales en las que la presencia de determinados bienes patrimoniales adquieren especial importancia ya sea por su densidad, su singularidad, o una combinación de ambos aspectos.

Áreas territoriales en las que la conjunción de características medioambientales y culturales ofrece escenarios de singular disfrute estético.²³

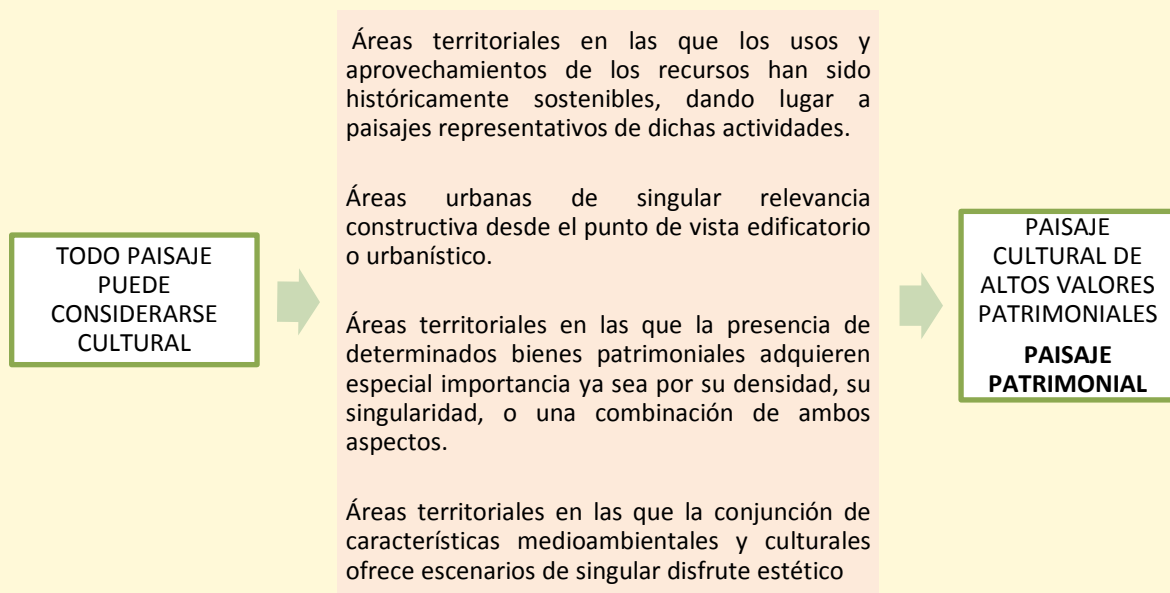


Figura 12. Identificación de los paisajes Patrimoniales según Salmerón (2004).

Algunos autores de América Latina como **MARTÍNEZ BALDARES (2011)²⁴** toman el mismo concepto de la UNESCO: *“Son bienes culturales que representan las obras conjuntas del hombre y la naturaleza”.*

ZOIDO (2005) define la **dimensión del paisaje según el Convenio Europeo del Paisaje** y destaca la circunstancia de extender el concepto de paisaje a la totalidad del territorio. Remarca que en el CEP el

²³ SALMERÓN ESCOBAR, P. (2004). *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia*. Sevilla, Junta de Andalucía.

²⁴ Tomás Martínez Baldares es Arquitecto, Master en Diseño Urbano y Especialidad en Políticas de Suelo Urbano. Profesor de Urbanismo y Ordenamiento Territorial en la Escuela de Arquitectura y Urbanismo del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Profesor de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo en convenio con la Universidad Politécnica de Valencia y cinco universidades centroamericanas.

término paisaje nunca aparece adjetivado, salvo para referirse, significativamente, a los "paisajes cotidianos", a los "paisajes degradados" (art. 2) y a los "paisajes transfronterizos" (art. 9) el CEP establece (art. 3), esta controversia que tiene sentido sobre todo en relación con el concepto de "paisaje cultural", tanto por la universalidad del ente que lo ampara, como por el alcance real de la acción humana en la inmensa mayor parte del espacio geográfico; **adjetivar el paisaje debe servir para señalar rasgos dominantes o tipos de procesos que preferentemente los explican**, no para reducir su amplia y poderosa semántica. Además hace hincapié en que el paisaje debe ser objeto no solo de protección, sino también de gestión y ordenación.²⁵

RIVERA BLANCO (2010) presenta una consideración del **paisaje como patrimonio**, destacando que el Paisaje se constituye en estos momentos en un sujeto fundamental de la idea de Patrimonio, **el concepto de Paisaje Cultural es simplemente de Paisaje**. El paisaje se encuentra en el interior de cada persona que mira, que contempla y que interpreta con toda su propia cultura y toda su sensibilidad, **por eso se dice que hay tantos paisajes como personas**. Hace necesaria que sea actualizada la Ley de Patrimonio Español del año 1985.

4.5 LA UNESCO EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EL PAISAJE CULTURAL

LA UNESCO es una de primeras organizaciones internacionales, como hemos visto, en apoyar la idea de patrimonio y Paisaje Cultural. Por ello, para entender el concepto de paisaje cultural es imprescindible analizar la definición que realiza la UNESCO. En este punto profundizamos en analizar esta organización y la categoría de Patrimonio Mundial el Paisaje Cultural.

La idea de la conservación del patrimonio despunta tras la Primera Guerra Mundial y desde entonces se han dado pasos en esa dirección (fig.13), aprobándose una serie de instrumentos internacionales para la protección del Patrimonio cultural y natural. Ejemplo de ellos son:

- Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones arqueológicas (1956).
- Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes (1962).
- Recomendación relativa a la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro (1968).
- No es hasta 1959 cuando surge una iniciativa internacional para proteger los monumentos históricos y naturales. Esta acción se debió a la construcción de la presa de Asuán en Egipto, y estaba dirigida a la protección de los templos y el avance de las excavaciones arqueológicas. A partir de ese momento la UNESCO y el ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) se disponen a trabajar en un proyecto de carácter internacional que recoja las inquietudes generadas.
- En 1965 empiezan a surgir movimientos desde distintas organizaciones internacionales, entre ellas la IUCN (International Union for the Conservation of Nature), para crear figuras de protección de las zonas naturales. Surge el paisaje natural.

²⁵ ZOIDO NARANJO, F. (2005). *El Convenio Europeo del Paisaje "Desenvolupament i aplicacions de la Convenció europea del paisatge"* en *Espais* nº 50, op. cit., pág. 26-31.

- El 16 de Noviembre de 1972 se aprueba en la ciudad de París La Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, según la cual:
 - *“...el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica, que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles...”*.

En ella se considera, entre otras cosas, que:

- *“...el estudio, el conocimiento y la protección del patrimonio cultural y natural en los diferentes países del mundo favorecen la comprensión mutua entre los pueblos...”*.

Esta Convención para la Protección y Salvaguarda del Patrimonio Mundial Cultural y Natural fue adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, entró en vigor en 1975 con la ratificación de 20 estados miembros. **Surge la declaración de Patrimonio Mundial.**

- En 1992, la Convención del Patrimonio Mundial decide dar cobertura a los paisajes culturales otorgándoles así un reconocimiento y asegurándoles una herramienta de protección desde el punto de vista internacional, al aprobar el Comité una serie de directrices para incluir los paisajes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial.

El Comité reconoció que los paisajes culturales representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza” mencionadas en el artículo 1 de la Convención. Son ilustrativos de la evolución de la sociedad humana y los asentamientos a través del tiempo, bajo la influencia de las limitaciones físicas y / o las oportunidades que presenta el entorno natural, y una consecuencia de los componentes sociales, económicos y culturales, tanto externos como internos.

Ese mismo año 1992 se crea el **Centro de Patrimonio Mundial**²⁶ y se unifica el sector cultural y natural de la Convención.

Ese mismo año 1992 se realiza una evaluación en la que se materializa una estrategia para la aplicación de la Convención²⁷ que junto con la aparición del Centro del Patrimonio Mundial, hacen que surjan preceptos entorno a los bienes, como el estado de conservación, administración, protección de los bienes en relación a los impactos como la degradación ambiental, contaminación, turismo, conflictos armados. Estos desarrollan acciones entre la naturaleza y la cultura, conforme al espíritu original de la Convención, se tiene en cuenta el medio ambiente de los valores culturales y los valores culturales de los bienes naturales. Por ello se hace necesaria la incorporación de la **categoría de los Paisajes Culturales.**²⁸

²⁶ En 1992, con motivo del vigésimo aniversario de la Convención, el DG de la UNESCO creó el Centro del Patrimonio Mundial unificando los sectores cultural y natural del secretariado de la Convención.

²⁷ La estrategia para la aplicación de la Convención se resume en cuatro apartados: 1, Promover la identificación de sitios para la Lista de Patrimonio mundial y asegurar la calidad y credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial. 2 Fortalecer la administración de los sitios del Patrimonio Mundial. 3 Desarrollar un sistema efectivo de seguimiento del estado de conservación de sitios, 4 Buscar formas de concienciar y educar al público sobre los temas relativos al Patrimonio Mundial.

²⁸ En 1992 el Comité adoptó las revisiones a los criterios culturales de la Guía Operativa para la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial e incorporó la categoría de Paisaje Cultural, son los formados por la interacción significativa entre el hombre y el medio natural.

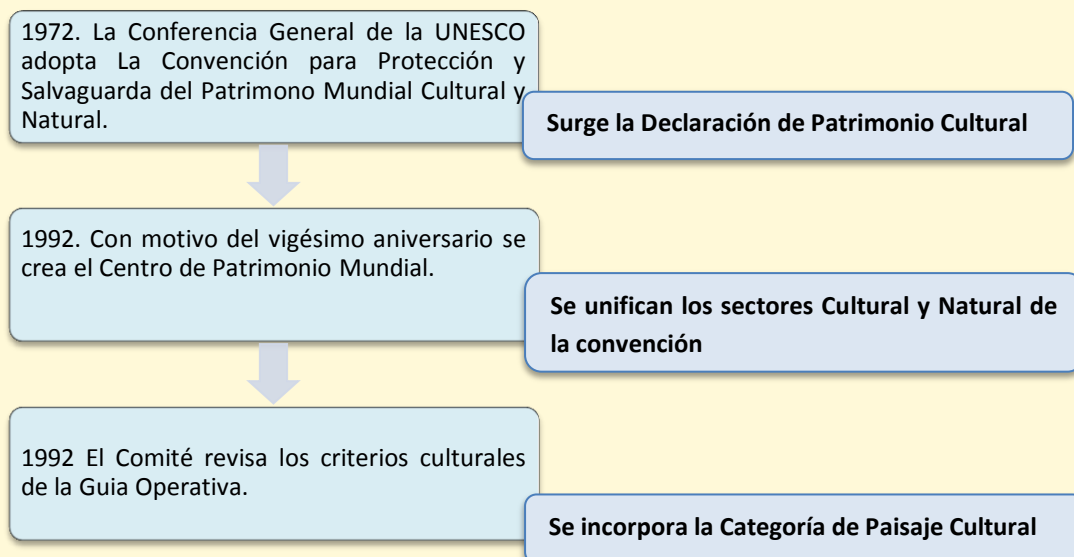


Figura 13. Fechas clave en la determinación de Paisaje Cultural en la UNESCO.

La UNESCO desde 1992 desarrolla el Paisaje Cultural como una categoría de patrimonio. Así, en 1992 la Convención de Patrimonio de la Humanidad se convierte en el primer órgano internacional para identificar, proteger, conservar y legar a generaciones futuras los **Paisajes Culturales de valor universal excepcional**. Se trata de un nuevo enfoque respecto a un tipo de patrimonio en el que existe una **interactuación entre la naturaleza, la cultura y la forma de vida tradicional, con la participación comunitaria y contribuyendo a un desarrollo sostenible**.

El Paisaje Cultural constituye un concepto integrador de las distintas manifestaciones patrimoniales, ya sean naturales, o culturales, materiales o inmateriales.

4.5.1 La noción de Paisaje Cultural de la UNESCO

Según la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO, los Paisajes Culturales comprenden **una gran variedad de manifestaciones de la interacción entre la humanidad y su entorno natural** y los define literalmente de la siguiente manera:

Los paisajes culturales son bienes culturales y representan las obras conjuntas del hombre y la naturaleza mencionadas en el Artículo 1²⁹ de la Convención. Ilustran la evolución de la sociedad y de los asentamientos humanos a lo largo de los años, bajo la influencia de las limitaciones y/o de las ventajas que presenta el entorno natural y de sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales tanto internas como externas.

²⁹ Artículo 1 A los efectos de la presente Convención se considerará «patrimonio cultural»:

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Deben ser elegidos basándose en su Valor Universal Excepcional, su representatividad de una región geocultural claramente definida y su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de esas regiones.

Los componentes identificativos de un paisaje cultural según esta organización son:

El sustrato natural, orografía, suelo, vegetación, agua.

Acción humana, modificación y alteración de los elementos naturales y construcciones y construcciones para una finalidad concreta.

Actividad desarrollada en relación a la economía, formas de vida, creencias, cultura.

Además, los paisajes culturales reflejan a menudo técnicas concretas de utilización viable de las tierras, habida cuenta de las características y los límites del entorno natural en el que están establecidos, así como una relación espiritual específica con la naturaleza. La protección de los paisajes culturales puede contribuir a las técnicas modernas de utilización viable de las tierras, conservando al mismo tiempo, o realzando, los valores naturales del paisaje. La existencia duradera de formas tradicionales de utilización de las tierras sustenta la diversidad biológica en numerosas regiones del mundo. Por consiguiente, la protección de los paisajes culturales tradicionales es útil para mantener la diversidad biológica.³⁰

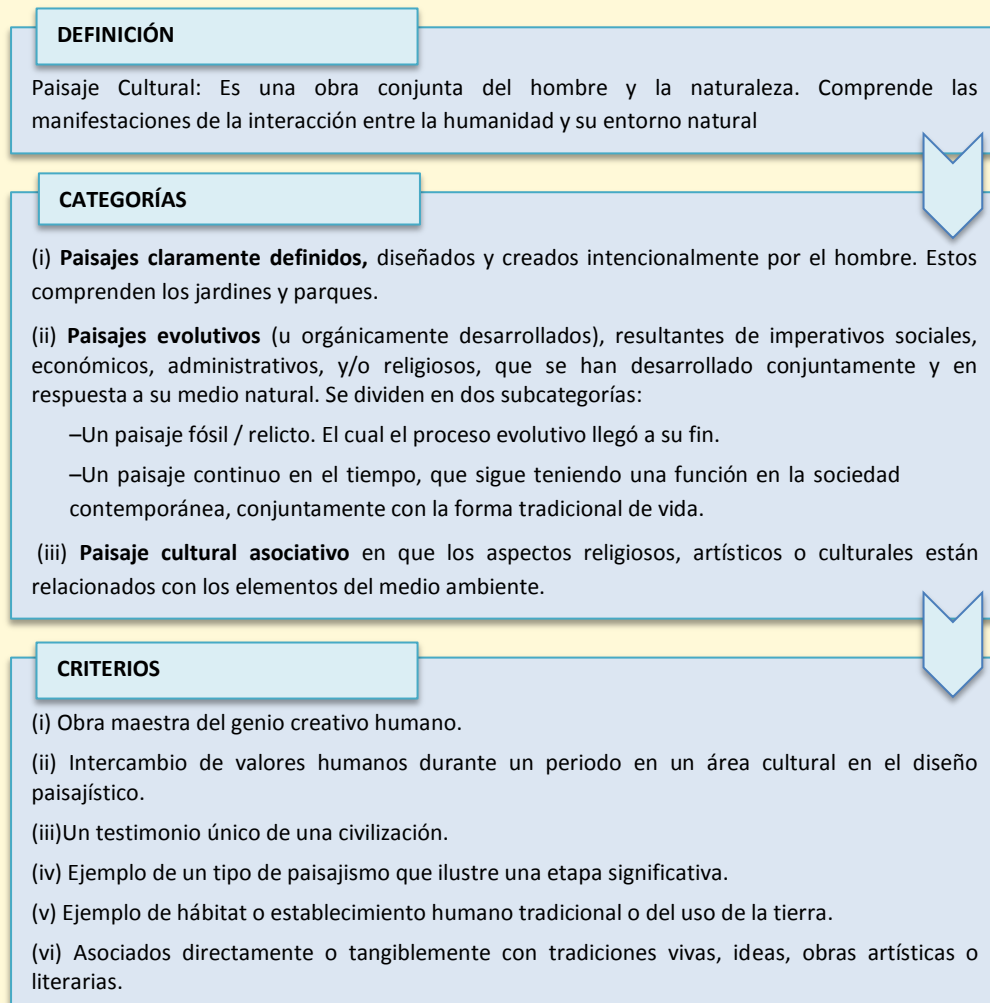


Figura 14. Resumen del concepto del Paisaje Cultural en la organización UNESCO. Categorías y criterios.

³⁰Comité Intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial cultural y natural. Centro del Patrimonio Mundial. 2005. Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del patrimonio Mundial de la UNESCO. Madrid: Ministerio de Cultura, 2005. Pag 132-133

La figura 14 resume la definición, categorías y criterios para la declaración de sitio Patrimonio Mundial en la categoría de Paisaje Cultural.

4.5.2 Categorías del Paisaje Cultural de la UNESCO

LA UNESCO establece Los paisajes culturales en tres categorías principales, en función de la génesis de los paisajes³¹.

i. El más fácil de identificar es el **paisaje claramente definido, concebido y creado intencionalmente por el hombre**. Comprende los paisajes de jardines y parques creados por razones estéticas, que con frecuencia (pero no siempre) están asociados a construcciones o a conjuntos religiosos o monumentales. Ejemplos: El Paisaje Cultural de Sintra en Portugal, Aranjuez en España, palacios y jardines de Sansousi o Versalles.

ii. La segunda categoría es la del **paisaje evolutivo que ha evolucionado orgánicamente**. Es fruto de una exigencia originalmente social, económica, administrativa y/o religiosa y ha alcanzado su forma actual por desarrollo y, como respuesta a su entorno natural. Estos paisajes reflejan este proceso evolutivo en su forma y su composición. Se subdividen en dos categorías:

1 Un **paisaje relicto (o fósil)** es aquel que ha experimentado un proceso evolutivo que se ha detenido en algún momento del pasado, ha llegado a su fin, ya sea bruscamente o a lo largo de un periodo. Sus características esenciales siguen siendo, materialmente visibles. Ejemplos: Medulas en España, o Buritaca 200, Ciudad Perdida, Sierra Nevada de Santa Marta, en Colombia.

2 Un **paisaje vivo** es el que conserva una función social activa en la sociedad contemporánea, estrechamente vinculada al modo de vida tradicional, y en el cual prosigue el proceso evolutivo. Al mismo tiempo, presenta pruebas materiales manifiestas de su evolución en el transcurso del tiempo. Ejemplo: El Paisaje Aguevero de Tequila, en México, La Hacienda de Chuao en Venezuela, La quebrada en Humahuaca en Argentina.

iii. La última categoría comprende el **paisaje cultural asociativo**. La inscripción de este tipo de paisaje en la Lista del Patrimonio Mundial se justifica por la fuerza de evocación de asociaciones religiosas, artísticas o culturales del elemento natural, asociaciones con el medio natural, más que por huellas culturales tangibles, que pueden ser insignificantes o incluso inexistentes³². Ejemplos: El Parque Nacional de Sajama, en Bolivia. Las Líneas y Geoglifos de

³¹ La categoría de “paisajes diseñados e intencionadamente creados” Es la más fácil y menos problemática, ya que en la Lista de Patrimonio Mundial existían numerosos ejemplos de este tipo, como ejemplo los palacios y jardines de Versalles o Sansoussi. La categoría de “paisajes orgánicamente desarrollados” como los viñedos de Europa, el cultivo del arroz en terrazas de Asia, o los ejemplos de antiguos paisajes culturales como los sitios Inca en el Perú, resultaron más difíciles de aceptar, por cuestiones relacionadas a la gestión de dichos paisajes complejos, grandes zonas, constan de varias partes y no tienen límites bien definidos y protegidos. La categoría de paisajes asociativos proporciona nuevas oportunidades para valorar y proteger las culturas locales, indígenas y autóctonas, cuyos sitios no han estado representados en la Lista del Patrimonio Mundial. Extraído de la web del Ministerio de educación y Cultura. Secretaria de Estado de Cultura.

³² Según las recomendaciones del Comité del Patrimonio Mundial, y con el objeto de analizar ampliamente los diferentes tipos de paisajes culturales y su valor universal potencial, así como para incluirlos en los Lineamientos Operativos para la Aplicación de la Convención Mundial, se realizó una reunión especializada por un grupo de expertos en paisajes culturales, organizada por el Centro del Patrimonio Mundial en coordinación con el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros. Como resultado de esta reunión fue elaborado este texto (La Petite Pierre, Francia, 24-26 octubre 1992) (véase el documento WHC-92/CONF.202/10/Add) y fue posteriormente aprobado para su inclusión en las

Nazca y las Pampas de Jumana, en Perú y San Pedro de Atacama, en Chile. Los montes sagrados de Taishan y Huangshan que tuvieron un papel importante en el arte y la literatura China.

4.5.3 Paisajes Culturales Criterios de selección

El Comité considera que para la declaración de Patrimonio Mundial de un Paisaje Cultural, el bien posee un Valor Universal Excepcional si cumple uno o más de los siguientes criterios³³:

- (i) *Representar una obra maestra del genio creador humano*
- (ii) *Atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes*
- (iii) *Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida*
- (iv) *Ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;*
- (v) *Ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles.*
- (vi) *Estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con los otros criterios)*
- (vii) *Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales*
- (viii) *Ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos.*
- (ix) *Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.*
- (x) *Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.³⁴*

Para formar parte de la Lista de Patrimonio Mundial, los Paisajes Culturales se encuentran sometidos a los mismos criterios que un monumento. Los principales criterios a destacar hacen referencia a:

- Valor Universal Excepcional
- Integridad y autenticidad
- Protección y gestión adecuada
- Representatividad de una región geocultural claramente definida
- Capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de dichas regiones

Directrices Prácticas en la 16a sesión del Comité del Patrimonio Mundial (Santa Fe, 1992) (véase el documento WHC- 92/CONF.002/12).

³³ Extraído de Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial pag 54-55

³⁴ Anteriormente, estos criterios se presentaban en dos series distintas: los criterios (i)-(vi) aplicables al patrimonio cultural y los criterios (i)-(iv) correspondientes al patrimonio natural. La 6a sesión extraordinaria del Comité del Patrimonio Mundial decidió fusionar los diez criterios (Decisión 6 EXT.COM 5.1)

Existe una relación entre los criterios culturales y las categorías de los paisajes culturales, se realiza la figura 15.

CRITERIOS CULTURALES	PAISAJES CULTURALES UNESCO
(i) Obra maestra del genio creativo humano.	(i) Paisajes claramente definidos, diseñados y creados intencionalmente por el hombre. Estos comprenden los jardines y parques.
(ii) Intercambio de valores humanos durante un periodo en un área cultural en el diseño paisajístico. (iii) Un testimonio único de una civilización. (iv) Ejemplo de un tipo de paisajismo que ilustre una etapa significativa. (v) Ejemplo de hábitat o establecimiento humano tradicional o del uso de la tierra.	(ii) Paisajes evolutivos (u orgánicamente desarrollados), resultantes de imperativos sociales, económicos, administrativos, y/o religiosos, que se han desarrollado conjuntamente y en respuesta a su medio natural. Se dividen en dos subcategorías: –Un paisaje fósil / relicto. El cual el proceso evolutivo llegó a su fin –Un paisaje continuo en el tiempo, que sigue teniendo un papel social activo en la sociedad contemporánea, conjuntamente con la forma tradicional de vida.
(vi) Asociados directamente o tangiblemente con tradiciones vivas, ideas, obras artísticas o literarias.	(iii) Paisaje cultural asociativo de los aspectos religiosos, artísticos o culturales relacionados con los elementos del medio ambiente.

Figura 15. Síntesis práctica para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Tabla Comparación entre Criterios Culturales y Paisajes Culturales Elaboración a partir de las Directrices.

A modo de conclusiones, destacar con la declaración se debe mantener los siguientes compromisos:

- Mantenimiento del valor universal excepcional. Diez criterios para garantizar la autenticidad y la integridad
- Respeto de los límites y zonas de amortiguamiento
- Protección legal adecuada: Sistemas de Gestión y deber de información
- Uso sostenible

Por otra parte, mencionar que existen 64 Paisajes Culturales en la Lista de Patrimonio Mundial, 33 son Europeos y de éstos 3 españoles³⁵: Paisaje Cultural de Aranjuez, Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana y Las Médulas de León.

4.6 EL PARQUE CULTURAL. FIGURAS EQUIVALENTES EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Pretender realizar una definición para Parque Cultural es un tanto dificultoso y controvertido, por las diferencias en el desarrollo reglamentario correspondiente tal y como hemos visto. Si tenemos que fijar una definición para este estudio podemos decir que **El Parque Cultural**³⁶ o la figura legal

³⁵ UNESCO. 2012

³⁶ Cabe distinguir la figura de gestión como es el Parque Cultural (en Aragón), el Espacio Cultural (en Castilla-León), el Conjunto Cultural, Parque Cultural (en Andalucía); o la figura jurídica de protección patrimonial Parque Cultural (de la Comunidad Valenciana), Zona Patrimonial (de Andalucía), Sitio Histórico, Lugar de Interés, Paisaje Cultural (La Rioja), Parque Arqueológico (Castilla la Mancha).

equivalente, es un instrumento de desarrollo, para la puesta en valor de un bien o un conjunto de bienes integrados en un **Paisaje Cultural**³⁷. Así por ejemplo, en este sentido la Dirección General de Patrimonio Cultural de Aragón define: “*Un parque cultural es un espacio delimitado, con valores culturales y naturales, relacionados en un inventario de recursos, que pretende el desarrollo de su territorio de forma integral e integrada, con órganos de gestión propios (que implican a municipios, asociaciones y Gobierno de Aragón) y con la obligación de desarrollar un plan, conteniendo no sólo el diagnóstico del territorio sino también las actuaciones a realizar en el parque, de forma semejante a los planes de usos y gestión que son habituales en los espacios naturales protegidos*”³⁸. La legislación de estas figuras recae en las comunidades autónomas, y según el desarrollo legislativo de estas es una herramienta de intervención, de protección y/o de gestión.

Establecer una única definición es más complicado. En primer lugar la dificultad parte del propio bien cultural a que se refiere. Al no existir una legislación básica de desarrollo del Paisaje Cultural, cada Comunidad autónoma ha transpuesto y desarrollado el concepto de Paisaje Cultural de manera diferente y con pretensiones diferentes, así hemos establecido varios casos. En el primer caso, tenemos la comunidad que en su normativa de patrimonio recoge entre su clasificación una categoría de Paisaje Cultural, como es caso de Cantabria, La Rioja y Navarra. El segundo caso está la comunidad que en su normativa de patrimonio recoge entre la clasificación de bienes una categoría que equivale o se puede asociar a un paisaje cultural aunque no lo haya denominado como tal, como ejemplos tenemos el resto de las comunidades autónomas con las categorías: sitio etnológico, zona patrimonial, lugar de interés etnográfico, conjunto etnológico, zona de interés etnológica, lugar de interés etnográfico, espacio cultural o parque cultural. (Cuadro 1). En algunas comunidades como Andalucía, Castilla-León y Comunidad Valenciana está claramente identificado en la definición del bien del Paisaje Cultural como Zona Patrimonial, el Espacio Cultural o el Parque Cultural.

Así pues respecto a la figura de desarrollo del paisaje cultural tenemos tres comunidades que lo desarrollan y de manera diferente cada una de ellas:

Andalucía, dispone del **Espacio Cultural, que es una figura para la puesta en valor y difusión al público** de los inmuebles relevantes o significativos, **existiendo dos clases de Espacios Culturales el Conjunto Cultural y el Parque Cultural**, este último para el desarrollo de una o varias Zonas Patrimoniales³⁹. Los dos mediante un Órgano de Gestión y un Plan Director.

Castilla-León dispone del **Espacio Cultural son aquellos inmueble Bienes de Interés Cultural en los que concurren de manera conjunta especiales valores culturales y naturales y que requieran para su gestión y difusión una atención preferente**. La gestión y ordenación se realizará mediante un Plan de Adecuación y Usos y la administración mediante un Gerente y un Consejo Asesor.

³⁷ ORTIZ SÁNCHEZ, M. (2011). *Los Parques Culturales, Entre la Protección y Gestión del Territorio desde una Perspectiva Cultural*. Patrimonio Cultural y Derecho. Asociación Hispania Nostra, pp. 109-134.

³⁸ HERNÁNDEZ PRIETO, M.A.-PERETA AYBAR, A. (2008). *Los Parques Culturales de Aragón. Bienes, Paisajes e Itinerarios*. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, nº 65, pp. 44-95.

³⁹ Zonas Patrimoniales son Bienes Inmuebles de Interés Cultural definidos como “aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales”.

Aragón dispone de la figura de desarrollo **Parque Cultural**, se define como un territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes. Se tramitará como un bien⁴⁰, el instrumento de planificación el Plan del Parque y el órgano gestor estará formado por Patronato, Consejo Rector y Gerencia.

Ninguno de los tres casos anteriores (fig. 16), aparece como una categoría de Bien Inmueble en la Clasificación de los bienes pero si estudiamos la de la Comunidad Valenciana, Parque Cultural, se trata de una categoría de Bien inmueble definida como “espacio donde existen elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos o ecológicos”. No es una figura de desarrollo de un bien tipo Paisaje Cultural, más bien es la transposición del Paisaje Cultural como un tipo de bien inmueble, Bien de Interés Cultural denominado de una manera posiblemente desacertada, Parque Cultural. Se establece la figura como una tipología de bien, sólo desde el punto de vista de la protección, no como una figura de gestión, su desarrollo se limita a un Plan Especial de Protección más adecuado a un entorno urbanístico.

COMUNIDAD	FIGURA	EJEMPLOS
Andalucía	Figura de desarrollo de un Bien de Interés Cultural o varios. Espacio Cultural, Conjunto Cultural o Parque Cultural para el desarrollo de una Zona Patrimonial.	Actualmente forman parte de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, RECA ocho conjuntos culturales y cuatro decenas de enclaves, en su mayoría arqueológicos. Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra Conjunto Arqueológico de Baelo-Claudia Conjunto Arqueológico Carmona Conjunto Arqueológico Cástulo Conjunto Arqueológico de Itálica Conjunto Monumental Alcazaba de Almería Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
Castilla y León	Es una figura de desarrollo de un Bien de interés Cultural. Espacio	El Espacio Cultural del Paisaje Cultural de Las Médulas de León desarrolla el Bien Zona Patrimonial.
Aragón	Figura de desarrollo de un territorio que contiene elementos relevantes en un medio con valores paisajísticos. Parque Cultural	Parque Cultural de Rio Vero Parque Cultural de Albarracín Parque Cultural del Maestrazgo Parque Cultural de Rio Martín Parque Cultural de San Juan de la Peña

Figura 16. Figuras y ejemplos que se dan en las Comunidades de España.

⁴⁰ No quiere decir que sea un bien, se requerirá una propuesta de delimitación del Parque Cultural, y dentro del mismo, la enumeración y delimitación de los espacios, edificios y paisajes antrópicos que requerirían de especial protección, así como reseña de la especial singularidad de los valores, elementos y manifestaciones que justifican y aconsejan proceder a tal declaración.

Así pues, identificamos el **Parque Cultural** como una figura, un instrumento o una herramienta de intervención para el desarrollo del territorio, que se desarrolla e implanta como **herramienta de protección, ordenación y/o gestión para un Paisaje Cultural**⁴¹.

Por último tenemos que hacer referencia a la figura llamada por algunos autores Parque Patrimonial, y que se desarrollan ejemplos en Cataluña, término procedente de la puesta en valor de los paisajes industriales y que coincide al referirse justamente a la figura de desarrollo del Paisaje Cultural, se fundamentan en el estudio y rehabilitación de elementos patrimoniales y en su utilización para atraer estudiosos y turistas⁴². Además como estudiaremos más adelante se están poniendo en marcha proyectos para poner en valor una parte de territorio con su patrimonio aplicándose los preceptos de la Ley de Paisaje de Cataluña, mediante figuras equivalentes al Parque Cultural, Parque Patrimonial o Espacio Cultural.

Abordar la figura de Parque Cultural desde el punto de vista jurídico como figura de gestión es un campo amplio y con dificultades, por el número de administraciones u órganos intervinientes en su desarrollo normativo, (paisaje, territorio, medio natural, urbanístico y cultural) provocando problemas competenciales, por la cantidad de normas a aplicar de diferentes campos y ámbitos.

⁴¹ ORTIZ SÁNCHEZ, M. (2011). *Los Parques Culturales, Entre la Protección y Gestión del Territorio desde una Perspectiva Cultural*. Patrimonio Cultural y Derecho. Asociación Hispania Nostra, pp. 109-134.

⁴² SABATÉ BEL, J. (2007). Paisajes culturales y desarrollo local. *Labor & Engenho*. nº 1, pp. 55-75

Comunidad	Normativa	Figura y Grado de protección	Definición	Ordenación y gestión.
C. Valenciana	LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano	Parque Cultural BIC	Parque Cultural. Es el espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos	Los sitios históricos, las zonas arqueológicas y paleontológicas y los parques culturales se ordenarán asimismo mediante sus correspondientes Planes Especiales de Protección u otros instrumentos de ordenación que cumplan las exigencias establecidas en esta ley. (Art. 39.4). El PEP no es una figura de gestión.
Aragón	Ley 3/1999, de 10 marzo. Ley del Patrimonio Cultural Ley de Parques Culturales de Aragón Ley 12/1997. Decreto 223/1998 de Desarrollo parcial de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón	Parque Cultural Sólo los bienes que se soliciten en la propuesta serán protegidos como BIC⁴³	Un Parque cultural es un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio , tanto material-mobiliario e inmobiliario como inmaterial. Entre el Patrimonio material se incluye el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, antropológico, paleontológico, etnológico, museístico, paisajístico, geológico, industrial, agrícola y artesanal. Como Patrimonio inmaterial se considera el lingüístico, el gastronómico, las tradiciones, fiestas y vestimentas, y la acción cultural autóctona o externa. Todo ello, en el marco de las definiciones establecidas por el Consejo de Europa y por la Unesco.	El Plan del Parque. El Plan del Parque es un instrumento de planificación que, priorizando la protección del Patrimonio Cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial. (Art.11). Órgano gestor del Parque. El órgano gestor del Parque constará del Patronato, del Consejo Rector y de la Gerencia del Parque. (Art.17).

Cuadro 1. Resumen de la normativa existente en las CCAA respecto a las figuras de protección de los Paisajes Culturales (1) .../...

⁴³ Art 4.3 de la Ley de Parques Culturales de Aragón Ley 12/1997. En **los espacios concretos, edificios y paisajes antrópicos para los que se solicita especial y singularizada protección en la propuesta** de delimitación del parque, la incoación del expediente conllevará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los bienes declarados de interés cultural.

Luego en el art 7 del Decreto 223/1998 de Desarrollo parcial de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón, establece la realización de un Registro del Parque Cultural tiene por finalidad la anotación e inscripción de los hechos, actos, y elementos relevantes de especial protección incluidos en la declaración, que afecten a su identificación y localización así como de los BIC's que se encuentren ubicados en su territorio. Y la anotación provisional para la incoación de procedimientos para su declaración a efectos del anterior artículo.

Comunidad	Normativa	Figura y Grado de protección	Definición	Ordenación y gestión.
Andalucía	Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 14/2007	<p>Zonas Patrimoniales</p> <p>Espacio Cultural: Conjunto</p> <p>Parque Cultural</p> <p>BIC, la Zona Patrimonial, el Espacio Cultural es una figura de gestión, abarca una o más zonas Patrimoniales.</p>	<p>Las Zonas Patrimoniales, es un Bienes Inmuebles de Interés Cultural referido a aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales.⁴⁴</p> <p>Se entiende por Espacio Cultural el comprendido por aquellos inmuebles de titularidad pública o privada inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o agrupaciones de los mismos, que por su relevancia o significado en el territorio donde se emplazan se acuerde su puesta en valor y difusión.⁴⁵ Se clasifican en Conjuntos y Parques Culturales.⁴⁶</p> <p>Los Conjuntos Culturales son aquellos Espacios Culturales que por su relevancia patrimonial cuentan con un órgano de gestión propio, tienen el adjetivo del bien a valorizar.⁴⁷</p> <p>Los Parques Culturales son aquellos Espacios Culturales que abarcan la totalidad de una o más Zonas Patrimoniales que por su importancia cultural requieran la constitución de un órgano de gestión en el que participen las Administraciones y sectores implicados.⁴⁸</p>	<p>La composición y funcionamiento del órgano de gestión de los Parques Culturales vendrán establecidos en su norma de creación, pudiendo adoptar cualquiera de las formas, con o sin personalidad jurídica, previstas por el ordenamiento jurídico, y que en todo caso contemplará la obligatoriedad de redactar un Plan Director. Plan Director que desarrollará programas en materia de investigación, protección, conservación, difusión y gestión de los bienes tutelados, y, en general, cuantas les sean encomendadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.⁴⁹</p> <p><u>Los Conjuntos contarán con una dirección, designada por la persona titular de la Consejería</u> competente en materia de patrimonio histórico, y podrán contar con una Comisión Técnica que desarrollará funciones de órgano colegiado consultivo, debiendo ser todas las personas designadas funcionarios de carrera o profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del Patrimonio Histórico</p>

Cuadro 1. Resumen de la normativa existente en las CCAA respecto a las figuras de protección de los Paisajes Culturales (2) .../...

⁴⁴ El Artículo 25 y 26 se definen y clasifican Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural. Se define Monumentos, Conjuntos Históricos, Jardines Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial y Zonas Patrimoniales.

⁴⁵ Art 76 de la Ley 14/2007 Concepto de Espacio Cultural.

⁴⁶ Art 77 Clasificación de los Espacios Culturales,

⁴⁷ Art. 78 de la Ley 14/2007. Designación, los Conjuntos en su constitución harán referencia a la tipología patrimonial por la que hayan sido objeto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes inmuebles que los integran

⁴⁸ El artículo 81 de la Ley 14/2007. Define el Espacio Cultural: Parque Cultural.

⁴⁹ En el artículo 79 se define la obligatoriedad del Plan Director y el artículo 82 la estructura y funcionamiento de los Parques Culturales el órgano de gestión.

Comunidad	Normativa	Figura y Grado de protección	Definición	Ordenación y gestión.
La Rioja	Ley de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de la Rioja. Ley 7/2004 de 18 de octubre.	Lugares Culturales Paisaje Cultural BIC	Se considerará Lugar Cultural el espacio físico relacionado con hechos históricos o culturales o con actividades o transformaciones naturales o artificiales, cualquiera que sea el estado actual de los vestigios. Paisaje Cultural: Extensión de terreno representativa de la interacción del trabajo humano con la naturaleza. Su régimen como Bien de Interés Cultural se aplicará sin perjuicio de su protección específica mediante la legislación ambiental. Especial consideración merecerá el Paisaje Cultural del Viñedo. ⁵⁰	Planeamiento urbanístico de protección mediante planes especiales de protección en: Sitios Históricos, Jardines Históricos, Zona Arqueológica, Zona Paleontológica, Lugares de Interés Etnográfico, Vías Históricas y Parques Arqueológicos, sin perjuicio de las especiales características y circunstancias que conforman cada uno de estos tipos de bienes culturales declarados.(art 54)
Navarra	Ley Foral 14/2005 de 22 de noviembre de Patrimonio Cultural de Navarra	Paisaje Cultural BIC	Paisaje Cultural: Paraje natural , lugar de interés etnológico, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo navarro. ⁵¹	No contempla gestión ni órgano rector, sólo medidas de protección, 3. En los Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas y Paisajes Culturales no se permitirá la colocación de publicidad, cables, antenas y conducciones aparentes, salvo cuando estén vinculados y guarden armonía con el Bien de Interés Cultural. (art 39.3)
Cataluña	Ley del Patrimonio cultural catalán. Ley 9/1993, de 30 de septiembre.	Lugar histórico BIC	Lugar histórico: Paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas y culturales a la que se vinculan acontecimientos o recuerdos del pasado, o que contienen obras del hombre con valores históricos o técnicos.	No contempla gestión ni órgano rector

Cuadro 1. Resumen de la normativa existente en las CCAA respecto a las figuras de protección de los Paisajes Culturales (3) .../...

⁵⁰ Art 12.4 Lugares Culturales: Jardín Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Zona Paleontológica, Lugar de Interés Etnográfico, Vía Cultural, y Paisaje Cultural.

⁵¹ Artículo 15 Categorías de Bienes Inmuebles de Interés Cultural

Comunidad	Normativa	Figura y Grado de protección	Definición	Ordenación y gestión.
Castilla y León	<p>Ley 12/2002. Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.</p> <p>Decreto 37/2007 de 19 de abril, Por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.</p>	<p>Sitio Histórico</p> <p>Zonas Arqueológicas</p> <p>BIC</p> <p>Espacios Culturales, este no es BIC sino que es una herramienta de gestión del BIC. Es el equivalente al Parque Cultural,</p>	<p>Sitio histórico: El lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.</p> <p>La Ley de Patrimonio Cultural 12/2002 artículo 74 Espacios Culturales, propone esta figura como herramienta para gestionar y difundir de manera preferente aquellos Bienes de Interés Cultural que así lo requieran por sus especiales valores naturales y culturales, destinado a medidas de fomentos⁵²</p> <p>La gestión se materializa con la elaboración y aprobación un Plan de Adecuación y Usos (PAU) que determina los criterios y directrices de actuación y uso del Espacio Cultural, a través de una estratégica planificadora y la cooperación de los agentes implicados. Para esta Ley, la declaración de Espacio Cultural tiene como finalidad difundir sus valores y fomentar las actividades “que posibiliten el desarrollo sostenible de la zona afectada”. Dicha declaración de Espacio Cultural obliga a la aprobación de un “Plan de Adecuación y Usos”.</p>	<p>Se regula la gestión y la confección de planes en el reglamento. Espacios culturales.</p> <p>En el Plan de adecuación y usos del Espacio Cultural constará:</p> <p>Normas, directrices y criterios generales para gestionar el Espacio Cultural</p> <p>Creación composición y criterios para la designación del órgano de gestión del Espacio Cultural.</p> <p>La gestión de los espacios culturales estará encomendada al Gerente y al Consejo Asesor</p> <p>Los Espacios Culturales dispondrán de un Consejo Asesor, adscrito a la Consejería competente en materia de Cultura.</p> <p>Recientemente, diciembre de 2012, se ha realizado un convenio Fundación Las Médulas con la Dirección General de Patrimonio, donde se le da un reconocimiento a la fundación en el desarrollo de la divulgación e investigación científica. Reforzarán la gestión científica y tecnológica</p>

Cuadro 1. Resumen de la normativa existente en las CCAA respecto a las figuras de protección de los Paisajes Culturales (4)

⁵² La Ley 12/2002, del Patrimonio Cultural de Castilla y León, define y establece en su artículo 74 los espacios culturales. La Junta de Castilla y León podrá declarar como espacios culturales aquellos inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural que, por sus especiales valores culturales y naturales, requieran para su gestión y difusión una atención preferente. La declaración de un espacio cultural tendrá como finalidad la difusión de sus valores y fomentar las actividades que posibiliten el desarrollo sostenible de la zona afectada. Esta declaración obligará a la aprobación de un plan de adecuación y usos que determine las medidas de conservación, mantenimiento, uso y programa de actuaciones. Para el desarrollo de las previsiones del plan, éste deberá prever la constitución de un órgano gestor responsable del cumplimiento de las disposiciones estipuladas por la Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

4.7 TURISMO CULTURAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAISAJE CULTURAL

La puesta en valor y desarrollo de un paisaje cultural, debe servir como estrategia para el desarrollo sostenible de la propia zona, debe estar ligada a la puesta en valor de su potencialidad turística y patrimonial, transformándolos como recurso y factor de desarrollo.

Además hay que tener en cuenta el fenómeno que supone la inclusión de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial respecto a la afluencia del turismo. La conservación del sitio es una prioridad de la Convención del Patrimonio Mundial y por ello se deben establecer mecanismos que aseguren un uso sostenible del lugar para garantizar la salvaguarda del patrimonio mundial (fig.17). De cualquier manera, hay que destacar que el turismo es clave en la gestión de estos sitios Patrimonio Mundial y por ello debe existir un plan rector donde se establezcan los mecanismos e instrumentos necesarios para la **organización y planificación de las visitas turísticas**⁵³ (fig.18). Así, se deben diseñar estrategias y soluciones para la gestión de los problemas del turismo, conocer y evaluar su impacto, calcular la capacidad de acogida para la planificación y adopción de decisiones.

Además, la utilización turística del patrimonio exige:

- afrontar desafíos culturales, económicos, ambientales y funcionales;
- desarrollar nuevas visiones y nuevos modelos de gestión integral;
- saber que su utilización tiene límites y no es conveniente si pone en peligro valores esenciales de las comunidades que detentan esos recursos, ya sean culturales o naturales.⁵⁴

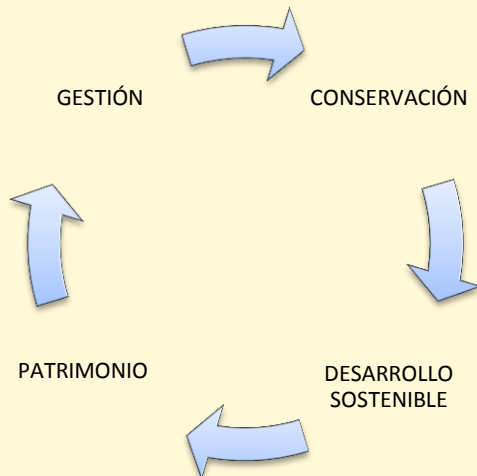


Figura 17. El Patrimonio y su relación con el desarrollo sostenible.

Existe la posibilidad de incrementar el número de visitantes a este tipo de parques pero para dar respuesta a esta posible demanda hay que organizar bien los destinos y recursos, mediante rutas, itinerarios, equipamientos y equipamientos turísticos, entre otros. El binomio turismo-cultura debe

⁵³ PEDERSEN ARTHUR. (2005). *Gestión del turismo en sitios Patrimonio Mundial. Manual práctico para administradores de sitios del Patrimonio Mundial*. Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco.

⁵⁴ AAVV. (2010). *Patrimonio Natural, Cultural y Paisajístico. Claves para la Sostenibilidad Territorial*. Madrid: Observatorio de la Sostenibilidad de España. Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino, pp. 35-36

ser sostenible, repercutir sobre la población de la zona. Debemos saber aprovechar las oportunidades del turismo para poner en movimiento o mejorar de una manera sostenible este patrimonio cultural.

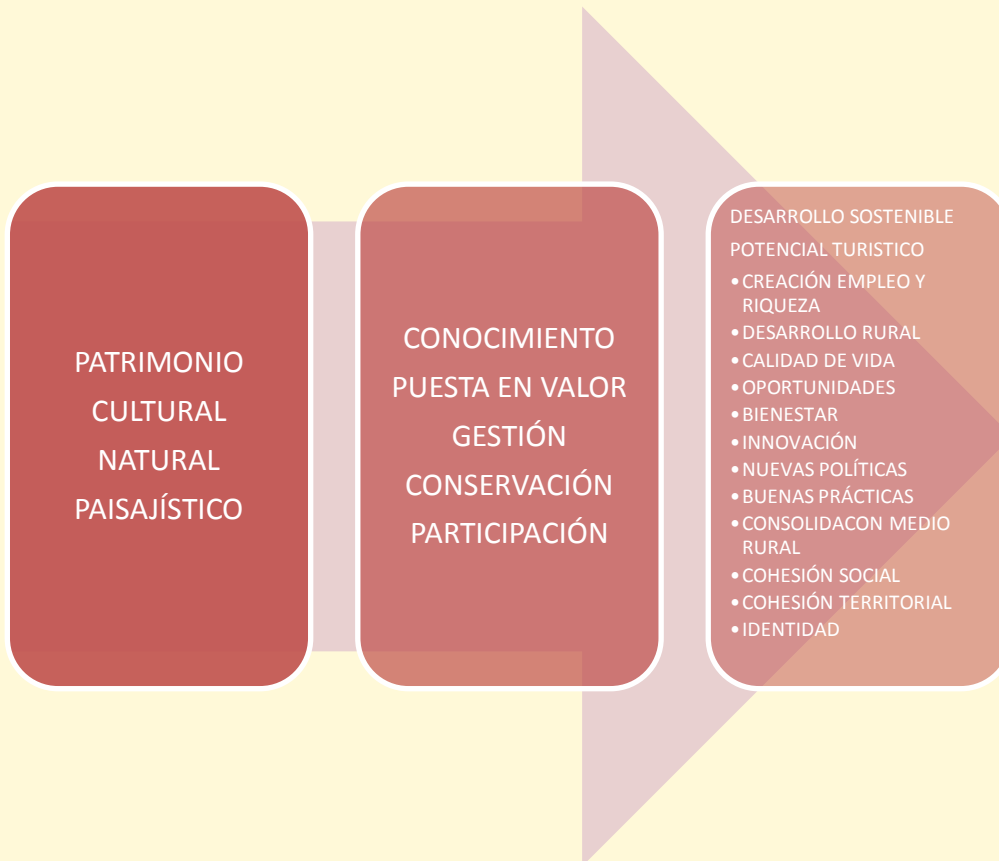


Figura 18. Proceso sostenible del Patrimonio Cultural.

De esta forma, estos paisajes culturales pueden convertirse en una herramienta innovadora para la sensibilización acerca de la conservación y protección del medio ambiente y la cultura⁵⁵.

⁵⁵ <http://medomed.org/es/2010/espanol-paisajes-culturales-acuerdos-internacionales/?article2pdf=1>:

5. ANÁLISIS NORMATIVO DEL PAISAJE CULTURAL

5 ANÁLISIS NORMATIVO DEL PAISAJE CULTURAL

Este capítulo aborda los aspectos normativos con dos objetivos principales: estudiar la normativa existente directamente relacionada con el Paisaje Cultural, y analizar modelos de ordenación y gestión para estos paisajes, naturales o culturales por su posible aplicación en nuestro caso de estudio.

En los tres primeros puntos de este apartado la normativa analizada se ordena según rango competencial: Europeo, Estatal y Autonómico y por la materia: Patrimonio Natural y Patrimonio Cultural. (figs. 19 y 20).

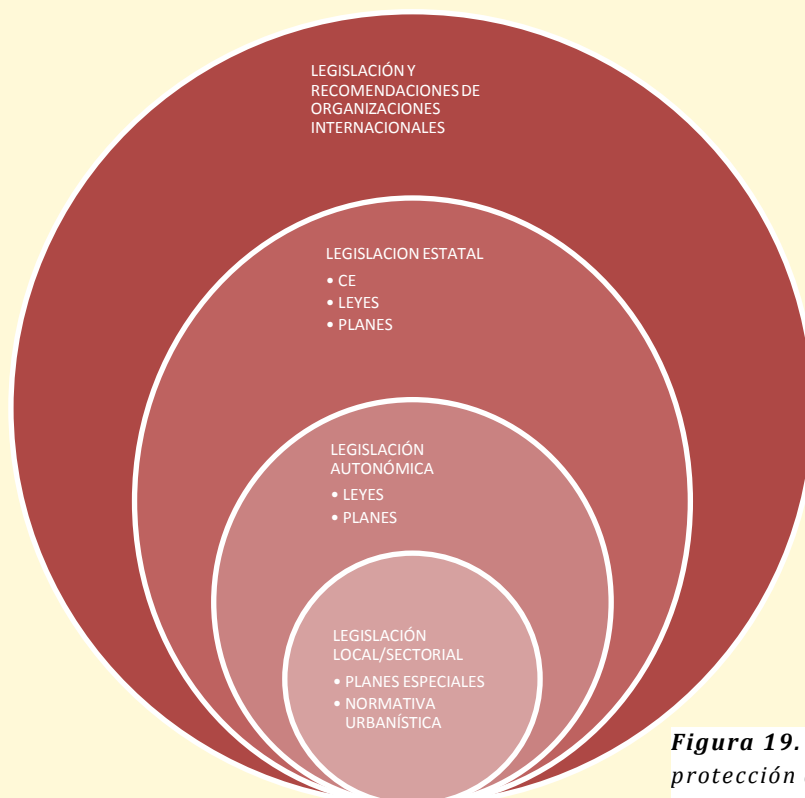


Figura 19. Desarrollo legislativo de protección del patrimonio.

En el cuarto punto aportamos una relación de la normativa sectorial ordenada por temas y con los planes correspondientes, el Paisaje Cultural se aborda desde diversos campos temáticos y a distintos ámbitos administrativos. Se pone especial atención en la normativa de aquellas materias más estrechamente relacionadas con el paisaje: la ambiental, la agrícola, forestal, desarrollo rural, urbanístico y planificación territorial, infraestructuras y turismo (fig.21).

Como hemos visto, el Parque Cultural o su figura equivalente, es una herramienta de desarrollo del Paisaje Cultural; esta figura se desarrolla a un nivel autonómico en la legislación de patrimonio cultural y de manera diferente en cada comunidad autónoma, en algunas ocasiones orientada más a la gestión y en otras a la protección y ordenación. Siempre se produce con la sinergia de los dos campos normativos, el del patrimonio cultural y el natural, siendo fundamental este último, por lo que queda justificado el análisis realizado en esta materia, más cuando la legislación de patrimonio natural está más desarrollada, incluyendo la ordenación y gestión en parques similares, figuras que nos pueden servir de modelo.



Figura 20. Síntesis de la normativa analizada en este apartado.



Figura 21 Esquema alguna de la legislación sectorial interrelacionada con el paisaje cultural.

5.1 MARCO EUROPEO

La principal referencia en el marco jurídico europeo para el paisaje es el Convenio Europeo de Paisaje de 2000.

Por otra parte, respecto al patrimonio natural tenemos una extensa normativa relativa a espacios naturales en la conservación de hábitats, especies y biodiversidad, como detallamos en la figura 22.

DIRECTIVAS EUROPEAS	OBJETIVOS	ESTATAL	COMUNIDAD VALENCIANA
DIRECTIVA DE AVES Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. (Sustituye a la 79/409/CEE).	Proteger las especies de aves y sus hábitats. Creación de zonas ZEPA Red Natura 2000		La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana
DIRECTIVA DE HÁBITATS Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (Modificada con las Directivas 97/62/CE y 2006/105/CE).	Asegurar la biodiversidad Crea una red ecológica de zonas especiales de conservación (ZEC), denominada "Natura 2000". Marco común para la conservación de los hábitats, la fauna y la flora de interés comunitario	Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad RD 1997/95 RD 1193/98	La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana

Figura 22. Marco jurídico principal del Patrimonio Natural Europeo y su transcripción al ámbito estatal y autonómico.

5.1.1 Convenio Europeo del Paisaje

El Convenio Europeo del Paisaje o Convenio de Florencia es un tratado internacional, en vigor en España desde 2008, que **trata de promover el papel que el paisaje desempeña por su interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social**, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación del empleo.

El Convenio Europeo del paisaje plantea que **todos los paisajes tienen una dimensión patrimonial, dentro del ámbito de la ordenación del territorio** y se establecen herramientas como los estudios de paisaje que nos sirven para identificar, clasificar y destacar los valores y recursos paisajísticos.

Los conceptos de Patrimonio Cultural y Natural se fusionan en este documento, en una visión integral del Paisaje, que contempla tanto los aspectos naturales como culturales, así como la dimensión social y como elemento de bienestar.

El paisaje contribuye a la formación de las culturas, y se contempla como un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea (fig. 23).

Definiciones

Definición: *“Cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.”*(art.1.a) **Extiende el concepto de paisaje a la totalidad del territorio.**

Se entiende por «protección de los paisajes» se entenderán las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre. (art.1.d.)

Ámbito de aplicación

Este convenio dispone de un ámbito de aplicación amplio, dado que hace referencia a paisajes naturales, rurales, urbanos y periurbanos, zonas terrestres, marítimas y aguas interiores, independientemente de que estén protegidos por otras vías, tales como la Protección del Patrimonio Histórico, Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, etc.

Objetivos

El presente Convenio tiene por **objetivo promover la protección, gestión y ordenación de los Paisajes**, así como organizar la cooperación europea en ese campo.(art.3)

Medidas, El Convenio Europeo del Paisaje compromete a tomar medidas generales:

- De reconocimiento de los paisajes.
- De definición y caracterización.
- De aplicación de políticas para su protección y gestión.
- De participación pública.
- De integración de los paisajes en las políticas de ordenación del territorio, así como en las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales.
- Sobre la sensibilización ciudadana, la educación y la formación de expertos.

Figura 23. Competencias básicas del convenio Europeo del Paisaje.

5.1.2 Directiva 2009/147/CE: Conservación de las aves silvestres

La Directiva relativa a la conservación de las aves silvestres, sustituye a la de 79/409/CE, junto con la de Hábitats forman el conjunto del marco Europeo de protección de la naturaleza.

Esta directiva lleva al establecimiento de una red de Zonas de especial protección de aves (ZEPA), que junto a las de Zona de Especial Conservación (ZEC) de la Directiva Habitats, forman una red de lugares protegidos por toda la Unión Europea llamada **Red Natura 2000**.

Las **principales fuentes de financiación** en las ZEPA's que se integran en los Fondos estructurales son:

- El Fondo Social Europeo.
- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
- El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

También cabe considerar las iniciativas comunitarias Interreg III, Leader+, programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales, los Fondos Life Naturaleza y Medio Ambiente y los Fondos de Cohesión

Los beneficios derivados de la declaración de un territorio como ZEPA son grandes, puesto que son áreas prioritarias para la recepción de ayudas y financiación comunitaria o el desarrollo de proyectos de conservación o gestión (LIFE). Agricultores y ganaderos, fincas cinegéticas, explotaciones silvícolas etc. Pueden beneficiarse de ayudas agroambientales o para mejorar la gestión y su explotación sostenible. Además pueden constituir un reclamo turístico, aportando una vía adicional para el desarrollo de la economía rural y posibilitando la instalación de infraestructuras para la información, observación e interpretación del medio natural⁵⁶.

Estas ZEPA's han sido incluidas en la propuesta de Lugar de Interés Comunitario (LIC's) presentada por el gobierno valenciano en 2001. (Figura 21)

5.1.3 Directiva 92/43/CE: Directiva Hábitats

Es la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres que fue modificada con las Directivas 97/62/CE y 2006/105/CE.

Esta Directiva de Hábitats propone asegurar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales, así como de la fauna y de la flora silvestre, en el territorio de los estados miembros. Para ello se crea una red ecológica de **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)**, denominada "Natura 2000". Define un marco común para la conservación de los hábitats, la fauna y la flora de interés comunitario. Base para definir la Red Natural 2000 en el ámbito de la Unión Europea. La **designación de las zonas especiales de conservación (ZEC)** se hace en varias etapas:

1. Cada Estado miembro prepara una **lista de lugares con hábitats naturales y especies** de fauna y flora silvestres, una propuesta de LIC's que en el caso de España es elaborado por cada una de la Comunidades autónomas.
2. A partir de esas listas nacionales y de acuerdo con los Estados miembros, la Comisión elabora una lista de **lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** para cada una de las nueve regiones biogeográficas de la UE (la región alpina, la región atlántica, la región del Mar Negro, la región boreal, la región continental, la región macaronésica, la región mediterránea, la región panónica y la región estépica). **Estas listas fueron aprobadas entre 2008 y 2011 siendo la que nos interesa la mediterránea en 2011 (Decisión 2011/85/UE Diario Oficial L 40 de 12/2/2011).**

⁵⁶Fuente: Conselleria de Territorio, Vivenda y Medio Ambiente, <http://www.cma.gva.es>.

En un plazo máximo de seis años tras la selección de un emplazamiento como lugar de importancia comunitaria, el Estado miembro interesado designa el lugar como zona especial de conservación. Para ello deberá de contar con un **plan de gestión de cada zona y del conjunto** de las mismas, con la implicación de los agentes sociales y económicos afectados para cada una de ellas⁵⁷.

En la figura 24, tenemos las etapas seguidas en la aplicación de esta Directiva el caso de la Comunidad Valenciana.

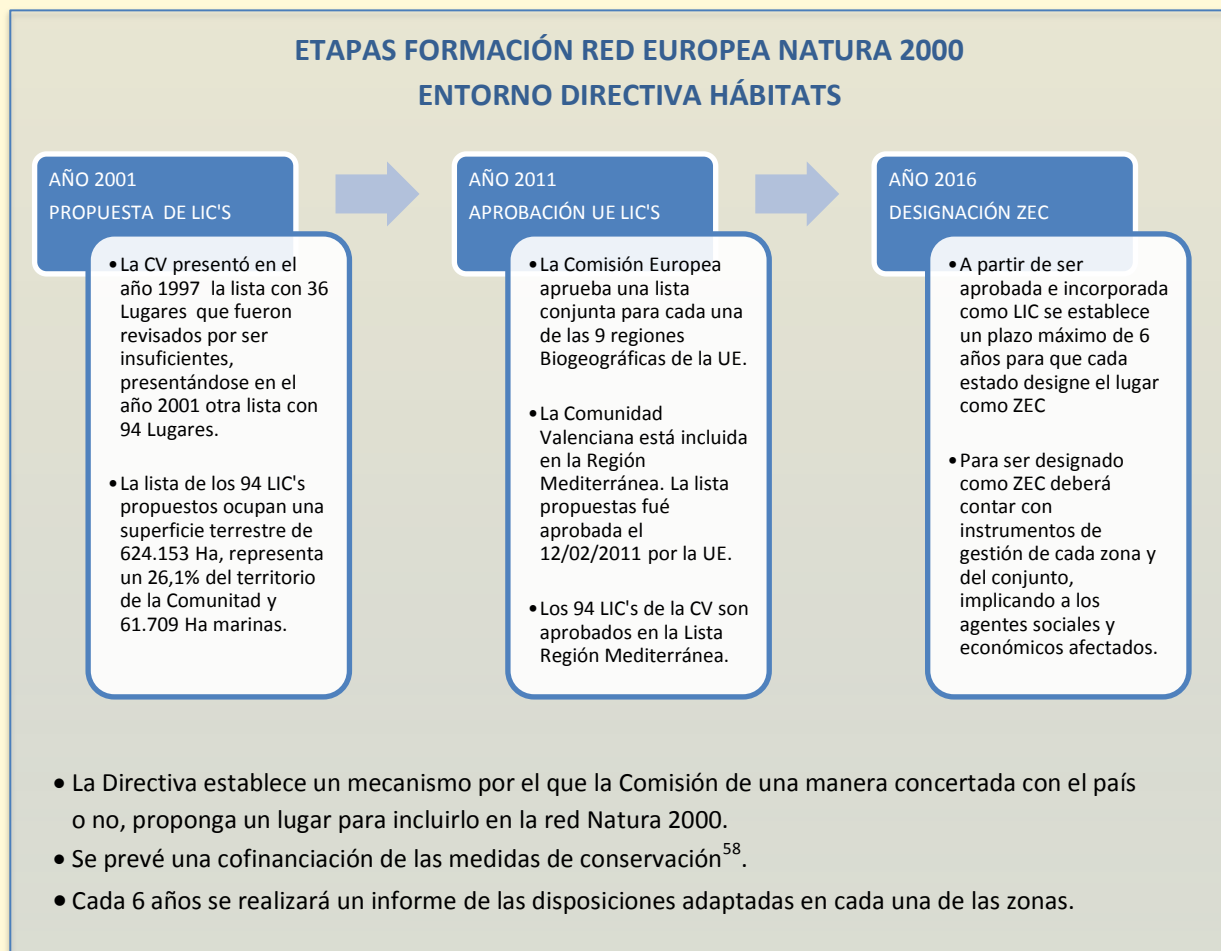


Figura 24 Detalle etapas para la implantación de la Red Europea Natura 2000

⁵⁷ http://europa.eu/legislation_summaries/environment/nature_and_biodiversity/l28076_es.htm

⁵⁸ Financiación de Natura 2000 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 15 de julio de 2004 «Financiación de Natura 2000» [COM (2004) 431 – no publicada en el Diario Oficial].

Al haber concluido la creación de la red Natura 2000, la gestión de los lugares declarados pasará a ser la acción prioritaria para la protección de la biodiversidad en la UE. Esta perspectiva requiere una financiación suficiente para garantizar que Natura 2000 cumpla los objetivos establecidos y se adapte a las especificidades locales. La Comisión considera que la red puede aportar ventajas significativas, tanto de índole económica (desarrollo de los servicios relacionados con los ecosistemas, suministro de alimentos y de productos derivados de la madera, actividades relacionadas con el lugar, como el turismo, etc.) como social (diversificación de las posibilidades de empleo, refuerzo de la estabilidad del entramado social, mejora de las condiciones de vida, protección del patrimonio, etc.).

Así pues y a modo de resumen, la Red Natura 2000 se compone de dos tipos de espacios:

- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designadas según la Directiva Aves, y que forman parte de la Red Natura 2000 automáticamente.
- Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), según la directiva de Hábitats, serán designadas previo estudio por la Comisión Europea como integrantes de las lista de LIC, siendo declaradas a continuación por cada estado miembro como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

5.2 LEGISLACIÓN ÁMBITO ESTATAL

Al igual que sucede en el marco europeo, en la legislación estatal no aparece referencia específica jurídica en el ámbito estatal de la figura de Parque Cultural o Paisaje Cultural.

Pero encontramos tres grupos de normativa que nos interesará estudiar para saber cómo afectan al desarrollo de una figura de Parque Cultural. Un primer grupo es el correspondiente a la protección del patrimonio cultural; el segundo grupo, es la que corresponde a la protección del patrimonio natural, donde se engloba la transcripción de la normativa europea; y el tercer grupo que corresponde a la normativa sectorial y que afecta a figuras de este tipo, como medioambiente, agricultura, agua, montes, infraestructuras, entre otras.

También hay que analizar en qué nivel o rango de ley le sería de aplicación, es decir: leyes base u orgánicas, decretos leyes, reglamentos, planes de actuación, planes de desarrollo, o planes informativos/orientativos como puede ser el reciente Plan de Paisaje Cultural.

5.2.1 Ley de Patrimonio Histórico Español

En la ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español del año 1985, no aparece referencia al Paisaje Cultural, ni a la figura de Parque Cultural, **aparece la referencia de “sitios naturales”** como un elemento más que integra el patrimonio histórico español ⁵⁹:

“Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.”

⁵⁹ LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985), en su artículo 1º.2

En esta se establece las siguientes categorías, donde el más parecido a un Paisaje Cultural corresponde al Sitio Histórico⁶⁰:

- Monumento
- Jardín Histórico
- Conjunto Histórico
- **Sitio Histórico:** *"...lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico"*
- Zona Arqueológica

Esta Ley del Patrimonio no está actualizada con las nuevas categorías como la de Paisaje Cultural o figuras de gestión de los bienes como el caso de los Parques Culturales, entre otras, siguiendo la línea de las organizaciones internacionales al respecto.

5.2.2 LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Esta ley es el marco jurídico básico de ámbito estatal, que regula el uso, la conservación, mejora y restauración del patrimonio natural y es resultado de una transposición de las directivas europeas⁶¹. Ley 42/2007, distingue y clasifica los **espacios naturales** en (fig. 24):

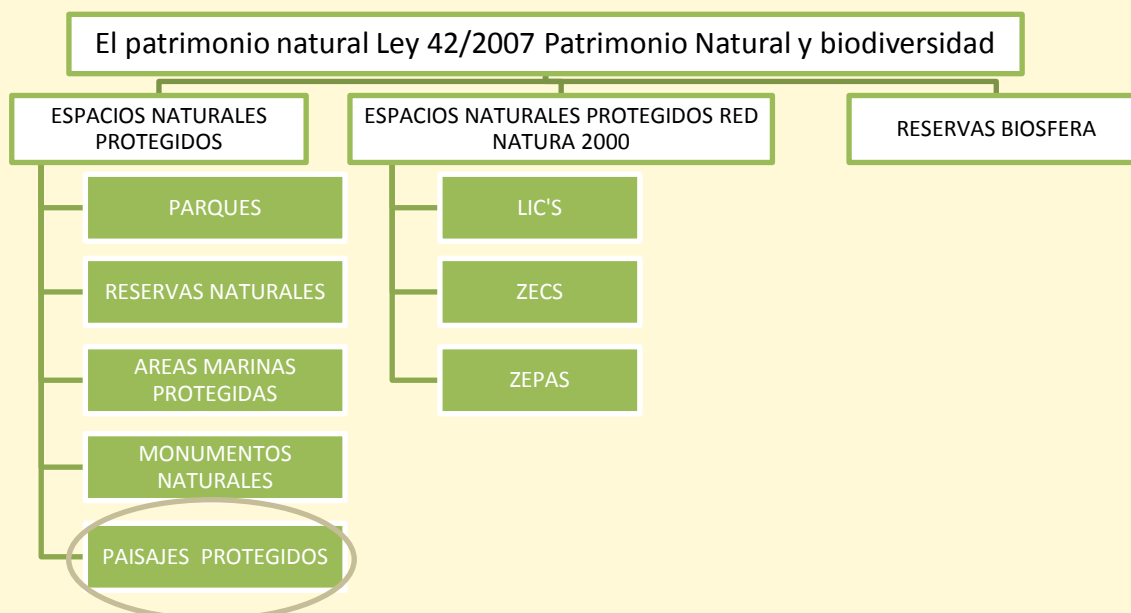


Figura 25. Clasificación del patrimonio natural según la Ley Española de Patrimonio Natural 42/2007

⁶⁰ Arts. 14 y 15. Bienes Inmuebles Integrados en el Patrimonio Histórico Español, Ley 16/85.

⁶¹ Art 1 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta Ley establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.

Así vemos que tenemos tres grandes grupos:

A- **Los espacios naturales protegidos** en función de los bienes y valores a proteger, así como del alcance de la gestión a establecer⁶²

- Parques⁶³
- Reservas Naturales
- Áreas marinas protegidas
- Monumentos naturales
- Paisajes protegidos

B- **Los Espacios Protegidos Red natura 2000**⁶⁴

- LICs (categoría provisional. Directiva 92/43) (art. 4.5)
- ZECS (Directiva 92/43)
- ZEPAS (Directiva 2009/147)

C- **Las áreas protegidas por instrumentos internacionales**⁶⁵

- Reservas de la Biosfera (art. 49.1.f); arts. 65 y 66 LPNB)

La ley 42/2007 define el **Patrimonio Natural** como *“el conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural”*. Y respecto al **espacio natural protegido** además debe estar dedicado especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados⁶⁶.

Respecto a los **Paisajes Protegidos**, esta ley establece un componente esencial que es el valor cultural y establece mecanismos para su protección (fig. 26)⁶⁷:

1. Paisajes Protegidos son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial.
2. Los objetivos principales de la gestión de los Paisajes Protegidos son los siguientes:
 - a) La conservación de los valores singulares que los caracterizan.
 - b) La preservación de la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura en una zona determinada.
3. En los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas de carácter tradicional que contribuyan a la preservación de sus valores y recursos naturales.

Figura 26. Características de los espacios protegidos según ley 42/2007.

⁶² Título II Capítulo II. Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad. A efectos de homologación y del cumplimiento de los compromisos internacionales, los espacios naturales inscritos en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos deben asignarse a las categorías establecidas internacionalmente, en especial por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (artículo 50.2 de la Ley 42/2007).

⁶³ Los Parques Nacionales se rigen por la ley 5/2007 de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

⁶⁴ Título II Capítulo III. Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad.

⁶⁵ Título II Capítulo IV. Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad.

⁶⁶ Art 3 y art. 27, Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad.

⁶⁷ Art 34 de la Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Respecto a la **Red Natura 2000**, esta ley especifica⁶⁸:

1. La Red Ecológica Europea Natura 2000 es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.
2. Los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000, y con el alcance y las limitaciones que las Comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.
3. El Ministerio de Medio Ambiente, con la participación de las Comunidades autónomas, elaborará, en el marco del **Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad**, unas directrices de conservación de la Red Natura 2000. Estas directrices constituirán el marco orientativo para la planificación y gestión de dichos espacios y serán aprobadas mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

En cuanto a la gestión y ordenación la ley cuenta con estas figuras (fig. 27):

- Plan director, Plan de la Red de Parques
- Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN)
- Plan rector de uso y gestión (PRUG)
- Planes o programas sectoriales:
 - De conservación
 - De uso Público
 - De ordenación forestal, agrícola
 - De seguimiento
 - De desarrollo sostenible

Los **principios** que inspiran esta Ley son:

- a) El **mantenimiento** de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.
- b) La **conservación** de la biodiversidad y de la geodiversidad.
- c) La **utilización** ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora.
- d) La conservación y **preservación** de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.
- e) La **integración** de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales.
- f) La **prevalencia** de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.
- g) La **precaución** en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.

⁶⁸ Art. 41 de la Ley 42/2007 Patrimonio Natural y Biodiversidad.

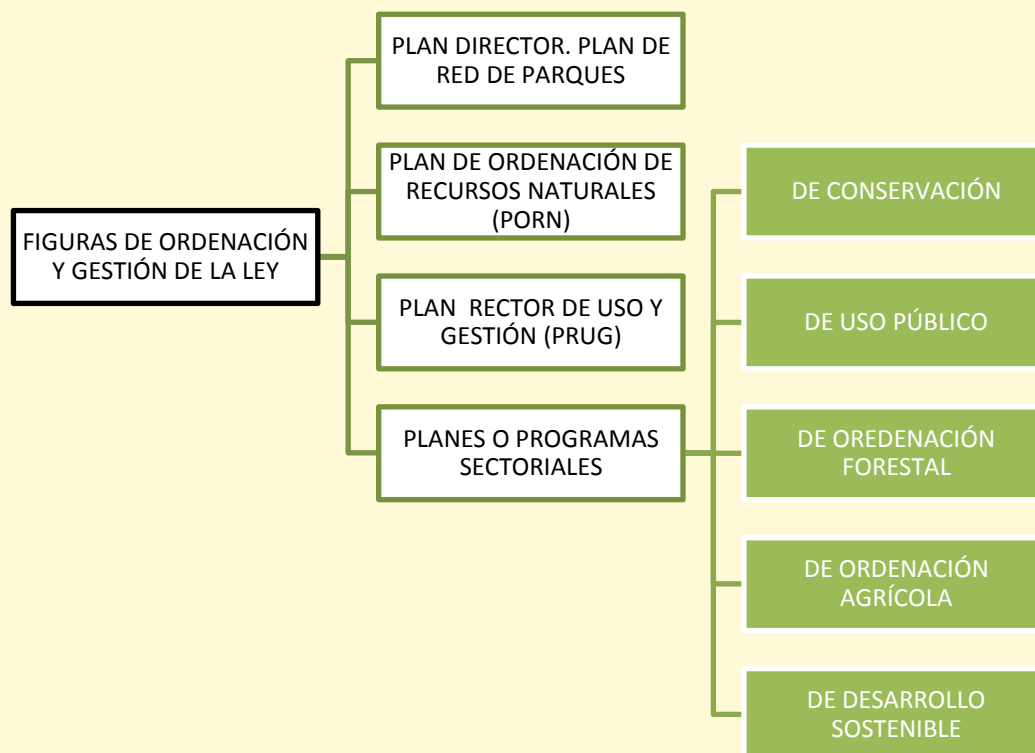


Figura 27. Instrumentos para la ordenación y gestión previstos por la Ley 42/2007

Otros aspectos de interés o utilidad para su aplicación o por una posible transposición a nuestro caso de paisaje cultural, que hemos analizado en este marco normativo y que ahora señalamos son los siguientes:

1. El desarrollo de la **custodia de territorio** como una estrategia en la conservación y uso y, a la vez, de implicación de propietarios y usuarios⁶⁹. La propia ley define Entidad de custodia del territorio, como la organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad⁷⁰. Como ejemplo señalamos en la figura 24 las que hemos detectado en nuestro ámbito.



Figura 28. Entidades de custodia en la zona norte de la provincia de Castellón.

2. La necesidad de someterse a un proceso de **información pública**, aprobación formal y publicación de los Instrumentos de gestión y uso del espacio natural. Se incide en la

⁶⁹ Art.3.9) Custodia del territorio: conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

⁷⁰ <http://www.custodia-territorio.es>

importancia de la participación pública, la información pública y la participación de la población de la zona, la función social como desarrollo social y económico de la zona⁷¹.

3. La **definición de paisaje** como cualquier parte del territorio cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos, tal como la percibe la población.
4. La **idea del uso sostenible** del patrimonio natural: utilización de sus componentes de un modo y a un ritmo que no ocasione su reducción a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de su aportación a la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales y futuras.
5. Un **recurso a tener en cuenta** que nos sirve para el Parque Cultural es el **Patrimonio Geológico** definido como el conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas que permiten conocer, estudiar e interpretar: el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y presente y el origen y evolución de la vida.
6. La declaración de **utilidad pública o interés** social de las actividades a realizar.
7. En la planificación y gestión de los espacios naturales protegidos y las especies amenazadas se **fomentarán los acuerdos** voluntarios con propietarios y usuarios de los recursos naturales⁷².
8. En cuanto a la responsabilidad de las Administraciones Públicas:
 - a) Promover la participación y las actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos.
 - b) Identificar y en la medida de lo posible, eliminar o modificar los incentivos contrarios a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
 - c) Promover la utilización de medidas fiscales de incentivación de las iniciativas privadas de conservación de la naturaleza
 - d) Fomentar, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio y la biodiversidad.
 - e) Dotar de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del Patrimonio y de la Biodiversidad y de las causas que determinan sus cambios, para diseñar las medidas que proceda adoptar.

⁷¹ Art.4.1. El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con el desarrollo, la salud y el bienestar de las personas y por su aportación al desarrollo social y económico. De la misma manera es de aplicación para el paisaje y el paisaje cultural.

⁷² En el artículo 4.2 de la Ley viene regulado estos preceptos. La necesidad de una declaración de utilidad pública o interés social, a todos los efectos y en particular a los expropiatorios, respecto de los bienes o derechos que pudieran resultar afectados, de las actividades encaminadas a la consecución de los fines de esta Ley podrán ser declaradas.

- f) Integrar en las políticas sectoriales los objetivos y las previsiones necesarias para la conservación y valoración del Patrimonio, la protección de la Biodiversidad y la Geodiversidad, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento y, en su caso, la restauración de los ecosistemas.
 - g) Establecer **mecanismos de cooperación** entre administraciones.
9. Planificación regional de las políticas sectoriales relacionadas (agricultura, silvicultura, turismo,..) deben ser ambientalmente adecuadas-con espacios protegidos dotados de **zonas de amortiguamiento**⁷³.
 10. En cuanto a **gestión** con leyes efectivas que fundamenten el establecimiento y gestión de los espacios protegidos con instituciones efectivas y fondos económicos para planificar y gestionar los espacios protegidos con un plan de gestión para cada espacio con sistemas de zonificación que permitan compatibilizar distintos usos con personal adecuado en número y cualificación profesional en cuanto a apoyo-debe haber un trabajo estrecho de cooperación y apoyo con las comunidades locales-público en general-debe existir cooperación internacional en el campo de la conservación de espacios protegidos.

5.2.3 Ley 5/2007, 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales

Esta ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico de la Red de Parques Nacionales. En su art. 3 define el **Parque Nacional** como los espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.

5.2.4 El medio Rural y la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural

El medio rural aparece en la mayoría de los casos de propuestas de estos parques o Paisajes Culturales, es por ello que deberemos tener presente en el desarrollo de las correspondientes propuestas el Plan de Desarrollo Rural Sostenible y la su ley, estudiar su aficción y coordinar las actuaciones a realizar con los órganos responsables administrativos. Por lo que se trata de un ámbito competencial más a considerar.

La Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural reconoce la existencia un patrimonio natural y cultural importante en el medio rural.

⁷³ Condiciones a cumplir una red de espacios protegidos (UICN 1994).

El objetivo es la mejora socioeconómica del medio rural, mantener y ampliar las actividades competitivas **y conservar y recuperar el patrimonio natural y cultural**. Mediante el desarrollo de un plan de desarrollo sostenible.

Por una parte, hay que mencionar que esta ley prioriza en las Áreas Natura 2000⁷⁴ y que en su aplicación, la protección del patrimonio histórico⁷⁵ aparece en el programa de desarrollo sostenible de estas áreas.

También es importante conocer la afección del Programa de Desarrollo Rural Sostenible aprobado por RD 752/2010 de 4 de junio (fig. 29).

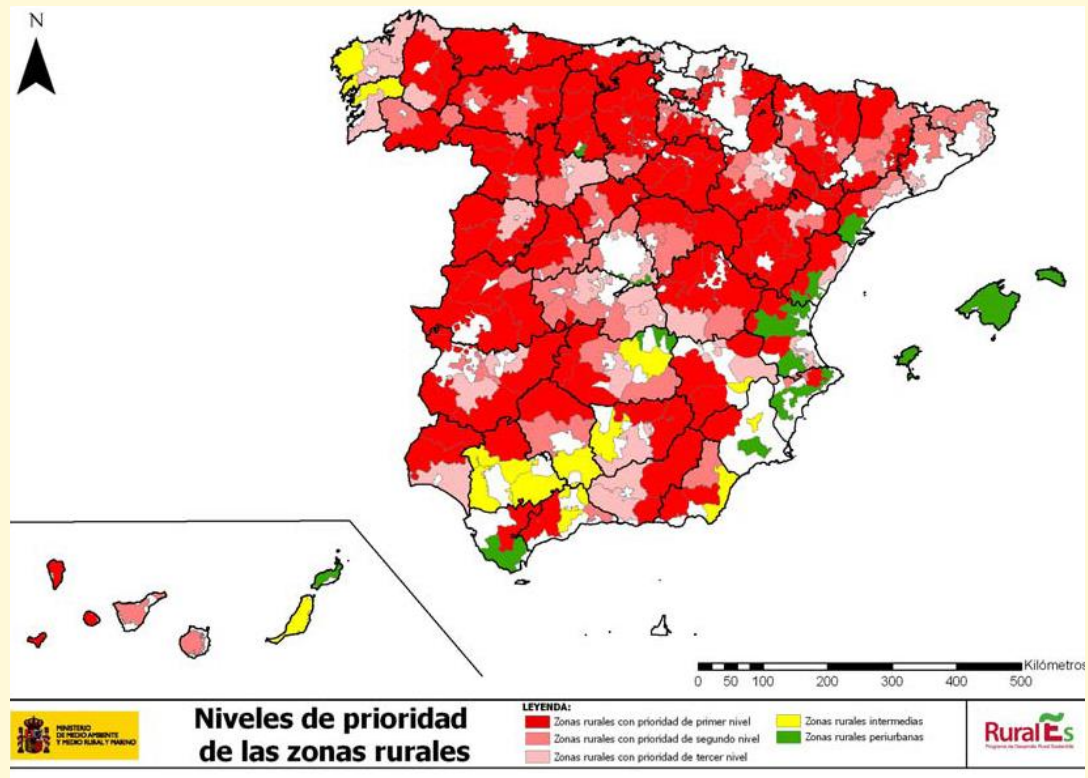


Figura 29. Mapa de España con los niveles de prioridad zonas rurales. Según RD 752/2010. En rojo zona primer nivel de prioridad

En el caso de la Comunidad Valenciana, las poblaciones que formarían parte de este parque, están calificadas como, “a revitalizar con un primer nivel de prioridad”⁷⁶, tal como se detalla en el cuadro 2 y la figura 30.

Comprobamos en estas figuras y cuadros que la zona de estudio de la Valltorta Gassulla se encuentra en una zona Rural 3 de Castellón calificada con prioridad de primer nivel.

⁷⁴ Ley 45-2007 desarrollo Rural Título I, capítulo II.

⁷⁵ Ley 45-2007 desarrollo Rural Título I, capítulo IV.

⁷⁶ Plan Desarrollo Sostenible Rural RD 752/2010 punto 4.II

Zona rural	Provincia	Calificación	Nivel prioridad	Población (habitantes)	Superficie (km ²)	Municipios y entidades locales menores
1	Castellón	Periurbana	Tercer nivel	18.716	485,99	Benlloch, Borriol, Cabanes, Pobla Tomsa (La), Sant Joan de Moró, Torre Eudoménech, Vall d'Alba, Vilafamés y Vilanova d'Alcolea
2	Castellón	Intermedia	Tercer nivel	18.209	585,05	Alcalá de Xivert, Càlig, Cervera del Maestre, Jana (La), Salzedella (La), Sant Jordi/San Jorge, Sant Mateu, Santa Magdalena de Pulpis y Traiguera
3	Castellón	A revitalizar	Primer nivel	22.508	2.520,47	Albocàsser, Ares del Maestre, Atzeneta del Maestrat, Benafigos, Benasal, Canet lo Roig, Castell de Cabres, Castellfort, Cati, Chert/Xert, Chodos/Xodos, Cincorres, Coves de Vinromà (les), Culla, Forcall, Herbés, Mata de Morella (la), Morella, Olocau del Rey, Palanques, Pobla de Benifassà (la), Portell de Morella, Rossell, San Rafael del Río, Sarratella, Sierra Engarcerán, Tiing, Todolella, Torre d'En Besora (la), Vallibona, Vilar de Canes, Vilafranca del Cid/Vilafranca, Villares, Vistabella del Maestrazgo y Zorita del Maestrazgo
4	Castellón	A revitalizar	Primer nivel	8.201	1.135,98	Aín, Algimia de Almonacid, Arañuel, Argelita, Ayódar, Barracas, Bejis, Benafer, Castillo de Villamalefa, Caudiel, Chóvar, Cirat, Cortes de Arenoso, Espadilla, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Higueras, Ludiente, Matet, Montán, Montanejos, Paviás, Pina de Montalgrao, Puebla de Arenoso, Sacañet, Teresa, Toga, Torás, Toro (El), Torralba del Pinar, Torrechiva, Vall de Almonacid, Vallat, Villahermosa del Río, Villamalur, Villanueva de Viver y Zucaina

Cuadro 2. Detalle calificación de las zonas rurales y niveles de prioridad según RD 752/2010. El ámbito de estudio corresponde a la zona rural 3 y tiene un primer nivel de prioridad. Fuente RD 752/2010.

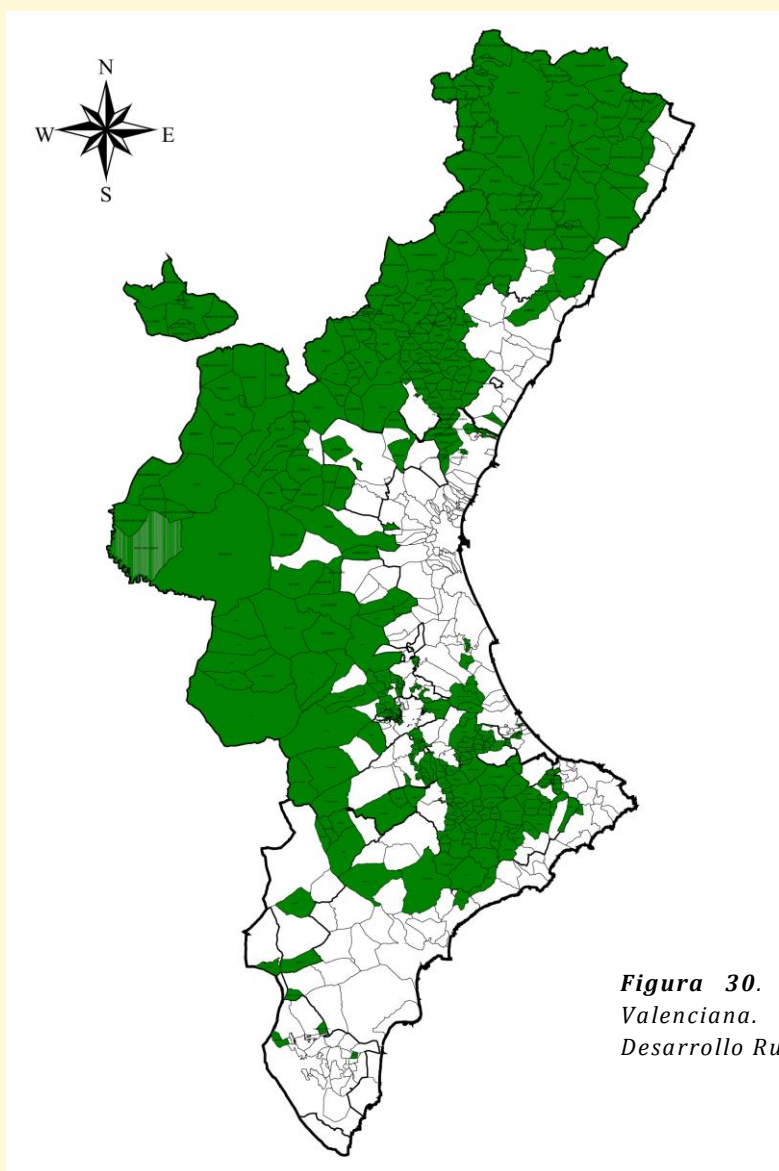


Figura 30. Mapa zonas rurales Comunidad Valenciana. Fuente Subdirección General Desarrollo Rural 2013.

5.3 MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

En primer lugar analizaremos la normativa del Paisaje Cultural en el ámbito de las comunidades autónomas y en particular de la Comunidad Valenciana, en todo lo relativo a protección, ordenación, modelos de gestión y figuras. En el apartado 5.3.1 se revisa la categoría Paisaje Cultural en particular como se transcribe en la legislación autonómica donde, como se podrá observar existe una gran diversidad en relación al tratamiento legal desarrollado que va desde la inexistencia de figuras de regulación específica como es el caso de la Comunidad Valenciana hasta casos como el de Aragón, Andalucía o Castilla León donde aparecen figuras como Parque Cultural y Espacio Cultural claramente definidas.

Respecto a la Comunidad Valenciana, por tratarse del ámbito territorial donde se ubica nuestro caso de estudio, se analizará además de la legislación del Patrimonio Cultural, la del Paisaje y la del Patrimonio Natural ya que el Parque Cultural como figura de gestión, no está definida en la legislación valenciana. Esta falta de regulación específica en hace que en caso de declaración de un Parque Cultural con unas normas de protección provisionales y un Plan Especial para su implantación, no se pueda aplicar de manera homogénea con criterios de gestión u ordenación, si es que es posible jurídicamente su implantación. Además esta declaración quedaría en un ámbito estrictamente proteccionista, sin poder derivarse hacia una figura más dinamizadora, como una figura de gestión y desarrollo del Parque aunque a la vez más dificultosa. La primera figura, sería como dotar al Bien de Interés Cultural (BIC) ya existente de un entorno o zona de afección, para asegurarle un entorno que dignifique al bien. La segunda opción, se trataría de una figura más territorial y supramunicipal que además de la ordenación englobaría la gestión a través de un plan dinamizador de la zona, que tuviera en cuenta todos los recursos tanto naturales, culturales, turísticos, lo que viene a ser la figura de estudio de Parque Cultural que se asemeja a las de los Parques Naturales.

5.3.1 La categoría del Paisaje Cultural en la legislación del patrimonio cultural de las comunidades autónomas

No existe una legislación básica de desarrollo del Paisaje Cultural, cada Comunidad autónoma ha transpuesto y desarrollado el concepto de Paisaje Cultural de manera diferente y con pretensiones diferentes en su legislación autonómica. Lo habitual en la legislación del patrimonio cultural de las comunidades autónomas, es que el Paisaje Cultural se adscribe a la clasificación del patrimonio cultural como un Bien, una categoría. Algunas autonomías han ido más allá y han desarrollado en sus normativas una figura de gestión para este tipo bien. De entre todas las casuísticas, se han analizado varias situaciones.

El primer caso es el de la comunidad que en su normativa de patrimonio recoge entre su clasificación una categoría de Paisaje Cultural. Esta es la situación de Cantabria, La Rioja y Navarra.

El segundo caso es el de la comunidad que en su normativa de patrimonio recoge entre la clasificación de bienes una categoría que equivale a un Paisaje Cultural aunque no lo haya denominado como tal, encontrando conceptos como: sitio etnológico, zona patrimonial, lugar de interés etnográfico, conjunto etnológico, zona de interés etnológica, lugar de interés etnográfico,

espacio cultural o parque cultural. En algunas comunidades como Andalucía, Castilla-León y Comunidad Valenciana está claramente identificado en la definición del bien un Paisaje Cultural como Zona Patrimonial, el Espacio Cultural o el Parque Cultural.

Un tercer caso sería la comunidad que recoge entre su clasificación el bien Paisaje Cultural pero con un nombre diferente: Zona Patrimonial en Andalucía, Parque Cultural en la Comunidad Valenciana y Espacio Cultural en Castilla-León⁷⁷.

Como vamos a comprobar en la legislación estudiada no existe tampoco una clasificación homogénea de los bienes que componen el patrimonio cultural, tampoco existe una unanimidad de criterio en la categoría o bien para el Paisaje Cultural.

La legislación estudiada de ámbito autonómico en este apartado ha sido (cuadro 3):

- **Andalucía:** Ley 14/2007, de 26 noviembre. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 8/2007 de 5 de octubre de museos y colecciones museográficas de Andalucía.
- **Aragón:** Ley 3/1999, de 10 marzo. Ley del Patrimonio Cultural.
- **Asturias:** Ley 1/2001, de 6 marzo. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural.
- **Canarias:** Ley 11/2002, de 21 noviembre. Modifica la Ley 4/1999, de 15 marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.
- **Cantabria:** Ley 11/1998, de 13 octubre. Ley del Patrimonio Cultural.
- **Castilla - La Mancha:** Ley 4/1990, de 30 mayo. Regulación del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha / Ley 4/2001, de 10 mayo 2001. Regula los Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha.
- **Castilla y León:** Ley 12/2002, de 11 julio 2002. Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- **Cataluña:** Ley 9/1993, de 30 septiembre. Regula el patrimonio cultural.
- **Extremadura:** Ley 2/1999, de 29 marzo. Ley del Patrimonio Histórico y Cultural.
- **Galicia:** Ley 8/1995, de 30 octubre. Regula patrimonio cultural de Galicia.
- **Illes Balears:** Ley 12/1998, de 21 diciembre. Ley del Patrimonio Histórico.
- **La Rioja:** Ley 7/2004, de 18 octubre 2004. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.
- **Madrid:** Ley 10/1998, de 9 julio. Ley del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
- **Murcia:** Ley 4/2007, de 16 marzo 2007. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Navarra:** Ley Foral 14/2005, de 4 abril. Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra.
- **País Vasco:** Ley 7/1990, de 3 julio 1990. Regulación del Patrimonio Cultural Vasco.
- **Valencia:** Ley 4/1998, de 11 junio. Ley del patrimonio cultural valenciano.

⁷⁷ En esta comunidad se trata el Espacio Cultural como el Bien de Interés Cultural declarado como tal, de los que se relacionan en el art 8.3 y que se le dota de una figura de gestión por sus valores naturales y culturales

Cuadro 3. Resumen de las normativas en el ámbito autonómico español. Mayo 2013. (1)/.....

MUNICIPIO	LEY	CATEGORÍA BIC	FIGURAS GESTIÓN
Andalucía	Ley 14/2007, de 26 noviembre. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía	Monumentos. Conjuntos Históricos. Jardines Históricos. Sitios Históricos. Zonas Arqueológicas. Lugares de Interés Etnológico. Lugares de Interés Industrial. Zonas Patrimoniales →	Espacio Cultural Conjunto Cultural ← Parque Cultural Parque Cultural
Aragón:	Ley 3/1999, de 10 marzo. Ley del Patrimonio Cultural Ley de Parques Culturales de Aragón Ley 12/1997. Decreto 223/1998 de Desarrollo parcial de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón	Monumento Conjunto de Interés Cultural •Conjunto Histórico •Jardín Histórico •Sitio Histórico •Zona Paleontológica •Zona Arqueológica • Lugar de Interés Etnográfico	Parque Cultural
Asturias	Ley 1/2001, de 6 marzo. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural		
Canarias	Ley 11/2002, de 21 noviembre. Modifica la Ley 4/1999, de 15 marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias	Monumento. Conjunto Histórico. Jardín Histórico. Sitio Histórico Zona Arqueológica. Zona Paleontológica. Sitio Etnológico	
Cantabria	Ley 11/1998, de 13 octubre. Ley del Patrimonio Cultural	Monumento. Conjunto Histórico. Lugar Cultural: •Jardín Histórico. •Sitio Histórico. • Lugar de Interés Etnográfico • Paisaje Cultural • Ruta Cultural Zona Arqueológica. Lugar Natural	
Castilla La Mancha	Ley 4/1990, de 30 mayo. Regulación del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. Ley 4/2001, de 10 mayo 2001. Regula los Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha	Monumentos. Jardines. Conjuntos Históricos. Sitios Históricos. Zonas Arqueológica	

Cuadro 3. Resumen de las normativas en el ámbito autonómico español. Mayo 2013. (2)/.....

MUNICIPIO	LEY	CATEGORÍA BIC	FIGURAS GESTIÓN
Castilla y León	Ley 12/2002, 11 julio de 2002 Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León Decreto 37/2007 de 19 de abril, Por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.	Monumentos. Jardines Históricos. Conjuntos Históricos. Sitios Históricos. Zonas Arqueológicas. Conjunto Etnológico. Vía Histórica	Espacio Cultural
Cataluña	Ley 9/1993, de 30 septiembre. Regula el patrimonio cultural	Monumento Histórico. Conjunto Histórico. Jardín Histórico. Lugar Histórico. Zona de interés Etnológico. Zona Arqueológica. Zona Paleontológica.	
Extremadura	Ley 2/1999, de 29 marzo. Ley del Patrimonio Histórico y Cultural		
Galicia	Ley 8/1995, de 30 octubre. Regula patrimonio cultural de Galicia	Monumentos. Conjuntos Históricos. Jardines Históricos. Sitios y Territorio Históricos. Zonas Arqueológicas. Lugar Interés Etnográfico. Zona Paleontológica	
Illes Balears	Ley 12/1998, de 21 diciembre. Ley del Patrimonio Histórico	Monumento. Conjunto Histórico. Jardín Histórico. Lugar Histórico. Lugar de interés Etnológico. Zona Arqueológica. Zona Paleontológica.	
La Rioja	Ley 7/2004, de 18 octubre 2004. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja	Monumento. Conjunto Histórico. Lugar Cultural: •Jardín Histórico. •Sitio Histórico. •Zona Arqueológica •Zona Paleontológica • Lugar Interés Etnográfico •Vías Culturales • Paisaje Cultural	NO Planes Especiales de Protección

Cuadro 3. Resumen de las normativas en el ámbito autonómico español. Mayo 2013. (3)

MUNICIPIO	LEY	CATEGORÍA BIC	FIGURAS GESTIÓN
Madrid	Ley 10/1998, de 9 julio. Ley del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Monumento. Conjunto Histórico. Jardín Histórico. Sitio o Territorio Histórico Zona Arqueológica Lugar Interés Etnográfico Hecho Cultural Zona Paleontológica	
Murcia	Ley 4/2007, de 16 marzo 2007. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Monumento. Conjunto histórico. Jardín histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. Zona paleontológica. Lugar de interés etnográfico.	
Navarra	Ley Foral 14/2005, de 4 abril. Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra	Monumento. Conjunto histórico. Sitio histórico. Zona arqueológica. Paisaje Cultural Vía Histórica. Jardín histórico.	
País Vasco	Ley 7/1990, de 3 julio 1990. Regulación del Patrimonio Cultural Vasco	Monumento. Conjunto Monumental. Espacio Cultural.	
Valencia	LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano	Monumento Conjunto Histórico Jardín Histórico Sitio Histórico. Zona Arqueológica Zona Paleontológica Parque Cultural	

A continuación analizamos por cada comunidad autónoma las categorías en la clasificación de los bienes de interés cultural, bienes inmuebles, e identificación de la categoría correspondiente al Paisaje y en su caso a la figura de Parque Cultural.

ANDALUCIA

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA núm. 248 de 19 de diciembre de 2007 y BOE núm. 38 de 13 de febrero 2008)

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES (Art. 25)

Los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma sean objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se clasificarán con arreglo a la siguiente tipología:

- a. Monumentos.
- b. Conjuntos Históricos.
- c. Jardines Históricos.
- d. Sitios Históricos.
- e. Zonas Arqueológicas.
- f. Lugares de Interés Etnológico.
- g. Lugares de Interés Industrial.
- h. **Zonas Patrimoniales** *“aquellos territorios o espacios que constituyen un conjunto patrimonial, diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos representativos de la evolución humana, que poseen un valor de uso y disfrute para la colectividad y, en su caso, valores paisajísticos y ambientales”.*

FIGURA DE GESTIÓN. LOS ESPACIOS CULTURALES

Se entiende por Espacio Cultural **el comprendido por aquellos inmuebles** de titularidad pública o privada inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o agrupaciones de los mismos, que por su relevancia o significado en el territorio donde se emplazan **se acuerde su puesta en valor y difusión al público.**(Art. 76)

CLASIFICACIÓN

Los Espacios Culturales de Andalucía se clasifican en Conjuntos y Parques Culturales. **Los Conjuntos en su constitución harán referencia a la tipología patrimonial por la que hayan sido objeto de inscripción en el Catálogo General** del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes inmuebles que los integran. (Art. 77)

1. **Conjuntos Culturales.** Los **Conjuntos Culturales son aquellos Espacios Culturales que por su relevancia patrimonial cuentan con un órgano de gestión propio.** (Art. 78)

Los Conjuntos asumirán funciones generales de administración y custodia de los bienes que tengan encomendados, y especialmente formularán y ejecutarán un **Plan Director** que desarrollará programas en materia de investigación, protección, conservación, difusión y gestión de los bienes tutelados, y, en general, cuantas les sean encomendadas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. (Art. 79).

2. **Parques Culturales.** Los **Parques Culturales** son aquellos **Espacios Culturales** que **abarcen la totalidad de una o más Zonas Patrimoniales** que por su importancia cultural requieran la constitución de un órgano de gestión en el que participen las Administraciones y sectores implicados. (Art. 81).

La composición y funcionamiento del órgano de gestión de los Parques Culturales vendrán establecidos en su **norma de creación**, pudiendo adoptar cualquiera de las formas, **con o sin personalidad jurídica**, previstas por el ordenamiento jurídico, y que en todo caso contemplará la obligatoriedad de redactar un **Plan Director** (Art. 82).

ARAGÓN

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés

Publicada en el BOE de 13 de abril de 1999.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Bienes de interés cultural. Inmuebles (Art. 12.2).

- a) Monumento
- b) Conjunto de Interés Cultural
 - Conjunto histórico
 - Jardín Histórico
 - Sitio Histórico
 - Zona Paleontológica
 - Zona Arqueológica
 - **Lugar de Interés Etnográfico:** *“aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones, vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo aragonés, aunque no posean particulares valores estéticos ni históricos propios”.*

Ley de Parques Culturales de Aragón Ley 12/1997 (Decreto 223/1998 de Desarrollo parcial de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón).

FIGURAS DE GESTIÓN PARQUE CULTURAL

Un Parque cultural está constituido por un **territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular**, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes. (Art. 1).

Un Parque cultural **es un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material-mobiliario e inmobiliario como inmaterial.**

En el espacio de un Parque Cultural las actuaciones de las distintas administraciones y entidades se orientarán hacia la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

En el Parque Cultural deberán coordinarse las políticas territoriales con las sectoriales, especialmente las de patrimonio cultural y natural, fomento de la actividad. (Art. 2).

Los objetivos se agrupan en cuatro apartados (Art. 3):

- a) Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural y, en su caso, natural, sin perjuicio de la normativa y sistemas de gestión relativos a la protección de los espacios naturales protegidos.
- b) Estimular el conocimiento del público, promoviendo la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales y el máximo desarrollo de actividades culturales, tanto autóctonas, como de iniciativa externa, así como desarrollar actividades pedagógicas sobre el patrimonio cultural con escolares, asociaciones y público en general, promoviendo también la investigación científica y la divulgación de sus resultados.
- c) Contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos e impulsando una adecuada distribución de los usos del suelo compatible con el concepto rector del Parque.
- d) Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial.

El **procedimiento de declaración** del Parque Cultural se tramitará como un bien, se requerirá una propuesta de delimitación del Parque Cultural, y dentro del mismo, la enumeración y delimitación de los espacios, edificios y paisajes antrópicos que requerirían de especial protección, así como reseña de la especial singularidad de los valores, elementos y manifestaciones que justifican y aconsejan proceder a tal declaración. (Art. 4.1.).

El **instrumento de planificación del Parque será el Plan del Parque** que priorizará la protección del Patrimonio Cultural, la coordinación de los instrumentos de planificación urbanística, ambiental, turística y territorial, el Plan del Parque tendrá los siguientes objetivos (Art. 11-12):

- a) Definir y señalar el estado de conservación de los elementos del patrimonio cultural y natural.
- b) Señalar los regímenes de protección que proceda y no cuenten con otro tipo de protección sectorial.
- c) Promover medidas de conservación, restauración, mejora y rehabilitación de los elementos del patrimonio cultural que lo precisen.
- d) Fomentar la acción cultural y la actividad económica en términos de desarrollo sostenible, señalando las actividades compatibles con la protección del patrimonio.
- e) La promoción del turismo cultural y rural.

El **órgano gestor** del Parque estará formado por el Patronato, del Consejo Rector y de la Gerencia del Parque. **No tiene personalidad jurídica propia**, la asume el Gobierno de Aragón.

CANARIAS

Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias (BOC de 24 de marzo de 1999 y BOE de 9 de abril de 1999).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Bienes inmuebles de interés cultural, (Art. 18.1).

- a) Monumento.
- b) Conjunto Histórico.
- c) Jardín Histórico.
- d) Sitio Histórico
- e) Zona Arqueológica.
- f) Zona Paleontológica.
- g) **Sitio Etnológico:** *“lugar que contiene bienes, muebles o inmuebles, representativos de los valores propios de la cultura tradicional o popular”.*

CANTABRIA

Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (Publicada en el BOC de 2 de diciembre de 1998).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. (Art. 49).

Los Bienes inmuebles que forman el Patrimonio Cultural de Cantabria pueden ser declarados:

- a) Monumento.
- b) Conjunto Histórico.
- c) Lugar Cultural. **Lugares Culturales que se pueden clasificar** como:
 - Jardín Histórico.
 - Sitio Histórico.
 - **Lugares de Interés Etnográfico:** *“paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura y actividades tradicionales. En ocasiones, sólo son los entornos materiales de prácticas y creencias intangibles.*
 - **Paisaje Cultural:** *“partes específicas del territorio formadas por la combinación del trabajo del hombre y de la naturaleza que ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos en el espacio y en el tiempo y que han ido adquiriendo valores reconocidos socialmente a distintos niveles territoriales, gracias a la tradición, la técnica o su descripción literaria y obras de arte. Tendrán consideración especial los paisajes de cercas y estructuras de mosaico en áreas rurales de Cantabria”.*
 - **Rutas Culturales:** *“Estructuras formadas por una sucesión de paisajes, lugares, estructuras, construcciones e infraestructuras ligadas a un itinerario de carácter cultural”.*
 - Museos.
 - Archivos.
 - Bibliotecas.
- d) Zona Arqueológica.
- e) **Lugar Natural:** *“paraje natural que, por sus características geológicas o biológicas y que por su relación con el patrimonio cultural, se considere conveniente proteger y no tenga la consideración de Parque Natural o Nacional”.*

CASTILLA Y LEÓN

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOC y L núm. 139 de 19 de julio de 2002 y BOE núm. 183, 1 de agosto 2002).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. (Art. 8).

- a) Monumentos.
- b) Jardines Históricos.
- c) Conjuntos Históricos.
- d) **Sitios Históricos.** *“El lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico.”*
- e) Zonas Arqueológicas.
- f) **Conjunto Etnológico.** *“Paraje o territorio transformado por la acción humana, así como los conjuntos de inmuebles, agrupados o dispersos, e instalaciones vinculados a formas de vida tradicional.”*
- g) Vía Histórica

FIGURA DE GESTIÓN EL ESPACIOS CULTURALES.

Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL núm. 79 de 25 de abril de 2007).

Un Espacio Cultural son aquellos inmuebles Bien de Interés Cultural en los que **concurran** de forma conjunta, **especiales valores culturales y naturales, y requieran para su gestión y difusión una atención preferente.** Serán declarados mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León como Espacio Cultural. (Art. 128).

El ámbito geográfico de un Espacio Cultural comprenderá el inmueble declarado Bien de Interés Cultural y su entorno de protección si éste estuviera delimitado. (Art. 129).

La gestión y ordenación se realizará mediante un Plan de adecuación y usos del Espacio Cultural, que incorporará el Acuerdo de declaración del Espacio Cultural. Este Plan determinará las medidas de conservación, mantenimiento, uso y programa de actuaciones del Espacio Cultural. (Art. 130).

La administración de los Espacios Culturales se encomendará al Gerente y al Consejo Asesor bajo tutela de la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales.

CASTILLA LA MANCHA

Ley 4/1990, de 30 de mayo del Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha (DOCM del 13 de junio de 1990; BOE del 14 de septiembre de 1990).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. (Art. 10).

- a) Monumentos.
- b) Jardines.
- c) Conjuntos Históricos.
- d) Sitios Históricos.
- e) Zonas Arqueológica

CATALUÑA

Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio cultural catalán (DOGC de 11 de octubre de 1993 y BOE de 4 de noviembre de 1993).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Bienes inmuebles de Interés nacional. (Art. 7.2)

- a) Monumento Histórico
- b) Conjunto Histórico
- c) Jardín Histórico
- d) **Lugar Histórico:** *“paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas o culturales a la que se vinculan acontecimientos o recuerdos del pasado o que contienen obras del hombre con valores históricos o técnicos.”*
- e) **Zona de Interés Etnológico:** *“...conjunto de vestigios que pueden incluir intervenciones en el paraje natural; edificios o instalaciones que contengan en su seno elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Catalunya”.*
- f) Zona Arqueológica.
- g) Zona Paleontológica.

GALICIA

Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia (DOG de 8 de noviembre de 1995 y BOE de 1 de diciembre de 1995)

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Bienes Inmuebles de Interés Cultural. (Art. 8.4)

- a) Monumento.
- b) Conjunto Histórico.
- c) Jardín Histórico.
- d) **Sitio y Territorio Histórico:** *“lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos del pasado, creaciones culturales o de la naturaleza, y a obras del hombre que posean valores históricos o técnicos”.*
- e) Zona Arqueológica.
- f) **Lugar de Interés Etnográfico:** *“aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo gallego”.*
- g) Zona Paleontológica.

ILLES BALEARS**Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.****CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Bienes inmuebles de interés cultural. (Art. 6)**

- a) Monumento.
- b) Conjunto histórico.
- c) Jardín Histórico.
- d) **Lugar histórico:** *“lugar o paraje natural susceptible de delimitación espacial unitaria que se puede vincular a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones culturales o de la naturaleza, que tiene un interés destacado desde el punto de vista histórico, artístico, arqueológico, histórico-industrial, paleontológico, etnológico, antropológico, social, científico o técnico”.*
- e) **Lugar de interés etnológico:** *“lugar o paraje natural con construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo de las Illes Balears que merecen ser preservados por su valor etnológico”.*
- f) Zona arqueológica.
- g) Zona paleontológica.

MADRID**Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid**
(BOCM de 16 de julio de 1998; BOE del 28 de agosto de 1998).**CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Categorías de Bienes Inmuebles de Interés Cultural. (Art. 9.2)**

- a) Monumento.
- b) Conjunto Histórico.
- c) Jardín Histórico.
- d) **Sitio o Territorio Histórico:** *“lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o tradiciones del pasado, creaciones culturales o de la naturaleza, y a obras del hombre que posean valores históricos, artísticos o técnicos”.*
- e) Zona Arqueológica.
- f) **Lugar de Interés Etnográfico:** *“el paraje natural susceptible de delimitación espacial o conjunto de construcciones o instalaciones vinculados a las formas de vida, cultura, costumbres, acontecimientos históricos y actividades tradicionales significativos del pueblo madrileño o de los lugares que, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, merezcan ser preservados por su interés etnológico”.*
- g) Hechos Culturales.
- h) Zona Paleontológica.

LA RIOJA

Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.
(BOLR núm. 136 de 23 de octubre de 2004 y BOE núm. 272 de 11 de noviembre de 2004).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. (Art. 12)

- a) Monumento.⁷⁸
- b) Conjunto Histórico.
- c) Lugar Cultural *“el espacio físico relacionado con hechos históricos o culturales o con actividades o transformaciones naturales o artificiales, cualquiera que sea el estado actual de los vestigios”*, clasificación:
 - Jardín Histórico.
 - **Sitio Histórico.** *“Emplazamiento vinculado a eventos pretéritos o a creaciones culturales o naturales dignas de memoria, así como a tradiciones populares, que posean singulares valores históricos, antropológicos, sociales, naturales, científicos o técnicos.”*
 - Zona Arqueológica
 - Zona Paleontológica
 - **Lugar Interés Etnográfico** *“Paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales, que, por su valor de relación entre la naturaleza y las actividades humanas expresen características culturales de La Rioja.”*
 - Vías Culturales
 - **Paisajes Culturales.** *“Extensión de terreno representativa de la interacción del trabajo humano con la naturaleza. Su régimen como Bien de Interés Cultural se aplicará sin perjuicio de su protección específica mediante la legislación ambiental. Especial consideración merecerá el Paisaje Cultural del Viñedo.”*

MURCIA

Ley 4/2007, de 16 marzo 2007. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CLASIFICACIÓN BIENES. Figuras Bienes inmuebles declarados de interés cultural (Art. 3)

- a) Monumento.
- b) Conjunto histórico.
- c) Jardín histórico.
- d) Sitio histórico.
- e) Zona arqueológica.
- f) Zona paleontológica.
- g) **Lugar de interés etnográfico.** *“aquel paraje natural, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades propias de la Región de Murcia.”*

⁷⁸ Se considerará Monumento el edificio, estructura arquitectónica, escultórica o de ingeniería u obra humana o natural, que, individualmente considerada, presente un relevante interés cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo

NAVARRA

Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra. (BON núm. 141 de 25 de noviembre de 2005 y BOE núm. 304 de 21 de diciembre de 2005).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Categorías de Bienes inmuebles de Interés Cultural. (Art. 15)

- a) Monumento.
- b) Conjunto histórico.
- c) **Sitio histórico.** *“Lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a creaciones culturales o de la naturaleza y a obras del hombre, que posean valor histórico.”*
- d) Zona arqueológica.
- e) **Paisaje Cultural** *“Paraje natural, lugar de interés etnológico, conjunto de construcciones o instalaciones vinculadas a formas de vida, cultura y actividades tradicionales del pueblo navarro.”*
- f) Vía Histórica.
- g) Jardín histórico.

PAÍS VASCO

Ley 7/90, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco (BOPV de 6 de agosto de 1990).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Categorías. (Art. 2)

- a) Monumento.
- b) Conjunto Monumental.
- c) **Espacio Cultural.** *“...el constituido por lugares, actividades, creaciones, creencias, tradiciones, o acontecimientos del pasado vinculados a formas relevantes de la expresión de la cultura y del pueblo vasco”.*

COMUNIDAD VALENCIANA

Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV de 18 de junio de 1998 y BOE de 22 de julio de 1998).

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Bienes Inmuebles de Interés Cultural. Categorías. (Art. 26)

- a) Monumento
- b) Conjunto Histórico
- c) Jardín Histórico
- d) Sitio Histórico.
- e) Zona Arqueológica
- f) Zona Paleontológica
- g) **Parque Cultural:** *“espacio donde existen elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos o ecológicos”.*

Del análisis normativo realizado se puede comentar que:

- Todas las comunidades, en mayor o menor medida, disponen en su clasificación de Bienes de Interés Cultural (BIC) de una figura apropiada (Sitio Histórico, Lugar de Interés Etnográfico, Lugar de Interés Etnológico, Lugar Histórico, Sitio Etnológico, Lugar Natural, Lugar de Interés Etnográfico, Paisaje Cultural, Ruta Cultural, Zona de Interés Etnológico, Sitio y Territorio Histórico, Sitio o Territorio Histórico, Espacio Cultural, Parque Cultural) que contempla la protección de este tipo de patrimonio.
- De la legislación autonómica estudiada vemos que sólo las comunidades de Aragón, Andalucía y Castilla-León, han desarrollado esta figura de gestión de manera separada e independiente a los BIC declarados como Parque Cultural, Espacio Cultural Conjunto Cultural, Espacio Cultural Parque Cultural y Espacio Cultural.
- El caso de la Comunidad Valenciana, el Parque Cultural es una categoría de Bien de Interés Cultural, pero no una figura de gestión.

5.3.2 La figura de Parque Cultural en la ley de Patrimonio Cultural Valenciano

El concepto de Paisaje Cultural se recoge en la legislación de la Comunidad Valenciana en la figura de Parque Cultural (fig. 31).

La legislación Valenciana de **Patrimonio Cultural** se inició con la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, fue modificada en la Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificaciones que incluyen la exigencia de un Plan Especial para las figuras BIC. Y con posterioridad con la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

La figura jurídica de Parque Cultural viene definida en la Ley de Patrimonio Valenciano Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio. Capítulo III de los bienes de Interés Cultural Valenciano. Art. 26.1, h. de la siguiente manera:

***“Parque Cultural.** Es el espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante por sus valores paisajísticos y ecológicos⁷⁹”(fig. 32).*

⁷⁹ La ley valenciana sólo hace mención en cuanto que los Bienes de Interés Cultural serán declarados atendiendo a la siguiente clasificación, e introduce definiendo en su apartado h el de Parque Cultural. En el artículo 27 La solicitud de incoación habrá de ser resuelta en el plazo de tres meses, el procedimiento que se instruya deberá contar con los informes favorables a la declaración de al menos dos de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 7 de esta ley. La denegación, en su caso, deberá ser motivada. Fija un plazo de resolución una vez incoado para Parque Cultural de 20 meses.

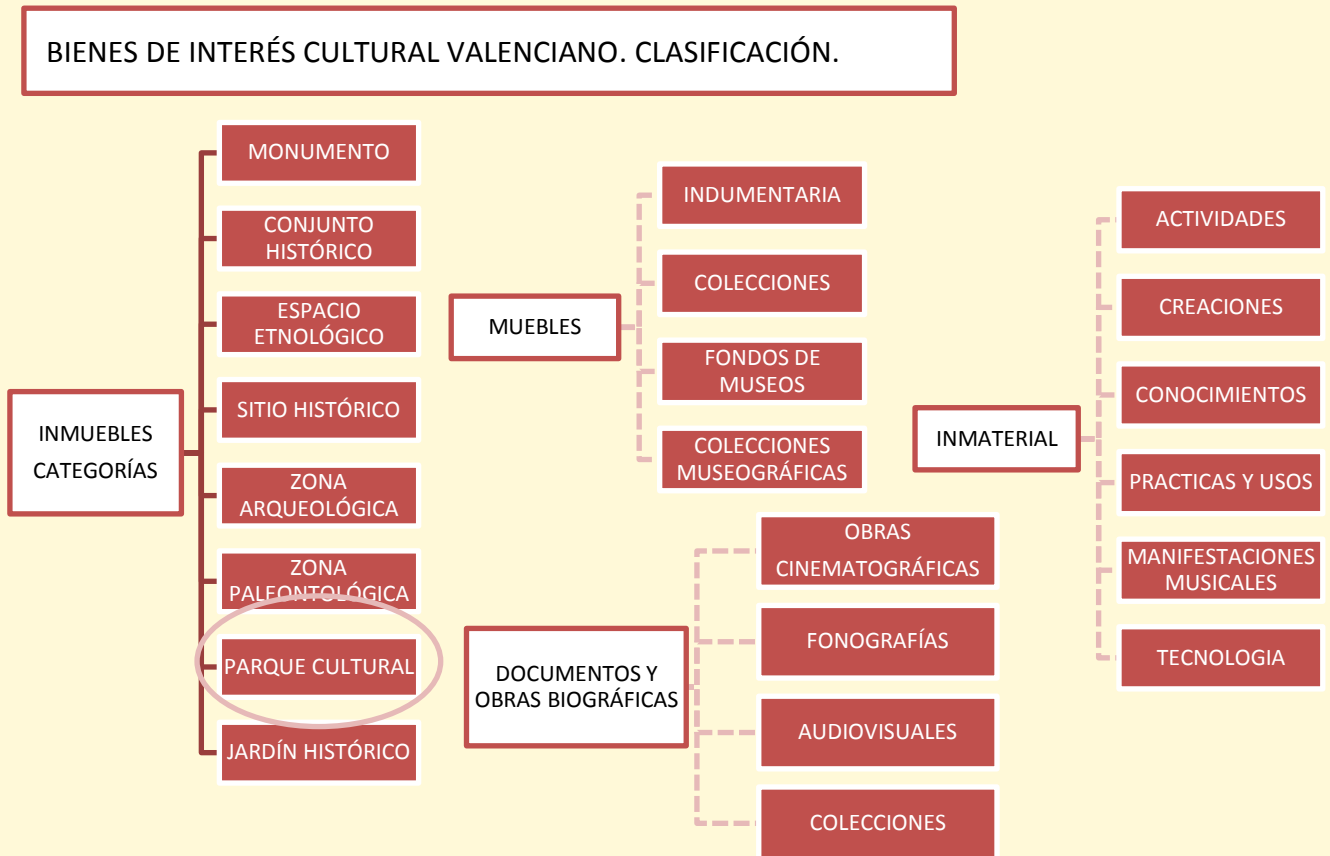


Figura 31. Clasificación del patrimonio elaborada a partir de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano

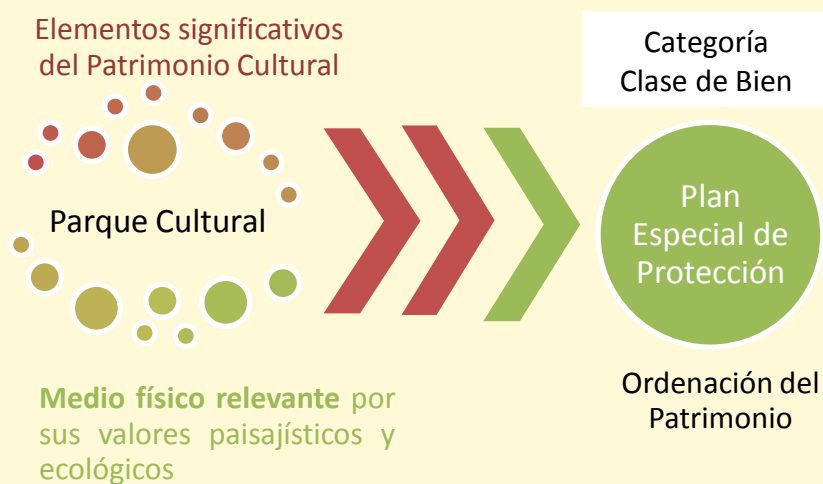


Figura 32. El concepto de Parque Cultural en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

La figura jurídica de Parque Cultural, igual que sucede con el resto de categorías de BIC de la Ley de Patrimonio Valenciano, no tiene un desarrollo reglamentario, aunque existen herramientas en la legislación que permiten configurar un marco jurídico básico, se establece en el art 39 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, de la siguiente manera:

*“Art 39.4. Los sitios históricos, las zonas arqueológicas y paleontológicas y los parques culturales se ordenarán asimismo **mediante sus correspondientes Planes Especiales de protección u otros instrumentos de ordenación que cumplan las exigencias establecidas en esta ley.**”(Figura 28)*

Por tanto, para la **declaración** de Parque Cultural, se dispone de la figura jurídica de Plan Especial de Protección que, aunque es más de un ámbito urbanístico, podría desarrollar los instrumentos de ordenación y de usos si fuera el caso. Un inconveniente de esta fórmula es que cada parque cultural de la Comunidad Valenciana puede terminar siendo ordenado de manera diferente, desnaturalizando por ello la lógica del legislador de crear una figura homogénea para la Comunidad Valenciana. Este supuesto presenta una inseguridad jurídica, al tratarse de figuras de ámbito supramunicipal y casi de ordenación del territorio, pero con un componente social y cultural, extremos todos ellos que la ley no contempla y hace difícil su cabida en un Plan Especial de índole urbanístico.

Respecto al **contenido de un Plan Especial de Protección**⁸⁰ para este tipo de categoría de BIC, Parque Cultural, debería contemplar la ordenación del espacio natural, de los elementos arquitectónicos, culturales que lo forman y de la tradiciones y usos, en definitiva el patrimonio cultural y el patrimonio natural. Debe fijar aspectos globales y permanentes de ordenación del Parque: zonificación, infraestructuras, servicios básicos, regulación de usos y actividades, entre otros. Debería al menos constar:

1. Las directrices y las normas generales de ordenación, uso y gestión. Con la ordenación y regulación de los usos y actividades en el ámbito del Parque.
2. La zonificación del territorio, con la reglamentación detallada de cada zona.
3. La catalogación de los lugares de interés especialmente relevantes, con el establecimiento de las disposiciones que les sean de aplicación.
4. El inventariado, la catalogación y la valoración del estado de conservación de los sistemas naturales, hábitats y especies de fauna y flora presentes en el Parque, con la determinación de las medidas de protección adecuadas para su defensa, recuperación y protección.
5. El inventariado, la catalogación y la valoración del estado de conservación del patrimonio cultural, con las medidas de protección adecuadas para su conservación, mejora y restauración.
6. Las medidas necesarias para promover y garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito del Parque y sus municipios, así como la calidad de vida de sus habitantes.

⁸⁰ Así tomando de referencia por entenderse que podría ser asimilable al de los Conjuntos Históricos, art 39.2 de la ley, el que aparece en La Guía–Resumen de las principales actuaciones de los Ayuntamientos en materia de patrimonio arquitectónico. (Adaptado a las novedades de la Ley 5/2007). <http://www.cult.gva.es/dgpa/descargas/juridicos/GuiaOrientativa.pdf>

7. Todas aquellas medidas restantes necesarias para la conservación y desarrollo sostenible del espacio protegido.
8. Mantener la estructura del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. Prohibición de modificaciones y alineaciones, alteraciones edificabilidad, parcelaciones o agregaciones de inmuebles, salvo que contribuyan a la mejor conservación general del conjunto. Delimitación de usos.
9. Ha de incentivar la rehabilitación que permita la recuperación residencial, las actividades tradicionales y otras compatibles.
10. Deben fomentar la conservación y rehabilitación de los inmuebles (excepto de los declarados 'impropios' que a tal efecto ha de deslindar). Establecer criterios relativos a las construcciones.
11. Las nuevas edificaciones y sustituciones se adaptarán al ambiente y a los referentes tipológicos que el mismo plan contemple para zonas homogéneas. Establecer zonas de excepción.
12. Contemplar un Catálogo de inmuebles protegidos (con detallado régimen de intervención), así como una relación de edificios impropios (fuera de ordenación).
13. Debe contemplar medidas de ornato de edificios y espacios (carteles, publicidad, marquesinas, contaminación lumínica, etc.).
14. La estructura general de ordenación del espacio protegido y las actuaciones necesarias para su implantación.⁸¹

⁸¹ De la 1 a la 8 están extraídas de planes de los espacios naturales, el resto de los planes especiales de conjuntos históricos. Destacar que la gestión en espacios naturales está más avanzada. se divide en Planes Especiales o de Ordenación, PORN (a aprobar por la gobierno de la comunidad), los PRUG (elaborados por los equipos de los Parques) y por último los Planes y Programas Específicos. Se ha analizado en este caso el de los parques de Cataluña. <http://www20.gencat.cat/portal/site/parcsnaturals>

5.3.3 El Patrimonio Natural en la normativa de la Comunidad Valenciana

La Ley de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana establece el régimen aplicable a los espacios naturales protegidos en la Comunidad Valenciana⁸² y define **siete categorías distintas de espacio natural protegido**⁸³ (fig. 34): **Parque natural, Paraje natural, Paraje natural municipal, Reserva natural, Monumento natural, Sitio de interés, y Paisaje protegido.**

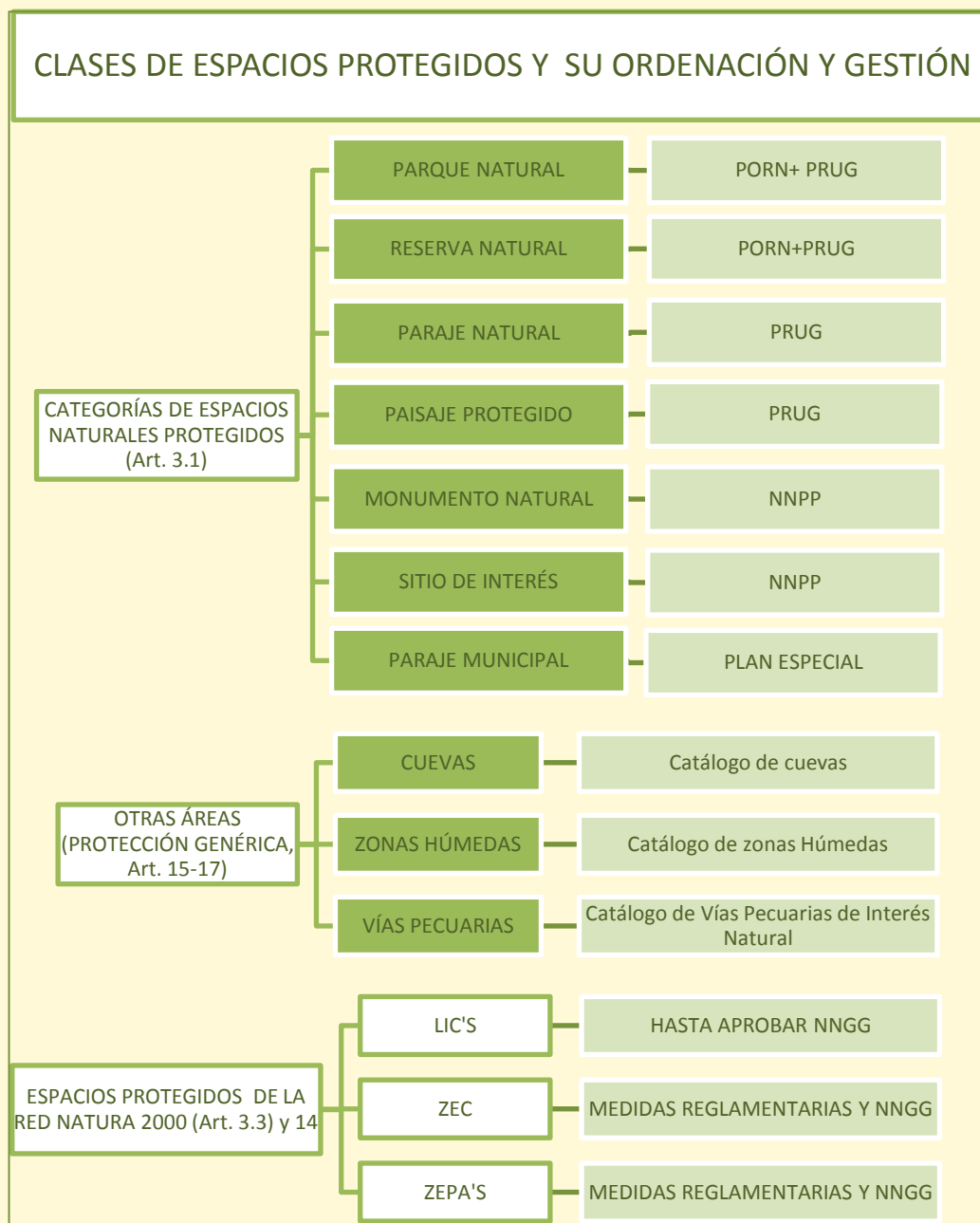


Figura 33. Clases de espacios protegidos e instrumentos de ordenación según Ley 11/1994 de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, según art. 30 y 31.

⁸² La Ley 11/1994 de 27 de diciembre de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, ha sido revisada en 4 ocasiones (ley 12/2009-ley 16/2010-ley 9/2011 y ley 10/2012) para adaptarla a las directivas europeas descritas en el punto 3.1 y ley estatal 42/2007 de 13 de diciembre de patrimonio natural y biodiversidad.

⁸³ Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana. Art.3

Además en aplicación de las directivas europeas y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son **espacios protegidos de la Red Natura 2000**, formando parte de ella:

1. Los **Lugares de Importancia Comunitaria** (LIC's) hasta su designación como Zonas Especiales de Conservación.
2. Las **Zonas Especiales de Conservación** (ZEC).
3. Las **Zonas de Especial Protección para las Aves** (ZEPA's).

La ley contempla también, una protección **con carácter general para las zonas húmedas, cuevas y vías pecuarias**, confeccionando para ello los respectivos catálogos⁸⁴.

Define los **espacios naturales protegidos** como las áreas o hitos geográficos que contengan elementos o sistemas naturales de particular valor, interés o singularidad, tanto debidos a la acción y evolución de la naturaleza, como derivados de la actividad humana, que se consideren merecedores de una protección especial.

La **finalidad** de esta Ley es la protección, conservación, restauración, mejora y uso sostenible de los espacios naturales de la Comunidad Valenciana. O sea: **mantener, restablecer y conservar**.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la administración de la Generalidad Valenciana y las entidades locales acomodarán su actuación a los siguientes **criterios**:

- a) Preservación de los ecosistemas o ambientes de especial relevancia, tanto naturales como antropizados.
- b) Mantenimiento de los procesos y relaciones ecológicas que permiten el funcionamiento de dichos ecosistemas.
- c) Conservación de los recursos naturales desde el punto de vista de su uso sostenible con criterios de ecodesarrollo.
- d) Preservación de la diversidad genética.
- e) Preservación de la singularidad y belleza de los paisajes.
- f) Preservación de los valores científicos y culturales del medio natural.
- g) Uso social de los espacios naturales, desde el punto de vista del estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de la naturaleza.

Los Parques Naturales, se definen como áreas naturales que, en razón a la representatividad de sus ecosistemas o a la singularidad de su flora, su fauna, o de sus formaciones geomorfológicas, o bien a la belleza de sus paisajes, poseen unos valores ecológicos, científicos, educativos, **culturales** o estéticos, cuya conservación merece una atención preferente y se consideran adecuados para su integración en redes nacionales o internacionales de espacios protegidos.

Las actividades a realizar se orientarán hacia los usos tradicionales agrícolas, ganaderos y silvícolas, y al aprovechamiento de las producciones compatibles con las finalidades que motivaron la declaración, así como a su visita y disfrute con las limitaciones necesarias para garantizar la

⁸⁴ Respecto a las cuevas que hace referencia son las cavidades naturales, por sus valores naturales y culturales, en especial atención a las que albergan quirópteros. Véase art 52

protección y las actividades propias de la gestión del espacio protegido. Los demás usos podrán ser objeto de exclusión en la medida en que entren en conflicto con los valores que se pretenda proteger.⁸⁵

Define los **monumentos naturales** como espacios o elementos de la naturaleza, incluidas las formaciones geomorfológicas y yacimientos paleontológicos, de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial por sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Una figura similar a la de parque cultural es la que define como los **paisajes protegidos**, como espacios, tanto naturales como transformados, merecedores de una protección especial, bien como ejemplos significativos de una relación armoniosa entre el hombre y el medio natural, o bien por sus especiales valores estéticos o culturales.

El régimen de protección de los paisajes protegidos estará dirigido expresamente a la conservación de las relaciones y procesos, tanto naturales como socioeconómicos, que han contribuido a su formación y hacen posible su pervivencia.

En la utilización de estos espacios se compatibilizará el desarrollo de las actividades rurales tradicionales en los mismos con el uso social a través del estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de sus valores.

Se establece un **procedimiento** detallado para la declaración de los espacios protegidos y se definen los efectos administrativos que comportan la declaración de un espacio protegido.

Se prevé la posibilidad de establecer regímenes de protección preventiva y perimetral, definiendo el concepto de **áreas de amortiguación de impactos** en el entorno de los espacios protegidos.

Se definen como **instrumentos de ordenación y gestores** (fig.34): los planes de ordenación de recursos naturales (PORN), planes rectores de uso y gestión (PRUG), planes especiales (PE) y normas de protección (NP). PORN, PROG, PE y NP⁸⁶. Esta ordenación será **en función de las categorías**⁸⁷:

1. **Parques naturales y reservas naturales:** La ordenación de parques naturales o reservas naturales exigirá la previa aprobación de los correspondientes **planes de ordenación de los recursos naturales**. Su ordenación se llevará a cabo mediante **planes rectores de uso y gestión**.
2. **Parajes naturales y paisajes protegidos:** La ordenación de estos espacios se llevará a cabo mediante **planes rectores de uso y gestión**.
3. **Parajes naturales municipales:** La ordenación se realizará mediante **planes especiales**.
4. **Monumentos naturales y sitios de interés:** La ordenación de los monumentos naturales y sitios de interés se llevará a cabo mediante **normas de protección**.

⁸⁵ Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana. Art. 7

⁸⁶ Artículo 30. Enumeración de instrumentos. La ordenación ambiental en el ámbito de la Comunidad Valenciana se llevará a cabo mediante los siguientes instrumentos: 1. Planes de ordenación de los recursos naturales. 2. Planes rectores de uso y gestión. 3. Planes especiales. 4. Normas de protección.

⁸⁷ Artículo 31 Ley 11/1994

5. Respecto a los **espacios protegidos de la Red Natura 2000** se establecerán las medidas de conservación necesarias, mediante el establecimiento de medidas reglamentarias, administrativas o contractuales y la aprobación, de las correspondientes **normas de gestión** con el objeto de **mantener, restablecer y conservar los hábitats**.⁸⁸

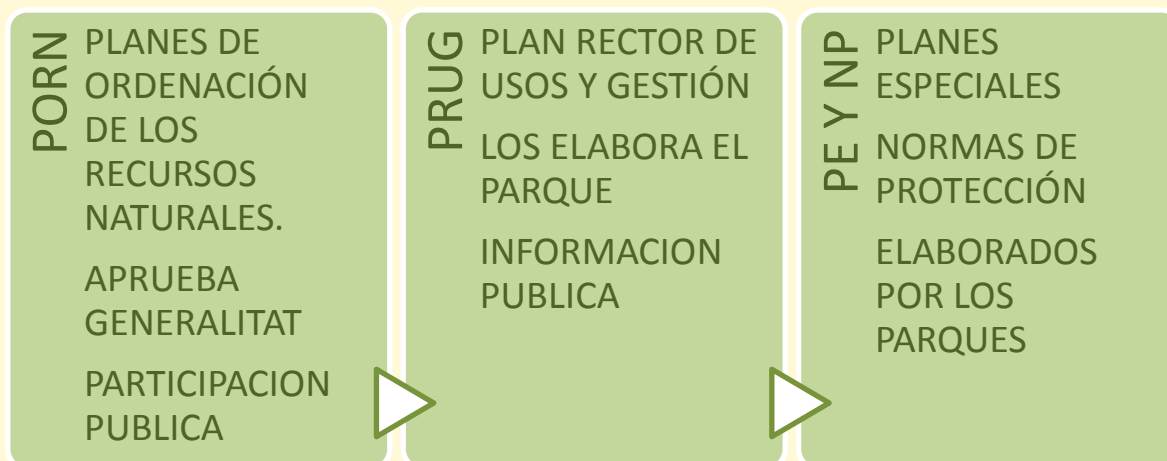


Figura 34. Características de los Instrumentos de ordenación Ley Patrimonio Natural Comunidad Valenciana

Estas figuras cubren las necesidades en mecanismos de ordenación de los espacios protegidos y también del medio natural y rural necesitado de protección específica o de mecanismos de gestión territorial para un uso sostenible de los recursos (fig. 35).

Espacios Naturales (Art 3)	Instrumento de ordenación (Art 31)	Órgano de gestión Art. 48
Parque Natural	PORN + PRUG	Responsable dinamización del espacio protegido, dependiente funcionalmente de la dirección general competente en la materia.(art 48.2) Si además cuenta con el PORN se designará una Órgano Colegiado: Junta Rectora, con carácter consultivo.(art 48.5)
Reserva Natural	PORN+ PRUG	
Paraje Natural	PRUG	
Paisaje Protegido	PRUG	La gestión podrá asumirla directamente los servicios de la Conselleria competente en materia de medio ambiente. Art 48.3
Monumento Natural	NORMAS DE PROTECCIÓN	
Sitios de Interés	NORMAS DE PROTECCIÓN	
Zonas Red Natura 2000	NORMAS DE GESTIÓN	Corporación local. Art 48.4
Paraje Natural Municipal	PLAN ESPECIAL	

Figura 35. Tabla detalle instrumentos de ordenación y gestión y sus órganos de gestión, en función de la categoría del espacio natural protegido. Elaboración propia a partir de la Ley 11/1994.

⁸⁸ Artículo 14.1.a Ley 11/1994

5.3.4 El Paisaje en la normativa de la Comunidad Valenciana

Entendiendo el Paisaje como elemento patrimonial, común de todos los ciudadanos y elemento fundamental de su calidad de vida (CEP, 2000), en este apartado trataremos de analizar la normativa básica del Paisaje en la Comunidad Valenciana, Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP) Ley 4/2004 y Decreto 120-2006 Reglamento de Paisaje con el objetivo de conocer la metodología que se realiza para el estudio de paisajes.

La LOTPP define, entre otros, los organismos y los instrumentos que deberán permitir la articulación del paisaje en el marco jurídico y urbanístico valenciano. Se ocupa de cuestiones estratégicas para el desarrollo de la Comunidad Valenciana como son el paisaje, la vivienda, el litoral, el agua o las infraestructuras, la prevención de los riesgos naturales o inducidos, la recuperación de los centros históricos, la mejora de los entornos urbanos⁸⁹, la revitalización del patrimonio rural, la promoción del patrimonio cultural⁹⁰ y la protección del medio natural e incide en la importancia del desarrollo sostenible. Se **incide en la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural**⁹¹, integrándose en el planeamiento territorial y urbanístico, en los planes territoriales, en planes de acción, en planes sectoriales, etc. Acciones para la sostenibilidad y calidad de vida mediante proyectos de recuperación medioambiental, paisajística y cultural.

Establece medidas para el control de la repercusión que sobre el paisaje que tiene cualquier actividad con incidencia territorial.

Se exige estudios específicos de paisaje a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y se potencia la política en esta materia asignándole las funciones de coordinación, análisis, diagnóstico y divulgación al Instituto de Estudios Territoriales y del Paisaje. Además de determinados criterios materiales que el Plan Urbanístico debe cumplir de tipo ambiental y paisajístico.

Establece la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y los Planes de Acción Territorial como instrumentos de ordenación territorial, de ámbito supramunicipal.

La Ley incorpora el Paisaje a los instrumentos de planificación territorial y urbanística y define el Estudio de Paisaje como la herramienta de inserción del paisaje en el planeamiento autonómico y municipal, y la participación ciudadana en dicho planeamiento.

Respecto a los objetivos y contenidos de los Estudios de Paisaje, de los Estudios de Integración Paisajística y de los **Catálogos de Paisaje** se regula en el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (2006). Los catálogos de paisaje son una herramienta para la identificación y reconocimiento jurídico de los espacios o recursos paisajísticos de mayor valor o importancia.

Asimismo, detalla los contenidos de los Planes de Participación Pública obligados en los Estudios de Paisaje y a los Estudios de Integración Paisajística, entre otros.

⁸⁹ Art. 2.a Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje(LOTPP)

⁹⁰ Art 2.3d LOTPP La política territorial de la Generalitat para el desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana se basará entre otros en la Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural.

⁹¹ Art. 21 Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP)

Los Estudios de Paisaje apoyan la planificación territorial de la Comunitat Valenciana, acompañan a cualquier Plan General o Plan de Acción Territorial, y deberán según Criado (2008):

- “Aportar una caracterización y valoración de los paisajes o recursos paisajísticos existentes en el área objeto del Plan.
- Definir los objetivos de calidad paisajística que orienten la evolución del paisaje.
- Identificar el conjunto de espacios que deben ser gestionados para mantener una infraestructura verde, o sistema de espacios abiertos, que preserve la identidad del lugar, que garantice el adecuado funcionamiento medioambiental del territorio, y que facilite el acceso de la población a los espacios abiertos de interés medioambiental, cultural o visual.
- Proponer programas que permitan la consecución de los objetivos de calidad paisajística y que faciliten la toma de decisiones por las autoridades”.

La caracterización del paisaje

La caracterización del paisaje constituye un paso previo esencial y necesario para definir los objetivos de calidad paisajística y las medidas y acciones necesarias para su cumplimiento.

Se entiende por caracterización del paisaje, *“la descripción, clasificación y delimitación cartográfica de las Unidades de Paisaje de un territorio determinado y de los Recursos Paisajísticos que las singularizan”*. El término Unidad de Paisaje hace referencia al *“área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas”*. Por Recursos Paisajísticos se entienden *“los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico”*⁹² (fig. 36).

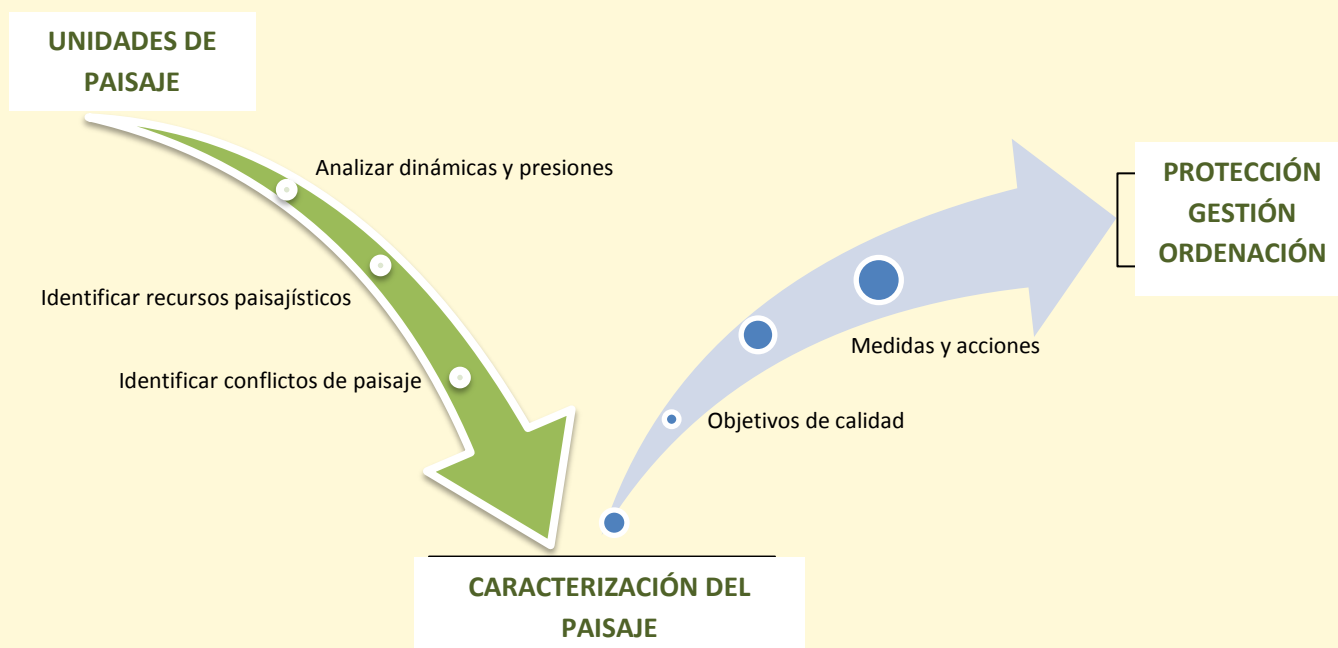


Figura 36. Esquema Estudio de Paisaje.

⁹² AAVV. (2012). Guía Metodológica del Estudio de Paisaje. Conselleria de Infraestructuras, Transporte y Medioambiente. Generalitat Valenciana. Páginas 59-66

Definir, describir y delimitar las Unidades de paisaje es el primer trabajo de la caracterización, después se debe analizar las dinámicas de presiones, caracterizar los recursos paisajísticos para su valorización e identificar los conflictos paisajísticos (fig. 37).

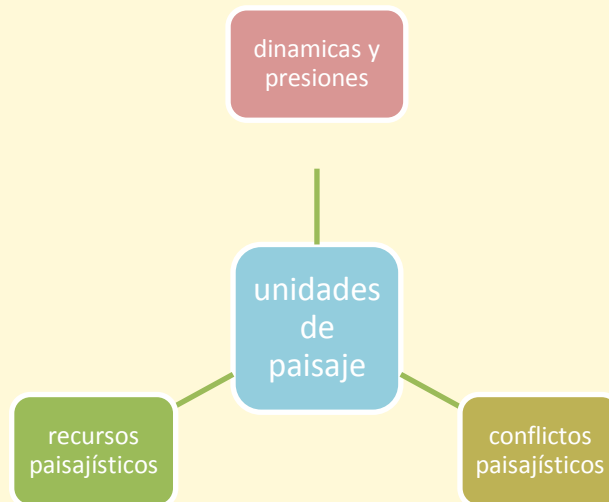


Figura 37. Caracterización del paisaje

Esta **caracterización de los Recursos Paisajísticos** incluirá las áreas o elementos del territorio desde el punto de vista de su relevancia e interés ambiental, cultural y visual. (CRIADO 2008). Según La Guía de Paisaje estos recursos paisajísticos los describe como:

Recursos Paisajísticos de interés ambiental se considerarán «las áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, el dominio público marítimo y fluvial, así como aquellos espacios que cuenten con valores acreditados por la Declaración de Impacto Ambiental y las áreas o elementos del paisaje altamente valorados por la población por su interés natural».

Recursos Paisajísticos de interés cultural y patrimonial se considerarán «las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales».

Recursos Paisajísticos de interés visual «las áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje»⁹³.

Valoración de paisaje

Las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos (medioambientales, culturales y visuales) definidos en el proceso de caracterización deben valorarse, teniendo en cuenta⁹⁴:

⁹³ AAVV. (2012). Guía Metodológica del Estudio de Paisaje. Conselleria de Infraestructuras, Transporte y Medioambiente. Generalitat Valenciana. Páginas 79-93

1. Que el valor paisajístico debe considerar tanto las preferencias de la población como la opinión de expertos. El valor social.
2. Que los paisajes o recursos paisajísticos más vistos o de mayor singularidad deben presentar una mayor importancia, priorizándose en ellos las actuaciones de protección, gestión u ordenación.
3. Que cualquier zona que goce de alguna figura de protección cultural o medioambiental debe de adquirir un valor paisajístico muy alto.⁹⁵

Las preferencias de la población deben ser recogidas por medio de un proceso de consulta acorde al Plan de Participación Pública.

El grado de visibilidad de cada Unidad de Paisaje o Recurso Paisajístico se determina mediante el denominado «**Análisis Visual**». Dicho análisis se fundamenta en la determinación de una serie de puntos de observación, dinámicos o estáticos, en su clasificación como principales o secundarios, y en la delimitación de las cuencas visuales desde cada uno de ellos.⁹⁶

El **valor paisajístico** final de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico es el resultado de promediar las puntuaciones resultantes⁹⁷. El resultado del valor paisajístico se definirá como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto, atribuyendo en cualquier caso el máximo valor a los paisajes que ya están reconocidos por una figura de la legislación en materia de protección de espacios naturales y patrimonio cultural.⁹⁸

Objetivos de calidad

Finalmente como se trata de un Estudio Paisajístico propositivo y de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, debe definirse, para cada Unidad de Paisaje o Recurso Paisajístico, un objetivo de calidad paisajística que, con carácter genérico, deberá ser de **protección, gestión, ordenación** o una combinación de los mismos. La definición de los objetivos de calidad paisajística deberá hacerse teniendo en cuenta las aspiraciones de la población, para lo que se incluirán preguntas dirigidas a este fin en los correspondientes Planes de Participación Pública.⁹⁹

⁹⁴ Dispuesto en el Reglamento de Paisaje, así se describe en la Guía Metodológica del Estudio de Paisaje.

⁹⁵ AAVV. (2012). Guía Metodológica del Estudio de Paisaje. Conselleria de Infraestructuras, Transporte y Medioambiente. Generalitat Valenciana. Páginas 102

⁹⁶ Dado que pueden existir áreas escasamente frecuentadas pero de gran singularidad o interés, el reglamento prevé que entre los puntos de observación se incluyan miradores o recorridos escénicos desde los que se pueda apreciar dichos paisajes o se pueda entender la configuración paisajística del territorio.

⁹⁷ Ponderación de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de su visibilidad desde los principales puntos de observación.

⁹⁸ AAVV. (2012). Guía Metodológica del Estudio de Paisaje. Conselleria de Infraestructuras, Transporte y Medioambiente. Generalitat Valenciana. Páginas 110-111

⁹⁹ AAVV. (2012). Guía Metodológica del Estudio de Paisaje. Conselleria de Infraestructuras, Transporte y Medioambiente. Generalitat Valenciana. Páginas 114-115.

5.4 NORMATIVA SECTORIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA CLASIFICADA POR MATERIAS

En este apartado se presenta una compilación y un análisis de la legislación interrelacionada de una manera directa o indirecta con la figura de protección y gestión de Parque Cultural además; de modo sintético, se detallan los diferentes planes que desarrollan.

5.4.1 Medio ambiente y paisaje

La normativa de paisaje y medioambiente, junto con la cultural, son las principales normas para la ordenación del espacio que ocupa nuestro Paisaje Cultural. Además, entre sus planes se encuentra La Estrategia Territorial Valenciana, que en su libro o eje número 13, propone la implantación de 4 Parques Culturales en la Comunidad Valenciana entre ellos el de la Valltorta Gassulla (fig. 38).

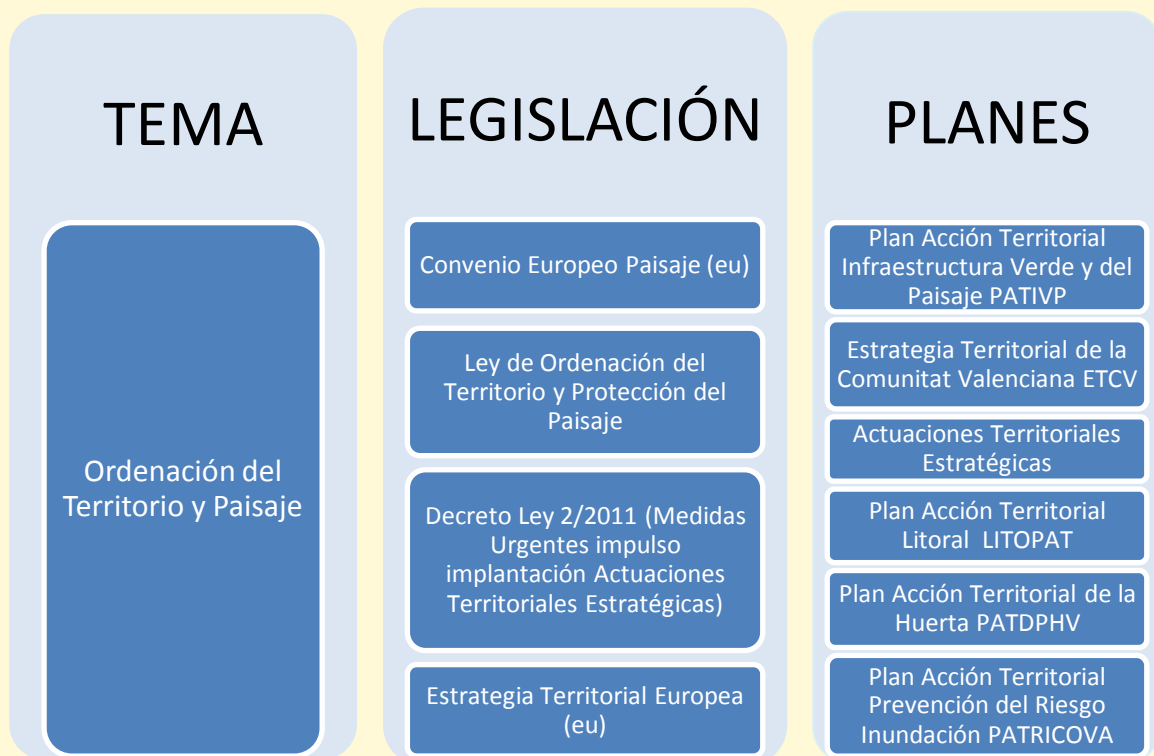


Figura 38. Esquema legislativo relativo al Paisaje y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.

En estos momentos se ha presentado un anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ante la necesidad de renovar la legislación en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. La nueva ley refunde cinco leyes: la Ley Urbanística Valenciana, la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje La Ley del Suelo No Urbanizable, y la Ley Reguladora de los Campos de Golf en la Comunitat Valenciana. De esta manera, la reforma legal reduce en un 77% el número de disposiciones normativas y pasa de unos 1.200 artículos a 273.

Deroga también dos importantes desarrollos reglamentarios, como son el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y el Reglamento del Paisaje, y viene a refundir las novedades introducidas por la Ley de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

La reforma legislativa se adapta a la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica, que pasa a ser el marco en el que se integrará la tramitación de todos los planes y programas con incidencia significativa en el medio ambiente y en el territorio, pero no como un proceso separado de la tramitación del plan, sino como la forma de fijar sus contenidos desde el principio.

Dará mayor autonomía para los municipios y evitará el solapamiento de competencias, modifica el procedimiento actual de aprobación de los planes de naturaleza urbanística en dos fases, local y autonómica, y deja la aprobación definitiva de estos planes al municipio, pero siempre bajo el control autonómico sobre los elementos estructurales del modelo territorial. En este sentido, la Memoria Ambiental y Territorial se configura como el instrumento que delimita las competencias de la Generalitat, vinculante para el municipio, y asume el control de la legalidad¹⁰⁰.

5.4.2 Del medio natural

El medio natural es el que dispone de mayor número de normativas (figs. 39, 40, 41 y 42), especial atención merece la referida a explotación y usos del ámbito de estudio.

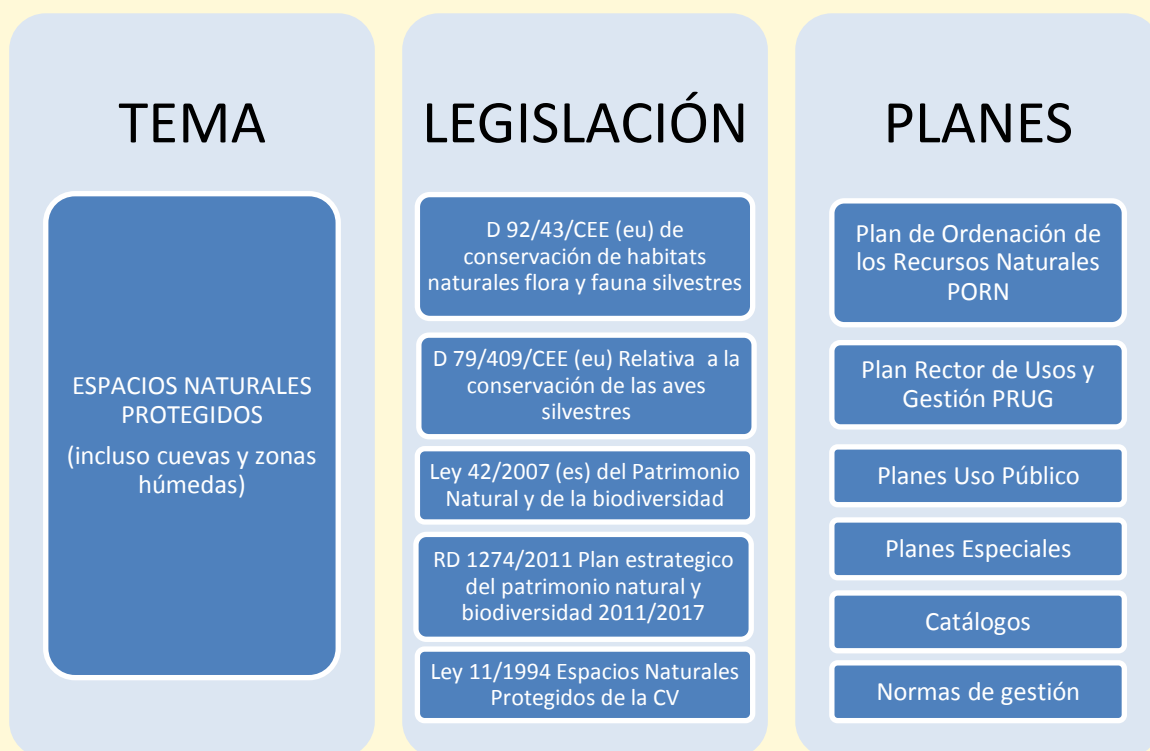


Figura 39. Esquema legislativo del Patrimonio Natural y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.

¹⁰⁰ Fuente, anteproyecto de Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Paisaje. Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente: <http://www.cma.gva.es>.

Respecto a las normas de gestión de la red Natura 2000 que afectan a nuestro ámbito, se está proponiendo, en fase de borrador, su estudio (figs. 40 y 41).

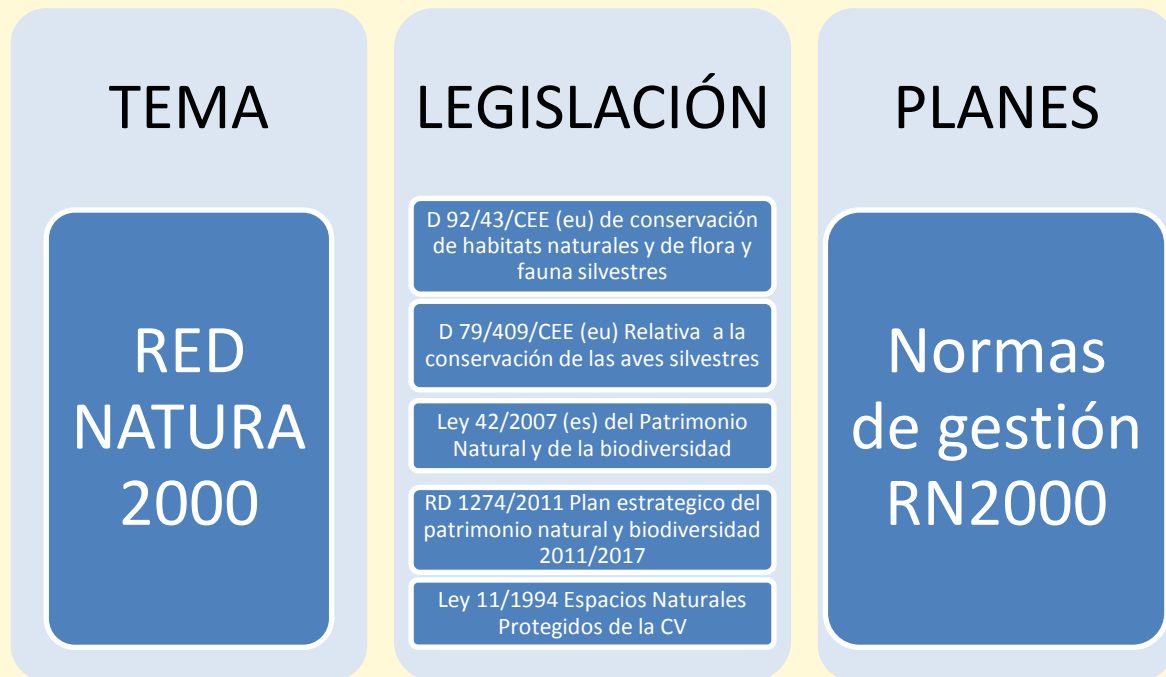


Figura 40. Esquema legislativo relativo al Patrimonio Natural Red Natura 2000 y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.

En la actualidad no existen planes que desarrollen los LIC's e incluso se han realizado cambios en la ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad que pone en peligro el patrimonio de estas zonas (véase la carta de Hispania Nostra que se adjunta en el anexo 6).

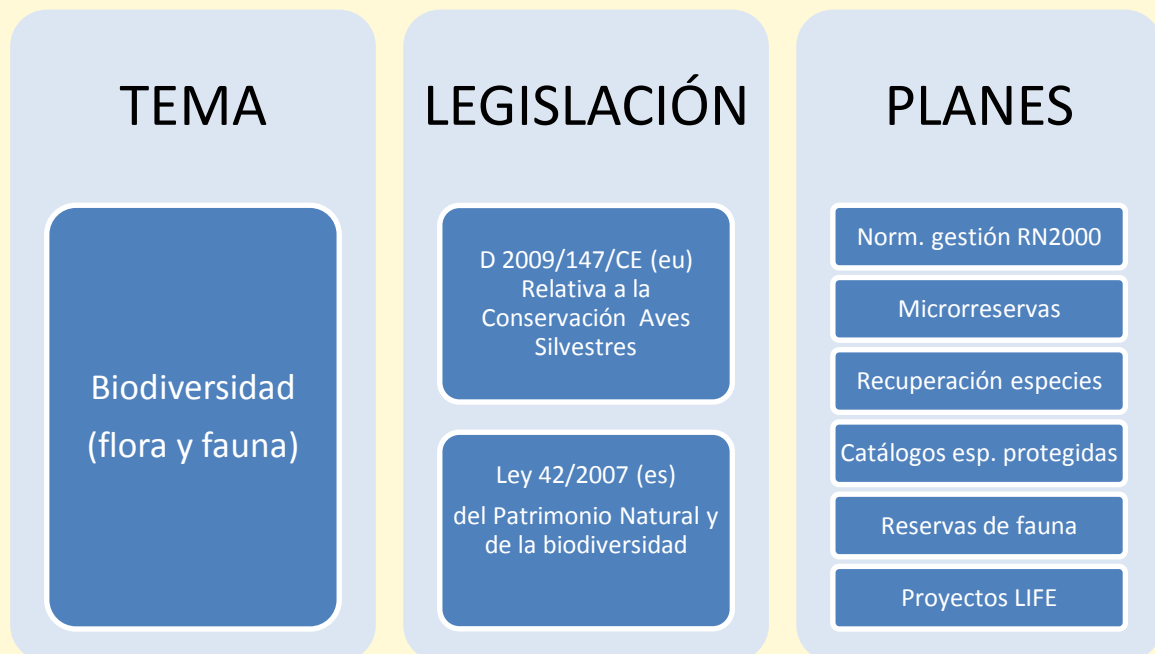


Figura 41. Esquema legislativo relativo Patrimonio Natural Biodiversidad y sus planes en la Comunidad Valenciana.

El Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) se sometió a información pública durante el mes de marzo de 2012 y está pendiente de aprobación definitiva (fig.42).

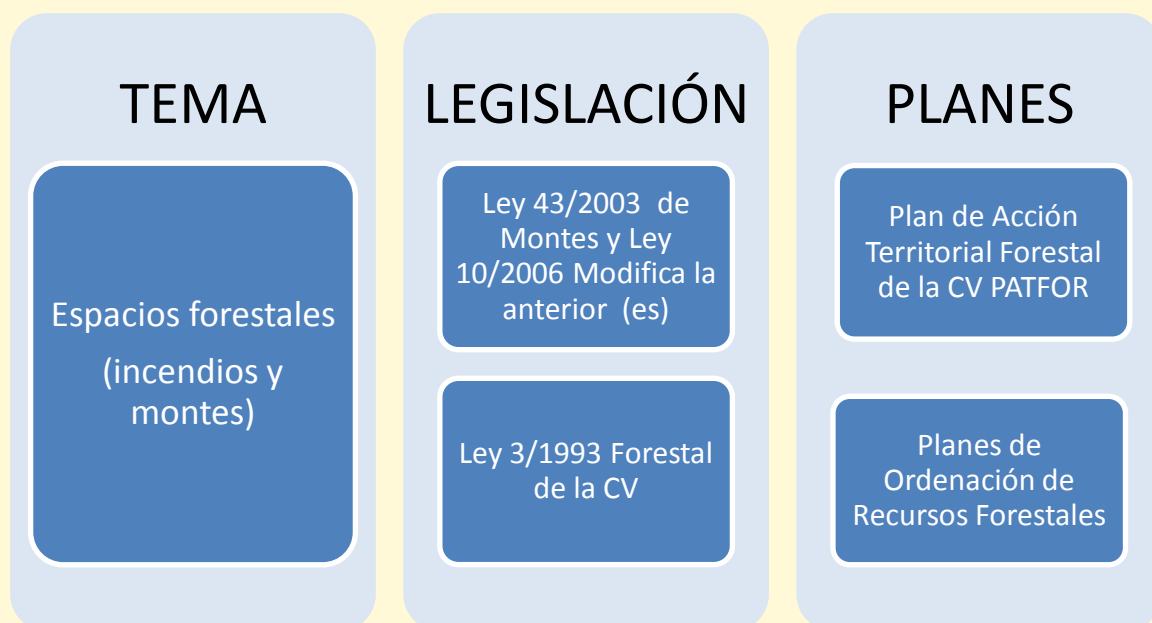


Figura 42. Esquema legislativo relativo a los espacios forestales y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.

Las vías pecuarias vienen a ser pasillos que deben conectar los diferentes espacios naturales y Red Natura 2000.¹⁰¹ En estos momentos existe un anteproyecto de Ley para su aprobación (fig. 43).

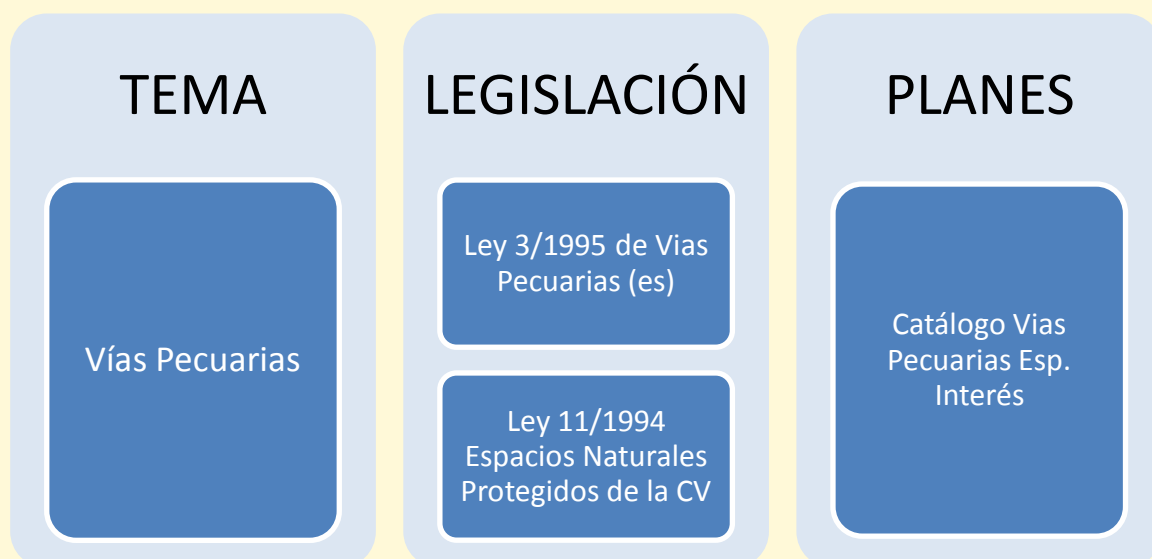


Figura 43. Esquema legislativo relativo a las vías pecuarias y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.

¹⁰¹ Catálogo disponible en http://cartoweb.cma.gva.es/metadatos/fore_g1_vias_pecuarias_ext.xml

Al igual que el resto, el PATFOR está en tramitación ya que se presentó una versión preliminar en 21/03/2011. Se sometió a información pública en 5 de marzo de 2012. Se presenta como un instrumento de ordenación territorial tal como se indica en la ley 4/2004 LOTPP y como instrumento de planificación forestal según Ley 3/1993. Está prevista su aprobación para mayo 2013¹⁰² (figs. 44 y 050).

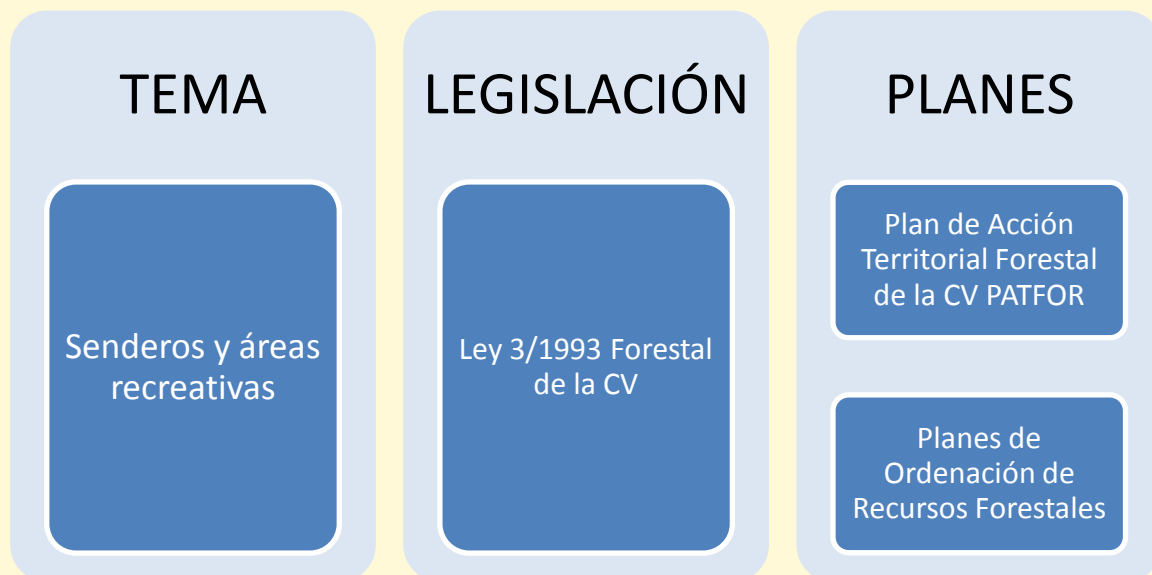


Figura 44. Esquema legislativo relativo a Senderos y áreas recreativas de aplicación en la Comunidad Valenciana.

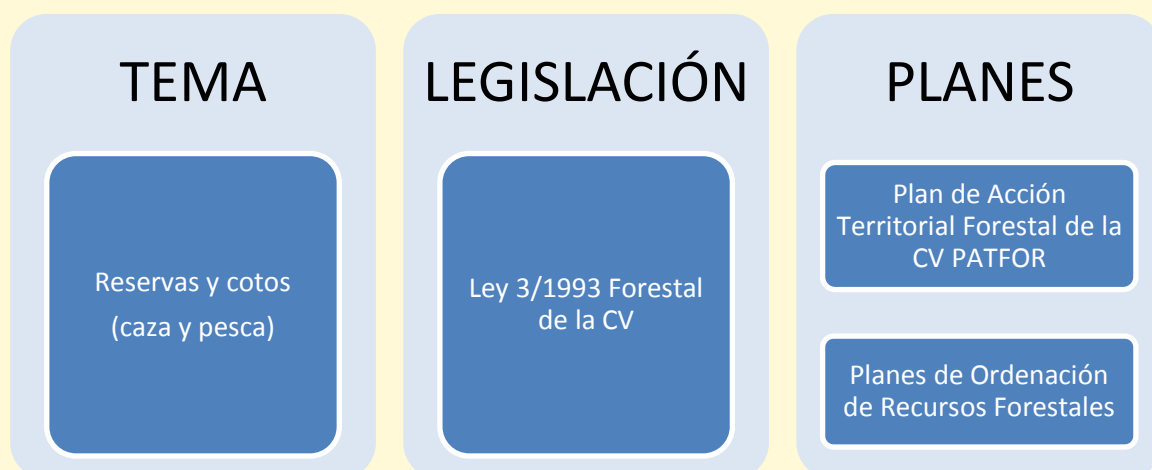


Figura 45. Esquema legislativo relativo a Reservas y Cotos y sus planes de la Comunidad Valenciana.

¹⁰² Fuente :<http://www.agricultura.gva.es>

5.4.3 Ordenación, planificación. Actuaciones Territoriales Estratégicas

Deberemos tener en cuenta para la figura de Parque Cultural planes directamente relacionados con éste, como: el Plan Acción Territorial Infraestructura Verde y del Paisaje (PATIVP), la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), las Actuaciones Territoriales Estratégicas o el Plan Acción Territorial Prevención del Riesgo Inundación(PATRICOVA) (fig. 46).

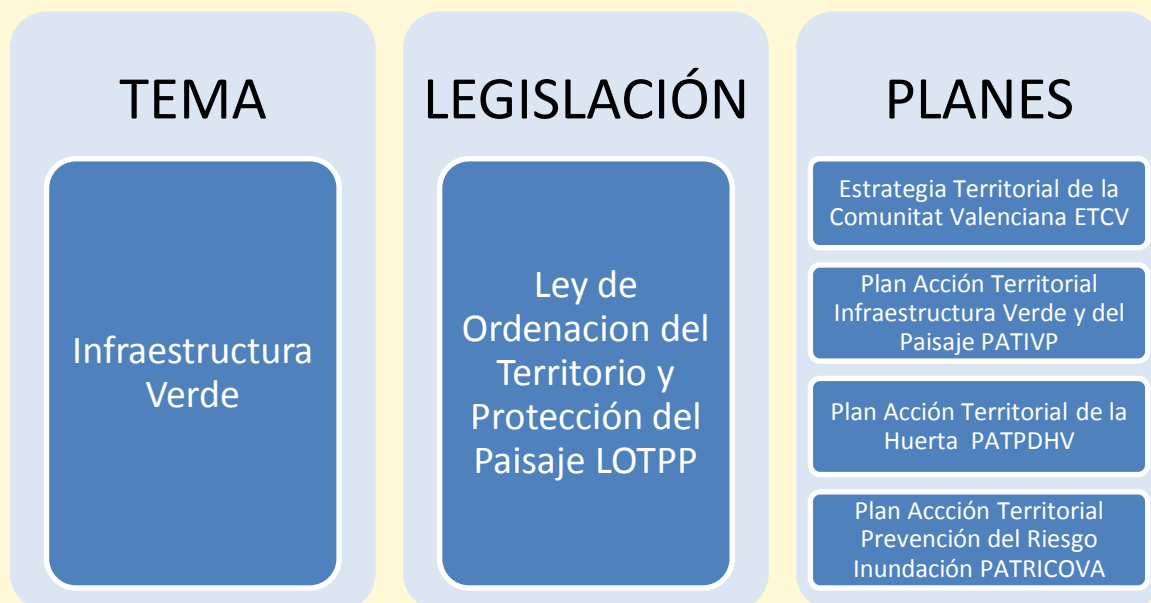


Figura 46. Esquema legislativo planes territoriales aprobados en la Comunidad Valenciana.

5.4.4 Agricultura, usos suelo y actividades

La política de desarrollo rural parte de la Política Agrícola Común de la Unión Europea (PAC), en concreto, de la reforma de la PAC que surge de la Agenda 2000. Tras ella se empezará a hablar del “segundo pilar” de la PAC, al lado del pilar tradicional: la política de mercados agrarios. Este segundo pilar se basa en **la idea de la necesidad de proteger un “modelo de agricultura europeo”**, que asigna a este sector, junto a su **función económica** (como productora de alimentos y materias primas para la industria), **funciones sociales** (fijación de la población en el medio rural), **medioambientales y culturales (protección del paisaje y del patrimonio rural y natural)**.

La política de desarrollo rural en la Comunitat Valenciana se ha plasmado en diferentes líneas de ayuda que se han integrado en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, cuyos objetivos se vinculan a un triple concepto de la sostenibilidad agrícola y rural: sostenibilidad económica, social y medioambiental. (figs. 47 y 48).

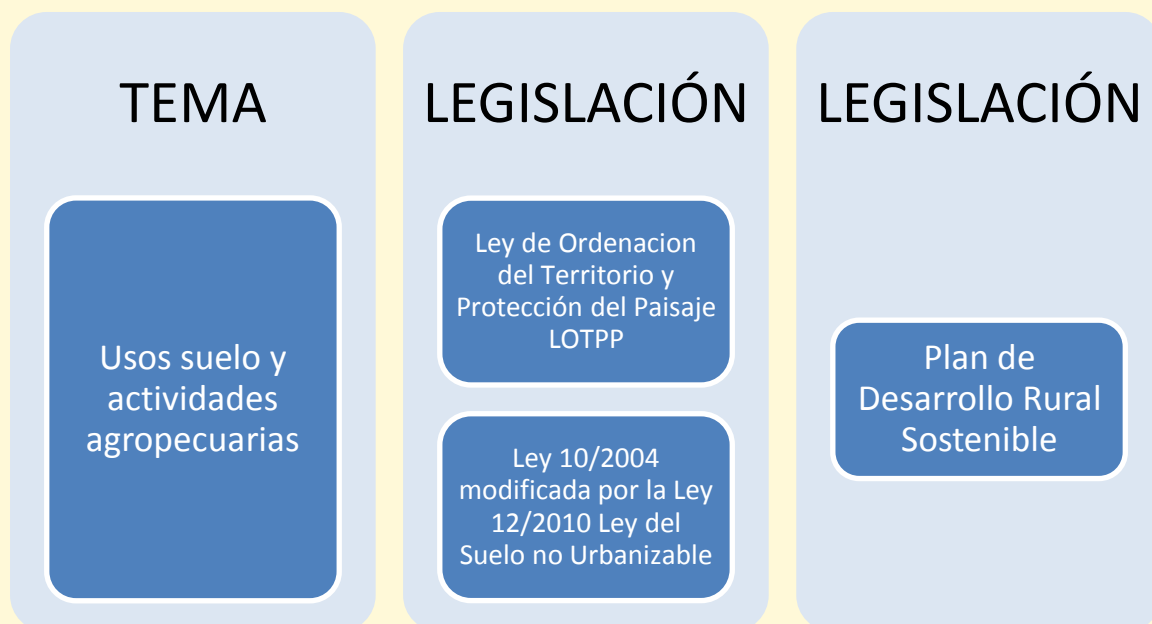


Figura 47. Esquema legislativo relativo actividades agropecuarias y sus planes de la Comunidad Valenciana.

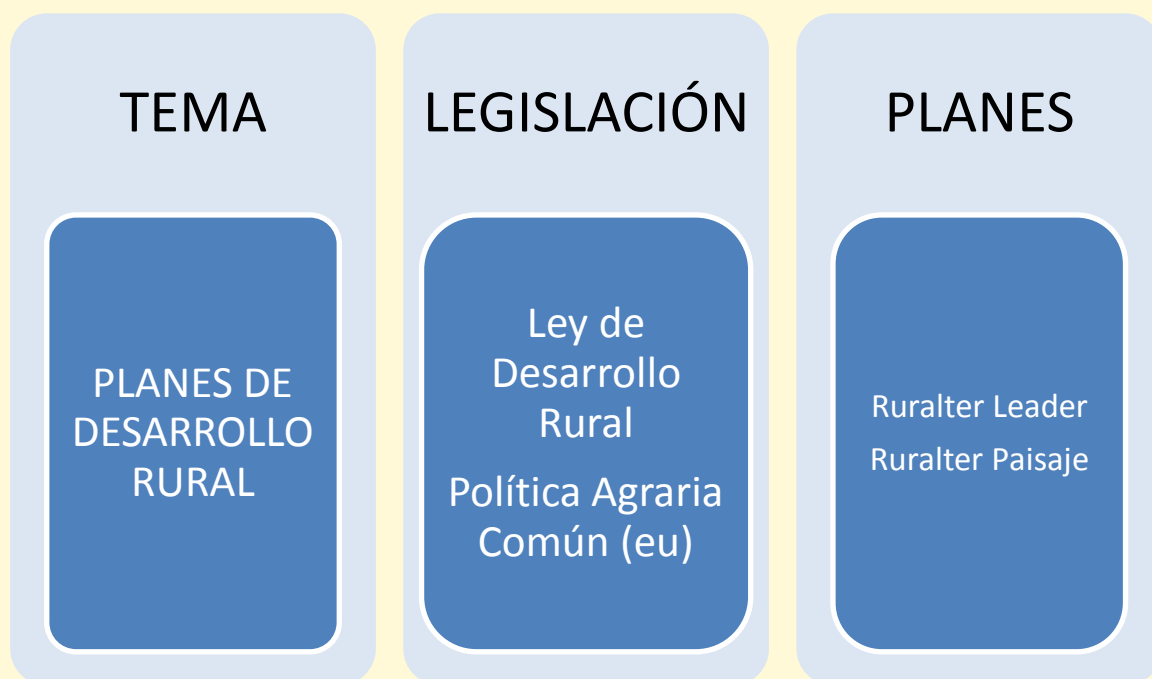


Figura 48. Esquema legislativo relativo al desarrollo rural y sus planes en la Comunidad Valenciana.

RURALTER es la estrategia regional promovida desde la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua para los territorios rurales valencianos a ejecutar en el periodo 2008-2013 (figs. 48 y 49).

La estrategia se concretará en el apoyo a aquellas iniciativas públicas y privadas, nacidas en el medio rural valenciano y que contribuyan a la revitalización de la sociedad y la economía del mismo, partiendo del esencial principio de la sostenibilidad rural, es decir hacer el medio rural más atractivo para vivir, trabajar e invertir, primando los intereses de sus habitantes y mediante la valorización de aquello que constituye la esencia de su propia identidad: su paisaje y sus tradiciones

RURALTER se estructura en 2 líneas de ayuda a proyectos: RURALTER-Leader, y RURALTER-Paisaje¹⁰³ (fig. 49).

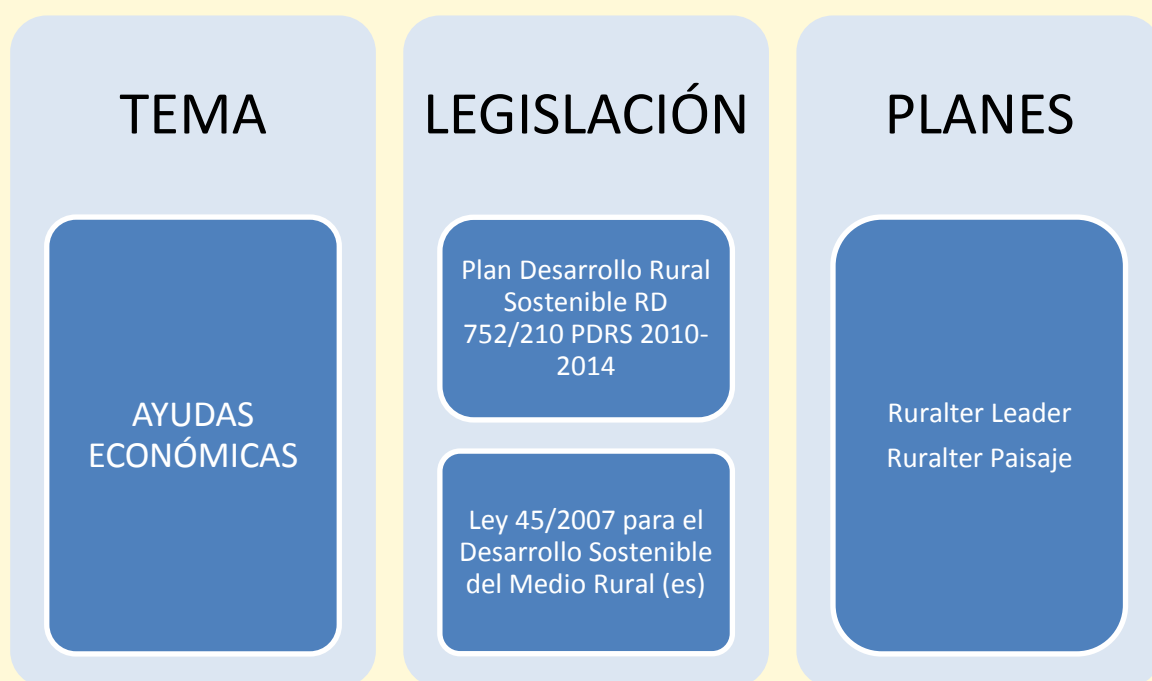


Figura 49. Esquema legislativo Política Agraria Común PAC, planes en la Comunidad Valenciana.

La aplicación práctica de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, se va a llevar a cabo mediante el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS) de carácter plurianual, aprobado por Real Decreto 752/2010, de 4 de junio.

El objetivo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, promovido por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en colaboración con las comunidades autónomas es impulsar el desarrollo de las zonas rurales, cualquiera que sea su localización dentro del territorio español. A través del PDRS se pretende garantizar una mejora de las condiciones de vida de los habitantes del mundo rural a través del desarrollo y mejora de las estructuras y capacidades productivas, los servicios, las infraestructuras y los valores ambientales. Todo ello ha de permitir el desarrollo de todas las potencialidades endógenas del territorio (fig. 49).

¹⁰³ Fuente : <http://www.agricultura.gva.es>

Para aplicar el Programa de Desarrollo Rural Sostenible en la Comunidad Valenciana (PDRS), la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua ha realizado un pormenorizado estudio y clasificación de todos los municipios. A partir de este análisis de las variables geográficas, demográficas, agrícolas, económicas y sociales se ha llegado a la delimitación de 15 zonas que abarcan un total de 362 municipios y ocupan una superficie de 17.382 hectáreas¹⁰⁴.

Está previsto que la Administración General del Estado destine 33,67 millones de euros para cofinanciar las actuaciones que establezcan los planes de zona. Esta cantidad equivale al 3,72% de los 905 millones de euros que el PDRS consigna para el conjunto de las Comunidades Autónomas. Por su parte, la Generalitat Valenciana va a destinar otros 33,67 millones de euros, con lo que la financiación total del PDRS se eleva hasta los 67,34 millones de euros¹⁰⁵.

5.4.5 Turismo

El Plan Director de Turismo de Interior de la Comunidad Valenciana 2011-2015 es una oportunidad para dar a conocer el Patrimonio, ya que entre sus líneas estratégicas está la salvaguarda el patrimonio natural y cultural mediante su uso turístico responsable, un turismo cultural con actuaciones dirigidas a posicionar el interior de la Comunitat Valenciana como destino cultural mediante ofertas singulares y genuinas¹⁰⁶ (fig. 50).

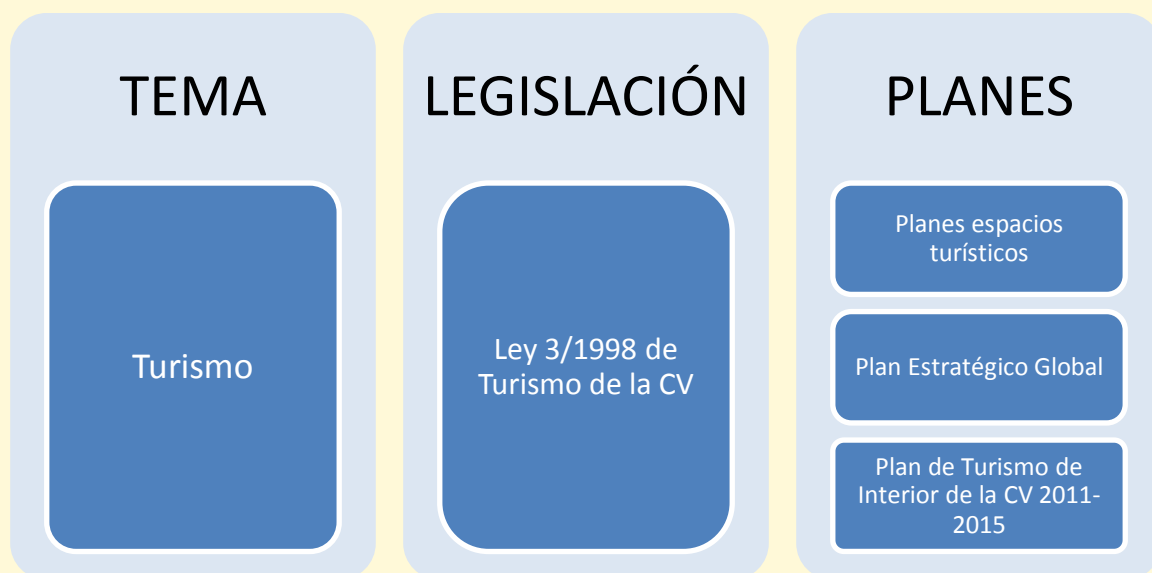


Figura 50. Esquema legislativo relativo a Turismo y sus planes en la Comunidad Valenciana.

¹⁰⁴ Fuente Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

¹⁰⁵ <http://www.agricultura.gva.es/web/web/guest/programa-de-desarrollo-rural-sostenible-2010-2014>.

Soporte a las empresas: http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=14228

Soporte desarrollo Turismo Rural: www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=14220

Soporte a la creación y mejora de servicios básicos: www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=14229

Soporte a la protección del patrimonio rural: www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=14230

¹⁰⁶ Plan Director de Turismo de Interior de la Comunidad Valenciana 2011-2015

6. MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PARQUES CULTURALES. EJEMPLOS

6 MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PARQUES CULTURALES. EJEMPLOS

En este apartado resumimos el análisis realizado de modelos de figuras de gestión integral del paisaje. Así, desde se contemplan las propuestas desde el Convenio Europeo de Paisaje hasta las de Patrimonio Natural o Patrimonio Cultural establecidas en la normativa española. Según se puede observar en la figura 51, se han agrupado en tres bloques las figuras analizadas.

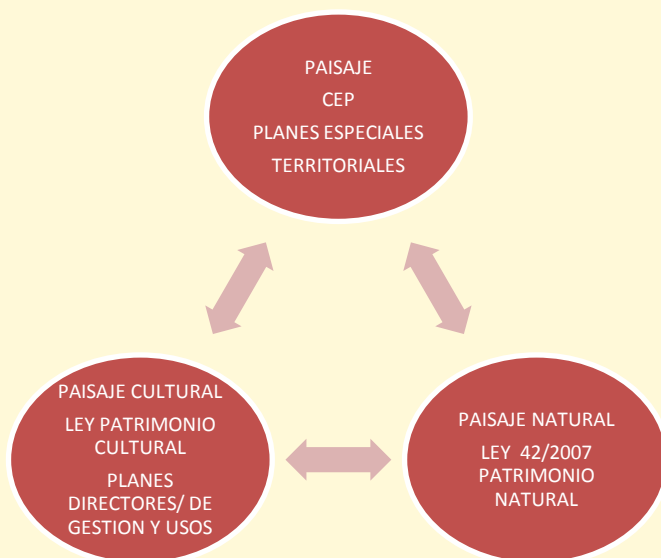


Figura 51. Agrupación de los modelos de gestión integral.

Un primer grupo correspondería a la gestión del Paisaje, la mayoría enmarcadas desde el concepto de paisaje que ofrece el Convenio Europeo de Paisaje, donde la gestión de estos se realiza principalmente a través de planes especiales desde el ámbito urbanístico y ordenación territorial. Un caso particular estudiado, lo hemos encontrado en la política territorial de Cataluña con el desarrollo de las Cartas de Paisaje¹⁰⁷.

Un segundo grupo es el correspondiente a las figuras de Paisaje Natural, que dispone de figuras de gestión y ordenación más próximas al caso de la Comunidad Valenciana, siendo figuras muy desarrolladas.

El tercer grupo corresponde al de Paisaje Cultural, y sus figuras de desarrollo que son: el Parque Cultural, Espacio Cultural o equivalente.

Todos ellas tienen en común la apuesta por el desarrollo sostenible del área afectada, la ordenación, la gestión, la existencia una parte social, el desarrollo de proyectos de valorización y planes directores o de gestión, así como la formación de los correspondientes órganos de gobierno y participación, sin olvidar que nuestro principal objetivo y elemento son los recursos culturales que queremos conservar y valorizar.

Se ha analizado el funcionamiento de varios parques existentes: entre los Parques Naturales de Catalunya se ha estudiado la Zona Volcánica de la Garrotxa y Parque Natural de Montgrí, Illes Medes i Delta Ter. De los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana, la Sierra de Calderona y Espadán; también el Espacio Cultural de Las Médulas en Castilla-León; y los Parques Culturales de Aragón de Rio Devo, entre otros. Todos ellos son representativos y/o modelos de la mayoría de los existentes.

¹⁰⁷ La Ley 8/2005 de protección, gestión y ordenación del paisaje en Catalunya, propone las cartas del paisaje, como instrumentos de concertación de estrategias entre los agentes públicos y privados para realizar actuaciones de protección, gestión y ordenación del paisaje que tengan por objetivo el mantenimiento de los valores naturales, culturales y económicos.

Los parques analizados poseen instrumentos de planificación y normas que permiten ordenar y gestionar los recursos naturales y culturales, integrándolos en el conjunto del territorio y regulando las actividades que se desarrollan. Todos gozan de figuras legales de planificación y creación (PORN, PRUG y/o Planes especiales) y de leyes específicas para su creación. En definitiva poseen recursos y herramientas que sirven para materializar y gestionar una figura de Parque Cultural.

La gestión es la referida a la dirección del espacio, desde un punto de vista global y no desde una perspectiva exclusivamente técnica, administrativa o social. Esta Gestión Integral del Parque Cultural incluye los elementos culturales y naturales, los actores que inciden y se relacionan con el espacio protegido, además de la ejecución de los objetivos de los planes y programas y las actuaciones en el territorio¹⁰⁸. Se trata en definitiva de articular acciones e instrumentos que permitan alcanzar de una manera progresiva los objetivos planteados, con un nivel adecuado de calidad y acotado en el tiempo¹⁰⁹.

La gestión de estos espacios contiene tres **elementos** diferenciados sobre los que se actúa:

1. El territorio y sus elementos culturales y naturales, todos los recursos culturales y naturales: componentes de la gea, la flora, la fauna, los sistemas naturales y su contexto geográfico.
2. La actividad socioeconómica, que incluiría todas las actividades económicas que intervienen en el espacio.
3. Los agentes, la población, diferenciando la que habita e interactúa con el territorio y la que lo visita como turista, excursionista, naturalista, etc.

Una buena gestión siempre intentará conservar, mejorar, mantener y recuperar los valores culturales y naturales del territorio compatibilizándolos con la actividad socioeconómica ligada al parque e integrándose en el tejido humano y social, a la vez de permitir acoger sin impactos negativos a los turistas o visitantes. El espacio a crear y gestionar debe ser utilizado como un foco de atracción a turistas y visitantes, valorizando sus recursos y valores culturales y naturales con la interacción de la población local, su actividad económica y su desarrollo sostenible. Si lo anterior no se cumple conlleva en muchos casos el rechazo por parte de la población residente, y dificulta, en gran medida, conseguir resultados óptimos en la gestión integrada del espacio.

En los modelos de ordenación o gestión se utilizan métodos diferenciados tanto por su objetivo como por su contenido. Los planes de gestión deben delimitar marcos de colaboración entre los diferentes actores implicados, establecer procesos de trabajo, fijar modelos de financiación y elaborar estrategias de comunicación, todo ello poner en valor el paisaje como recurso turístico y desarrollo sostenible¹¹⁰.

Los **proyectos de valorización o planes directores** articulan acciones e instrumentos que permiten alcanzar de una manera progresiva los objetivos planteados. Los **planes de gestión** delimitan los marcos de colaboración entre los diferentes actores implicados; establecen los protocolos de trabajo; fijan el modelo de financiación, y elaboran las estrategias de comunicación.¹¹¹

¹⁰⁸ AAVV. (2002). *El Plan de Acción para los espacios naturales protegidos del Estado Español*. Europarc-España. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid

¹⁰⁹ AAVV. (2007). *Buenas Prácticas de Paisaje: Líneas Guía Generalitat de Catalunya*. Barcelona. Pag-179-183.

¹¹⁰ AAVV. (2007). *Buenas Prácticas de Paisaje: Líneas Guía Generalitat de Catalunya*. Barcelona. Pag-179-183.

¹¹¹ AAVV. (2007). *Buenas Prácticas de Paisaje: Líneas Guía Generalitat de Catalunya*. Barcelona. Pag-179-183.

La gestión y puesta en marcha de **herramientas** como los Planes de Ordenación (PORN), Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), Planes Especiales o Planes Directores, es lenta y dificultosa, en muchos casos son necesarios muchos años de trabajo constructiva y continuada para edificar y materializar un nivel de gestión aceptable. Diez años muchas veces es poco e insuficiente, la mayoría de estos documentos, exponen en sus programas unos tiempos menores, que casi siempre son cortos¹¹². Ejemplo de esto lo tenemos en el Parque Natural de la Albufera, que se protegió en el año 1986, en el 1990 se aprobó un Plan Especial de Protección que era propio de la legislación urbanística (derogado), en 1995 un PORN y, en 2004, el PRUG 18 años después de su declaración¹¹³.

A manera de resumen, se pueden sintetizar los pasos necesarios para la gestión integral de estos espacios en siete fases tal como aparece en la figura 52.

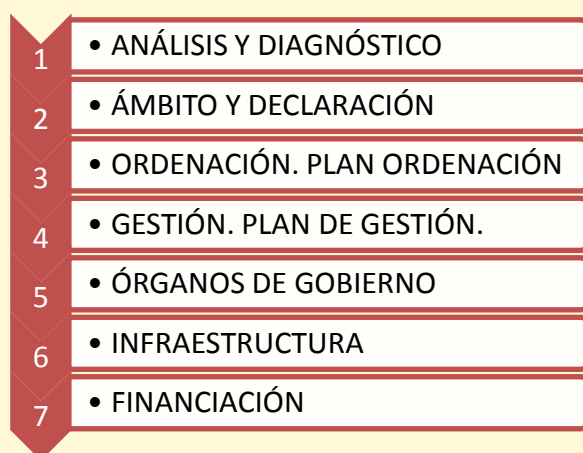


Figura 52. Fases para la instauración de un proyecto de Parque Cultural o similar.

6.1 MODELOS DE GESTIÓN EN CATALUÑA

La comunidad de Cataluña recoge en la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio cultural catalán, como hemos visto en el apartado 5.3.1, la categoría de Lugar Histórico, que se define como el "paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas y culturales a la que se vinculan acontecimientos o recuerdos del pasado, o que contienen obras del hombre con valores históricos o técnicos"¹¹⁴. No se establece ningún tipo de ordenación o gestión para ésta u otras categorías de bien.

A pesar de que como hemos visto, no se contempla en la legislación catalana la figura de Parque Cultural, la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje, incluye **un fondo financiero destinado a las actuaciones de mejora paisajística, el Fondo de protección, gestión y ordenación del paisaje**, que se describe en el capítulo 5 de dicha ley. Dicho fondo fue concebido como medio para fomentar la voluntad de las administraciones locales de promover actuaciones de ordenación del paisaje, especialmente aquellas que persiguen el objetivo de preservar o recalificar sus valores. **Algunos paisajes que podríamos adjetivar de culturales se han desarrollado por esta ley.**

¹¹² VICENS I PERPINYÀ, J. (2002): *La gestión activa en los parques naturales, una asignatura pendiente*. Ecosistemas.

¹¹³ Fuente: www.albufera.com/parque

¹¹⁴ También podría determinarse en la figura del art 7.2.e, categoría de Zona de Interés Etnológico que se define como: Conjunto de vestigios, que pueden incluir intervenciones en el paisaje natural, edificios e instalaciones, que contienen en su seno elementos constitutivos del patrimonio etnológico de Cataluña

6.1.1 Las cartas de paisaje de Cataluña

Queremos realizar este inciso analítico en las cartas de paisaje de Cataluña como herramienta en la gestión de estos paisajes que, a diferencia de la mayoría del resto de las comunidades, se realiza desde la aplicación del Convenio Europeo de Paisaje.

La mencionada Ley 8/2005 de protección, gestión y ordenación del paisaje propone las Cartas del Paisaje, entre otros, como instrumento de gestión, definiéndolas como **“instrumentos de concertación de estrategias entre los agentes públicos y privados para realizar actuaciones de protección, gestión y ordenación del paisaje que tengan por objetivo el mantenimiento de los valores naturales, culturales y económicos”**.

Esta ley contempla también como instrumentos de gestión, los Catálogos del Paisaje y las Directrices de Paisaje.

Al igual que sucede en las diferentes herramientas de Planes de Gestión, Ordenación, Directores, los equipos redactores tienen un carácter interdisciplinario, con competencias en los diversos ámbitos relacionados con la protección, la gestión y la ordenación del paisaje–paisajismo, ordenación del territorio, geografía, arquitectura, ciencias ambientales, derecho, economía, entre los cuales no pueden faltar expertos en mediación.

En la figura 53 se presenta un esquema de las fases necesarias para la elaboración de una Carta de Paisaje. Hasta el momento se han impulsado 7 cartas de paisaje en Cataluña¹¹⁵; a manera de ejemplo se presentan en la figura 54 y 55 una síntesis de la de Camprodon y Alt Penedés.

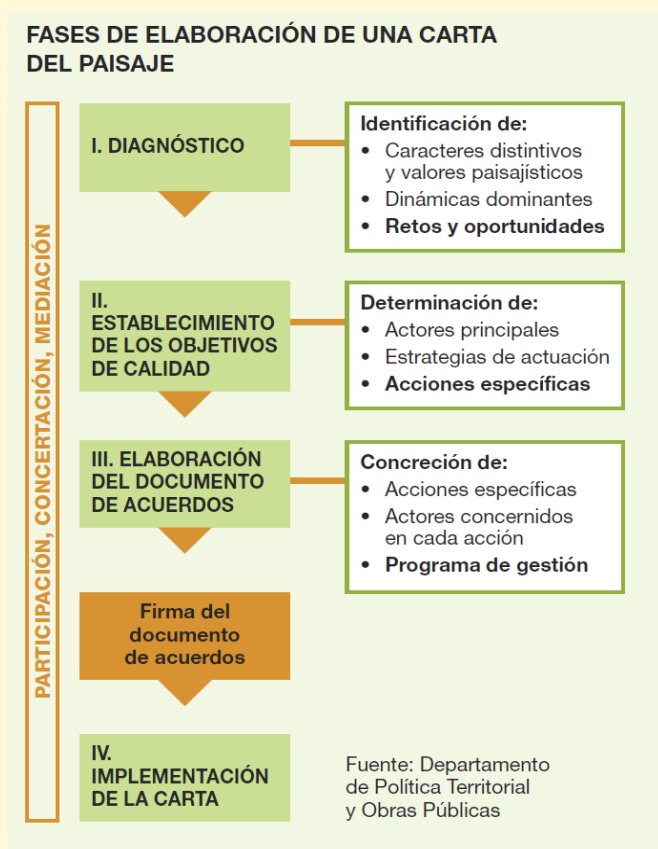


Figura 53. Fases en la elaboración de una Carta de Paisaje. (Fuente Generalitat de Cataluña)

¹¹⁵NEL·LO i COLOM, O. et alii. (2010): *Guia d'Integració Paisatgística. La Política de Paisatge*. Generalitat de Catalunya. Barcelona. pp 191-197.

La Carta del paisaje del valle de Camprodon¹¹⁶

Esta Carta fue **impulsada por la Mancomunidad** del Valle de Camprodon en el año **2006**. Se concibió con la voluntad de establecer estrategias conjuntas para mantener y promover los valores paisajísticos del valle, evitar los procesos de pérdida de calidad y de banalización de sus paisajes, y fomentar el desarrollo y la mejora del sector turístico.

Durante el año **2007** se llevó a cabo la redacción del **diagnóstico** de la carta y se elaboró el **documento "Pacto por la protección, ordenación, gestión y mejora de los paisajes, y su plan de gestión"**, que fue debatido durante el período de concertación entre los agentes públicos y privados en la primavera de **2008**. El documento de acuerdos fue **aprobado** por el pleno de la mancomunidad en mayo de **2009**.

El **documento de acuerdos** de la carta prevé un conjunto de **dieciséis actuaciones** que se pueden recoger en los siguientes bloques principales:

- 1) elaboración de unas ordenanzas municipales de paisaje y de un catálogo de bienes paisajísticos del valle de Camprodon;
- 2) fomento de la recuperación de pastos, prados y prados de hierba;
- 3) valorización del patrimonio arquitectónico e histórico del valle, incluida la restauración y recreación integral de una iglesia románica y el paisaje medieval de su entorno;
- 4) promoción de la incorporación de criterios ambientales y paisajísticos en el sector turístico,
- 5) creación de una red integral de caminos del valle,
- 6) restauración paisajística de las áreas afectadas por actividades extractivas y por la estación de esquí de Vallter 2000.

Figura 54. Esquema de la Carta de Paisaje de Camprodon

La Carta del paisaje del Alt Penedès.

Fue **promovida por la asociación privada Terra Vitium** y por el consejo comarcal del Alt Penedès, en el año **2002**. Se concibió con la **voluntad de impulsar acciones conjuntas de promoción y de mejora del paisaje vitivinícola del Alt Penedès**¹¹⁷.

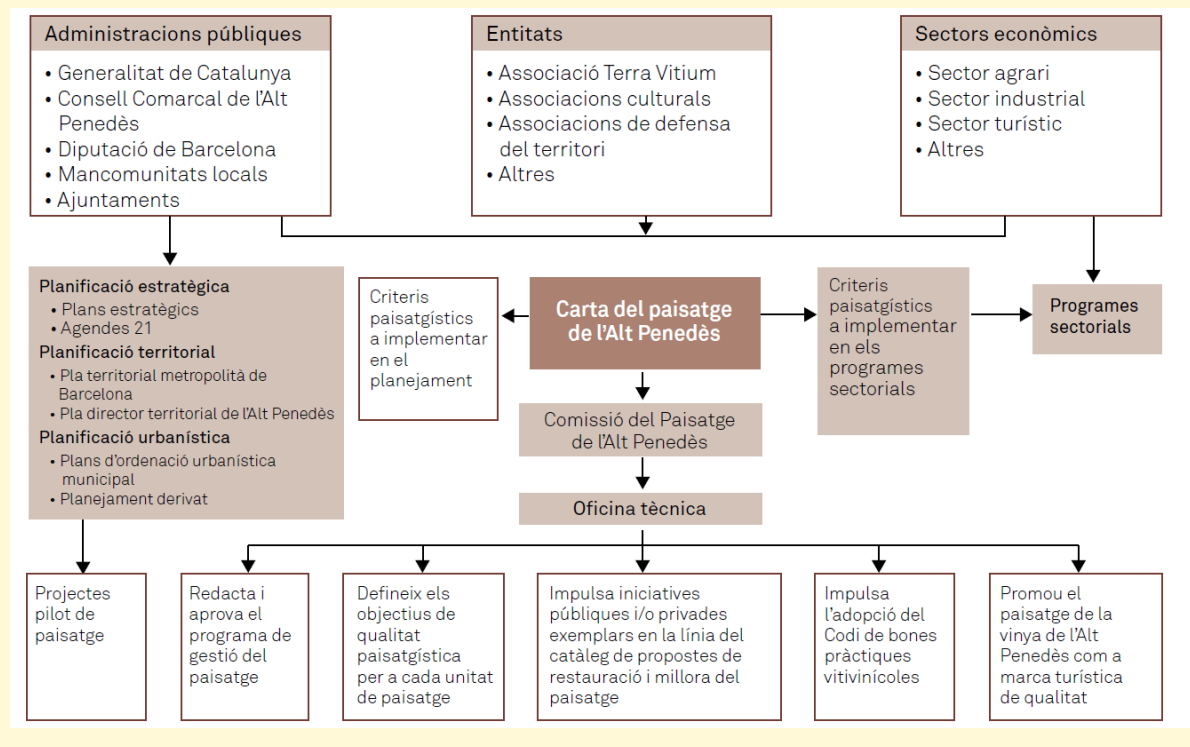


Figura 55. Esquema de la Carta de Paisaje de l'Alt Penedès. Fuente: DTUM. Guía de paisaje de la Generalitat de Cataluña.

¹¹⁶ MALLARACH i CARRERA, J. (2007): *Carta de Paisatge de la Vall de Camprodon*. La Vall de Bianya.

¹¹⁷. (DIRECCIÓ GENERAL D'ARQUITECTURA I PAISATGE, 2008)

6.1.2 El Modelo de Gestión del Parque Fluvial del Baix Llobregat

Los parques fluviales en Cataluña se crean también bajo el paraguas de la Ley 8/2005. El del Baix Llobregat es un ejemplo de esto. La gestión de este paisaje cultural se inicia en 1998 a través de un Patronato, después en junio de 2003 se crea el Consorcio Parque Fluvial del Llobregat que es un ente en el que reside en la actualidad la gestión del mismo.¹¹⁸

La figura del Consorcio tiene personalidad jurídica propia, se trata de una Entidad Local formada por la asociación de diferentes entidades locales, ayuntamientos, Diputación y Generalitat. Está sujeta a derecho Administrativo y se rige por unos estatutos aprobados por los integrantes. El órgano de decisión está integrado por los ayuntamientos y las propuestas se aprueban por un órgano colegiado. Es similar a la figura de una mancomunidad y tenemos varios ejemplos para la prestación de servicios e infraestructuras.

El Consorcio del Parque Fluvial del Llobregat está formado por el Consejo Comarcal del Berguedà, Ayuntamiento de Berga, Ayuntamiento de Avià, Ayuntamiento de Olvan, Ayuntamiento de la Villa de Gironella, Ayuntamiento de Casserres, Ayuntamiento de Puig-reig, Ayuntamiento de Gaià, Ayuntamiento de Navàs, Ayuntamiento de Balsaren y, Generalitat de Cataluña (Presidencia y Política Territorial y Obras Públicas), Diputación de Barcelona (Promoción Económica y Turismo), Obra Social de la Caja de Manresa, Asociación de Hostelería y Turismo del Berguedà, Cámara de Comercio - Delegación de Berga, Asociación de Productores y Usuarios de Energía Eléctrica, Federación Catalana de Pesca y Federación de Asociaciones de Vecinos del Baix Berguedà.

Su objetivo principal es fomentar el desarrollo económico y turístico del territorio y preservar el patrimonio histórico, cultural y natural¹¹⁹.

6.1.3 El modelo de gestión del paisaje natural. Los Parques Naturales de Catalunya

Respecto a la gestión integral de los paisajes naturales en la Ley 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales, se establece **el Plan de Espacios de Interés Natural**. Dicho plan puede considerarse el instrumento de planificación de toda la red de espacios naturales de Cataluña, con carácter vinculante para el resto de instrumentos de planificación. Dentro de este Plan se engloban los espacios naturales de protección especial, bajo las figuras de parque nacional, parque natural, reserva natural y paisaje natural de interés nacional.

Herramientas para su ordenación, gestión y fomento

La Ley 12/1985 establece **dos instrumentos fundamentales: el Plan Especial de Protección del Medio Natural y el Paisaje y el Plan Rector de Uso y Gestión** (fig.56)

El Plan Especial de Protección del Medio Natural y el Paisaje se formula con la finalidad de adecuar la ordenación y la gestión del patrimonio natural o de alguno de sus elementos (las especies, los hábitats, los ecosistemas, el patrimonio geológico, los recursos naturales, los paisajes naturales, los espacios naturales protegidos, etc.) de un ámbito territorial determinado. Tiene una vigencia indefinida y es equivalente al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) que se aplica al

¹¹⁸ NEL-LO i COLOM, O. et alii. (2010). *Guia d'Integració Paisatgística. La Política de Paisatge*. Generalitat de Catalunya. Barcelona, pp. 191-197.

¹¹⁹ (CONSORCI PARC FLUVIAL, 2012)

resto del Estado en virtud de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.¹²⁰

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) es el instrumento que despliega y desarrolla el plan especial con el objeto de consolidar la protección del espacio natural protegido mediante una gestión adecuada. Para ello, concreta las directrices generales de gestión, los objetivos específicos y las normas de regulación de las actividades que se desarrollan en el espacio protegido, y establece las actuaciones y los usos compatibles en cada una de sus zonas. La vigencia máxima de un PRUG es de seis años.

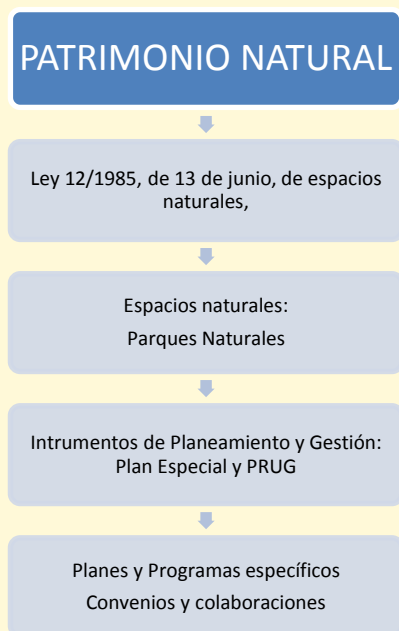


Figura 56. Patrimonio Natural en la Comunidad de Cataluña y sus instrumentos de desarrollo.

Los órganos rectores **pueden tomar diferentes nombres específicos, en función del parque** del que se trate (patronato, junta rectora, junta de protección o consejo asesor). Cada uno de ellos tiene una composición específica, incluyen la siguiente composición¹²¹:

- Los departamentos de la Generalitat con competencias en el parque
- Ayuntamientos del espacio protegido
- Diputaciones o consejos comarcales
- Propietarios privados de los terrenos incluidos en el espacio protegido
- Organizaciones agrarias y titulares de explotaciones agropecuarias
- Organizaciones empresariales de los sectores turísticos, hostelería, restauración...
- Asociaciones excursionistas y de conservación de la naturaleza
- Asociaciones culturales y vecinales
- Sociedades de cazadores y de pescadores
- Universidades y centros de investigación

¹²⁰ La Ley 42/2007, 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad en el artículo 15 establece que los recursos naturales y, en especial, los espacios naturales a proteger serán objeto de planificación con la finalidad de adecuar su gestión a los principios art 2 de la ley, instrumentos de planificación que con independencia de su denominación, tendrán los objetivos y contenidos establecidos en esta Ley.

¹²¹ La LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales. Art. 29.1 regula unas funciones mínimas que deberán contener las normas de creación de los parques. Información extraída del ejemplo estudiado.

Las funciones de estos órganos están especificadas en la normativa de creación del parque o paraje, siempre se incluyen las siguientes¹²²:

- Proponer a los organismos de la Administración medidas para mejorar la conservación y las actividades tradicionales
- Emitir informes preceptivos que afecten al ámbito del parque
- Promover y fomentar actuaciones para el estudio y la divulgación
- Proponer nuevas figuras de protección o ampliaciones
- Establecer las directrices o medidas concretas para la gestión
- **Aprobar las memorias de actuación**
- Coordinar las actuaciones de las distintas administraciones que afecten al espacio
- Velar por la conservación del parque
- Promover la mejora de las condiciones de vida de la población del parque
- Elaborar la propuesta de presupuesto y de programa de gestión, que aprobará el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca competente en la materia.

Destacamos que estos órganos gestores formados no solo por la administración central de la comunidad sino por los ayuntamientos, organizaciones interesadas y afectados o propietarios, entre sus funciones está la de **aprobar las memorias de actuación y elaborar la propuesta de presupuesto y programa de gestión**¹²³.

Los órganos rectores funcionan en pleno o en comisiones permanentes o consejo directivo, según parque, más reducidas, que realizan un seguimiento más continuo de la gestión del espacio protegido, son una versión representativa del órgano rector, como es el caso expuesto¹²⁴ (fig.56).

Algunos parques tienen órganos de participación ciudadana, que se crean para impulsar la información y fomentar la participación de la sociedad civil y de la ciudadanía en la gestión de los espacios naturales protegidos. Lo forman todos los sectores interesados, y pueden funcionar en plenario o por comisiones de trabajo temáticas. Algunas de estas comisiones pueden ser de agricultura, de actividades deportivas, de actividades cinegéticas, etc.¹²⁵

En la figura 57, se sintetiza el estudio realizado del Parque Natural de la Garrotxa¹²⁶.

¹²² La LEY 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales. Art 29.2 y ejemplo estudiado.

¹²³ Esta función del órgano rector no se repite en la mayoría del resto de parques analizados, por ejemplo en la Comunidad Valenciana estos trabajos son función del director del parque y el órgano sólo debe ser oído. Es una fórmula realmente participativa de los agentes sociales y organismos afectados por el parque.

¹²⁴ Acuerdo de Gobierno 161/2010, de 14 de septiembre, por el cual se aprueba definitivamente el Nuevo Plan especial de la Zona Volcánica de la Garrotxa, DOGC 5735, 15/10/2010

¹²⁵ Orden 4 de diciembre de 1991 por la que se crea el Consejo de Cooperación del Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa, DOGC 1546, 24 de enero de 1992

¹²⁶ Decreto 41/2008, de 26 de febrero, de modificación de límites del Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa, de declaración de reservas naturales parciales y de concreción topográfica del ámbito territorial del Parque Natural y sus reservas naturales. Decreto 82/1994, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Plan especial de la zona volcánica de La Garrotxa. Ley 2/1982, de 3 de marzo, de protección de la Zona Volcánica de La Garrotxa y Decreto 113/1983, de 12 de abril, sobre despliegue de la Ley 2/1982

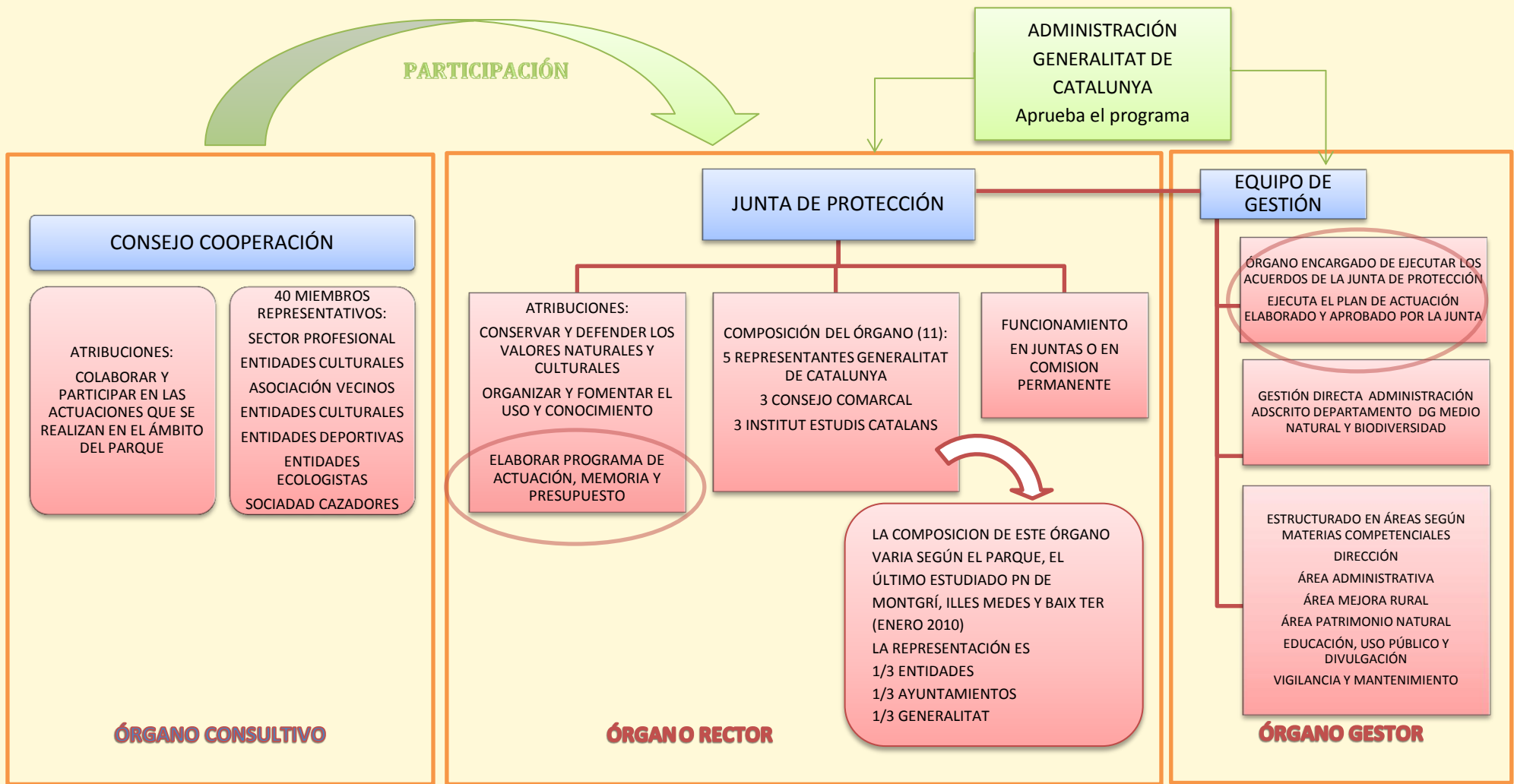


Figura 57. Esquema organizativo en la gestión integral Parque Natural de la Garrotxa

6.2 EL ESPACIO CULTURAL EN CASTILLA Y LEÓN. LAS MEDULAS.

La Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece la posibilidad de regular la gestión de los paisajes culturales a través de una figura de fomento denominada “Espacio Cultural”, artículo 74¹²⁷, que permite una gestión integral del Bien, orientada principalmente a la difusión de sus valores culturales y al fomento las actividades encaminadas a la gestión sostenible de dichos valores y las del territorio en el que se asienta. Esta ley define **como Espacios Culturales aquellos inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural que, por sus especiales valores culturales y naturales, requieran para su gestión y difusión una atención preferente.**

En este apartado, nos hemos centrado en el estudio del Espacio Cultural de la Zona Arqueológica de las Médulas, para este análisis.

Las Médulas es un entorno paisajístico formado por una antigua explotación minera a cielo abierto, considerada la mayor mina de oro del Imperio Romano, situado en las inmediaciones de la localidad homónima, en la comarca de El Bierzo (León). El trabajo de ingeniería realizado para la extracción del mineral supuso la alteración del medio ambiente pero dio como resultado un paisaje de arenas rojizas, cubierto actualmente de vegetación de castaños y robles.

En este espacio, en la década de los años '90 del siglo XX, se desarrollaron centros de interpretación o recepción de visitantes, contando entre ellos con organismos como el CSIC, el Instituto Patrimonio, e incluso una Fundación, todo ello con el objetivo de gestionar este lugar pero debido a que actuaban sin coordinarse, en el año 2011 se creó una figura única de base jurídica para la gestión del parque denominada: Espacio Cultural. Esta figura conllevaba un Plan de Adecuación y Usos (PAU)¹²⁸ además de los correspondientes órganos de gestión: consejo asesor y gerencia, sumando la colaboración de la Fundación Las Médulas.

En la figura 58, se presentan los principales hitos en la protección y gestión de este paisaje cultural, destacando que fue el primer Paisaje Cultural del patrimonio español incluido en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La gestión se materializa con la elaboración y aprobación un Plan de Adecuación y Usos (PAU) que determina los criterios y directrices de actuación y uso del Espacio Cultural, a través de una estratégica planificadora y la cooperación de los agentes implicados¹²⁹. Para esta Ley, la declaración de Espacio Cultural tiene como finalidad difundir sus valores y fomentar las actividades “que posibiliten el desarrollo sostenible de la zona afectada”. Dicha declaración de Espacio Cultural obliga a la aprobación de un Plan de Adecuación y Usos (PAU).

El PAU es un instrumento de planificación y desarrollo y sostenibilidad del Espacio Cultural, de su territorio y en aras a la conservación, investigación, difusión, visita pública, fomento y demás actividades que se realicen en el Espacio Cultural y en las áreas adyacentes.

¹²⁷ La Ley de Patrimonio Cultural artículo 74 Espacios Culturales, Título VI destinado a medidas de fomento. Dicha Ley propone esta figura como herramienta para gestionar y difundir de manera preferente aquellos Bienes de Interés Cultural que así lo requieran por sus especiales valores naturales y culturales

¹²⁸ El Plan de Adecuación y Usos PAU está pendiente de aprobación definitiva.

¹²⁹ AAVV. (2011). *Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de Las Médulas*. Junta de Castilla y León.

- En **1931 es declarado Monumento Nacional**.
- En 1991 es declarado **Espacio Natural Protegido**, destacando las singulares características que determinaron su inclusión cabe destacar, la presencia de afloramientos de depósitos terciarios que por la erosión natural y antrópica que ha dado lugar a un sorprendente paisaje de enorme interés cultural y visual¹³⁰.
- Entre 1992-1993: Estudio de viabilidad y anteproyecto de Parque Arqueológico, realizándose actuaciones, como el centro de información del pueblo de las Médulas.
- 1996: Declaración como **Bien de Interés Cultural como Zona Arqueológica** por la Junta de Castilla y León (ampliación del BIC en 2005).
- En el año 1997 es declarado por la UNESCO **Patrimonio de la Humanidad** categoría Paisaje Cultural.
- La Junta en 1998 delimitó la zona afectada por la histórica declaración.
- 2002: Declaración como Monumento Natural por la Junta de Castilla y León.
- 2002: Aprobación Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural ¹³¹
- 2007: Consejo de Gobierno ha acordado ampliar la declaración del Bien de Interés Cultural con categoría de zona arqueológica de "Las Médulas" en León.
- 2011 Declaración como Espacio Cultural por la Junta de Castilla y León. Nuevo ámbito y zona de amortiguación o influencia.
- **2011 Se expone el Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural las Medulas¹³² a fecha de hoy sigue sin ser aprobado.**

Figura 58. Hitos en la protección y gestión de Las Médulas

El contenido de un Plan de Adecuación y Usos de un Espacio Cultural incluye¹³³:

- Delimitación del ámbito, descripción e interpretación de los elementos que lo componen y los valores culturales y naturales que requieran, para su gestión, una atención preferente.¹³⁴
- Definición del estado de conservación del Bien de Interés Cultural integrado en el Espacio Cultural, diagnóstico y previsión de su evolución futura.
- Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial del Espacio Cultural, diagnóstico y previsión de su evolución futura.
- Normas, directrices y criterios generales para gestionar el Espacio Cultural, así como las normas concretas para regular aquellas actividades que se desarrollen dentro del Espacio Cultural, determinando las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los valores culturales y naturales a proteger, con especificación de las distintas zonas.
- Creación, composición y criterios para la designación del órgano de gestión.

¹³⁰ La Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, artículo 18 Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, incluye el Espacio Natural de Las Médulas (León).

¹³¹ DECRETO 101/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Las Médulas (León).

¹³² A fecha sept 2012 aún no está aprobado dicho Plan. Ver: <http://www.lacronicadeleon.es/2012/09/06/apoyo/saiz-achaca-a-la-crisis-que-aun-no-se-haya-aprobado-el-plan-de-adequacion-y-usos-de-las-medulas-159711.htm>

¹³³ Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, art.131-133.

¹³⁴ Se puede dar el caso que el ámbito del Espacio Cultural sea mayor al del BIC Zona Arqueológica.

Los documentos de un PAU contienen:

- Memoria, con diagnóstico integral del territorio afectado por el Espacio Cultural.
- Un inventario completo de los elementos del Patrimonio Cultural y Natural existentes.
- Modelo territorial del ámbito geográfico del Espacio Cultural, que comprenderá:
 1. Actuaciones estructurantes y vertebradoras.
 2. Actuaciones significativas en los principales valores del Espacio Cultural.
 3. Otras actuaciones.
- Estudio económico financiero de las actuaciones previamente descritas e indicación de las administraciones responsables de las mismas.
- Plan de Etapas.
- Planos de compatibilización de los usos del suelo con la protección del patrimonio, distinguiendo dos niveles de protección: los espacios, inmuebles y paisajes antrópicos de especial protección y el resto del territorio del Espacio.

El PAU establecerá como anexo:

- Características del Bien de Interés Cultural incluido en el ámbito del Espacio Cultural.
- Listado de los bienes Inventariados, incoados u otros susceptibles de inventariar en el interior del Espacio Cultural, así como sus características principales.
- Catálogo de Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Etnológico y Paleontológico.
- Una copia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, cuando coexista en el mismo territorio un Espacio Natural declarado.
- Una copia de los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios afectados por la declaración.
- Documentación planimétrica: plantas, alzados, topográficos y cartográficos detallados.
- Listado de las señales informativas que se podrán instalar en el Espacio Cultural de conformidad con los modelos que se aprueben por Orden de la Consejería competente en materia de Cultura, con indicación de los lugares donde deberán instalarse.

La administración de los Espacios Culturales la realizan dos partes, la primera el Gerente junto con el Consejo Asesor que realizan la gestión y la segunda la Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales que realiza una función de tutela velando por el cumplimiento de las finalidades recogidas en la declaración del Espacio Cultural¹³⁵.

El Gerente del Espacio Cultural, será nombrado y cesado libremente por el Titular de la Consejería con competencias en materia de Cultura a propuesta del Dirección General competente en materia de Patrimonio y Bienes Culturales, sin perjuicio de que, cuando las circunstancias lo aconsejen, pueda recaer más de un nombramiento sobre la misma persona¹³⁶. Corresponde al Gerente:

- La puesta en marcha y control de las acciones y las actividades propuestas en el plan de adecuación y usos del Espacio Cultural.

¹³⁵ Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Art. 133

¹³⁶ Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Art. 134

- Organizar y gestionar la prestación de servicios del Espacio Cultural de acuerdo con el contenido del Plan de adecuación y usos del Espacio Cultural.
- Elaborar y presentar al Consejo Asesor el plan anual de actividades.
- Elaborar y presentar ante el Consejo Asesor, la memoria anual de actividades.
- La gestión económica del Espacio Cultural.
- Adoptar las medidas técnicas necesarias para la protección del Patrimonio Cultural del Espacio Cultural.

Cuando las dimensiones o complejidad del Espacio Cultural así lo aconsejen, se podrá contar con un equipo técnico de apoyo al Gerente.

Igualmente, podrán crearse diferentes comités de asesoramiento en las diferentes disciplinas científicas y de desarrollo.

Por su parte los Espacios Culturales dispondrán de un Consejo Asesor, adscrito a la Consejería competente en materia de Cultura, que tendrá las siguientes funciones¹³⁷(fig. 59):

- Promover y realizar las gestiones considere oportunas a favor del Espacio Cultural.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Espacio Cultural.
- Aprobar las memorias anuales de actividades y resultados elaboradas por el Gerente del espacio, proponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones o mejorar la gestión.
- Informar los planes anuales de trabajo a realizar en el Espacio Cultural.
- Conocer los proyectos y propuestas de obras y trabajos que se pretendan realizar por las diversas administraciones y que no estén contenidos en los distintos instrumentos de uso y gestión del Espacio Cultural o en los correspondientes planes anuales de trabajo, en su ámbito territorial y área de atención especial del Espacio Cultural.

El Consejo Asesor estará formado por el Gerente del Espacio Cultural y los miembros que, se establezcan en el Plan de adecuación y usos del Espacio Cultural, debiendo incluirse en todo caso representantes designados por la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma, las Diputaciones y Entidades locales afectadas, las Universidades y las Asociaciones cuyos fines coincidan con los objetivos de la declaración como Espacio Cultural en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Los representantes de los municipios y juntas vecinales, no podrán ser menos de la tercera parte del Consejo Asesor. Las sesiones del Consejo Asesor podrán ser ordinarias o extraordinarias, debiendo reunirse en sesión ordinaria, cada seis meses y con carácter extraordinario, cuando se estime necesario a iniciativa del presidente o de tres de sus miembros, mediante escrito en el que se especifiquen los asuntos que justifiquen la convocatoria.

Como **conclusiones** a este apartado y considerando la importancia que a nivel nacional tiene este Paisaje Cultural por su desarrollo normativo, habría que destacar que desde los principios de la década de los años '90 del siglo XX, se han ido realizando diferentes actuaciones encaminadas a la gestión de Las Médulas, primero como monumento, luego como área arqueológica, seguido de Parque Arqueológico, e incluso Espacio Natural. Todo esto ha producido una variedad de organismos con competencias y decisiones en este espacio.

¹³⁷ Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Art 135

Esta estructura organizativa ha provocado una descoordinación y falta de gestión conjunta, con diferentes administraciones y empresas que afectan a la calidad de la visita. Son muchos los organismos relacionados con el espacio, Científicos, Instituto de Historia del CSIC, Administraciones públicas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Junta de Castilla y León. Así como entidades privadas, Instituto de Estudios Bercianos, Centro de Estudios Astorganos Marcelo Macías junto con la fundación, existiendo además varios centros de interpretación o acogida. Situación que afecta de manera negativa a la coordinación y gestión conjunta del espacio¹³⁸.

La aprobación del Plan de Adecuación y Usos tiene una gran importancia, ya que es el que permite la creación de un órgano gestor único de todo el espacio de Las Médulas y que evite el problema de gestión, ordenación y promoción que se estaba haciendo de manera descoordinada.

En la actualidad el jefe del servicio territorial de cultura es el gerente del espacio. Recientemente, **(diciembre de 2012), se ha firmado un convenio Fundación Las Médulas** con la Dirección General de Patrimonio, donde se le da un reconocimiento a la fundación en el desarrollo de la divulgación e investigación científica. Reforzarán la gestión científica y tecnológica. Muy interesante se puede intuir los problemas de la bicefalia Fundación-Dirección General en la gestión del Espacio Cultural, por no establecer desde un principio un órgano único rector y de gestión¹³⁹.

Finalmente, y por lo que a nuestro caso de estudio valenciano se refiere, hay que señalar que esta figura castellano-leonesa desarrollada reglamentariamente, no es la equivalente al Parque Cultural de la Comunidad Valenciana pero si lo es a la figura de gestión que se pretende.

¹³⁸ http://www.diariodeleon.es/noticias/bierzo/la-fundacion-las-medulas-se-reunira-viernes-en-pleno-desbarajuste-gestor_576760.html enlace de noticia donde se refleja una estructura atomizada en la gestión de las Médulas. (11/01/2011)

¹³⁹ http://www.diariodeleon.es/noticias/bierzo/junta-y-fundacion-reforzaran-gestion-cientifica-y-tecnologica-de-las-medulas_751875.html enlace de noticia (15/12/2012)

Ley fundaciones

Ley Patrimonio Cultural de Castilla y León y su Reglamento

Objetivo Protección, valoración y difusión de las Médulas.

Coordinación de las actuaciones públicas y privadas en este ámbito geográfico

Ejemplo de colaboración público-privada.

ADMINISTRACIÓN

JUNTA CASTILLA Y LEÓN

FUNDACIÓN LAS MÉDULAS

ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO CULTURAL

PATRONATO

Presidente Luis del Olmo
Junta Castilla León
Administración local
Universidad
Empresas

ÓRGANO RECTOR

CONSEJO ASESOR TÉCNICO

Es el órgano consultivo de la Fundación
3 Expertos de diversas instituciones científicas:
universidades y CSIC

ÓRGANO CONSULTIVO

COLABORADORES

Ministerio
Instituciones benéficas
Empresas
Ayuntamientos
CSIC

ÓRGANO GESTOR

GERENTE ESPACIO CULTURAL

Nombrado por el titular de la consejería en materia de cultura.
En la actualidad el jefe del servicio territorial de cultura.
Elabora y presenta al consejo asesor el plan de actividades y memorias de actuación y gestión económica del Espacio Cultural.
Puesta en marcha, gestión y
Control del plan de adecuación y usos (PAU)

ÓRGANO GESTOR

CONSEJO ASESOR

Formado por 12 miembros:
1 el gerente
4 administración autónoma
4 administración local
1 administración del estado
1 universidades
1 asociaciones

Aprueba memoria anual de actividades y resultados elaboradas por el gerente
Propone medidas de mejora de la gestión.
Promover y actuar a favor del ec

ÓRGANO RECTOR

Figura 59. Esquema organizativo en la gestión del Espacio Cultural de Las Médulas

6.3 EL CASO DE LOS PARQUES CULTURALES DE ARAGÓN

La comunidad de Aragón tiene una ley adelantada y pionera respecto al resto de comunidades españolas, que regula y normaliza la figura de los Parques Culturales como instrumento para la conservación y protección del patrimonio, y del desarrollo sostenible en el ámbito rural aragonés: Ley 12/ 1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón¹⁴⁰. Asimismo, tiene cinco parques culturales en marcha desde el año 1997. Estos son Parque Cultural de Río Vero, Parque Cultural de Albarracín, Parque Cultural del Maestrazgo, Parque Cultural de Río Martín y Parque Cultural de San Juan de la Peña.

Esta ley define el Parque cultural como el que está constituido por un **territorio que contiene elementos relevantes del patrimonio cultural**, *“integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular, que gozará de promoción y protección global en su conjunto, con especiales medidas de protección para dichos elementos relevantes”*.

Un Parque Cultural es un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material mobiliario e inmobiliario como inmaterial. Entre el Patrimonio material se incluye el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, antropológico, paleontológico, etnológico, museístico, paisajístico, geológico, industrial, agrícola y artesanal. Como Patrimonio inmaterial se considera el lingüístico, el gastronómico, las tradiciones, fiestas y vestimentas y la acción cultural autóctona o externa. Todo ello, en el marco de las definiciones establecidas por el Consejo de Europa y por la Unesco¹⁴¹. No obstante, el Parque Cultural no tiene personalidad jurídica sino que depende directamente del Gobierno de Aragón.

En el Parque Cultural se hace mención a la necesaria coordinación entre las políticas territoriales con las sectoriales, especialmente las de patrimonio cultural y natural, fomento de la actividad económica, turismo rural, infraestructuras y equipamientos. Vemos pues, que se trata de una figura de gestión integral de bienes culturales y no de una categoría¹⁴², los objetivos son¹⁴³:

- a. Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural y natural.
- b. Promover y estimular la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales, la investigación y divulgación científica.
- c. Contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos e impulsando una adecuada distribución de los usos del suelo compatible con el concepto rector del Parque.
- d. Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales¹⁴⁴.

¹⁴⁰ Preámbulo de la Ley 12/ 1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón.

¹⁴¹ Vemos como en el caso anterior de los Espacios Culturales que el Parque Cultural se trata de una figura de gestión de un bien y no un bien, no es una categoría de bien.

¹⁴² El Parque Cultural no constituye una figura de protección –para los elementos relevantes que deben ser protegidos de manera individualizada se procederá en función de lo establecido en la correspondiente legislación sectorial-

¹⁴³ La Ley 12/ 1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón lo establece en su artículo 3

¹⁴⁴ Artículo 3. Del objeto de los Parques Culturales. De la Ley 12/1997

Planificación del Parque Cultural: El Plan del Parque

La citada ley establece el **Plan del Parque** como un instrumento de planificación que, priorizando la protección del patrimonio cultural, procura la coordinación de los instrumentos de la planificación urbanística, ambiental, turística y territorial. Todo ello para alcanzar los objetivos del Parque (fig. 60).

El contenido del Plan del Parque incluye¹⁴⁵:

- a. Memoria, diagnóstico integral del Territorio, inventario completo de los elementos del patrimonio cultural.
- b. Modelo territorial, que comprenderá:
 1. Actuaciones estructurales y vertebradoras.
 2. Actuaciones significativas en los principales valores del Parque Cultural.
 3. Otras actuaciones.
- c. Estudio económico-financiero de las actuaciones previamente descritas e indicación de las administraciones responsables de las mismas.
- d. Plan de etapas.
- e. Planos de compatibilización de los usos del suelo con la protección del patrimonio, distinguiendo dos niveles de protección: Los espacios, edificios y paisajes antrópicos de especial protección y el resto del territorio del Parque, que quedará sometido a la legislación correspondiente.

Además de un anexo con:

- Listado de los bienes de interés cultural: declarados, incoados u otros susceptibles de declarar en el interior del Parque, así como sus características principales.
- Catálogo de patrimonio arquitectónico, arqueológico, etnológico y paleontológico que, en su caso, conllevará la modificación de los catálogos del planeamiento urbanístico en el plazo inferior a un año.
- Una copia o resumen de los Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), cuando exista en el mismo territorio del Parque Cultural.
- Una copia o resumen de los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios afectados.
- En el caso de que se trate de bienes inmuebles edificados o yacimientos arqueológicos y paleontológicos se acompañarán de documentación planimétrica de plantas y alzados, así como planes topográficos y cartográficos detallados.



Figura 60. Instrumentos de gestión en el Patrimonio Cultural de Aragón

¹⁴⁵ En el artículo 15 de la Ley 12/ 1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón establece el contenido del Plan.

El **órgano gestor** del Parque está formado por Patronato, Consejo Rector, y Gerencia del Parque¹⁴⁶ (fig. 61).

El **Patronato** es el órgano consultivo y de participación del Parque lo componen:

- a. Un representante de cada Ayuntamiento con término municipal incluido en el Parque que haya suscrito un **convenio**¹⁴⁷.
- b. Cinco representantes elegidos por el Gobierno de Aragón de entre los Departamentos más relacionados con la materia.
- c. Hasta un máximo de cinco representantes de asociaciones que realicen actividades relacionadas con el Parque, de asociaciones culturales y de desarrollo rural, de Cámaras de Comercio e Industria, de organizaciones agrarias, de organizaciones empresariales y sindicales, de la Universidad, de instituciones científicas y de colegios profesionales (cuando tengan implantación en la zona), en los términos que establezcan las normas de desarrollo.

El **Presidente del Patronato** es nombrado, de entre sus miembros, por la Diputación General de Aragón a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y oído el citado Patronato.

Las **funciones del Patronato** son las que le atribuya la norma de creación del Parque Cultural y, en todo caso, las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas y formular propuestas para la eficaz defensa de los valores y singularidades del Parque Cultural.
- b. Informar preceptivamente el Plan del Parque Cultural y sus modificaciones y proponer las que considere convenientes.
- c. **Aprobar las memorias anuales de actividades y resultados elaborados por la Gerencia del Parque.**
- d. Conocer la memoria-resumen anual sobre la gestión y resultados del Parque Cultural.
- e. **Aprobar los presupuestos del Parque Cultural.**
- f. Aprobar un reglamento de régimen interior de los órganos del Parque.
- g. Designar a los representantes locales en el Consejo Rector a propuesta de los municipios presentes en el Patronato.
- h. Nombrar a los representantes del Gobierno de Aragón, a propuesta suya, en el Consejo Rector.

El **Consejo Rector** está formado por siete miembros, 3 representantes del Gobierno de Aragón, 3 representantes de las entidades locales y El Gerente del Parque (fig.54).

Todos actuarán con voz y voto. Podrán asistir con voz y sin voto los ayuntamientos no representados en el Consejo Rector cuando se traten cuestiones que les afecten¹⁴⁸.

¹⁴⁶HERNÁNDEZ PRIETO, M. A., & PERETA AYBAR, A. (2008). *Los Parques Culturales de Aragón*. 064 Bienes, Paisajes e Itinerarios I PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico I nº 65 I.2008. pp 65-68. En sí el Parque Cultural no tiene personalidad jurídica propia, están directamente vinculados al gobierno de Aragón

¹⁴⁷ Este convenio viene referido en el artículo 23 de la Ley 12/ 1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón.

Las funciones del Consejo Rector son:

- a. La redacción del Plan del Parque, en la que seguirá las directrices y líneas fijadas por el Patronato, o su participación en la elaboración del Plan cuando éste se redacte de oficio por la Administración.
- b. La **formulación y aprobación inicial de los presupuestos del Parque Cultural**.
- c. El nombramiento del personal del Parque, excepto del Gerente.
- d. Informar los proyectos y propuestas de obras y trabajos que pretendan realizar las distintas Administraciones y que no estén contenidos en el Plan del Parque o en los distintos instrumentos de uso y gestión del espacio protegido.
- e. Cualquier otra decisión relevante relativa a la **gestión** del Parque.

Los representantes de los entes locales serán elegidos por aquellos que forman parte del Patronato. En caso de carencia de acuerdo en los plazos que se establezcan, resolverá el Patronato.

El Presidente será nombrado por el Consejero de Educación y Cultura de entre los miembros del Consejo Rector.

Los municipios, de acuerdo con sus competencias, podrán crear mecanismos propios para el seguimiento del funcionamiento del Parque.

El Gerente será nombrado por el Consejero de Educación y Cultura a propuesta del Patronato y sus funciones son:

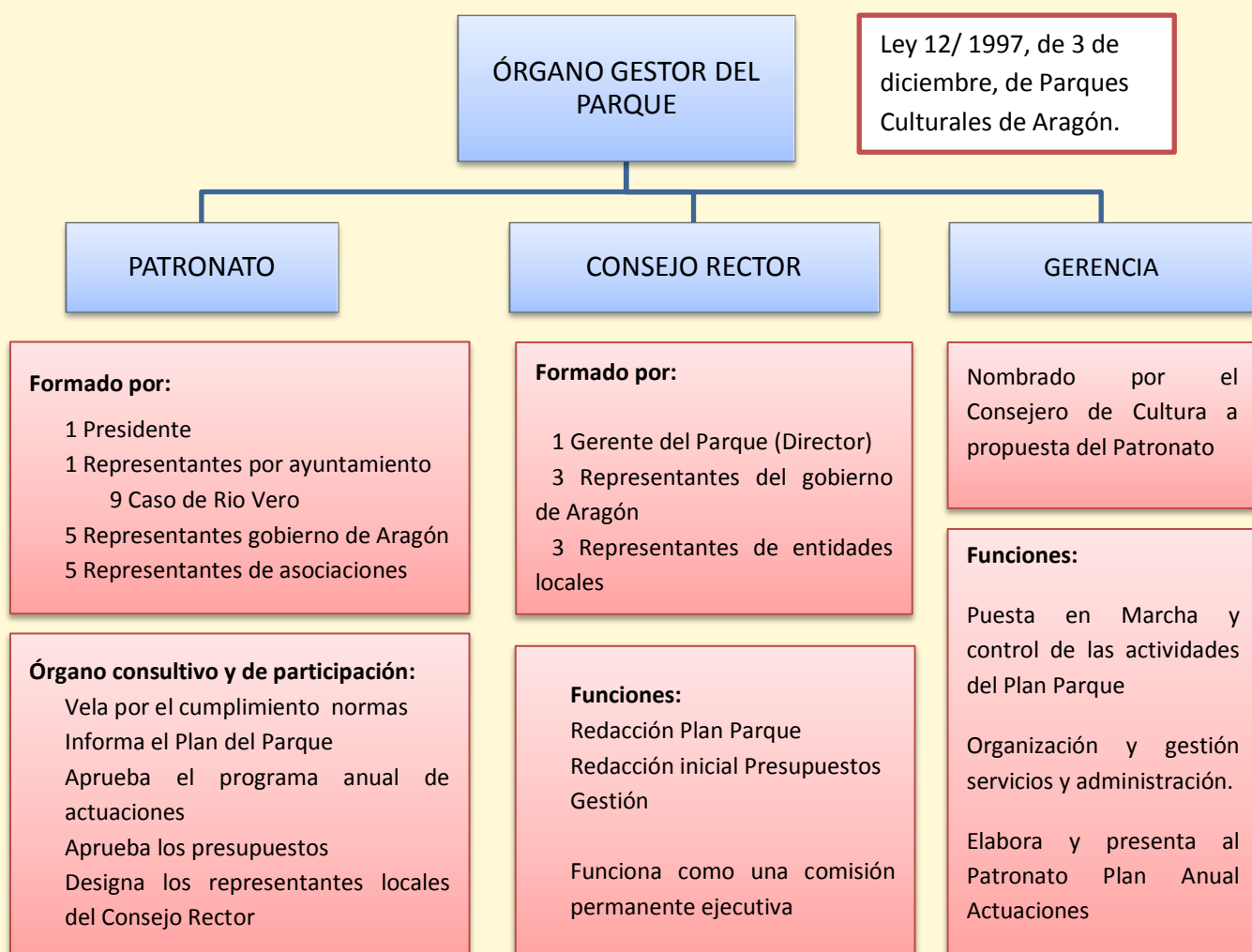
- a. La puesta en marcha y control de las acciones y las actividades propuestas en el Plan del Parque.
- b. Organizar y gestionar la prestación de servicios del Parque, de acuerdo con el contenido del Plan del Parque.
- c. La dirección administrativa del Parque y del personal adscrito al mismo.
- d. Elaborar y presentar al Patronato el Plan anual de actividades, oído el Consejo Rector.**
- e. Elaborar y presentar ante el Patronato, oído el Consejo Rector, la memoria anual de actividades, incluyendo la ejecución presupuestaria.
- f. La gestión económica del Parque.
- g. Adoptar las medidas técnicas necesarias para la protección del patrimonio cultural del Parque.
- h. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Patronato en aras de la mejor gestión del Parque y sus servicios.

¹⁴⁸ Artículo 19 de la Ley 12/ 1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón Composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo Rector.

Cuando las dimensiones o complejidad del Parque Cultural así lo aconsejen, a juicio del Consejo Rector, se contará con un equipo técnico de apoyo al Gerente. Igualmente, podrán crearse diferentes comités de asesoramiento en las diferentes disciplinas científicas y de desarrollo.

La financiación de las actuaciones contenidas en el Plan del Parque, así como de los gastos corrientes del mismo, corresponderá al Gobierno de Aragón y a los ayuntamientos vinculados, en la proporción y forma que figure en el Plan del Parque, de conformidad con los acuerdos y convenios que se suscribieran por estas instituciones¹⁴⁹.

Por otra parte, se habla del fomento y la consecución de ingresos extraordinarios procedentes del Estado y de la Unión Europea, así como de instituciones privadas y de donaciones de particulares, al amparo de la normativa reguladora del mecenazgo. En la actualidad la financiación del parque corre a cargo del Gobierno de Aragón y de los ayuntamientos vinculados.



Financiación del Parque por el gobierno de Aragón y de los municipios vinculados. El Parque no tiene personalidad jurídica propia, depende del gobierno de Aragón.

Figura 61. Esquema organizativo Parques Culturales de Aragón

¹⁴⁹ Artículo 23. Ley 12/ 1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, publicada en el BOA nº 143, de 12 de diciembre de 1997.

6.4 MODELOS DE GESTIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

En la Comunidad Valenciana no se ha desarrollado la figura de Parque Cultural como herramienta de gestión y ordenación de un de Paisaje Cultural, por similitud estudiaremos modelos equivalentes como es el caso de los **Parques Naturales** (fig.62), sin olvidar que el fin del parque cultural es proteger, conservar y valorizar sus elementos culturales, en un entorno con valores naturales significativos. Además se analizan los ejemplos de aplicación de la normativa del patrimonio natural y cultural de la sierra Calderona y Espadán.

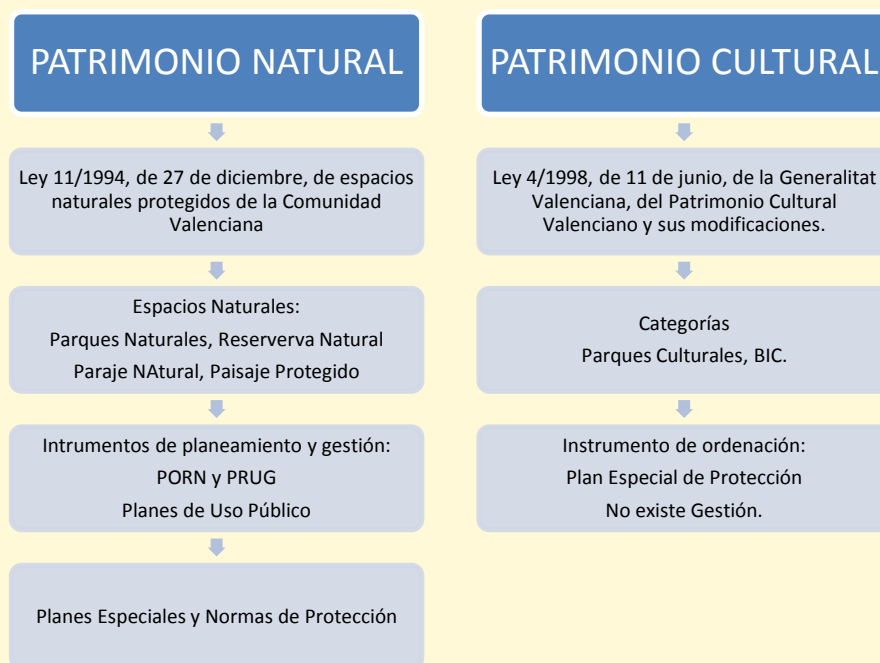


Figura 62 .Tabla comparativa de los modelos de gestión en los dos tipos de patrimonio.

Los espacios naturales en la Comunidad Valenciana disponen de herramientas de gestión como son los PORN y PRUG para el establecimiento y gestión de estos parques. En el caso del patrimonio cultural valenciano, la Ley de Patrimonio señala la realización de Planes Especiales como herramienta de protección de estos parques, pero no de gestión. El contenido de este Plan Especial de Protección para el caso de Parques culturales es el mismo que el de los conjuntos históricos, dentro de un ámbito urbanístico.

Siendo un modelo equivalente para los Parques Culturales los utilizados en los Espacios Naturales Protegidos, queremos analizar el contenido de estos instrumentos de ordenación y gestión, sobre todo en los de los Parques Naturales, Reservas Naturales que serían equivalentes al Parque Cultural o Paisaje Protegido , que son los que se ordenan con PORN y/o PRUG.

El contenido de los planes de ordenación de los recursos naturales (PORN) es¹⁵⁰:

1. Memoria descriptiva y justificativa se incluirán, como mínimo, los siguientes extremos:
 - Delimitación del ámbito territorial del plan y descripción.
 - Diagnóstico de la situación referida al objeto de la protección.
2. Normas generales: ámbito, vigencia y revisión del plan.
3. Objetivos.
4. Normas de aplicación directa: regulación de usos y actividades, conservación y protección de los recursos.
5. Régimen de protección que, en su caso, deba aplicarse.
6. Previsiones en relación con el planeamiento territorial y urbanístico.
7. Previsiones en relación con las políticas, planes y actuaciones sectoriales.
8. Previsiones en relación con la realidad socio-económica y cultural del área especificando, infraestructura u otros equipamientos, fomento de actividades compatibles y ayudas a la rehabilitación de edificaciones u otras actividades.
9. Programa económico financiero.
10. Directrices y criterios para la redacción o revisión, de planes rectores de uso y gestión.
11. Régimen de evaluación ambiental, especificando las actuaciones y proyectos que deben someterse a evaluación del impacto ambiental, según ley.

Respecto de los planes rectores de uso y gestión (PRUG)¹⁵¹ su contenido mínimo será:

1. Memoria descriptiva y justificativa, en la que se analizará expresamente la relación, en su caso, con los planes de ordenación de los recursos naturales y la incidencia en el planeamiento territorial y sectorial existente.
2. Objetivos y previsiones de uso.
3. Normas generales, incluyendo, las relativas a la vigencia y revisión del plan.
4. Normas de regulación de usos y actividades, así como gestión, protección, conservación o mejora de los recursos naturales y los valores ambientales, cuando resulte preciso completar o desarrollar las contenidas en el plan de ordenación de los recursos naturales, o en ausencia del mismo.
5. Normas relativas a las actividades de investigación.
6. Normas relativas al uso público.
7. Programa económico financiero. Plan de etapas.
8. Programación de actuaciones a desarrollar en el espacio natural, en la cual se incluirá, en caso necesario un plan específico de prevención de incendios forestales.

Los **Planes Especiales** de protección de parajes naturales de interés municipal se ajustarán a lo previsto en la legislación urbanística.¹⁵²

¹⁵⁰ Artículo 34 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

¹⁵¹ Artículo 39 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

¹⁵² Artículo 42 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

Las **normas de protección** de monumentos naturales o sitios de interés incluirán como mínimo¹⁵³:

1. Delimitación de su ámbito de protección.
2. Identificación de los valores a proteger y los posibles riesgos.
3. Normas de uso y aprovechamiento del suelo y de los recursos naturales, destinadas a proteger y conservar o mejorar los valores ambientales.
4. Normas relativas a la visita o uso público, actividades científicas o educativas.

En la Red Natura 2000, las **normas de gestión de zonas especiales** de conservación y de zonas de especial protección para las aves tendrán el siguiente contenido mínimo¹⁵⁴:

- a. Delimitación detallada del ámbito de aplicación.
- b. Información detallada de los hábitats naturales y hábitats de especies presentes en tales áreas, incluyendo una descripción de su estado de conservación y de los criterios utilizados para interpretarlo.
- c. Objetivos estratégicos de conservación.
- d. Zonificación del espacio protegido, en su caso.
- e. Normas de aplicación directa para el desarrollo de las actividades a realizar en su ámbito, identificación, en su caso, de planes, programas y proyectos a los efectos de la aplicación del régimen especial de evaluación y autorización previsto en la Ley.
- f. Directrices específicas de gestión de hábitats y especies.
- g. Previsiones de conectividad e integración territorial.
- h. Programa de actuaciones necesarias para la ejecución del plan, incluyendo estimación económica y responsabilidad sectorial de las mismas.
- i. Especies presentes en dichas áreas.

Una vez visto los instrumentos de ordenación, veamos cómo se organizan los órganos gestores en los Espacios Naturales Protegidos que tienen un PORN, llamados **órganos colegiados**¹⁵⁵.

El **órgano colegiado** colaborará en la gestión de su correspondiente espacio natural respectivo, mediante su función asesora y consultiva. Sin perjuicio del desarrollo de sus funciones en la norma de creación del espacio natural, le corresponde las siguientes¹⁵⁶:

1. Informar el presupuesto de gestión del espacio natural protegido con carácter previo a su aprobación por el órgano gestor. Este presupuesto estará formado por las aportaciones de todos los miembros del órgano y otras aportaciones de terceras entidades, ya sean monetarias o en especie, debidamente valoradas, que deberán ser a tal fin reflejadas.

¹⁵³ Artículo 45 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

¹⁵⁴ Artículo 47 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

¹⁵⁵ Artículo 48.2 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana establece que todos los espacios naturales que cuenten con un PORN tendrán su Órgano Colegiado

¹⁵⁶ Artículo 50 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

2. Emitir informe con carácter previo a la aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación del espacio natural protegido.
3. Elaborar su programa de gestión, integrado por las actuaciones de los componentes del órgano colegiado y otros agentes, dirigidas a la mejora del espacio.
4. Emitir los informes preceptivos cuando se prevea expresamente la participación del órgano colegiado, así como aquellos otros informes que le sean solicitados.
5. Proponer las actuaciones e iniciativas tendentes a la consecución de los fines del espacio natural protegido, incluyendo los de difusión e información de los valores, así como programas de formación y educación ambiental.
6. Ser oído antes de la aprobación de la memoria anual de actividades y resultados, y proponer las medidas necesarias para mejorar su gestión.

La **composición** del órgano colegiado se establecerá en la norma de declaración de cada espacio natural protegido. Formará parte el responsable de dinamización de dicho espacio e incluirá como mínimo representación de¹⁵⁷:

- a. Corporaciones locales afectadas.
- b. Propietarios de terrenos incluidos en el espacio natural protegido.
- c. Intereses sociales, institucionales o económicos afectados.
- d. Grupos cuyos objetivos fundacionales coincidan con la finalidad del espacio natural protegido.
- e. Personas y entidades que colaboren en la conservación de los valores naturales a través de la actividad científica, la acción social o la aportación de recursos de cualquier clase.

Una vez vista la organización y normativa de estos espacios naturales, hemos analizado el caso del Parque Natural de la Sierra de Calderona y el de la Sierra Espadán, por lo que hemos la figura 63 de su organización.

¹⁵⁷ Artículo 51 Ley 11 de 1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana

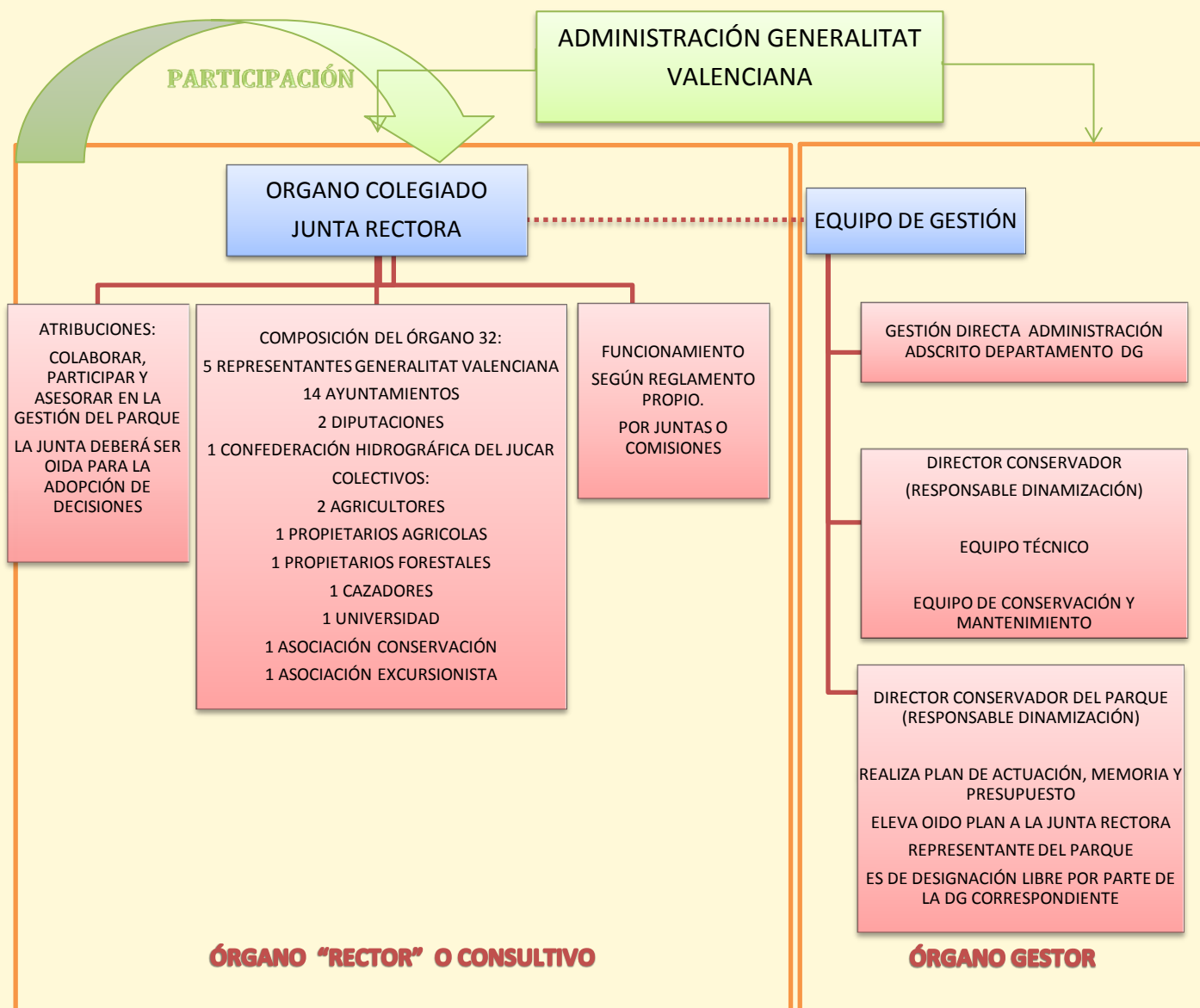


Figura 63. Esquema organizativo de los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana

Como vemos en esta figura, el órgano rector informa del presupuesto de gestión, pero no lo elabora, ni el programa de actuación, ni las memorias ni el presupuesto, además las memorias anuales de actuaciones sólo de ser oído, a diferencia de lo visto en los de Cataluña que por una parte elaboran los programas de actuación, memoria y presupuestos y aprueban esas memorias anuales de actuación.

6.5 REFLEXIÓN ACERCA DE LOS MODELOS AUTONÓMICOS

A partir de los datos analizados, comprobamos que los modelos de gestión integral de paisajes en el ámbito del Patrimonio Natural se están implantando desde hace veinte años, que en el Patrimonio Cultural empiezan a cristalizarse estos modelos y que son modelos de gestión integral similares a los del Patrimonio Natural (protección, ordenación, gestión planificación), y que es en estos últimos años cuando empiezan a proponerse y definirse en los Parques Culturales, Espacios Culturales, Conjuntos Culturales figuras jurídicas que nos sirven para gestionar un Paisaje Cultural.

También nos encontramos que los modelos de figuras de gestión para los Paisajes, los Paisajes Culturales y los Paisajes Naturales se desarrollan con sus respectivas figuras de gestión según el ámbito competencial territorial, cultural y medioambiental, pero en su estructura (normativa y composición) y objetivos son muy similares, ya que son figuras para la gestión integral que incluyen la protección, ordenación y gestión. Ejemplo de ello son las figuras estudiadas de Paisaje (las Cartas de Paisaje, los Planes Especiales, La Custodia del Territorio), las del patrimonio natural (Parques Naturales con sus Planes de Ordenación y Planes de Gestión y Usos) y las figuras del patrimonio cultural (Parques Culturales o los Espacios Culturales o los Espacios Culturales Parque Culturales).

A través del estudio de los ejemplos normativos, se han analizado diferentes órganos de gobierno: órgano rector, consultivo, órgano gestor, así como diferentes figuras jurídicas como Consorcios, Patronatos, Fundaciones, Juntas Rectoras, Juntas consultivas y de participación, Convenios, Asociaciones, con la característica de la participación de los agentes y la sociedad más próxima al territorio que forma el paisaje y que son determinantes para llevar a cabo el proyecto.

En Cataluña existen ejemplos de gestión integral de estos espacios, modelos todos ellos similares entre sí como el Parque Fluvial del Baix Llobregat a través de Consorcios, o las Cartas de Paisaje que se desarrollan bajo los preceptos del Convenio Europeo de Paisaje.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón y Castilla-León que han desarrollado un modelo de figura de gestión integral para Paisajes Culturales amparado por la legislación de patrimonio cultural con herramientas de gestión integral como son: Plan de Parque, Planes de Adecuación y Usos, Planes de Gestión así como modelos de órganos de gobierno.

El resto de comunidades autónomas han dispuesto en mayor o menor medida en su legislación de patrimonio cultural la categoría de bien Paisaje Cultural, aunque no la han desarrollado como tal disponen de alguna categoría en la que se puede incluir, como un Bien de Interés Cultural de primer orden, en algunas con posibilidad de desarrollar Planes Especiales de Protección pero no un modelo de gestión.

7. EL CASO DE ESTUDIO DEL PARQUE CULTURAL DE LA VALLTORTA GASSULA

7 EL CASO DE ESTUDIO DEL PARQUE CULTURAL DE LA VALLTORTA GASSULA

En este apartado se realiza un diagnóstico del caso de estudio, en primer lugar un análisis interno de los municipios que forman el ámbito propuesto como Parque Cultural, de sus aspectos territoriales, demográficos, económicos, turísticos y de los recursos existentes. A continuación realizaremos un análisis de los valores existentes, del patrimonio natural y cultural y su situación legal. Para terminar realizaremos un análisis del estado del planeamiento y una justificación de la delimitación propuesta para este Parque Cultural de la Valltorta Gassulla.

Contexto histórico

En 1917, Alberto Roda i Segarra, vecino de Tírig difundió el descubrimiento de unas pinturas rupestres en la Cova dels Cavalls, hecho que precedió con el descubrimiento de otros conjuntos como la Cova Civil, La Saltadora, Mas d'en Josep y Cova Alta. Para la realización de un estudio de la zona coincidieron dos equipos de investigación formando dos comisiones de trabajo, un equipo era el encabezado por el profesor H. Obermaier del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid y otro equipo del Institut d'Estudis Catalans de Barcelona. Al mismo tiempo, el arqueólogo Juan Cabré, se personó en la zona, documentó las pinturas con gran rapidez y las mostró en mayo de ese mismo año, en el Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias de Sevilla. El resultado de las comisiones se publicaron en 1919, el Museo de Ciencias Naturales lo hizo en una memoria del estudio realizado por el equipo de Obermaier y el Institut d'Estudis Catalans en un artículo publicado en el anuario (1915-1920).¹⁵⁸

En 1924, comprobada su importancia y valores y con la intención de su protección la Cova dels Cavalls y la de Civil se declararon Monumento Histórico-Artístico.

En los años 30, el pintor valenciano Juan Bautista Porcar Ripollés realizó un intenso estudio de las pinturas, dejando un gran legado de artículos, calcos y lienzos de las mismas. En 1934 se descubren las pinturas del barranco de la Gassulla¹⁵⁹.

A las fechas posteriores le siguieron la afluencia masiva de curiosos y turistas en la visita de los conjuntos sin control. La carencia de protección física, junto a los actos de vandalismo y expolio continuado de las pinturas provocaron un deterioro importante de las mismas que motivaron sobre los años 40 el cierre y vallado de algunos de los conjuntos.

A finales de los años 60 se reactivó el estudio científico de las pinturas, realizándose tesis, artículos, guías y libros, lo que puso de manifiesto la gran importancia de los conjuntos de la Valltorta Gassulla.

En la década de los años 80 el estado de deterioro de los conjuntos de las pinturas rupestres motivó una serie de actuaciones. Así, entre 1983 y 1984 se propuso la protección ambiental y patrimonial de los conjuntos¹⁶⁰, con una figura de declaración como Sitio Histórico, Monumento Histórico

¹⁵⁸ VIÑAS VALLVERDÚ, R. MOROTE BARBERÁ, G. (2011). *Arte Rupestre de Valltorta Gassulla. Museo y Parque Cultural*. Poble de Benifassà: Asociación de Amigos del Parque Cultural de la Valltorta y su Museo. 264 pág.

¹⁵⁹ FERNÁNDEZ DELGADO, I. (2010). *Las Huellas de los Dueños de la Historia*. Abante: Revista del Patrimonio Cultural Valenciano. Nº2. Junio 2010.

¹⁶⁰ La prensa de entonces hablaba de una propuesta de parque natural, se adjuntan artículos al respecto. Periódico El Mediterráneo 15 marzo de 1985

Artístico según la Ley de Patrimonio del año 1933 junto con la declaración de Espacio Natural Protegido aplicando la ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975¹⁶¹. La reacción negativa de las partes interesadas, de los propietarios de terrenos y alcaldes¹⁶², truncó la ejecución de estos planes. Al final, el resultado fue que en los años 90 se actuó sólo en los 5 abrigos más representativos haciéndolos visitables con seguridad y construyéndose el museo de arte rupestre de la Valltorta en Tírig en 1994, desde donde se pueden visitar los abrigos de Cavall, San Josep, Centelles, Cova Civil y Remigia¹⁶³, fechas en que los conjuntos son inventariados por la Dirección General de Cultura.

Respecto a su protección en 1985, con la Ley 16 de 1985 de Patrimonio Histórico Español, quedaban todos estos conjuntos protegidos al declararse de una manera genérica como Bienes de Interés Cultural (BIC) las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, art. 40.2, protección genérica que también se traslada en 1998 en la Ley 4/1998 Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

En 1998 estos conjuntos de Arte Rupestre Levantino, quedan incluidos en las lista de la declaración de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, junto con los de Cataluña, Andalucía, Murcia, Aragón y Castilla la Mancha. (fig.64)

Sobre el año 2000, volvió a surgir la idea de establecer una figura de protección, gestión y puesta en valor para toda esta zona, proponiéndose entonces la figura de Parque Cultural. Estas pretensiones tampoco se desarrollaron por la falta de apoyo y sensibilización de todos los agentes implicados.

Con todo ello se demuestra la dificultad que supone la declaración de una figura de este tipo, tanto desde el punto de vista político, económico, como social, al comprobar que desde 1983 se ha intentado en varias ocasiones crear el Parque Cultural de La Valltorta sin éxito, aun siendo un referente de este patrimonio mundial.

El Patrimonio Mundial del Arte Rupestre y situación legal de partida del caso de La Valltorta-Gassulla.

NÚMERO DE YACIMIENTOS INSCRITOS EN LA LISTA POR COMUNIDAD	
COMUNIDAD VALENCIANA	301
CATALUÑA	60
ANDALUCÍA	69
MURCIA	72
ARAGÓN	132
CASTILLA LA MANCHA	93

Las pinturas rupestres de la Comunidad Valenciana forman parte del llamado Arco Mediterráneo de la Península Ibérica: El Arte Rupestre Levantino, están incluidas en la lista Patrimonio de la Humanidad desde 1998, criterio iii, referencia 874¹⁶⁴, lista que la forman 6 comunidades con un total de 727 yacimientos (cuadro 4).

Cuadro 4. Nº de yacimientos inscritos por Comunidades en la lista Patrimonio Mundial del Arte Rupestre Levantino. ES-874. Fuente UNESCO

¹⁶¹ Vemos cómo ya entonces, con estas dos figuras se configura un paisaje cultural, y a la vez se intentaba establecer una figura de protección, gestión y puesta en valor.

¹⁶² Tal como se desprende de la prensa de entonces.

¹⁶³ MARTÍNEZ VALLE, R. (2000) *El Parque Cultural de Valltorta Gasulla Trabajos de Prehistoria*, 57, nº 2, CSIC, Pag 65 a 76.

¹⁶⁴ <http://whc.unesco.org/en/list/874> Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica.

Desde el norte de la provincia de Almería y el oeste de la de Jaén hasta las provincias de Huesca y Lérida, se documentan los numerosos testimonios estas pinturas rupestres organizadas en torno a cuatro grandes cuencas fluviales: la del Segura, la del Júcar, la del Turia y la del Ebro¹⁶⁵ (fig. 64).

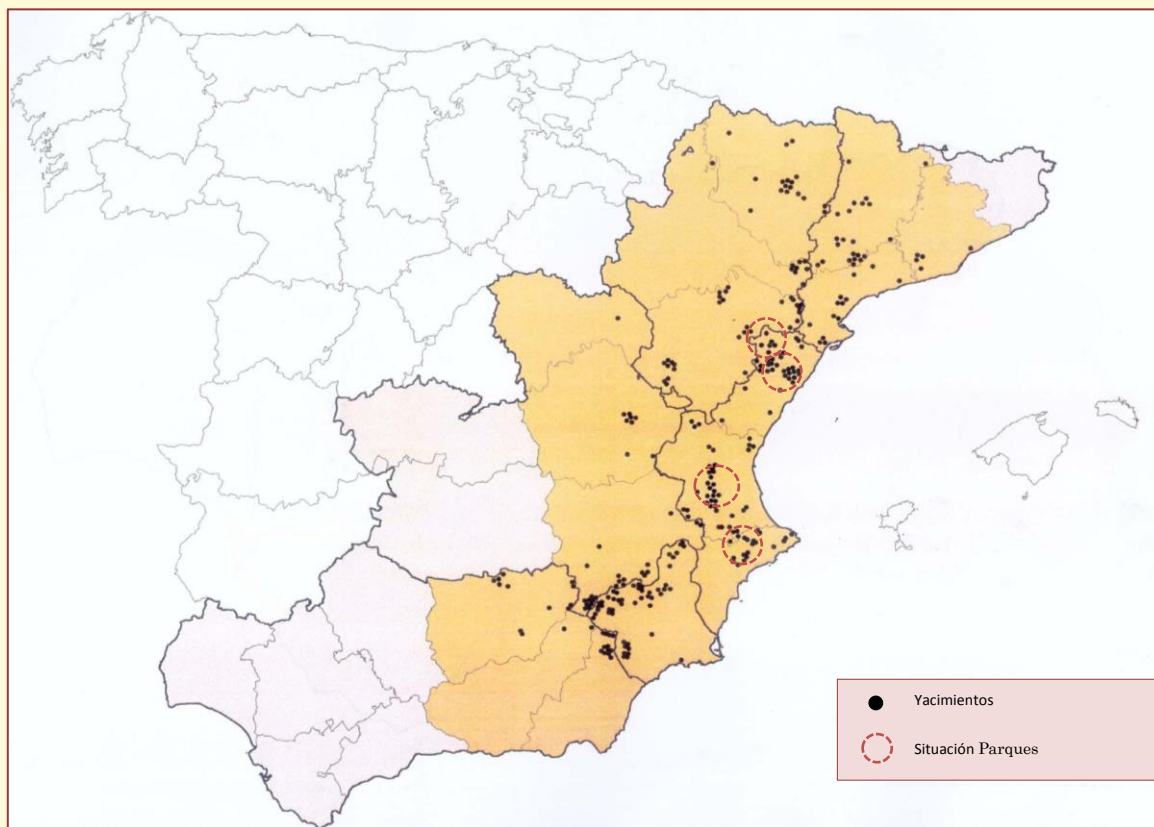
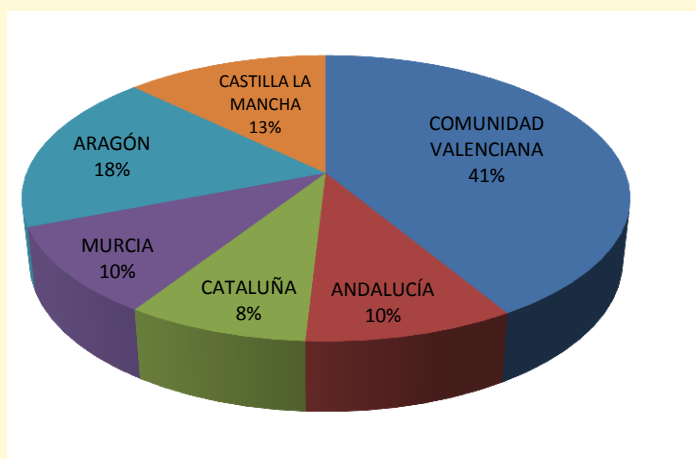


Figura 64. Mapa distribución de los yacimientos de Arte Rupestre Mediterráneo por comunidades. Fuente Dirección General de Cultura y Situación Parques Culturales según Estrategia Territorial.

Si analizamos los datos de la lista ES-874, UNESCO, los 727 yacimientos inscritos en la Declaración se distribuyen según relación que se detalla por comunidades y porcentajes en la figura 65.

La Comunidad Valenciana tiene inscritos 301 yacimientos en la lista de Patrimonio Mundial, lo que representa un 41% del total (fig. 65).

Figura 65. Porcentaje de número de yacimientos de pinturas rupestres por Comunidad inscritos en la lista Patrimonio Mundial ES-874. Fuente UNESCO



¹⁶⁵ AAVV, (2002). *La Cova dels Cavalls en el Barranc de la Valltorta*. Castellón. Museo de la Valltorta. 212 pág.

Actualmente existen 395 conjuntos en la Comunidad Valenciana de los que 94 no están inscritos. Se encuentran diseminados a lo largo de 83 municipios¹⁶⁶, principalmente en las comarcas de Alt Maestrat, Els Ports, Canal de Navarrés, La Safor, La Marina Alta y l'Alcoia. Destacan cuatro enclaves con más concentración de pinturas y con entornos de mayor valor paisajístico, naturales y culturales. En estos cuatro enclaves la Estrategia Territorial Valenciana sitúa los 4 parques culturales, el de Morella la Vella, el Parque Cultural de Valltorta-Gassulla, el Parque Cultural de Bicorp –Millares y el Parque Cultural del Pla de Petracos (Fig. 66).

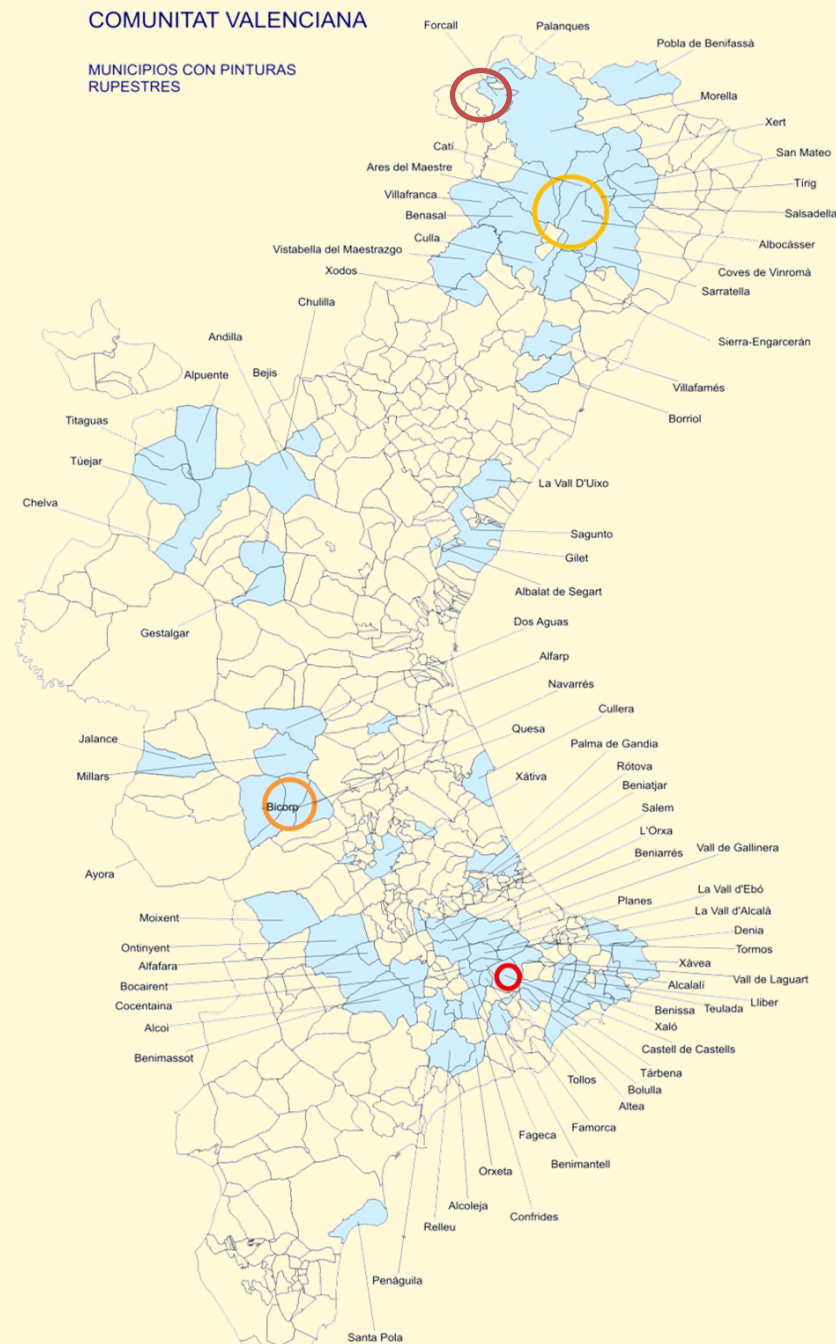


Figura 66. Municipios de la Comunitat Valenciana con Arte Rupestre y situación de los Parque Culturales según Estrategia Territorial Eje 13. 2012. En azul los municipios. Fuente Dirección General de Cultura.

¹⁶⁶ Datos Dirección General de Cultura. No todos están inscritos en la lista patrimonio mundial ya que su catalogación es reciente.

En la actualidad hay que mencionar que existe un interés por parte de un sector de la sociedad valenciana sobre la necesidad de crear una figura tipo Parque Cultural para la Valltorta Gassulla. Prueba de ello es que esta figura aparece en las propuestas de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana¹⁶⁷ libro 13, así como la existencia de asociaciones culturales en la zona como Amics de la Valltorta con el objeto de poner en valor estos conjuntos.

En la Comunidad Valenciana hasta el momento no se ha llegado a realizar ninguna declaración de Parque Cultural, ni incoación de expediente, aunque en publicaciones y webs se habla de estos paisajes culturales como si estas figuras de Parques Culturales estuvieran declaradas, creando cierta confusión. Este contexto también nos da una idea de la dificultad política, económica y social para la propuesta y desarrollo de una figura de gestión de este tipo.

En estos momentos, la gestión de este patrimonio mundial se centra en el aspecto de la protección, divulgación y en el campo de la investigación. Pudiéndose visitar en un horario muy restrictivo los cuatro abrigos: San Josep, Cavalls, Civil y Remigia (fig. 67 y 68).

La gestión y control de visitas que se realiza en el museo es claramente deficiente, en las visitas realizadas durante la ejecución de este trabajo hemos comprobado la inexistencia de un control de la procedencia de la visita, no se expiden entradas, ni se realizan controles de calidad o satisfacción del visitante. A modo de ejemplo, los días festivos es el vigilante de seguridad del museo la persona que informa hasta la llegada del guía para el servicio de visita a los abrigos. Además la visita al propio museo, se realiza sin guía, por lo que el esfuerzo de los recursos destinados para realizar la visita guiada a los abrigos se ve minusvalorada por la inexistencia de guía en el museo, la falta de atención adecuada al público sin control de satisfacción o calidad al visitante¹⁶⁸.



Figura 67. Acceso a Cova Remigia. 2013.



Figura 68. Interior Cova Remigia. 2013

¹⁶⁷ Dentro de las Propuestas Estratégicas: Actividad Económica e Innovación de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana aprobada por Decreto 1/2011 del Consell, se proponen estos cuatro parques como actuaciones a desarrollar.

¹⁶⁸ En anexo 4 se porta una encuesta y un método de control visitas realizado para el museo.

Se trata de un modelo en el que la sociedad más cercana no lo percibe como propio, no participa, no lo conoce, además el turismo que se realiza en torno a este patrimonio mundial repercute muy poco sobre la población, por lo que existe cierto rechazo por parte de la población a este modelo.

Una de las propuestas de este trabajo, es el cambio de modelo, más actual con las directrices o recomendaciones de la UNESCO, un modelo participativo, donde exista una implicación por parte de los agentes sociales, empresarios, asociaciones y entidades locales, en la ordenación, la gestión y protección y donde la población perciba el patrimonio como suyo, siempre sin olvidar que el turismo, es un riesgo para estos sitios, pero a la vez es necesario, incluso para la propia subsistencia del bien, por lo que se apuesta por un turismo sostenible, que repercute sobre la economía de la poblaciones, potenciando todos los valores patrimoniales de la zona a través de un único órgano de gestión y coordinación. Además se pretende potenciar que este patrimonio mundial de arte rupestre que coexiste en áreas de gran valor paisajístico natural y cultural y que forman un Paisaje Cultural, el establecimiento de una figura de gestión tipo Parque Cultural.

7.1 EMPLAZAMIENTO

El ámbito de este estudio se sitúa en el norte y noroeste de la provincia de Castellón, en las comarcas de Els Ports (la más septentrional), el Alt Maestrat y la Plana Alta.

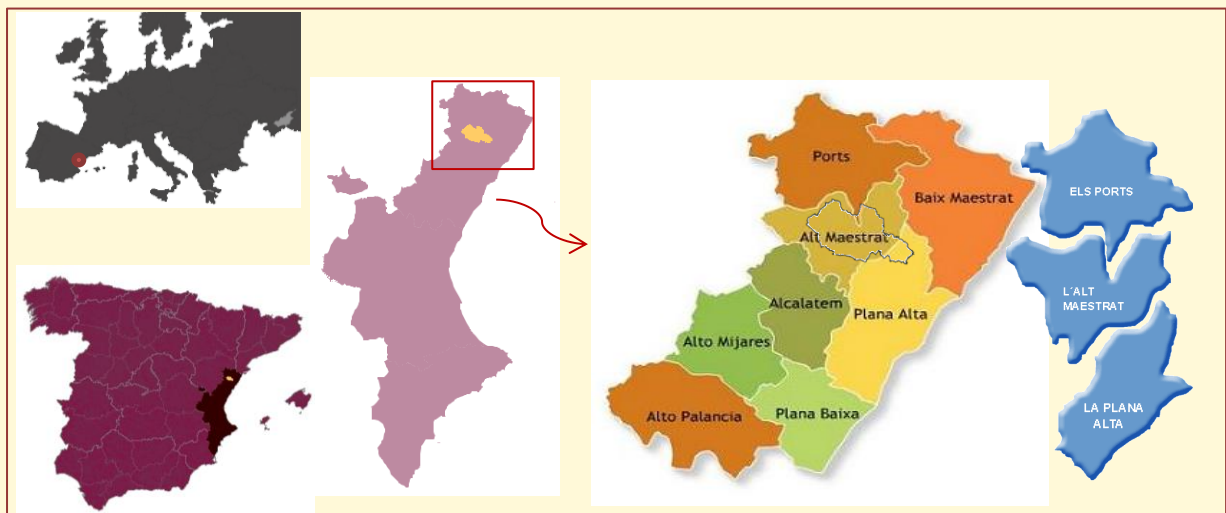


Figura 69. Situación área Parque Valltorta-Gassulla. Comarcas que forman el ámbito de estudio.

Castellón es una provincia montañosa, está situada al este de España y forma parte de la Comunidad Valenciana, la componen 135 municipios agrupados en ocho comarcas (fig. 69).

La población de la provincia de Castellón es de 604.564 habitantes, lo que representa un 1,28% de la población española y un 10,87% de la Comunidad Valenciana¹⁶⁹. Su capital, Castellón de la Plana, tiene una población de 180.204 habitantes. Limita al este con el mar Mediterráneo, con la provincia de Tarragona por el noreste, con la de Teruel por el oeste y con la de Valencia por el sur.

Los municipios que forman el ámbito territorial del estudio Parque Cultural de la Valltorta Gassulla son 10, la delimitación del Parque Cultural incluye 8 municipios: Ares del Maestre, Morella, Catí, Tírig, Coves de Vinromà, Albocacer, Villar de Canes y Benasal, y el ámbito territorial se extiende a dos municipios más, Culla y Torre d'En Besora. En el punto 7.6 de este apartado se analiza, propone y justifica este perímetro que forma el entorno provisional del parque (fig.70).

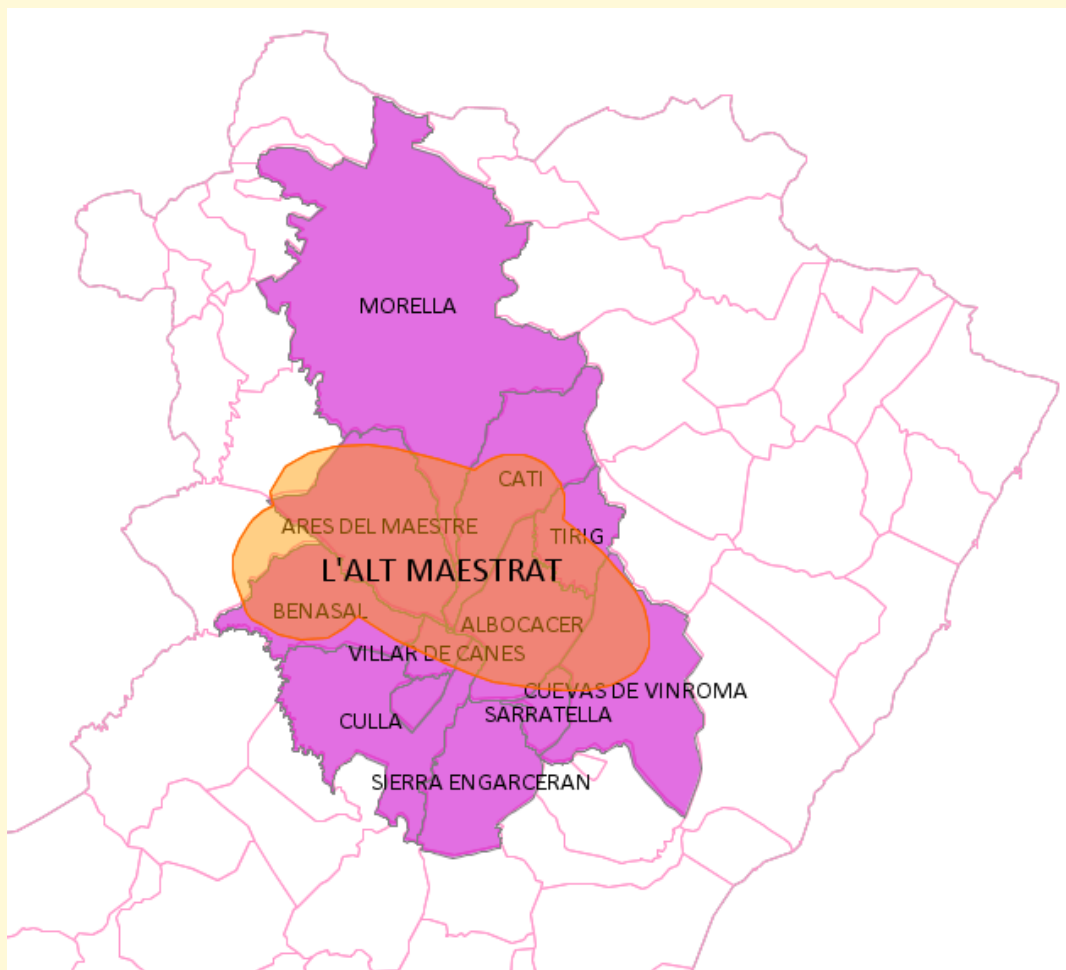


Figura 70. Mapa municipios ámbito estudio.

¹⁶⁹ Según datos obtenidos del INE 2012.

El área propuesta tiene en común un paisaje con altos valores naturales formado por una serie de barrancos: la Valltorta, Sant Miquel, Gassulla que albergan numerosas cuevas o abrigos con pinturas rupestres Patrimonio de la Humanidad. Un paisaje cultural caracterizado por una gran variedad y tipología de arquitectura popular y rural, de construcciones en piedra en seco como barracas, refugios, aljibes, cenias, corrales, pozos, de arquitectura rural como masías y almacenes, de una arquitectura preindustrial como hornos de cal, molinos, pozos de nieve o de una arquitectura del agua con fuentes y lavadores. Además de este rico y numeroso patrimonio arqueológico y etnológico, existen en la zona de estudio otros elementos culturales de interés como monumentos, espacios etnológicos, conjuntos históricos o monumentos de interés local.

7.2 DIAGNÓSTICO INTERNO. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ESTUDIO

7.2.1 Medio físico

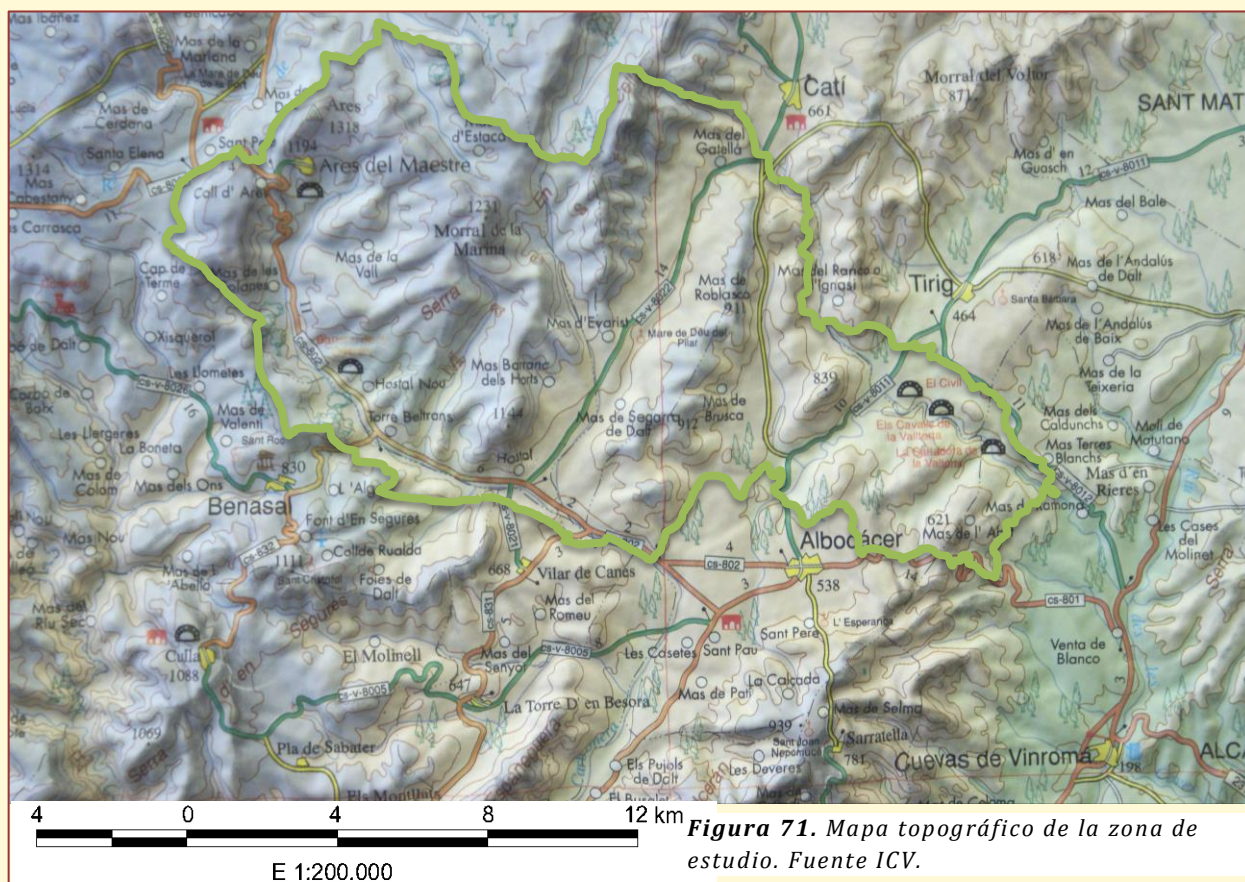
En el Maestrazgo confluyen dos sistemas montañosos, el Ibérico y el Costero Catalán, de modo que el Alto Maestrazgo se integra en el sistema Ibérico y el Bajo Maestrazgo en las cordilleras costeras. Esta estructura geológica condiciona en cierta manera el clima, el paisaje y en parte el desarrollo humano de cada una de las zonas.

El relieve de nuestro ámbito de estudio, el Parque Cultural de la Valltorta Gassulla, se caracteriza por la influencia de estos dos sistemas de manera que la zona más al este se sitúa en el área de transición del Bajo al Alto Maestrazgo, y la zona más oeste está influenciada por el sistema del Alto Maestrazgo (fig. 71).

El Alto Maestrazgo está constituido por calizas mesozoicas, del Cretácico, dominado por la erosión de afluentes de las cuencas del Ebro y ríos como el Servol y la rambla de Cervera (denominado de diferente manera según situación, rambla de la Morellana, Valltorta, río Coves, o Sant Miquel) con un paisaje característico formado por picachos y muelas que alcanzan poco más de los 1.000 metros de altitud, como la Mola de Ares de 1318 m, siendo el punto más alto del Parque¹⁷⁰.

Conforme nos situamos más al este del Parque, existe una mayor influencia del Bajo Maestrazgo, está dominado por un relieve menos abrupto, de sierras formadas por calizas jurásicas y cretácicas, como la de Galcerán con el Tossal de Saragossa de 1082 m, cima por la que pasa el meridiano de Greenwich. Estas sierras y corredores pre-litorales del Alt Maestrat y de la Plana Alta forman una serie de cordilleras paralelas a la costa separadas por valles o corredores interiores del tipo graven (fosas tectónicas). Siguen una dirección NNE-SSO, continuación de la cordillera Costero Catalana. Destaca el corredor de Catí, (Catí, Vilar de Canes y la Torre d'En Besora), las sierras de Esparreguera y Valldàngel (esta última en el Baix Maestrat, cerrando por el este la llanura de la Salzadella), y el corredor de Albocàsser y Tírig. Los amplios valles de rellenos de materiales neógenos y cuaternarios, facilita el desarrollo de la agricultura y su población.

¹⁷⁰ Fuente: Libro 570 Instituto Geológico y Minero Español.



La formación de los abrigos se producen por varios fenómenos, por una parte el modelado kárstico, como la del abrigo de Mas Nou y Mas d'en Salvador. Por otra, por complejos procesos geológicos formados primero por erosión de aguas y meteorización de las balmas originarias de meandros y posteriormente remodeladas por gelivación durante los periodos fríos del cuaternario, proceso borrado por la erosión posterior. Estas han dado a los abrigos dispuestos en la Valltorta principalmente. Originando un paisaje quebrado calcáreo con barrancos abruptos llenos de abrigos¹⁷¹. Geológicamente hablando, estos abrigos fueron ocupados tal como los conocemos hoy, con la diferencia del clima y la vegetación.

El clima, es el típico mediterráneo pero con ciertos rasgos de continentalización, frío en invierno en toda la zona. Los municipios situados de mayor altitud: Morella, Ares del Maestrat, Culla o Benassal, son más fríos y se suele registrar precipitaciones en forma de nieve. Los veranos son frescos por la noche y calurosos por el día.

Respecto a la vegetación hay que mencionar que Las diferencias descritas anteriormente del medio físico y geológico, se dan también en la vegetación y en los paisajes que lo forman. El paisaje agrario de la vertiente este, área de la Valltorta se diferencia de un paisaje con más valores naturales y medioambientales, menos transformado, en el oeste del ámbito de estudio, coincidente con el área de Gassulla.

La zona norte y oeste forma parte del alto maestrazgo, se sitúan los municipios de Benassal, Ares del Maestrat, Cati y Morella, contiene bosques de pinos, carrascas, robles y sotobosque mediterráneo. Destacan áreas montañosas de gran calidad paisajística, con numerosos barrancos,

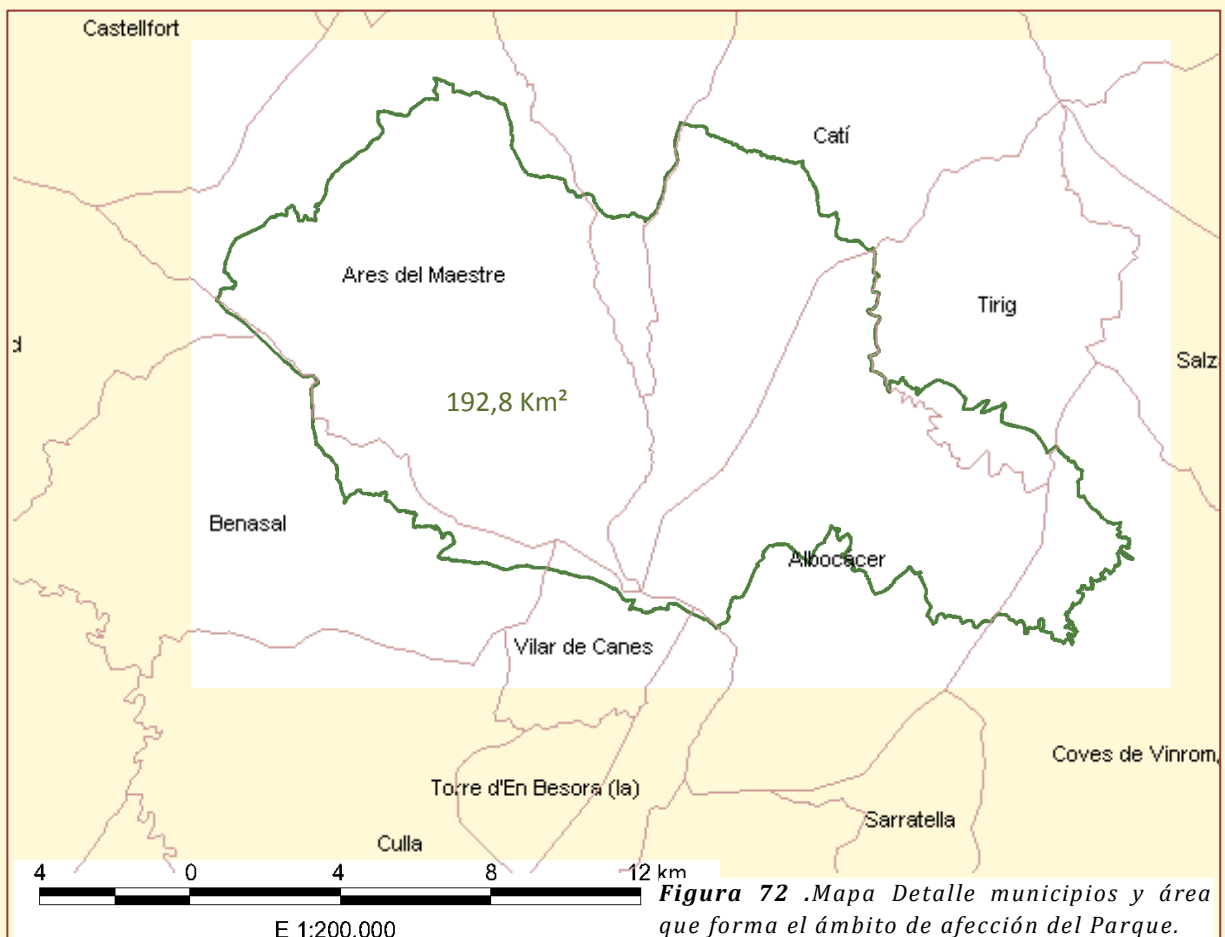
¹⁷¹ VIÑAS VALLVERDÚ, R. (1982): *La Valltorta, Arte rupestre del Levante Español*. Ediciones Castell, Barcelona.

donde dominan estos bosques mixtos y hallan refugio estas especies singulares en el mediterráneo, propias de la región eurosiberiana. Alternando con los barrancos, destacan las parameras con sabinas propias de las altas montañas maestracenses. Entre la gran diversidad de hábitats presentes en la zona, cabe destacar por su extensión e interés los encinares y robledales, además de los brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, bosques endémicos de *Juniperus*, prados alpinos y subalpinos calcáreos. Además de los bosques de barrancos de Tilio-Acerion, mencionar diversos hábitats fluviales de interés, como las galerías y matorrales ribereñas termomediterráneas de Nerio- Tamaricetea y *Salix* y *Populus alba*, calificadas en la Red Natura 2000.

La zona más este con municipios como Culla, la Torre d'en Besora, Albocàsser o les Coves de Vinromà, se caracteriza por la presencia de una de las más importantes representaciones de bosquetes y matorrales de *Juniperus* de la Comunitat Valenciana. La sabina negral ocupa grandes extensiones, tanto de forma aislada como con carrasas. Igualmente, el enebro se encuentra bien representado en dichos matorrales. La presencia de estas formaciones en algunos casos sobre un sustrato accidentado, con numerosos pedregales, da como resultado un área de gran interés paisajístico y ambiental. (Imagen 11) El hábitat más relevante es el constituido por los matorrales arborescentes con *Juniperus*, además de los carrascales y matorrales.

7.2.2 Población y poblamiento

El Parque Cultural Valltorta-Gassulla tiene un área de 192,5 Km², (fig.72). La población de los 10 municipios del ámbito del estudio asciende a un total de 9.969 habitantes. (Cuadro 5)



Este apartado aborda un estudio detallado demográfico de los diez municipios que forman el ámbito propuesto como Parque Cultural. Se han obtenido los resultados para cada uno de los municipios y también la media de los diez como ámbito del Parque. Para un mejor análisis se han comparado con la media de la provincia de Castellón, de la Comunidad Valenciana y de España¹⁷².

Cuadro 5. Relación de los municipios ámbito estudio con detalle de comarca, superficies, habitantes y densidad. Elaboración a partir de datos Base IVE 2012.

MUNICIPIOS QUE FORMAN EL ÁMBITO PARQUE VALLTORTA GASSULLA				
MUNICIPIO	COMARCA	SUPERFICIE km ²	POBLACIÓN Padrón 2012	DENSIDAD Hab/Km ²
ARES DEL MAESTRE	Alt Maestrat	118,67	215	1,8
MORELLA	Els Ports	413,50	2.739	6,6
CATÍ	Alt Maestrat	102,35	841	8,2
TIRIG	Alt Maestrat	42,34	550	13,0
COVES DE VINROMÀ	La Plana Alta	136,44	2.009	14,7
ALBOCASSER	Alt Maestrat	82,29	1.422	17,3
VILAR DE CANES	Alt Maestrat	15,91	187	11,8
BENASSAL	Alt Maestrat	79,58	1.226	15,4
CULLA	Alt Maestrat	116,30	601	5,2
TORRE D'EN BESORA	Alt Maestrat	11,87	179	15,1

La densidad de la población es de las más bajas de la Comunidad Valenciana (fig.73). Según la legislación vigente y tal como detallamos en la tabla 3, todos **los municipios están considerados como rurales**¹⁷³.

Cuadro 6. Datos básicos, del ámbito de estudio, Parque Cultural Valltorta Gassulla. Detalle de las superficies, habitantes y densidad. Elaboración a partir de datos Base IVE 2012.

DATOS BÁSICOS ÁMBITO ESTUDIO PARQUE VALLTORTA-GASSULLA	
Número de municipios	10
Superficie ámbito	1.119,25 km ²
Superficie Parque	192,8 Km ²
Habitantes del ámbito	9.969
Densidad Población	8,9 Hab./km ²

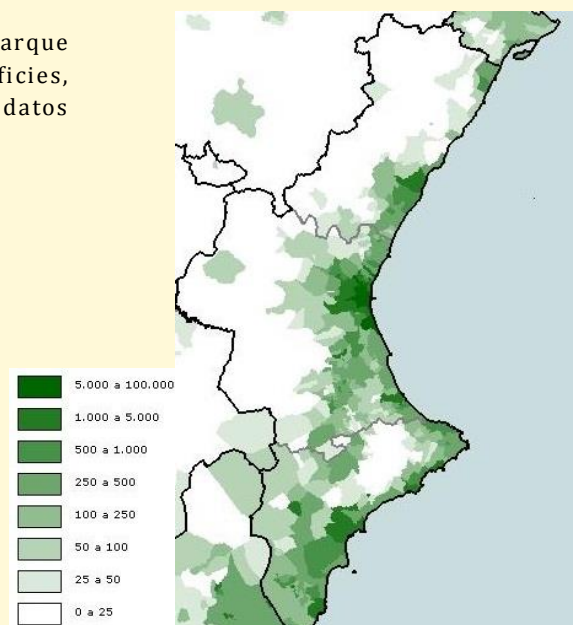


Figura 73. Mapa densidad población. IVE 2012.

¹⁷² Los gráficos realizados a partir de los datos publicados de los municipios y comarcas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadística y Servicio Público de Empleo Estatal.

¹⁷³ El Artículo 3 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del medio rural, define medio rural como “el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por la administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por Km²”.

De la población actual, 9.969 habitantes, 2.852 son mayores de 64 años (INE 2012).

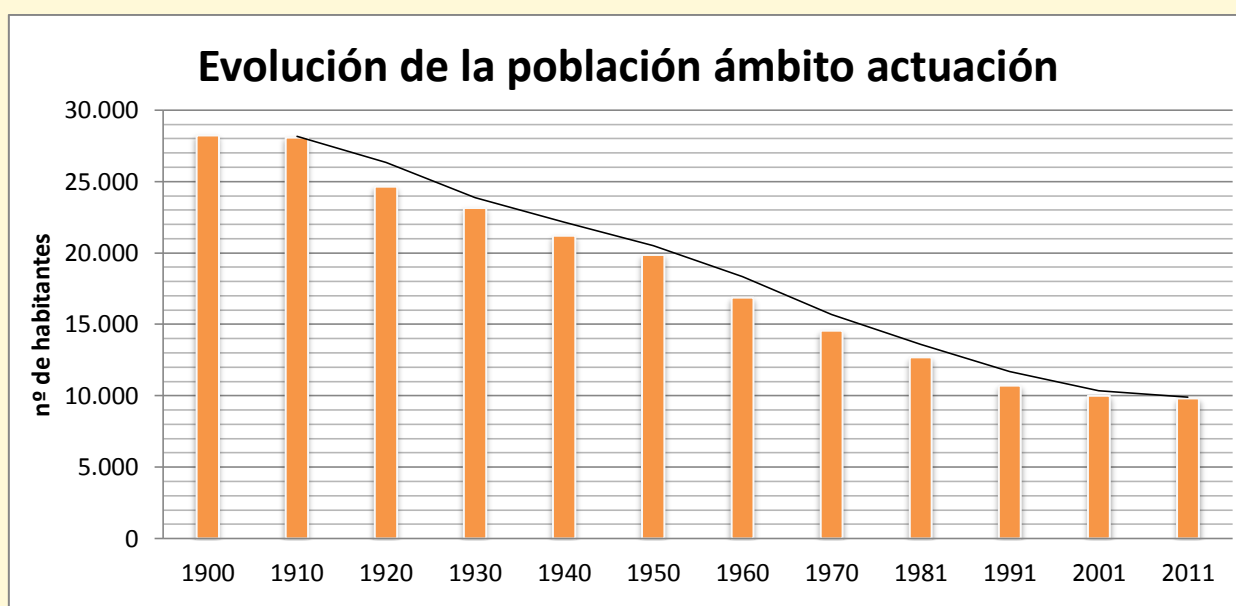
Desde el punto de vista demográfico se puede adelantar que los municipios que forman el ámbito propuesto sufren, desde hace un siglo, una despoblación siendo menos pronunciada las dos últimas décadas (Cuadro 8).

La tasa de dependencia en el ámbito de estudio es del 66,09% (3.967 personas), 16 puntos más que la media de la Comunidad Valenciana. La tasa de envejecimiento es un 28,61%, lo que supone 11 puntos más que la media con la Comunidad Valenciana.

La población en el ámbito de estudio, ha pasado de los 28.225 habitantes en 1900 a los 9.796 del año 2011 (cuadro 7), la tendencia ha ido suavizándose en las dos últimas décadas, desacelerándose esta pérdida de población, pero ha seguido siendo negativa un -6,7% y -2 % respectivamente (cuadro 8). Los datos que se manejan del 2012 indican un ligero crecimiento respecto 2011, pero los últimos datos de población de 2013 mantienen esa tendencia negativa.

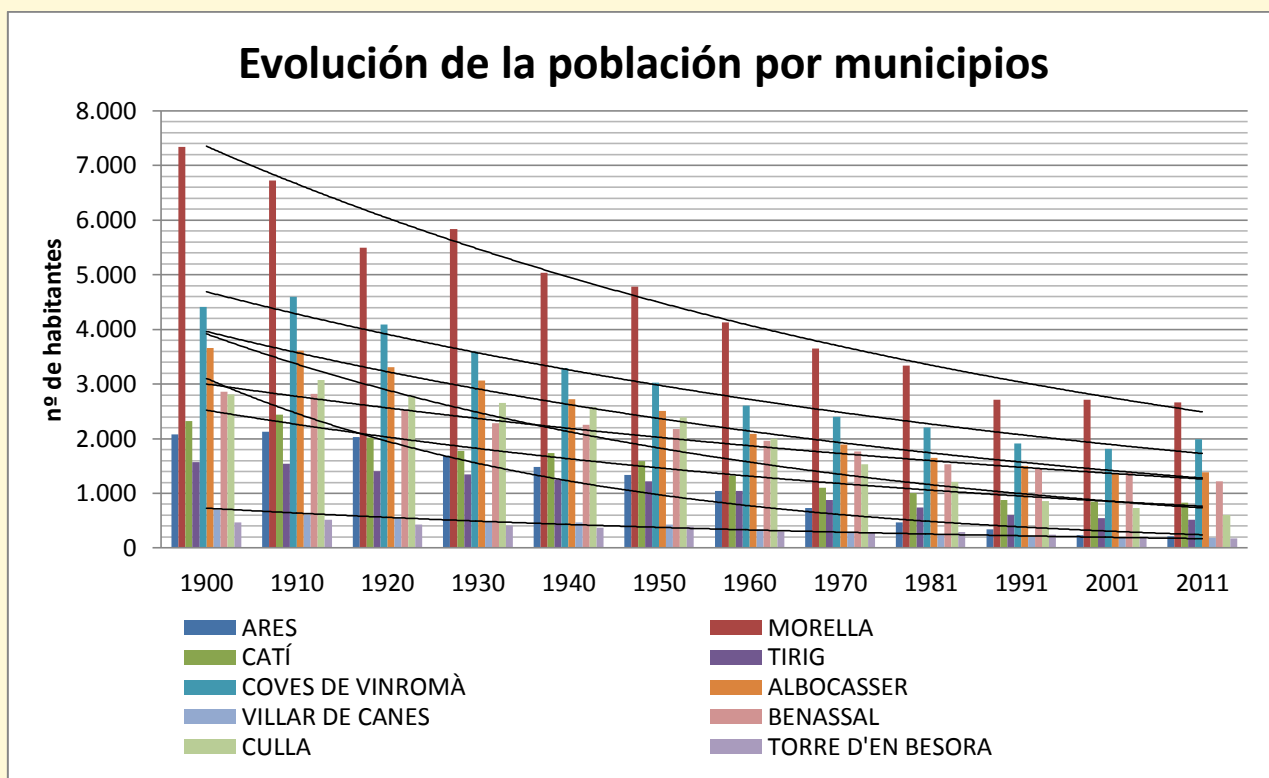
	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011
ARES	2.082	2.132	2.031	1.688	1.481	1.338	1.043	729	466	340	235	212
MORELLA	7.335	6.722	5.498	5.832	5.037	4.786	4.132	3.652	3.337	2.717	2715	2.668
CATÍ	2.322	2.440	2.022	1.775	1.739	1.588	1.326	1.102	1.006	879	850	829
TIRIG	1.569	1.545	1.406	1.348	1.252	1.219	1.045	879	738	605	549	519
COVES DE VINROMÀ	4.411	4.594	4.090	3.592	3.286	3.030	2.603	2.397	2.208	1.915	1818	1.988
ALBOCASSER	3663	3614	3310	3060	2720	2508	2092	1894	1654	1505	1353	1385
VILLAR DE CANES	707	606	549	490	467	430	340	295	237	201	183	187
BENASSAL	2.860	2.819	2.525	2.284	2.254	2.173	1.965	1.767	1.529	1.453	1374	1223
CULLA	2.807	3.079	2.774	2.654	2.581	2.395	2.002	1.532	1.210	863	733	609
TORRE D'EN BESORA	469	516	427	410	375	389	303	294	293	239	190	176
TOTAL ÁREA	28.225	28.067	24.632	23.133	21.192	19.856	16.851	14.541	12.678	10.717	10.000	9.796

Cuadro 7. Estudio histórico de la población 1900-2011. Elaboración propia. Datos INE.



Cuadro 8. Evolución histórica de la población. Elaboración propia a partir de datos INE.

Analizando la evolución de la población por municipio (cuadro 9), observamos que prácticamente todos los municipios del ámbito siguen el mismo perfil histórico de pérdida de población.



Cuadro 9. Evolución población por municipios. Elaboración propia. Base INE 2012.

A partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística de cada uno de los municipios que forman el ámbito, obtenemos la tasa de dependencia y envejecimiento (cuadro 10) y comprobamos que son resultados muy altos respecto a la media de la comunidad y estatal. Existiendo poblaciones como Culla con un 105,12% de tasa de dependencia (cuadro 11).

La población potencialmente activa es la comprendida entre los 16 y 64 años, la tasa de dependencia y el de la población envejecimiento los calculamos según las siguientes fórmulas:

POTENCIALMENTE ACTIVA 16-64 AÑOS¹⁷⁴

$$\text{TASA DE DEPENDENCIA} = \frac{\text{POBLACIÓN} < 15 + \text{POBLACIÓN} > 64}{\text{POBLACIÓN} 15 \text{ A } 64} \times 100$$

¹⁷⁴ Se ha considerado como población potencialmente activa la comprendida entre 15 y 64 años, en lugar de 16 a 64 años, debido a que a nivel municipal el INE solo proporciona datos por intervalos de edad (0-4, 5-9, 10-14, 15-19, etc.).

$$\text{ENVEJECIMIENTO} = \frac{\text{POBLACIÓN} > 64}{\text{POBLACIÓN TOTAL}} \times 100$$

	POBLACIÓN ENERO 2012	POBLACIÓN 15-64 AÑOS	MAYORES 64 AÑOS	TASA DEPENDENCIA	ENVEJECIMIENTO
ARES	215	132	65	62,88%	30,23%
MORELLA	2.739	1.794	646	52,68%	23,59%
CATÍ	841	495	248	69,90%	29,49%
TIRIG	550	311	192	76,85%	34,91%
COVES DE VINROMÀ	2.009	1.176	577	70,83%	28,72%
ALBOCASSER	1.422	869	395	63,64%	27,78%
VILLAR DE CANES	187	95	62	96,84%	33,16%
BENASSAL	1.226	739	343	65,90%	27,98%
CULLA	601	293	254	105,12%	42,26%
TORRE D'EN BESORA	179	98	70	82,65%	39,11%
TOTAL ÀREA	9.969	6.002	2.852	66,09%	28,61%

Cuadro 10. Datos demográficos de los municipios del área estudio. Elaboración a partir INE 2012.

	ÁMBITO ESTUDIO	PROVINCIA CASTELLÓN	COMUNIDAD VALENCIANA	ESPAÑA
POBLACIÓN ENERO 2012	9.969	604.564	5.129.266	47.265.321
POBLACION DE 15 A 64	6.002	405.911	3.417.879	31.549.109
MAYORES DE 64 AÑOS	2.852	100.668	896.609	8.222.196
TASA DEPENDENCIA	66,09%	48,94%	50,07%	49,82%
ENVEJECIMIENTO	28,61%	16,65%	17,48%	17,40%

Cuadro 11. Comparativa de los datos demográficos del ámbito de estudio con la provincia, comunidad y estado. Elaboración a partir datos INE 2012.

Destacamos en el cuadro 11, la diferencia en la tasa de envejecimiento del ámbito (28,6%) respecto a la del 17,4% de España.

7.2.3 Mercado de trabajo y situación económica

Respecto al mercado de trabajo, en el ámbito de estudio existen 605 parados registrados¹⁷⁵ (INE enero 2013), lo que representa el 10,08% respecto a la población. Según la EPA (encuesta de población activa)¹⁷⁶, la media de la tasa de paro de las tres comarcas que forman este ámbito es de 26,77% (EPA 1º trimestre de 2013). Estos datos son sensiblemente más bajos que la media de la Comunidad debido a que la población con edad de trabajar representa un 60,21%, respecto a 66,63% de la Comunidad Valenciana. En algunos de los municipios del ámbito sólo el 50% de su población tiene edad para trabajar, como es el caso de Vilar de Canes, (cuadros 12 y 13).

Analizando los datos obtenidos del INE, en el ámbito de estudio la suma de la población dependiente más la inactiva representa el 54%.

MUNICIPIOS ÁMBITO ESTUDIO	POBLACIÓN ENERO 2012	POBLACIÓN 15-64 AÑOS	PARADOS REGISTRADOS ENERO 2013	(PARO REG)/(POB 15-64) X 100	(POB 15-64)/(POB TOTAL) X 100
ARES	215	132	12	9,1%	61,40%
MORELLA	2.739	1.794	149	8,3%	65,50%
CATÍ	841	495	28	5,7%	58,86%
TIRIG	550	311	24	7,7%	56,55%
COVES DE VINROMÀ	2.009	1.176	161	13,7%	58,54%
ALBOCASSER	1.422	869	94	10,8%	61,11%
VILLAR DE CANES	187	95	10	10,5%	50,80%
BENASSAL	1.226	739	89	12,0%	60,28%
CULLA	601	293	27	9,2%	48,75%
TORRE D'EN BESORA	179	98	11	11,2%	54,75%
TOTAL ÁREA	9.969	6.002	605	10,08%	60,21%

Cuadro 12. Datos mercado de trabajo 2013 municipios ámbito estudio. Elaboración propia a partir datos INE y Ministerio de Empleo y seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal. 2013.

	ÁMBITO ESTUDIO	PROVINCIA CASTELLÓN	COMUNIDAD VALENCIANA	ESPAÑA
POBLACION DE 15 A 64	6.002	405.911	3.417.879	31.549.109
PARO REGISTRADO	605	66.913	593.357	5.040.222
(PARO REG.)/(POB. 15-64) X 100	10,08%	16,48%	17,36%	15,98%
(POB 15-64)/(P TOTAL) X 100	60,21%	67,14%	66,63%	66,75%

Cuadro 13. Comparativa de valores mercado laboral del ámbito de estudio. Elaboración a partir datos INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal. 2013.

El nivel de paro registrado relacionado con la población residente de 15 a 64 años es un buen indicador comparativo entre municipios (cuadros 12 y 13). Nos indica el estado del mercado de trabajo y de la población potencialmente activa. Tanto el porcentaje del paro registrado y de la

¹⁷⁵ Parado registrado es el demandante que busca trabajo y está inscrito en las oficinas de empleo.

¹⁷⁶ La Encuesta de Población Activa, EPA, se realiza por encuestas a la población activa, no es posible elaborar una tasa de paro municipal referida a la población activa porque la encuesta no se extiende a todos los municipios de España

población en edad de trabajar de los municipios que forman el ámbito, están por debajo de la media de la provincia, de la Comunidad y de España (cuadro 13).

El 51% de los parados registrados, lo están en el sector servicios (fig. 74). Este es el sector que mayor desarrollo tiene en la zona de estudio¹⁷⁷, representando el 72% de la actividad económica de estos municipios (fig.77).

La demanda de los parados registrados con fecha enero 2013 y detallada por sectores, es de 307 en el sector servicios, 116 en el sector industrial, 107 en construcción y 41 en agricultura (cuadro 14).

MUNICIPIO	PARADOS	PARADOS POR SEXO		PARADOS POR SECTORES				
		H	M	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior
ARES	12	7	5	1	3	3	5	0
MORELLA	149	93	56	5	18	27	96	3
CATÍ	28	18	10	2	5	2	19	0
TIRIG	24	15	9	1	4	4	14	1
COVES DE VINROMÀ	161	97	64	21	37	34	58	11
ALBOCASSER	94	54	40	4	11	19	51	9
VILLAR DE CANES	10	3	7	0	2	2	6	0
BENASSAL	89	44	45	3	30	14	36	6
CULLA	27	14	13	1	2	2	19	3
TORRE D'EN BESORA	11	8	3	3	4	0	3	1
TOTAL ÁMBITO	605	353	252	41	116	107	307	34

Cuadro 14. Estudio de parados del área de estudio. Elaboración propia. Datos Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Datos enero 2013.

PARADOS INSCRITOS EN LOS MUNICIPIOS ÁMBITO DEL PARQUE

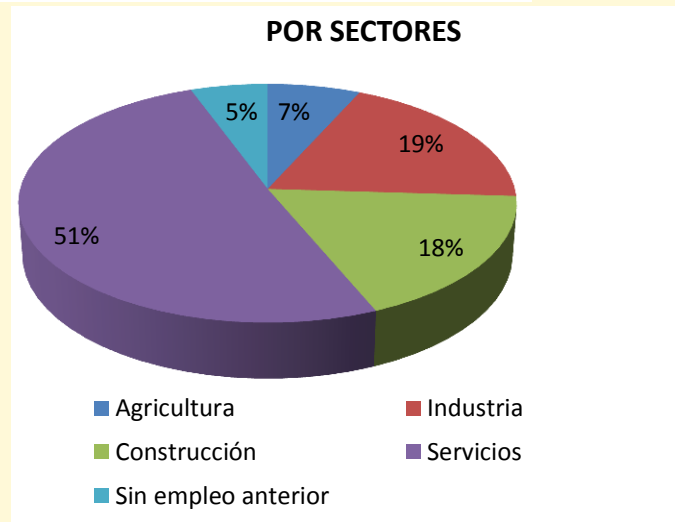
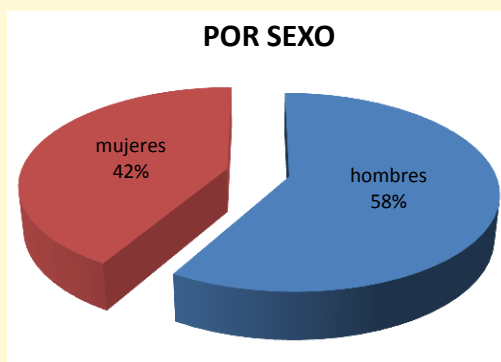


Figura 74. Demanda de empleo por actividad y sexo. Elaboración a partir base datos Ministerio de Empleo y seguridad Social 2012. SEPE.

¹⁷⁷ Según datos obtenidos y analizados de la EPA y del Ministerio de Empleo 1 Trimestre año 2013.

El análisis de la población activa, con **edad de 16 años hasta 64**, lo realizamos a partir de los datos de la EPA del 1º Trimestre 2013. Obtenemos los resultados absolutos de las tres comarcas de nuestro ámbito de estudio y los de la Comunidad Valenciana (cuadro 15), obtenemos los gráficos por porcentajes para poder comparar y valorar los datos de ocupación (fig. 75).

En miles de personas	TOTAL				
	Población 16 a 64 años	Activos	Ocupados	Parados	Inactivos
ELS PORTS	3,03	2,08	1,60	0,48	0,95
L'ALT MAESTRAT	4,32	3,00	2,25	0,76	1,32
LA PLANA ALTA	171,30	129,88	88,41	41,47	41,44
COMARCAS PARQUE	178,65	134,96	92,26	42,71	43,71
PROVINCIA CASTELLÓN	384,80	291,10	197,60	93,50	93,70
COMUNIDAD VALENCIANA	3.309,90	2.476,40	1.749,20	727,20	833,40

Cuadro 15. Indicadores de mercado de las comarcas que forman el área. Población 16 a 64 años. Elaboración a partir base datos EPA 1ª trimestre 2013. Fuente IVE.

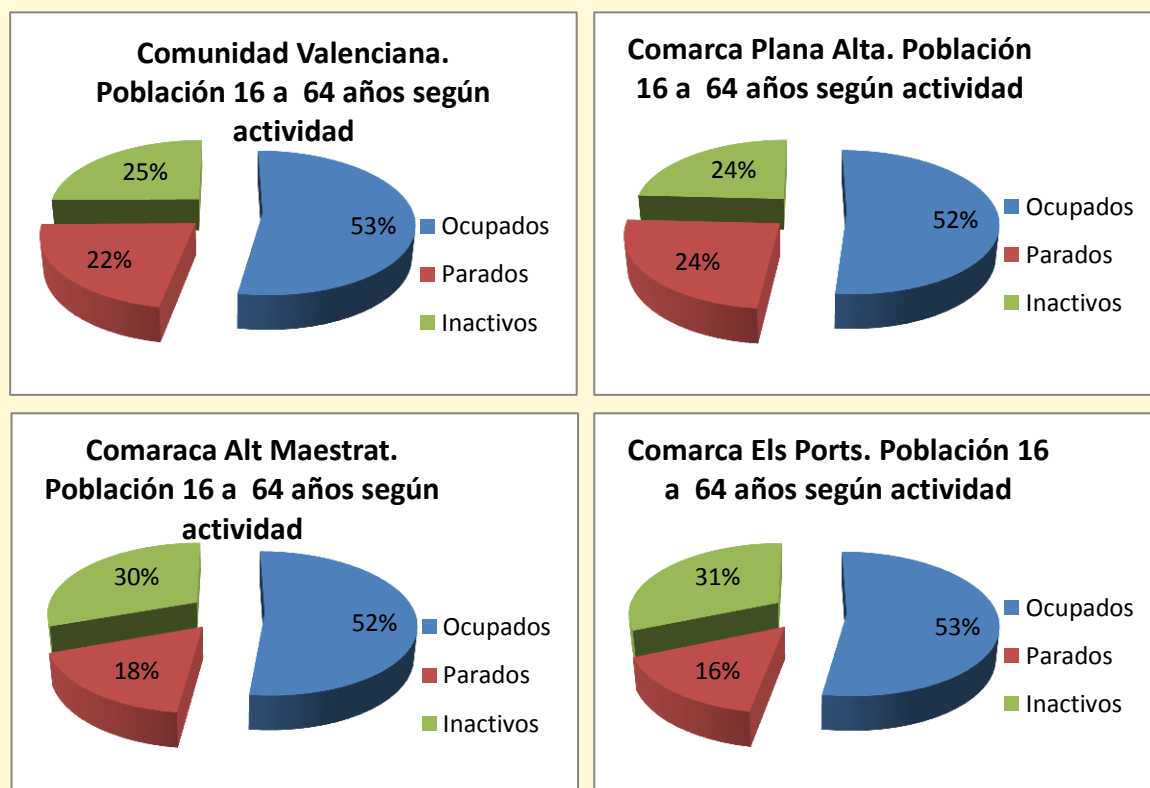


Figura 75. Resultados de la actividad en las comarcas del ámbito según EPA 2013. Elaboración a partir de datos IVE. Comparativa con los resultados de la Comunidad Valenciana.

Respecto a otras comarcas de la Comunidad Valenciana vemos que la tasa de actividad en nuestro ámbito de estudio es de las más bajas y la de ocupación de las más altas (fig. 76).

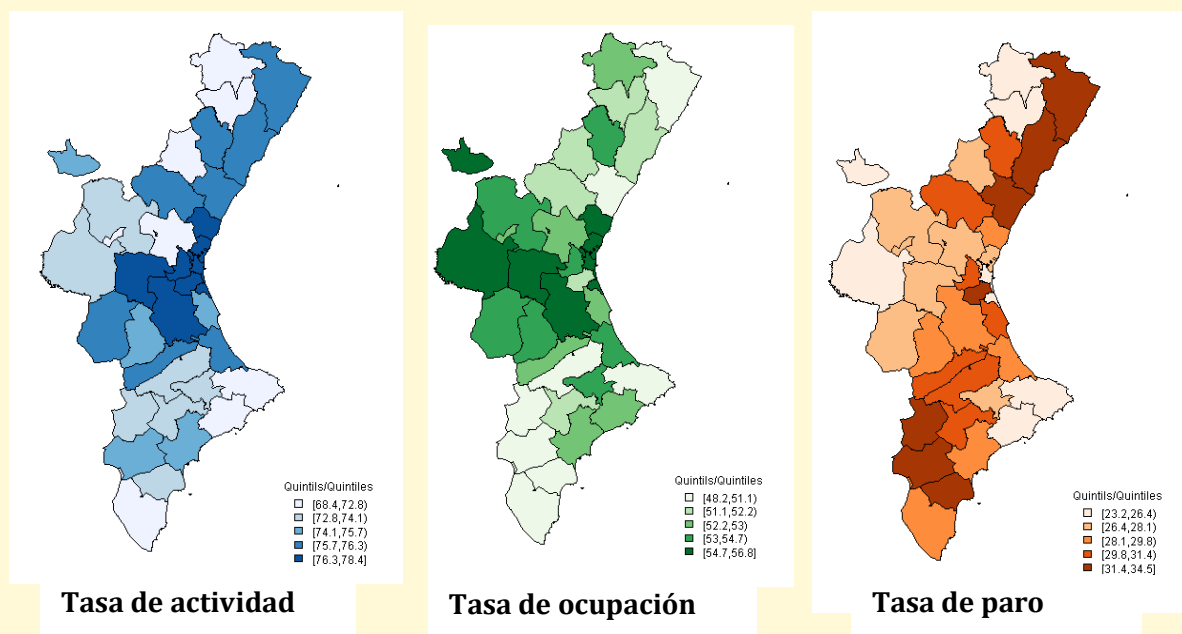


Figura 76. Mapas comarcales de la Tasa de actividad, ocupación y paro de la población de la Comunidad Valenciana. Fuente IVE 2013.

Respecto a la tasa de actividad para la población de 16 a 64 años del ámbito de estudio es del 71,3%, es de las más bajas de la Comunidad Valenciana que está en el 74,7% (cuadro 16).

En porcentajes	TOTAL			VARONES			MUJERES		
	Tasa de actividad	Tasa de ocupación	Tasa de paro	Tasa de actividad	Tasa de ocupación	Tasa de paro	Tasa de actividad	Tasa de ocupación	Tasa de paro
ELS PORTS	68,60	52,66	23,24	74,29	57,84	22,14	62,14	46,76	24,74
L'ALT MAESTRAT	69,48	52	25,15	74,92	57,83	22,84	63,42	45,55	28,18
LA PLANA ALTA	75,82	51,61	31,93	80,52	55,57	30,98	71,05	47,59	31,93
TOTAL ÁMBITO	71,3	52,09	26,77	76,58	57,08	25,32	65,54	46,63	28,28
COMUNITAT VALENCIANA	74,82	52,85	29,37	81,2	58,3	28,2	68,3	47,3	30,8

Cuadro 16. Tasa de ocupación, actividad y de paro por comarcas del ámbito de estudio para la población de 16 a 64 años. Elaboración a partir de datos IVE. EPA 1^{er} Trimestre 2013.

La tasa de paro en el ámbito de estudio, aplicando datos de EPA 1^o trimestre de 2013 nos da un resultado del **26,77%**, la media de la comunidad que es del 29,37%. Representa 1.763 parados en el ámbito de estudio (cuadro 16).

7.2.4 Estructura económica

Las principales fuentes de riqueza son la agricultura de secano (cereales, uva y aceitunas) y la ganadería ovina y cría y engorde de ganado porcino. La escasa industria se centra en Albocasser en la comercialización de la almendra y en Catí en la elaboración de queso a nivel artesanal. La utilización de casas para turismo rural está alcanzando una importancia los últimos años. Benassal es conocida por el turismo de salud, por su balneario de la Font d'En Segures.

Para realizar este estudio se han recogido los datos de todos los contratos registrados durante el año 2012, por sectores, en las diez poblaciones del ámbito, obtenidos de las publicaciones mensuales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El resultado lo presentamos en la tabla 14 aportando los datos por municipio de los sectores primario, secundario y terciario de los municipios del Parque. Del total de los 1430 contratos analizados, se observa que 1035 han sido del sector servicios, 76 de agricultura, 210 de industria y 109 de construcción¹⁷⁸ (cuadro 17).

	TOTAL Nº CONTRATOS	AGRICULT.	INDUSTRIA	CONSTRUC.	SERVICIOS
ALBOCASSER	193	2	7	25	159
ARES DEL MAESTRE	9	0	0	1	8
BENASAL	167	4	13	10	140
CATI	91	5	13	2	71
COVES DE VINROMA, LES	360	36	149	15	160
CULLA	46	3	3	0	40
MORELLA	519	13	25	48	433
TIRIG	21	7	0	6	8
TORRE D'EN BESORA, LA	18	6	0	0	12
VILAR DE CANES	6	0	0	2	4
TOTAL ÁMBITO ESTUDIO	1430	76	210	109	1035

Cuadro 17. Contratos realizados durante el año 2012, según sectores, en los municipios ámbito de estudio. Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El sector primario principales actividades agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca, suponen un 5% de los contratos realizados.

El sector secundario reúne la actividad artesanal e industrial manufacturera, industria de bienes de producción, suponen un 23% de los contratos efectuados

Como principal conclusión podemos afirmar que el sector terciario se dedica, servicios a la sociedad, personas y empresas. En nuestro caso suponen un 72% de los contratos efectuados (fig. 77).

¹⁷⁸ Según análisis realizado de los datos obtenidos de la Seguridad Social y el Ministerio de Empleo año 2012.

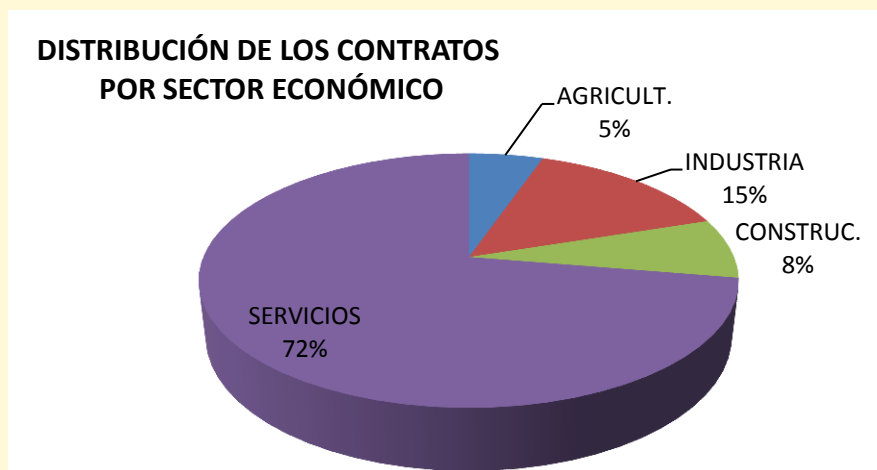


Figura 77. Distribución de los contratos 2012 en los municipios del ámbito de estudio por sectores. Elaboración propia.

La suma de la actividad registrada, contabilizada por número de contratos realizados en 2012, de los municipios de Morella, Coves de Vinromà, Benassal y Albocasser representa el 87% del total del ámbito de estudio (fig. 78). El 54% de los contratos se realizaron a hombres (fig. 79).

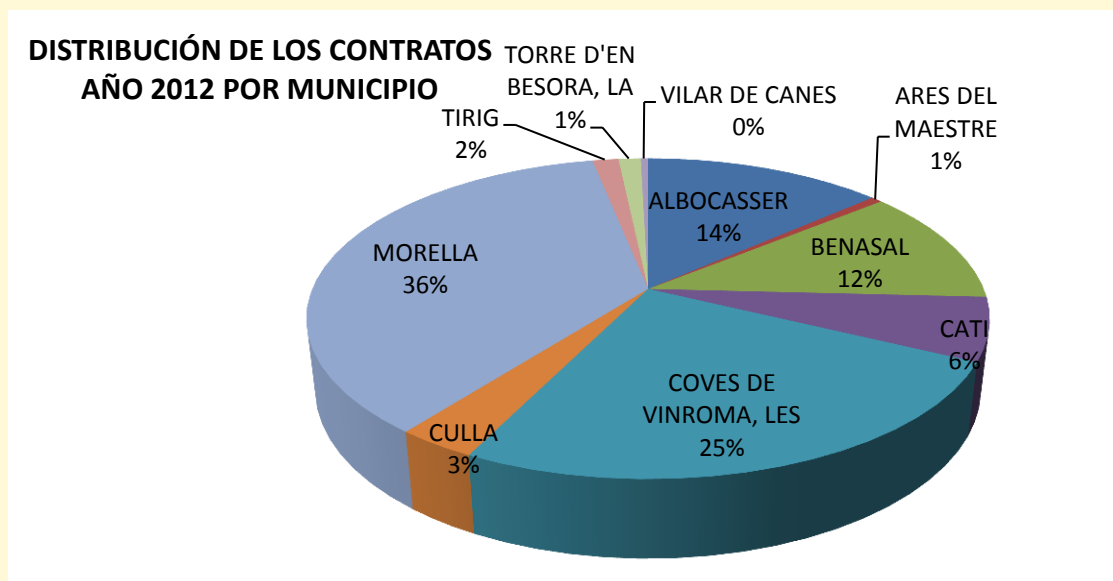


Figura 78. Distribución de contratos 2012 por municipios. Elaboración propia a partir datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social.



Figura 79. Distribución de contratos 2012 por sexos en los municipios del ámbito del parque. Elaboración propia a partir datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social

7.2.5 Comunicaciones y transporte

En este apartado se realiza un análisis de las infraestructuras existentes del ámbito de estudio y su área de influencia, tanto influencia interna como externa.

Red de carreteras

El análisis se realiza según tres niveles de influencia, determinados por la proximidad al ámbito del Parque, siendo el área de influencia 1 la interna del Parque, área de influencia 2 las comunicaciones colindantes al ámbito y relacionadas directamente con el ámbito y la 3 correspondería a las principales vías de comunicación de ámbito estatal o autonómico próximas al ámbito de estudio.

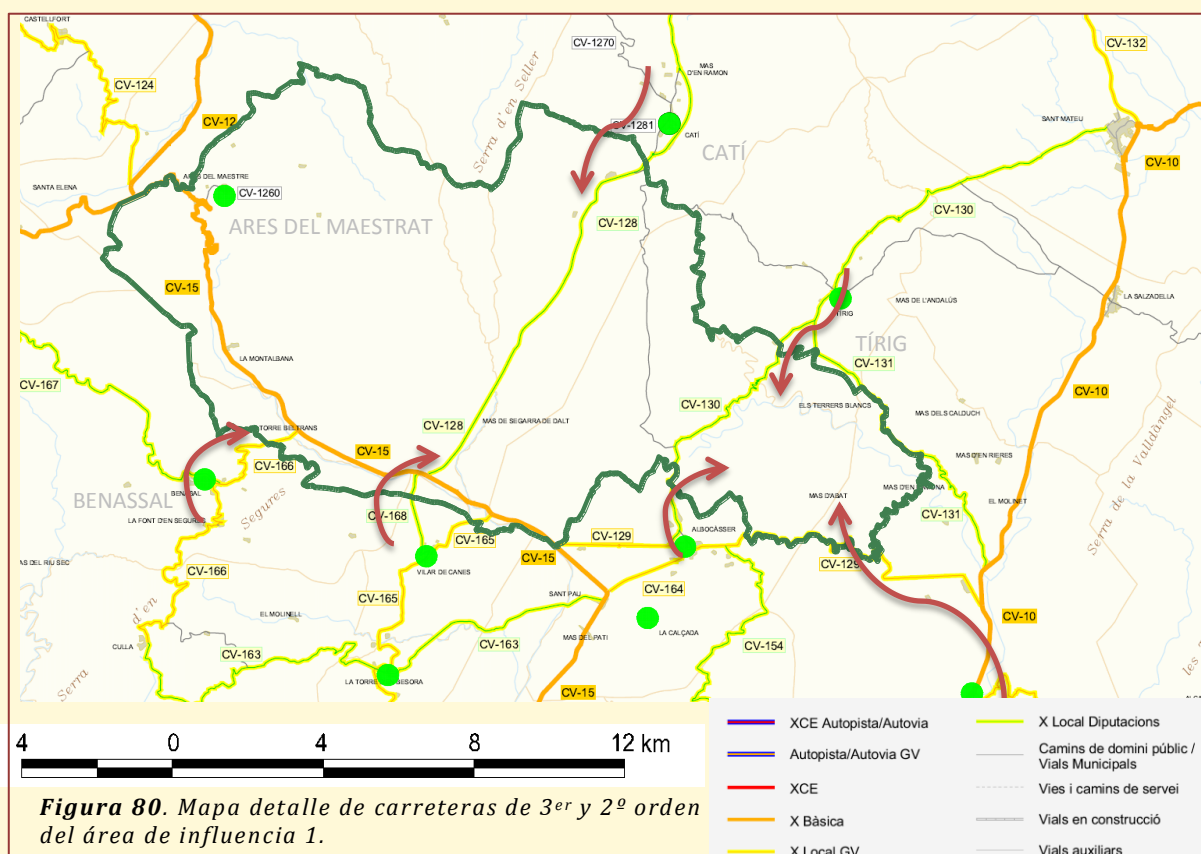
Según figura 80 vemos que el área de influencia 1, comprende los caminos que están incluidos en el ámbito del Parque, y que pasan por su interior, en esta área tenemos:

-Caminos locales de 3^{er} orden, competencia municipal suelen unir dos municipios, tenemos:

- Camino local de acceso a Ares, está dentro del Parque.
- Camino local de Catí a Albocàsser, cruza el Parque de norte a sur por el tercio este.

-Caminos de 2^o orden. Se refiere a carreteras de ámbito comarcal, de competencia autonómica o de la diputación de Castellón, en el área de estudio del Parque se sitúan:

- CV 130 San Mateu-Tírig-Albocàsser, cruza el interior del parque por el tercio este.
- CV 128 va de la N-332 pasa por Catí y termina en la CV 15, cruza el Parque creando un eje vertebrador de norte a sur.
- CV 131 Tírig-CV 110. Acceso al museo. Bordea el límite Noreste del Parque.



-Camino de 1^{er} orden. Son de competencia autonómica:

- CV 15 pasa por dentro del límite del Parque por SU lado sur. Es un eje transversal que une las comarcas del norte de Castellón, empieza en la Pobla Tornesa desde la CV 10 y llega a la provincia de Teruel pasando por Villafranca del Cid, antes, se divide formando la CV 12 que llega hasta a Morella.

Área de influencia 2 (fig. 81). Corresponde a la red que no está en los límites del Parque pero sí que tienen una relación directa con el ámbito por su proximidad y funcionalidad, consta de:

-Camino local de 3^{er} orden.

- Camino local de Catí a Tírig, fuera del perímetro del Parque.

-Camino de 2^o orden.

- Camino CV129 nace en la CV 10 pasa por Albocàsser y termina en la CV15. Conecta las carreteras de 1 orden autonómicas CV 10 y CV 15 y puede ser una alternativa de entrada al Parque y su área de influencia.
- Camino precedido por CV130 y CV 154, parte de la CV 10 en San Mateu-Tírig-Albocàsser-Torre En Domènech, donde conecta a CV 1. Forma un arco de conexión de 4 municipios con entrada y salida a la carretera de 1 orden autonómica CV 10.
- CV 164-CV 163-CV 166- CV 167 unen Albocàsser-Torre D'En Besora- Culla- Benassal terminando en la CV-15.
- CV 166 acceso a Benassal desde la CV 15. Sirve de conexión Parque con Benassal.
- CV-167 une Benassal con Villafranca.
- CV 168 y CV 165 de acceso a Vilar de Canes desde la CV 15, sirven de conexión al Parque, la CV 165 sigue a Atzaneta del Maestrat.



Figura 81. Mapa detalle red de carreteras ámbito. Área de influencia 2.

-Caminos de 1^{er} orden.

- La CV 10 fuera del perímetro del Parque, parte de la Vila Vella como continuación de la A7 y llega a la N 332 después de pasar por San Mateu. Esta infraestructura viaria es una alternativa a la AP7 y actúa como un eje longitudinal del norte de la Comunidad Valenciana tiene su importancia por ser una de las carreteras que dan acceso al ámbito de estudio.
- La CV 15 es un eje transversal de las comarcas del norte de Castellón nace en la Población de la CV 10 y llega a la provincia de Teruel pasando por Villafranca del Cid, antes, se divide formando la CV12 que llega a Morella. Es el acceso a Ares desde Castellón, importancia por su acceso al Parque desde Castellón en su vertiente oeste.
- La CV 12, es el camino a Morella desde la zona sur del ámbito.
- La N332, es el itinerario a Morella desde Vinaroz, se puede considerar un importante acceso, que sirve a la parte norte del Parque y del ámbito de estudio

En la figura 82 se detalla área de influencia 3, se trata del ámbito más alejado del Parque, formado por vías de 1^{er} orden, aunque están más alejadas no son por ello menos importantes:

-Autopista AP7

-N 340

-N332

-CV13, de reciente creación, puede servir de entrada desde Torreblanca al Parque.



Figura 82 Mapa infraestructuras de carreteras área de influencia 3, base IGN, 2013

Infraestructuras ferroviarias

El área del Parque no cuenta con este tipo de infraestructura. Las estaciones más cercanas son las de Oropesa, Benicàssim y Castellón de la Plana a 60 Km o Vinaroz a 40 Km.

Transportes públicos. Autobús

Existen dos líneas de autobús:

Desde Castellón (Castelló - Sant Mateu- Catí)

Línea 18 que une Castellón de la Plana con Sant Mateu. De lunes a sábado un autobús de la compañía Autos Mediterráneo sale de la estación a las 18.00 h. y llega a Sant Mateu a las 19.30 h. Luego hace falta coger el autobús de la misma compañía que viene de Vinaroz en dirección Catí y hacer transbordo.

Desde Vinaroz: (Vinaroz - Sant Mateu- Catí)

Línea Vinaroz- Albocàsser. De lunes a sábado un autobús de la compañía Autos Mediterráneo sale de la estación de Vinaroz a las 18:15h y llega a Catí a las 20.00 h.

7.2.6 Turismo

En este punto se analiza la oferta turística existente en el ámbito del Parque Cultural, la demanda y su importancia dentro del sector de la Comunidad Valenciana, también se analizan las áreas de influencia como posible demanda potencial de visitantes para el Parque.

Castellón cuenta con 120 kilómetros de costa, es conocida con la marca turística de Costa Azahar, además cuenta con un turismo de interior, entre los que se encuentra el turismo de salud de Benassal y el turismo cultural de Morella.

Análisis de la oferta

El estudio realizado demuestra que el municipio de **Benassal es el que dispone de mayor oferta**, por el número de apartamentos. En el ámbito de estudio la oferta en **casas rurales representa el 38% (1385 plazas hoteleras)**, y se encuentra repartida de manera uniforme entre todas las poblaciones. El total de **plazas del ámbito de estudio es de 3687**.

En el ámbito del Parque existen un total de 520 establecimientos hoteleros distribuidos en los municipios según se detalla en el cuadro 18. Por el número de plazas hoteleras destaca Benassal, con 243 establecimientos y 1.653 plazas hoteleras en total, de las que 918 plazas corresponden a apartamento¹⁷⁹ (cuadro 19).

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS EN LOS MUNICIPIOS ÁMBITO DE ESTUDIO								
MUNICIPIO	HOTEL	HOSTAL	APART.	CAMPING	CASA RURAL	PENSIÓN	REST.	TOTAL ESTABL.
ARES	1		11		15		2	29
MORELLA	6	1	40		39		15	101
CATÍ		1	9		19	1	2	32
TIRIG				1	3			4
COVES DE VINROMÀ			1		12		6	19
ALBOCASSER			1		31	1	3	36
VILLAR DE CANES			2		5			7
BENASSAL	6	3	211		14	1	8	243
CULLA	1		6		25		5	37
TORRE D'EN BESORA					12			12
TOTAL ÁMBITO	14	5	281	1	175	3	41	520

Cuadro 18. Estudio número establecimientos hoteleros en los municipios del ámbito del parque, por tipo de establecimiento. Año 2012. Elaboración a partir de datos de la Agencia Valenciana del Turismo e INE.

NÚMERO DE PLAZAS HOTELERAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO							
MUNICIPIO	HOTEL	HOSTAL	APART.	CAMPING	CASA RURAL	PENSIÓN	TOTAL PLAZAS POR MUNICIPIO
ARES	24		43		106		173
MORELLA	213	37	168		300		718
CATÍ		25	40		149	16	230
TIRIG				129	26		155
COVES DE VINROMÀ			4		82		86
ALBOCASSER			5		270		275
VILLAR DE CANES			10		35		45
BENASSAL	433	188	918		103	11	1653
CULLA	14		24		200		238
TORRE D'EN BESORA					114		114
TOTAL ÁMBITO	684	250	1212	129	1385	27	3687

Cuadro 19. Estudio número de plazas hoteleras en los municipios del ámbito del parque. Año 2012. Elaboración a partir de datos de la Agencia Valenciana del Turismo e INE.

¹⁷⁹ Fuente. El Turismo en la Comunitat Valenciana, 2012. Conselleria de Turismo, Cultura y deportes.

En el gráfico de barras de la figura 83 se comprueba en que poblaciones están distribuidos los establecimientos y el tipo de establecimiento.

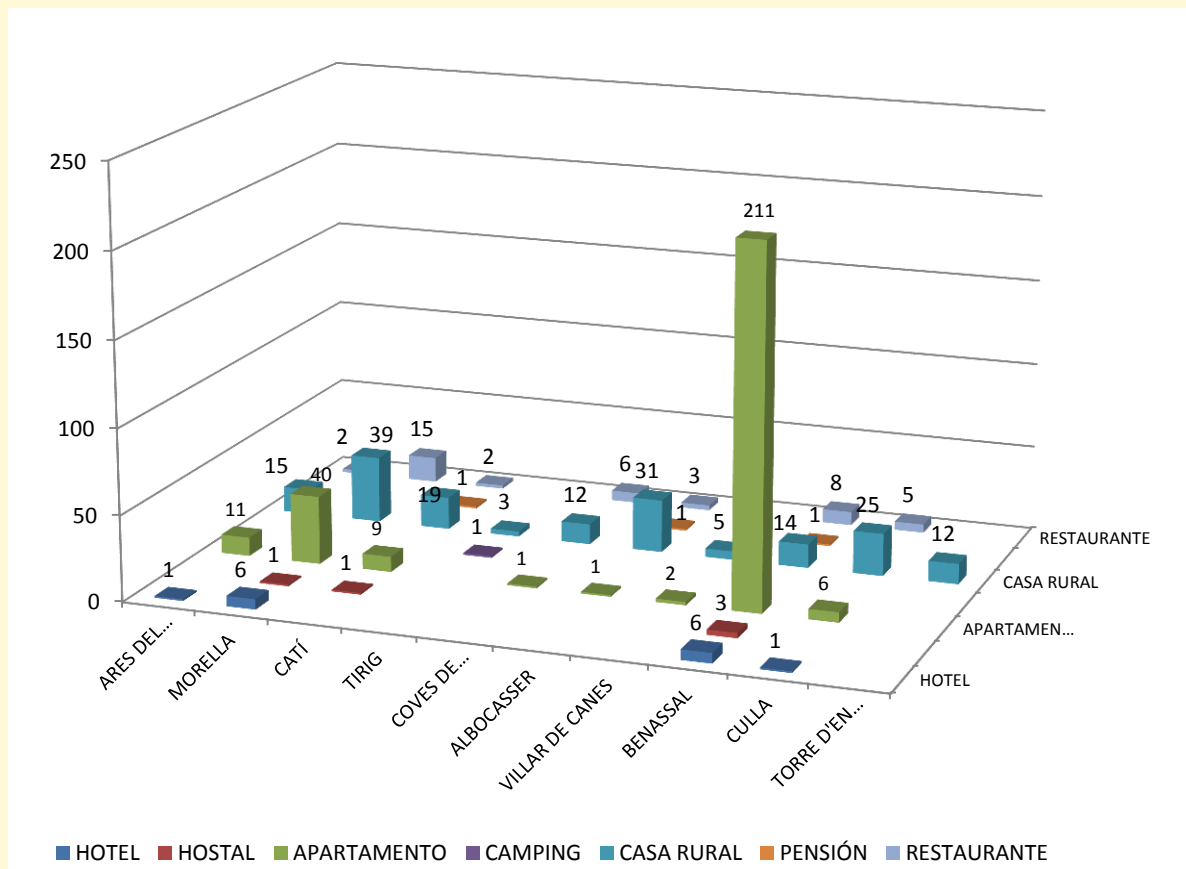


Figura 83. Diagrama barras 3D, con detalle de número de establecimiento por tipo y por municipio. Año 2012. Elaboración a partir de los datos Agencia Valenciana del Turismo e INE.

El 66% de los establecimientos se encuentran entre Benassal y Morella. En el correspondiente gráfico se detallan el número de establecimientos por municipio (fig. 84).

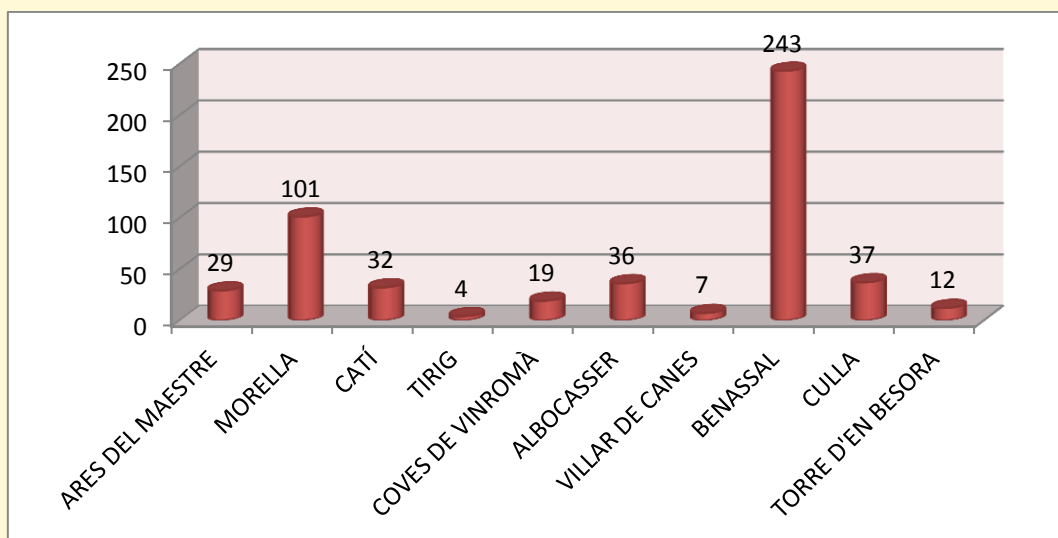


Figura 84. Diagrama de barras del número de establecimientos hoteleros registrado por municipios. Año 2012. Elaboración a partir de los datos de la Agencia Valenciana del Turismo e INE.

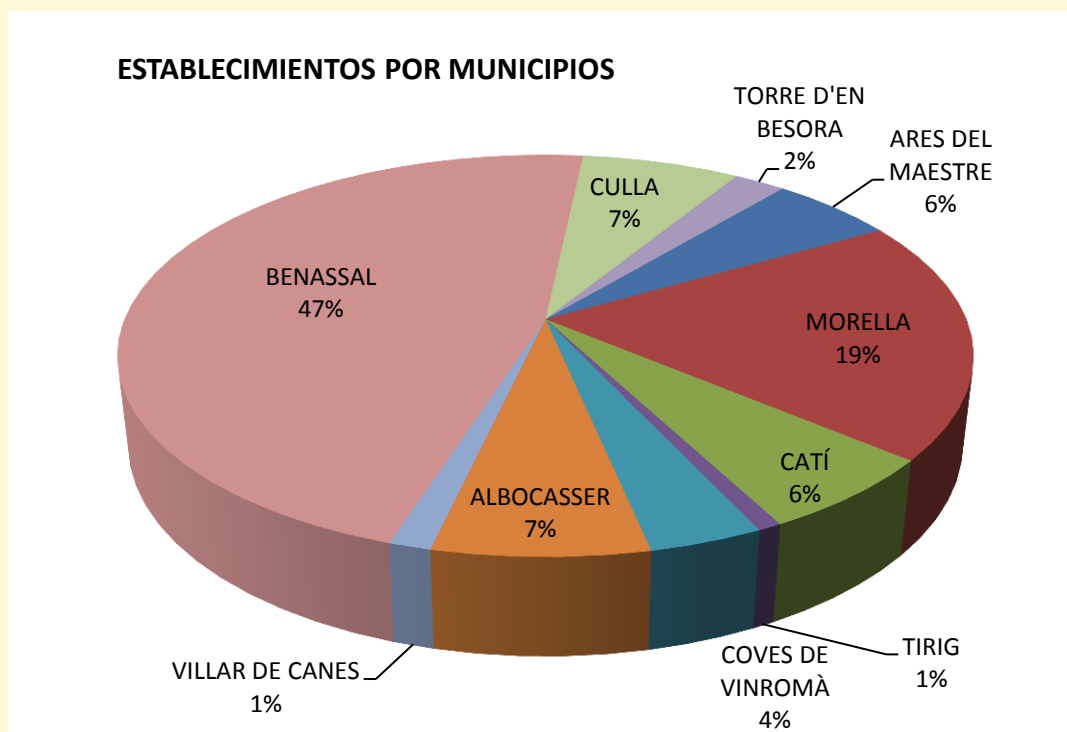


Figura 85. Gráfico por porcentajes distribución de los establecimientos por municipio. Ámbito Parque. Año 2012. Elaboración propia. Datos Agencia Valenciana del Turismo.

Por porcentajes en la distribución de los establecimientos, comprobamos que Benassal es el municipio que reúne un mayor número de establecimientos un 47%. La suma de Morella y Benassal representan el 67 % de la oferta en el ámbito de estudio (fig. 85).

En el siguiente diagrama podemos analizar los municipios por el número total de establecimientos Benassal destaca con 1.653 establecimientos seguido de Morella con 718. Lo que representa un 64,3% del total de las 3.687 plazas del ámbito de estudio (fig. 86).

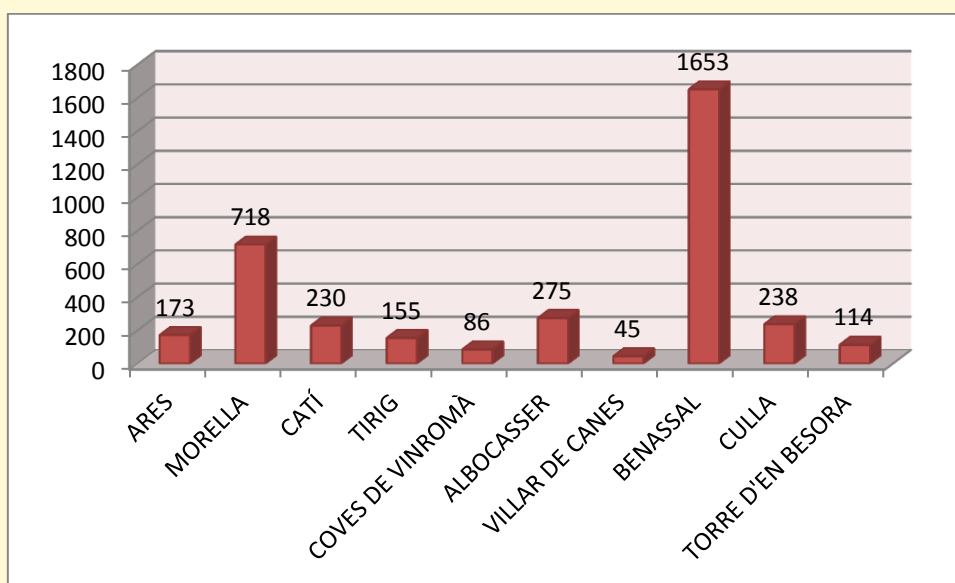


Figura 86. Diagrama por número de plazas hoteleras totales por municipio. Año 2012. Elaboración propia. Datos Agencia Valenciana del Turismo.

Si analizamos por municipio el número y tipo de plazas hoteleras, comprobamos que Benassal dispone del mayor número de las plazas tanto en hoteles, hostales como apartamentos y Morella es la que más plazas dispone en casas rurales (Fig. 87).

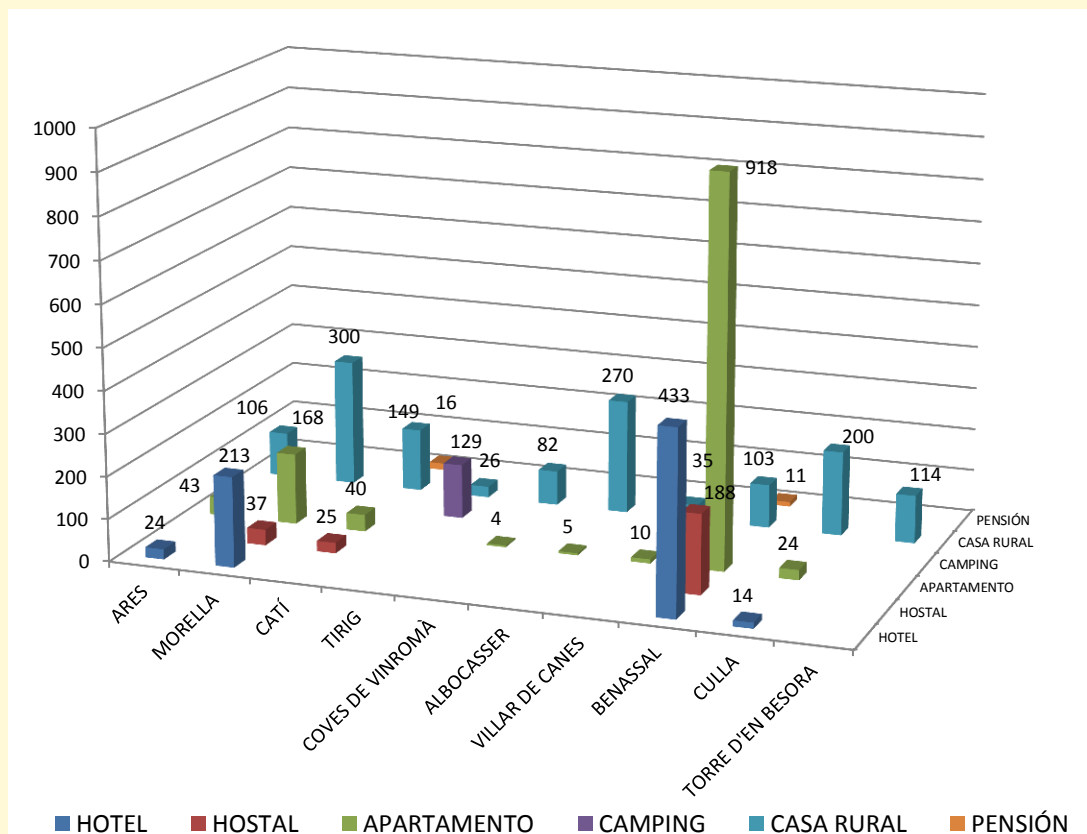


Figura 87. Diagrama barras 3D. Detalle de número de plazas hoteleras por municipio y por tipo de establecimiento. Año 2012. Elaboración propia. Datos Agencia Valenciana del Turismo.

La oferta de las casas rurales más la de apartamentos representa un 71% de la oferta total de las plazas hoteleras del ámbito de estudio (Fig. 87). Este dato debe ser considerado en la elaboración de las estrategias del Parque. La repercusión de las plazas de las casas rurales, representan un 38% del total del número de plazas, los apartamentos un 33% y los hoteles un 18% (Fig. 88).

PORCENTAJE DE PLAZAS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

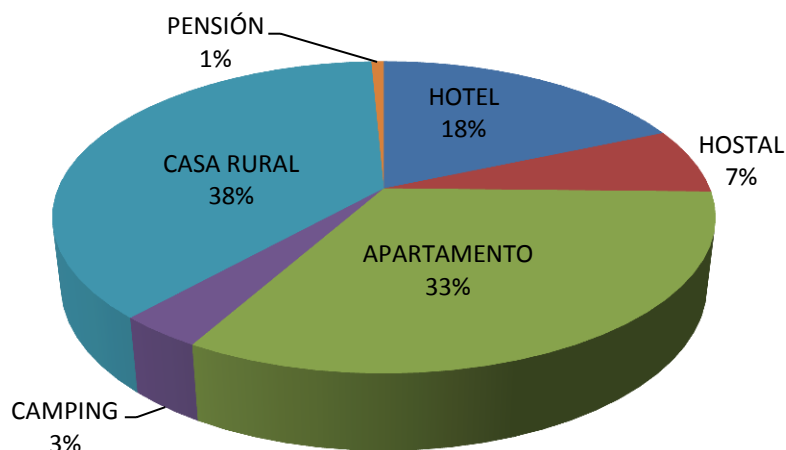


Figura 88. Gráfico distribución en porcentajes de las plazas hoteleras por tipo de establecimiento. Año 2012. Elaboración según datos Agencia Valenciana del Turismo.

Los tres principales establecimientos del sector de nuestro ámbito son las casas rurales, los apartamentos y los hoteles, y entre ellos, el sector de las casas rurales con más plazas (fig. 89).

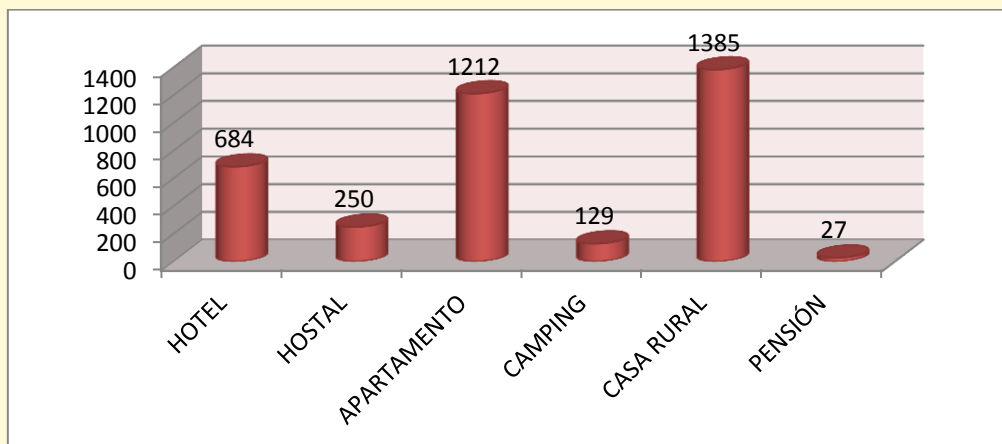


Figura 89. Diagrama de barras con detalle del número de total plazas por tipo de establecimiento. Año 2012. Elaboración según datos Agencia Valenciana del Turismo.

Análisis general de la oferta en el contexto de la Comunidad Valenciana y de la provincia de Castellón

En este punto queremos valorar la importancia de la oferta de nuestro ámbito de estudio del Parque respecto a la provincia de Castellón y al resto de la Comunidad.

Como se observa en el mapa de la imagen 90, la Comunidad Valenciana representa entre un 5 y un 10% de la oferta total de España¹⁸⁰ (fig.90).

La Comunidad Valenciana cuenta con 375.237 plazas de alojamiento, distribuidas por establecimiento según detallamos en el cuadro 20.

Plazas ofertadas en hoteles. 2011

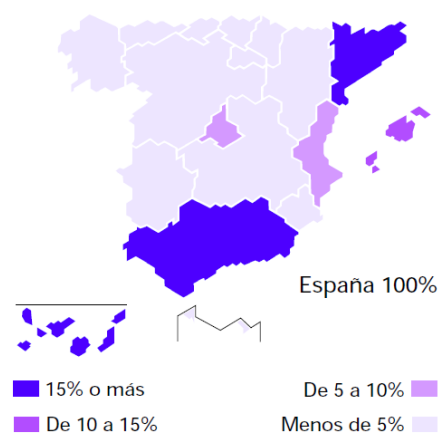


Figura 90. Mapa porcentajes oferta en el conjunto de España. Fuente INE 2011.

OFERTA DEL ALOJAMIENTO POR NÚMERO DE PLAZAS Y POR ESTABLECIMIENTO COMUNITAT VALENCIANA. ÁMBITO DE ESTUDIO

	Hoteles	Hostales	Campings	Apartamentos	C. rurales	Albergues	Total
ALICANTE	68.037	2.959	27.145	95.493	1.953	718	196.305
CASTELLÓN	22.425	1.636	19.223	44.061	3.792	591	91.728
VALENCIA	33.731	2.061	19.717	27.779	2.444	1.472	87.204
ÁMBITO PARQUE	684	250	129	1212	1385	27	3.687
TOTAL C.V.	124.193	6.656	66.085	167.333	8.189	2.781	375.237

Cuadro 20. Oferta de alojamiento en la Comunidad Valenciana por número de plazas y tipo de establecimientos. Fuente: Agència Valenciana del Turisme. Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana a 31 diciembre 2011.

¹⁸⁰ Según datos del Instituto Nacional de Estadística INE del año 2011.

La oferta de alojamiento en la provincia de Castellón, supone un 25% del total de la Comunidad Valenciana la oferta del ámbito del Parque un 1% del total de la Comunidad Valenciana (fig. 91).

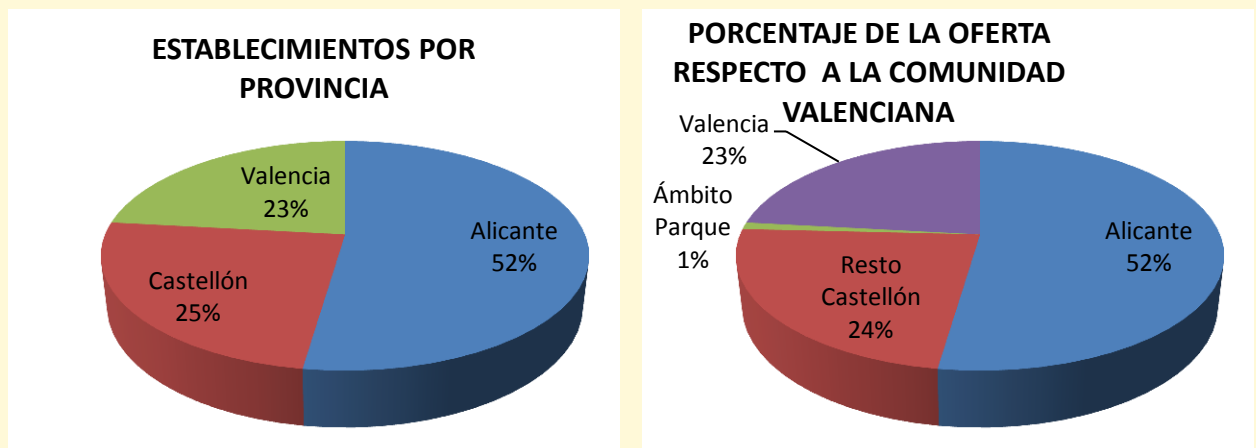


Figura 91. Gráficos de distribución en porcentajes de la oferta de alojamientos por provincias en la Comunidad Valenciana con detalle de la repercusión Ámbito Parque Cultural sobre el conjunto.

La oferta del ámbito de estudio respecto al conjunto de la provincia de Castellón supone un 4% (fig. 92).



Figura 92. Gráfico porcentaje repercusión de los establecimientos ámbito sobre el conjunto de Castellón. Elaboración a partir de los datos del Agència Valenciana del Turisme. Registro General de Empresa y, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana Dic. 2011.

Respecto a las plazas de alojamiento destacamos en la tabla Peñíscola como la 2ª ciudad con más plazas hoteleras de la Comunidad tras Benidorm y antes de Valencia (cuadro 21). Los municipios de Peñíscola, Oropesa y Alcalà de Xivert, representan una influencia para nuestro ámbito de estudio.

MUNICIPIOS COMUNIDAD VALENCIANA POR PLAZAS	
Benidorm	72.456
Peñíscola	25.830
Valencia	19.832
Calpe	18.622
Oropesa	16.893
Gandia	15.621
Dénia	13.802
Jávea	12.680
Alcalà de Xivert	12.130
Alicante	10.169

Cuadro 21 Relación de los 10 municipios con más plazas de la Comunidad de Valencia. Fuente: Agència Valenciana del Turisme. 2012.

Análisis de la ocupación turística

Podemos adelantar que analizados los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y de la Agencia Valenciana del Turismo publicado del año 2011¹⁸¹ y 2012 y comprobamos que la media de ocupación en el interior de Castellón es del 23,56%. Existe un descenso acumulado de pernoctaciones del periodo comprendido entre 2006 a 2011 del 31,33%, en el interior de Castellón, debido principalmente a una disminución de la demanda interna del visitante español.

Sobre el origen del turista, el 15% de la ocupación turística en la provincia de Castellón es extranjera (cuadro 23) y que en el 2012 ha aumentado al 19 % (fig. 96).

Respecto a la ocupación por pernoctaciones en el interior de Castellón suponen un 8% del total de la Provincia, el otro 92 % corresponde a costa de Azahar. Mientras que la provincia de Castellón, la ocupación por pernoctaciones respecto a la Comunidad Valenciana representa el 14%.

La estancia media en la provincia de Castellón se sitúa en torno a 3 días y la ocupación turística en el interior de Castellón supone el 1% del total de la ocupación de la Comunidad.

Análisis ámbito del Parque y contexto general.

Respecto a la ocupación y como referencia, disponemos de los datos de la Costa Azahar, comprobamos que julio y agosto son los meses con mayor ocupación siendo mínima de noviembre a marzo. Este problema de estacionalidad se traslada a nuestro ámbito de estudio (cuadro 22).

OCUPACIÓN HOTELERA 2011 EN COSTA DE AZAHAR (CASTELLÓN)											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
19.561	41.874	54.833	79.699	66.877	92.684	119.149	128.642	96.069	64.572	34.169	31.398

Cuadro 22. Ocupación hotelera en la Costa del Azahar. Encuesta Ocupación Hotelera. INE 2011.

El número total de viajeros que se contabilizaron en 2011 en la provincia de Castellón, fue de 952.780, de los que 119.916 correspondían al interior de Castellón¹⁸² (cuadro 23).

VIAJEROS TOTALES PROVINCIA CASTELLÓN			
ZONAS	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	TOTAL
LITORAL CASTELLÓN	146.549	686.315	832.864
INTERIOR CASTELLÓN	11.551	108.365	119.916
PROVINCIA DE CASTELLÓN	158.100	794.680	952.780

Cuadro 23 Viajeros totales en la provincia de Castellón por origen. Elaboración a partir de la Encuesta de Ocupación Hotelera, INE 2011.

¹⁸¹ A fecha de 31 de junio de 2013 el Observatorio de Turismo Valenciano aún no ha publicado el anuario correspondiente a todo el año 2012, sólo mantiene publicaciones o resúmenes de temporada de verano.

¹⁸² Según estadísticas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística año 2011

El número de pernoctaciones realizadas en el interior de Castellón, durante el año 2011 ascienden a 279.714 (cuadro 24).

PERNOCTACIONES TOTALES PROVINCIA CASTELLÓN AÑO 2011			
ZONAS	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	TOTAL
LITORAL CASTELLÓN	484.424	2.601.020	3.085.444
INTERIOR CASTELLÓN	17.480	261.714	279.194
TOTAL PROVINCIA CASTELLÓN	501.904	2.862.734	3.364.638

Cuadro 24. Pernoctaciones totales en la provincia de Castellón por origen. Elaboración a partir de datos INE 2011 Encuesta de Ocupación Hotelera.

Los índices de ocupación del interior de Castellón son del 23,56% (cuadro 26), muy por debajo respecto a la media de la Comunidad Valenciana que se sitúa en el 53,83%, sólo los meses de junio a noviembre están por encima del 25%, la mitad de la media de la Comunidad (cuadro 25).

Estos resultados identifican de nuevo el problema de la estacionalidad que sufre esta zona, otra lectura que realizamos es que la carga de visitantes a nuestro ámbito de actuación se centra principalmente durante los meses de julio a octubre.

GRADO DE OCUPACIÓN MENSUAL POR PLAZAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS												
CASTELLÓN	Ene.	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
LITORAL	26.4	38.7	40.1	47	40.9	57.2	76.4	78.9	61.8	44.3	35.9	32.3
INTERIOR	11	16.4	21.9	24.3	23.2	25.6	32.8	41.2	30	31.9	27	20.6

Cuadro 25. Grado de ocupación mensual en la provincia de Castellón por destino turístico. Elaboración a partir de Fuente: INE 2011 Encuesta de Ocupación Hotelera.

GRADO MEDIO DE OCUPACIÓN POR PLAZAS EN TODAS LAS CATEGORÍAS	
	GRADO MEDIO OCUPACIÓN POR PLAZAS
LITORAL CASTELLÓN	48,28
INTERIOR CASTELLÓN	23,56
CASTELLÓN	49,07
COMUNIDAD VALENCIANA.	53,83

Cuadro 26. Grado medio de ocupación en el ámbito de estudio, y Comunidad. Elaboración a partir de Fuente INE. 2011.

Respecto a la evolución del turismo, disponemos de los datos de los 13 últimos años¹⁸³ (cuadros 27, 28 y 29). Una vez analizados comprobamos que durante el periodo 1999-2006 se produjo un crecimiento continuo de las pernoctaciones, entre los años 2006-2008 hubo un descenso importante y que en el actual periodo 2009-2013 este descenso parece estar estabilizado existiendo una leve tendencia al crecimiento (fig. 93). Datos extraídos de las estadísticas de ocupación en pernoctaciones del INE.

¹⁸³ Publicados por el Instituto Nacional de Estadística y la Agencia Valenciana del Turismo hasta del año 2011, en la fecha de realización de este apartado de estudio septiembre/octubre de 2012.

PERNOCTACIONES REGISTRADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR ZONAS TURÍSTICAS						
AÑO	Costa Alicante	Interior Alicante	Total Alicante	Costa Azahar	Interior Castellón	Total Castellón
1999	13.607.884	270.062	13.875.966	1.963.223	281.420	2.238.621
2000	14.011.888	385.307	14.394.371	1.996.826	314.618	2.304.712
2001	13.917.487	387.066	14.301.715	2.094.729	350.403	2.437.633
2002	13.437.646	397.592	13.832.323	2.374.927	372.886	2.739.833
2003	13.793.422	356.041	14.146.853	2.703.934	302.846	3.000.300
2004	13.611.728	325.592	13.934.934	2.838.283	359.927	3.190.507
2005	14.477.424	411.129	14.885.539	2.953.475	351.650	3.297.600
2006	15.482.694	392.212	15.874.906	3.209.607	406.609	3.616.216
2007	15.548.029	379.585	15.927.614	3.126.394	394.962	3.521.356
2008	14.702.700	271.071	14.973.769	2.758.158	352.313	3.110.471
2009	13.832.303	278.275	14.110.578	3.120.342	311.004	3.431.345
2010	14.236.185	262.626	14.498.811	3.066.591	299.124	3.365.715
2011	14.850.975	320.613	15.171.588	3.085.444	279.194	3.364.638

Cuadro 27. Pernoctaciones Comunidad Valenciana por zonas turísticas I. Elaboración a partir de datos del INE y datos Agencia Valenciana del Turisme.

PERNOCTACIONES REGISTRADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR ZONAS TURÍSTICAS							
AÑO	Ciudad Valencia	Costa Valencia	Interior Valencia	Total Valencia	Total Comunidad Valenciana	Litoral Comunidad	Interior Comunidad
1999	1.419.624	939.793	573.062	2.948.060	19.136.027	16.629.437	1.124.544
2000	1.599.004	1.024.162	672.751	3.314.209	20.082.253	17.152.899	1.372.676
2001	1.749.559	1.209.129	741.857	3.720.716	20.520.488	17.337.914	1.479.326
2002	1.864.218	1.134.127	850.515	3.871.986	20.503.704	17.067.839	1.620.993
2003	2.147.181	1.222.859	1.010.888	4.408.415	21.608.948	17.848.828	1.669.775
2004	2.230.424	1.170.479	1.050.866	4.480.342	21.659.854	17.752.085	1.736.385
2005	2.563.640	1.371.171	1.142.686	5.108.567	23.338.510	18.937.265	1.905.465
2006	2.783.357	1.454.101	1.323.840	5.561.298	25.052.420	20.146.402	2.122.661
2007	3.207.891	1.572.008	1.507.861	6.287.760	25.736.730	20.246.431	2.282.408
2008	3.244.085	1.561.712	1.641.946	6.447.743	24.531.983	19.022.570	2.265.330
2009	3.038.559	1.561.974	1.277.053	5.877.585	23.419.508	18.514.619	1.866.332
2010	3.249.960	1.480.252	1.272.971	6.003.183	23.867.706	18.783.028	1.834.721
2011	3.337.071	1.408.272	1.147.573	5.892.916	24.429.137	19.344.691	1.747.380

Cuadro 28. Pernoctaciones Comunidad Valenciana por zonas turística II. Elaboración a partir de datos del INE y datos Agencia Valenciana del Turisme.

PERNOCTACIONES TOTALES EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN SEGÚN PROCEDENCIA			
AÑO	Pernoctaciones	Pernoctaciones españoles	Pernoctaciones extranjeros
1999	2.238.614	1.793.039	445.177
2000	2.304.704	1.834.505	469.740
2001	2.437.625	1.976.302	460.993
2002	2.739.825	2.245.663	493.895
2003	3.000.290	2.524.019	476.260
2004	3.190.497	2.656.396	533.969
2005	3.297.590	2.777.432	520.160
2006	3.616.216	3.073.047	543.169
2007	3.521.356	2.965.950	555.406
2008	3.110.471	2.587.091	523.377
2009	3.431.346	2.973.622	457.724
2010	3.365.715	2.900.741	464.974
2011	3.364.638	2.862.734	501.904
2012	3.277.179	2.663.084	614.095

Cuadro 29. Pernoctaciones en la provincia de Castellón por procedencia. Elaboración a partir de los datos: INE 2011 Encuesta de Ocupación Hotelera incorpora INE 2012.

Realizamos un análisis de las pernoctaciones en la provincia de Castellón, separando los dos destinos existentes, Costa de Azahar e interior. En la Costa de Azahar a partir de 2010 se inicia una leve subida (fig. 93), no sucede lo mismo en nuestro ámbito de estudio donde la caída registrada entre 2007-2009, no se ve compensada en los siguientes años, mostrando igualmente un descenso. (fig. 94)

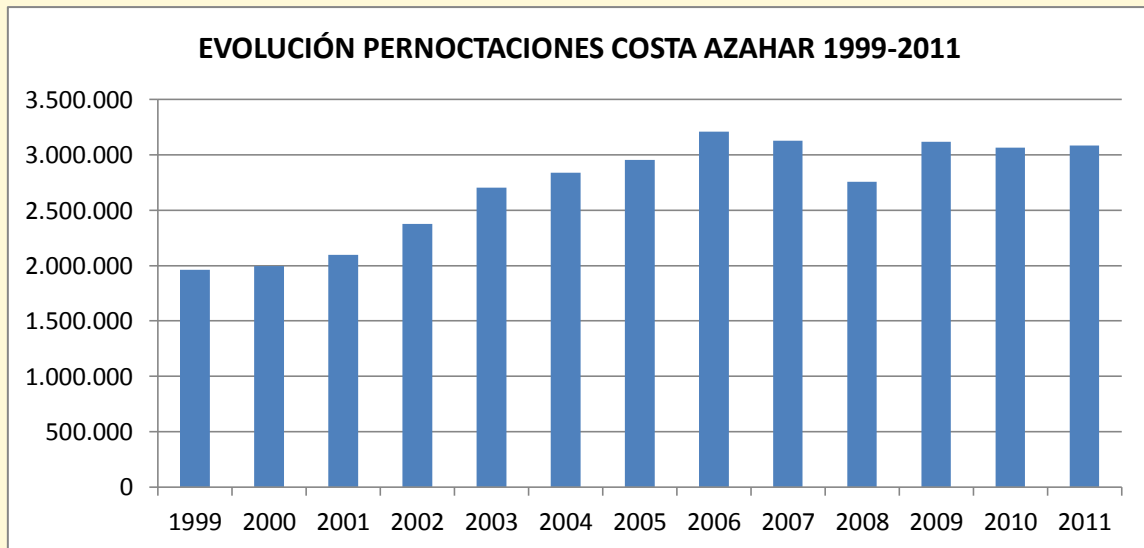


Figura 93. Diagrama de la evolución de las pernoctaciones en la Costa Azahar 1999-2011. Elaboración propia. Datos INE.

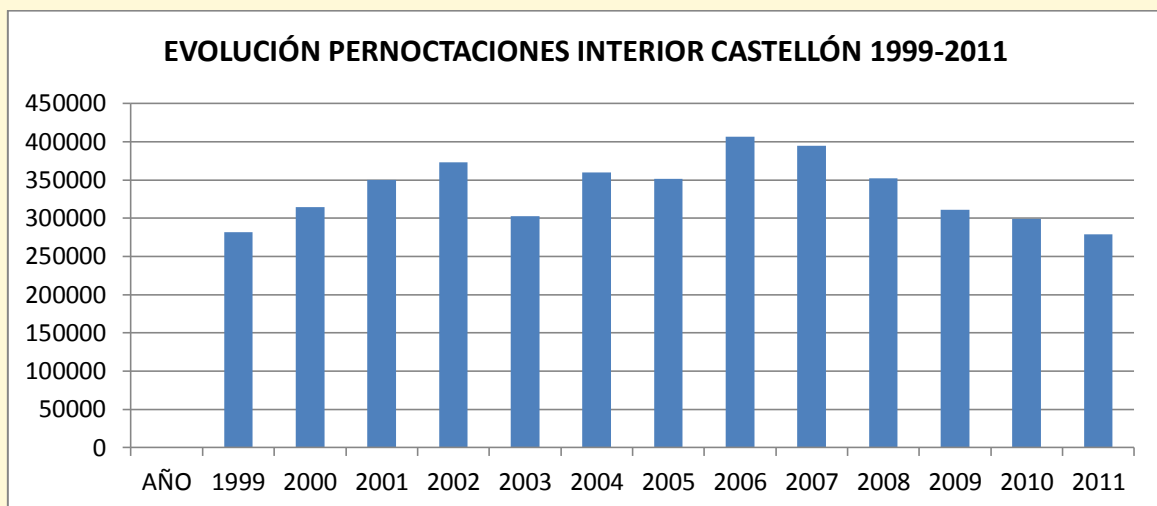


Figura 94. Diagrama de la evolución de las pernoctaciones en el interior de Castellón Año 1999-2011. Elaboración propia. Datos INE

Comprobamos como las pernoctaciones en el interior de Castellón llevan descendiendo desde 2006, y el acumulando de 2006 a 2011 representa un **31,33% de caída total**.

Si analizamos las pernoctaciones por origen¹⁸⁴, comprobamos que las realizadas por extranjeros a partir de 2010 inician un ascenso y que las de españoles un descenso, mucho más acusado a partir del año 2011 (fig 95). Este incremento que se da por el aumento de turistas extranjeros, no se traslada a nuestro ámbito de estudio. Asimismo comprobamos que el porcentaje de turistas extranjero aumentó 4 puntos de 2011 a 2012 (fig. 96).

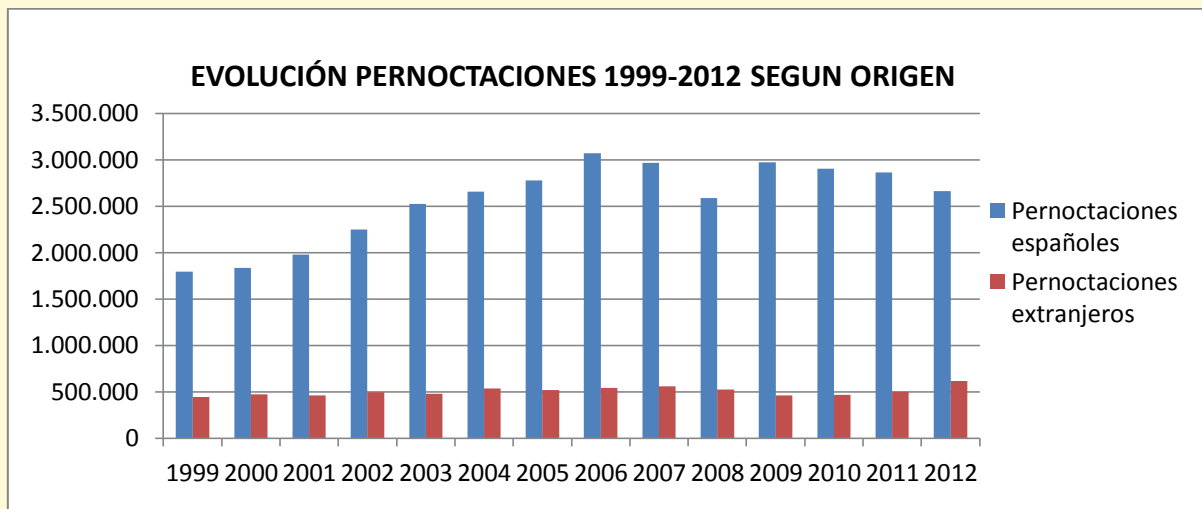


Figura 95. Diagrama de la evolución de pernoctaciones según origen en la Provincia de Castellón de 1999 hasta 2012. Elaboración a partir de los datos publicados en INE 2012.

Para la provincia de Castellón en 2011 las **pernoctaciones de extranjeros** representaban un 15% del total, en 2012 el 19%¹⁸⁵ (fig. 96).

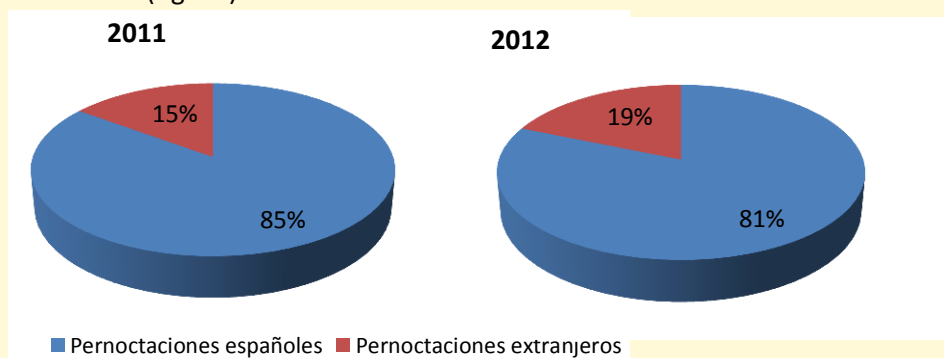
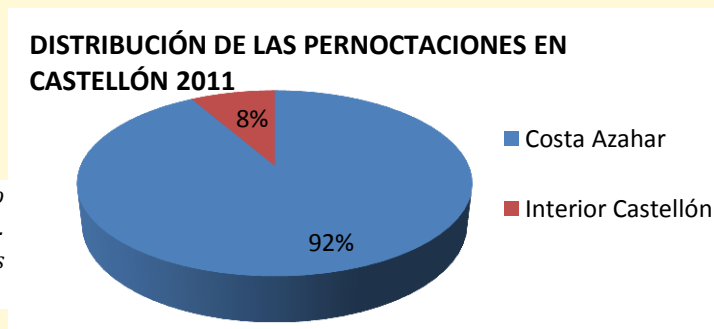


Figura 96. Gráfico comparativo de pernoctaciones 2011-2012 según origen. Fuente INE 2012.

Las pernoctaciones del interior de Castellón en 2011 representan un 8% del total de las realizadas en la provincia (fig. 97).

Figura 97. Gráfico distribución del turismo por destino en la provincia de Castellón. Elaboración a partir de datos pernoctaciones INE 2011.



¹⁸⁴ Según datos INE 2012 para la provincia de Castellón.

¹⁸⁵ Según datos del Instituto de Estudios Turísticos, España cerró el año 2011 recibiendo un total de 56,7 millones de turistas internacionales, con un incremento interanual del 7,6%.

Respecto a la importancia del sector, Castellón representa un 14% de las pernoctaciones de la Comunidad Valenciana (fig. 98).

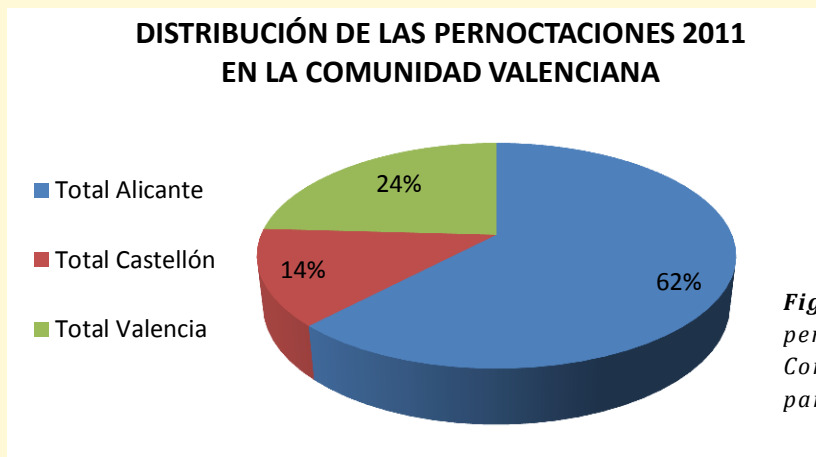


Figura 98. Distribución de las pernoctaciones por provincias de la Comunidad Valenciana. Elaboración a partir de datos INE 2011.

El interior de Castellón, representa un 1% de las pernoctaciones totales de la Comunidad Valenciana (fig. 99).

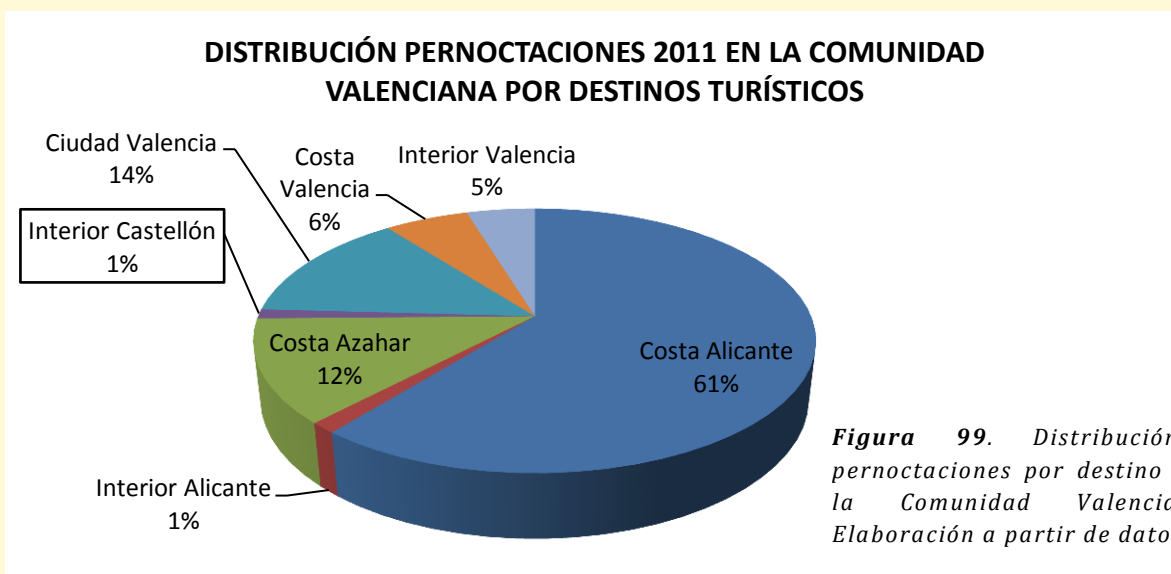


Figura 99. Distribución de las pernoctaciones por destino turístico en la Comunidad Valenciana 2011. Elaboración a partir de datos INE.

La estancia media en 2011 en la Comunidad Valenciana la podemos establecer entre 2,9 y 3,36 días, corresponden a medias similares registradas en Andalucía y Cataluña¹⁸⁶ (fig. 100).

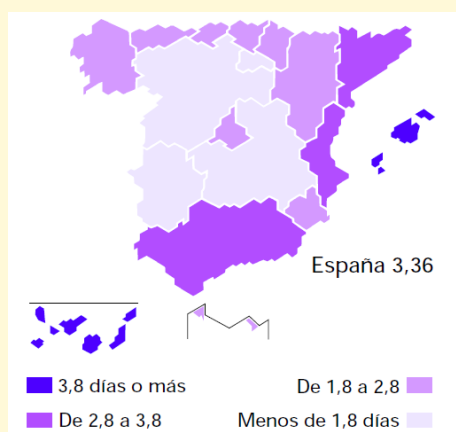


Figura 100. Distribución de la estancia media 2011 en España. Fuente INE.

¹⁸⁶ El Observatorio de Turismo de la Comunidad Valenciana establece la estancia media anual 2011 en 2,9 días, el determinado en el INE de media para España es de 3,36.

Demanda potencial

Se realiza este pequeño análisis de la demanda potencial, con el mapa de isocronas de ratios de distancias por tiempo de duración del viaje: 90 min, 60min y 45 min. Aparecen grafiadas las ciudades codificadas por colores según número de habitantes. (fig. 101)

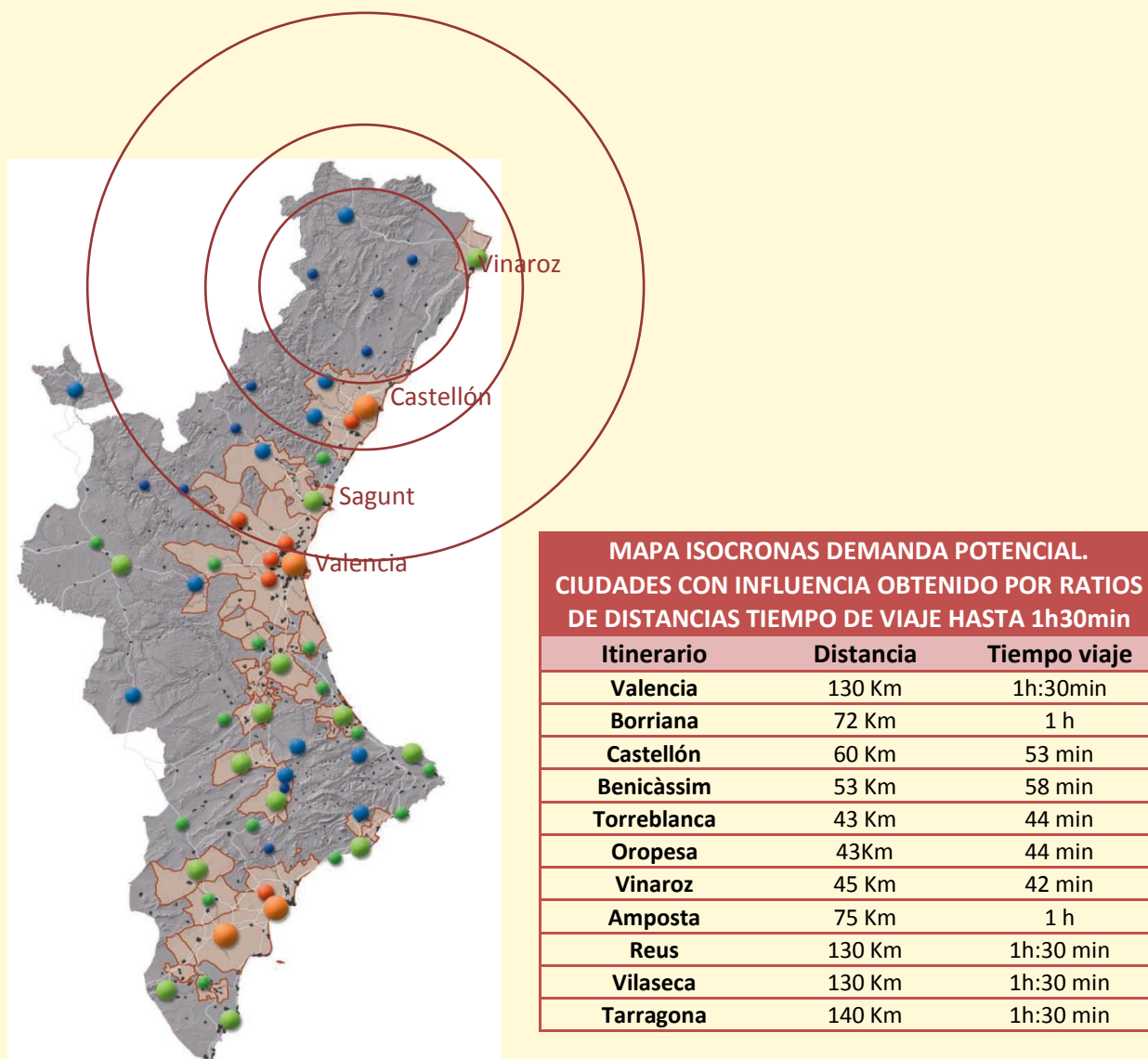


Figura 101. Mapa de isócronas área de influencia del Parque de tiempo de viaje automóvil 90-60-45 min.

Respecto los municipios turísticos con mayor número de plazas en el área de influencia, destacamos Peñíscola con 25.830 plazas, Oropesa con 16.893 y Alcalá del Xisvert con 12.130 plazas (cuadro 30).

Cuadro 30 Fuente: Agència Valenciana del Turisme. 2012.

PLAZAS HOTELERAS EN MUNICIPIOS ÁREA INFLUENCIA	
Peñíscola	25.830
Valencia	19.832
Oropesa	16.893
Alcalà de Xivert	12.130
TOTAL PLAZAS	74.685

Tomando el modelo de isócronas anterior tendríamos en esa área el influencia las siguientes oficinas de turismo (fig. 102).



Figura 102. Mapa de isócronas área de influencia de las oficinas de turismo

Sobre el gasto turístico el total del año 2012 asciende a 52.795,7 millones de euros, un 7,9% más que el año anterior¹⁸⁷.

Respecto a las actividades culturales de la población se estima que el 30,6% de la población en 2010-2011 visitaron museos según datos Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (cuadro 31)

Personas que realizaron determinadas actividades culturales en el último año 2010-2011 (%)			
Actividad	Total	Varones	Mujeres
Escuchar música	84,4	86,4	82,5
Leyeron libros	58,7	56,0	61,2
Vieron vídeos	60,8	64,4	57,2
Asistieron al cine	49,1	50,5	47,7
Visitaron monumentos	39,5	41,2	37,8
Visitaron museos	30,6	30,7	30,5
Asistieron a conciertos de música actual	25,9	29,0	22,9
Visitaron exposiciones	25,7	25,2	26,2

Cuadro 31. Actividades culturales de la población 2010-2011.

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

¹⁸⁷ Fuente INE 2012.

El **gasto medio por hogar en bienes y servicios de ocio, espectáculos y cultura** en 2010 fue de 1.976 euros, un 4,3% menos que en 2009, **acumulando tres años de descensos**, según la Encuesta de Presupuestos Familiares INE 2012. El mayor gasto se dió en Comunidad de Madrid (2.613 euros) y Comunidad Foral de Navarra (2.250 euros). El peso de las actividades culturales en la economía, representa una aportación al PIB cercana al 3%.

Como conclusión de este estudio destacamos los siguientes aspectos:

- La población del ámbito de estudio es de 9.969 habitantes, la tasa de dependencia es del 66% 17 puntos por encima de la media de España, la tasa de envejecimiento es de 26,7% 10 puntos por encima de la media de España. Según EPA enero 2012 el número de parados es de 1.350.
- Existe una población en el ámbito del Parque con una fuerte demanda en trabajos en el sector servicios. La actividad registrada en el ámbito de estudio predomina el sector servicios con 1.035 contratos de los 1.430 registrados durante el año 2012, lo que representa un 72%.
- Existe una oferta consolidada donde destacan los establecimientos de apartamentos y casa rurales, así mismo se dispone de una buena estructura de hoteles. La oferta de turismo de salud de Benassal puede ser una buena oportunidad junto con la cultural de Morella y la de playa en la costa de Azahar para complementar la oferta en el ámbito de estudio.
- Del estudio de la ocupación destaca la tendencia negativa de los últimos años en las pernoctaciones estudiadas en el interior de la provincia de Castellón, del año 2006 al año 2011 se han perdido 127.415 pernoctaciones lo que equivale a un acumulado del 31%. También ha descendido el grado medio de ocupación siendo la media de 2011 de 23,56 lo que representa 30 puntos por debajo de la media de la Comunidad Valenciana.
- De los estudios turísticos realizados se demuestra el ámbito del Parque, tanto la oferta como la demanda representan el 1% de la Comunidad Valenciana, y el destino de Costa de Azahar un 12%.
- Existe un área de potencial influencia, como es la Costa del Azahar, con más de 74.000 plazas hoteleras, destacando Peñíscola como la segunda más importante de la Comunidad Valenciana, además las isócronas por duración de viaje demuestran que hasta la ciudad de Valencia podría influir sobre nuestro ámbito de estudio. Es a la vez un complemento para la oferta de sol y playa, del turismo de salud de Benassal y del cultural de Morella.
- Respecto a las actividades y costumbres de la población se estima que un 30% de la población visitan una vez al menos un museo, aunque el gasto que se destina para el ocio y la cultura está descendiendo desde 2008, entre 2008-2010 el descenso fue de un 4,3%.

7.2.7 Recursos y servicios turístico-culturales existentes en el ámbito

En este apartado se pretende realizar un diagnóstico de todos los recursos y servicios culturales y turísticos así como los equipamientos existentes en el ámbito del Parque Cultural. Primero se estudia el museo de arte rupestre de la Valltorta, después los equipamientos y recursos de los municipios que formarían el Parque Cultural.

El objetivo de este análisis es conocer los recursos disponibles en el ámbito de estudio, para que sean considerados en su puesta en valor de una manera coordinada bajo la misma marca de Parque Cultural La Valltorta Gassulla. En la fase propositiva del Parque Cultural de este trabajo punto 8.3.2 se realiza una propuesta de puesta en marcha de las mismas su adecuación y mejora.

El museo de la Valltorta.

Su ubicación está cerca del núcleo principal de pinturas de la Valltorta: Coves de La Saltadora, Cingle del Mas d'en Josep, Cova dels Cavalls, Coves del Civil (fig. 103), ocupa un edificio moderno, obra de los arquitectos Miguel del Rey Aynat e Íñigo Magro de Orbe. Ubicado en el Pla de l'Om, a 2 kilómetros del pueblo de Tírig y a unos 900 metros aproximadamente de La Cova dels Cavalls. El museo fue creado en 1994 por la Generalitat para preservar, catalogar, estudiar y difundir las pinturas rupestres (fig. 103, 104, 105, 106 y 107).



Figura 103. Foto Museo Arte Rupestre de Valltorta. 2013.



Figura 104. Foto interior museo La Valltorta.

Encontrado dentro del ámbito del Parque Cultural de Valltorta-Gassulla puede cumplir la función de acogida de los visitantes, a la vez que sirve de puerta de entrada a este enclave como centro de interpretación, gestión y coordinación del Parque.

El museo está dividido en cinco salas: La primera está dedicada al Paleolítico superior, exhibe restos arqueológicos de piedra y hueso y una reproducción de un uro, antepasado prehistórico del toro actual, animal que

proporcionaba gran cantidad de recursos a los pobladores de aquella época y por lo tanto ampliamente representado en el arte prehistórico.

La segunda sala está dedicada al Mesolítico y al Neolítico. En ella puede seguirse las culturas agrícolas y ganaderas que tuvieron lugar en la Valltorta.

La tercera sala del museo es de gran interés, se muestra una reproducción a tamaño natural de la Cova dels Cavalls (fig. 105), donde se realiza una proyección.



Figura 105. Reproducción Cova Cavalls

La sala cuarta está dedicada al Eneolítico, Edad del Bronce e Ibérico. En esta sala se sensibiliza a los visitantes de los peligros que acechan a este arte: expolio, agresiones climáticas y humanas. Así como la degradación que ha sufrido a lo largo de su existencia.

Finalmente, en el hall (quinta sala) se hace un extenso recuento de las manifestaciones artísticas, Patrimonio de la Humanidad, semejantes a las que aquí nos ocupa y que se encuentran por todo el mundo: África, Australia, etc. (fig. 104)



Figura 106. Foto museo. 2013.



Figura 107. Foto detalle Pinturas. Cova Civil.2013.

El museo no dispone de guía para su visita. El servicio de guía se hace sólo a 4 abrigos con pinturas.

Los recursos humanos destinados en este centro son: 2 guías, 1 director, 1 vigilante, 1 administrativo.

El museo de Arte Rupestre de la Valltorta hace de vertebrador de los yacimientos, desde el museo se visitan 3 abrigos, Cingle Sant Josep, Cova Cavalls, Cova Civil y desde La Montalbana la Cova Remigia. Coordinar las visitas a los abrigos es difícil por el horario que se ofrece, sólo se puede visitar por la mañana Sant Josep, Cavalls y por la Tarde Civil, Remigia de 11 a 17 h, además desde el museo no se da información de esta última. Cova de la Saltadora, Cova de Centelles y Morella la Vella, no reciben visitantes desde 2008.

Con la información de visitas facilitada por el propio museo, se ha realizado un estudio y análisis de las visitas al museo, se disponen de datos desde 2007 hasta 2012 (Cuadro 32).

VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO 2007 A 2012						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
MUSEO	11.318	12.921	13.771	14.682	14.786	14.957
CUEVAS	SIN DATOS	9.335	7.086	9.327	9.357	10.743
CUEVA REMIGIA	2.045	1.116	1.605	1.845	1.488	1.728
TOTAL VISITAS AÑO	13.363	23.372	22.462	25.854	25.631	27.428*

Cuadro 32 Visitas museo de La Valltorta y cuevas periodo 2007-2012. Estimaciones Dirección General de Cultura.

*Esta cifra representa el número total de visitas al museo y a los abrigos de pinturas, por lo que el visitante que realiza la visita al museo y luego a las pinturas se contabiliza dos veces.

Un dato más objetivo de número de visitantes potenciales al Parque consiste en contabilizar el visitante que realiza la visita al museo con independencia si luego visita las pinturas, sumando las visitas a la cueva Remigia, ya que se deben realizar por separado.

En el registro de visitas facilitado por meses se detallan los campos de la siguiente manera:

- Las realizadas al museo
- Las realizadas en la cueva Remigia y
- Las realizadas en las otras cuevas: Cavalls, Civil, Mas d'En Josep, La Saltadora y Centelles.

Por tanto y tomando como referencia las visitas de los años 2008 a 2012 (cuadro 33), el umbral de visitas al Parque Cultural es de:

15.785 visitantes anuales de media.

VISITAS REALIZADAS AL ÁMBITO PARQUE PERIODO 2007-2012						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL VISITANTES AÑO	13.363	14.064	15.376	16.527	16.274	16.685

Cuadro 33. Datos visitantes Ámbito Parque entre 2007 y 2012, según estimaciones Dirección General de Cultura.

Las visitas acumuladas desde 2007 hasta 2012 tomando los datos del Museo son de 136.092. Detallamos las visitas por elemento en el cuadro 34. Comprobamos que el 60 % de las visitas corresponden al museo. (fig.108)

SUMA DE VISITAS DE 2007 A 2012 DISTRIBUIDO POR RECURSO		
MUSEO	60,57%	82.435
Cova Cavalls	25,78%	35.083
Cova Civil	7,15%	9.726
Mas D'en Josep	0,73%	996
Cova de la Saltadora	0,02%	29
Cova de Centelles	0,01%	14
Cova Remigia	5,74%	7.809
TODAS LAS CUEVAS	39,43%	53.657
SUMA VISITAS PERIODO 2007-2012		136.092

Cuadro 34. Visitas totales y por elementos periodo 2007-2012. Elaboración a partir de datos DGC.

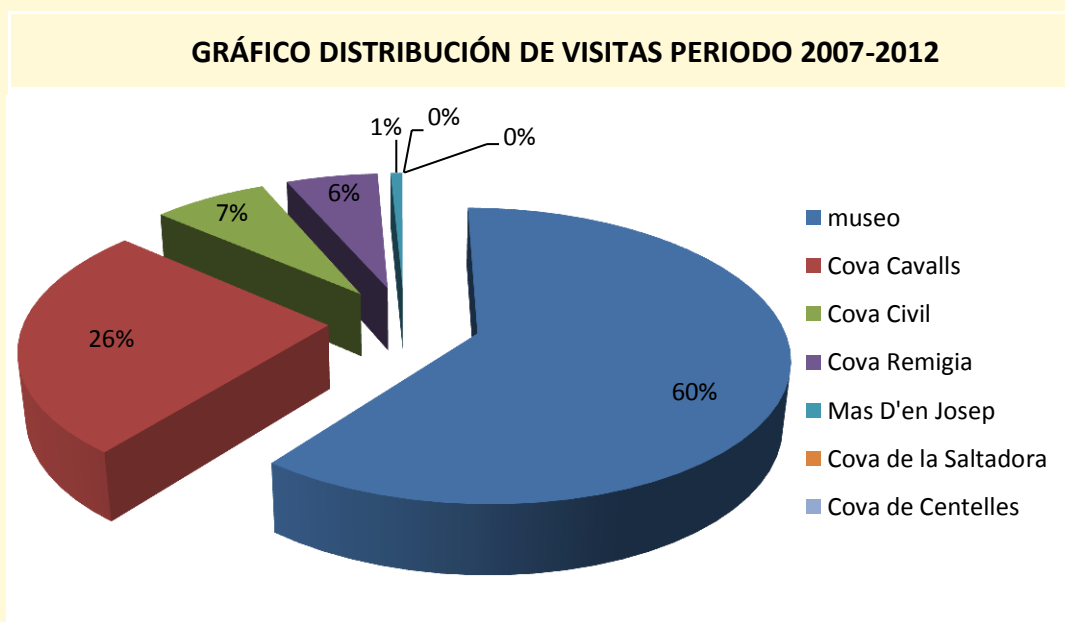


Figura 108. Distribución de las visitas por recursos periodo 2007-2012. Elaboración a partir de datos facilitados por la Dirección General de Cultura.

Estudio del perfil del visitante

Con los datos aportados por el museo del año 2012, hemos podido realizar la siguiente tabla resumiendo el perfil del visitante (cuadro 35). El total de visitas de 2012 es de 27.428, de las que 14.957 corresponden al museo y el resto a las cuevas. Sólo disponemos del perfil del visitante al museo, de los abrigos disponemos sólo del número de vistas.

DETALLE VISITANTES 2012 DISTRIBUIDO GRUPOS VISITANTES MUSEO		
INDIVIDUAL	ADULTOS	8.856
	MENORES 18 AÑOS	2.009
GRUPOS	INFANTIL	159
	PRIMARIA	584
	SECUNDARIA	879
	UNIVERSITARIOS	175
	AMAS DE CASA	0
	JUBILADOS	1.203
	OTROS	1.092
TOTAL VISITAS AL MUSEO 2012		14.957

Cuadro 35. Detalle perfil del visitante al museo 2012. Fuente Museo.

El 63% de las visitas son por entrada individual, el 37 % lo son por grupos. (fig. 109)

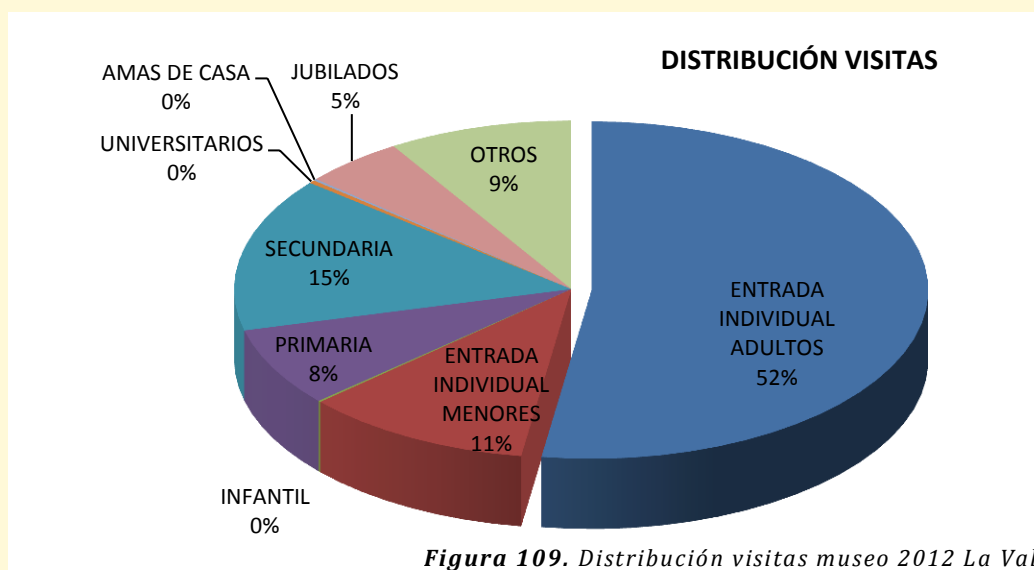


Figura 109. Distribución visitas museo 2012 La Valltorta por perfil.

La procedencia de los visitantes corresponde a 1% local, el 68% de la propia Comunidad, el 23% del resto de España, un 7% de la Unión Europea y no llega al 1% del resto de países (fig. 110)

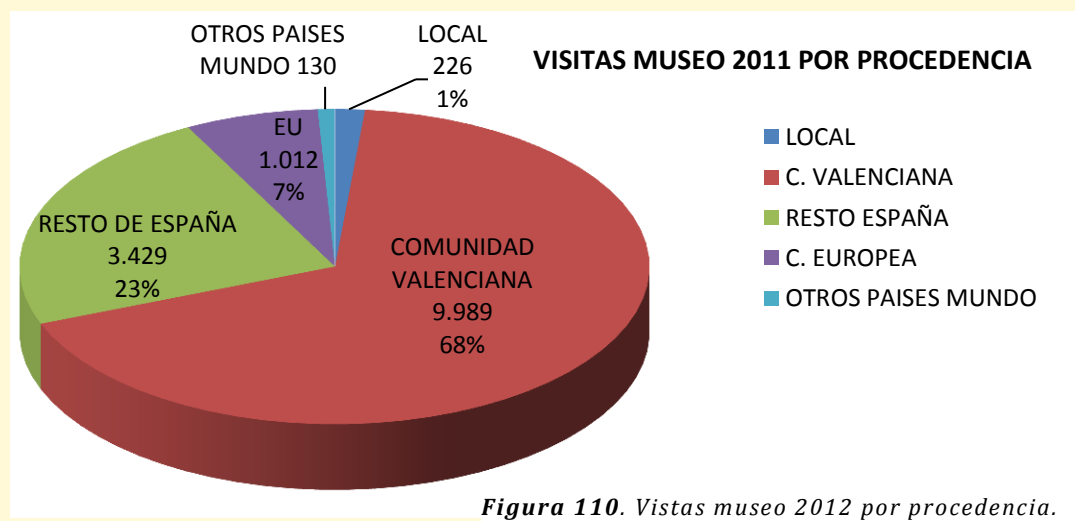


Figura 110. Vistas museo 2012 por procedencia.

Recursos y servicios existentes en los municipios del ámbito

Para concluir este diagnóstico interno hemos realizado un estudio de todos los recursos y servicios culturales y turísticos existentes en los municipios que forman el ámbito de estudio, para hacer más fácil la lectura los resultados los presentamos a modo de fichas (cuadros 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44) con un mismo formato, de manera que sean una fuente ordenada de datos para completar con la propuesta que se realiza en el apartado 8.

ARES DEL MAESTRAT		RECURSOS CULTURALES	
COMARCA L'ALT MAESTRAT		PINTURAS RUPESTRES COVA REMIGIA	PAISAJE CULTURAL RUTA DELS MOLINS
HABITANTES (Padrón 2012)	215	Abrigo de pinturas rupestres Patrimonio Mundial con 500 figuras del Arte Levantino Conocida como la capilla Sixtina del Neolítico. Ruta de alto valor paisajístico y natural.	Conjunto del S.XVIII formado por un Espacio Etnológico con 5 molinos de agua y su estructura hidráulica integrados en un paisaje natural. La ruta se realiza con la visita de dos centros de interpretación y el testimonio del último molinero.
Menores 15 años	18	Guiada. Gratuita.	Guiada.
Entre 15-64 años	132	Duración visita estimada 2h.	Precio 4 € Adultos y 2 € niños 5-14 años.
>64 años	65	Horario de 9:30h a 12:30h y de 16h a 17:30h.	Duración visita estimada en 3 h.
Parados registrados enero 2013	12	Lunes y jueves cerrado.	Horario hay que concertar visita.
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	118,7	Eugenio Barreda 964 76 21 86. Bar La Montalbana.	Visita guiada Fernando Salvador 964 44 30 74.
Superficie del Parque Km²	86,01		
Porcentaje del Parque	45%		
Porcentaje del término	72%		
NÚMERO DE HOTELES	1	MUSEO DE LA COVA DEL CASTELL	CENTRO INTERPRETACIÓN NEVERA REGATXOLS
plazas	24	Centro de interpretación donde se nos da a conocer la historia de Ares.	Nevera del S.XVII convertida en centro de interpretación se completa con visita al pozo.
CASAS RURALES	15	Guiada.	Guiada.
plazas	106	Precio 2 €Adultos y 1 € niños 5-14 años.	Precio 3 € Adultos y 1,5 € niños 5-14 años.
APARTAMENTOS	11	Duración visita estimada 1h.	Duración visita estimada 1h.
plazas	43	Horario de martes a domingo de 11h-14h y 16h-18h.	Horario de martes a domingo de 11h-14h y 16h-18h.
PENSIONES/HOSTALES	0	Isabel Honrubia Teléfono 699 421 313.	Isabel Honrubia Teléfono 699 421 313.
plazas	0		
CAMPING	0		
plazas	0		
RESTAURANTES	2		

Cuadro 36. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Ares del Maestrat. (1) .../...

RECURSOS PATRIMONIO NATURAL

BARRANC DELS HORTS

Ruta por Paraje Natural declarado Microrreserva en el año 2001, árboles monumentales, carrascas, robles centenarios, sabinas. Se inicia en Km 41,320 de la CV-15.

Duración visita estimada 3h. 9 Km.

Pedir autorización Fundación Bancaja Castellón Email: medioambiente@fundacioncajastellon.es.

RUTA DEL PASTOR

Una experiencia para conocer esta actividad milenaria, acompañando al pastor en su ruta con su rebaño de ovejas. Demostración del perro pastor en el control del rebaño.

Guiada.

Precio 5 €.

Duración visita estimada 5h.

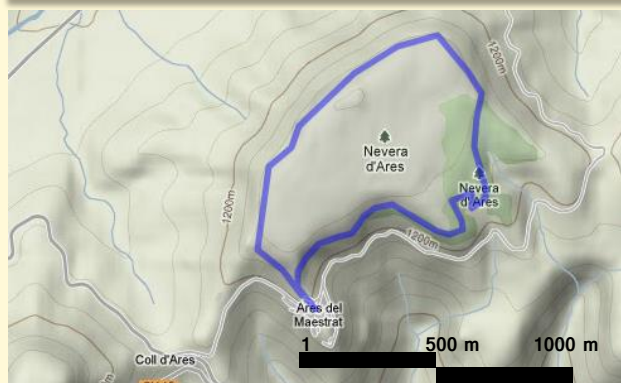
Horario hay que concertar visita.

Julio Bayot 608 767 486

RUTA DE LA MOLA

Ruta por el Paraje Natural Municipal, lugar emblemático del interior de Castellón, con una altitud de 1321 m cuenta con unas vistas excepcionales.

Duración visita estimada 2h 5 Km.



RECURSOS CULTURALES

CONJUNTO HISTÓRICO DE ARES

Visita guiada al municipio de Ares, donde se nos dará a conocer su historia.

Guiada.

Precio 2 € Adultos y 1 € niños 5-14 años.

Duración visita estimada 1h.

Horario de martes a domingo de 11h-14h y 16h-18h.

Isabel Honrubia Teléfono 699 421 313.

ERMITAS DE ARES

Ares tiene en su término municipal las siguientes ermitas de interés.

Ermita de Santa Elena. Situada a 1000 m de altitud y 5 Km de Ares data del año 1752.

Ermita de San Antonio de Padua. Situada a 10 Km de la población, fue edificada en 1718, tiene interés por su integración con el entorno.

Cuadro 36. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Ares del Maestrat. (2)

MORELLA	
COMARCA ELS PORTS	
HABITANTES (Padrón 2012)	2.739
Menores 15 años	299
Entre 15-64 años	1.794
>64 años	646
Parados registrados enero 2013	149
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	413,5
Superficie del Parque Km ²	5,17
Porcentaje del Parque	3%
Porcentaje del término	1%
NÚMERO DE HOTELES	6
plazas	213
CASAS RURALES	39
plazas	300
APARTAMENTOS	40
plazas	168
PENSIONES/HOSTALES	1
plazas	37
CAMPING	0
plazas	0
RESTAURANTES	15

RECURSOS CULTURALES	
<p>CASTILLO Y CONVENTO DE SANT FRANSEC</p> <p>Conjunto Histórico Artístico. Interesante recorrido por la historia, 2,5 Km de muralla, 14 torres y 6 puertas y una espectacular vista sobre Morella y el territorio. El monasterio del siglo XIII-XV de estilo gótico destaca el claustro. Se puede visitar el Palacio del Gobernador, fortaleza construida dentro de una cueva.</p> <p>Entrada 3,5 € general y 2,5 € reducida.</p> <p>Servicio de guía sin coste adicional.</p> <p>Duración visita estimada 2h.</p> <p>Horario de 11h a 18h. De 8 de enero a 30 de septiembre.</p>	<p>ACUEDUCTO</p> <p>Conjunto histórico artístico, construcción gótica que data de los siglos XIII-XIV, permitía la llegada de agua a la plaza de La Font de Morella donde se encuentra el aljibe funcionamiento. Está formado por la captación, fuente Vinatxos, túneles, los arcos de Santa Llúcia y La Pedrera y el aljibe.</p> <p>Visita libre</p> <p>Posible itinerario.</p>
<p>TORRES DE SANT MIQUEL</p> <p>En la entrada principal de la ciudad destacan estas espectaculares dos torres gemelas de planta octogonal construidas en el siglo XIV. Se recorre un tramo de ronda de muralla.</p> <p>Entrada 1,5 € general. Menores 6 años gratuita.</p> <p>Duración visita estimada 2h.</p> <p>Horario consultar en Tourist-Info.</p>	<p>BASÍLICA SANTA MARÍA LA MAYOR</p> <p>Conjunto histórico artístico, joya de estilo gótico siglos XIII-XIV, destaca también el altar de estilo barroco y el órgano en pleno funcionamiento. Museo Arcipestral.</p> <p>Entrada gratuita.</p> <p>Horario de 9:30h a 12:30h y de 17h a 19h.</p>

Cuadro 37. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Morella. (1) .../...

RECURSOS CULTURALES

MUSEO TEMPS DE DINOSAURES

Situado en la iglesia de Sant Miquel, cuenta con un dinosaurio escala real, colección con fósiles del cretácico especialmente de Iguanodón y otros hallados en Morella y sus alrededores.

Entrada 2 € general y 1,5 € reducida.

Duración visita estimada 2h.

Horario de 11h a 14h y de 16h a 18h.

Lunes cerrado.

Dispone de tienda productos educativos.

MUSEO DE SIS EN SIS

Exposición permanente situada en la iglesia de Sant Nicolau dedicado a la fiesta del Sexenni.

Entrada 2 € general y 1,5 € reducida.

Duración visita estimada 2h.

Horario de 11h a 14h y de 16h a 18h.

Abierto fines de semana.

Dispone de tienda publicaciones municipales.

CONJUNTO HISTÓRICO DE MORELLA

Visita guiada. Paseo por la ciudad Medieval de Morella y sus edificios más emblemáticos. Dos rutas, una ciudad y basílica y la segunda la ciudad y sus monumentos.

Salida desde Tourist-Info

Duración 1,5 h o 3 h.

Precio 5 €, menores de 6 años gratuita.

Empresa: Cooperativa Turismo Cultural Noverint.

Teléfono 964 160 793.

TORRES DE LA NEVERA

Torres que forman parte del conjunto monumental de Morella en una de ellas se puede visitar la exposición de Temps d'Història, con piezas de arqueología y artísticas.

Visita en temporada alta.

TORRE DE BENEITO

En esta torre se puede visitar la exposición de Temps d'Imatge, fondo fotográfico con reproducción de estudio fotográfico de principios del siglo XX.

Visita en temporada alta.



Cuadro 37. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Morella. (2) .../...

RECURSOS PATRIMONIO NATURAL

RUTAS SENDERISMO DE MORELLA

Morella desde su portal Morellaturística.com muy bien definidas estas 10 rutas de senderismo, que a la vez están disponibles en Wikiloc.

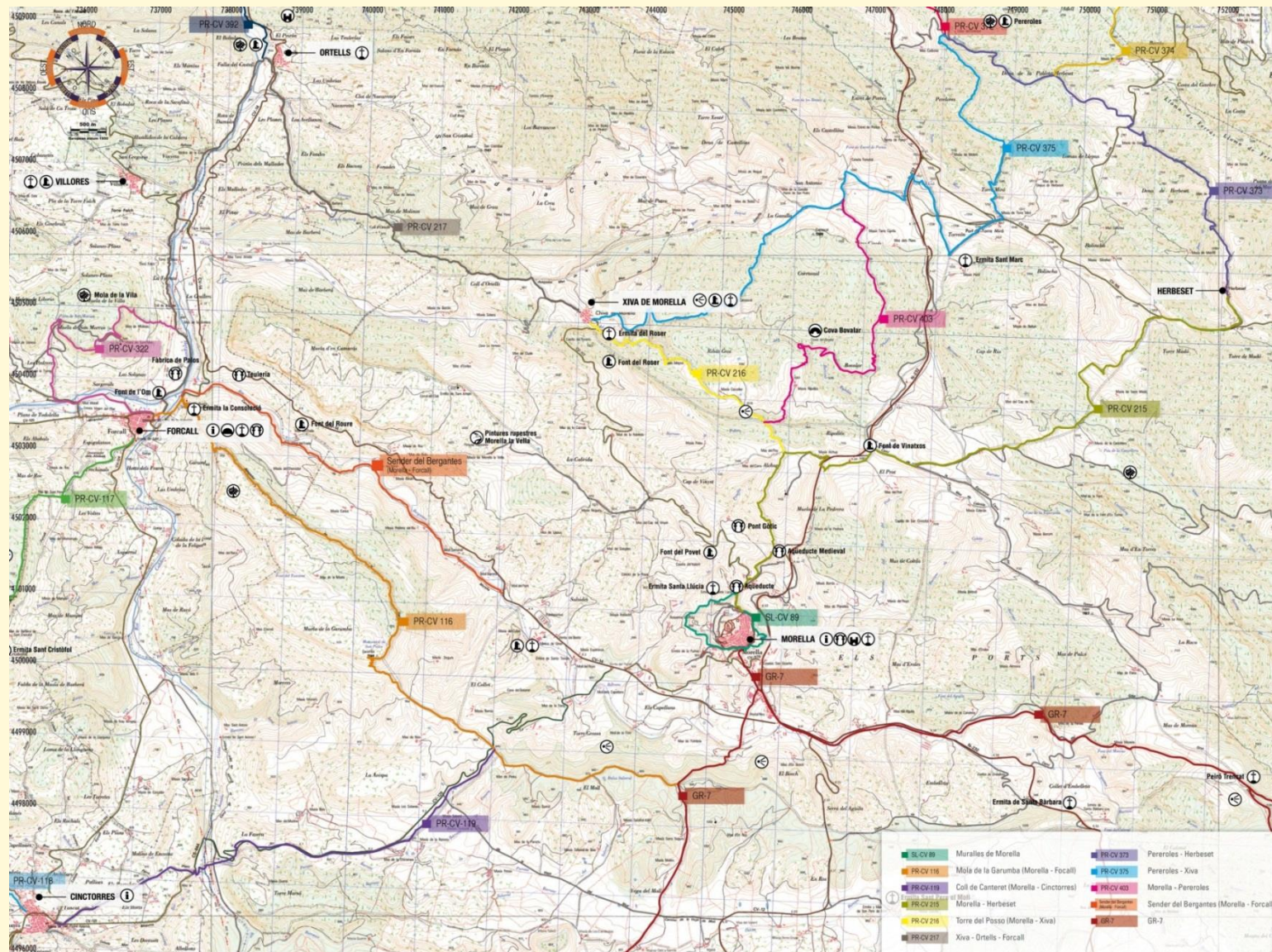
1	PR-CV-116 MORELLA FORCALL	media	12,18 km	3h 34'	285 m
2	PR-CV-119 MORELLA-CINCTORRES	media	7,80 km	2h 22'	338 m
3	PR-CV-215 MORELLA-HERBESET	media	12,28km	3h 55'	476 m
4	PR-CV-216 MORELLA-XIVA	media	4,09 km	1h 12'	104 m
5	PR-CV-217 XIVA-HORTELLS-FORCALL	media	13,12 km	3h 40'	256 m
6	PR-CV-375 MORELLA (PEREROLES)-XIVA	media	13,24 km	4h 10'	498 m
7	PR-CV-374 PEREROLES-HERBES	media	7,13 Km	2h 22'	313 m
8	PR-CV-373 PEREROLES-HERBESET	media	8,45 km	2h 38'	328 m
9	PR-372 PEREROLES LA POBLETA	media	6,9 km	2h 04'	198 m
10	PR-403 MORELLA PEREROLES	media	6,18 Km	2h 10'	314 m

CENTRE BTT Y RUTAS

Centro BTT Els Ports. En Morella, en la Fábrica de Giner, se encuentra el punto de acogida del Centre BTT Els Ports, desde donde parten nueve rutas, todas ellas aptas para disfrutar de la bicicleta de montaña y que permiten recorrer gran parte de la comarca. Al tratarse de rutas temáticas, cada una de ellas plantea como objeto el conocimiento de algún aspecto del patrimonio cultural o natural de Els Ports.

1	FORCALL	fácil	18,4 km	1h 30'	280 m
2	MORELLA	difícil	17,7 km	2h 09'	590 m
3	XIVA DE MORELLA	difícil	30,9 km	3h 33'	794 m
4	SARANYANA I SANT CRISTÒFOL	difícil	31,8 km	3h 24'	734 m
5	LA MENADELLA I PALANQUES	difícil	45,7 km	4h 07'	937 m
6	LA MENADELLA I TODOLELLA	difícil	39,5 km	3h 42'	835 m
7	L'OEST DEL BERGANTES	difícil	55,0 km	4h 59'	1.154 m
8	DEL BERGANTES AL RIU DE LES CORSES	difícil	48,5 km	6h	1.555 m
9	L'EST DEL BERGANTES	difícil	58,4 km	7h	1.662 m

Cuadro 37. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Morella . (3) .../...



Il·lustració 1. Mapa de las rutas de senderismo Fuente ayuntamiento de Morella mayo 2013.

Cuadro 37. Ficha de los recursos turístico-cultural del municipio de Morella. (4)

TÍRIG	
COMARCA L'ALT MAESTRAT	
HABITANTES (Padrón 2012)	550
Menores 15 años	47
Entre 15-64 años	311
>64 años	192
Parados registrados enero 2013	24
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	42,3
Superficie del Parque Km²	5,18
Porcentaje del Parque	3%
Porcentaje del término	12%
NÚMERO DE HOTELES	0
plazas	0
CASAS RURALES	3
plazas	26
APARTAMENTOS	0
plazas	0
PENSIONES/HOSTALES	0
plazas	0
CAMPING	1
plazas	129
RESTAURANTES	0

RECURSOS CULTURALES

PINTURAS RUPESTRES

Desde Oficina de turismo servicio de guía a Cova Civil, cova Cavalls y Sant Josep, guía formada y autorizada por museo.

Guiada

Precio 2 €

Duración visita estimada en 3 h

Horario hay que concertar visita

Visita guiada teléfono

VISITA MUSEO ARTE RUPESTRE

Desde Tírig visita guiada al museo con posibilidad de concertar visitas guiadas desde el mismo museo. La idea es que Tírig tenga una guía oficial a cuevas de su término y a museo que pueda cobrar entre 2 y 3 €.

Guiada.

Precio 2 €.

Duración visita estimada 1h.

Horario

Teléfono contacto.

MUSEO PUIG RODA

Próxima apertura de museo Gabriel Puig Roda.



Imagen 2. Ermita de Santa Barara.213.



Imagen 1. El Arquero. Museo Valltorta. 2013.



Imagen 3. Cova Civil. Mayo 2013.

Cuadro 38. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Tírig. (1) .../...

RECURSOS CULTURALES

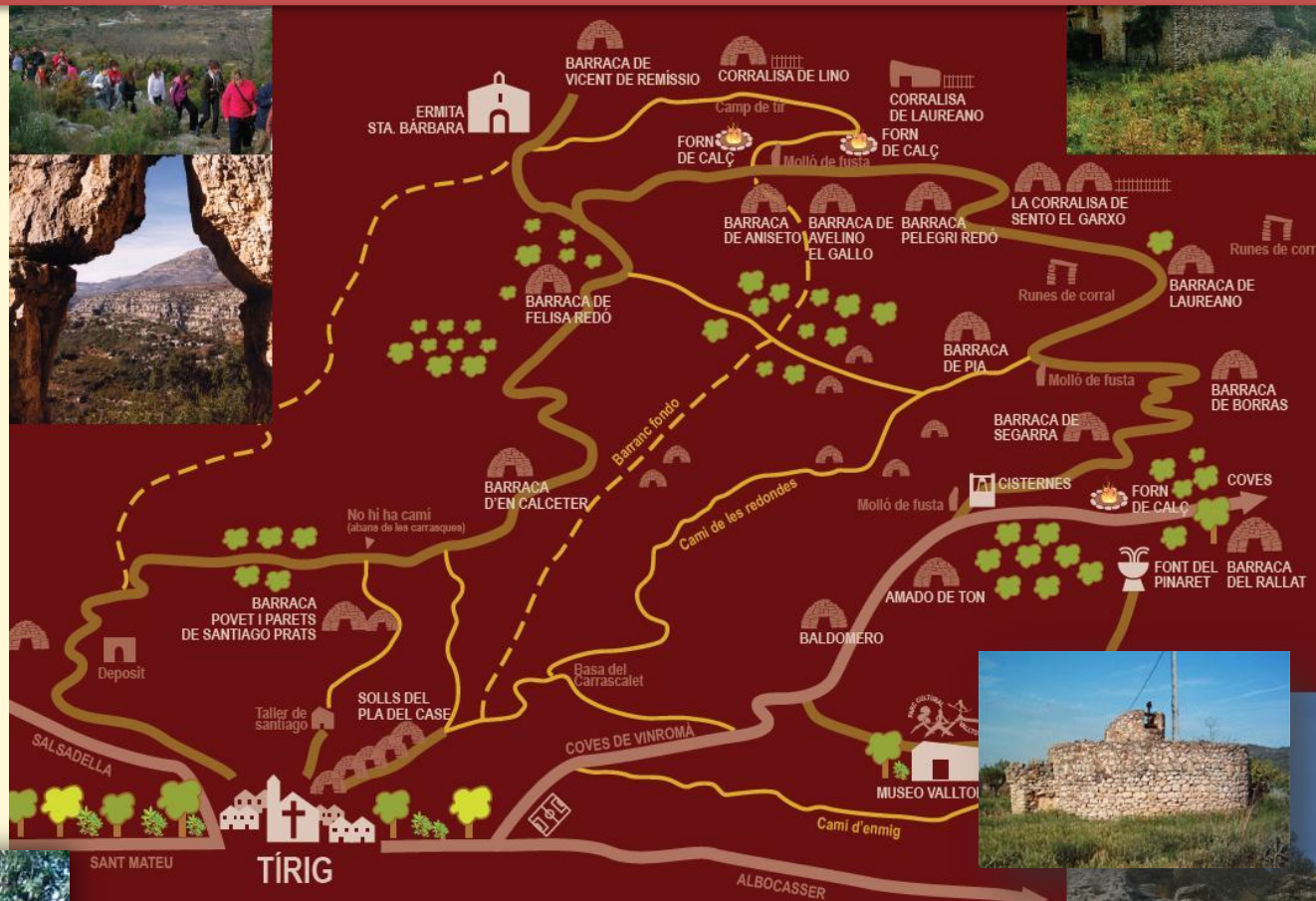
RUTAS CONSTRUCCIÓN PIEDRA EN SECO

Rutas de la arquitectura en piedra en seco, documentación facilitada por el ayuntamiento de Tírig. Rutas por poner en valor.



Ilustración 2. Mapa localización construcciones en piedra, fuente ayuntamiento de Tírig.

Iti Inventario de construcciones en piedra en seco de Tírig. Fuente Ayuntamiento de Tírig mayo de 2013.



Fuente Ayuntamiento de Tírig mayo de 2013.



Cuadro38. Ficha de los recursos turístico-cultural del municipio de Tírig. (2)

CATÍ	
COMARCA L'ALT MAESTRAT	
HABITANTES (Padrón 2012)	841
Menores 15 años	98
Entre 15-64 años	495
>64 años	248
Parados registrados enero 2013	28
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	102,4
Superficie del Parque Km²	35,51
Porcentaje del Parque	18%
Porcentaje del término	35%
NÚMERO DE HOTELES	0
plazas	0
CASAS RURALES	19
plazas	149
APARTAMENTOS	9
plazas	40
PENSIONES/HOSTALES	2
plazas	41
CAMPING	0
plazas	0
RESTAURANTES	2

RECURSOS CULTURALES	
CONJUNTO HISTÓRICO VILLA DE CATÍ	
<p>Recorrido por la villa declarado Conjunto Histórico en el que conoceremos la historia de la Villa medieval y de sus principales monumentos:</p> <p>Iglesia de la Asunción. Data del siglo XIV, con el retablo de Jacomart del siglo XV.</p> <p>Casa de la Vila y Lonja, edificio civil gótico de 1428, salón de reuniones del Concejo con un valioso artesanado y lonja en la planta baja.</p> <p>Palacio de San Joan o Casa Miralles, 1455.</p> <p>Casa abadía 1376. Casa Spigol. Casa Monserrat. Casa del Delme.</p> <p>Capilla y fuente de Sant Vicent. Hecho histórico el paso por Catí en 1410 de Sant Vicent Ferrer.</p> <p>Visita guiada, Información en Tourist Info.</p>	
CONJUNTO MARE DE DÉU DE L'AVELLÀ	ARQUITECTURA DE LA PIEDRA EN SECO
<p>Conjunto de interés declarado de utilidad pública en 1928. Balneario, ermitorio y santuario de Nuestra Señora de l'Avellà</p> <p>Ermita, Balneario y fuente de l'Avellà</p> <p>Falta ponerlo en valor: Establecer interrelaciones, mapas y señalar.</p>	<p>Catí tiene un paisaje cultural con un numeroso patrimonio formado por azagadores, pozos, casetas, fuentes, barracas, abrevaderos construido en piedra en seco, arquitectura popular puede ser observada y apreciada en estas rutas. Falta por poner en valor.</p> <p>Barraca del Mas de la Font de d'Alt</p> <p>Barraca Mas de Bosa o del Cotxero</p> <p>Barraca del Catxo, Mas de l'Ombrieta y Gatallà.</p>

Cuadro 39. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Catí. (1) .../...

RUTA DE LAS ERMITAS

Catí cuenta entre otras de tres ermitas, Santa Anna, Sant Vicent y El Pilar.

Ermita de Santa Anna año 1446 a 500 m de Catí.

Ermita de Sant Vicent Ferrer año 1610 a 2,5 Km de Catí. Para rehabilitar.

Ermita del Pilar año 1625 a 7,5 Km de Catí.

Falta ponerlo en valor. Hacer mapas y señalar.

TOSSAL DE LA NEVERA

Nevera Construida en 1636 llamada Nevera Vella , situada en la cima más alta de Catí 1286m.

Se pueden encontrar dos antiguas neveras.

Falta ponerlo en valor. Hacer mapas y señalar.

Buscar interrelaciones.



Imagen 4. Ermita de La Virgen del Pilar. 2013.

RUTAS SENDERISMO DE CATÍ


Existen varias rutas para realizar desde Catí pero falta señalarlas y colgar en web e interrelacionarlas con otros recursos.

1	PR-CV-410 CATÍ-NEVERES-BALNEARI L'AVELLÀ	fácil	11,43 km	2h 45'	285 m
---	--	-------	----------	--------	-------



Cuadro 39. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Catí. (2)

COVES DE VINROMÀ		COMARCA LA PLANA	
HABITANTES (Padrón 2012)	2009		
Menores 15 años	256		
Entre 15-64 años	1176		
>64 años	577		
Parados registrados enero 2013	161		
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	136,4		
Superficie del Parque Km²	7,00		
Porcentaje del Parque	4%		
Porcentaje del término	5%		
NÚMERO DE HOTELES	0		
plazas	0		
CASAS RURALES	12		
plazas	82		
APARTAMENTOS	1		
plazas	4		
PENSIONES/HOSTALES	0		
plazas	0		
CAMPING	0		
plazas	0		
RESTAURANTES	6		

RECURSOS CULTURALES	
<p>PINTURAS RUPESTRES COVA SALTADORA</p> <p>No se realizan visitas está cerrada al público en general, desde el museo se realiza</p> 	<p>CENTRO HISTÓRICO</p> <p>Les Coves de Vinromà posee los siguientes edificios históricos:</p> <p>Iglesia desacralizada, estilo gótico, siglo XIII. En fase de rehabilitación. Podría ser Centro Información.</p> <p>Casa de “Les Senyorettes”, casa señorial del siglo XVI, construida sobre antiguo molino de aceite que conserva elementos. Pendiente poner en valor.</p> <p>Iglesia de la Asunción, de 1777 con fachada tardío barroca. Con el Calvario del siglo XIX.</p> <p>Fuente de Company con lavador, data de 1510.</p> <p>Fuente de la Vila con lavador, data de 1744.</p> <p>Portal del siglo XV, antigua entrada del núcleo medieval.</p>
<p>LA MORERÍA</p> <p>Paraje de interés cultural y natural, situado cerca del casco urbano, junto al río San Miguel.</p> <p>Área con restos prehistóricos, ibéricos y romanos. Dispone de abrigo con restos de pinturas rupestres.</p>	<p>ERMITA DE SANT VICENT</p> <p>Ermita de una sola nave de crucería, data de 1614. Situada junta a la población a 500 m.</p>
<p>RUTA DELS 7 MOLINS</p> <p>Ruta cultural donde se puede observar 7 molinos que dominaron este paisaje cultural: Molí de María, de la Roca, de L’Om, de la Troneta, d’En Miquel Traver, d’En Civit.</p> <p>Ruta muy interesante. Esta ruta esta por poner en valor, adecuar, señalar y editar.</p>	

Cuadro 40. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Coves de Vinromà. (1) ... /...

RUTAS SENDERISMO DE COVES DE VINROMÀ

Existen varias rutas para realizar en Les Coves de Vinromà, no están señalizadas, falta información en mapas y en alguna de ellas limpiarlas y acondicionarlas.

1	RUTA DELS MOLINS	Media	14 Km	2h 45'	285 m
2	RUTA DE LA VALLTORTA	Fácil	7,5 Km	2h 10'	100 m
3	RUTA DEL TOSSAL GROS	Difícil	18,5 Km	5h 30'	100 m
4	RUTA DE LOS ALMENDROS	Media	19 Km	5h 40'	550 m
5	RUTA DE LOS ALGARROBOS	Media	22,5 Km	6h 30'	100 m
6	RUTA DE LES VAQUERES BTT	Media	28 Km	8h	100 m

ZONA 5 SECTORES ESCALADA

Les Coves de Vinromà dispone de 5 sectores con 85 rutas delimitadas de escalada muy apreciados en este deporte. Situada esta zona al sur este del término municipal.

- Sector 1 con 13 rutas
- Sector 2 con 16 rutas
- Sector 3 con 21 rutas
- Sector 4 con 24 rutas
- Sector 5 con 11 rutas



ANTIGUA ESCUELA MAS D'EN RAMONA

Antigua escuela para los niños de las masías que conserva el mobiliario. Tiene una fuente.

Ideal para su recuperación y Centro Información del Parque está a las puertas del barranco de la Valltorta y del propio parque, desde aquí empieza la ruta al barranco.

ALBOCASSER	
COMARCA LA PLANA	
HABITANTES (Padrón 2012)	1.422
Menores 15 años	158
Entre 15-64 años	869
>64 años	395
Parados registrados enero 2013	94
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	82,3
Superficie del Parque Km ²	47,90
Porcentaje del Parque	25%
Porcentaje del término	58%
NÚMERO DE HOTELES	0
plazas	0
CASAS RURALES	31
plazas	270
APARTAMENTOS	1
plazas	5
PENSIONES/HOSTALES	1
plazas	?
CAMPING	0
plazas	0
RESTAURANTES	3

RECURSOS CULTURALES

PINTURAS RUPESTRES

No se realizan visitas está cerrada al público en general. Estas son los 6 abrigos más importantes de su término. Falta adecuación y cerramientos en algunos.

Coveta Montegordo, con 2 agrupaciones escénicas.

Mas Salvador, escena de recolección figura subiendo árbol.

Abrigo de la Ermita, 5 abrigos, escenas de caza y recolección.

Cova Gran del Puntal, varias escenas.

Cova Puntal, la venus de la Valltorta, figura femenina sentada.

Centelles, la más importante con 150 figuras.

ERMITA Y HOSPEDERÍA SAN PABLO

Ermita y hospedería de San Pablo

Declarado Monumento Histórico Nacional, se trata de un conjunto construido en el siglo XVI y posteriormente ampliado en el XVIII, situado a 3 Km de la población. Posible Centro Información.

CENTRO HISTÓRICO

Albocàsser posee los siguientes edificios históricos:

Iglesia parroquial construida a finales del siglo XVII, sobre la de origen medieval, posee retablo y piezas del patrimonio religioso. Calvario del siglo XIX.

Ermita de los Santos Juanes, de estilo gótico data de finales del siglo XIII, arcos diafragma y puerta de medio punto, situada a extramuros de lo que fue el recinto medieval, alberga un retablo del Siglo XV.

Torre de La Fonteta, torre de defensa medieval, siglo XIII actual casa rural.

ERMITAS

Albocàsser tienes una serie de ermitas en su término municipal.

Ermita de San Miguel, S.XVI, situada a 6 Km.

Ermita de San Pedro Mártir, del siglo XV

Ermita de la Esperanza del siglo XV

RUTAS SENDERISMO DE ALBOCÀSSER

Existen 4 rutas para realizar en Albocàsser, no están señalizadas, falta información en mapas y en alguna de ellas limpiarlas y acondicionarlas.

1	RUTA MONTEGORDO	Fácil	3,5	1h	3	RUTA BARRANCO DE	Media	14	4h
2	RUTA MAS DE LA SEMOLA-PEDRAFITA	Media	15	5h	4	RUTA ALBOCÀSSER	Media	10	3h

Cuadro 41. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Albocàsser.

VILAR DE CANES	
COMARCA L'ALT MAESTRAT	
HABITANTES (Padrón 2012)	187
Menores 15 años	30
Entre 15-64 años	95
>64 años	62
Parados registrados enero 2013	10
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	15,9
Superficie del Parque Km ²	0,94
Porcentaje del Parque	0%
Porcentaje del término	6%
NÚMERO DE HOTELES	0
plazas	0
CASAS RURALES	5
plazas	35
APARTAMENTOS	2
plazas	10
PENSIONES/HOSTALES	0
plazas	0
CAMPING	0
plazas	0
RESTAURANTES	0

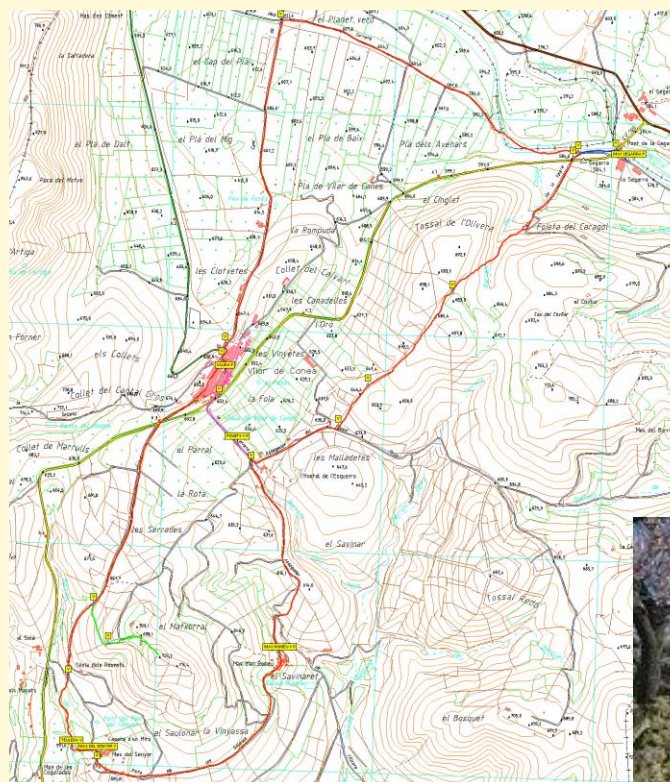
RECURSOS CULTURALES

POBLACIÓN

Se trata de una población:

Iglesia parroquial construida a finales del siglo XVIII.

Antigua almazara preparada para mostrar al público como centro interpretación. Pendiente terminar.



RUTAS SENDERISMO DE VILAR DE CANES

Existe una ruta homologada, circular de pequeño recorrido que pasa por las construcciones de piedra en seco, muros, azagador, barracas y cenias.

1	PRV-CV-405 RUTA CAMINOS DEL SEÑORIO DE VILAR DE CANES	Baja	10 Km	4 h
---	---	------	-------	-----



Cuadro 42. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Vilar de Canes.

BENASSAL		RECURSOS CULTURALES	
COMARCA L'ALT MAESTRAT		RECORRIDO CASCO ANTIGUO DE BENASSAL	
HABITANTES (Padrón 2012)	1226	Recorrido por el casco antiguo del pueblo de Benassal donde nos encontraremos:	
Menores 15 años	144	Arco de La Mola, principal entrada al antiguo recinto amurallado, denominado Els Carrerons.	
Entre 15-64 años	739	Edificio La Mola, edificio del siglo XIII, con la oficina de turismo, museo Arqueológico y museo Carles Salvador.	
>64 años	343	Torre Redona y lienzo de muralla que une con la de Garcés y Torre D'En Garcés, declarada BIC de planta cuadrangular.	
Parados registrados enero 2013	89	Torre de la Presó	
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	79,6	Casa señorial de Sánchez Cotanda, siglo XVIII.	
Superficie del Parque Km ²	5,09	Iglesia.	
Porcentaje del Parque	3%	Visita guiada, precio y Horario: Teléfono Información en Tourist Info.	
Porcentaje del término	6%		
NÚMERO DE HOTELES	6	MUSEOS	
plazas	433	Benassal cuenta con dos museos, el arqueológico y el de Carles Salvador.	
CASAS RURALES	14	Visita guiada, horario y precios, Tourist Info.	
plazas	103	ARQUITECTURA FORTIFICADA	
APARTAMENTOS	211	Masía fortificada de Torre de Pere Joan de camino a Villafranca, también conocida por Torre Nabàs.	
plazas	918	Masía fortificada de Torre de Bulc de camino a Villafranca	
PENSIONES/HOSTALES	4	Castillo de Corbons, también conocido como de Corbò o de la Alcorba.	
plazas	199		
CAMPING	0		
plazas	0		
RESTAURANTES	8		

Cuadro 43. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Benassal. (1) .../...

RUTA DE LAS ERMITAS

Benassal cuenta con 5 de ermitas:

Ermita de san Cristòfol. 5 Km al sur, límite con Culla. La actual se construyó en 1700 sobre la antigua capilla que se edificó sobre una mezquita. Su construcción tipo fortaleza sorprende en el paraje, enfrente se sitúa la casa del ermitaño que data del siglo XV.

Ermita de Sant Roc situada a 2 Km, data de 1557.

Ermita de la Magdalena construida en 1864 planta octogonal con grandes contrafuertes le da un aspecto inusual. Abandonada.

Ermita Mare de Déu del Lloret, construida en 1626.

Ermita de Sant Llibori, de reciente construcción reedificada en 1952, situada en la fuente d'En Segures y el balneario.

PARAJES NATURALES

El rivet, y Riu Monlleó.

PINTURAS RUPESTRES

Poseen abrigos pero no se realizan visitas está cerrada al público en general.

RUTAS SENDERISMO DE BENASSAL

Benassal cuenta con estas dos rutas:

1	PRV-CV-294 CAMÍ VELL DE BENASSAL A VISTABELLA PER MOLÍ PAS	Baja	19,9 Km	5h 20'
2	GR-7 CULLA - VISTABELLA	Baja	19,9 Km	5h 20'

Cuadro 43. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Benassal. (2)

CULLA	
COMARCA L'ALT MAESTRAT	
HABITANTES (Padrón 2012)	601
Menores 15 años	54
Entre 15-64 años	293
>64 años	254
Parados registrados enero 2013	27
	116,
SUPERFICIE MUNICIPIO Km²	3
Superficie del Parque Km ²	0,00
Porcentaje del Parque	0%
Porcentaje del término	0%
NÚMERO DE HOTELES	1
plazas	14
CASAS RURALES	25
plazas	200
APARTAMENTOS	6
plazas	24
PENSIONES/HOSTALES	0
plazas	0
CAMPING	0
plazas	0
RESTAURANTES	5

RECURSOS CULTURALES	
CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE CULLA	CENTRO INTERPRETACIÓN MOLÍ DE L'ORDRE
<p>Recorrido guiado por el casco antiguo declarado BIC en 2004 del pueblo de Culla donde nos encontraremos:</p> <p>Antiguo hospital, habilitado para la visita con exposición fotográfica y una recreación antigua aula escolar.</p> <p>Iglesia parroquial de El Salvador, del siglo XVIII.</p> <p>Prisión, antiguo granero del Comandador.</p> <p>Arc de la Porta Nova.</p> <p>Restos castillo</p> <p>Visita guiada, precios: General Adultos 2 € niños entre 6-12 años 1€, menores 6 años gratis. Grupos 1,5€ y 0,75€.</p> <p>Horario: Julio a Sept.: martes a viernes de 11 h a 13 h y de 17 h a 18 h. Sábados y domingos de 11 h a 14 h y 17 h a 18 h.</p> <p>Resto año concertar visita. Teléfonos 628 258 664 y 964 44 63 25. Oficina información turismo: el antiguo Hospital.</p> <p>Duración 1 h 30 ´.</p>	<p>Centro de interpretación en Molino de agua rehabilitado situado en el pareja del rio Molinell a 10 Km de Culla.</p> <p>Visita guiada.</p> <p>Precios: General Adultos 2 € niños entre 6-12 años 1€, menores 6 años gratis. Grupos 1,5€ y 0,75€.</p> <p>Horario: Julio a Sept.: martes a domingo de 17 h a 18:30 h.</p> <p>Resto año concertar visita. Teléfonos 628 258 664 y 964 44 63 25. Oficina información turismo: el antiguo Hospital.</p> <p>Duración 1 h 30 ´.</p>
	PARQUE MINERO VICTORIA ESPERANZA
	<p>Parque minero situado en el paraje de La Fontanella a 8 Km de Culla, antiguas galerías de la mina de hierro Victoria Esperanza.</p> <p>Visita 651 17 70 71</p> <p>www.parcminerdelmaestrat.es</p>

Cuadro 44. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Culla. (1) .../...

MASIAS

De origen medieval que funcionaban como torres de vigilancia del Castillo de Culla.

Masía Vinyes

Torre Amador

Torre Matella

Torre Folch

Tras importantes como:

Riu Sec, Montllat, Roques de Llaó

Molinell, Pla de Sabater, Sales de Matella, Paulo y sastre.

ERMITAS

Culla tiene las siguientes ermitas en su territorio:

Ermita de Sant Roc, del siglo XVI. Situada a 300 m del municipio.

Ermita de Sant Cristòfol, a 1 Km de la población y en la cima de la Lloma d'en Bom del siglo XVIII, con excelentes vistas.



Ilustración 3 Foto de Barraca, Culla.

RUTAS SENDERISMO DE CULLA

Culla cuenta con estas 8 rutas:

1	SL – CULLA- MOLINS DE VENT	Media	9,9 Km	3 h	593 m
2	PR-V-297 COVA BOLADAR. CIRCULAR.	Media	10,4 Km	3h 23'	356 m
3	PR-V-225.1 FONT DE L'OLI. CIRCULAR	Media	7,96 Km	2h 30'	345 m
4	PR-V-225 CAMÍ ROCA PENYACALVA	Alta	11,9 Km	3h 21'	665 m
5	PR-V-1 CULLA-VILAFRANCA-VISTABELLA	Media	25,5 Km	8h	
6	GR-7 ETAPA ARES - VISTABELLA	Media	20 Km	5h 30'	
	RUTA EN BICICLETA CIRCULAR		40 Km		
	RUTA EN BICICLETA CIRCULAR		37 km		

Cuadro 44. *Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Culla. (2)*

7.3 ELEMENTOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y SU SITUACIÓN LEGAL



Figura 111. Vista general del Barranco de La Valltorta. 2013.

La confluencia de los dos sistemas montañosos que caracteriza al paisaje del ámbito de nuestro estudio, da lugar a la existencia de un entorno montañoso con un patrimonio natural de gran calidad paisajística, donde predominan barrancos (fig. 111) y cortados con bosques relictos, como el de robles y encinas mediterráneas, del Barranc dels Horts, calificado de joya botánica por muchos expertos o bosques de pinos, carrascas y arces. Este paisaje natural coexiste con un paisaje construido agrosilvopastoril formado una estructura de mosaico caracterizada por un fuerte

abancalamiento artificial de las laderas que ha subsistido en pleno uso hasta hace muy poco, y que ahora su falta de uso y abandono progresivo aumenta su deterioro, apareciendo como un paisaje congelado en el tiempo.

La zona más al este del ámbito de estudio, se caracteriza por un paisaje más árido, menos agreste con pequeños ríos irregulares en su caudal, donde el bosque de enebros que predomina constituye uno de los más representativos de la Comunidad Valenciana, existiendo también zonas de carrascales y matorrales, combinado con un paisaje agrario que aprovecha las tierras de los valles para cultivos, como es el caso de Albocasser y el de Catí.

Este patrimonio natural que se sitúa en nuestro ámbito de estudio, está protegido mediante alguna figura que contempla la legislación de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, como Lugares de Interés Comunitario, Parajes, Microrreservas. En este Trabajo Final de Master se ha realizado un diagnóstico de la situación legal del mismo, identificando e inventariando este patrimonio natural existente en el ámbito de estudio.

Para la realización de este inventario (cuadro 45) se han estudiado la documentación que acompaña al planeamiento en fase de aprobación de Ares del Maestrat, Albocàsser y Tírig, se han realizado entrevistas con los responsables de los ayuntamientos y se ha realizado comprobaciones de campo, apoyado con la cartografía del Instituto Cartográfico Valenciano. Una vez identificado los elementos naturales protegidos se ha referenciado y cartografiado con el programa GVSIG, que como base se ha tomado un mapa digital del terreno (MTD) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para obtener el mapa de relieve dado un color y sombreado, después se han configurado las diferentes capas SHP de la cartografía disponible para esta zona del IGN, todo ello para formar los mapas de este estudio, y que se presentan en modo de fichas en este trabajo.

El inventario del patrimonio natural lo desarrollamos en los siguientes puntos y que resumimos en el cuadro 45.

INVENTARIO PATRIMONIO NATURAL IDENTIFICADO EN EL ÁMBITO DEL PARQUE					
Municipio	Descripción	Nombre	Sup. (Ha)	Fecha	UTM (Huso 30)
Ares del Maestrat	Lugar de Interés Comunitario	LIC de l'Alt Maestrat		7/3/2006	
Ares del Maestrat	Lugar de Interés Comunitario	LIC de la Serra d'En Galceran	11.319	7/3/2006	
Ares del Maestrat	Cueva	Cantallops			30T YK 451823
Coves de Vinromà	Cueva	Mas del Abat			31T BE 530732
Ares del Maestrat	Paraje Natural Municipal	Municipal de la Mola d'Ares	127,22	07/03/2006	
Ares del Maestrat	Microrreserva	Barranc dels Horts	15,72	06/11/2000	744179, 4483300
Ares del Maestrat	Microrreserva	Font dels Horts	1	06/11/2000	747653, 4476614
Ares del Maestrat	Microrreserva	Mas Vell	1	06/11/2000	747504, 4478947
Ares del Maestrat	Microrreserva	Mola d'Ares A	20	04/02/2003	744020, 4483459
Ares del Maestrat	Microrreserva	Mola d'Ares B	15,4	04/02/2003	743685, 4483593
Ares del Maestrat	Microrreserva	Nevera d'Ares	15,7	19/09/2003	744193, 4483301
Ares del Maestrat	Microrreserva	Ombria del Mas de la Vall A	17,7	19/09/2003	746159, 4480735
Ares del Maestrat	Microrreserva	Ombria del Mas de la Vall B	5,1	19/09/2003	745762, 4480672
Ares del Maestrat	Microrreserva	Ombria del Mas de la Vall C	5	06/11/2000	745762, 4480672
Ares del Maestrat	Reserva de fauna	Bassa Barranc de Sant Miquel			
Ares del Maestrat	Monte de utilidad pública	Muela de Ares	131,79		
Ares del Maestrat	Monte de utilidad pública	Mas de Solanes	66,95		
Ares del Maestrat	Monte de utilidad pública	Pla de Catalina	28,07		
Tírig	Monte de utilidad pública	Comunes	100,05		

Cuadro 45. Inventario de elementos del patrimonio natural existente en el ámbito del Parque.

De este inventario podemos establecer los siguientes como recurso o interés turístico (cuadro 46). Sin olvidar que el turismo en sí, constituye un riesgo para el patrimonio, tanto natural como cultural, a la vez es necesario gestionar un turismo sostenible, que sirva para el mantenimiento y protección de este patrimonio, mediante una correcta gestión de las capacidades de carga y uso del patrimonio existente¹⁸⁸.

RELACIÓN PATRIMONIO NATURAL POSIBLE RECURSO TURÍSTICO					
Municipio	Descripción	Nombre	Sup. (Ha)	Fecha	UTM (Huso 30)
Ares del Maestrat	LIC	LIC de l'Alt Maestrat		7/3/2006	
Ares del Maestrat	LIC	LIC de la Serra d'En Galceran	11.319	7/3/2006	
Ares del Maestrat	Cueva	Cantallops			30T YK 451823
Coves de Vinromà	Cueva	Mas del Abat			31T BE 530732
Ares del Maestrat	Paraje N. Municipal	Municipal de la Mola d'Ares	127,22	07/03/2006	
Ares del Maestrat	Microrreserva	Barranc dels Horts	15,72	06/11/2000	744179, 4483300
Ares del Maestrat	Microrreserva	Font dels Horts	1	06/11/2000	747653, 4476614
Ares del Maestrat	Microrreserva	Mas Vell	1	06/11/2000	747504, 4478947
Ares del Maestrat	Microrreserva	Mola d'Ares A	20	04/02/2003	744020, 4483459
Ares del Maestrat	Microrreserva	Mola d'Ares B	15,4	04/02/2003	743685, 4483593
Ares del Maestrat	Microrreserva	Nevera d'Ares	15,7	19/09/2003	744193, 4483301
Ares del Maestrat	Microrreserva	Ombria del Mas de la Vall A	17,7	19/09/2003	746159, 4480735
Ares del Maestrat	Microrreserva	Ombria del Mas de la Vall B	5,1	19/09/2003	745762, 4480672
Ares del Maestrat	Microrreserva	Ombria del Mas de la Vall C	5	06/11/2000	745762, 4480672

Cuadro 46 Relación del inventario patrimonio natural como recurso.

¹⁸⁸ Un concepto mal preestablecido, quizá por la importancia y proximidad del turismo de sol y playa, donde la masificación y estacionalidad es muy acentuada, por lo que se debe ser muy cuidadoso primero en explicar agentes intervinientes el concepto de turismo sostenible y su adecuada organización y gestión.

7.3.1 Parques Naturales

Dentro de este diagnóstico del patrimonio natural, consideramos importante conocer los Parques Naturales que se encuentran cerca de nuestro ámbito de estudio, por la posible interrelación que se pueda establecer con los recursos del ámbito de nuestra propuesta de Parque. Estos parques naturales son los de Penyagolosa, la Tinença de Benifasà, el de Sierra d'Irta y el de Desert de les Palmes, quedando los cuatro equidistantes respecto a nuestro ámbito de estudio (fig. 112).

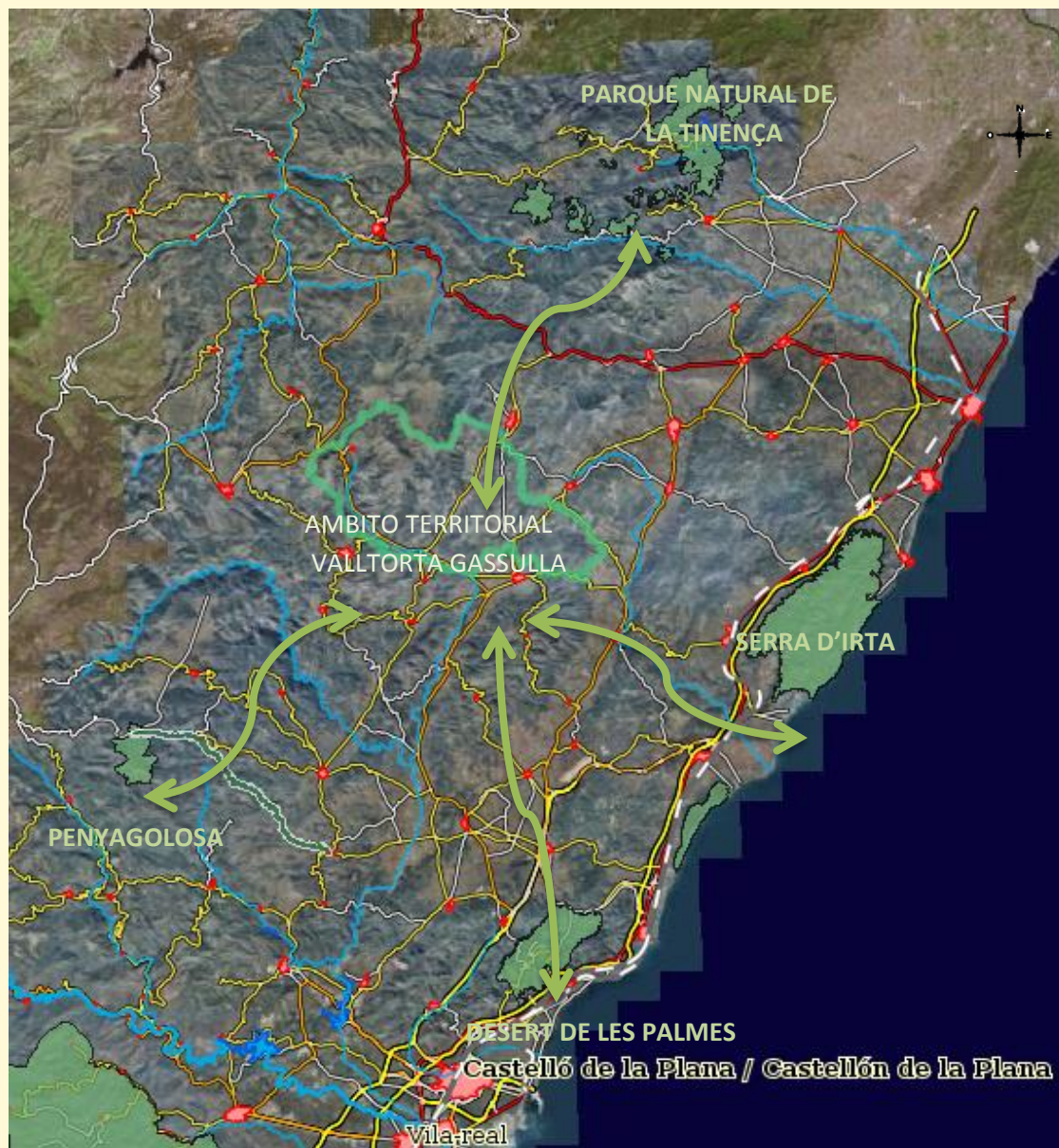


Figura 112 . Interrelación de nuestro ámbito con los Parques Naturales. Mapa realizado a partir de datos del Instituto Cartográfico Valenciano. ESCALA 1:500.000.

7.3.2 Elementos Naturales Red Natura 2000

En nuestra zona de estudio existen dos LICs y una ZEPA, según se detalla en el mapa de la figura 113.

ZEPAS

La Zona Especial de Protección de Aves se sitúa mayoritariamente en el LIC Alt Maestrat, esta área de protección se tendrá en cuenta en el propuesta de delimitación del Parque, además en el apartado 7.11 se aportan mapas detalle de las mismas.

LIC Serra d'En Galceran

La Serra d'En Galceran de superficie 11.319 ha, se extiende por el límite este del Parque Cultural, en dirección sur abarcando los municipios de Morella, Albocàsser, Tírig, Coves de Vinromà. Sobre la calidad e importancia¹⁸⁹ en la ficha de la Conselleria de Infraestructuras y Medioambiente se indica el respecto: *“Se trata de una de las más importantes representaciones de bosquetes y matorrales de Juniperus de la Comunitat Valenciana. La sabina negral ocupa grandes extensiones, tanto de forma aislada como con carrasacas. Igualmente, el enebro se encuentra bien representado en dichos matorrales. La presencia de estas formaciones sobre un sustrato accidentado, con numerosos pedregales, da como resultado un área de gran interés paisajístico y ambiental”*. También se señala que la zona se encuentra bien conservada.

LIC Alt Maestrat.

Por su parte, el LIC de l'Alt Maestrat engloba la mitad occidental del ámbito y, al igual que el anterior espacio natural se deben considerar por sus valores naturales para elaborar un perímetro del Parque.

El LIC del Maestrat, definido como “Área de gran calidad paisajística, en la que destacan los múltiples barrancos donde, en bosques mixtos, hallan refugio especies singulares en el Mediterráneo, propias de la región eurosiberiana. Alternando con los barrancos, destacan las parameras con sabinas propias del Maestrazgo. Contiene más del 15% del hábitat Erinaceo-Anthyllidetum montanae. Se localizan en su interior dos refugios importantes para murciélagos: la Ermita de la Mare de Déu de la Font y el Forat de Cantallops, ambos en término de Ares. Una de las dos zonas de reproducción del Alimoche en la C. Valenciana”.

Sobre su vulnerabilidad, es una zona con buen estado de conservación y poco impactada. Sin embargo, el progresivo abandono de los cultivos tradicionales hace que vaya disminuyendo la biodiversidad y se incremente el riesgo de incendio.

La propuesta de LIC's fue aprobada en 2011 (Decisión 2011/85/UE Diario Oficial L 40 de 12/2/2011).

En 5 años se debe aprobar una Gestión para los mismos, pasando a ser ZEC.

¹⁸⁹ Según el propio formulario de propuesta de este LIC aprobado en 2011 D2011/85/UE

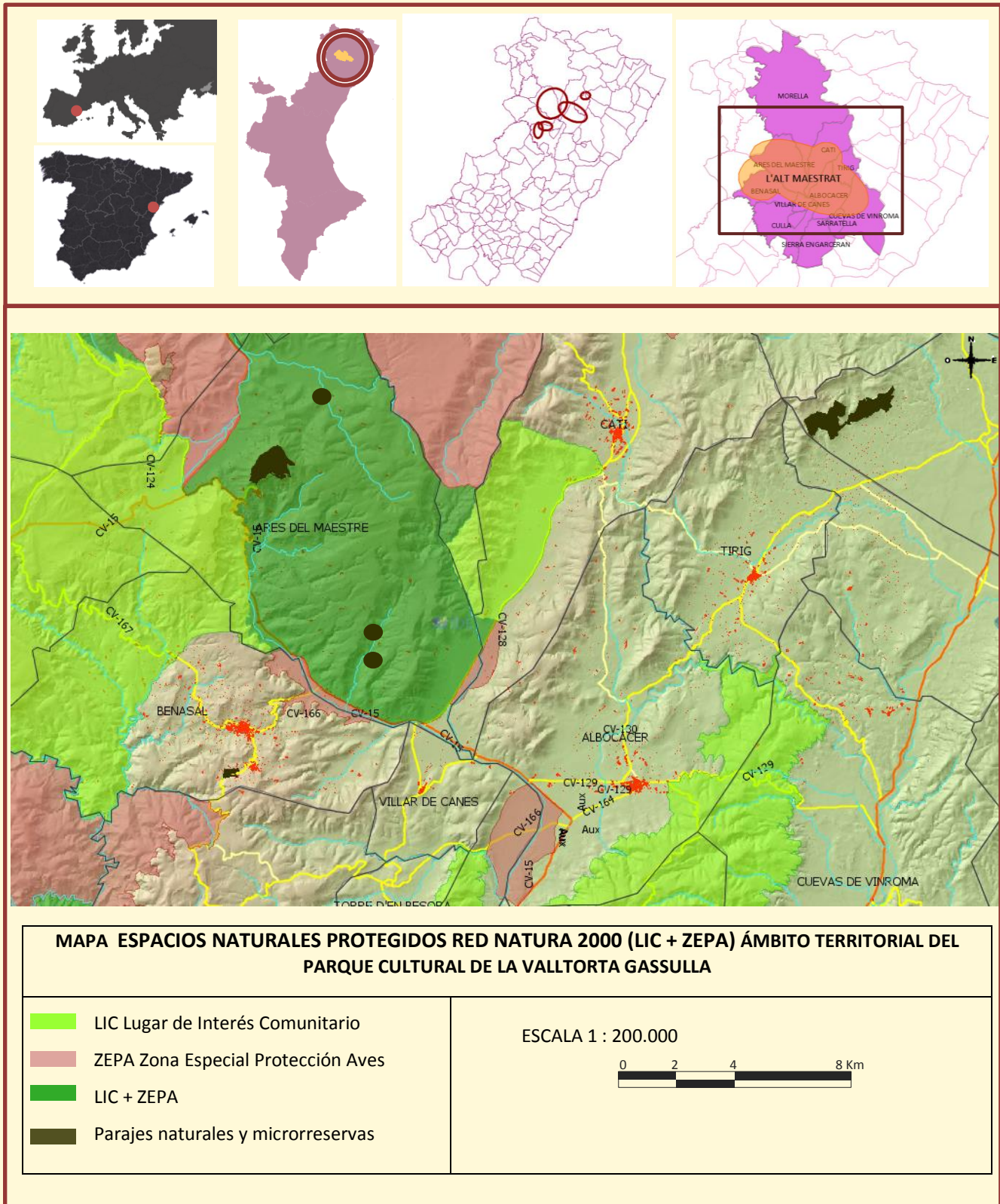


Figura 113. Mapa situación e inventario de los Espacios Naturales Protegidos en el ámbito de estudio.

7.3.3 Catálogo de Cuevas

Todas las cuevas, simas y demás cavidades subterráneas sitas en el ámbito territorial valenciano con la aprobación de la Ley 11/94, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, se declararon protegidas, con carácter general.¹⁹⁰

El Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, desarrolla el régimen de protección de las cuevas y aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana, en él figura la Cova dels Cantallops, localizada en el término municipal de Ares del Maestrat.

La Cova Cantallops, situada dentro del LIC Ares del Maestre, término de Ares. De accesibilidad mala, se trata una cavidad de tipo surgente fósil; constituida por una galería horizontal de 230 m y una sala a su término. Importante refugio de quirópteros (murciélagos). Interés geológico: espeleogenético, geomorfológico, paleohidrológico.

Cova del Mas del Abat, Situada en Les Coves de Vinromà está a una altitud de 520m en las coordenadas UTM31T BE 530732 y sirve de Refugio de Fauna troglobia¹⁹¹.

7.3.4 Parajes municipales

En nuestro ámbito de estudio se sitúa también el paraje municipal de la Mola de Ares¹⁹², se trata de un Paraje de 127,22 hectáreas de extensión que se corresponde con el llano de la cumbre de la Mola d'Ares del Maestre, al noroeste del área de estudio y que se encuentra incluido en su totalidad en el interior del Parque Cultural: su altitud oscila entre los 1200 y los 1323 m.

7.3.5 Microreservas Vegetales

Las Microrreservas Vegetales resueltas en el Decreto 218/1994, de 17 de Octubre, se trata de una figura de protección de especies silvestres de gran interés, abarcan menos de 20 Ha, con el fin de conseguir obtener una protección de estas especies de interés que viven sobre micro hábitats especiales, formando comunidades vegetales de altísimo valor científico por su riqueza en plantas endémicas o raras. Constituyen una red de parcelas, aportadas por la Generalitat Valenciana, o voluntariamente por sus propietarios, y cuyo principal objetivo es contener una o más poblaciones de cada especie vegetal singular del territorio valenciano, con especial prioridad a las plantas endémicas o amenazadas.

¹⁹⁰ Artículo 16 de la Ley 11/94 de Espacios Naturales de la Comunitat Valenciana.

¹⁹¹ Catálogo de cuevas de la Comunitat Valenciana Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. <http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=1959&idioma=C>

¹⁹² Según lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, que se regula posteriormente por el Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat

Una microrreserva no es un espacio natural protegido, pero para asegurar los fines de estudio y seguimiento de la flora valenciana, pueden poseer unas normas que aseguren su conservación a largo plazo. Así, en estas microrreservas, se prohíbe “la realización de cualquier tipo de actividad que suponga causa de alteración o destrucción tanto de la parte aérea como de la parte subterránea de este tipo de espacios protegidos, efectos que se pueden producir por tránsito de vehículos, vertidos incontrolados, por cualquier tipo de obras, transformaciones del terreno, etc.”

En el ámbito de estudio propuesto se localizan un total de 9 Microrreservas vegetales:

- Ombria Mas de la Vall A, declarada en la Orden 19 de septiembre de 2003 de 15,7 ha.
- Ombria Mas de la Vall B, declarada según la Orden 19 de septiembre de 2003 de 5,1 ha.
- Ombria de Mas de la Vall C, declarada según la Orden 6 de Noviembre de 2000 de 5 ha.
- Mas Vell, declarada según la Orden 6 de Noviembre de 2000 consta de 1 ha.
- Barranc dels Horts, declarada según la Orden 6 de Noviembre de 2000 de 15,72 ha.
- Font dels Horts, declarada según la Orden 6 de Noviembre de 2000 consta de 1 ha.
- Mola de Ares A declarada según la Orden 4 de Febrero de 2003 consta de 20 ha.
- Mola de Ares B declarada según la Orden 4 de Febrero de 2003 consta de 15,4 ha.
- Nevera de Ares de declarada según la Orden 19 de septiembre de 2003 de 15,7 ha.

7.3.6 Reservas de fauna

En el ámbito de estudio se sitúa una reserva de fauna en la Bassa del Barranc de Sant Miquel, así como una de anfibios en el Alt Maestrat.

7.3.7 Montes de utilidad pública

En cuadro 47 se detallan los recursos existentes respecto a montes de utilidad pública¹⁹³.

Nombre MUP	Código	T.M.	Pertenencia	Sup. (ha)
Muela de Ares	CS-3028	Ares del Maestre	Generalitat Valenciana	131,79
Mas de Solanes	CS-3047	Ares del Maestre	Generalitat Valenciana	66,95
Pla de Catalina	CS-1022	Ares del Maestre	Ayuntamiento	28,07
Comunes	CS-3026	Tírig	Generalitat Valenciana	100,05

Cuadro 47. Detalle de los montes de utilidad pública situados en el ámbito del Parque.

¹⁹³ Montes de Utilidad Pública en el entorno (los tres primeros se localizan en su totalidad el interior del Parque mientras que en el caso del monte Comunes, tan sólo se ve incluido una pequeña superficie dentro del límite de protección Propuesto).

7.3.8 Inventario de las Vías Pecuarias

Las vías pecuarias son un equipamiento importante en la zona, un estudio exhaustivo debe determinar cuáles pueden valorizarse como recurso turístico o de servicio al ámbito de estudio. Es por ello que se realiza este inventario para su catalogación y posterior valorización (fig. 114).

Las vías pecuarias reguladas en la norma estatal por la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, 24/03/1995), plantea la constitución de una red de corredores ecológicos que garantiza la comunicación y el intercambio biológico entre diversas áreas del territorio, y según se plantea en los objetivos esenciales la Directiva de Hábitats. Además, como hemos visto en puntos anteriores la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana protege genéricamente todas las vías pecuarias presentes en el territorio¹⁹⁴.



Figura 114. Vereda en el ámbito del Parque.

Respecto al Catálogo de Vías Pecuarias de Interés Natural, el Consell ha aprobado el anteproyecto de Ley de las Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, que pretende adecuar la existencia y conservación de unos espacios y corredores de comunicación antiguos, como son las vías pecuarias, a la sociedad del siglo XXI y a sus demandas de disfrute y mejora del medio natural, así como fomentar la función histórico-cultural de las vías pecuarias.

Las vías pecuarias se clasifican¹⁹⁵ en:

- Cañadas/ Canyonades, cuando su anchura legal no supera los 75 m,
- Cordeles/ Carreades, cuando su anchura legal no supera los 37,5 m,
- Veredas / Senderes, cuando su anchura legal no supera los 20 m,
- Coladas / Assagadors, con anchura legal variable según el acto administrativo que las clasifique.

Estas denominaciones son compatibles con otras como la de vía pecuaria real, camí d'empriu, camí del realenc, paso ganadero, braç d'assagador, fillola, camino ganadero, majadas, mallades, abrevaderos, camí de bestiar, camí o assagador d'herbatge, ligallo, carrerada, carrerassa o cabañera.

Se aprecia la presencia de un elevado número de vías pecuarias en el entorno del Parque y muchas de ellas han sido utilizadas como límite natural para el establecimiento del ámbito definitivo del espacio protegido (fig. 115).

¹⁹⁴ Cuando los terrenos ocupados por una vía pecuaria no sean adecuados para el tránsito de ganado ni susceptibles de los usos compatibles y complementarios legalmente permitidos, las comunidades autónomas podrán desafectar del dominio público dichos terrenos.

¹⁹⁵ Se clasifican según el modelo castellano que se impuso tras la pérdida de los fueros valencianos

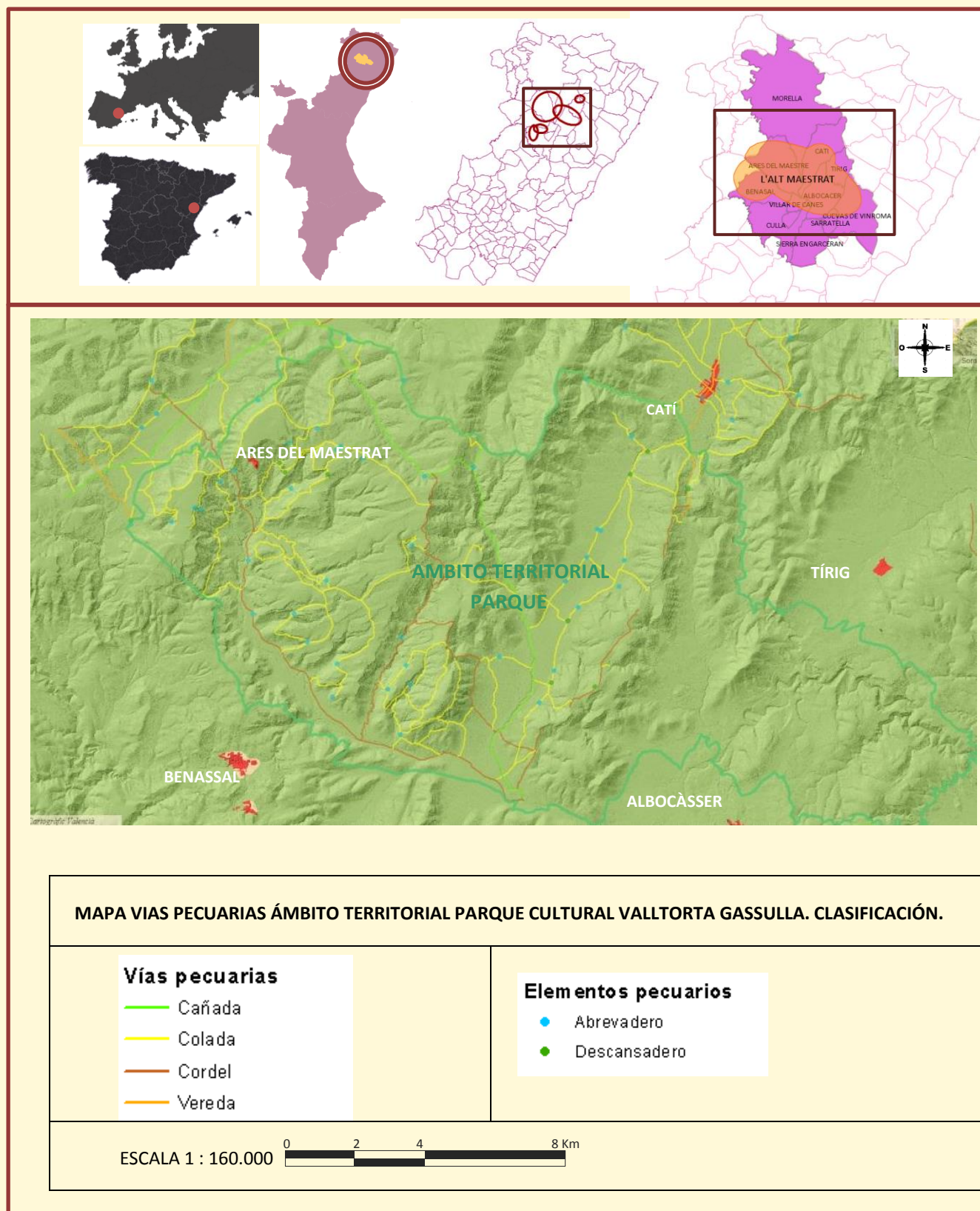


Figura 115. Mapa de Vías Pecuarias en el ámbito estudio. Fuente Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente.

Además de los fines previstos en la normativa básica, la actuación de la Generalitat sobre las vías pecuarias perseguirá los siguientes¹⁹⁶:

- a) Ejercer las potestades administrativas en defensa de su integridad, de acuerdo con la Ley de Patrimonio de la Generalitat.
- b) Promover y fomentar su uso recreativo o deportivo como medio para que la ciudadanía se relacione con la naturaleza y la disfrute y aprecie.
- c) Crear una red de vías pecuarias que permita conectar los núcleos urbanos con la naturaleza independiente de la red de carreteras.
- d) Consolidar una malla de corredores naturales en los terrenos clasificados como vías pecuarias.
- e) Formar parte de la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana cuando sean necesarias para garantizar la adecuada conectividad territorial y funcional entre los diferentes elementos de la misma.
- f) Asegurar a través de ellas la conservación de la biodiversidad y el intercambio genético de la flora y la fauna de la Comunitat Valenciana.
- g) **Fomentar la función histórico-cultural de las vías pecuarias.**¹⁹⁷

En el cuadro 48 se representa un inventario de las vías pecuarias existentes en la zona de estudio.

INVENTARIO DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO			
	Municipio	Nombre	Ancho legal (m)
1	Albocàsser	Cordel de Cap de Terme	37,5-20
2	Albocàsser	Cordel Real de la Basseta	20-30
3	Albocàsser	Cordel Real de la Mata	20-45
4	Albocàsser	Cordel del Pla del Puig	14-40
5	Albocàsser	Cordel del Boalar de Arriba	20-30
6	Albocàsser	Cordel del Bosquet	25
7	Albocàsser	Vereda del Collet de les Forques a la Mola	20
8	Albocàsser	Cordel de la Solana	15-25
9	Albocàsser	Vereda del Pou de la Figuera	10-15
10	Albocàsser	Vereda de la Clota	10-15
11	Albocàsser	Vereda de San Miguel	14
12	Albocàsser	Vereda de la Selma	12-14
13	Albocàsser	Vereda de la Balsa del Bustel	12-14
14	Albocàsser	Vereda de la Coriola	12
15	Albocàsser	Vereda del Camino de la Valltorta	6-12
16	Albocàsser	Vereda de la Balsa Abad al Pou Matamoros	10
17	Albocàsser	Vereda del Mas d'En Borrás al Mas d'En Brusca	10
18	Albocàsser	Vereda de la Galiana y Matamoros	8-10
19	Albocàsser	Vereda de Catí	8-10
20	Albocàsser	Vereda del Camí de Sant Mateu	7-10
21	Albocàsser	Vereda del Barranc Carrascalet	6-9
22	Albocàsser	Vereda de la Foieta Torana	5-8,5
23	Albocàsser	Vereda de la Font Brusca	5
24	Albocàsser	Colada de la Masa	8
25	Ares del Maestrat	Cañada del Empriu	75-20
26	Ares del Maestrat	Cordel de Castellfort	37,5
27	Ares del Maestrat	Cordel del Monte Orega	22-12
28	Ares del Maestrat	Cordel del Tossal de la Marina	20

¹⁹⁶ Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, abril de 2013.

¹⁹⁷ El derecho foral valenciano contempló estas vías pecuarias como "camins del realenc", o realengo, de titularidad del Reino, para distinguirlos de las propiedades privadas de los ciudadanos o de las propiedades "reials" o reales de titularidad del monarca. Así se estaba abriendo paso al moderno concepto de dominio público. También se les denominó "camins d'empriu" o de uso comunal.

29	Ares del Maestrat	Colada del Hostal de Vilar de Canes	25
30	Ares del Maestrat	Colada del Tossal de Orega	18
31	Ares del Maestrat	Colada del Mas de Tomas	18
32	Ares del Maestrat	Colada de la Covata	18
33	Ares del Maestrat	Colada del Monte de la Buitrera	18
34	Ares del Maestrat	Colada del Mas de Puig	18
35	Ares del Maestrat	Colada de la Font del Barranc	22
36	Ares del Maestrat	Colada del Pla de Catalina	25
37	Ares del Maestrat	Colada del Mas del Pla	20
38	Ares del Maestrat	Colada de la Belladona	20
39	Ares del Maestrat	Colada del Comunet	12
40	Ares del Maestrat	Colada del Mas Blanc	25
41	Ares del Maestrat	Colada del Mas de Llorens	20
42	Ares del Maestrat	Colada de la Font de la Castella	20
43	Ares del Maestrat	Colada del Barranc del Pinello	20
44	Ares del Maestrat	Colada de Les Llomes	20
45	Ares del Maestrat	Colada dels Cingles del Barranc de Pinello	12
46	Ares del Maestrat	Colada del Mas de Palisses	6
47	Ares del Maestrat	Colada del Camí de Catí	20
48	Ares del Maestrat	Colada de la Masada	30-15
49	Ares del Maestrat	Colada d'En Selle	25
50	Ares del Maestrat	Colada de la Font de Carbonera	12
51	Ares del Maestrat	Colada de la Font dels Regaxols	25-10
52	Ares del Maestrat	Colada de la Mola d'Ares	18
53	Ares del Maestrat	Colada del Mas de Blanqueta	18
54	Ares del Maestrat	Colada de la Cana a la Mola de la Vila	18
55	Ares del Maestrat	Colada del Collado	18
56	Ares del Maestrat	Colada del Mas de Pastor	12
57	Ares del Maestrat	Colada de la Mola de la Vila	18
58	Ares del Maestrat	Colada dels Cingles de Cantallops	6
59	Ares del Maestrat	Colada de la Font del Coll	24
60	Morella	Cordel de la Balsa Verde	37,5
61	Catí	Cañada del Empriu	75
62	Catí	Cordel del Monte Orega	22-12
63	Catí	Colada de la Vall	20-8
64	Catí	Colada del Mas de Segarra	25-10
65	Catí	Colada de la Carrasca	8
66	Catí	Vereda de Catí	20-8
67	Catí	Colada del Mas Nou	40-20
68	Catí	Colada del Barranco de la Roca	25-20
69	Catí	Colada del Barranco de Gatella	30-20
70	Catí	Colada del Barranco de la Canaleta	40-8
71	Catí	Colada del Mas de Bosquet	12
72	Catí	Colada del Mas de la Umbrieta	15
73	Catí	Colada del Molino	20
74	Catí	Colada del Mases de Safondo	10
75	Tírig	Cordel Rambla Morellana al Mas Nou de Porcar	37,5-14
76	Tírig	Cordel de Cap de Terme	37,5-20
77	Tírig	Colada de la carretera de les Coves de Vinromà	25-8
78	Tírig	Colada de la Basseta dels Ximeus	8-5
79	Tírig	Colada del Abrevadero del Povacho	27-25

Cuadro 48. Inventario de vías pecuarias en el ámbito de estudio.

7.4 ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SU SITUACIÓN LEGAL

En este apartado se realiza un análisis del patrimonio cultural, de los bienes inmuebles existentes en el Parque Cultural. Estudio que se complementa con el diagnóstico realizado de los recursos culturales existentes en los municipios del ámbito del parque, punto 7.2.7, donde destacan municipios como Morella, Catí, Culla, Ares del Maestrat o Benassal, que cuentan con unos cascos urbanos de trazas medievales, con edificios históricos y recintos amurallados, como es el caso de Morella o el de Benassal, Ares y Culla con lienzos de muralla o restos de castillo.

Para la realización de este inventario se han estudiado la documentación que se acompaña en los planeamientos en fase de aprobación de Morella, Ares del Maestrat, Albocàsser y Tírig, y los aprobados, se han consultado las base de la Dirección General de Cultura, se han realizado entrevistas con los responsables de los ayuntamientos y se han realizado comprobaciones de campo in situ, identificándose los elementos en la cartografía del Instituto Cartográfico Valenciano con la aplicación Terrasit. Una vez identificado los elementos se ha referenciado y cartografiado con el programa GVSIG, como base se ha tomado un mapa digital del terreno del IGN que se le ha dado color y sombreado para obtener el mapa de relieve, después se han configurado las diferentes capas (SHP) de la cartografía existente para esta zona que posee el IGN. Con todo ello se han formado los mapas de este estudio, y que se presentan en modo de fichas en este trabajo. Respecto a los elementos de piedra en seco no se ha podido completar el inventario al ser cientos, los elementos existentes en la zona, considerando que este trabajo que por sí solo, merece un estudio y trabajo aparte.

7.4.1 El patrimonio cultural de la Valltorta-Gassulla

El Parque Cultural de la Valltorta Gassulla se caracteriza en primer lugar por el importante Patrimonio Arqueológico que contiene, tanto por el número de las pinturas rupestres Patrimonio Mundial y yacimientos arqueológicos, como por su densidad.

La Valltorta-Gassulla es una zona clave para el estudio del Arte Rupestre Levantino, ofrece más de 1.000 figuras, con una densidad única junto con gran número de abrigos, en un ámbito tan concreto¹⁹⁸ (fig. 116).



Figura 116. Vista del conjunto pinturas rupestres de Cova Cavalls.

¹⁹⁸ VIÑAS VALLVERDÚ, R. MOROTE BARBERÁ, G. (2011). *Arte Rupestre de Valltorta Gassulla. Museo y Parque Cultural*. Pobla de Benifassà: Asociación de Amigos del Parque Cultural de la Valltorta y su Museo. 264 pág.

Las pinturas rupestres datan desde el VIII milenio a.C. hasta el V-IV milenio a.C. y son resultado de pobladores itinerantes dedicados a actividades cinegéticas y recolectoras¹⁹⁹.

La figura temática que representa el repertorio del Arte Rupestre Levantino es el arquero, su escena de caza. Pero también aparecen representaciones aisladas de zoomorfos como ciervos, cabras, bovinos, jabalíes y caballos, o arqueros u hombres en escenas de lucha o danza de acusado carácter social y ritual y representaciones como escenas de recolección, figuras femeninas, etc. (fig. 117, 118, 119, 120 y 121)



Figura 117 Arquero de la Valltorta". Museo de la Valltorta. 2013.



Figura 118. Mas d'En Josep. Pintura de arquero, trepador y jabalí.



Figura 121. Cova Cavalls. Reproducción museo.



Figura 119. Detalle arquero.



Figura 120. Figuras de arqueros. Cova Civil.

En la zona de estudio se localizan hasta 122 cuevas o abrigos, con manifestaciones de Arte Rupestre²⁰⁰, de estos destacan 23 sobre el resto. En la figura 122 se aporta la cartografía resultante al situar estos abrigos en el mapa base geográfico de la zona, mediante GVSIG.

¹⁹⁹ MOROTE BARBERÁ, J.G. et alii. (1999). *Cronología del Arte Rupestre Levantino*. Valencia. Real Academia de Cultura Valenciana. 184 pág.

²⁰⁰ Fuente Dirección General de Cultura.

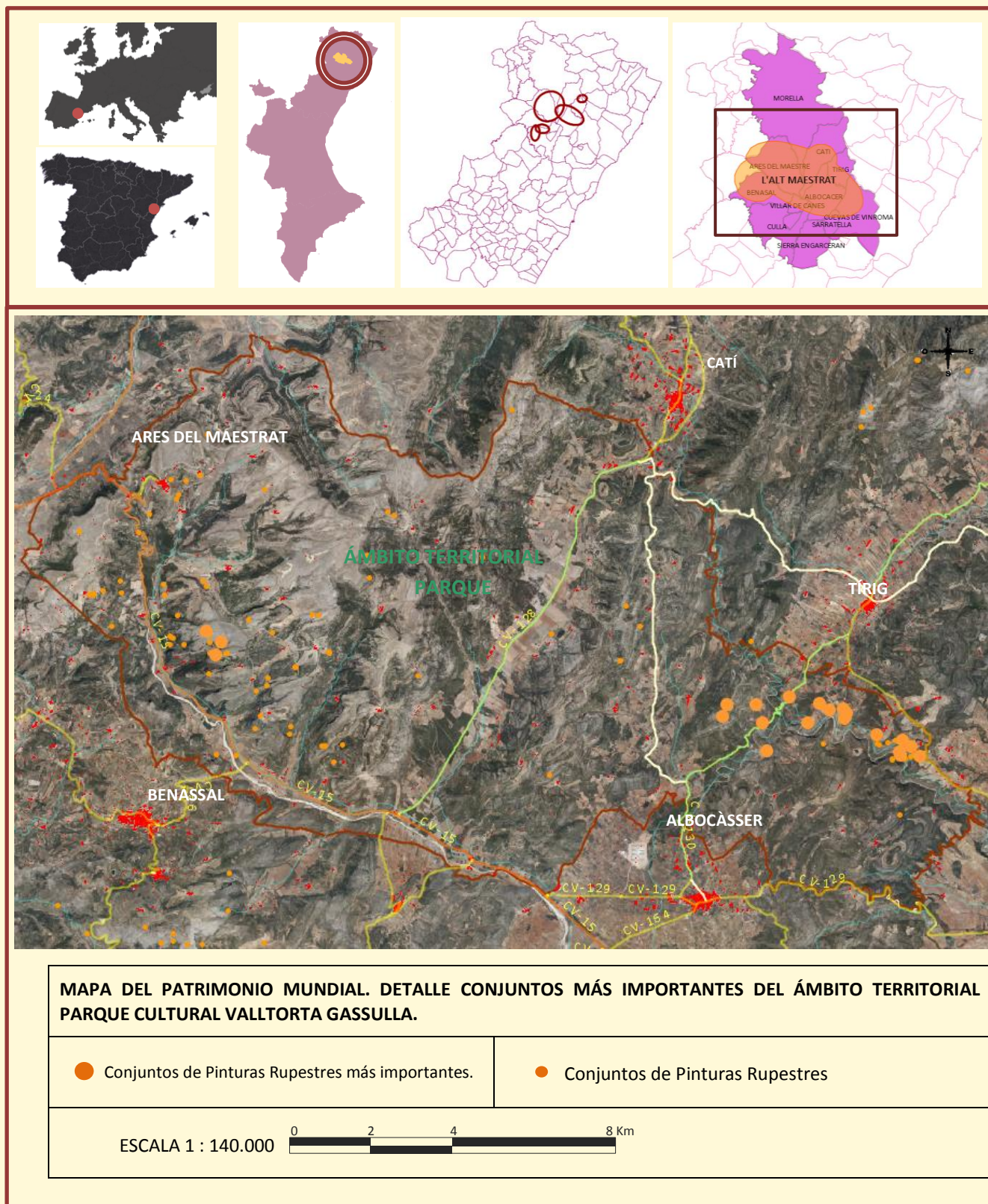


Figura 122. Mapa conjuntos más importantes de las Pinturas Rupestre Patrimonio Mundial de la Valltorta Gassulla. Ortofoto Instituto Cartográfico Valenciano.

En la actualidad hay 7 conjuntos preparados para recibir visitas: Coves de la Saltadora, Cingle de Mas d'en Josep, Cova dels Cavalls, Coves de Ribassals o del Civil (fig. 123), Cova Centelles, Cova Remigia y Morella la Vella. Los conjuntos visitables se reparten en 5 municipios: Coves de Vinromà, Tírig, Albocàsser, Ares del Mestre y Morella. En el resto de municipios existen también conjuntos, pero no tan importantes como en Benassal, Culla, Catí, que podrían valorizarse para su visita. Todos los municipios están incluidos en el ámbito territorial del Parque. Pero sólo se ofrece visita a cuatro, Civil, Cavalls, Sant Josep y Remigia.



Figura 123. Vista de las pinturas rupestres de Cova Civil.

En la figura 122 se aporta un el resultado del mapeado realizado con GVSIG en la situación de los abrigos en la zona de estudio.

En el Parque también destacan otros elementos patrimoniales de primer orden y de gran interés cultural, como monumentos, conjuntos históricos, espacios etnológicos o arquitectura religiosa. (Figuras 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130)



Izquierda, vista del tubo escavado en la roca de 22 m salto hidráulico del molino.

Arriba Molino del Sol instalación hidráulica.

Derecha molino 3 del conjunto.



Figura 124. Imágenes del Espacio etnológico Barranco de los Molinos. Ares.



Figura 125. Vista general de Ares del Maestrat y su Conjunto Histórico.

Como ejemplo destacan el conjunto histórico de Ares del Maestrat o de Catí, las ermitas algunas de origen medieval, los molinos, algunos de ellos rehabilitados y puestos en valor como es el caso de Barranc dels Molins de Ares con un complejo sistema hidráulico, o los de Culla y Coves de Vinromà y las neveras, alguna de ellas representativas como la de Ares, (fig. 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131).



Figura 126. Nevera dels Regatxols. Ares del Maestrat.



Figura 127. Ermita Virgen del Pilar SXVII. Catí.



Figura 128. Ermita de San Miguel S XV-XVIII. Albocàsser



Figura 129. Ermita San Antonio de Padua. Mas de la Vall, Ares.



Figura 130. Ermita de San Vicente S.XV. Catí.

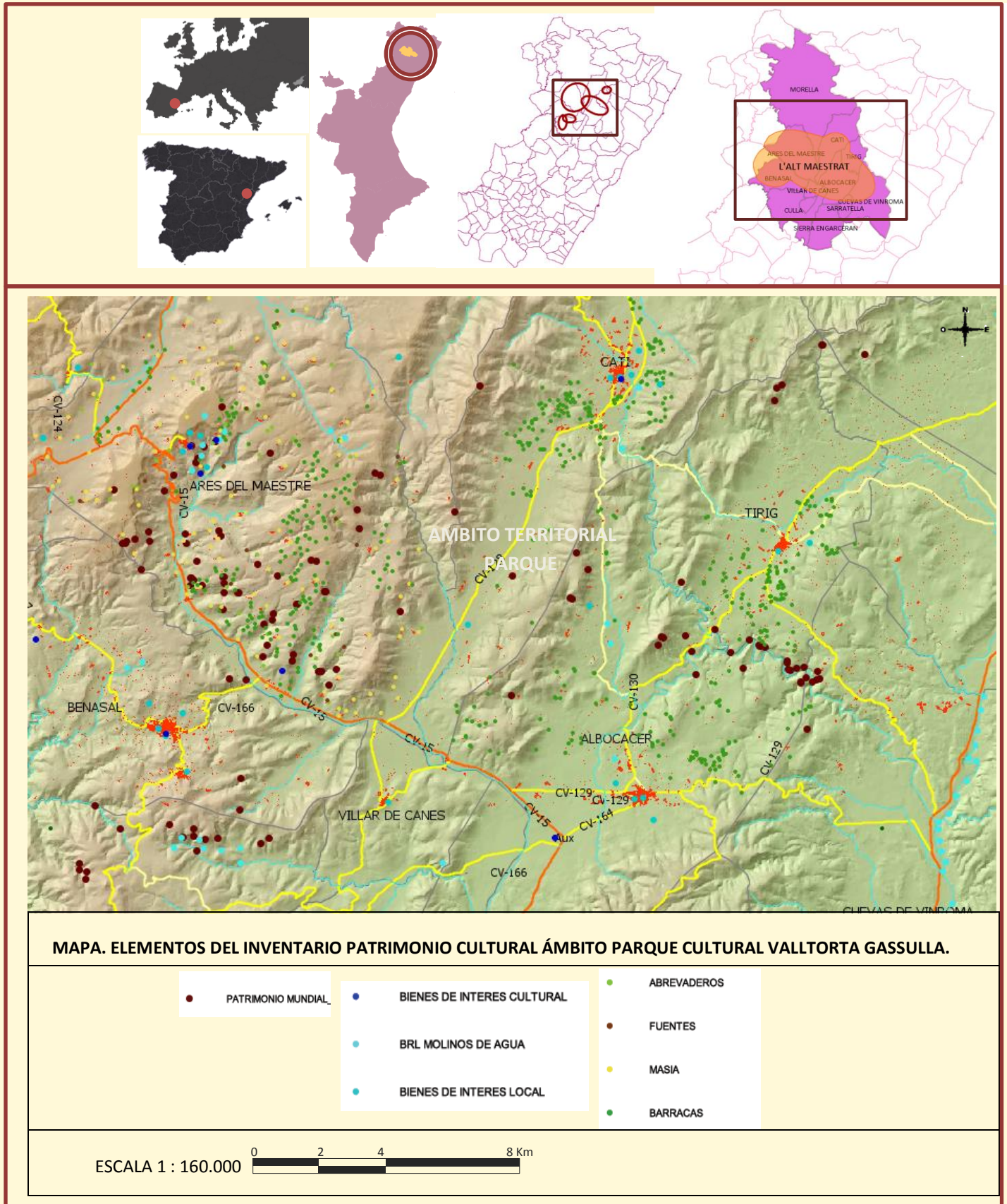


Figura 131. Mapa de la situación elementos del inventario patrimonio cultural.

En tercer lugar existe también un importante patrimonio cultural formado por cuatro grupos:

El patrimonio relacionado con la arquitectura rural: masías, almacenes.

El patrimonio de arquitectura popular, como la piedra en seco, aljibes, barracas, casetas, cenias, pozos, ribazos, corrales.

El patrimonio arquitectura preindustrial: hornos de cal, molinos, pozos de nieve, neveras.

La arquitectura del agua: azudes, balsas, fuentes, lavaderos, pozos y norias.

En nuestro ámbito de estudio destaca la arquitectura popular de piedra en seco, que está calificada como una de las más importantes por su número y tipología.

Estos elementos culturales del patrimonio etnológico, estructuran y caracterizan un paisaje construido, un paisaje cultural, donde se combina la mano del hombre con la naturaleza (fig. 132, 133 y 134). El hombre se convierte en el artífice de este paisaje, sin destruirlo pero transformándolo, un paisaje salpicado de bancales testimonio del aprovechamiento agrícola de las tierras y de la numerosa arquitectura de piedra en seco formada por barracas, azagadores o cenias, vestigio de la explotación ganadera²⁰¹. (Mapa 18)



Figura 132. Paisaje Ares del Maestrat.



Figura 133. Vereda en la zona de Albocàsser.



Figura 134. Paisaje zona del Parque.

²⁰¹ MIRALLES CARBÓ, J. (2001). www.catimenu.com. Entrada realizada el 1 de julio de 2013.



El eje de Catí-Albocàsser-Tírig es junto a los de Villafranca y Vinaroz los más representativos de las construcciones de piedra en seco del norte de Castellón. Esta zona es considerada por algunos autores como una de las más ricas y variadas del mediterráneo, una de las mayores concentraciones de refugios y barracas de piedra en seco, construyendo y dando una identidad propia al paisaje.²⁰² Según datos del ayuntamiento sólo en el municipio de Tírig se han inventariado 1.440 barraques²⁰³.



Figura 136. Foto Azud Catí. 2013.

Realizadas con una técnica que se repite en diversos países como Italia, Francia, Inglaterra, algunos autores la vinculan con las antiguas civilizaciones mediterráneas o el nacimiento del aprovechamiento y origen de la agricultura²⁰⁴ (fig. 135).

El cambio en el uso de las actividades de ganadería y agricultura está llevando a este tipo de patrimonio que esté en un mal estado de conservación, corriendo el peligro de desaparecer.

Es necesario inventariar y catalogar estos elementos para estudiar cuales y como se deben conservar. La arquitectura popular de piedra en seco, por su técnica y memoria, es un **testigo de una cultura milenaria a punto de desaparecer.**²⁰⁵



Figura 137. Interior de una cúpula de piedra en seco. 2013.

Se trata de una arquitectura que se ha convertido en legado, conocer este patrimonio, sus vínculos históricos y culturales es imprescindible para respetarlo, proteger y conservarlo²⁰⁶

²⁰² MESEGUER FOLCH, V. (2000) *Arquitectura de piedra seca*. Centro de Estudios del Maestrazgo. Pag 91-103

²⁰³ FRANCESC JARQUE, (2001). *L'Home i la Pedra*. Universitat de València. BESÓ ROS, A. *Pedra Sobre Pedra*, Universitat de València.

²⁰⁴ MIRALLES CARBÓ, J. (2001). www.catimenu.com

²⁰⁵ ZARAGOZÁ CATALÁN, A. (2000). *La Arquitectura Popular de Piedra en Seco como Memoria Cultural*. Pag. 105-120. Centro de Estudios del Maestrazgo.

²⁰⁶ GARCÍA LIDÓN, M.(2000) *Arquitectura de piedra seca*. Centro de Estudios del Maestrazgo. Pag 13-15

Se ha realizado un listado como aproximación de los elementos existentes en algunos municipios, este inventario debe completarse con el del resto de municipios del ámbito del Parque, consideramos que es un importante recurso cultural y que puede completar una rica y variada oferta turística en el ámbito del Parque. En los mapas adjuntos se localizan más de 600 barracas en el ámbito del Parque Cultural, (Mapa 19) quedando aún territorio del mismo por estudiar. **Este es un trabajo previo que pretende demostrar su importancia por el número y por el valor del mismo.** Se adjuntan imágenes de algunos elementos. (figuras 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 146).



Figura 138. Barraca de piedra en seco. Tírig.



Figura 139. Barraca. Albocàsser.



Figura 140. Barraca. Catí.



Figura 141. Barraca en Tírig.



Figura 142. Barraca en Catí.



Figura 143. Imagen de Barraca. Ares del Maestrat.



Figura 144. Imagen Barraca. Catí.



Figura 146. Imagen Barraca de Gatellà Catí. 2013.



Figura 145. Imagen de barraca de piedra en seco. Catí. 2013.



Figura 147. Imagen interior de una noria. Albocàsser. 2013.



Figura 148. Interior de una noria. Foto Jesús Bru, Arquitectura de piedra seca.



Figura 150. Imagen de noria en Albocàsser. 2013.



Figura 151. Imagen pozo de agua. Tírig. 2013.



Figura 152. Imagen Pozo de agua con caseta de volta. Catí. 2013.



Figura 149. Imagen pozo Catí. 2013.



Figura 153. Imagen resto construcción molino. Albocàsser. 2013.

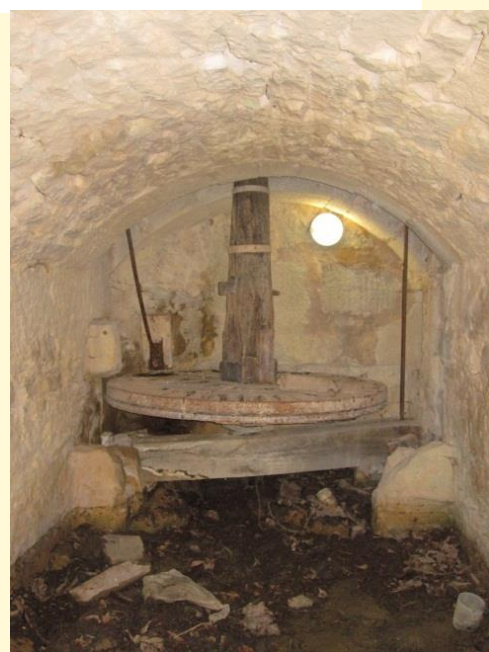


Figura 154. Imagen del rodezo y cárcavo Molí del Sol. Ares 2013.

El gran número de elementos de piedra en seco como las de la imágenes anteriores dan una dimensión patrimonial al paisaje. En la figura 155 se aporta la cartografía resultante de la situación de estos elementos mediante base cartográfica del ámbito de estudio tratada con el programa GVSIG.

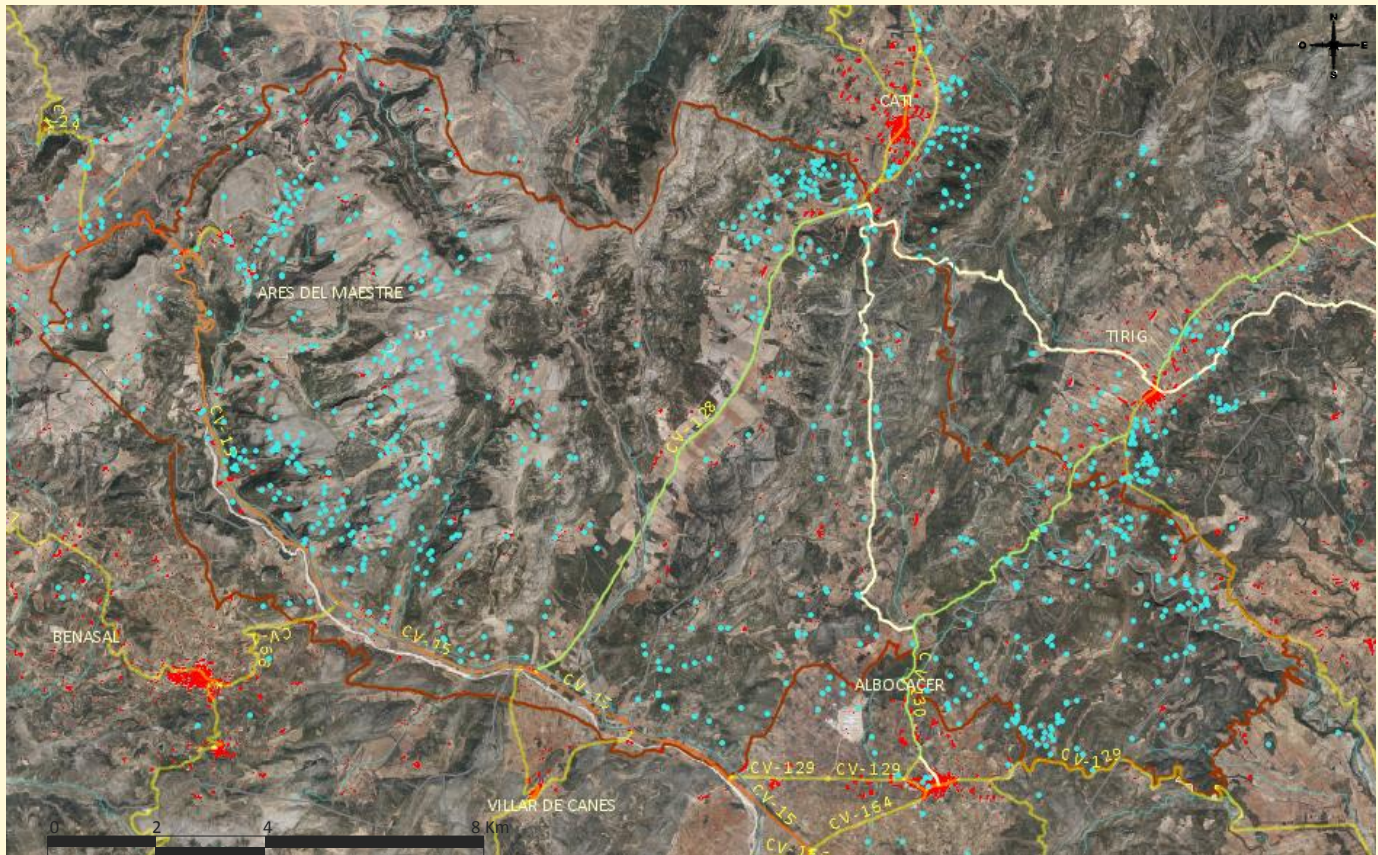


Figura 155. Mapa sobre ortofoto, donde se localizan hasta 591 construcciones en piedra en seco, junto con abrevaderos, norias, pozos. Elaboración propia a partir de los catálogos de los ayuntamientos, de ortofoto alta definición y de inspecciones realizadas in situ.

En conclusión la Valltorta Gassulla se puede calificar como un Paisaje Cultural caracterizado los 120 conjuntos de Pinturas Rupestres, Patrimonio Mundial, los bienes culturales como los conjuntos históricos de Ares, Catí y Culla, el conjunto etnológico del Barranc dels Molins, ermitas, así como por una arquitectura de piedra en seco, barracas, casteas, refugios, un número importante de arquitectura del agua, y arquitectura preindustrial, molinos, norias, pozos, azudes, neveras.

7.4.2 Listado de Bienes. Bienes de Interés Cultural (BIC's).

Se realiza un listado a modo de inventario del patrimonio existente y su situación legal, en el ámbito de estudio, para ello establecemos tres niveles de bienes inmuebles culturales, por su importancia o relevancia, los de primer orden en los que estarían los Bienes de Interés Cultural, los de segundo orden los Bienes de Relevancia Local y los de tercer orden no incluidos en los dos anteriores.

Cuevas y abrigos con Arte Rupestre

Declarados Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural valenciano y Patrimonio Mundial por la Unesco desde el 2 de diciembre de 1998, se presentan en el cuadro 49.

	T.M.	NOMBRE	Nº Inscr Registr BIC Min Cultura	Fecha Declarac.	Fecha Publicac.
1	Albocàsser	Barranc d'en Cabrera	(R.I.)-51-0009884	09/06/97	29/06/85
2	Albocàsser	Barranc d'en Cabrera. Abric II			
3	Albocàsser	Centelles (Mas d'en Brusca). Abric I	(R.I.)-51-0009885	09/06/97	29/06/85
4	Albocàsser	Centelles. Abric II	(R.I.)-51-0009886	09/06/97	29/06/85
5	Albocàsser	Centelles. Abric III	(R.I.)-51-0009887	09/06/97	29/06/85
6	Albocàsser	Centelles. Abric IV	(R.I.)-51-0009888	09/06/97	29/06/85
7	Albocàsser	Centelles. Abric V	(R.I.)-51-0009889	09/06/97	29/06/85
8	Albocàsser	Cingle de l'Ermità o Barranc Fondo	(R.I.)-51-0006890	08/09/89	29/06/85
9	Albocàsser	Cingle de l'Ermità. Abric I	(R.I.)-51-0009875	09/06/97	29/06/85
10	Albocàsser	Cingle de l'Ermità. Abric II	(R.I.)-51-0009876	09/06/97	29/06/85
11	Albocàsser	Cingle de l'Ermità. Abric III	(R.I.)-51-0009877	09/06/97	29/06/85
12	Albocàsser	Cingle de l'Ermità. Abric IV	(R.I.)-51-0009878	09/06/97	29/06/85
12	Albocàsser	Cingle de l'Ermità. Abric V	(R.I.)-51-0009879	09/06/97	29/06/85
14	Albocàsser	Cingle del Mas d'en Salvador	(R.I.)-51-0006889	08/09/89	29/06/85
15	Albocàsser	Cova d'en Cabrera			
16	Albocàsser	Cova Gran del Puntal	(R.I.)-51-0006892	08/09/89	29/06/85
17	Albocàsser	Coveta de Matamoros			
18	Albocàsser	Coveta de Montegordo	(R.I.)-51-0006888	08/09/89	29/06/85
19	Albocàsser	Covetes del Puntal. Abric I	(R.I.)-51-0006893	08/09/89	29/06/85
20	Albocàsser	Covetes del Puntal. Abric II	(R.I.)-51-0009890	09/06/97	29/06/85
21	Albocàsser	Covetes del Puntal. Abric III	(R.I.)-51-0009891	09/06/97	29/06/85
22	Albocàsser	Covetes del Puntal. Abric IV	(R.I.)-51-0009892	09/06/97	29/06/85
23	Albocàsser	Covetes del Puntal. Abric V	(R.I.)-51-0009893	09/06/97	29/06/85
24	Albocàsser	La Mostela	(R.I.)-51-0009874	09/06/97	29/06/85
25	Albocàsser	Mas d'Abad			
26	Albocàsser	Mas de Martí			
27	Albocàsser	Mas d'en Salvador. Abric II	(R.I.)-51-0009880	09/06/97	29/06/85
28	Albocàsser	Mas d'en Salvador. Abric III	(R.I.)-51-0009881	09/06/97	29/06/85
29	Albocàsser	Mas d'en Salvador. Abric IV	(R.I.)-51-0009882	09/06/97	29/06/85
30	Albocàsser	Mas d'en Salvador. Abric V	(R.I.)-51-0009883	09/06/97	29/06/85
31	Albocàsser	Montegordo. Abric II			
32	Albocàsser	Montegordo. Abric III			
33	Albocàsser	Montegordo. Abric IV			
34	Albocàsser	Pou de Nosca. Abric I			
35	Albocàsser	Pou de Nosca. Abric II			
36	Ares del Maestrat	Barranc de la Canvençalla			
37	Ares del Maestrat	Barranc de la Marfullada. Abric I			
38	Ares del Maestrat	Barranc de la Marfullada. Abric II			
39	Ares del Maestrat	Barranc de la Marfullada. Abric III			
40	Ares del Maestrat	Barranc de la Marfullada. Abric IV			
41	Ares del Maestrat	Barranc de la Marfullada. Abric VII			
42	Ares del Maestrat	Barranc de la Marfullada. Abric VII			
43	Ares del Maestrat	Barranc de la Marfullada. Abrics V-VI			

44	Ares del Maestrat	Barranc de l'Empriu (Rambla Belluga)			
45	Ares del Maestrat	Barranc del Puig. Abric I	(R.I.)-51-0008789	20/09/94	29/06/85
46	Ares del Maestrat	Barranc del Puig. Abric II	(R.I.)-51-0008790	20/09/94	29/06/85
47	Ares del Maestrat	Barranc dels Horts. Abric I			
48	Ares del Maestrat	Barranc dels Horts. Abric II			
49	Ares del Maestrat	Barranc dels Horts. Abric III			
50	Ares del Maestrat	Barranc dels Horts. Abric IV			
51	Ares del Maestrat	Barranc dels Horts. Abric V			
52	Ares del Maestrat	Barranc dels Molins			
53	Ares del Maestrat	Cingle de la Mola Remígia	(R.I.)-55-0000065-0002	20/09/94	21/11/41
54	Ares del Maestrat	Cova de la Vall			
55	Ares del Maestrat	Cova del Mas del Cireral	(R.I.)-51-0008784	20/09/94	29/06/85
56	Ares del Maestrat	Cova Remígia	(R.I.)-55-0000065-0001	20/09/94	21/11/41
57	Ares del Maestrat	El Cantalar			
58	Ares del Maestrat	El Cantalar del Mas del Cireral			
59	Ares del Maestrat	Gravats del Barranc dels Horts			
60	Ares del Maestrat	La Belladona			
61	Ares del Maestrat	La Montalbaneta. Abric I			
62	Ares del Maestrat	La Montalbaneta. Abric II			
63	Ares del Maestrat	La Roca de les Canyes			
64	Ares del Maestrat	Les Dogues	(R.I.)-51-0008782	20/09/94	29/06/85
65	Ares del Maestrat	Les Roques de Racó Molero			
66	Ares del Maestrat	Mas Blanc	(R.I.)-51-0008781	20/09/94	29/06/85
67	Ares del Maestrat	Mas Blanc. Abric II			
68	Ares del Maestrat	Mas Blanc. Abric III			
69	Ares del Maestrat	Mas Blanc. Abric IV			
70	Ares del Maestrat	Mas de la Mola			
71	Ares del Maestrat	Mas de la Vall (Mas de les Llometes)			
72	Ares del Maestrat	Mas de Modesto. Abric I			
73	Ares del Maestrat	Mas de Modesto. Abric II			
74	Ares del Maestrat	Mas del Cingle	(R.I.)-51-0008788	20/09/94	29/06/85
75	Ares del Maestrat	Mas del Molí Darrer o Molí d'Ares	(R.I.)-51-0008785	20/09/94	29/06/85
76	Ares del Maestrat	Molí Darrer o Molí D'Ares. Abric II			
77	Ares del Maestrat	Penya de Vila-roges			
78	Ares del Maestrat	Port d'Ares			
79	Ares del Maestrat	Pou Vell			
80	Ares del Maestrat	Pou Vell II			
81	Ares del Maestrat	Raco d'en Gil	(R.I.)-51-0009895	09/06/97	29/06/85
82	Ares del Maestrat	Racó Gasparo	(R.I.)-51-0008787	20/09/94	29/06/85
83	Ares del Maestrat	Racó Gasparo. Abric II			
84	Ares del Maestrat	Racó Gasparo. Abric III			
85	Ares del Maestrat	Racó Gasparo. Abric IV			
86	Ares del Maestrat	Racó Molero	(R.I.)-51-0008783	20/09/94	29/06/85
87	Ares del Maestrat	Racó Molero Gravats o Roques del Mas de Molero			
88	Ares del Maestrat	Racó Molero. Abric II			
89	Ares del Maestrat	Vilaroges	(R.I.)-51-0009896	09/06/97	29/06/85
90	Catí	Belluga. Abric I			
91	Catí	Belluga. Abric II			
92	Les Coves de Vinromà	Caçaes del Matà	(R.I.)-51-0009903	09/06/97	29/06/85
93	Les Coves de Vinromà	Cingle dels Tolls de la Saltadora			
94	Les Coves de Vinromà	Cingle dels Tolls del Punyal			
95	Les Coves de Vinromà	Cova Alta del Lledoner	(R.I.)-51-0009904	09/06/97	29/06/85
96	Les Coves de Vinromà	Cova de la Pipa			
97	Les Coves de Vinromà	Cova del Negre			
98	Les Coves de Vinromà	Cova Gran de l'Aigua			
99	Les Coves de Vinromà	La Saltadora. Abric I	(R.I.)-51-0000282	25/04/24	07/05/24
100	Les Coves de Vinromà	La Saltadora. Abric IX	(R.I.)-51-0009907	09/06/97	29/06/85
101	Les Coves de Vinromà	La Saltadora. Abric VI	(R.I.)-51-0009905	09/06/97	29/06/85
102	Les Coves de Vinromà	La Saltadora. Abric VII	(R.I.)-51-0009906	09/06/97	29/06/85
103	Les Coves de Vinromà	La Saltadora. Abric XII	(R.I.)-51-0009908	09/06/97	29/06/85
104	Les Coves de Vinromà	La Saltadora. Abric XIII	(R.I.)-51-0009909	09/06/97	29/06/85
105	Les Coves de Vinromà	La Saltadora. Abric XIV	(R.I.)-51-0009910	09/06/97	29/06/85

106	Tírig	Cingle del Mas d'en Josep. Abric I	(R.I.)-51-0006899	08/09/89	29/06/85
107	Tírig	Cingle del Mas d'en Josep. Abric II	(R.I.)-51-0009918	09/06/97	29/06/85
108	Tírig	Cingle dels Coloms			
109	Tírig	Coll de Cabres			
110	Tírig	Cova de la Taruga	(R.I.)-51-0006898	08/09/89	29/06/85
111	Tírig	Cova de l'Arc	(R.I.)-51-0006896	08/09/89	29/06/85
112	Tírig	Cova del Rull	(R.I.)-51-0006895	08/09/89	29/06/85
113	Tírig	Cova dels Cavalls	(R.I.)-51-0000281	25/04/24	07/05/24
114	Tírig	Cova dels Ribassals o del Civil. Abric I	(R.I.)-51-0000280	25/04/24	07/05/24
115	Tírig	Cova dels Ribassals o del Civil. Abric II	(R.I.)-51-0009916	09/06/97	29/06/85
116	Tírig	Cova dels Ribassals o del Civil. Abric III	(R.I.)-51-0009917	09/06/97	29/06/85
117	Tírig	Cova dels Tolls Alts	(R.I.)-51-0006894	08/09/89	29/06/85
118	Tírig	La Font dels Bosc			
119	Tírig	L'Arc	(R.I.)-51-0006897	08/09/89	29/06/85
120	Tírig	Penya de la Mula. Abric I			
121	Tírig	Penya de la Mula. Abric II			
122	Tírig	Roca del Migdia			

Cuadro 49. Relación inventario de abrigos. Fuente Dirección General de Cultura y UNESCO Lista 874 Patrimonio Mundial.

En el cuadro 50 se presentan los monumentos, mientras que en el cuadro 51 los conjuntos históricos y en el 52 los espacios etnológicos, todos ellos bienes de interés cultural.

Monumentos ²⁰⁷

	T.M.	NOMBRE	Categoría	Nº Inscr Registr BIC Min Cultura	Fecha Declarac.
1	Ares del Maestrat	Castell d'Ares	Monumento	(R.I.)-51-0010118	06/06/08
2	Ares del Maestrat	Masia Fortificada Torre Beltrans	Monumento	(R.I.)-51-0009741	13/05/08
3	Albocàsser	Torre de l' Alfalsar	Monumento	(R.I.)-51-0010975	28/01/03
4	Albocàsser	Ermida Hospedería de San Pablo	Monumento	(R.I.)-51-0004862	27/04/83

Cuadro 50. Relación inventario monumentos en el ámbito de estudio. Fuente, Dirección General de Cultura.

Conjuntos históricos

	T.M.	NOMBRE	Categoría	Nº Inscr Registr BIC Min Cultura	Fecha Declarac.
1	Ares del Maestrat	Conjunto Histórico de Ares del Maestrat	Conjunto Histórico	28031	20/04/12
2	Catí	Conjunto Histórico Artístico	Conjunto Histórico	RI-51-000603	22/10/04

Cuadro 51. Relación inventario conjuntos históricos, fuente Dirección General de Cultura.

Espacios Etnológicos. ²⁰⁸

	T.M.	NOMBRE	Categoría	Nº Inscr Registr BIC Min Cultura	Fecha Declarac.
1	Ares del Maestrat	Barranco de los Molinos de Ares del Maestre. Edificios industriales. Molinos.	Espacio Etnológico	RI-54-000239	15/05/09

Cuadro 52. Relación inventario espacios etnológicos, fuente Dirección General de Cultura.

²⁰⁷ Declarados Bien de Interés Cultural por la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

²⁰⁸ Declarados Bien de Interés Cultural por su singularidad y relevancia para el patrimonio cultural valenciano según la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural valenciano.

7.4.3 Listado de Bienes de Relevancia Local. (BRL's)

En el cuadro 53 se presentan los monumentos de Interés Local inventariados en la zona de estudio.

TABLA INVENTARIO MONUMENTOS DE INTERÉS LOCAL				
	T.M.	NOMBRE	Tipo	Declaración
1	Ares del Maestrat	Antigua Lonja (hoy Ayuntamiento)	Lonja	Entorno: Castillo y CH
2	Ares del Maestrat	Antigua Cárcel	Carcel	Entorno: Castillo Ares
3	Ares del Maestrat	El Molinet	Molinos	Entorno: Barranco de
4	Ares del Maestrat	Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra	Edificios religiosos	Entorno: Castillo-CH
5	Ares del Maestrat	Casa Abadía	Edificios religiosos	Entorno: Castillo Ares
6	Albocàsser	Ermita de San Pedro Mártir	Edificios religiosos	Genérico
7	Albocàsser	Ermita de San Juan	Edificios religiosos	Genérico
8	Albocàsser	Ermita de la Virgen de la Esperanza	Edificios religiosos	Genérico
9	Albocàsser	Ermita de San Miguel	Edificios religiosos	Genérico
10	Ares del Maestrat	Ermita de Santa Elena	Edificios religiosos	Genérico
11	Ares del Maestrat	Ermita de San Antonio de Padua	Edificios religiosos	Genérico
12	Catí	Ermita de San Vicente	Edificios religiosos	Genérico
13	Catí	Ermita de la Mare de Deu de l'Avellá	Edificios religiosos	Genérico
14	Catí	Ermita de Santa Ana	Edificios religiosos	Genérico
15	Catí	Ermita San Sebastián	Edificios religiosos	Genérico
16	Catí	Ermita de San José	Edificios religiosos	Genérico
17	Catí	Ermita de la Virgen del Pilar	Edificios religiosos	Genérico
18	Les Coves de	Ermita del Calvario	Edificios religiosos	Genérico
19	Les Coves de	Ermita de San Vicente	Edificios religiosos	Genérico
20	Tírig	Ermita de Santa Bárbara	Edificios religiosos	Genérico ²⁰⁹

Cuadro 53. Relación inventario monumentos de interés local. Fuente Dirección General de Cultura.

Mientras en el cuadro 54 se presentan los espacios etnológicos de interés local registrados en el ámbito de estudio.

TABLA INVENTARIO DE ESPACIOS ETNOLÓGICOS DE INTERÉS LOCAL				
	T.M.	NOMBRE	Tipo	Declaración
1	Ares del Maestrat	Molino Sòl de la Costa	Molinos hidráulicos	Entorno: Barranco de los Molinos
2	Ares del Maestrat	El Molí de Dalt y edificaciones anejas.	Molinos hidráulicos	
3	Ares del Maestrat	Molino de la Roca	Molinos hidráulicos	
4	Ares del Maestrat	Fuente dels Regatxols	Fuente	
5	Ares del Maestrat	Molino de la Bassa Redona	Molino hidráulico	
6	Ares del Maestrat	Lavadero, junto a la fuente dels Regatxols	Lavaderos públicos	
7	Ares del Maestrat	Nevera dels Regatxols	Pozo de nieve	Genérico
8	Catí	Nevera del Mas de la Serra	Pozo de nieve	
9	Catí	Nevera vella o del Tossal de Givalcolla	Pozo de nieve	
1	Ares del Maestrat	Retable ceràmic de Santa Elena	Retablo cerámico	Genérico

Cuadro 54. Relación inventario espacios etnológicos de interés local, fuente Dirección General de Cultura.

²⁰⁹ Genéricos: Declarados por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural valenciano.

De la misma manera, en el cuadro 55 se presentan las Áreas Vigilancia Arqueológica (AVA's). Se trata áreas delimitadas que pueden contener restos arqueológicos o paleontológicos de especial valor, incluidas en el planeamiento urbanístico y en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio como Áreas de Vigilancia Arqueológica o Paleontológica, con la calificación de Bienes Inmuebles de Relevancia Local e inscritas en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano con la denominación de Espacios de Protección Arqueológica o Paleontológica.²¹⁰

	T.M.	NOMBRE
1	Albocàsser	Cova del Trenc
2	Albocàsser	El Bovalar
3	Albocàsser	El Cormulló dels Moros – El Castellar
4	Albocàsser	Forat de l'Esteró
5	Albocàsser	Fornasos
6	Albocàsser	Mas d'en Peraire
7	Albocàsser	Mas d'en Selma
8	Albocàsser	Mas de Bosquet
9	Albocàsser	Mas de Martí
10	Albocàsser	Mas de Sèmola
11	Albocàsser	Mola del Puig
12	Albocàsser	Planell de la Bastida
13	Albocàsser	Planell de la Mallaeta
14	Albocàsser	Planell de la Rompuda
15	Albocàsser	Planell del Mas d'En Peraire
16	Albocàsser	Planell del Pla del Serretó
17	Albocàsser	Planell del Puntal
18	Albocàsser	Povets
19	Ares del Maestrat	Barranc de la Gasulla
20	Ares del Maestrat	Cingle del Mas Nou
21	Ares del Maestrat	Coll Monter
22	Ares del Maestrat	Cova Fosca
23	Ares del Maestrat	Forat de Cantallops
24	Ares del Maestrat	Hostal Nou I
25	Ares del Maestrat	Hostal Nou II
26	Ares del Maestrat	La Montalbana
27	Ares del Maestrat	Les Solanes
28	Ares del Maestrat	Maset de Fideli
29	Ares del Maestrat	Roqueta de la Trona
30	Ares del Maestrat	Tossalet del Mas del Pastor
31	Catí	Mas Vell de la Piga
32	Catí	Moleta Redona
33	Les Coves de Vinromà	Cova de la Rabosa o dels Melons
34	Les Coves de Vinromà	Cova del Moro
35	Les Coves de Vinromà	Cova del Xiquet
36	Les Coves de Vinromà	Planell de les Calçaes del Matà
37	Tírig	El Colmenar
38	Tírig	La Monserrada
39	Tírig	Planell del Mas d'En Josep
40	Tírig	Tossal o Puntal de la Rabosa

Cuadro 55. Relación inventario de vigilancia arqueológica, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.

²¹⁰ Las AVA's se definen declaran según artículo 58 de la Ley de Patrimonio Valenciano, Ley 5/2007. En su caso, en función de sus valores, podrán acceder a la declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica o Paleontológica.

7.4.4 Listado de otros elementos culturales

La relación de elementos estudiada la dividimos en cuatro grupos, en ella no están todos los elementos, sólo la de municipios que se ha podido obtener información.

1. Patrimonio relacionado con la arquitectura rural: masías, almacenes. Cuadro 56.
2. Patrimonio de arquitectura popular, como la piedra en seco, aljibes, barracas, casetas, cenias, pozos, ribazos, corrales. Cuadro 57.
3. Patrimonio arquitectura preindustrial: hornos de cal, molinos, pozos de nieve, neveras. Cuadro 58.
4. Arquitectura del agua: azud, balsas, fuentes, lavaderos, pozos y norias. Cuadro 59.

Cuadro 56 Listado de Patrimonio arquitectura rural

	T.M.	NOMBRE	Tipo	Declaración
1	Albocàsser	Mas De Bautista	Masías	30tyk443760
2	Albocàsser	Mas De Benafeixines	Masías	31tbe466800
3	Albocàsser	Mas De Brusca	Masías	31tbe452768
4	Albocàsser	Mas De Brusquete	Masías	31tbe459774
5	Albocàsser	Mas De La Caseta	Masías	31tbe470805
6	Albocàsser	Mas De La Masà	Masías	31tbe498741
7	Albocàsser	Mas De La Moleta	Masías	31 Tbe490745
8	Albocàsser	Mas De La Rourera	Masías	31tbe511733
9	Albocàsser	Mas De La Valltorta	Masías	31tbe501753
10	Albocàsser	Mas De Lloma	Masías	31tbe469801
11	Albocàsser	Mas De Marín	Masías	585(5)774(59)
12	Albocàsser	Mas De Martí	Masías	31tbe464782
13	Albocàsser	Mas De Montegordo	Masías	31tbe787774
14	Albocàsser	Mas De Salvador	Masías	31tbe490757
15	Albocàsser	Mas De Semola	Masías	31tbe464748
16	Albocàsser	Mas Del Pou De Nosca	Masías	31tyk533750
17	Albocàsser	Mas Del Riu	Masías	31tbe466792
18	Albocàsser	Mas Del Síndic	Masías	31tbe467765
19	Albocàsser	Mas Dels Forats	Masías	577(7)780(5)
20	Albocàsser	Mas D'en Peraire	Masías	31tbe511745
21	Albocàsser	Mas D'en Selma	Masías	31tbe473804
22	Albocàsser	Mas D'estarans	Masías	31tbe463760
23	Albocàsser	Maset, Sènia I Bassa De Martínez	Masías	31tbe495744
24	Ares Del Maestrat	Mas "La Montalbana"	Masías	30tyk433779
25	Ares Del Maestrat	Mas Blanco	Masías	463(5)784
26	Ares Del Maestrat	Mas De Baix De La Belluga	Masías	30tyk497821
27	Ares Del Maestrat	Mas De La Belladona	Masías	488(4)793(6)
28	Ares Del Maestrat	Mas De La Belluga	Masías	30tyk496815
29	Ares Del Maestrat	Mas De La Gasulla	Masías	436(5)782
30	Ares Del Maestrat	Mas De La Roca De Dalt	Masías	30tyk477842
31	Ares Del Maestrat	Mas De Les Feixes	Masías	497(2)779(2)
32	Ares Del Maestrat	Mas De Les Llomes	Masías	463(2)796(5)
33	Ares Del Maestrat	Mas De Llorenç 9(5)	Masías	30tyk452(5)77
34	Ares Del Maestrat	Mas De Nollé	Masías	469799(2)
35	Ares Del Maestrat	Mas De Torre Beltrán O Maset De	Masías	464(1)752(9)
36	Ares Del Maestrat	Mas De Vesé	Masías	461(2)818(8)
37	Ares Del Maestrat	Mas Del Grenyut	Masías	459(2)767(5)
38	Ares Del Maestrat	Mas Nou De Les Feixes	Masías	500783(2)
39	Ares Del Maestrat	Mas Vell	Masías	471(5)784
40	Ares Del Maestrat	Maset Remigia	Masías	441(7)783(2)
41	Ares Del Maestrat	Maset, Camí De La Font De La Castella	Masías	447(6)784(8)
42	Ares Del Maestrat	Maset, Camí De La Font De La Castella	Masías	440(8)781(7)
43	Ares Del Maestrat	Maset, Camí Del Pou De Tràver	Masías	465(8)765(7)
44	Catí	Mas De Jaime Vicente	Masías	30tyk526821

45	Catí	Mas De La Costereta	Masías	30tyk540798
46	Catí	Mas De La Piga	Masías	30tyk528782
47	Catí	Mas De Piedrafita	Masías	31tbe467812
48	Catí	Mas De Roblasco	Masías	30tyk538798
49	Catí	Mas De Safondo	Masías	30tyk542793
50	Catí	Mas De Segarra	Masías	30tyk515761
51	Catí	Mas De Segarra De Dalt	Masías	30tyk518762
52	Catí	Mas De Tràver	Masías	30tyk542795
53	Catí	Mas Del Corral De L'esquerré	Masías	30tyk542815
54	Catí	Mas D'en Bono	Masías	30tyk537788
55	Catí	Mas D'en Serrut	Masías	30tyk541806
56	Catí	Mas Vell De La Piga	Masías	30tyk531785
57	Catí	Masia D'evaristo	Masías	30tyk515783
58	Catí	Masia I Aljub D'antolí	Masías	
59	Albocàsser	Caseta D'apers, Llacunes	Almacenes	Huso30. 756458 E – 4472045
60	Albocàsser	Caseta, Sènia I Abeurador, L'andreveta	Almacenes	Ed50 X757180 Y 4472562
61	Ares Del Maestrat	Maset De La Pinella	Almacenes	30tyk459861
62	Ares Del Maestrat	Maset De La Rulla	Almacenes	456(5)788
63	Ares Del Maestrat	Maset De L'escola	Almacenes	465(5)779(2)
64	Ares Del Maestrat	Maset De Quico	Almacenes	30tyk455(5)776
65	Ares Del Maestrat	Maset, Camí Barranc Dels Horts 01	Almacenes	460(8)752(4)
66	Ares Del Maestrat	Maset, Camí Barranc Dels Horts 02	Almacenes	463751(3)
67	Benasal	Caseta D'apers, Mas De Collet	Almacenes	741413 - 4474330
68	Benasal	Caseta D'apers, Tossal Del Saulonar	Almacenes	740671-4475521
69	Ares Del Maestrat	Escala, Camí Font De La Castella	Otros	438(5)781(5)
70	Ares Del Maestrat	Posta De Caça, Cv-12 Km 1	Otros	30741571 E; 4483963 N.

Cuadro 56 Relación inventario de arquitectura rural, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocàsser y Dirección General de Cultura.

Cuadro 57 listado Arquitectura Popular de la piedra en seco

	Municipio	Nombre	Tipología	UTM
1	Albocàsser	Aljub Del Camí Del Puig	Aljibes	30TYK539725
2	Albocàsser	Aljub I Porxe Del Camí Del Pla	Aljibes	31TBE461738
3	Albocàsser	Aljubs Del Mas De La Rambla	Aljibes	30TYK530722
4	Catí	Aljub I Abeurador De La Venta De L'aire	Aljibes	
5	Albocàsser	Refugi I Pou, Camí Mas De La Valltorta	Barracas, "cucos".	31TBE494743
6	Albocàsser	Refugi, Camí Mas De La Valltorta	Barracas, "cucos".	31TBE495744
7	Albocàsser	Forns De Calç, Pla Dels Coloms	Barracas, "cucos".	612735
8	Albocàsser	Refugi A Les Terrasses Fluvials Barranc Fondo	Barracas, "cucos".	31TBE492755
9	Albocàsser	Refugi Camí D'Accés Al Mas De Montegordo	Barracas, "cucos".	31TBE470771
10	Albocàsser	Refugi De La Paridera	Barracas, "cucos".	613741(3)
11	Albocàsser	Refugi Sant Miquel, Camí Mas De Brusca 01	Barracas, "cucos".	31TBE462763
12	Albocàsser	Refugi Sant Miquel, Camí Mas De Brusca 02	Barracas, "cucos".	31TBE464769
12	Albocàsser	Refugi Del Camí Al Mas De Semola	Barracas, "cucos".	31TBE461747
14	Albocàsser	Refugi Del Camí Del Mas De Brusca	Barracas, "cucos".	31TBE463764
15	Albocàsser	Refugi Del Camí Del Mas De La Rourera	Barracas, "cucos".	31TBE505723
16	Albocàsser	Refugi Del Camí Del Mas Del Pou De Nosca 01	Barracas, "cucos".	30TYK539744
17	Albocàsser	Caseta De Volta, Mas D'en Peraire	Barracas, "cucos".	31TBE507741
18	Albocàsser	Refugi Del Camí Del Mas Del Pou De Nosca 02	Barracas, "cucos".	30TYK536749
19	Albocàsser	Refugi Del Camí Del Puig 01	Barracas, "cucos".	30TYK538728
20	Albocàsser	Refugi Del Camí Del Puig 02	Barracas, "cucos".	30TYK539727
21	Albocàsser	Refugi Del Camí Rural Albocàsser-Catí	Barracas, "cucos".	31TBE462755
22	Albocàsser	Refugi Del Coll De Les Forques 01	Barracas, "cucos".	31TBE490727
23	Albocàsser	Refugi Del Coll De Les Forques 02	Barracas, "cucos".	31TBE491727
24	Albocàsser	Refugi Del Coll De Les Forques 03	Barracas, "cucos".	31TBE492725
25	Albocàsser	Refugi Del Mas De Segarró	Barracas, "cucos".	30TYK519729
26	Albocàsser	Refugi Del Puig	Barracas, "cucos".	30TYK537728
27	Albocàsser	Refugi Vessant Dret Barranc De Matamoros	Barracas, "cucos".	31TBE494723
28	Albocàsser	Refugi Vessant Esquerre Barranc Matamoros	Barracas, "cucos".	31TBE494724
29	Albocàsser	Refugi Gran, L'andreveta	Barracas, "cucos".	X757323.42 y4472377.35
30	Albocàsser	Refugi I Pou, Mas D'en Peraire	Barracas, "cucos".	31TBE505741

31	Albocàsser	Refugi, Barranc De Matamoros 01	Barracas, "cucos".	31 TBE496726
32	Albocàsser	Refugi, Barranc De Matamoros 02	Barracas, "cucos".	31TBE495724
33	Albocàsser	Refugi, Bovalar 01	Barracas, "cucos".	569(5)745
34	Albocàsser	Refugi, Bovalar 02	Barracas, "cucos".	570(5)746
35	Albocàsser	Refugi, Bovalar 03	Barracas, "cucos".	571(2)746(6)
36	Albocàsser	Refugi, Camí Del Mas D'en Selma	Barracas, "cucos".	31TBE471804
37	Albocàsser	Refugi, Carretera Cv-129 (01)	Barracas, "cucos".	30TYK541724
38	Albocàsser	Refugi, Carretera Cv-15	Barracas, "cucos".	30TYK527724
39	Albocàsser	Refugi, Cocó I Bassa De Sant Miquel	Barracas, "cucos".	31TBE464759
40	Albocàsser	Refugi, L'andreveta 01	Barracas, "cucos".	X757052.54 y 4472535.92
41	Albocàsser	Refugi, L'andreveta 02	Barracas, "cucos".	31T X:247454 - Y: 4472358
42	Albocàsser	Refugi, L'andreveta 03	Barracas, "cucos".	31T X:247492 - Y: 4472426
43	Albocàsser	Refugi, L'andreveta 04	Barracas, "cucos".	31T X:247555 - Y: 4472373
44	Albocàsser	Refugi, L'andreveta 05	Barracas, "cucos".	X757187.63 y4472512.87
45	Albocàsser	Refugi, L'andreveta 06	Barracas, "cucos".	31TX 247395 - Y: 4472553
46	Albocàsser	Refugi, L'andreveta 07	Barracas, "cucos".	757334.53 ,Y4472331.67
47	Albocàsser	Refugi, Les Coves 01	Barracas, "cucos".	31 TBE501720
48	Albocàsser	Refugi, Les Coves 02	Barracas, "cucos".	31 TBE501721
49	Albocàsser	Refugi, Carretera Cv-129 (02)	Barracas, "cucos".	30TYK519731
50	Albocàsser	Refugi, Llacunes	Barracas, "cucos".	30756353E-4471730N
51	Albocàsser	Refugi, Mas D'En Selma-Mas De La Caseta	Barracas, "cucos".	31TBE472803
52	Albocàsser	Refugi, Mas D'abad 01	Barracas, "cucos".	612(3)735(9)
53	Albocàsser	Refugi, Mas D'abad 02	Barracas, "cucos".	612(1)736(5)
54	Albocàsser	Refugi, Mas D'abad 03	Barracas, "cucos".	613739(5)
55	Albocàsser	Refugi, Mas De La Moleta 01	Barracas, "cucos".	579(2)750
56	Albocàsser	Refugi, Mas De La Moleta 02	Barracas, "cucos".	580(8)751(4)
57	Albocàsser	Refugi, Mas De La Rourera 01	Barracas, "cucos".	613(2)742(2)
58	Albocàsser	Refugi, Mas De La Rourera 02	Barracas, "cucos".	612(3)741(5)
59	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 01	Barracas, "cucos".	31 TBE490738
60	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 02	Barracas, "cucos".	31 TBE485735
61	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 03	Barracas, "cucos".	31TBE485734
62	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 04	Barracas, "cucos".	31TBE486734
63	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 05	Barracas, "cucos".	31TBE481736
64	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 06	Barracas, "cucos".	31TBE482735
65	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 07	Barracas, "cucos".	31TBE483735
66	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 08	Barracas, "cucos".	31TBE483734
67	Albocàsser	Refugi, Mas De La Valltorta 09	Barracas, "cucos".	597723(2)
68	Albocàsser	Refugi, Mas De Marín 01	Barracas, "cucos".	585(3)777(3)
69	Albocàsser	Refugi, Mas De Marín 02	Barracas, "cucos".	584(3)777(5)
70	Albocàsser	Refugi, Mas De Marín 03	Barracas, "cucos".	585(6)774
71	Albocàsser	Refugi, Mas De Marín 04	Barracas, "cucos".	586(5)774
72	Albocàsser	Refugi, Mas De Marín 05	Barracas, "cucos".	581(5)777(5)
73	Albocàsser	Refugi, Mas De Salvador	Barracas, "cucos".	584(2)761
74	Albocàsser	Refugi, Mas Del Coll 01	Barracas, "cucos".	597(6)726(5)
75	Albocàsser	Refugi, Mas Del Coll 02	Barracas, "cucos".	598(5)725(4)
76	Albocàsser	Refugi, Mas Del Coll 03	Barracas, "cucos".	600(5)722(5)
77	Albocàsser	Refugi, Mas D'en Peraire 01	Barracas, "cucos".	31TBE507742
78	Albocàsser	Refugi, Mas D'en Peraire 02	Barracas, "cucos".	31TBE507743
79	Albocàsser	Refugi, Masos De La Valltorta I La Masà	Barracas, "cucos".	31TBE492734
80	Albocàsser	Refugi, Pla Dels Coloms	Barracas, "cucos".	611(7)733(9)
81	Albocàsser	Refugi, Sant Miquel 01	Barracas, "cucos".	31TBE468811
82	Albocàsser	Refugi, Sant Miquel 02	Barracas, "cucos".	31TBE468805
83	Albocàsser	Refugi, Sant Miquel 03	Barracas, "cucos".	31TBE468767
84	Albocàsser	Refugi, Sant Miquel 04	Barracas, "cucos".	31TBE453765
85	Albocàsser	Refugi, Sant Miquel 05	Barracas, "cucos".	31TBE452762
86	Albocàsser	Refugi-Aguait Del Mas De Marín	Barracas, "cucos".	586774
87	Albocàsser	Refugis De Sant Miquel	Barracas, "cucos".	31TBE467794
88	Albocàsser	Refugis De Sant Miquel (Conjunt 01)	Barracas, "cucos".	31TBE465753
89	Albocàsser	Refugis De Sant Miquel (Conjunt 02)	Barracas, "cucos".	31TBE461756
90	Albocàsser	Refugis De Sant Miquel (Conjunt 03)	Barracas, "cucos".	31TBE452763
91	Albocàsser	Refugis De Sant Miquel (Conjunt 04)	Barracas, "cucos".	31TBE469770
92	Albocàsser	Refugis Del Barranc De Matamoros	Barracas, "cucos".	31TBE496724

93	Albocàsser	Refugis Del Mas De La Rouera	Barracas, "cucos".	31TBE506729
94	Albocàsser	Refugis I Cocó, Sant Miquel	Barracas, "cucos".	31TBE470770
95	Albocàsser	Refugis, Camí Del Puig	Barracas, "cucos".	30TYK537729
96	Albocàsser	Refugi, Carretera Albocàsser-Tírig (Conjunt 01)	Barracas, "cucos".	31TBE491755
97	Albocàsser	Refugi, Carretera Albocàsser-Tírig (Conjunt 02)	Barracas, "cucos".	31TBE490756
98	Albocàsser	Refugis, Mas De La Moleta	Barracas, "cucos".	31TBE497748
99	Albocàsser	Refugis, Mas De La Valltorta (Conjunt 01)	Barracas, "cucos".	31TBE498744
100	Albocàsser	Refugis, Mas De La Valltorta (Conjunt 02)	Barracas, "cucos".	31 TBE488737
101	Albocàsser	Refugis, Mas D'en Peraire (Conjunt 01)	Barracas, "cucos".	31TBE507747
102	Albocàsser	Refugis, Mas D'en Peraire (Conjunt 02)	Barracas, "cucos".	31TBE502741
103	Albocàsser	Refugis, Mas D'en Peraire (Conjunt 03)	Barracas, "cucos".	31TBE502745
104	Albocàsser	Refugis, Masos De La Valltorra I La Masà	Barracas, "cucos".	31TBE491734
105	Ares Del Maestrat	Caseta, Refugi I Corral, Camí Mas De Vesé	Barracas, "cucos".	476(8)818(8)
106	Ares Del Maestrat	Navà, Camí Mas De Nollé	Barracas, "cucos".	463(5)802
107	Ares Del Maestrat	Refugi I Corral, Camí Mas De Vesé	Barracas, "cucos".	478811(2)
108	Ares Del Maestrat	Refugi I Corralet, Camí Mas De Llorenç	Barracas, "cucos".	452(5)777
109	Ares Del Maestrat	Refugi, Barranc De La Belluga	Barracas, "cucos".	30TYK494833
110	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Font De La Castella 01	Barracas, "cucos".	441783(8)
111	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Font De La Castella 02	Barracas, "cucos".	438(3)781(8)
112	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Font De La Castella 03	Barracas, "cucos".	437(1)782(6)
113	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Font De La Castella 04	Barracas, "cucos".	436(9)782(7)
114	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Font De La Castella 05	Barracas, "cucos".	436782(5)
115	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Masada	Barracas, "cucos".	30TYK449835
116	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Rambla De La Canà 01	Barracas, "cucos".	30742421E,4484932N
117	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Rambla De La Canà 02	Barracas, "cucos".	30TYK420847
118	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Telefònica 01	Barracas, "cucos".	30TYK443839
119	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Telefònica 02	Barracas, "cucos".	30TYK442840
120	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Telefònica 03	Barracas, "cucos".	30TYK444835
121	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Telefònica 04	Barracas, "cucos".	30TYK446835
122	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Telefònica 05	Barracas, "cucos".	30TYK447834
123	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí De La Telefònica 06	Barracas, "cucos".	30TYK447834
124	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Barranc Dels Horts 01	Barracas, "cucos".	480772(3)
125	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Barranc Dels Horts 02	Barracas, "cucos".	465(2)756(4)
126	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Barranc Dels Horts 03	Barracas, "cucos".	465(6)758(2)
127	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Barranc Dels Horts 04	Barracas, "cucos".	465(8)758(8)
128	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Barranc Dels Horts 05	Barracas, "cucos".	466(7)758(3)
129	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Barranc Dels Horts 06	Barracas, "cucos".	468(1)761(9)
130	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 01	Barracas, "cucos".	473(9)808(2)
131	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 02	Barracas, "cucos".	477(5)806(1)
132	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 03	Barracas, "cucos".	481(2)809(8)
133	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 04	Barracas, "cucos".	479811
134	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 05	Barracas, "cucos".	482812
135	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 06	Barracas, "cucos".	481(2)807(6)
136	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 07	Barracas, "cucos".	466(8)824(3)
137	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 08	Barracas, "cucos".	470(6)822
138	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Mas De Vesé 09	Barracas, "cucos".	475(5)821(6)
139	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 01	Barracas, "cucos".	481(4)816(8)
140	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 02	Barracas, "cucos".	496(6)793
141	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 03	Barracas, "cucos".	493(3)796(9)
142	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 04	Barracas, "cucos".	478(8)817(6)
143	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 05	Barracas, "cucos".	473(3)816(8)
144	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 06	Barracas, "cucos".	472(2)816(5)
145	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 07	Barracas, "cucos".	471(5)816(7)
146	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 08	Barracas, "cucos".	492(5)795(5)
147	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 09	Barracas, "cucos".	470818(2)
148	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pla 10	Barracas, "cucos".	473817(5)
149	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 01	Barracas, "cucos".	464(2)770(9)
150	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 02	Barracas, "cucos".	464(9)769(5)
151	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 03	Barracas, "cucos".	465(6)768(8)
152	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 04	Barracas, "cucos".	463(9)766(8)
153	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 05	Barracas, "cucos".	467(4)770
154	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 06	Barracas, "cucos".	458764

155	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 07	Barracas, "cucos".	462(9)764
156	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 08	Barracas, "cucos".	460(6)762(3)
157	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 09	Barracas, "cucos".	460(4)761(7)
158	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou De Tràver 10	Barracas, "cucos".	459(6)762
159	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Del Pou Vell	Barracas, "cucos".	472(1)783
160	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 01	Barracas, "cucos".	30TYK451(5)773(5)
161	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 02	Barracas, "cucos".	30TYK454(5)774(5)
162	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 03	Barracas, "cucos".	30TYK454(6)775(8)
163	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 04	Barracas, "cucos".	461(7)793(8)
164	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 05	Barracas, "cucos".	460788
165	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 06	Barracas, "cucos".	466785
166	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 07	Barracas, "cucos".	30TYK446772
167	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 08	Barracas, "cucos".	30TYK446771(5)
168	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 09	Barracas, "cucos".	465785
169	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 10	Barracas, "cucos".	467(9)788(8)
170	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 11	Barracas, "cucos".	466786
171	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos 12	Barracas, "cucos".	461(2)786
172	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 01	Barracas, "cucos".	469776(6)
173	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 02	Barracas, "cucos".	468(3)775(9)
174	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 03	Barracas, "cucos".	467(1)775(3)
175	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 04	Barracas, "cucos".	466(5)773(9)
176	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 05	Barracas, "cucos".	446(1)774(5)
177	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 06	Barracas, "cucos".	468(4)774(2)
178	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 07	Barracas, "cucos".	468(2)774(5)
179	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 08	Barracas, "cucos".	465(4)775(5)
180	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 09	Barracas, "cucos".	463(2)774
181	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Dels Masos-Pou Vell 10	Barracas, "cucos".	462(8)774(4)
182	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De La Belladona 01	Barracas, "cucos".	489780(4)
183	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De La Belladona 02	Barracas, "cucos".	492783(9)
184	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De La Belladona-Rambla	Barracas, "cucos".	494790(5)
185	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De La Belladona-Rambla	Barracas, "cucos".	493(6)789(1)
186	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De La Belladona-Rambla	Barracas, "cucos".	493790(2)
187	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De La Belladona-Rambla	Barracas, "cucos".	493(5)789(8)
188	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De La Belladona-Rambla	Barracas, "cucos".	494(2)787(2)
189	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Les Llomes 01	Barracas, "cucos".	465(7)796
190	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Les Llomes 02	Barracas, "cucos".	473(7)801(8)
191	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Les Llomes 03	Barracas, "cucos".	473(8)802(6)
192	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Les Llomes 04	Barracas, "cucos".	468(4)797
193	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Llorenç 01	Barracas, "cucos".	450(7)778
194	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Llorenç 02	Barracas, "cucos".	465(9)782(3)
195	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Nollé-La Marina	Barracas, "cucos".	462(7)801(9)
196	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Nollé-La Yendra 02	Barracas, "cucos".	466(7)804
197	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Nollé-La Yendra 03	Barracas, "cucos".	465802(5)
198	Ares Del Maestrat	Refugi, Camí Mas De Vesé-La Masada	Barracas, "cucos".	466(8)826(6)
199	Ares Del Maestrat	Refugi, Caseta I Ribassos, Camí Del Pou De	Barracas, "cucos".	460(3)762(7)
200	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 0'2	Barracas, "cucos".	30740726E-4483111N.
201	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 0'4 (01)	Barracas, "cucos".	30740916E-4483155N
202	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 0'4 (02)	Barracas, "cucos".	30740722E-4483275N.
203	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 2'4	Barracas, "cucos".	30742068E-4484715N
204	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 2'5 (01)	Barracas, "cucos".	30742239E-4484736N
205	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 2'5 (02)	Barracas, "cucos".	30742174E-4484802N
206	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 3'3	Barracas, "cucos".	30742446E-4485480N
207	Ares Del Maestrat	Refugi, Cv-12 Km 5'2	Barracas, "cucos".	30742792E-4487313N
208	Ares Del Maestrat	Refugi, Junt A La Cv-15 (01)	Barracas, "cucos".	ed50 X: 742136 - Y:
209	Ares Del Maestrat	Refugi, Junt A La Cv-15 (02)	Barracas, "cucos".	ed50 X:741863 Y:4482745
210	Ares Del Maestrat	Refugi-Aguait, Camí Del Mas De Nollé-La	Barracas, "cucos".	465805
211	Ares Del Maestrat	Refugi-Aguait, Camí Del Pla	Barracas, "cucos".	496(6)799(6)
212	Ares Del Maestrat	Refugi-Aguait, Camí Del Pou De Tràver-Maset	Barracas, "cucos".	460(1)761(5)
213	Ares Del Maestrat	Refugi-Aguait, Camí Dels Horts	Barracas, "cucos".	477(5)769(3)
214	Ares Del Maestrat	Refugi-Aguait, Camí Mas De Les Llomes Al	Barracas, "cucos".	470802(9)
215	Ares Del Maestrat	Refugi-Aguait, Camí Mas De Vesé	Barracas, "cucos".	464(5)820
216	Ares Del Maestrat	Refugis Adossats, Camí Barranc Dels Horts	Barracas, "cucos".	461753(6)

217	Ares Del Maestrat	Refugis I Caseta, Camí Mas De Les Llomes	Barracas, "cucos".	474(5)799(1)
218	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí De La Font De La Castella	Barracas, "cucos".	445(5)784(5)
219	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Del Pla	Barracas, "cucos".	492(3)799(3)
220	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Del Pou De Tràver (Conjunt De	Barracas, "cucos".	464765(2)
221	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Dels Masos (Conjunt De Cinc)	Barracas, "cucos".	467786(5) /468786
222	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Dels Masos (Conjunt De Dos)	Barracas, "cucos".	30T 445770 (A) -30T
223	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De La Belladona (Conjunt	Barracas, "cucos".	494784(4)
224	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De Les Llomes (Conjunt De	Barracas, "cucos".	468(5)794(5)
225	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De Les Llomes (Conjunt De	Barracas, "cucos".	467(5)792(6)
226	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De Les Llomes (Conjunt De	Barracas, "cucos".	467(5)796(5)
227	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De Les Llomes (Conjunt De	Barracas, "cucos".	471(7)796(4)
228	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De Llorenç (Conjunt De	Barracas, "cucos".	467(5)783
229	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De Vesé (Conjunt De Tres	Barracas, "cucos".	467(2)818(3)
230	Ares Del Maestrat	Refugis, Camí Mas De Vesé (Conjunt De Tres	Barracas, "cucos".	473820
231	Ares Del Maestrat	Refugis-Aguait, Camí Del Mas De La	Barracas, "cucos".	490781
232	Ares Del Maestrat	Refugis-Aguait, Camí Del Pou De Traver	Barracas, "cucos".	463(3)770(7)
233	Ares Del Maestrat	Refugis-Aguait, Camí Mas De Nollé (Conjunt	Barracas, "cucos".	469804
234	Ares Del Maestrat	Refugis-Aguait, Camí Mas De Vesé (Conjunt	Barracas, "cucos".	474807
235	Ares Del Maestrat	Refugis-Aguait, Camí Mas De Vesé (Conjunt	Barracas, "cucos".	478(5)809
236	Ares Del Maestrat	Restes De Refugi, Vora La Cv-12 Km 1	Barracas, "cucos".	30 741475E-4483856N
237	Benasal	Caseta De Volta Circular Del Mas De Collet	Barracas, "cucos".	741330 – 4474792
238	Benasal	Caseta De Volta Circular, Font Del Mas De	Barracas, "cucos".	741470 - 4474714
239	Benasal	Caseta De Volta Cuadrada, Tossal Del Saulonar	Barracas, "cucos".	739789 - 4475609
240	Catí	Refugi Del Gatellà O De Tomás Puig	Barracas, "cucos".	
241	Catí	Refugi I Assegador Catí-Piedrafita	Barracas, "cucos".	31TBE469826
242	Catí	Refugi I Ribassos Del Racó De La Lloma	Barracas, "cucos".	
243	Catí	Refugi, Camí A Albocàsser 01	Barracas, "cucos".	31TBE471826
244	Catí	Refugi, Camí A Albocàsser 02	Barracas, "cucos".	31TBE469823
245	Catí	Refugi, Camí Dels Clapés	Barracas, "cucos".	31TBE468842
246	Catí	Refugi, Carretera A Tírig	Barracas, "cucos".	31TBE471829
247	Catí	Refugi, Cv-130	Barracas, "cucos".	31TBE470833
248	Catí	Refugi, Mas De La Coma (Vora La Cv-128 Km	Barracas, "cucos".	4488200-2484699
249	Catí	Refugi, Pista Del Mas De Jaime Vicente 01	Barracas, "cucos".	30TYK538820
250	Catí	Refugi, Pista Del Mas De Jaime Vicente 02	Barracas, "cucos".	30TYK534823
251	Catí	Refugi, Pista Del Mas De Jaime Vicente 03	Barracas, "cucos".	30TYK535824
252	Catí	Refugi, Pista Del Mas De Jaime Vicente 04	Barracas, "cucos".	30TYK536824
253	Catí	Refugi, Pista Del Mas De Jaime Vicente 05	Barracas, "cucos".	30TYK534824
254	Catí	Refugi, Pista Del Mas De Jaime Vicente 06	Barracas, "cucos".	30TYK536823
255	Catí	Refugi, Pista Del Mas De Jaime Vicente 07	Barracas, "cucos".	30TYK531819
256	Catí	Refugis Vora El Poble I De La Masia De	Barracas, "cucos".	
257	Catí	Refugis, Cv-128	Barracas, "cucos".	30TYK533801
258	Catí	Refugis, Mas De Jaime Vicente	Barracas, "cucos".	30TYK532824
259	Catí	Refugis, Pla Verd	Barracas, "cucos".	30TYK527825
260	Catí	Refugis, Vora L'assegador Segarró-Catí	Barracas, "cucos".	30TYK542821
261	Albocàsser	Sènia Situada Al Llit Del Barranc De Sant	Cenia o azud	31TBE468791
262	Albocàsser	Sènia, Barranc Fondo	Cenia o azud	31TBE491759
263	Albocàsser	Sènia, Mas De Salvador	Cenia o azud	585(6)756(19
264	Albocàsser	Sènies, Carretera Albocàsser-Tírig	Cenia o azud	31TBE491757
265	Catí	Mas De La Piga. Sènia I Pou	Cenia o azud	30TYK528782
266	Catí	Sènia Dels Romerets	Cenia o azud	31TBE 471827
267	Catí	Sènia, Barranc De La Fontanella	Cenia o azud	31TBE472843
268	Catí	Sènia, Bassa I Refugi, Camí A Albocàsser	Cenia o azud	31TBE468829
269	Les Coves De	Sènia De La Mata	Cenia o azud	31TBE 564703
270	Les Coves De	Sènia De Tossalets	Cenia o azud	31TBE 548683
271	Les Coves De	Sènia Del Serro 01	Cenia o azud	31TBE 537665
272	Les Coves De	Sènia Del Serro 02	Cenia o azud	31TBE 537665
273	Les Coves De	Sènia, Barranc Benet 01	Cenia o azud	31TBE 564689
274	Les Coves De	Sènia, Barranc Benet 02	Cenia o azud	31TBE 562702
275	Les Coves De	Sènia, Barranc Benet 03	Cenia o azud	31TBE 563688
276	Les Coves De	Sènia, Barranc Del Mas Vell	Cenia o azud	31TBE 542664
277	Les Coves De	Sènia, Polígon 2 Parcel-La 336	Cenia o azud	254739-4468313
278	Les Coves De	Sèquia, Polígon 2 Parcel-La 468	Cenia o azud	254725-4468372

279	Albocàsser	Mas O Corral De Catalí	Corrales	31tbe469768
280	Ares Del Maestrat	Corral I Refugi, Assegador Del Mas Blanc	Corrales	466(5)787(5)
281	Ares Del Maestrat	Corral, Bassa I Aguait, Camí Mas De Les	Corrales	469(3)800(9)
282	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Barranc Dels Horts	Corrales	464(5)756
283	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Del Mas Vell	Corrales	472(7)784(6)
284	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Del Pla 01	Corrales	474(4)816(5)
285	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Del Pla 02	Corrales	481815(5)
286	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Del Pla 03	Corrales	473(8)816(9)
287	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Dels Masos 01	Corrales	30tyk454(9)774(5)
288	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Dels Masos 02	Corrales	30tyk454(5)773(5)
289	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Font De La Castella 01	Corrales	443(8)782(8)
290	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Font De La Castella 02	Corrales	438782(5)
291	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Font De La Castella 03	Corrales	437(2)782(9)
292	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Mas De Les Llomes 01	Corrales	469(7)801(4)
293	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Mas De Les Llomes 02	Corrales	468(4)796(4)
294	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Mas De Nollé 01	Corrales	471(5)806(9)
295	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Mas De Nollé 02	Corrales	469(2)807(4)
296	Ares Del Maestrat	Corral, Camí Vell D'ares	Corrales	30tyk438818
297	Ares Del Maestrat	Corrals, Camí Font De La Castella	Corrales	448(5)784(3)
298	Ares Del Maestrat	Corrals, Camí Mas De Nollé	Corrales	464(8)796(1)
299	Ares Del Maestrat	Refugi I Corral, Camí Del Pou De Tràver	Corrales	458(8)766(8)
300	Catí	Mas De Segarra De Dalt. Corral 01	Corrales	30tyk518762
301	Catí	Mas De Segarra De Dalt. Corral 02	Corrales	30tyk518762
302	Catí	Mas De Tràver. Corral 01	Corrales	30tyk545794
303	Catí	Mas De Tràver. Corral 02 I Paridora	Corrales	30tyk544795
304	Catí	Corral, Camí A Albocàsser	Corrales	31tbe469825
305	Albocàsser	Pou De La Roca, Sant Miquel	Pozos	31tyk545767
306	Albocàsser	Pou, Barranco Fondo	Pozos	31tbe491757
307	Albocàsser	Pou, Camí De Terra Des De La Cv-15	Pozos	31tyk445760
308	Albocàsser	Pou, Sant Miquel 01	Pozos	31tbe467801
309	Albocàsser	Pou, Sant Miquel 03	Pozos	31tyk547768
310	Ares Del Maestrat	Pou De Grau	Pozos	463(8)826(3)
311	Ares Del Maestrat	Pou Vell	Pozos	467(1)779(8)
312	Ares Del Maestrat	Pou, Camí Del Mas Blanc	Pozos	463785(7)
313	Ares Del Maestrat	Pou, Camí Del Pou De Tràver	Pozos	459(8)762(5)
314	Ares Del Maestrat	Pou, Camí Dels Masos 01	Pozos	455(5)788(7)
315	Ares Del Maestrat	Pou, Camí Dels Masos 02	Pozos	461790(8)
316	Ares Del Maestrat	Pou, Camí Mas De La Belladona	Pozos	500782(7)
317	Ares Del Maestrat	Pous I Basses, Camí Mas De Nollé-La Marina	Pozos	460(5)799(7)
318	Catí	Pou I Abeurador De Les Piques	Pozos	30tyk528785
319	Catí	Pou, Bassa I Abeurador, Vora L'assegador	Pozos	30tyk532788
320	Catí	Pou, Vora L'assegador Segarró-Catí	Pozos	30tyk536801
321	Catí	Pous De L'ermita De La Mare De Déu Del Pilar	Pozos	30 Tyk 523782

Cuadro 57. Relación inventario de arquitectura piedra en seco, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.

Cuadro 58 inventario Patrimonio preindustrial

	Municipio	Nombre	Tipología	UTM
1	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Camí Maset De La Pinella	Horno de cal	30TYK459860
2	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Camí Del Barranc Dels Horts	Horno de cal	470(3)766
3	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Camí Del Barranc Dels Horts	Horno de cal	472(7)765(7)
4	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Camí Del Pou De Tràver	Horno de cal	454(7)766(6)
5	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Camí Dels Horts	Horno de cal	472764(4)
6	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Camí Dels Masos	Horno de cal	453773(5)
7	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Camí Mas De Vesé	Horno de cal	466819(7)
8	Ares Del Maestrat	Forn De Calç, Vora La Cv-15	Horno de cal	30TYK432813
9	Albocàsser	Molí De Garcés 01	Molinos hidráulicos	31TBE468791
10	Albocàsser	Molí De Garcés 02	Molinos hidráulicos	31TBE468789
11	Ares Del Maestrat	Molí De La Belluga 01	Molinos hidráulicos	30TYK497820
12	Ares Del Maestrat	Molí De La Belluga 02	Molinos hidráulicos	30TYK4978210
13	Ares Del Maestrat	Molí De La Casa O De Dalt	Molinos hidráulicos	30TYK439825
14	Ares Del Maestrat	Molí De La Roca	Molinos hidráulicos	30TYK442827

15	Ares Del Maestrat	Molí Sol De La Costa	Molinos hidráulicos	30TYK438819
16	Ares Del Maestrat	Molinet, Barranc Dels Molins	Molinos hidráulicos	30TYK441826
17	Catí	Molí De Catí	Molinos hidráulicos	31TBE474843
18	Catí	Molí Nou	Molinos hidráulicos	31TBE473827
19	Ares Del Maestrat	Nevera Dels Regatxols	Pozos de nieve	442832
20	Benasal	Nevera De La Font D'en Segures	Pozos de nieve	433729
21	Catí	Nevera Del Mas De La Serra	Pozos de nieve	4485375 –
22	Catí	Nevera Vella O Del Tossal De Givalcolla	Pozos de nieve	4484593 –

Cuadro 58. Relación inventario arquitectura preindustrial, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.

Cuadro 59 inventario Arquitectura del agua

	Municipio	Nombre	Tipología	UTM
1	Les Coves De Vinromà	Assut, Riu Coves	Azud	31tbe 560657
2	Ares Del Maestrat	Bassa I Pou De La Yendra	Balsa	471(2)807(8)
3	Ares Del Maestrat	Bassa, Camí De La Font De La Castella	Balsa	438(5)782
4	Ares Del Maestrat	Bassa, Camí Del Pla	Balsa	489(4)779(1)
5	Ares Del Maestrat	Rentador I Bassa, Camí Vell D'ares	Balsa	30tyk440828
6	Les Coves De Vinromà	Bassa I Nòria Del Mas De Boira 01	Balsa	4464358 -
7	Les Coves De Vinromà	Bassa I Nòria Del Mas De Boira 02	Balsa	4464208 -
8	Les Coves De Vinromà	Pontet Del Molí De Miquel Tràver	Canal	31tbe 574650
9	Les Coves De Vinromà	Pontet D'en Baldesco	Canal	31tbe 571653
10	Albocàsser	Font De La Canaleta	Fuente	30tyk496822
11	Ares Del Maestrat	Font De La Castella	Fuente	447(7)784(3)
12	Ares Del Maestrat	Font De La Noguera	Fuente	437(5)784(3)
13	Ares Del Maestrat	Font De Les Guitarres	Fuente	30tyk451835
14	Ares Del Maestrat	Font Dels Horts O De La Casa	Fuente	477(5)768(6)
15	Ares Del Maestrat	Font Dels Regatxols	Fuente	30tyk443832
16	Ares Del Maestrat	Font D'en Priu	Fuente	30tyk496824
17	Ares Del Maestrat	Font, Abeurador I Llavador Del Mas Del	Fuente	470 (2) 58 (6)
18	Ares Del Maestrat	Font, Abeurador, Aljub I Llavador De La	Fuente	30t Yk 433783
19	Ares Del Maestrat	Font, Bassa I Llavador, Camí De La Font	Fuente	445784(5)
20	Ares Del Maestrat	Font, Llavador, Bassa, Abeurador I Aljub	Fuente	30tyk461861
21	Ares Del Maestrat	Font, Pou, Abeurador I Llavador De	Fuente	457768(5)
22	Benasal	Font Del Mas De Collet	Fuente	741475 -
23	Catí	Font Vella I Abeurador	Fuente	
24	Catí	Font, Abeurador, Llavador I Capella De	Fuente	
25	Albocàsser	Llavador Municipal	Lavador	
26	Ares Del Maestrat	Llavador Del Bassiot	Lavador	
27	Ares Del Maestrat	Llavador Del Poble	Lavador	
28	Benasal	Llavadors Del Poble	Lavador	
29	Catí	Bassa, Vora L'assegador Segarró-Catí	Lavador	30tyk539798
30	Catí	Llavador De L'ermita De La Mare De Déu	Lavador	
31	Catí	Llavador Municipal	Lavador	
32	Les Coves De Vinromà	Llavador Municipal	Lavador	
33	Albocàsser	Nòria De Tracció Animal Del Pou De La	Pozos y norias.	
34	Albocàsser	Pou I Nòria, L'andreveta 01	Pozos y norias.	31t X: 247290 - Y:
35	Albocàsser	Pou I Nòria, L'andreveta 02	Pozos y norias.	31t X: 247354 -
36	Albocàsser	Pou I Nòria, L'andreveta 03	Pozos y norias.	31t X:247257 - Y:
37	Albocàsser	Pou I Nòria, L'andreveta 04	Pozos y norias.	31t X:247254 - Y:
38	Albocàsser	Pou I Nòria, L'andreveta 05	Pozos y norias.	31t X:247338 - Y:
39	Albocàsser	Pou I Nòria, L'andreveta 06	Pozos y norias.	31t X:247350 - Y:
40	Albocàsser	Pou I Nòria, L'andreveta 07	Pozos y norias.	31t X:247374 - Y:
41	Albocàsser	Pou De Benafeixines	Pozos y norias.	31tbe466801
42	Albocàsser	Pou, Sant Miquel 02	Pozos y norias.	31tbe466760
43	Benasal	Nòria Del Mas De Salomon	Pozos y norias.	740063-4475

Cuadro 59. Relación inventario de arquitectura del agua, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.

7.5 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El territorio en el ámbito de estudio se encuentra en su mayoría en suelo no urbanizable y suelo forestal, se detalla a modo esquemático el estado de planeamiento existente (fig. 156).

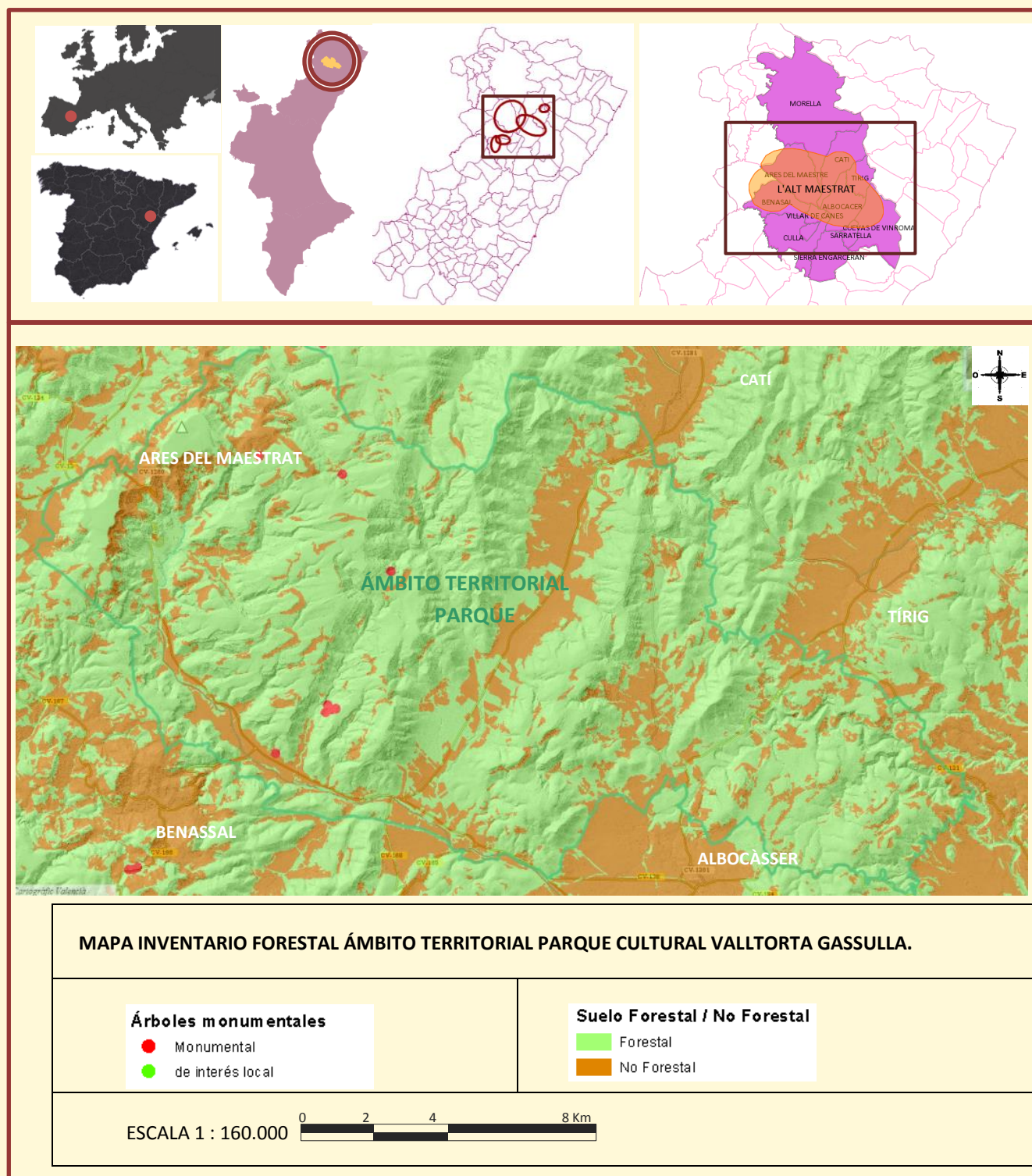


Figura 156. Inventario forestal ámbito actuación. Clasificación. Fuente Conselleria de Infraestructuras Territorio y Medioambiente

De la misma manera a modo de esquema se realiza e resumen del diagnóstico sobre el estado del planeamiento en cada municipio se resume en el cuadro.

Rf	MUNICIPIO	PLEAMIENTO. NORMATIVAS VIGENTES	OBSERVACIONES
1	ARES DEL MAESTRAT	Plan de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la CTU el 22-12-1988.	NUEVO PGOU EN TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN MAYO 2012
2	MORELLA	PGOU 1994	NUEVO PGOU EN TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN: CP 2007 PGOU PTE INFORME 2013
3	CATÍ	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO	
4	TÍRIG	Plan de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la CTU el 30-09-1986.	NUEVO PGOU EN TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN DESDE 2011.
5	COVES DE VINROMÀ	NORMAS SUBSIDIARIAS APROBADAS EN 24-02-1989. HOMOLOGACIÓN SUELO URBANO Y URBANIZABLE SEGÚN LRAU APROBADO EN 2005	
6	ALBOCÀSSER	NORMAS SUSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO 1995	NUEVO PGOU EN TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN 2013 ISA APROBADO EN 2011
7	CULLA	DELIMITACIÓN SUELO URBANA. NORMAS SUSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO	
8	VILAR DE CANES	Plan de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la CTU el 27-07-1989. Delimitación Suelo Urbana.	NUEVO PGOU EN TRAMITACIÓN AÑO 2011
9	BENASSAL	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO APROBADAS POR LA COPUT 08-07-1998	
10	TORRE D'EN BESORA	NORMAS SUBSIDIARIAS	

Cuadro 60. Relación del estado de planeamiento de los diferentes municipios que forman el ámbito territorial de estudio del Parque Cultural Valltorta Gassulla.

Respecto a este planeamiento de los municipios del ámbito territorial del Parque Cultural se detalla también en los mapas de las figuras que a continuación se exponen la clasificación y calificación (figuras 157 y 158).

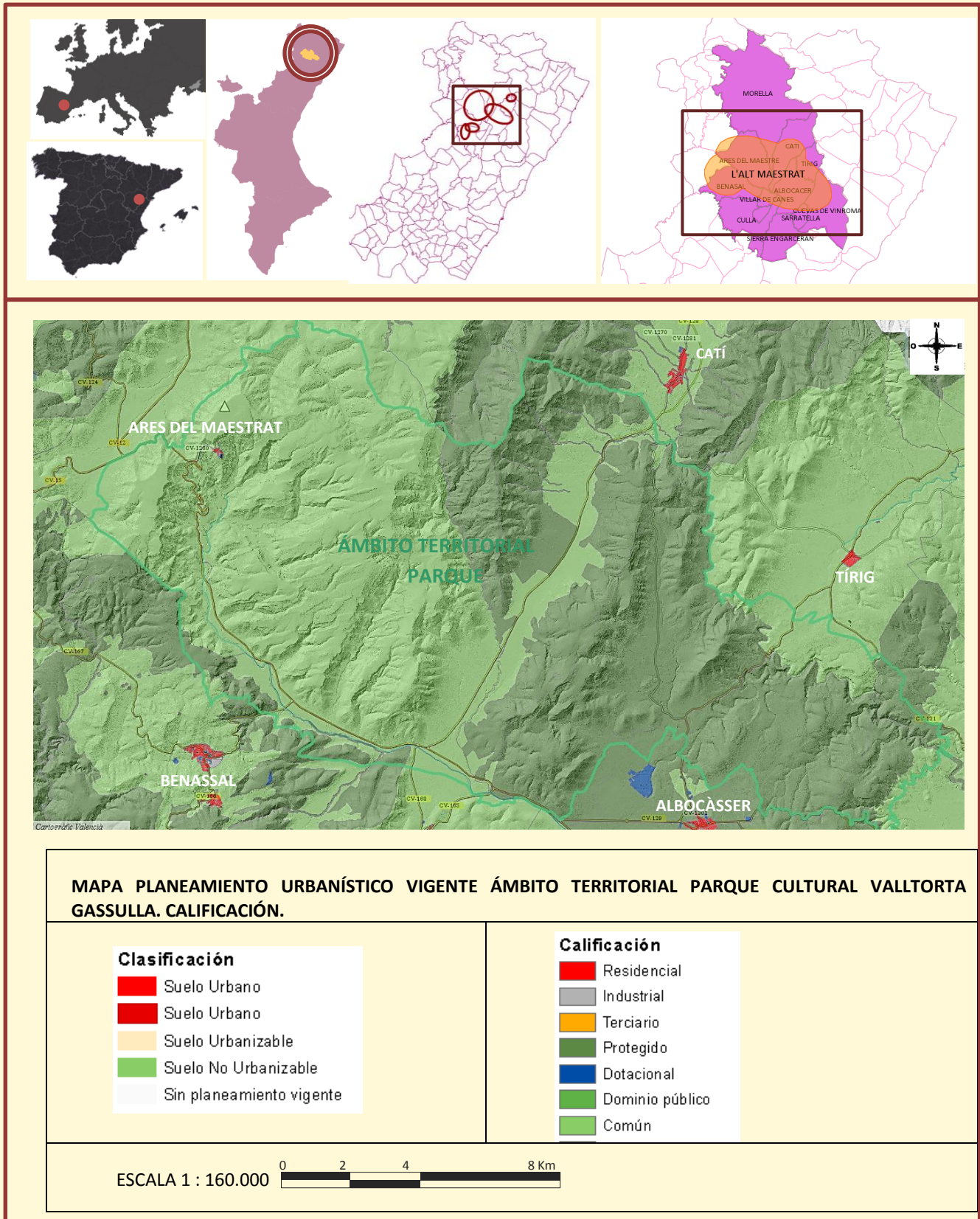


Figura 157. Mapa planeamiento vigente ámbito actuación. Calificación. Fuente Conselleria de Infraestructuras Territorio y Medioambiente

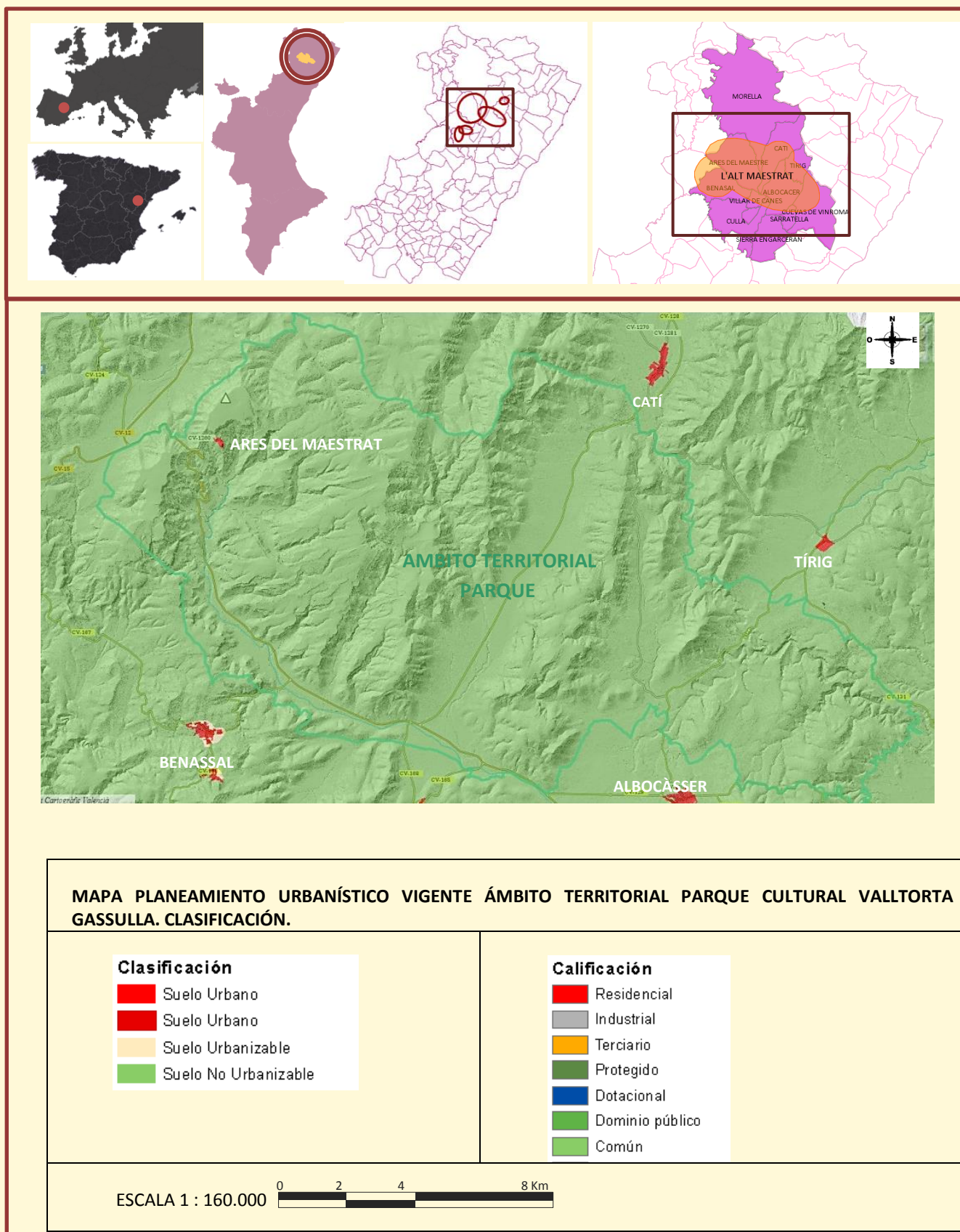


Figura 158. Mapa clasificación del suelo, ámbito estudio. Fuente Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente.

7.6 JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO PROPUESTO

La Declaración ES-874 de la UNESCO inscribe al Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica como Patrimonio Mundial, criterio iii, se fundamenta en su exclusividad y excepcional valor documental, **en su imbricación en un paisaje humanizado**, pero de alto valor ecológico, y en su fragilidad y vulnerabilidad, siendo un fiel reflejo de las formas de vida humana durante un periodo de la evolución de la Humanidad en la declaración se inscribían 727 yacimientos, de los cuales 282 pertenecen a la Comunidad Valenciana lo que representa un 32 % de los mismos.²¹¹

Como se ha expuesto en el apartado anterior la Comunidad Valenciana cuenta este importante Patrimonio Mundial, formado por yacimientos de Arte Rupestre, este patrimonio se concentra en cuatro zonas principalmente de las cuales Valltorta Gassulla es emblemática por la presencia de un elevado número de yacimientos y por su densidad, además coexiste con un paisaje cultural rico en elementos de patrimonio cultural, etnológico, medioambiental.

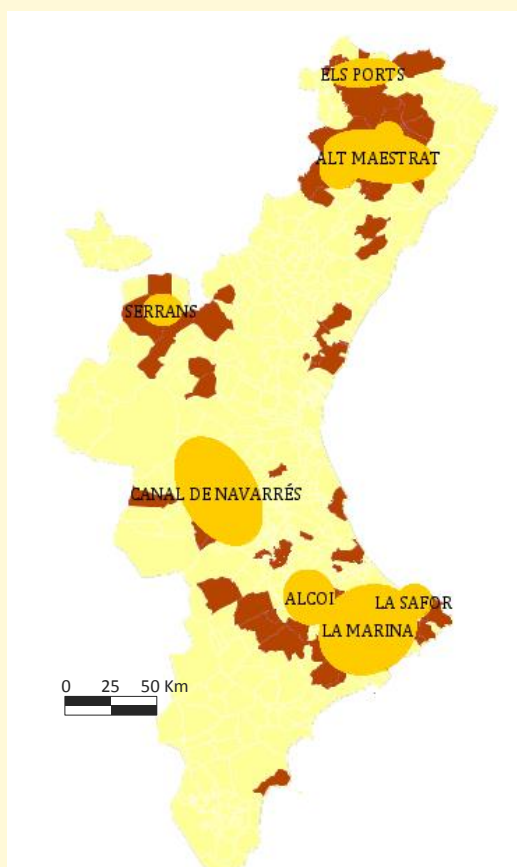
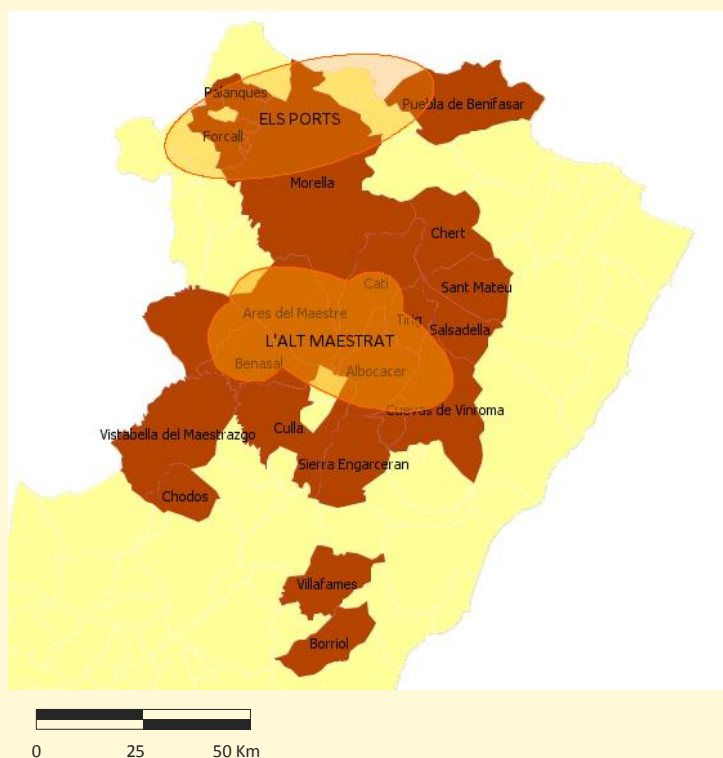


Figura 159. Mapa Comunidad Valenciana con detalle de las áreas con pinturas rupestres Patrimonio Mundial. Fuente DGC y UNESCO.

En el caso de Castellón estas representaciones de arte rupestre se concentran, en el norte de la provincia principalmente en las comarcas de Els Ports y de L'Alt Maestrat, según como se detalla en esta ilustración (figuras 159 y 160).

²¹¹ Whc.unesco.org/en/list/874. Entrada realizada en mayo de 2013.

Figura 160. Mapa detalle municipios norte de la provincia de Castellón con pinturas rupestres. Base lista 874 UNESCO.



La zona de la Valltorta Gassulla que forma el ámbito de este estudio, destaca por el número y por la concentración de estos yacimientos que además coexiste en un entorno que calificamos como Paisaje Cultural. Destacando un paisaje fuertemente humanizado, construido por el hombre donde predomina la arquitectura de piedra en seco, muros, descansaderos, azagadores, pozos, norias, aljibes, refugios, casetas, barracas, paisaje construido con la piedra como única materia prima, con conocimientos y técnicas que seguramente arrancan de la edad del Bronce²¹² Entorno natural con valores naturales que se completa con el patrimonio cultural existente de los municipios que forman el ámbito territorial del Parque Cultural.

Es por ello que el estudio y propuesta del ámbito parte en primer lugar de la disposición de los abrigos y manifestaciones con pinturas rupestres, principalmente los situados en la comarca del Maestrat, área donde se encuentran con mayor densidad.

Como se detalla en la ilustración, el ámbito territorial que forma el Parque Cultural La Valltorta Gassulla está formado por los términos municipales de los municipios de Ares del Maestre, Morella, Catí, Tírig, Coves de Vinromà, Torre d'En Besora, Culla, Benassal y Villar de Canes. Este ámbito estaría abierto a los municipios colindantes al entorno o perímetro del Parque Cultural como serían los municipios de Serratella y Villafranca. (Figura 161)

²¹² MESEGUER FOLCH, V. (2000). *Arquitectura de Piedra Seca*. Centro de Estudios del Maestrazgo. Pág. 95-103.

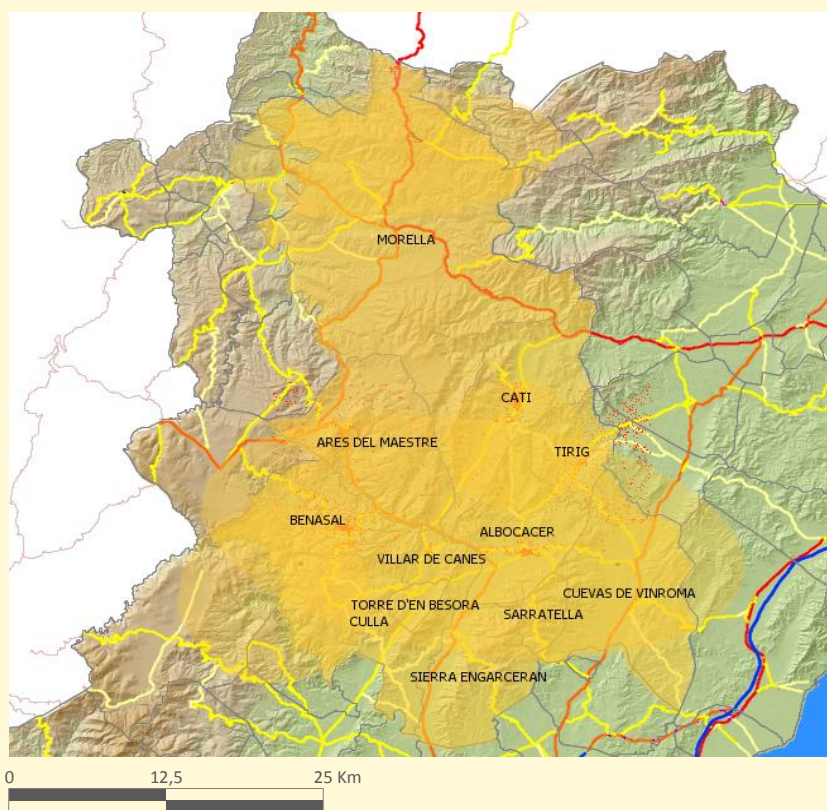


Figura 161. Mapa del ámbito territorial que forma el Parque Cultural La Valltorta Gassulla.

Esta delimitación aparece en la web del propio museo de la Valltorta, parte de un trabajo de campo realizado en el año 2007 por la Dirección General de Cultura, cuya metodología se fundamentó en la interrelación de los BIC's con un entorno de protección de 500 m, ampliándose a un área de amortiguación haciéndola coincidir con el grado de visibilidad de cada unidad de Paisaje, mediante un análisis visual. Análisis que se determinó en una serie de puntos de observación, dinámicos y estáticos, haciéndolo coincidir en trazados de caminos, pistas, vías pecuarias, y en la delimitación de los LIC's existentes, además de tener en cuenta las cuencas visuales desde cada uno de ellos²¹³. El ámbito propuesto se identifica por el gran número de abrigos, su densidad y el número elementos patrimoniales.

Con todo ello y para este ámbito territorial una vez realizado todo el diagnóstico anterior del patrimonio existente tanto natural como cultural, trasladaremos la información y el análisis a una serie de mapas que exponemos a continuación.

Respecto a los conjuntos del ámbito de estudio de pintura de arte rupestre Patrimonio Mundial, se localizan principalmente en cuatro zonas que detallamos en el siguiente mapa: Valltorta, Gassulla-Ares, Culla-Benassal y Norte de Tírig, (fig. 162).

²¹³ Se trata de una delimitación inicial, que puede ser revisada, estudiada y analizada, mejorando la metodología aplicada, los trabajos paisajísticos más completos de caracterización del paisaje, de manera que se definan de una manera más completa las unidades en el medio, para incluir en su aprobación definitiva.

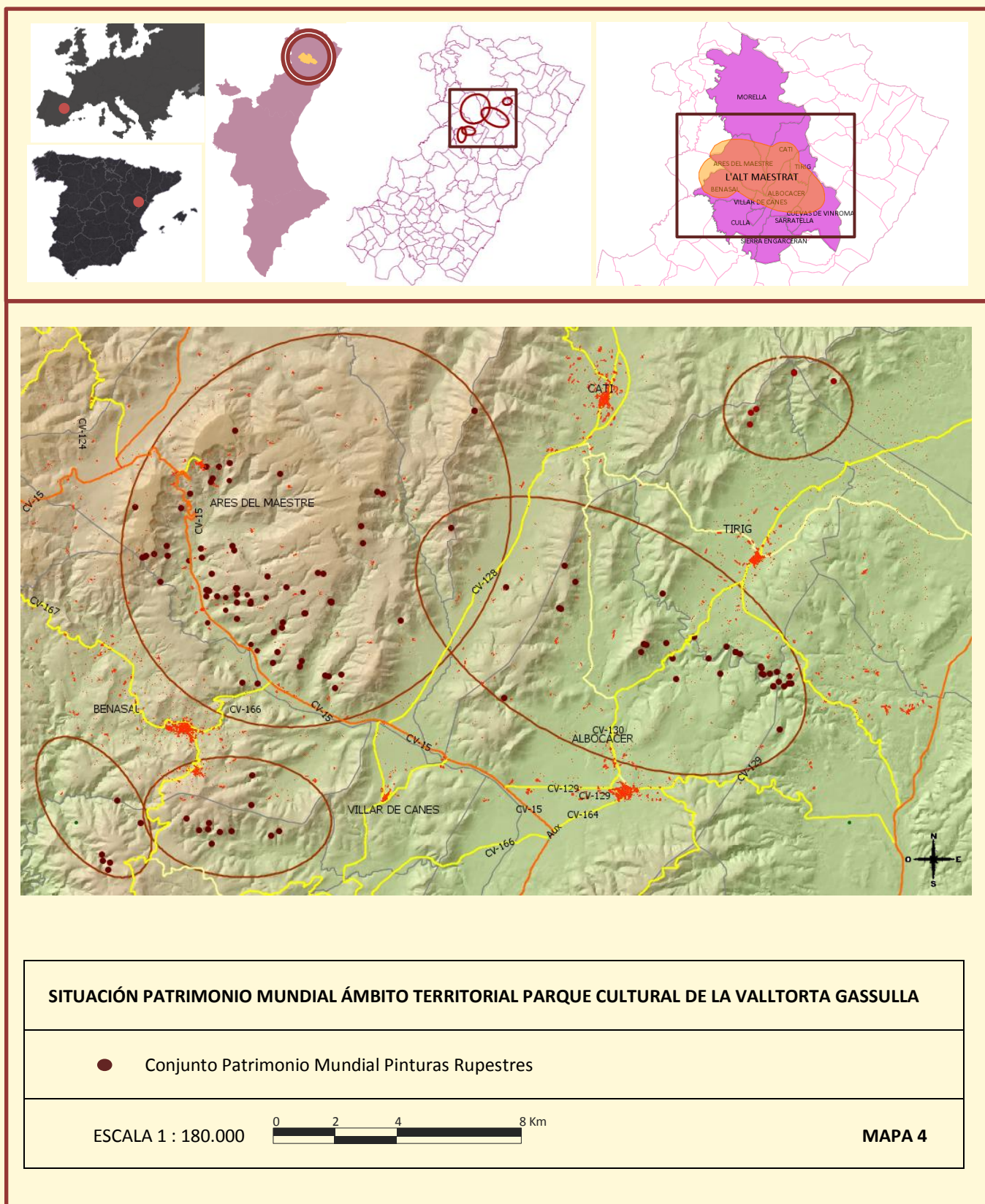


Figura 162. Identificación de los 4 núcleos o áreas principales de conjuntos existentes y que forman el ámbito de este estudio, fuente Lista Patrimonio Mundial 874 UNESCO.

En este ámbito territorial del Parque Cultural de la Valltorta Gassulla se han localizado hasta 143 manifestaciones, conjuntos o abrigos con pinturas rupestres, de Arte Rupestre Mediterráneo, Grabados y Esquemático.

No todos los lugares con pinturas rupestres de este ámbito territorial del Parque son visitables en la actualidad, ya sea por dificultad en el acceso o por falta de acondicionamiento para la visita sólo son 7 los conjuntos visitables²¹⁴ (cuadro 51).

RELACIÓN CONJUNTOS VISITABLES
Coves de la Saltadora.
Cingle del Mas d'En Josep.
Cova dels Cavalls.
Coves de Ribassals o del Civil.
Cava Centelles.
Cova Remígia.
Cingle de la Mola Remígia.

Cuadro 61. Relación de los conjuntos de abrigos con pinturas rupestres que pueden ser visitados en la actualidad.

Otros conjuntos importantes, que aún que no son visitables, son,(cuadro 61):

RELACIÓN DE LOS CONJUNTOS MAS SIGNIFICATIVOS	
Cingle dels Tolls del Puntal.	Cova del Rull.
Cova del Gran Puntal.	Cova dels Tolls Alts.
Covetes del Puntal.	Cingle del Mas d'en Salvador.
Cova de les Calçaes del Matà.	Cingle del Ermità.
Cova Alta del Llidoner.	Coveta de Montegordo.
Cova de l'Arc.	La Mustela y Barranc d'en Cabrera.
L'Arc.	Cova de les Dogues.
Cova de la Taruga	Cova dels Ermitans.

Cuadro 62. Relación de los conjuntos de abrigos con pinturas rupestres más significativos que no son visitables.

En los siguientes mapas se detalla la situación de estos conjuntos más relevantes del área Gassulla-Ares y de la Valltorta (figuras 163 y 164).

²¹⁴ VIÑAS VALLVERDÚ, R. MOROTE BARBERÁ, G. Arte Rupestre de Valltorta Gassulla. Museo y Parque Cultural. Eurográficas. Cuenca 2011. 264 pág.

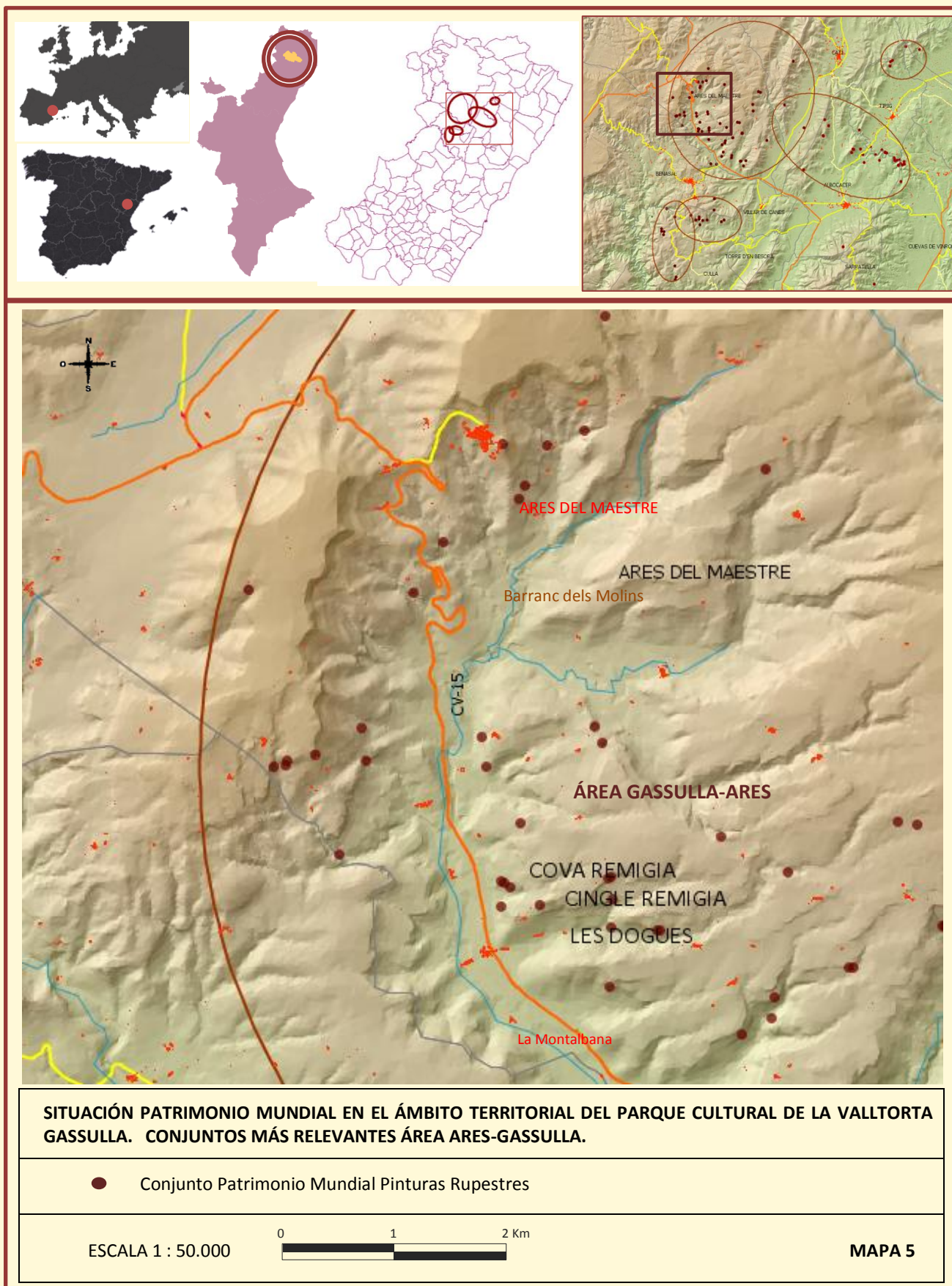


Figura 163. Mapa detalle de los conjuntos más relevantes del área de Gassulla. Elaboración propia a partir datos Museo de Arte Rupestre de la Valltorta.

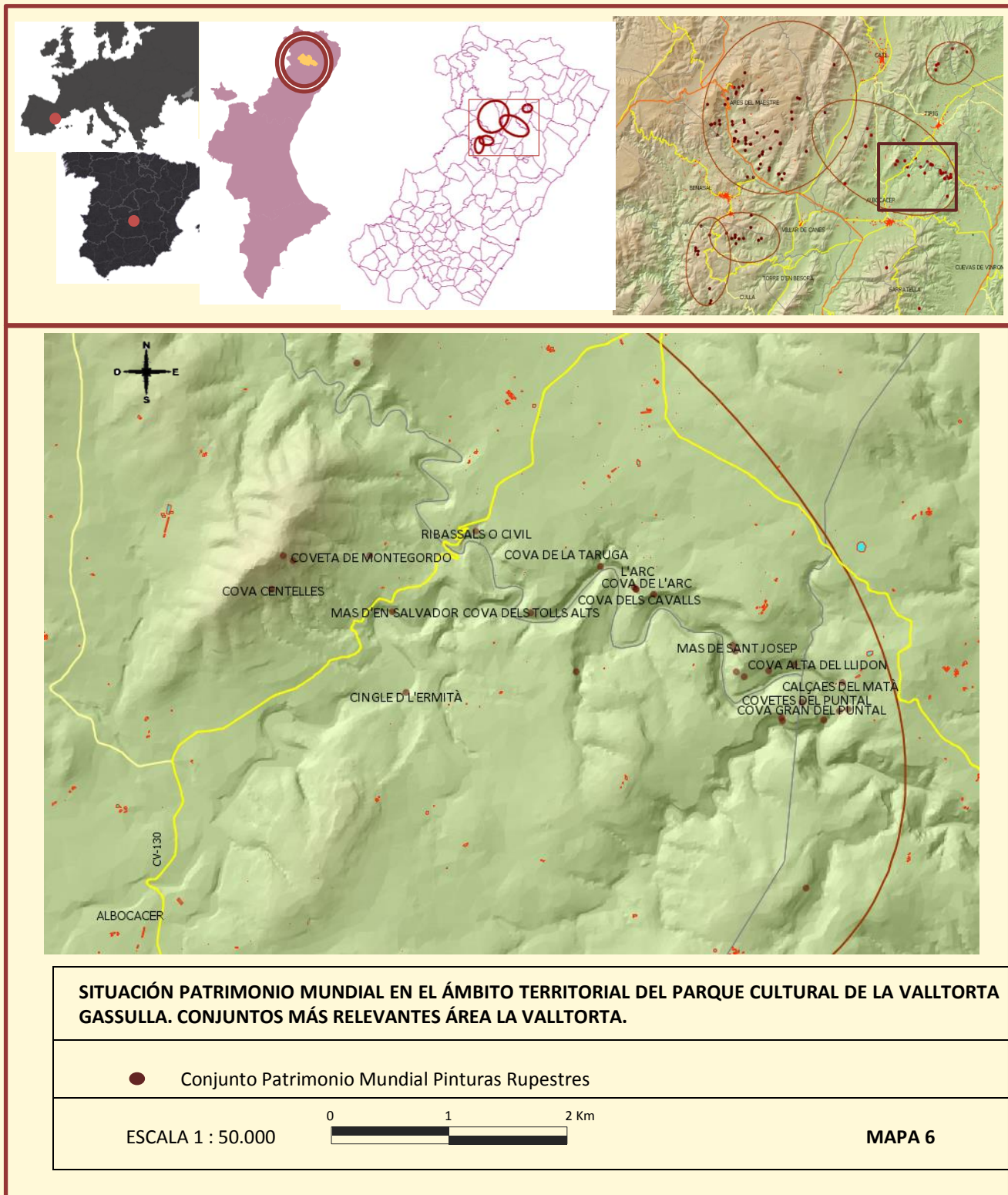


Figura 164. Mapa detalle de los conjuntos más relevantes situados en el área de La Valltorta. Elaboración propia a partir de datos Museo de Arte Rupestre de la Valltorta.

Además de estos conjuntos Patrimonio Mundial, se detalla también en los siguientes mapas el patrimonio existente tanto cultural como natural (figuras 165, 166 y 167).

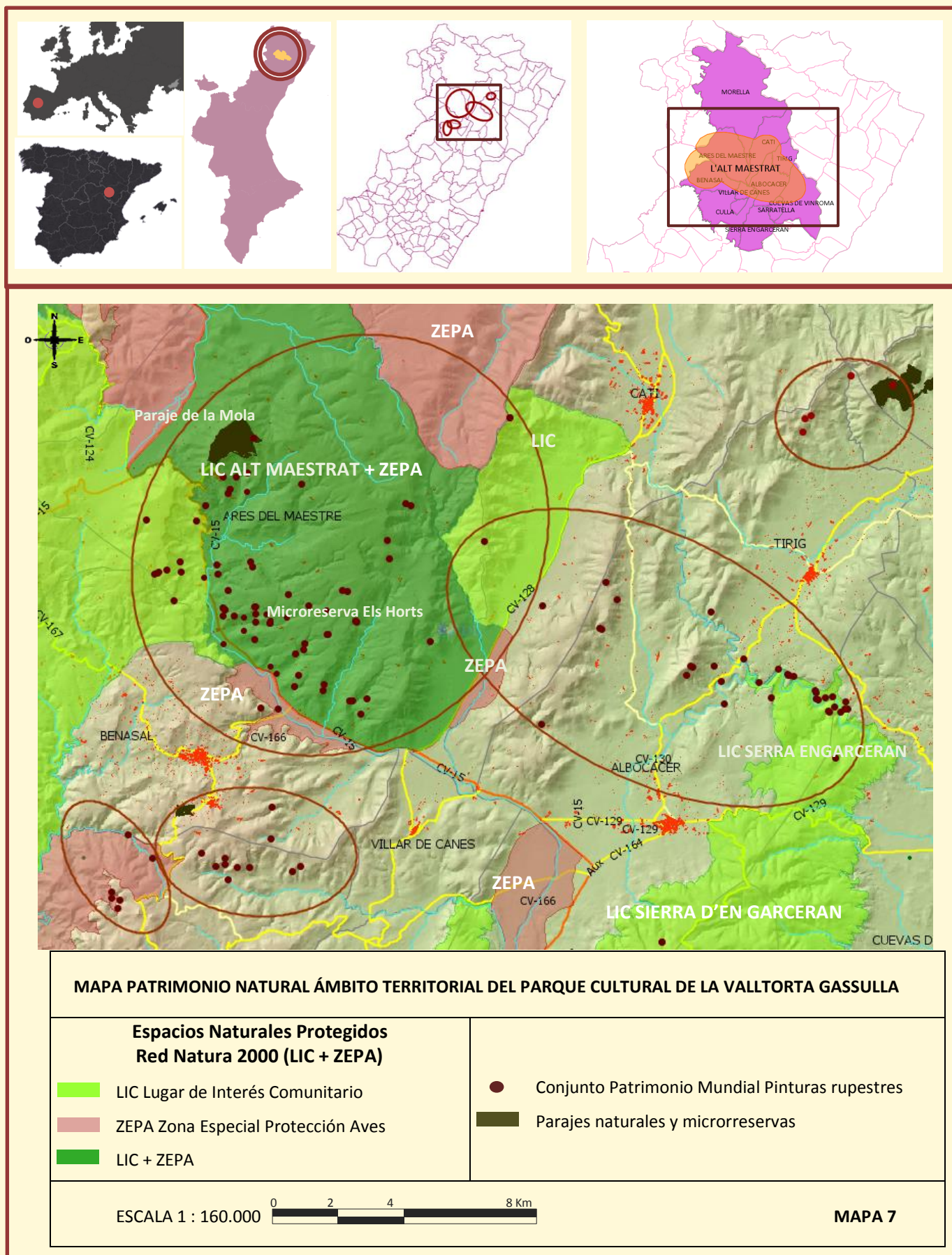


Figura 165. Mapa patrimonio natural ámbito territorial del Parque Cultural Valltorta Gassulla

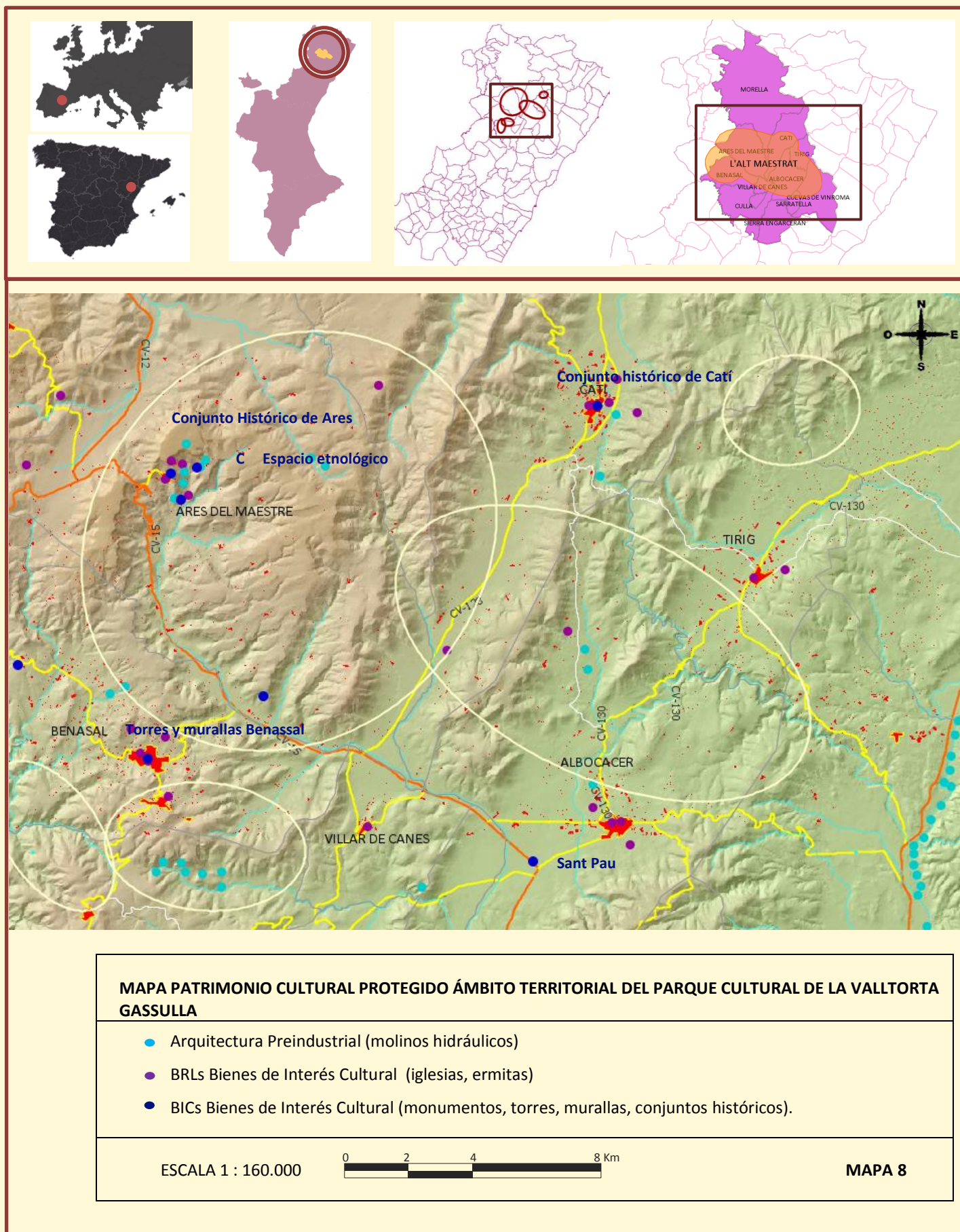


Figura 166. Mapa patrimonio cultural protegido, ámbito territorial del Parque Cultural de la Valltorta Gassulla.

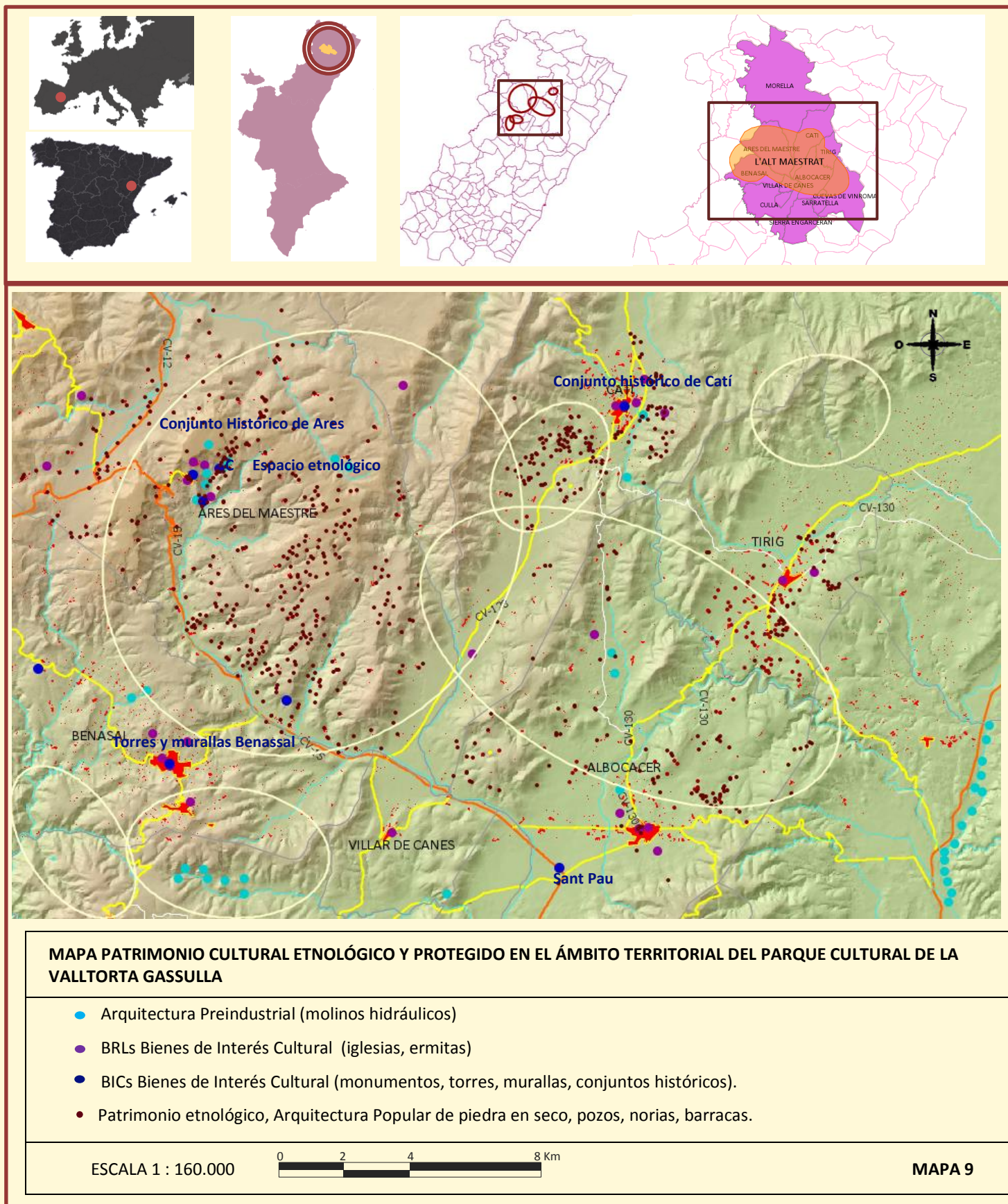


Figura 167. Patrimonio Etnológico sin protección y protegido en el ámbito del Parque Cultural.

Para la confección de estos mapas se han realizado trabajos de campo para la obtención y comprobación de datos, junto con la información facilitada por algunos ayuntamientos, la obtenida por el estudio de los catálogos de los PGOU existentes en los municipios y la documentación que acompaña a los mismos, como Morella, Ares y Albocasser y Tírig, de las lista Patrimonio Mundial y de la base de la Dirección General de Cultura. Datos que luego han sido tratados con el programa GVSIG para la elaboración de los correspondientes mapas, con las bases cartográficas del Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Cartográfico Valenciano. Este trabajo no pretende ser un inventario, sino que quiere poner de manifiesto, con lo muestreado, la existencia de un gran patrimonio etnológico. Demostrar la importancia que tiene la realización de los inventarios como herramientas necesarias para la catalogación de estos elementos necesaria para la declaración del Parque Cultural, para saber lo que se debe conservar y como se debe conservar, más aún cuando este Paisaje Cultural está caracterizado profundamente por esta arquitectura.

Se han localizado 934 elementos entre barracas, refugios o casetas de piedra en seco, norias y pozos, además de las masías. De estos elementos, 657 son barracas de piedra en seco situadas en su mayoría en el triángulo formado por las poblaciones de Catí-Tírig- Albocàsser, donde existen un gran variedad de tipología de esta arquitectura popular. El ámbito propuesto para el Parque abarca parte de esta zona del municipio de Catí.

Con todos estos elementos patrimoniales situados, obtenemos unas envolventes, teniendo especial tratamiento las que contienen el Patrimonio Mundial y los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 LIC's y ZEPAS.

Una propuesta sería contemplar las envolventes de la parte central, como los núcleos del ámbito, donde se sitúan los más importantes conjuntos Patrimonio Mundial, junto con La Red Natura 2000 como perímetro del Parque Cultural, haciendo coincidir los límites con los caminos, pistas o carreteras, con zonas de cuencas visuales y recogiendo el patrimonio cultural existente dentro de un ámbito discontinuo del Parque Cultural estarían los sectores de Culla y el de Norte de Tírig. (fig. 168)

Se hace coincidir el límite con el LIC de l'Alt Maestrat que engloba la mitad occidental del ámbito y, con el LIC Serra d'En Galceran, utilizándose en algunos tramos del límite externo como base para la delimitación del Parque, concretamente en el límite norte del Parque entre los términos municipales de Catí y Morella, en el entorno de parajes de la Moleta de la Pastora o els Fontanals.

En las figuras 168 y 169 se representa los mapas con los núcleos de máxima protección y su relación con la envolvente del Parque Cultural a falta de ajustar su perímetro a criterios de paisaje y campos visuales, como se realiza en el siguiente mapa.

El resultado se plasma en la figura 170 con el mapa de propuesta de límite o entorno, a falta de concretar esos núcleos y las normas correspondientes.

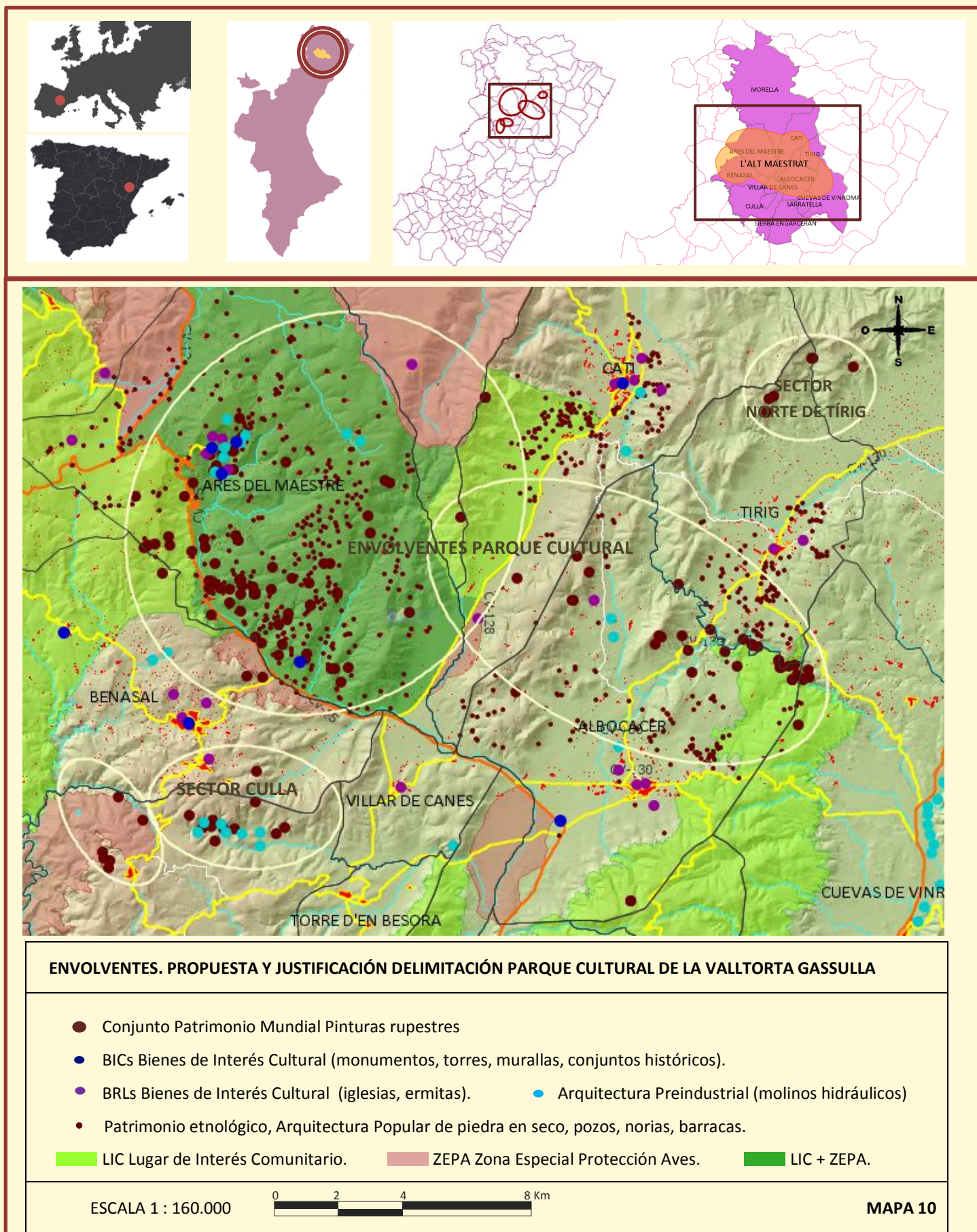


Figura 168. Mapa de Envolventes. Propuesta y justificación delimitación

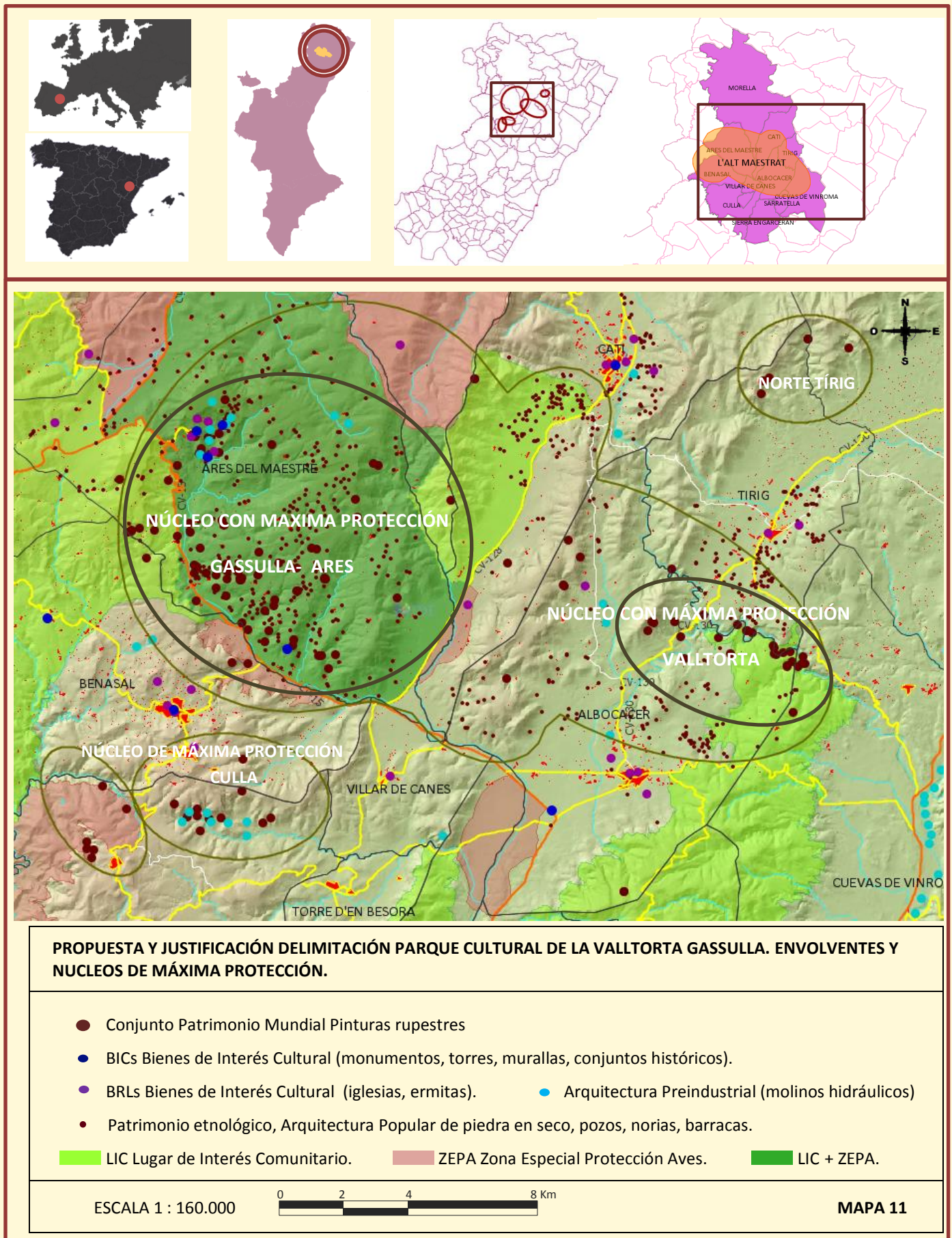


Figura 169. Mapa de propuesta y justificación delimitación con núcleos de máxima protección.

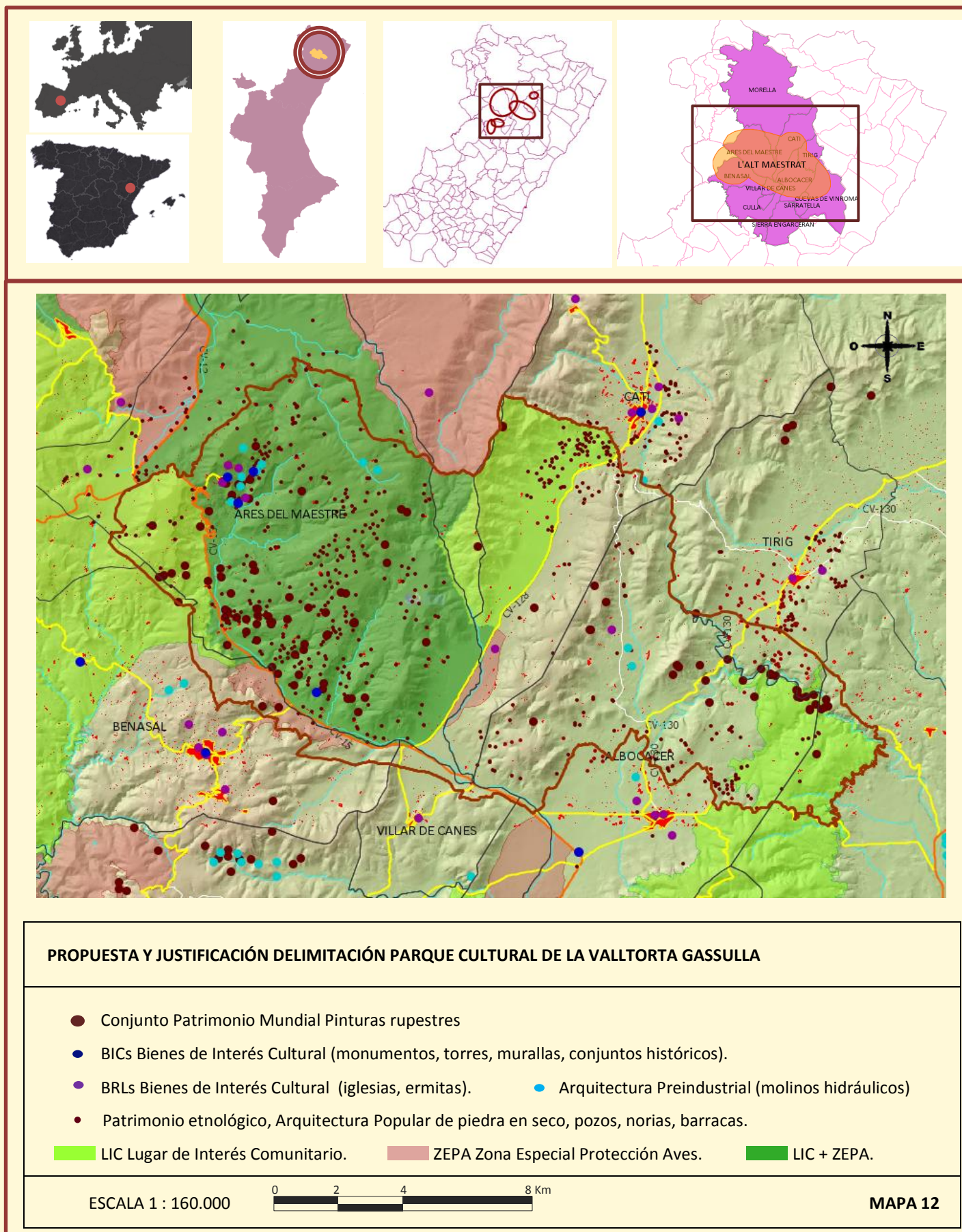


Figura 170. Mapa propuesta delimitación Parque Cultural.

7.7 REFLEXIONES ACERCA DEL ANÁLISIS TERRITORIAL REALIZADO

El ámbito de estudio de la Valltorta Gassulla es un entorno con altos valores culturales, naturales y paisajísticos.

La población presenta un envejecimiento, con altas tasas de dependencia, y una pérdida continuada de población.

La tasa de paro se sitúa en el 26,77% cifra muy alta, pero dentro del panorama actual, y una tasa de actividad del 71, 3%, valor muy bajo respecto a la media. La estructura económica está basada principalmente por el sector servicios, representa un 72% del volumen de contratación realizada en 2012.

Las comunicaciones por carretera son buenas, salvo los tramos de los últimos 12 km, que no son las adecuadas para una zona que aspira a un Parque Cultural sitio Patrimonio Mundial. Como ejemplo el acceso al museo desde la CV 10 el ancho de carretera no permite el cruce de dos autobuses.

En la actualidad el turismo es una fuente económica, el sector presente en la zona es numeroso, se disponen de 520 establecimientos con 3687 plazas de alojamientos. El sector específico de las casas rurales es el que mayor plazas dispone, representa el 38% además de estar equitativamente distribuidas por todos los municipios que forman el ámbito. Benassal es el municipio con más plazas hoteleras dispone del 44% de las mismas.

Respecto la ocupación de la zona desde hace 3 años viene registrando bajadas, la caída registrada acumulada desde 2006 es del 31%, existiendo un gran problema de estacionalidad. La bajada se produce por la pérdida de turistas españoles, por contra la subida que se está registrando de los turistas extranjeros en los 2 últimos años no se traslada al interior de Castellón, que sigue teniendo una importante pérdida de turistas año tras año. La media de ocupación es del 23% está muy por debajo de la media de la Comunidad 56%.

Existe una demanda potencial por la cercanía del turismo de sol y playa, más de 50.000 plazas hoteleras a 45 minutos del parque.

Sobre los recursos culturales y turísticos existentes, se comprueba que existe un número importantes en los municipios que forman el ámbito de estudio, monumentos, conjuntos, museos, rutas senderismo, rutas de escalada, rutas bicicletas, etc.

No existe una correcta señalización del patrimonio actual. Tampoco existe una zona de esparcimiento ni aparcamiento para la visita de la Cova Remigia.

Existe un importante patrimonio cultural con un riesgo de desaparecer, no está protegido ni reconocido suficientemente. Además puede ser un patrimonio que puesto en valor e interrelacionado con el resto de patrimonio sirva de recurso turístico que ayude a su conocimiento y protección.

El ámbito y perímetro del Parque Cultural de la Valltorta Gassulla queda justificado primero por los valores culturales, naturales, paisajísticos, etnológicos y medioambientales, por su Paisaje Cultural. Y segundo por el gran número de elementos, conjuntos de Patrimonio Mundial, bienes culturales, conjuntos históricos, espacios etnológicos, bienes de relevancia local, ermitas, molinos de agua, pero lo más característico que deja una profunda huella en este paisaje humanizado es la gran cantidad y

tipología de arquitectura popular y rural existente, masías, azudes, norias, pozos, arquitectura preindustrial, como molinos de agua y neveras, y la numerosa arquitectura de piedra en seco, barracas, casetas, refugios, bancales, muros, azagadores.

En este estudio se propones una delimitación para el Parque Cultural de La Valltorta Gassulla, así como 4 núcleos de mayor protección en las zonas más cercanas a los conjuntos Patrimonio Mundial.

Es necesario realizar un completo inventario y catalogación de todos los bienes existentes y un completo plan de usos de los espacios públicos y cálculo de carga para no dañar al Patrimonio Mundial existente.

La propuesta del Parque Cultural debe venir acompañada de las correspondientes normas de protección y usos del ámbito territorial, pueden diferenciarse dos o incluso tres áreas con diferentes normas de uso y protección, según el presente estudio, la primera la más conservadora y restrictiva la de los 4 núcleos, la segunda la del ámbito del Parque Cultural, esta podría servir como zona de amortiguación, a modo equivalente de la normativa del ámbito de espacios naturales.

Una vez realizado este estudio y diagnóstico previo sobre el Parque de La Valltorta Gassulla podemos concluir que la puesta en marcha de un Parque Cultural, como figura de gestión integral, puede ser un estímulo económico. Es una figura necesaria y posible en el ámbito estudiado, para establecer un modelo de desarrollo sostenible más actualizado a los criterios o recomendaciones de la UNESCO sobre la gestión y el turismo cultural sostenible, que aunque es considerado un riesgo, bien gestionado puede ser un motor económico para la zona.

La Valltorta Gassulla está situada en un entorno que podemos calificar como Paisaje Cultural, un paisaje en parte humanizado, y construido, en un medio natural, un paisaje que combina la naturaleza con la mano del hombre, caracterizado por un gran número y tipología de construcciones en piedra en seco, construcciones de arquitectura popular importantes para nuestro legado cultural que es preciso conocer para salvaguardar.

Como método de análisis y conclusión de este diagnóstico, se identifican cuáles son las amenazas y las debilidades, así como las oportunidades y fortalezas (fig. 171), respecto al patrimonio mundial existente y la posible puesta en marcha de una figura de gestión Parque Cultural, para que a partir de aquí, se pueda establecer una política que inspire en la conservación, investigación, documentación y en la puesta en valor del paisaje cultural, siempre desde el punto de vista del desarrollo sostenible como una figura dinamizadora del turismo cultural. Todo ello mediante una correcta planificación y gestión integral del espacio.

DAFO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de Patrimonio de la Humanidad. • Gran variedad y riqueza de recursos naturales y culturales, bien conservados. • Existencia de equipamientos como el Museo y acceso a los abrigos. • Voluntad política. Interés patente de las administraciones para proyecto común de Parque, ayuntamientos, diputación y Generalitat. • Importantes recursos paisajísticos y naturales, áreas con alto valor medioambiental. Paisaje Cultural. • Importancia de oferta complementaria (gastronomía, fiestas, turismo naturaleza). • Existencia de estructura suficiente oferta hotelera. • Puesta en marcha del Parque como estímulo económico. Repercusión a la población, motor económico, creación de empleo. • Zonas rurales, objetivo prioritario en el desarrollo y destino de fondos, posibilidad de apoyo económico. • Zona de transición al interior e influencia del turismo de playa. • Mejora sustancial de parte de comunicaciones con resto Comunidad Valenciana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo actual desvinculado con la población, no sostenible. • Visita sólo a 4 abrigos y horario restringido. • Falta de órgano supramunicipal para coordinar y gestionar todo el patrimonio. • Falta de conocimiento, autoestima y sensibilización del patrimonio por parte de la población. • Falta de equipamiento en las poblaciones que forman el parque, centros de interpretación o información. • Abandono en las labores de cultivo y del uso tradicional en la ganadería y agricultura. • Importante actividad industrial de explotación porcina con impacto al entorno natural. • Problema de estacionalidad. • Falta de calidad en establecimientos de restauración, de profesionalización sector, formación y reciclaje. • Apoyo institucional descoordinado e insuficiente. • Escasez de recursos económicos, falta de financiación. • Desgaste. Se sigue intentando desde los años 80. • Pérdida de valores naturales y culturales. • Falta de marca, de comercialización del producto.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del patrimonio mundial incorporado a una figura de desarrollo sostenible junto con otros recursos de paisaje cultural. Modelo actualizado directrices UNESCO. • Figura novedosa en la Comunidad Valenciana, referente a la implantación de otras. • Figura reconocida en la Estrategia Territorial CV. • Potenciación en el marco del turismo rural, como producto de calidad. • Posibilidad de gestionar o coordinar conjuntamente el equipamiento existente de las poblaciones. • Mejora de los recursos turísticos, culturales con su puesta en valor. • Sensibilidad latente en cierta población. Asociación. • Refuerzo por la oferta turística área influencia, Morella turismo cultural, Benassal turismo de salud y Peñíscola, Alcalá Xisvert, Oropesa, Benicàssim turismo sol y playa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Museo fuera de las zonas pobladas. Falta de motivación de la población. Falta de retorno y repercusión económica. • Dificultad de consenso en la puesta en valor, en la divulgación, por el tamaño y número de poblaciones intervinientes. • Mal estado red de carreteras, en los accesos más inmediatos al ámbito de estudio, acceso actual museo muy dificultoso en los 12 últimos Km. • Falta de aparcamiento y zona segura esparcimiento en la Montalbana, acceso Cova Remigia. • Falta de experiencia de la figura de Parque Cultural. • Falta de desarrollo de la figura en cuanto a su gestión. • Competencia con destinos turísticos próximos. • Conflicto en los usos de cotos y caza. • Riesgo potencial de desaparición del Paisaje Cultural, de un legado histórico cultural etnológico único.

Figura 171. Amenazas, debilidades, fortalezas y oportunidades. Análisis DAFO.

8. DISCUSIÓN. ELEMENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN PARQUE CULTURAL EN LA VALLTORTA GASSULLA

8 DISCUSIÓN. ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE CULTURAL VALLTORTA GASSULLA Y SU PUESTA EN MARCHA

En este apartado se proponen y desarrollan una serie de actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la figura de Parque Cultural de la Valltorta Gassulla y que detallamos en la siguiente relación:

1. Como primera actuación se debe dotar de cobertura legal a la figura de gestión integral Parque Cultural, por ello se propone el cambio de la ley de Patrimonio Cultural Valenciano para que dar cabida a esta figura, o la aprobación de una Ley de Parques Culturales.
2. La segunda medida se refiere a la elaboración de un Plan Director, con el objetivo principal de organizar las estrategias y directrices entorno al ámbito territorial de estudio del Parque Cultural de la Valltorta Gassulla. Plan Director basado en varias líneas estratégicas que engloban la ordenación, organización e implantación de una metodología de trabajo y de gestión, organizado por programas que recogen las correspondientes actuaciones. Se trata de una propuesta de Plan Director realista, ya que en el ámbito territorial de estudio está todo por hacer, un plan que parte de cero, se programan unas directrices básicas, dinamizadoras, seguras y ejecutivas, estructura sobre la que se debe fundar el Parque Cultural.
3. En tercer lugar se realiza una propuesta para la implantación, organización y puesta en marcha del órgano del Parque Cultural, con los estatutos, la configuración legal, la estructura organizativa, los recursos y servicios existentes, un plan de actuaciones y análisis de la financiación.

Se propone un cambio de modelo de gestión cultural del patrimonio existente en el ámbito de estudio. Una ordenación, gestión y puesta en valor de una manera conjunta y coordinada que ayude a la dinamización de la zona, bajo un mismo órgano que coordine y gestione tanto el Patrimonio Mundial de las Pinturas de Arte Rupestre como el resto de elementos significativos del patrimonio cultural.

El museo y los abrigos de las pinturas rupestres están en un entorno privilegiado, en un Paisaje Cultural y en un medio rural, pero el actual modelo de gestión cultural está desvinculado de este medio, de la población de la zona y del resto de patrimonio existente, siendo su repercusión sobre la actividad económica y social mínima o inexistente. En la actualidad la gestión del museo se centra en la protección de los abrigos, la divulgación de las pinturas, la visita al museo y la visita guiada a cuatro abrigos en horario restrictivo sin coordinación. Se propone la creación de un modelo de gestión integral de todo el patrimonio del ámbito de estudio que forma el Parque Cultural La Valltorta Gassulla, un modelo más participativo y próximo a los entes locales, dinamizador del entorno, un modelo de desarrollo sostenible que promueva un turismo cultural sostenible más actualizado a los criterios de la UNESCO²¹⁵.

²¹⁵ PEDERSEN A. Gestión del Turismo en sitios del Patrimonio Mundial: Manual práctico para administradores de sitios del Patrimonio Mundial. 2005. Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Para ello se debe definir el aprovechamiento cultural, los recursos y los servicios existentes, establecer áreas de visita controlada y visita libre. Adecuar un centro de acogida que sirva a la vez para la coordinación con el resto de centros de información e interpretación. Crear un centro de documentación del patrimonio existente y de sus valores, inventariar todo el patrimonio, no sólo de las pinturas rupestres. Diseñar un equipo de gestión para la organización de las correspondientes áreas, de uso público, de administración y documentación, de protección y vigilancia y de conservación. Establecer un órgano gestor, un órgano rector y un órgano consultivo, que permitan la mayor participación posible de todos los agentes intervinientes.

8.1 PROPUESTA DESARROLLO NORMATIVO EN LA FIGURA DE GESTIÓN

Para el caso de realizarse la declaración bajo el amparo de la actual Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, la declaración constaría de los apartados según la figura 172, donde se detalla el procedimiento, el contenido de la declaración y el régimen jurídico, con ellos tendríamos como resultado la figura Parque Cultural como categoría BIC, en este caso la resolución de la declaración se puede completar con la formalización de un órgano gestor para la ordenación y gestión de los elementos que caracterizan el Paisaje Cultural.

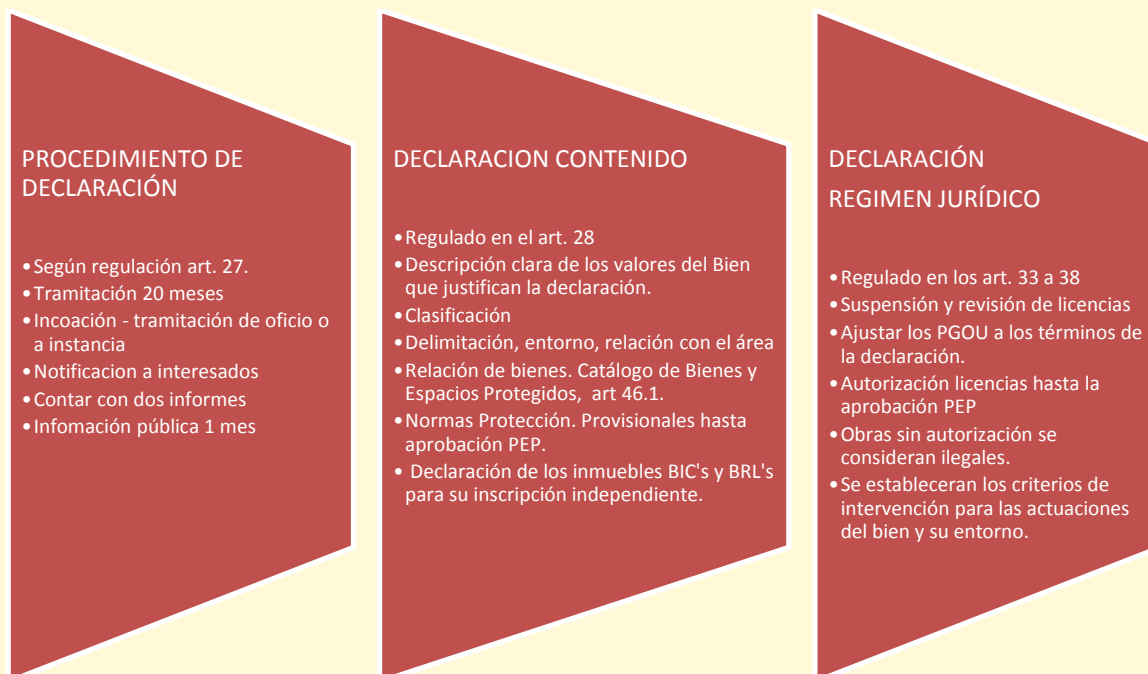


Figura 172. Esquema procedimiento declaración Parque.

La figura de gestión obtenida con este procedimiento no tiene una seguridad jurídica, por la falta existente de desarrollo legal de la misma, al no contemplar la actual normativa esta figura como herramienta de gestión ni de ámbito territorial, su ordenación se regula además con un Plan Especial de Protección, más adecuado para entornos urbanísticos (fig.173).

SITUACIÓN ACTUAL DE LA FIGURA DE PARQUE CULTURAL EN LA LEY DE PATRIMONIO VALENCIANO	
<ul style="list-style-type: none"> • En la Ley de Patrimonio Valenciano el Parque Cultural es una categoría de BIC. 	<ul style="list-style-type: none"> • La denominación Parque Cultural como tipología crea confusión. No es una Figura de Gestión • No es una figura territorial
<ul style="list-style-type: none"> • El Parque Cultural en su Incoación y declaración se tramita como un BIC. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contempla un procedimiento especial distinto para esta categoría, salvo un plazo para tramitar pasa de 3 meses a 20 meses
<ul style="list-style-type: none"> • La declaración de Parque Cultural BIC se aprueba con un Ámbito y unas Normas de Protección provisionales, hasta la aprobación de un Plan Especial de Protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el Plan Especial de Protección no se determinan criterios paisajísticos, territoriales o supramunicipal
<ul style="list-style-type: none"> • El Plan Especial de Protección (art 39.4) de la Declaración, parte de la esfera urbanística. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existe un Plan Especial de Protección diferenciado para esta categoría que podíamos definirla de Paisaje Cultural
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de BIC es una Declaración de Protección Patrimonial del Bien 	<ul style="list-style-type: none"> • Esta Declaración no contempla Plan de Ordenación o de Gestión del Bien • No se contemplan la formación de órganos gestores ni rectores

Figura 173. Características de la figura del Parque Cultural en la Ley de Patrimonio Valenciana.

En conclusión, con la actual legislación resulta inseguro aprobar una figura de gestión como la de Parque Cultural propuesta en este estudio, se hace imprescindible introducir los siguientes cambios legislativos que desarrollen una figura más adecuada, en la que se considere el componente social, económico y territorial del ámbito. Se trata de una figura supramunicipal entre la ordenación del territorio, la protección y gestión de los bienes del mismo, tiene que resolver los problemas competenciales que se van a plantear entre los departamentos de medioambiente, medio rural, infraestructuras, turismo y cultura, entre otros así como la ordenación de usos y actividades en la zona afectada, por lo que su implantación debe ser desarrollada mediante ley, englobando todas sus partes: protección, ordenación y gestión.

Visto el estado actual de la normativa de aplicación para el caso de Parque Cultural en la Comunidad Valenciana, se proponen una serie de actuaciones que se relacionan a continuación, con el objeto de fortalecer la figura jurídica del Parque Cultural.

- Desarrollar el Paisaje Cultural como una categoría de BIC en sustitución a la de Parque Cultural y crear una nueva figura exclusiva de gestión, valorización, dinamización y desarrollo para este Bien y otros relevantes, denominada Parque Cultural.
- Establecer el procedimiento de incoación y declaración diferenciada, específica para el bien Paisaje Cultural, con unos criterios más territoriales, supramunicipales y paisajísticos en la que se relacione la figura Parque Cultural como su figura de gestión y desarrollo
- Materializar los dos anteriores puntos mediante la aprobación de una Ley de Parques Culturales o mediante la modificación en la legislación actual del Patrimonio Cultural Valenciano, con la introducción una figura de gestión de Parque Cultural, para el desarrollo sostenible y valorización de un bien o varios bienes culturales.
- En la normativa de la figura de Parque Cultural se deben desarrollar los siguientes aspectos:
 1. Establecer la Política, la definición y objeto del Parque Cultural como una figura de gestión, ordenación, dinamización de un bien o un conjunto.
 2. Establecer una declaración completa y diferenciada de Parque Cultural, exigiendo la aportación de documentación fundamental para la incoación del expediente entre ella debe constar al menos la siguiente relación.
 - Objetivos. Análisis y diagnóstico previo.
 - Memoria descriptiva y justificativa con delimitación del ámbito territorial del plan y descripción y diagnóstico de la situación referida al objeto de la protección.
 - Normas generales: ámbito, vigencia y revisión del plan.
 - Normas de aplicación directa: regulación de usos y actividades, conservación y protección de los recursos. Régimen de protección.
 - Previsiones en relación con el planeamiento territorial y urbanístico.
 - Previsiones en relación con las políticas, planes y actuaciones sectoriales.
 - Previsiones en relación con la realidad socio-económica y cultural del área especificando, infraestructura u otros equipamientos, fomento de actividades compatibles y ayudas a la rehabilitación de edificaciones u otras actividades.
 - Directrices y criterios para la redacción de los planes de ordenación y de planes rectores de uso y gestión.

3. Articular los instrumentos necesarios para la ordenación y la gestión del Parque: Plan de Ordenación y Plan de Gestión y Usos del Parque.
4. Establecer el régimen legal del área afectada, de los inmuebles, de los usos y actividades. Así como de un área perimetral de amortiguación. Se pueden establecer diferentes ámbitos de protección, la de los propios elementos, la de su entorno más inmediato a determinar de manera individual y la de un entorno más territorial y paisajístico que englobe a toda el área de estudio.
5. Articular la Figura de Gestor del Parque, donde se contemple los diferentes órganos de gobierno:
 - El Órgano de Rector
 - El Órgano Ejecutivo
 - El Órgano Gestor
 - El Órgano Consultivo
 - El órgano Participativo.

El Parque Cultural debe ser una figura que sirva para la gestión integral de uno o varios Bienes de Interés Cultural relevantes, situados en un entorno con importantes valores medioambientales. Esta figura de gestión, no debe ser un BIC. La figura de BIC está pensada para la protección de muebles o inmuebles y su entorno, pero no para un territorio. Debe de ser una figura que a la vez que protege los bienes de interés cultural incluidos en ese ámbito, establezca un órgano gestor, determine un ámbito de amortiguación, de manera semejante a los Parques Naturales y ordene los usos y actividades, teniendo en cuenta el componente territorial, social y económico de la zona.

A modo de ejemplo en nuestro caso, si aplicáramos la figura de protección patrimonial, tendríamos un territorio de 200 km² BIC, que en vez de dinamizar la zona, restringiría mucho el propio desarrollo, lo que al final llevaría a la propia deterioro del Paisaje Cultural y en consecuencia los elementos que lo forman, los bienes, el efecto sería el contrario del pretendido.

8.2 PROPUESTA DESARROLLO PLAN DIRECTOR

Para un completo diagnóstico y planificación del ámbito de estudio Parque Cultural la Valltorta Gassulla, es necesario la realización de un Plan Director. Se presenta esta propuesta como estructura básica de Plan Director, en el que se pretende desarrollar la figura de Parque Cultural, su ordenación, protección, gestión y puesta en valor del Paisaje Cultural que forma este Sitio Patrimonio Mundial de la Valltorta Gassulla. Que sirva para el establecimiento de estrategias, con objetivos, programas y actuaciones claras, dirigidas a mejorar el desarrollo sostenible de la zona, aprovechando las propias fortalezas y las oportunidades existentes, con la participación de todos los entes locales, agentes sociales y empresariales de la zona. Es una herramienta de partida cuyo documento más exhaustivo y definitivo se debe realizar con un equipo multidisciplinar. Plan que deberá ser aprobado una vez finalizadas las fases de elaboración abajo descritas (fig. 174).

FASES DE TRABAJO

La propuesta de trabajo para la elaboración de un Plan Director se detalla en la siguiente figura.



Figura 174. Propuesta esquemática. Fases en la elaboración del Plan Director.

La elaboración del plan debe ser apoyado en un proceso completamente participativo con el establecimiento de canales de comunicación ejecutivos con los diferentes sectores implicados, estableciendo estrategias de comunicación, talleres participativos, encuestas de opinión dirigidas a todas las partes, ayuntamientos y técnicos, entrevistas individuales por equipo técnico, reuniones con técnicos y expertos. Antes de este proceso de participación se debe realizar una campaña completa de sensibilización a todos los municipios del ámbito de estudio.

La recomendación en la redacción de este Plan Director, es que sea encargado por el órgano gestor, el patronato o consorcio del Parque, de manera que desde el primer día de su elaboración estén

implicados los sectores y agentes locales más próximos del ámbito del Parque. El Plan Director debe ser un plan estratégico que le permita al Patronato llevar a cabo las políticas necesarias para poner en marcha, gestionar y organizar de una manera ordenada, adecuada y sostenible el Parque Cultural²¹⁶.

Este Parque tiene que crecer desde abajo, desde las bases, son las entidades y agentes locales las más relevantes, por lo que tienen que tomar un importante papel, es por ello que uno de los objetivos principales es la participación.

Este Plan Director debe integrar, ordenar y coordinar la gestión del patrimonio cultural, que forma este paisaje cultural y que contiene bienes de primer orden como el patrimonio de la humanidad o de segundo orden pero no menos importantes como etnológicos, naturales..., todo ello a través de la creación la figura del Parque Cultural, que sirva como incentivo y motor económico de la zona, su desarrollo sostenible y la promoción del turismo cultural. **Poner en valor los recursos culturales y naturales que ofrece el paisaje cultural al servicio del desarrollo local, asegurar y preservar el patrimonio, promover el conocimiento y las actividades recreativas respetuosas el entorno, todo ello en aras de favorecer el desarrollo económico de la zona.**

LA VISIÓN

Aprovechando las sinergias del turismo cultural y la potencialidad turística de la zona por su importante Patrimonio Mundial se pretende poner en marcha una **figura cultural dinamizadora de la zona**, participativa, garante del patrimonio cultural y natural, para la conservación, protección, gestión y promoción conjunta del Paisaje Cultural bajo criterios de desarrollo sostenible que sirva de dinamización del área.

LA MISION

Protección y conservación del patrimonio cultural existente, en especial del arte rupestre patrimonio mundial, de los bienes interés cultural, de los de relevancia local y de los elementos que forman el patrimonio etnológico tan rico, característico y variado que forma este Paisaje Cultural.

Ordenación del uso público en el ámbito de aplicación, sumando sinergias e interrelacionando el patrimonio cultural ya valorizado con el que se puede valorizar.

Fomento del conocimiento de los valores, adaptación al colectivo con discapacidades.

Promoción de la educación, concienciación y sensibilización.

Contribución al desarrollo sostenible de la población con un turismo cultural sostenible conservación de los valores culturales y modo de vida tradicionales compatibles con la misma.

Promoción del uso público con la sensibilización de los valores patrimoniales y paisajísticos.

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN DIRECTOR

²¹⁶ Al tratarse de una gran extensión de territorio y siguiendo las recomendaciones publicadas al respecto (Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia, y autores como Pedro Salmerón) se pretende realizar un plan de gestión que integra la línea estratégica de La Valltorta – Gassulla como paisaje cultural mediante la figura de parque cultural y mediante fórmulas dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible de la zona como a la preservación y valorización del patrimonio.

Este Plan Director es ante todo un plan estratégico, que reúne todas las actuaciones que debe desarrollar el órgano gestor del Parque. Tres son los objetivos principales del plan director:

- 1. Participación** y presencia del Parque Cultural en la sociedad. En diferentes ámbitos y estrategias, locales, provinciales, nacionales. Sensibilización ciudadana, educación y formación expertos.²¹⁷
- 2.** La preservación y valorización del **Paisaje cultural** y los elementos que lo forman, tanto patrimonio material como intangible, en especial atención al patrimonio mundial y a la arquitectura popular rural. Protección, gestión y ordenación.²¹⁸
- 3.** El **desarrollo sostenible** de la zona, desarrollo económico local. Actuaciones que hagan factible una planificación, gestión y desarrollo sostenible. Creación de empleo y repercusión de los beneficios en la misma zona. La promoción del **Turismo** cultural, sin olvidar que debe ser considerado como un riesgo.²¹⁹

Objetivos que podemos sintetizar en **cuatro claves**:

Cultura, Turismo, Participación y Desarrollo Sostenible.

CRITERIOS

Sostenibilidad y desarrollo sostenible de un Paisaje Cultural en un medio rural con altos valores naturales y cultural.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA PLAN DIRECTOR

La **estructura** de este Plan Director parte de los objetivos, estableciendo después las **líneas estratégicas** que concretan las direcciones que ha de tomar el plan, en las que se plantean y proponen **acciones y programas** coherentes y efectivos para el alcance de los objetivos (fig. 175).

Se proponen en total 7 líneas estratégicas²²⁰ de actuaciones para el ámbito de estudio del Parque Cultural. Estas Líneas se componen por unos objetivos que se materializaran con las actuaciones.

Las actuaciones propuestas, según el esquema anterior, se completan con la **valoración económica**, el establecimiento de **indicadores** que determinen y ayuden a su realización, la inclusión de campos de **verificación** para su control y seguimiento, el análisis y determinación de los posibles **condicionantes** y establecimiento de un **cronograma** (fig. 176).

²¹⁷ Coincidiendo en los preceptos del Convenio Europeo del Paisaje. Medidas, art. 6

²¹⁸ Art 3 Convenio Europeo del Paisaje (CEP)

²¹⁹ Carta de Cracovia de 2000 principio 11.

²²⁰ Quizá esta estructura de LE son demasiado complicadas para el destinatario, podríamos resumirlas simplificándolas a 4: parque cultural, turismo, participación, financiación e infraestructuras

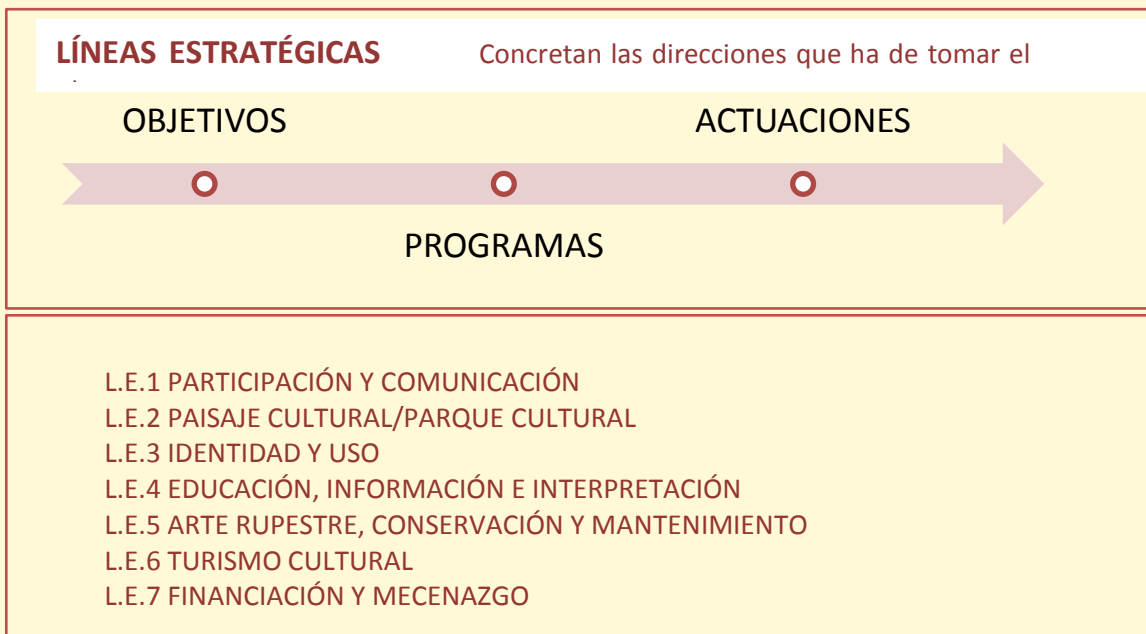


Figura 175. Propuesta de estructura del Plan Director

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA
ACTUACIÓN / ACCIÓN	
DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	
OBJETO	
DESARROLLO	
RESULTADOS ESPERADOS	
COSTE	
INDICADORES	
VERIFICADOR	
CONDICIONANTE	

Figura 176. Ficha modelo para cada actuación para el desarrollo Plan Actuaciones.

Para ello se proponemos la elaboración de **un plan de actuaciones, para cada una de las líneas estratégicas**, donde se recogerán todas las actuaciones en formato de ficha, según detalle adjunto, clasificadas según sus diferentes programas, indicando la descripción, objeto, desarrollo, resultados esperados y coste. Según ilustración (fig. 177).

OBJETIVOS PRINCIPALES:
 PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA DEL PARQUE EN LA SOCIEDAD
 PRESERVACIÓN Y VALORACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL
 DESARROLLO SOSTENIBLE. DESARROLLO ECONÓMICO.
 TURISMO CULTURAL



Figura 177. Esquema del Plan director propuesto.

Se proponen 7 líneas estratégicas, de las que se desarrollan 33 programas con 83 actuaciones.

A continuación, en los apartados siguientes se desarrollan las 7 líneas estratégicas con las actuaciones básicas de las mismas.

8.2.1 L.E.1. Participación y comunicación

OBJETIVOS

La **participación y la presencia de la sociedad** es fundamental para el éxito y desarrollo del Parque Cultural La Valltorta Gassulla, sin la implicación de la población no es posible el éxito, la población debe en primer lugar conocer y estar convencida²²¹ de la importancia de su patrimonio cultural, tener autoestima por el patrimonio, hacerlo suyo²²². Por ello el Parque debe ser configurado desde la participación, empezando primero con la población más directa, las bases, las entidades y agentes locales de la zona y siguiendo con el resto de la administración, todos ellos deben tomar un papel relevante. Debe sumarse la empresa privada, desde diferentes ámbitos: por proximidad, por sector beneficiado directo o indirecto, por posible colaborador/mecenas.

PROGRAMAS

Para la consecución de estos objetivos se proponen cuatro programas.

1. **Plan de participación pública.** Este Plan incluye a los ayuntamientos. El objetivo es incrementar el interés de la población, su sensibilización, su participación. Deben recibir algo a cambio, que sientan que es suyo, que vean su potencial, el del patrimonio mundial.
2. **Plan de comunicación.** El objeto estar presente en la sociedad y en los medios. Abrir y mantener nuevos canales de información, promoción y difusión.
3. **Plan de Apoyo a la Promoción.** Respalda la iniciativa de la Asociación cultural interesada en el Parque con un papel activo en la gestión del mismo²²³.
4. **Plan de Apoyo a la Empresa y Emprendedores.** Se trata de informar y formar a las empresas y emprendedores en los valores culturales y naturales del Parque, el de realizar una promoción de la marca identificativa empezando con el propio ámbito del Parque, con el fin que identifiquen marca –producto y valoren su importancia.

ACTUACIONES

Acciones y medidas estructurales:

1. Adecuación y utilización de nombre y marca. Regular y fomentar su utilización.
2. Creación Web Parque Cultural Valltorta-Gassulla. Utilización de esta como único canal de información para internet, @, web, redes. Centralización de la información para mejora de la coordinación interadministrativa y de todas las actuaciones.
3. Amigos de la Valltorta, valorización como asociación cultural que impulsa el conocimiento de la zona, debe formar parte del patronato, estar activa en la estructura y la promoción.
4. Promoción e incentivación para el uso de una marca homogénea identificativa (Parque Cultural Valltorta-Gassulla) en los productos, empresas y servicios.
5. Establecer, abrir y mantener nuevos canales de información y participación: redes, @ y web, blogger.

²²¹ Más apropiada quizá sea entender que convencer, debe de conocer y sensibilizarse de su patrimonio, así queda también dispuesto en el CEP, en sus medidas específicas art. 6.

²²² SABATÉ BEL, J. (2007). *Paisajes Culturales y Desarrollo Local*. Labor & Engenho. N.1, p.p 55-75.

²²³ La Asociación Amigos de la Valltorta tiene que tener un papel activo en la gestión del Parque Cultural.

De promoción:

1. Exposición itinerante de información y sensibilización, Plan de sensibilización de vital importancia para tener éxito en la puesta en marcha del Parque Cultural. La primera etapa es la más importante, la población debe saber antes y tener expectativa sobre un evento de estas características. Se trata de crear expectativa, ánimos, valores positivos de reconocimiento y de necesidad de crear el Parque de la Valltorta Gassulla, para ello hay que contar con la población y sus representantes sociales y políticos antes del primer día.
2. Cupón de la Once, serie característica de dibujos de las pinturas, de construcciones etnológicas, de arquitectura preindustrial, de los monumentos, etc.
3. Serie colección diseño ceramistas.
4. Campaña difusión. Estar presente en los medios de comunicación, documentar, sensibilizar y exponer a través de estos medios cual es el valor del Patrimonio Mundial, y de los elementos del Parque así como del patrimonio que lo forman²²⁴.
5. Cuatro Actos anuales. Eventos en el Parque Cultural a desarrollar en Radio, prensa y TV.
6. Plan de Merchandising con la creación de series gráficas de los dibujos rupestres para productos promoción: camisetas, bolsas, láminas, cerámica.
7. Crear dos programas educativos para un público 6 a 11 y de 11 a 14 años.

8.2.2 L.E.2. El Paisaje Cultural y el Parque Cultural

OBJETIVOS

El principal objetivo de esta línea es identificar y poner en valor los elementos que configuran el Paisaje Cultural. Con objeto de **proteger, mantener y conservar el paisaje cultural y sus elementos.** El Parque Cultural es una figura que tiene que tener en cuenta el territorio y su vertiente sociocultural. Para ello es importante contar con los residentes que constituyen un recurso principal del territorio, sus recuerdos, historias, acontecimientos, de manera que se refuerce su estima por el patrimonio, hacerlo suyo. Una directriz será la delimitación del ámbito, estudio y desarrollo del paisaje, caracterización, planificación del paisaje.

PROGRAMAS

1. El Paisaje Cultural de la Valltorta Gassulla: Definición, identificación y ordenación de sus elementos.
2. Plan de Protección y Preservación de los elementos del Paisaje Cultural de la Valltorta Gassulla.
3. Puesta en valor del patrimonio cultural, tangible e intangible. Valorización del patrimonio.
4. Puesta en valor del patrimonio natural.

²²⁴ Siempre existe una historia que contar, un hilo conductor que nos sirva para promocionar el Parque Cultural y sus valores (SABATÉ 2007).

ACTUACIONES

Estructurales

1. Delimitación exacta del ámbito, aprobación en su caso.
2. Definición de los usos y actividades compatibles, dinamización de usos.
3. Inventariado, catalogación, seguimiento de los elementos analizados.
4. Plan especial de protección, normas de protección, uso y ordenación de los elementos. Recomendaciones. Ayudas para la implantación de las mismas.
5. Estudio de Paisaje: Caracterización del paisaje. Entorno. Planificación. Definición zona amortiguamiento. Normas de protección, uso y ordenación.
6. Realización de carta de riesgos. Establecimiento de normas para el turista y usuario.
7. Estudio de los recursos y servicios tanto del ámbito propio de Parque como su área de influencia.

Promoción

1. Identificación y sensibilización de los principales elementos que definen, caracterizan y forman el Parque Cultural.
2. Guía de recomendaciones para incentivar usos y actividades así como sensibilizar en la aplicación de técnicas constructivas, materiales y criterios de intervención adecuados.
3. Potenciar el mantenimiento y uso es su caso de los elementos que identifican el paisaje, la utilización de materiales y técnicas de la zona en aras de aumentar la calidad paisajística

8.2.3 L.E.3. Identidad y uso

OBJETIVOS

El objetivo principal de esta línea es la puesta en marcha de la figura de gestión y desarrollo sostenible del Parque Cultural y dotar de contenido, ordenación y usos el espacio a que se refiere, con la ayuda de la coordinación interadministrativa y la ejecución de las actuaciones necesarias **que le den identidad y desarrollen el uso, la visita pública, el espacio y su función**. El uso y disfrute del patrimonio medioambiental, natural cultural. El esparcimiento respetando los recursos naturales y culturales. Los recursos como la **arquitectura preindustrial**, con una importante presencia de molinos de agua en Ares, conjunto BIC y en Coves de Vinromà para posible valorización. La **arquitectura popular piedra en seco**, importante presencia en Tírig, Ares, Catí, Albocasser y Morella. La **arquitectura popular o rural relacionada con el agua**, importante presencia de cenias en todo el ámbito.

PROGRAMAS

1. Plan de Recursos Usos y Gestión, donde se identifique la figura y el espacio, su gestión, ordenación y uso.
2. Identidad y puesta en valor los recursos. **Diversificar los recursos e infraestructura turística**
3. **Plan de señalización.**
4. Conservación, mantenimiento y uso.
5. Programa de recursos: humanos, materiales e infraestructuras del parque.

6. Programa para la mejora de infraestructuras, interrelacionadas con el parque, accesibilidad y transporte.

ACTUACIONES

1. Creación del Patronato/Consortio, su régimen jurídico, estatutos, órganos.
2. Creación de nombre, imagen, marca.
3. Cálculo de la capacidad de acogida, carga. Usos del espacio público y espacio privado. Visita, el espacio y su función.
4. Creación rutas bicicleta. BTT.
5. Creación rutas caballo.
6. Crear itinerarios. Red de senderos, relacionados con flora, fauna, patrimonio etnológico, patrimonio arqueológico. Ruta arquitectura preindustrial, importante presencia de molinos agua en Ares y en Coves de Vinromà. Ruta arquitectura popular piedra en seco, importante presencia en Tírig, Ares, Catí, Albocasser y Morella. Arquitectura popular o rural relacionada con el agua, importante presencia de cenias en todo el ámbito.
7. Creación de miradores, puntos de interpretación.
8. Adecuación del centro de visitantes principal de interpretación en el museo, proyecto museográfico.
9. Crear centros de información del parque en cada uno de los municipios con alguna carga museográfica relacionada entre ellos. (por ejemplo uno aceite, otro miel, almendro, queso...) aprovechar los recursos existentes.
10. Mejora accesos principales al parque CV 128 y CV 130 y CV 131.
11. Realización de aparcamiento en la Montalbana, área acogida y centro de información.
12. Plan de señalización. Debe abarcar dos ámbitos el interno y el externo al parque.
13. Banco de historias que narren el pasado, posibles hilos conductores. Documentación rigurosa.²²⁵
14. Banco de imágenes de las poblaciones del parque.²²⁶
15. Crear mínimo 4 itinerarios interrelacionados, pistas, rutas, miradores, puntos de encuentro de interés.
16. Medio de transporte ecológico entre los recursos turísticos

²²⁵ Esta acción debe estar relacionada con el punto de los recursos interpretativos del parque, punto pendiente de elaboración. Se debe realizar una evaluación de recursos interpretativos que formen parte de la infraestructura del parque, recursos materiales e inmateriales.

²²⁶ Estos dos proyectos de bancos son muy importantes aportan valores de unión y de identidad al parque.

8.2.4 L.E.4. Educación, información e interpretación

OBJETIVOS

Uno de los objetivos del Parque es el educativo, para ello se deben establecer los criterios principales de las líneas educativas, establecer proyectos educativos dirigidos al tipo de visitante y según los dos principales bloques temáticos: las pinturas rupestres (el existente) y el Paisaje Cultural. Incluir los elementos del Paisaje Cultural: patrimonio natural y patrimonio cultural, así como el trabajo del hombre en el medio, su componente social y territorial. Poner especial atención en la importancia del patrimonio cultural del Parque y de su divulgación como garantía de su salvaguarda, aprovechando el gran valor y cantidad del patrimonio mundial existente.

PROGRAMAS

1. Proyecto museístico, integración del Paisaje Cultural. Integración puntos de información y restos de recursos.
2. Mejora continuada añadiendo nuevos valores y nuevos recursos según vayan siendo analizados.
3. Programa educativo del arte rupestre, prehistoria, historia del hombre.
4. Programa educativo Paisaje Cultural. Patrimonio etnológico, patrimonio cultural, natural...
5. Centro de información y conocimiento. Educación y reinterpretación. Exposición itinerante.
6. Escuela Taller. Recuperación del patrimonio arquitectónico y etnológico.

ACTUACIONES

1. Elaborar una carta de servicios educativos y culturales²²⁷.
2. Inventario recursos culturales, establecer itinerarios e interrelacionarlos.
3. Integrar toda la red de recursos existentes en un único proyecto museístico, programa educativo. Dos bloques temáticos. Parque Cultural y Patrimonio Mundial.
4. Programa educativo Paisaje Cultural.
5. Incluir un servicio didáctico escolar con los diferentes bloques temáticos. Varios itinerarios, incluyendo todos los recursos existentes los centros satélites y el principal, así como los del dentro del parque.
6. Elaborar exposición itinerante con los bloques temáticos dirigida a colegios, municipios, asociaciones fuera del ámbito del Parque. Objetivo: promoción y sensibilización del parque, obtener ayuda de los órganos de Turismo y Educación.
7. Jornadas puertas abiertas, acercar el patrimonio cultural del Parque Cultural a la población.
8. Jornadas fin de semana incluya varias actividades.
9. Jornadas técnicas y/o especiales (define cual, estas en actuación). Arqueología pinturas, Arquitectura popular, arquitectura preindustrial, arquitectura y cultura del agua.
10. Jornadas especiales enseñando abrigos que de otra manera no se pueden visitar.
11. **Escuela Taller** empleo recuperación del patrimonio cultural del Parque Cultural. Rama turismo, rama conservación patrimonio.

²²⁷ La carta de servicios con los recursos didácticos, es fundamental saber todo lo que tenemos y todo lo que ofrecemos, como lo ofrecemos y cuando lo ofrecemos, por quién lo ofrecemos, a quién lo ofrecemos. Puede estar organizada por grupos por temas, por tiempos de visita, etc...

8.2.5 L.E.5. El arte rupestre, conservación y mantenimiento

OBJETIVOS

La conservación y el mantenimiento del arte rupestre. Es el patrimonio arqueológico Patrimonio Mundial tanto por su densidad como por su importancia es el más relevante de la Comunidad Valenciana y quizá de los más importantes a nivel mundial en pinturas rupestres, por lo que se crea esta línea estratégica especializada. El objetivo es que sea un referente en la investigación, divulgación en este campo de la pintura rupestre. Esta línea debe estar siempre tutelada desde la Generalitat Valenciana la Dirección General de arqueología, el servicio de arqueología, así como contar con la colaboración de universidades y reconocidos expertos en la materia. Asesorada por un comité.

PROGRAMAS

1. Investigación y divulgación científica
2. Protección y conservación técnica
3. Centro de formación internacional especializada
4. Control y mantenimiento de las pinturas
5. Centro de Formación y documentación

ACTUACIONES

1. Plan de riesgos arqueológicos
2. Plan de gestión del Patrimonio Mundial
3. Levantamiento 3D
4. Realidad virtual aumentada aplicada a las pinturas de las cuevas con mejora de las imágenes y su lectura.
5. Modelo patrimonio mundial arqueológico.

8.2.6 L.E.6. Turismo cultural

OBJETIVOS

Sobre los ejes principales de demanda, oferta, difusión, ordenación y promoción de los servicios, se plantea uno de los objetivos principales de este plan, **el turismo cultural** desde un punto de vista de desarrollo sostenible, es por ello que se dedica una línea estratégica específica. Debemos conocer todos los productos recursos y servicios existentes, incluir la gastronomía y los productos relacionados, un patrimonio gastronómico que debemos mejorar, recuperar, conservar y dar a conocer. Esta línea debe estar tutelada por la Generalitat Valenciana, la Agencia Valenciana del Turismo y la Dirección General de Turismo junto con la Diputación de Castellón. Aunar esfuerzos con la Agencia Valenciana del Turismo, el centro de desarrollo Turístico de Castellón, el Instituto de Tecnologías Turísticas INVATTUR y el Patronato de Turismo de la Diputación de Castellón. Turismo de interior de calidad como alternativa y complementariedad al turismo sol y playa, suplementar el esparcimiento y los

atractivos turísticos. Aprovechar la influencia del modelo sol y playa de la costa Azahar, del turismo de salud de Benassal. Mejorar calidad de los servicios turísticos, de los establecimientos, su coordinación con el Parque.

PROGRAMAS

1. Ordenación de la oferta existente, servicios turísticos, con objeto de realizar una carta de los servicios, fomento de agrupaciones de empresarios e interlocutores para se partícipes en el Parque. Coordinación de la oferta y demanda turística.
2. Programa de promoción del producto y de la oferta. Colaboración entre administraciones, agentes locales y sector privado. Estudio, análisis de la demanda turística con el fin de su mejora.
3. Mejora de la calidad de los servicios turísticos. Establecimientos turísticos: mejora de la oferta, del servicio, homogeneización y unificación. Producto y servicio: diferenciación y calidad.
4. Programa emprendedores, creación nuevos servicios y nuevos productos, que sumen que no sean competencia al existente²²⁸.

ACTUACIONES

1. Carta de los servicios turísticos existentes.
2. Mapa de los servicios turísticos del parque y sus municipios influencia.
3. Integrar la marca del parque en el sector turístico y servicios, en las ofertas, la gastronomía, los productos.
4. Plan de mejora de la oferta y calidad de la restauración. Apoyo a nuevas empresas.
5. Plan de mejora y calidad de la oferta turística. Potenciar el turismo cultural, de calidad.
6. Plan puesta en valor productos de la zona, naturales y artesanales: turrón, queso, aceite, carnes, embutidos.... Nuevos productos: ecológicos, aceites almendra, gourmet... Repostería de la zona recuperación, formación, mejora.
7. Plan difusión patrimonio gastronómico mediante jornadas, cursos en el entorno del sector turístico y de servicios.
8. Plan de promoción, difusión, nuevos canales de información web, @, medios, INVATTUR. Crear una web de referencia conjunta. Estar presentes en todos los medios de difusión de la red: YouTube, google maps, earth, banco de fotos.... En cierta manera se busca que ente palabras clave en los buscadores aparezca este parque en las primeras posiciones de la búsqueda.
9. Plan de mejora e implantación de la información turística. Servicios o red para la información turística, soportes información, puntos de información. Actuar en las oficinas de información turística, hoteles, ayuntamientos, mantener una publicidad en esta red.
10. Plan de mejora de la demanda turística. Análisis de la demanda actual y potencial. Estudio, análisis y mejora de la demanda turística. Perfiles demanda turista potencial.
11. Comercialización turística: promoción de alojamientos con visitas, comercialización a través de una única²²⁹ web, coordinada centralizada.

²²⁸ Del estudio realizado, análisis de la oferta, representa el 1% de la Comunitat Valenciana, se desprende por ejemplo que existen un número de plazas suficiente (3687 plazas en 2012, ver punto 5.3.1) y que la ocupación es muy baja, la ocupación media del 2011 23,56%, por lo que no es necesario más plazas sino innovación, nuevos productos, nuevos servicios que hagan aumentar esta ocupación complementaria a la existente.

12. Llevar el Tourist-info al museo y llevar el Parque Cultural a los Tourist-Info.
13. Coordinar los servicios turísticos de la zona, guías, operadores, hoteles, casas rurales, restauración... Ordenación: Calificación por servicios, Catálogo de servicios. Creación de centros colaboradores.
14. Oferta y demanda, coordinación, punto de atracción turística, destino turístico.
15. Creación de club de servicios.
16. Apoyar los productos de la zona, establecimiento de calendario ferias.
17. Jornadas gastronómicas con hilo conductor:
 - a. Almendro, floración, elaboración turrón, miel, queso...
 - b. Rescatar platos típicos, repostería con almendra, turrónes, quesos, miel, aceites, embutidos, entorno a una marca identificativa del parque o de los valles... (queso de Catí ha sido seleccionado entre los mejores del mundo)
18. Presencia en las ferias internacionales de turismo con la marca Parque Cultural, Fitur.

8.2.7 L.E.7. Financiación y mecenazgo

OBJETIVOS

Es fundamental prever acciones de financiación y mecenazgo que ayuden al mantenimiento y creación de la figura del parque, por lo que se diseña una línea estratégica de actuaciones al respecto, con el objetivo de recabar coordinación y apoyo institucional, empresarial, etc... que le permita al parque obtener y mejorar vías de financiación.

PROGRAMAS

Plan de financiación pública, ayudas, subvenciones, colaboraciones.

Plan financiación privada, mecenazgo, asociación, visitante. (1 € simbólico para la recuperación de elemento especial significado patrimonial del Parque, se hace partícipe al visitante de un proyecto, no se paga una entrada ni servicio, no se paga se colabora en un proyecto real y se mantiene informado al colaborador vía nuevas tecnologías)

Plan de financiación propia, patrocinadores de eventos, de hilos conductores, de series gráficas, etc.

Colaboración entre administraciones, agentes locales y sector privado.

²²⁹ No quiere decir que sea una red exclusiva, sino que a través de una web se coordinen y comercialicen todos los servicios existentes.

ACTUACIONES

1. Plan de dinamización entre las administraciones del ámbito de actuación, con el objeto de aunar esfuerzos de todas las administraciones, donde se comprometa cada una de ellas mediante la firma de un convenio de colaboración que aporta para su coordinación y gestión conjunta del Parque Cultural de la Valltorta Gassulla.
2. El euro simbólico. Acción anual encaminada a la recuperación de elementos patrimoniales del Paisaje Cultural.
3. Solicitud de financiación en 1% cultural, petición de tres proyectos posibles: Bic Barranco de los Molinos, arquitectura preindustrial adecuación de todo el conjunto para su visita con mejora de accesibilidad, Conjunto Histórico de Ares y Adecuación de accesibilidad y señalización pinturas rupestres de la Remigia. Estas solicitudes pueden ser formuladas al Ministerio de Fomentos por las entidades locales, la diputación, las comunidades autónomas, las universidades, los consorcios y las fundaciones públicas o privadas.
4. Solicitud financiación al Ministerio de Cultura a cargo del Plan Nacional de Paisaje Cultural.
5. Solicitud de financiación Fondos Europeos, Europa 2020.
6. Solicitud financiación a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Conselleria de Industria y Turismo, Conselleria de Medio Ambiente e Infraestructuras. Solicitud financiación Conselleria Empleo.
7. Solicitud financiación a la Diputación de Castellón.
8. Búsqueda de financiación, grandes empresas, pequeña y mediana empresa, fundaciones de empresas, seguros, bancos, servicios, azulejera:

Bp, Gasnatural Fenosa, Aumar, Iberdrola, Renomar, Azulejeras, Mapfre, Telefónica.
9. Crear productos con patrocinios como, crear serie cerámica temática pinturas rupestres...
10. Plan, sondeo y estudio de colaboradores, patrocinadores, mecenas.
11. Cova Remigia está declarado por el Ministerio de Cultura como grupo I prioritario de Mecenazgo (incentivos fiscales los de la ley + un 5% adicional), búsqueda de Mecenazgo para la puesta en marcha de un proyecto de adecuación y mejora de la visita e interpretación del abrigo²³⁰.

²³⁰ <http://www.mcu.es/patrimonio/CE/Mecenazgo/ComunidadValenciana.html>

8.3 PROPUESTA DE DESARROLLO PARQUE CULTURAL LA VALLTORTA GASSULLA Y SU FIGURA JURÍDICA

Después del estudio realizado en este trabajo llegamos a la conclusión que las acciones necesarias para la puesta en marcha del Parque Cultural las podemos sintetizar agrupándolas en siete fases, cuyo contenido resumimos en la figura 178.

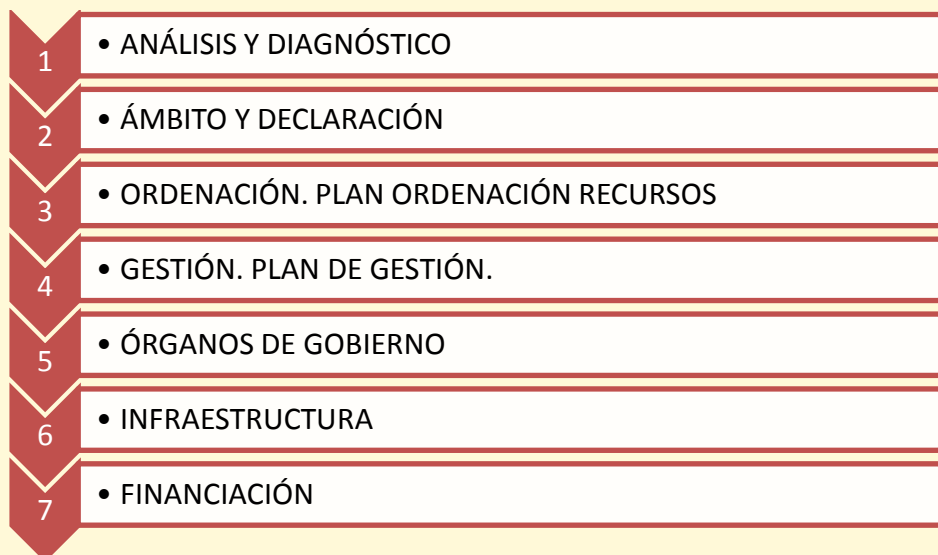


Figura 178. Fases requeridas para el establecimiento del Parque Cultural.

En cada una de estas fases existen una serie de acciones que son imprescindibles para completar el proceso de establecimiento del Parque Cultural y que en las figuras 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 se esquematizan resumiendo su contenido.

En primer término es necesario realizar un análisis y diagnóstico, para poder a continuación establecer un ámbito que complete la correspondiente declaración resumimos su contenido en las Figuras fases 1 y 2 (fig. 179 y 180).

1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
<ul style="list-style-type: none"> • PERCEPCIONES: Locales, del visitante, de las instituciones, de consumo, del sector afectado. • DESARROLLO DE LA SITUACIÓN. DEBILIDADES/FORTALEZAS • MARCO LEGAL • PARTICIPACIÓN • DIFUSIÓN • TRAMITACION REGLAMENTARIA Y APROBACIÓN • ANÁLISIS CONTEXTO GENERAL • ANÁLISIS ENTORNO • INFRAESTRUCTURAS EXISTENTE • ANÁLISIS TERRITORIAL • ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

Figura 179. Acciones requeridas en la Fase 1 de Análisis y Diagnóstico.

2. ÁMBITO Y DECLARACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • AMBITO: <ul style="list-style-type: none"> • Mapa topográfico detallado con relación elementos • Delimitación del ámbito con el mayor consenso. • RELACIÓN DE LOS RECURSOS CULTURALES Y NATURALES <ul style="list-style-type: none"> • De primer y de segundo orden: arqueológicos, arquitectónicos, etnológicos, • Flora, fauna, LIC's. Parajes naturales • INVENTARIADO DE LOS ELEMENTOS • INTERRELACIONES ENTRE ELLOS • CATÁLOGO DE BIENES.

Figura 180. Acciones requeridas en la Fase 2 de ámbito y Declaración.

Una vez realizada el diagnóstico y la declaración, la ordenación y un plan de usos y gestión son herramientas necesarias para desarrollar, gestionar y ordenar el Parque, según detallamos en la figura fases 3 y 4, (fig. 181 y 182).

3. ORDENACIÓN

- EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEBE SER COMO PLAN DE ORDENACIÓN E INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN.
- RÉGIMEN JURÍDICO
- NORMAS.
- USOS COMPATIBLES Y ACTIVIDADES
- MARCO ORDENACIÓN TERRITORIAL
- SER APROBADO REGLAMENTARIAMENTE

Figura 181. Acciones requeridas en la Fase 3, Ordenación (arriba).

Figura 182. Acciones requeridas en la Fase 4 Plan de usos y gestión (derecha).

4. PLAN DE USOS Y GESTIÓN

- DESARROLLAR LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE DEBE DIRIGIR EL PARQUE A LO LARGO DE 8 AÑOS:
 - L.E.1 PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN
 - L.E.2 PAISAJE CULTURAL/PARQUE CULTURAL
 - L.E.3 IDENTIDAD Y USO
 - L.E.4 EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN
 - L.E.5 ARTE RUPESTRE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - L.E.6 TURISMO CULTURAL
 - L.E.7 FINANCIACIÓN Y MECENAZGO
- DESARROLLAR PLANES DE ACTUACIÓN EN CADA UNA DE LAS LÍNEAS
- INCORPORAR ACTUACIONES CONCRETAS CONTEMPLANDO TIEMPOS Y COSTES
- ESTABLECER DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS CULTURALES Y NATURALES
- INCORPORAR LA CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

La organización de la figura de gestión, de los recursos y servicios existentes y la financiación, son parte fundamental para la puesta en marcha, según detallamos en la figura 183, 184 y 185.

5. ORGANOS DE GOBIERNO

- ES CLAVE LA ELECCIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO CONSENSUADO Y PRÓXIMO AL SECTOR, A LA POBLACIÓN Y PARTICIPATIVO.
- ELECCIÓN DE LA FIGURA PROPUESTA: CONSORCIO O PATRONATO
- SE TRATA DE UNA FIGURA MIXTA REPRESENTATIVA: GENERALITAT, INSTITUCIONES, MUNICIPIOS Y SECTOR AFECTADO. LA DIFERENCIA ES SI SE QUIERE TENER UNA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA O NO.
- PARA LA FORMACIÓN DE PATRONATO SERIA PRECISO LA REGULACIÓN POR LEY. UN CAMBIO DE LA ACTUAL LEY.
- CONSTITUCIÓN. PROCEDIMIENTO. LEGISLACIÓN APLICABLE
- JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA
- ORGANIZACIÓN
- POLÍTICA, OBJETIVOS, FINES FUNDACIONALES
- ASOCIACIÓN
- VALORACIÓN ECONÓMICA
- PROGRAMA DE TRABAJO. PLAN DE ACTUACIONES ANUAL.

Figura 183. Acciones requeridas en la Fase 5. Órganos de Gobierno.

6. RECURSOS Y SERVICIOS

- MUSEO COMO CENTRO DE ACOGIDA VISITANTE
- 5 SALAS EXPOSITIVAS
- 6 ABRIGOS PARA SER ENSEÑADOS
 - Cova Cavalls,
 - Cova Civil,
 - Mas D'En Josep,
 - Cova de la Saltadora,
 - Cova de Centelles
 - Cova Remigia
- INSTALACIONES MORELLA LA VELLA PROVISIONALMENTE
- PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL PARA PONER EN VALOR DE MANERA CONJUNTA, INTERRELACIONADA.
- CENTROS INFORMACIÓN

Figura 184. Acciones requeridas en la Fase 6. Recursos y Servicios.

Y por último, se debe prever la posibilidad real de financiación, (fig. 185).

7. FINANCIACIÓN

- FINANCIACIÓN COMPARTIDA APORTACIONES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS
- APORTACIONES DE PATRONOS
- APORTACIONES DE MECENAZGO Y PATROCINIOS
- APORTACIONES DE SOCIOS
- FINANCIACIÓN CON AYUDAS ESTATALES
- MINISTERIO MAA
- MINISTERIO EDUCACIÓN Y CULTURA
- MINISTERIO FOMENTO 1% CULTURAL
- PLANES DEL IPCE
- FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS

Figura 185. Acciones requeridas en la Fase 7. Financiación.

El desarrollo de las acciones y las fases descritas hacen son de aplicación a nuestro caso de estudio, del Parque Cultural la Valltorta Gassulla, pudiéndose extrapolar a casos similares como serían los otros tres parques culturales que prevé la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

Para completar este Trabajo Final de Máster realizamos una propuesta de la figura jurídica del Parque Cultural, de su órgano gestor, de su gobierno y organización. Para ello consideramos dos formas jurídicas posibles, la creación de un Patronato o la de un Consorcio, en los dos casos están representadas todas las partes, según desarrollamos en los siguientes puntos.

8.3.1 Características de los Órganos Gestores del Parque

Para la formación del órgano gestor podemos establecer las siguientes consideraciones como **requisitos** previos:

En el Parque Cultural debe existir un ente u órgano Rector del Parque, formado por el Patronato o Consorcio, que será el responsable de proponer y llevar a cabo las siete fases anteriormente descritas.

La fórmula propuesta debe ser equitativa entre las tres administraciones, participativa, la que mejor represente a los agentes locales, sociales y entes presentes en el ámbito del Parque, administración autonómica junto con las administraciones locales afectadas. Los agentes locales son los que deben ayudar a impulsar este proyecto desde la base. Como instrumento para el inicio de los trabajos de organización del Parque se puede suscribir un convenio de colaboración entre las administraciones, que sirva de compromiso de las partes, pero no sustituye a una figura material, o jurídica de gestión.

La figura debe ser un germen dinamizador para la zona, su carácter local le confiere más conocimiento de la realidad social y económica, así como la búsqueda de soluciones consensuadas, bajo la asistencia técnica y tutela de la administración autonómica, para ello debe de poner en marcha un plan director sirviendo el propuesto en este trabajo como estructura para su realización.

La propuesta de **Órgano Gestor del Parque** debe cubrir las siguientes **necesidades**:

- ÓRGANO RECTOR, DE GOBIERNO
- ÓRGANO CONSULTIVO, DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN
- ÓRGANO EJECUTIVO
- COMITÉ ASESOR TÉCNICO
- ÓRGANO DE GESTIÓN

El Órgano Gestor debe ejercer las competencias de Gestión general y local, además debe ser un órgano dinamizador, de encuentro y de colaboración con las administraciones respecto al territorio, en especial, Cultura, Turismo, Medio Ambiente, Medio Rural e Infraestructuras. Sin perjuicio de las competencias que le corresponderían a la Generalitat Valenciana en cuanto a la Declaración de Parque Cultural y de los efectos de la misma.

Los objetivos del Órgano Gestor del Parque deben versar sobre cuatro grandes líneas principales como son la ordenación, el desarrollo propio del parque, la participación y la divulgación y conservación, estas líneas clave las podemos materializar en los siguientes objetivos y que deberán ser la política del Parque (fig. 186).

- OBJETIVOS DEL ÓRGANO GESTOR DEL PARQUE**
1. Ordenación, gestión y desarrollo del Parque.
 2. Participación y colaboración y consulta con los entes con intereses en el Parque.
 3. Promover, conservar y difundir el patrimonio Cultural y natural.
 4. Promover, estimular la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales, la investigación y la divulgación científica
 5. Fomentar el desarrollo rural sostenible, especial atención al uso y aprovechamiento tradicional.
 6. Informar y colaborar y requerir en el cumplimiento con la administración competente en de las actividades y usos que se realizan en el Parque.
 7. Hacer cumplir la legislación y ordenación de Parque.
 8. Establecer acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y que coincidan con los objetivos del Órgano Gestor.
 9. Promover, coordinar y gestionar las ayudas que se puedan otorgar de otras administraciones.

Figura 186. Objetivos del Órgano Gestor del Parque

Una vez realizada estas consideraciones iniciales tenemos **tres propuestas para la organización de la gestión del Parque**, una la de Patronato sin o con identidad jurídica propia y otra la de un Consorcio, según detallamos en los siguientes puntos.

Propuesta de la figura jurídica de patronato

Una propuesta es la de Patronato²³¹, donde sin tener una personalidad jurídica dependería de la representación de la Generalitat Valenciana, sus órganos se reducirían manteniendo las funciones concentradas en ellos. Sería un modelo similar al de los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana o al modelo de Parques Culturales de Aragón. El organigrama propuesto se detalla en la figura 187 y estaría compuesto por:

PATRONATO: ORGANO DE GOBIERNO, CONSULTIVO Y DE PARTICIPACIÓN

CONSEJO RECTOR, COMO UNA COMISIÓN PERMANENTE EJECUTIVA EL GESTOR

DIRECTOR GERENTE

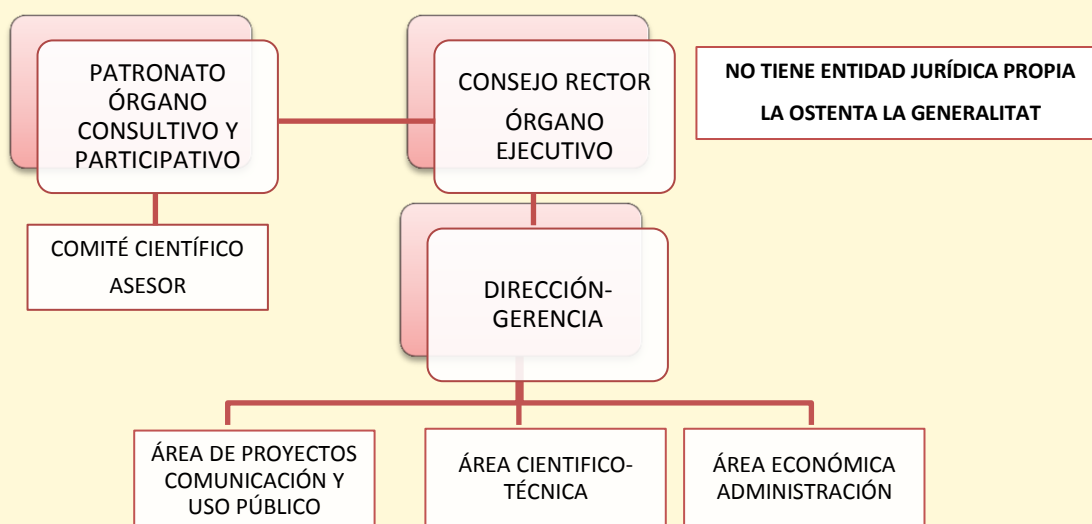


Figura 187. Organigrama para la propuesta de Patronato como órgano rector

El Patronato

El Patronato²³² estaría formado por los municipios del ámbito propuesto, por la diputación de Castellón, por la Generalitat y por los entes o agentes sociales. **Funcionaria mediante asambleas donde se tomarían las principales decisiones.** No tendría una entidad jurídica propia dependería de la Generalitat Valenciana.

Es el Órgano Rector, máximo de deliberación y de decisión, asistido por un comité técnico de asesoramiento.

²³¹ El Patronato debe ser una figura regulada por ley si se opta a que la representación jurídica sea de la Generalitat, similar a los Parques Culturales de Aragón o la Junta Rectora de los Parque Naturales. Si se quiere dotar de representación jurídica el patronato debe estar integrado en una Fundación, esta propuesta tendría mayor cobertura legal.

²³² Ejemplo de este modelo lo tenemos en el Parque Rio Vero

La composición del Patronato estaría formada por la siguiente representación:

Ayuntamientos 10
 Diputación 2
 Generalitat 6 (turismo, medio rural, infraestructuras, 2 cultura y medio ambiente)
 Representantes de entidades 5 (nombradas por el consejo consultivo)

Respecto a las funciones del Patronato estarían:

Aprueba el Plan Rector de Gestión y Usos.
 Nombrar el presidente.
 Aprobar los presupuestos y la plantilla de personal.
 Aprobar el Plan anual de Actuaciones.
 Las competencias legalmente establecidas legalmente como órgano rector.

El Consejo Rector

El Consejo Rector²³³ es u órgano operativo cuyo objetivo es poner en marcha y realizar el seguimiento de las decisiones tomadas por el Patronato. Este es también el órgano gestor del Parque. Su representación es proporcional a la asamblea general pero más reducida. Se trataría de una comisión permanente de la Asamblea con unos objetivos ejecutivos concretos.

La composición estaría formado por:

Ayuntamientos del ámbito 6 (los que tengan término municipal en el Parque)
 Diputación de Castellón 1
 Generalitat Valenciana 5 (2 de Cultura, Turismo, Infraestructuras y Medio Ambiente)
 Director del Parque

Además las funciones serían:

- a) Presentar a los órganos competentes para su aprobación los planes de ordenación y/o gestión y demás instrumentos establecidos.
- b) Presentar los programas anuales de actuación para su para aprobación.
- c) Presentar los proyectos de presupuesto y plantilla de personal.
- d) Presentar la memoria anual.
- f) Coordinar y dirigir los servicios del Consorcio

²³³ Es una manera de funcionamiento de la Junta en Comisión

Director gerente o Director del Parque.

Designado por la Comisión Ejecutiva. Persona especialmente capacitada en gestión del Patrimonio.

Sus funciones estarían determinadas por:

- a) Ejecuta y cumple los acuerdos de la Comisión Ejecutiva
- b) Responsable del personal y de los servicios del Consorcio.
- c) Prepara el borrador de presupuestos anual y programa de actuaciones.
- d) Elabora los instrumentos urbanísticos y proyectos, resuelve sobre la autorización de las normas reguladoras de gestión y desarrollo del Parque (Plan de Ordenación, Plan de Gestión y Usos, Plan Especial y Normas de Protección en su caso, Ordenanzas)
- e) Redacta memoria anual

Propuesta de la figura jurídica de Patronato con Fundación

En caso de dotar de entidad jurídica al órgano Rector, se propone mediante la formación de una Fundación, el organigrama sería el mismo (fig. 187), con el patronato como máximo órgano rector, además coordina la gestión con la administración pública, la participación y el patrocinio (fig. 188), esta elección viene justificada por los siguientes factores.

Se trata de una entidad sin fines lucrativos

Con incentivos fiscales al mecenazgo

Con un objetivo claro y preciso, de actividades de interés general.

Tiene un régimen fiscal muy favorable.

Una fundación es una organización que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general y cuyos beneficiarios son colectivos de personas, según sus fines.

Es una figura que en algunos países su tradición es mayor.

En el mundo anglosajón el campo de las fundaciones supone un volumen muy alto de actividad económica.

Además:

Es la herramienta más útil para captar fondos públicos y privados.

Es la figura con más continuidad de futuro. Aporta solidez y consolida el proyecto.

Es más ágil y flexible.

Está más vinculada a la sociedad a la que aporta un mayor servicio por los beneficios fiscales de los que goza.

Es una entidad menos agresiva que una sociedad mercantil por el carácter social de los fines.

Puede tener más prestigio, más credibilidad.



Figura 188. El Patronato como órgano gestor del Parque

Respecto a la legislación de aplicación para la constitución de la Fundación y Patronato con entidad jurídica, debemos considerara lo determinado por la siguiente relación (fig. 189).

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	ESTATUT COMUNITAT VALENCIANA	CÓDIGO CIVIL	LEYES ESTATALES	LEYES DE LA COMUNITAT VALENCIANA
<ul style="list-style-type: none"> • Art 34 y 22 • Donde se reconoce el derecho de la asociación y de fundaciones para fines de interés general. Con arreglo a la ley. Así como la inscripción en un registro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante Ley Orgánica 1/2006 • Art. 49.1.23 Confiere competencias exclusivas a la Generalitat, en la Fundaciones y asociaciones de ámbito CV 	<ul style="list-style-type: none"> • Art 35 a 41. • Reconoce la personalidad jurídica a las fundaciones y asociaciones legalmente constituidas. • Se regularan por las leyes y sus estatutos • Establece el domicilio de las personas jurídicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. • Ley 50/2002, de Fundaciones de 26 de diciembre. • Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 9/2008 de la Generalitat Valenciana de reforma de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana. Adapta nuestra legislación a la estatal y regula mejor lo que son las fundaciones del sector público de la Generalitat. • Decreto 68/2011 de 27 de mayo del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CV

Figura 189. Resumen legislativo de aplicación para la formación de la fundación y patronato.

Para establecer la constitución de la fundación debemos tener en cuenta el procedimiento regulado por Ley 9/2008 de la Generalitat Valenciana de reforma de la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el Decreto 68/2011 de 27 de mayo del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CV, que resumimos en los siete pasos representados en la figura 190.

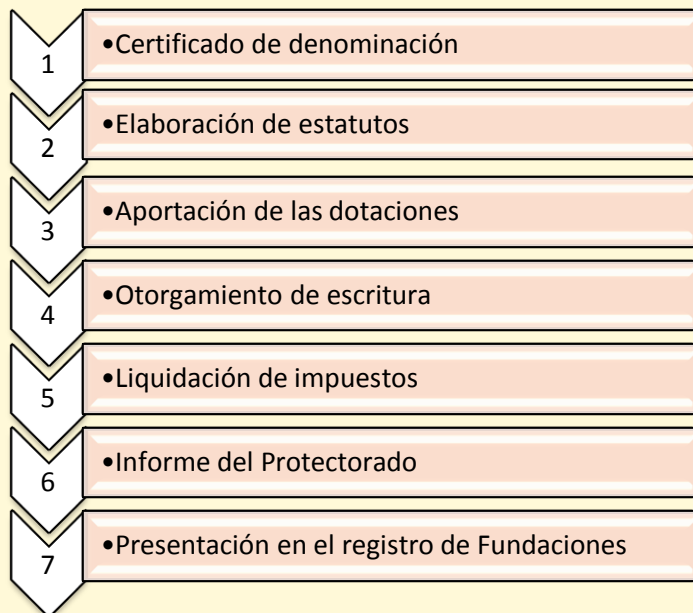


Figura 190. Procedimiento constitución fundación según legislación autonómica.

En la formación de los estatutos se deben hacer constar al menos lo siguiente:

- Denominación de la entidad, en la que deberá figurar la palabra "Fundación", y que no podrá coincidir o asemejarse a ninguna otra previamente inscrita.
- Fines fundacionales.
- Domicilio y ámbito territorial en el que haya de desarrollar principalmente sus actividades.
- Reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines y para la determinación de los beneficiarios.
- La composición del Patronato, las reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de su cese, sus atribuciones, y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

Propuesta de Consorcio

La tercera figura estudiada es la propuesta de Consorcio²³⁴, se caracteriza una participación local y por su seguridad jurídica, al ser una figura que ya dispone de cobertura legal, tendría personalidad jurídica propia, los órganos de gobierno, administración y participación serían, (fig. 191):

ASAMBLEA GENERAL, ORGANO DE GOBIERNO

COMISIÓN EJECUTIVA »» EQUIPO GESTIÓN. ÓRGANO EJECUTIVO

DIRECTOR GERENTE

CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO

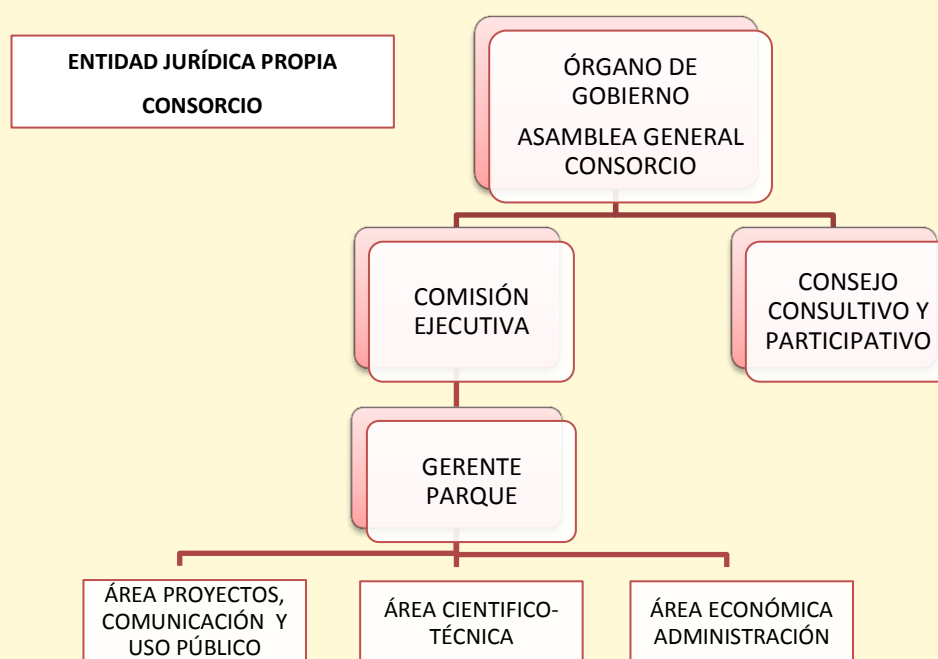


Figura 191. Organigrama de la propuesta de Consorcio para el Parque Cultural

El Consorcio²³⁵ o en su caso el Patronato, estaría formado por los municipios del ámbito propuesto, por la diputación de Castellón, por la Generalitat y por los entes o agentes sociales. Funcionaría mediante asambleas donde se tomarían las principales decisiones.

²³⁴ La primera decisión que debemos tomar es si se propone una figura con personalidad propia o vinculada a la Generalitat Valenciana, se propone una figura propia para asegurar que la gestión sea lo más local posible. Se puede optar por la figura de un Patronato vinculado directamente al Gobierno Valenciano.

²³⁵ Ejemplo de este modelo lo tenemos en el Parc de Collserola. www.parcnaturalcollserola.cat

La Asamblea General del Consorcio sería el Órgano Rector, máximo deliberación y de decisión, asistida por un comité técnico de asesoramiento.

La composición de la Asamblea General estaría determinada por:

Ayuntamientos del ámbito, 10

Diputación de Castellón 2

Generalitat Valenciana 6 (turismo, medio rural, infraestructuras, 2 de cultura y medio ambiente)

Representantes de entidades 3 (nombradas por el consejo consultivo)

Respecto a sus funciones de la Asamblea General estarían:

Aprobación de estatutos y admisión de nuevos integrantes

Aprueba el Plan Rector de Gestión y Usos

Nombrar el presidente

Aprobar los presupuestos y la plantilla de personal

Elegir los miembros de órgano ejecutivo.

Las competencias legalmente establecidas legalmente como órgano rector.

La Comisión Ejecutiva²³⁶ sería el órgano operativo cuyo objetivo es poner en marcha y realizar el seguimiento de las decisiones tomadas por la Asamblea General. Este es también el órgano gestor del Parque. Su representación es proporcional a la asamblea general pero más reducida. Se trataría de una comisión permanente de la Asamblea con unos objetivos ejecutivos concretos.

Composición de la Comisión Ejecutiva:

Ayuntamientos del ámbito, 6 (los que tengan término municipal en el Parque)

Diputación de Castellón 1

Generalitat Valenciana 5 (2 de Cultura, Turismo, Infraestructuras y Medio Ambiente)

Director del Parque

La Funciones de la Comisión Ejecutiva serían:

- a) Presentar a los órganos competentes para su aprobación los planes de ordenación y/o gestión y demás instrumentos establecidos.

²³⁶ Es una manera de funcionamiento de la Junta en Comisión

- b) Presentar los programas anuales de actuación para su para aprobación.
- c) Presentar los proyectos de presupuesto y plantilla de personal.
- d) Presentar la memoria anual.
- f) Coordinar y dirigir los servicios del Consorcio

Sobre el Director gerente o Director del Parque, estaría designado por la Comisión Ejecutiva. Persona especialmente capacitada en gestión del Patrimonio.

Y entre sus funciones estarían:

- a) Ejecutar y cumplir los acuerdos de la Comisión Ejecutiva
- b) Responsable del personal y de los servicios del Consorcio.
- c) Preparar el borrador de presupuestos anual y programa de actuaciones.
- d) Elaborar los instrumentos urbanísticos y proyectos, resuelve sobre la autorización de las normas reguladoras de gestión y desarrollo del Parque (Plan de Ordenación, Plan de Gestión y Usos, Plan Especial y Normas de Protección en su caso, Ordenanzas)
- e) Redactar memoria anual

El consejo consultivo

Objeto del Consejo Consultivo. Órgano de carácter consultivo donde se integran los sectores sociales, académicos, culturales, profesionales, económicos y entidades privadas sin ánimo de lucro, propietarios,... que persigan fines de interés general, concurrentes con las propias del Consorcio.

Con funciones de información, consulta y asesoramiento respecto al Plan de Actuaciones e inversiones del Consorcio.²³⁷ Además de colaborar y participar en las actuaciones que se realizan en el ámbito del Parque.

A modo de resumen de la propuesta del órgano gestor realizamos el siguiente organigrama con su composición (fig. 192).

²³⁷[http://www.parcnaturalcollserola.cat/user/ed/Copia%20de%20Text%20dels%20estatuts%20del%20Consorti%20del%20Parc%20Natural%20de%20la%20Serra%20de%20Collserola%20publicats%20al%20Butlleti%20Oficial%20de%20la%20Provincia\(1\).pdf](http://www.parcnaturalcollserola.cat/user/ed/Copia%20de%20Text%20dels%20estatuts%20del%20Consorti%20del%20Parc%20Natural%20de%20la%20Serra%20de%20Collserola%20publicats%20al%20Butlleti%20Oficial%20de%20la%20Provincia(1).pdf)

ORGANIGRAMA CONSORCIO PARQUE CULTURAL DE LA VALLTORTA GASSULLA



Figura 192. Organigrama propuesto para el órgano Gestor del Parque Cultural.

8.3.2 Propuesta de presupuesto y actuaciones

De manera sintetizada se realiza la siguiente propuesta valorada de actuaciones teniendo en cuenta los gastos corrientes y de personal existente en la actualidad en el museo. Hemos realizado una estimación de gastos según se detalla en la figura 193, el gasto total a financiar sería de 491.605€ anuales, de los que en la actualidad la Generalitat destina 316.605€, por lo que si se mantiene haría falta una financiación adicional de 175.000 euros aproximadamente, a realizar por aportaciones de los socios y otras vías de financiación detallados en la propuesta del Plan Director.

PERSONAL	SUELDO	SS	TOTAL
Director	38.010 €	12.543 €	50.553 €
Guía 1	25.200 €	8.316 €	33.516 €
Guía 2	25.200 €	8.316 €	33.516 €
Administrativo	19.278	6.362 €	25.640 €
TOTAL PERSONAL			143.225 €

GASTOS CORRIENTES	
Electricidad	12.057 €
Gasoil	11.657 €
Agua	1.804 €
Vigilancia	116.858 €
Mantenimiento, inspecciones	4.790 €
Limpieza	21.784€
	4.430 €
TOTAL PERSONAL	173.380 €

PLAN ACTUACIONES	
Material, promoción, folletos, carteles, mapas	15.000 €
Internet, web, redes sociales	8.000 €
Audiovisuales, jornadas escolares, soportes difusión itinerante	20.000 €
Publicidad, prensa, revistas, radio tv	12.000 €
Eventos turismo, ferias	10.000 €
Premios divulgación, investigación, puesta en valor	10.000 €
Actuaciones en el Parque, itinerarios, puntos información, señalización	100.000€
TOTAL ACTUACIONES	175.000 €

Figura 193. Detalle propuesto Plan de actuaciones

8.3.3 Propuesta de recursos y servicios

Del análisis realizado, apartado 7.10, se realiza la siguiente propuesta para su adecuación y valoración en conjunto en relación al parque, como **servicios y recursos existentes en la actualidad en los 10 municipios que formaran el ámbito del Parque Cultural de estudio** (cuadro 63).

	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN		ESTADO
1	Ares del Maestrat	Centro Información	Centro de Información de Turismo Municipal.	
2	Ares del Maestrat	Patrimonio Mundial	Visita guiada pinturas rupestres Cova Remigia	Señalización
3	Ares del Maestrat	Espacio Etnológico Bien interés Cultural.	Visita guiada: Ruta dels Molins y centro de interpretación Molí de la Casa de Dalt.	Falta mejorar accesibilidad.
4	Ares del Maestrat	Centro de interpretación	Dentro del Espacio Etnológico se puede ver también el Molí del Sol de la Costa.	
5	Ares del Maestrat	Espacio Etnológico Centros interpretación	Visita guiada Ruta dels Molins dos centros interpretación de molinos hidráulicos. Bien de interés Cultural.	Mejora señalización.
6	Ares del Maestrat	Museo	Cova del Castell	
7	Ares del Maestrat	Espacio Etnológico de interés local	Centro interpretación Arq. Preindustrial Nevara Regatxols.	
8	Ares del Maestrat	Conjunto Histórico	Visita guiada al conjunto Histórico de Ares.	Seguridad
9	Ares del Maestrat	Patrimonio Natural, Paisaje Cultural.	Ruta de la mola. Paraje Natural Municipal. Falta integrar a la ruta las barracas de piedra en seco.	Puesta en valor.
10	Ares del Maestrat	Patrimonio Natural. Microrreserva.	Ruta del Barranc dels Horts.	
11	Ares del Maestrat	Patrimonio Natural. Microrreserva.	Ruta Roure de les Berrugues. Árboles monumentales.	
12	Ares del Maestrat	Paisaje Cultural	Ruta guiada con Pastor un día en su trabajo con el rebaño.	
13	Morella	Centro Información	Centro de Información de Turismo Tourist-Info.	
14	Morella	Conjunto Histórico Artístico	Castillo y convento de Sant Francesc.	
15	Morella	Monumento	Basílica Santa María la Mayor.	
16	Morella	Monumento	Torre Sant Miquel	
17	Morella	Monumento	Acueducto	
18	Morella	Monumento/museo	Torre de la Nevera. Museo Estudio fotografía.	
19	Morella	Monumento/museo	Torre de Beneito.	
20	Morella	Conjunto Histórico	Visita guiada	
21	Morella	Museo	Temps de Dinosaurios	
22	Morella	Museo	Sis en Sis	
23	Morella	Paisaje Natural Cultural	10 Rutas de senderismo	
24	Morella	Paisaje Cultural y Deportes	9 Rutas de BTT	
25	Catí	Centro Información	Centro de Información de Turismo Municipal.	
26	Catí	Conjunto Histórico	Visita guiada al conjunto Histórico de Catí.	
27	Catí	Monumento de Interés Local	Conjunto Ermita, balneario y hospedería.	
28	Catí	Paisaje Cultural	Rutas Arquitectura popular piedra en seco	Puesta en valor.
29	Catí	Senderismo y Paisaje Cultural	Ruta de senderismo Catí-Neveres-Balneari. Arquitectura popular piedra en seco.	
30	Tírig	Centro Información	Centro de Información de Turismo Municipal.	
31	Tírig	Patrimonio Mundial	Visita guiada pinturas rupestres Cova Cavalls y Civil.	
32	Coves de Vinromà	Paraje Interés Cultural	Espacio natural y arqueológico La Morería.	
33	Coves de Vinromà	Deporte de escalada.	5/85 Cinco Sectores escalada con 85 rutas delimitadas.	
34	Albocàsser	Monumento Histórico Artístico	Sant Pau. Antiguo Ermitorio. Posible Centro de Interpretación del Parque y/o Centro de Información.	
35	Vilar de Canes	Senderismo y Paisaje Cultural	1 Ruta por los caminos del "Señorío Vilar de Canes" elementos arquitectura piedra en seco y del agua.	
36	Benassal	Centro Información	Centro de Información de Turismo Municipal.	
37	Benassal	Centro Histórico	Visita Guiada centro histórico, torres y restos de murallas.	
38	Benassal	Museo	Carles Salvador	
39	Benassal	Museo	Arqueológico	
40	Benassal	Paisaje Natural	Ruta Camino de Benassal a Vistabella	
41	Culla	Centro Información	Visita guiada al conjunto Histórico de Culla.	
42	Culla	Conjunto Histórico	Centro de Información de Turismo Municipal.	
43	Culla	Centro de interpretación	Molí de l'Ordre.	
44	Culla	Patrimonio Minero	Parque Minero Vitoria Esperanza.	
45	Culla	Paisaje Natural Cultural	6 Rutas de senderismo	

Cuadro 63. Relación de servicios y recursos existentes en el ámbito territorial del Parque Cultural.

Además existe una relación de **nuevos recursos y servicios que se pueden adecuar o poner en valor** de estos municipios que forman el ámbito del Parque Cultural de la Valltorta, (cuadro 64).

	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA
1	Morella	Patrimonio Mundial	Adecuación visitas guiadas Morella La Vella.
2	Ares del Maestrat	Centro de interpretación	Centro de interpretación de Cova Remigia
3	Ares del Maestrat	Paisaje Cultural	1 Ruta Arquitectura Popular piedra en seco
4	Ares del Maestrat	Punto de Observación	Mola del castillo punto observación.
4	Catí	Patrimonio Mundial	Adecuación para visita guiada de abrigos Rambla La Morellana I y II.
5	Catí	Monumentos de interés Local	Ruta Ermitas, son 3 el Pilar, San Vicent y Santa Anna.
6	Catí	Paisaje Cultural	2 Rutas Arquitectura Popular piedra en seco.
7	Catí	Paisaje Cultural	2 Rutas Arquitectura del Agua. Cenias, pozos.
8	Tírig	Museo	Museo de Puig Roda
9	Tírig	Patrimonio Mundial	Visita guiada a Cova Civil y museo desde Oficina de Turismo de Tírig
10	Tírig	Patrimonio Mundial	Visita guiada a Cova Cavalls y museo desde Oficina de Turismo de Tírig
11	Tírig	Paisaje Cultural	2 Rutas Arquitectura Popular piedra en seco
12	Tírig	Paisaje Cultural	1 Ruta Arquitectura del Agua. Cenias, pozos.
13	Tírig	Paisaje Cultural	Ruta por el Sitio Patrimonio Mundial del Barranco de la Valltorta
14	Coves de Vinromà	Patrimonio Mundial	Visita guiada a Saltadora.
15	Coves de Vinromà	Centro Interpretación	Antigua escuela Mas d'En Romà
16	Coves de Vinromà	Paisaje Cultural	Ruta Els 7 Molins arquitectura preindustrial
17	Coves de Vinromà	Centro interpretación	Centro de información e interpretación. Molino de aceite
18	Coves de Vinromà	Monumento de interés Local	Antigua iglesia siglo XIII. Posible Centro de interpretación. Visita guiada al centro histórico.
19	Coves de Vinromà	Paisaje Cultural	5 Rutas de senderismo para poner en valor, una de ellas por el Barranc de la Valltorta.
20	Coves de Vinromà	Paisaje Cultural	1 ruta de BTT para poner en valor.
21	Albocàsser	Centro de interpretación e información	Centro de interpretación e información en el Monumento Histórico Artístico de Sant Pau.
22	Albocàsser	Patrimonio Mundial	Visita guiada a abrigo Centelles, Cova Puntal, Mas d'En Salvador.
23	Albocàsser	Visita guiada	Ruta ermitas: San Miquel, San Pedro y de la Esperanza.
24	Albocàsser	Paisaje Cultural	1 Ruta Arquitectura Popular piedra en seco, Molino y noria.
25	Albocàsser	Paisaje Cultural	5 Rutas de senderismo para poner en valor, una de ellas por el Barranc de la Valltorta.
26	Albocàsser	Paisaje Cultural	1 Ruta BTT, poner en valor.
27	Albocàsser	Deporte de escalada	1 Zona de escalada, poner en valor.
28	Vilar de Canes	Centro Información e interpretación	Centro de interpretación almazara.
29	Benassal	Paisaje Cultural	Ruta de las ermitas, son 5, San Cristòfol, San Ros, Magdalena, Mare de Déu del Lloret y San Llibori.
30	Benassal	Paisaje Cultural	Arquitectura defensiva, 3 masías fortificada: Corbons, Torre Pere Joan y Torre de Bulc.
31	Culla	Paisaje Cultural	Ruta de las ermitas, son 2, San Cristòfol y San Roc
32	Culla	Paisaje Cultural	Arquitectura defensiva, Masías fortificadas, Torre Amador, Torre Matella, Torre Folch y Masía Vinyes.
33	Culla	Paisaje.	2 Rutas BTT, poner en valor.

Cuadro 64. Relación posibles nuevos recursos y servicios ámbito territorial del Parque Cultural.

Analizados los servicios y recursos anteriores e incorporando las nuevas propuestas podemos establecer una **carta de servicios** de los municipios para el ámbito territorial del Parque Cultural de la Valltorta y que representamos en la figura 194.

PARQUE CULTURAL LA VALLTORTA GASSULLA	PINTURAS RUPESTRES PATRIMONIO MUNDIAL	1 Cova dels Cavalls 2 Cova Civil 3 Sant Josep 4 La Saltadora 5 Cova Remigia 6 La Morellana 7 Centelles 8 Morella la Vella	Tírig Tírig Tírig Coves de Vinromà Ares del Maestre Catí Albocàsser Morella
	MONUMENTOS CONJUNTOS HISTÓRICOS ESPACIOS	1 Conjunto de Ares del Maestrat 2 Conjunto Histórico de Catí 3 Morella Castillo y Convento 4 Morella Basílica 5 Morella Acueducto 6 Morella Conjunto Histórico, murallas. 7 Conjunto Histórico de Culla 8 Ermitorio de Sant Pau. Albocàsser. 9 Espacio Etnológico Molins de Ares 10 Benassal Torres y Muralla	
	MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN	1 Museo Temps de Dinosaurios 2 Museo Sis en Sis 3 Museo Temps d'Imatge 4 Museo Temps d'Història 5 Centro de interpretación Cova Remigia 6 Centro Interpretación Cova del Castell. 7 Centro de Interpretación de la Nevera 8 Museo Arqueología 9 Museo Carles Salvador 10 Museo Puig Roda 11 Centro de Interpretación Sant Pau 12 Centro Interpretación Molino Aceite 13 Antigua Escuela 14 Centro de Interpretación Almazara	Morella Morella Morella Morella Ares del Maestrat Ares del Maestrat Ares del Maestrat Benassal Benassal Tírig Albocàsser Coves de Vinromà Coves de Vinromà Vilar de Canes
	RUTAS ERMITAS	1 ermita en Ares 3 ermitas en Catí 1 ermita en Tírig 3 ermitas en Albocàsser 5 ermitas en Benassal 2 ermitas en Culla	Para poner en valor de manera conjunta, establece nodos e interrelacionar.
	RUTA ARQUITECTURA DEFENSIVA	1 Conjunto defensivo ciudad de Morella 2 Conjunto de tres torres y lienzo muralla 3 Restos Castillo de Ares 4 Torre Amador, Torre Palomar, Torre Matella y Torre Sant Cristòfol. 5 Castillo y muralla en Culla 6 Castillo de Corbó, Masía Torre Monfort, Torre de Bulc y Torre Nabàs. 7 Torre de la Fonteta y Torre de L'Alfalsar	Morella Benassal Ares del Maestrat Culla Culla Benassal Albocàsser

Figura 194. Carta de Servicios ámbito territorial Parque Cultural Valltorta Gassulla. (1) .../...

PARQUE CULTURAL LA VALLTORTA GASSULLA	SENDERISMO	2 rutas en Catí	Nuevas
	ARQUITECTURA POPULAR PIEDRA EN SECO,	2 rutas en Tírig	Nuevas
	ARQUITECTURA DEL AGUA,	1 ruta en Albocàsser	Nuevas
	ARQUITECTURA PREINDUSTRIAL	1 ruta en Ares del Maestrat	
		1 Villar de Canes	
		1 ruta molinos en Coves de Vinromà	Nuevas
		1 ruta molinos en Ares del Maestrat	
		1 ruta nevera en Catí	
		1 ruta nevera en Ares del Maestrat	
	SENDERISMO	2 en Ares del Maestrat 10 en Morella	
	1 en Tírig		
	1 en Coves de Vinromà	Nuevas, Barranc de la Valltorta	
	1 en Albocasser		
	1 en Benassal		
	6 en Culla		
DEPORTE BTT	9 circuitos en Morella		
	1 circuito en Coves de Vinromà	Nueva	
	1 circuito en Albocàsser	Nueva	
	2 circuitos en Culla	Nuevas	
DEPORTE ESCALADA	5/85 (5 sectores con 85 rutas)		
	1 Zona en Albocàsser	Nueva	
OFICINAS DE TURISMO	Morella		
	Catí		
	Tírig	Integradas en la red Tourist-Info	
	Benassal		
	Albocàsser		
	Culla	No integradas en la red.	
	Ares del Maestrat		
MUSEO ARTE RUPESTRE CENTRO ACOGIDA VISITANTE Y COORDINACIÓN PARQUE			

Figura 194. Carta de Servicios ámbito territorial Parque Cultural Valltorta Gassulla. (2)

Si nos ceñimos a la delimitación propuesta del Parque Cultural con los servicios y recursos existentes dentro del mismo, la carta de servicios y recursos del propio Parque Cultural quedaría de la siguiente manera (fig. 195):

PARQUE CULTURAL LA VALLTORTA GASSULLA	PINTURAS RUPESTRES PATRIMONIO MUNDIAL	1 Cova dels Cavalls 2 Cova Civil 3 Sant Josep 4 La Saltadora 5 Cova Remigia 6 La Morellana 7 Centelles 8 Morella la Vella	Tírig Tírig Tírig Coves de Vinromà Ares del Maestre Catí Albocàsser Morella
	MONUMENTOS CONJUNTOS ESPACIOS	1 Conjunto Histórico de Ares del Maestrat 2 Conjunto Histórico de Catí 3 Monumento Ermitorio de Sant Pau. Albocàsser. 4 Espacio Etnológico Molins de Ares	
	MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN	1 Centro de interpretación Cova Remigia 2 Centro Interpretación Cova del Castell. 3 Centro de Interpretación de la Nevera 4 Centro de Interpretación Sant Pau 5 Antigua Escuela	Ares del Maestrat Ares del Maestrat Ares del Maestrat Albocàsser Coves de Vinromà
	RUTAS ERMITAS	1 ermita en Ares 1 ermita en Catí 2 ermitas en Albocàsser	Poner en valor de manera conjunta, establece nodos.
	SENDERISMO ARQUITECTURA POPULAR, DEL AGUA Y PREINDUSTRIAL	2 rutas en Catí 2 rutas en Tírig 1 ruta en Albocàsser 1 ruta en Ares del Maestrat Ruta dels Molins 1 ruta nevera en Catí 1 ruta nevera en Ares del Maestrat	Nuevas Nuevas Nuevas
	SENDERISMO	2 en Ares del Maestrat 1 en Tírig 1 en Coves de Vinromà 1 en Albocàsser	Nuevas, Barranc de la Valltorta
	RUTA BTT	1 Albocàsser	Nueva
	ZONA ESCALADA	1 Zona en Albocàsser	Nueva
	OFICINAS DE TURISMO	Albocàsser Catí Ares del Maestrat Fuera de la red Tourist Info	
	MUSEO ARTE RUPESTRE CENTRO ACOGIDA VISITANTE Y COORDINACIÓN PARQUE		

Figura 195. Carta de Servicios existentes dentro del Parque Cultural Valltorta Gassulla.

Será labor del órgano gestor del Parque establecer convenios de colaboración o acuerdos similares con los diferentes ayuntamientos del ámbito territorial para que se realice una puesta en común de todos los servicios y recursos existentes tal como se detalla en la carta de la figura 194.

Para finalizar, se proponen como centros de interpretación y centros de información distribuidos en el ámbito territorial del Parque Cultural de la Valltorta Gassulla los siguientes:

3 centros de interpretación situados de manera estratégica en la Montalbana (Ares del Mestre), en Sant Pau y en el Museo de la Valltorta,

A además de los centros de información en el resto de municipios según detalle en la figura 196 de este trabajo.

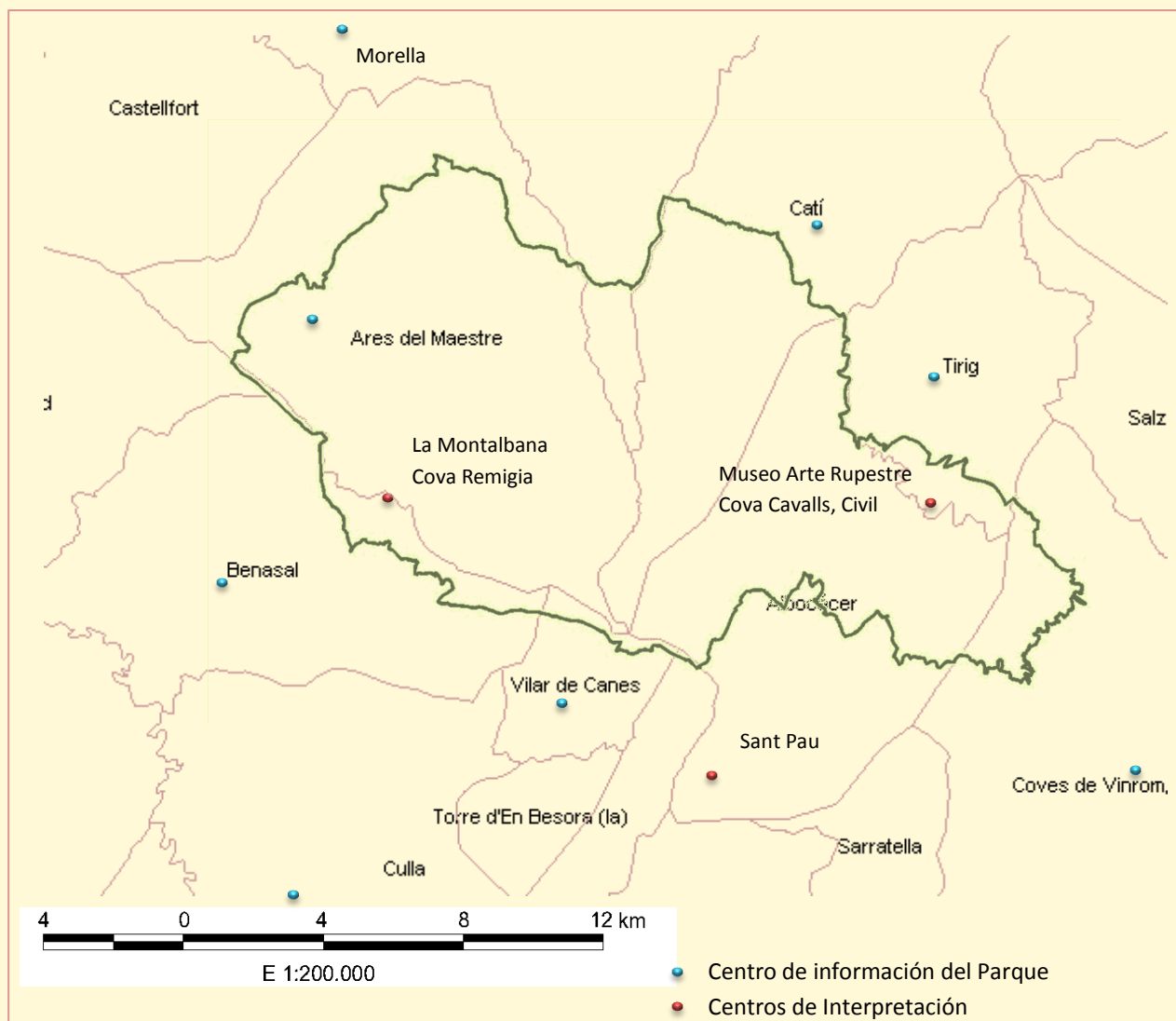


Figura 196. Propuesta situación centros de interpretación y de información.

9. CONCLUSIONES

9 CONCLUSIONES

A manera de reflexiones finales, se pueden retomar algunas ideas que han sido desarrolladas extensamente a lo largo del trabajo.

La idea de patrimonio como hemos visto está ligada al desarrollo de la sociedad y a sus señas de identidad, dando pie a que el concepto de patrimonio sea dinámico y englobe una visión conjunta de patrimonio natural y cultural. El paisaje es por tanto una parte importante del patrimonio, y el Paisaje Cultural un tipo de paisaje inherentemente unido al desarrollo de la Humanidad.

El Paisaje Cultural es objeto de atención, protección y conservación por los más altos organismos internacionales, encabezados por la UNESCO que los incluye en su tipología de la Convención de Patrimonio Mundial. Estos organismos facilitan líneas directrices para su conservación, protección y gestión cuya aplicación resulta de gran utilidad en todos los casos.

El turismo cultural constituye una cuestión clave en la gestión de estos espacios y de los sitios Patrimonio Mundial, no debemos ignorar su potencial para generar un beneficio que repercuta sobre todas las partes: mejora de la protección, conservación y gestión, en la satisfacción de propio turista y en la economía local. De cualquier manera, es necesario tener en cuenta las cautelas necesarias para que esta actividad económica no constituya una amenaza para su conservación, por lo que resulta prioritario un turismo sostenible con un desarrollo local sostenible.

En relación a los aspectos normativos, se puede concluir que la legislación autonómica española no presenta una clasificación homogénea de los bienes que componen el patrimonio cultural, tampoco existe una unanimidad de criterio en la transposición de la categoría o bien para el Paisaje Cultural. Todas las Comunidades Autónomas en mayor o menor medida disponen en su clasificación de Bienes, donde incluir el concepto del Paisaje Cultural (Sitio Histórico, Lugar de Interés Etnográfico, Lugar de Interés Etnológico, Lugar Histórico, Sitio Etnológico, Lugar Natural, Lugar de Interés Etnográfico, Paisaje Cultural, Ruta Cultural, Zona de Interés Etnológico, Sitio y Territorio Histórico, Sitio o Territorio Histórico, Espacio Cultural, Parque Cultural). Materializándose el concepto de Paisaje Cultural, en la clasificación del patrimonio cultural como un bien, una categoría, con el objetivo de su protección patrimonial.

Son pocas autonomías que van más allá y desarrollan a la vez en sus normativas de patrimonio cultural una figura de gestión para este tipo bien. Cada autonomía denomina, regula y desarrolla de manera diferente, aunque tienen en común que emulan lo dispuesto en la legislación de patrimonio natural para los espacios naturales.

De la legislación autonómica estudiada vemos que sólo las comunidades de Aragón, Andalucía y Castilla y León han desarrollado esta figura de gestión de Parque Cultural o equivalente de manera separada e independiente a los BIC declarados. El caso de la Comunidad Valenciana el Parque Cultural es una categoría de Bien de Interés Cultural, pero no una figura de gestión.

Comprobamos además que los modelos de gestión integral de paisajes en el ámbito del Patrimonio Natural tienen una cierta tradición y se están implantando desde hace 20 años, mientras que en el Patrimonio Cultural empiezan a cristalizarse recientemente mediante modelos de gestión integral similares a los del Patrimonio Natural, (protección, ordenación, gestión, planificación). Es especialmente en estos últimos años cuando empiezan a proponerse y definirse mediante los Parques Culturales, Espacios Culturales, Conjuntos Culturales, figuras jurídicas que nos sirven para gestionar un Paisaje Cultural.

En cuanto a las conclusiones sobre el área de este estudio de la Valltorta Gassulla, hay que destacar que es un caso especial de Paisaje Cultural que ya por sí algunos autores lo califican de primer orden y además cuenta con 120 abrigos Patrimonio Mundial con una densidad única en el ámbito, circunstancia que lo hace únicos. Formada por una serie de barrancos: la Valltorta y Gassulla, que albergan numerosas cuevas o abrigos con pinturas rupestres Patrimonio de la Humanidad, junto con una gran variedad y tipología de arquitectura popular o rural constituida por construcciones de piedra en seco: barracas, refugios, aljibes, cenias, corrales, pozos; de Arquitectura rural y de Arquitectura preindustrial. Por tanto se estima que el sitio es merecedor de una figura de protección y de gestión específicas para su correcta conservación y uso público.

En el ámbito además se sitúa una completa oferta hotelera suficiente para dinamizar una figura de este tipo, como ejemplo se disponen de 1.385 plazas de alojamiento en casas rurales, 1.212 en apartamentos y 684 en hoteles. Existe una importante demanda de trabajo en el sector servicios, sector que representa un 71% en la actividad económica registrada en 2012 de los municipios que forman el ámbito. La influencia turística de la costa es importante, como ejemplo está Peñíscola con 25.830 plazas, segundo municipio con más plazas hoteleras de la Comunitat Valenciana, lo que se demuestra que nuestro ámbito puede ser una oferta complementaria al sol y playa de la costa del Azahar, junto a la del turismo de salud de Benassal y cultural de Morella.

Este estudio propone desarrollar la figura de Parque Cultural, de acuerdo con sus características de Paisaje Cultural, que sirva como propuesta de modelo en la ordenación, protección, gestión y puesta en valor de este Sitio Patrimonio Mundial. Además se propone en concreto un Plan Director con 7 líneas estratégicas y 83 actuaciones con una propuesta de desarrollo del Parque Cultural que sirva además como elemento dinamizador de la economía local.

La elaboración del plan debe ser apoyado en un proceso participativo con el establecimiento de canales de comunicación ejecutivos con los diferentes sectores implicados: Estrategias de comunicación, talleres participativos, encuestas de opinión dirigidas a sector implicado, ayuntamientos, técnicos y expertos. Se basa en la suma de los esfuerzos entre las distintas administraciones y agentes sociales dirigidos al desarrollo integral de la zona seleccionada, los diez municipios que formarían parte de lo que será el futuro Parque Cultural de la Valltorta – Gassulla: Albocasser, Ares, Benassal, Catí, Cuevas de Vinromà, Morella, Tírig y Vilar de Canes, además de Culla y Torre d'En Besora. Listado abierto a los municipios del ámbito que se comprometan mediante un convenio o similar.

Como consideraciones finales, podemos afirmar que se han alcanzado los objetivos fijados, ya que:

Se ha analizado y profundizado en el concepto y sentido patrimonial de Paisaje Cultural y la relación con la figura de Parque Cultural, estudiando fuentes de diversos organismos internacionales, así como autores expertos en la materia.

Se han analizado e identificado ejemplos y casos similares de la figura de Parque Cultural, en especial en Andalucía, Castilla y León y Aragón.

Se ha analizado la normativa existente en el ámbito de Paisaje Cultural y de manera detallada la existente respecto al Parque Cultural o figuras equivalentes.

Se han analizado e identificado los valores naturales y culturales del ámbito de estudio que forma el Paisaje Cultural. Confeccionándose además una cartografía donde se sitúan los diferentes elementos.

Se ha analizado y justificado la figura de Parque Cultural para el ámbito de la Valltorta Gassulla, su justificación, el ámbito. Estudiado los recursos y servicios existentes en el ámbito de estudio, elaborándose unas fichas que recogen los servicios e infraestructuras existentes en los municipios del ámbito.

Se ha propuesto un Plan Director del Parque Cultural con 83 actuaciones concretas y 7 líneas directrices. Una contribución clave de este trabajo.

Se han realizado propuestas en cuanto al modelo de gestión y ordenación para el Parque Cultural de la Valltorta Gassulla.

Se ha propuesto la organización de una figura de gestión, así como una normativa reglamentaria para el desarrollo de la figura de Parque Cultural que den una seguridad jurídica a la figura de gestión de Parque Cultural.

No obstante, el autor de este trabajo es consciente de las dificultades prácticas que conlleva el desarrollo legislativo de una figura de protección tan compleja como la de Parque Cultural y su posterior aplicación, debido a las connotaciones competenciales, técnicas, territoriales, sociales, y económicas que conlleva, considerando además el dinamismo del paisaje y sus elementos. Por ello, la puesta en marcha de un proyecto como éste, estaría sujeta a una necesaria actualización para poder ser implementado de forma correcta.

Por otra parte, también el autor es consciente de la necesaria profundización que debería llevarse a cabo para continuar esta investigación en el marco de una tesis doctoral. Sobre todo, sería muy útil la revisión de casos de estudio similares en países de nuestro entorno mediterráneo con paisajes culturales similares.

10. BIBLIOGRAFÍA

10 BIBLIOGRAFÍA. FUENTES CITADAS

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV. (2002). *El Plan de Acción para los Espacios Naturales Protegidos del Estado Español*. Madrid: Europarc-España. Fundación González Bernáldez.
- AAVV. (2002). *La Cova dels Cavalls en el Barranc de la Valltorta*. Castellón: Museo de la Valltorta.
- AAVV. (2007). *Buenas Prácticas de Paisaje: Líneas Guía*. Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- AAVV. (2007). *Catálogo de Buenas Prácticas para el Paisaje*. Perugia, Regione Toscana: Genesi Gruppo Editoriale.
- AAVV. (2010). *Marco Conceptual y Metodológico para los Paisajes Españoles. Aplicación a Tres Escalas Espaciales*. Sevilla: Centro de Estudios Paisaje y Territorio, Junta de Andalucía.
- AAVV. (2010). *Paisajes Culturales: Comprensión, Protección y Gestión*. Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- AAVV. (2010). *Patrimonio Natural, Cultural y Paisajístico. Claves para la Sostenibilidad Territorial*. Madrid: Observatorio de la Sostenibilidad de España, OSE. Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino.
- AAVV. (2011). *Patrimonio Cultural y Derecho*. Nº15-2011. Madrid: Asociación Hispania Nostra.
- AAVV. (2011). *Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de Las Médulas*. León: Junta de Castilla y León.
- AAVV. (2012). *Guía Metodológica del Estudio de Paisaje*. Valencia: Conselleria de Infraestructuras, Transporte y Medioambiente. Generalitat Valenciana.
- AAVV. (2012). *Plan Nacional de Paisaje Cultural*. Madrid: Instituto del Patrimonio Cultural de España, IPCE.
- AGENCIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD. (2007). *El Funcionamiento de los Museos Estatales desde la Perspectiva de sus Usuarios*. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas.
- AGENCIA VALENCIANA DEL TURISMO. (2011). *Plan Director de Turismo de Interior de la Comunitat Valenciana*. Valencia: Generalitat Valenciana.
- AGUDO GONZÁLEZ, J. (2007). *Paisaje, Gestión del Territorio y Patrimonio Histórico*. (A. H. Nostra, Ed.) Patrimonio Cultural y Derecho, 107-145.
- BALLART HERNANDEZ, J. (1997). *El Patrimonio Histórico y Arqueológico: Valor y Uso*. Barcelona: Ariel.
- BALLART HERNÁNDEZ, J., & JUAN TRESERRAS, J. (2001). *La Gestión del Patrimonio Cultural*. Barcelona: Ariel.
- BARBERÀ I MIRALLES, B. (2011). *Catàleg dels Molins Fariners d'Aigua de la Província de Castelló*. Vinaròs: Antinea.

- BESÓ ROS, A. (2001). *Pedra sobre Pedra*. Valencia: Universidad de Valencia.
- BOIRA I MUÑOZ, P. (2012). *Les Neveres de la Província de Castelló: L'ús i el Comerç de la Neu a les Comarques Castellonenques*. Vinaròs: 4colors.
- BONET, L., CASTAÑER, X., & FONT, J. (2009). *Gestión de Proyectos Culturales. Análisis de Casos*. Barcelona: Ariel.
- CEBRIAN GIMENO, R. (2011). *La Arquitectura de la Piedra Seca*. Valencia: Carena Editors S.L.
- CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL. (2005). *Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- CENTRO PATRIMONIO MUNDIAL UNESCO. (Edición de 2006). *Texto Básico de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972*. Paris: UNESCO.
- COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL. (2005). *Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- CARTA DE CRACOVIA 2000.
- CONVENIO EUROPEO DE PAISAJE, CEP.
- CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y MEDIOAMBIENTE. (2012). *Guía Metodológica Estudio de Paisaje*. Valencia: La Imprenta CG, Valencia: Generalitat Valenciana.
- CONSORCI PARC FLUVIAL. (2012). *Consorti del Parc Fluvial del Llobregat*. Recuperado el 12 de febrero de 2013, de www.parcfluvial.cat
- CRIADO MUÑOZ, A. (2008). *La Política de Paisaje en la Comunitat Valenciana*. Cuadernos Gráficos, 99-121.
- DIRECCIÓ GENERAL D'ARQUITECTURA I PAISATGE. (27 de febrero de 2008). Observatori del Paisatge. Recuperado el 1 de febrero de 2013, de www.catpaisatge.net
- EJARQUE PEÑARROYA, A., & FORES QUEROL, A. (2009). *Els Massos de Forcall*. Forcall: Ajuntament de Forcall.
- FERNÁNDEZ DELGADO, I. (2010). *Las Huellas de los Dueños de la Historia*. Abante: Revista de Patrimonio Cultural Valenciano. Nº 2-Junio, 20-25.
- GARCÍA LIDÓN, M. (2000). *Arquitectura de Piedra Seca*. Castellón: Centro de Estudios del Maestrazgo.
- GIL GARCIA, A. (2012). *Mirada Profesional*. Revista Digital Arte 2o.
- GONZALEZ-VARAS, I. (2006). *Conservación de Bienes Culturales: Teoría, Historia, Principios y Normas*. Madrid: Cátedra.
- HERNÁNDEZ PRIETO, M. A. y PERETA AYBAR, A. (2008). *Los Parques Culturales de Aragón*. 064 Bienes, Paisajes e Itinerarios. Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico I nº 65, pp 44-95.
- JARQUE, F. (2001). *L'Home i la Pedra*. Valencia: Universidad de Valencia.

- LLULL PEÑALBA, J. (2005). *Evolución del Concepto y de la Significación Social del Patrimonio Cultural*. Arte, Individuo y Sociedad, 17, pp. 175-204.
- LÓPEZ FERNÁNDEZ, I. (2012). Universidad de Salamanca. Recuperado el 1 de noviembre de 2012, de www.usal.es
- LÓPEZ MIRA, J. y MARTÍNEZ VALLE, R. (2008). *El Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica*. Actas IV Congreso (pág. 353). Valencia: Generalitat Valenciana.
- LÓPEZ PEÑA, F. (1998). *Los Parques Culturales como Modelo de Protección Integral del Patrimonio*. Memoria de Graduación. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- MALLARACH i CARRERA, J. M., et Alii. (2007). *Carta de Paisatge de la Mancomunitat de la Vall de Camprodon*. La Vall de Bianya: Vall de Camprodon.
- MARTÍ TOMÁS, M. (2007). *La Pedra en Sec a Benafigs*. Castelló: Diputació de Castelló.
- MARTÍNEZ BALDARES, T. (2010). *Visión de los Paisajes Culturales en América Latina: Centroamérica y Costa Rica, un Proceso de Gestión*. Paisajes Culturales: Comprensión, Protección y Gestión (págs. 25-37). Cartagena de Indias: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- MARTÍNEZ VALLE, R. (2000). *El Parque Cultural de Valltorta-Gassulla*. Trabajos de Prehistoria, 57, nº 2, pp. 66 a 76.
- MESEGUER FOLCH, V. (2000). *Arquitectura de Piedra Seca*. Castellón: Centro de Estudios del Maestrazgo.
- MESEGUER FOLCH, V. y ZARAGOZÁ CATALÁN, A. (2000). *Arquitecturas de Piedra en Seco*. Actas del VII Congreso Internacional de Arquitectura de Piedra en Seco. Peñíscola: Centro de Estudios del Maestrazgo.
- MOROTE BARBARÁ, G. et Alii. (1999). *Cronología del Arte Rupestre Levantino*. Valencia: Real Academia de Cultura Valenciana.
- MULERO MENDIGORRI, A. (2002). *La Protección de Espacios Naturales en España*. Madrid: Mundi-Prensa.
- NEL-LO i COLOM, O. et Alii. (2010). *Guia de Integració Paisatgística 4. La Política de Paisatge*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Política Territorial i Obres Públiques.
- ORTIZ SANCHEZ, M. (2011). *Los Parques Culturales, entre la Protección y la Gestión del Territorio desde una Perspectiva Cultural*. En A. H. Nostra, Patrimonio Cultural y Derecho (págs. 109-134). Madrid.
- PEDERSEN, A. (2005). *Gestión del Turismo en Sitios del Patrimonio Mundial: Manual Práctico para Administradores de Sitios del Patrimonio Mundial*. Paris: Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- RIVERA BLANCO, J. (2010). *Perspectivas Contemporáneas y Nuevas Dimensiones del Patrimonio*. X Congreso Internacional CICOP 2010 Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificación. Chile: CICOP.
- ROSELLÓ CEREZUELA, D. (2004). *Diseño y Evaluación de Proyectos Culturales*. Barcelona: Ariel.

SABATÉ BEL, J. (2007). *Paisajes Culturales y Desarrollo Local*. Labor y Engenho. Nº 1, pp. 55-77.

SALMERÓN ESCOBAR, P. (2011). *Guía del Paisaje Cultural de la Ensenada de Bolonia. Paisajes Culturales: Comprensión, Protección y Gestión*, (págs. 111-115). Cartagena de Indias: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SALMERÓN ESCOBAR, P. (Coordinación). (2004). *Guía del Paisaje de la Ensenada de Bolonia*. Sevilla: Junta de Andalucía.

UNESCO. (2010). *Guía Operativa para la Implementación de la Convención del Patrimonio Mundial*. París: Centro Patrimonio Mundial de la UNESCO.

UNESCO. (Junio 2008). *Carpeta de Información Sobre Patrimonio Mundial*. Patrimonio Mundial de la UNESCO. París: Centro Patrimonio Mundial de la UNESCO.

VICENS I PERPINYÀ, J. (2002). *La gestión Activa en los Parques Naturales, una Asignatura Pendiente*. (A. E. Terrestre, Ed.) Ecosistemas: Volumen 11, Nº 2, 11(2).

VIÑAS VALLVERDÚ, R. (1982). *La Valltorta, Arte Rupestre del Levante Español*. Barcelona: Ediciones Castell.

VIÑAS VALLVERDÚ, R., & MOROTE BARBERÁ, G. (2011). *Arte Rupestre de Valltorta Gassulla: Museo y Parque Cultural*. Poble de Benifassà: Eurográficas, Asociación de Amigos del Parque Cultural de la Valltorta y el Museo.

ZARAGOZÁ CATALÁN, A. (2000). *La Arquitectura Popular de Piedra en Seco como Memoria Cultural*. Castellón: Centro de Estudios del Maestrazgo.

ZOIDO NARANJO, F. (2005). El Convenio Europeo del Paisaje. "Desenvolupament i Aplicacions de la Convenció Europea del Paisatge" en *Espais* Nº 50, pp. 26-31.

ZOIDO NARANJO, F., & AAVV. (2002). *Paisaje y Ordenación del Territorio*. Sevilla: Junta de Andalucía.

LEGISLACIÓN Y PLANES

EUROPEA

DIRECTIVA DE AVES

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres

DIRECTIVA DE HÁBITATS

Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

DECISIÓN 2011/85/UE Diario Oficial L 40 de 12/2/2011

ESTATAL

LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

LEY 5/2007, de 3 de Abril, de la Red de Parques Naturales

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE 299, de 14 de diciembre de 2007

LEY 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural

REAL DECRETO 1274/2011 de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (2011). Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino.

REAL DECRETO 752/2010 de 4 de Junio, Programa de desarrollo Rural Sostenible

COMUNIDADES

Andalucía

LEY 14/2007, de 26 noviembre. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía

LEY 8/2007 de 5 de octubre de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Aragón

LEY 3/1999, de 10 marzo. Ley del Patrimonio Cultural.

LEY 12/1997. Ley de Parques Culturales de Aragón

DECRETO 223/1998 de Desarrollo parcial de la Ley 12/1997 de Parques Culturales de Aragón

Asturias

LEY 1/2001, de 6 marzo. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural.

Canarias

LEY 11/2002, de 21 noviembre. Modifica la Ley 4/1999, de 15 marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Cantabria

LEY 11/1998, de 13 octubre. Ley del Patrimonio Cultural.

Castilla - La Mancha

LEY 4/1990, de 30 mayo. Regulación del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

LEY 4/2001, de 10 mayo 2001. Regula los Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha.

Castilla y León

LEY 12/2002, de 11 julio 2002. Ley del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

LEY 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

DECRETO 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

DECRETO 101/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Las Médulas.

Cataluña

LEY 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

LEY 8/2005 de P8 de Junio, de Protección, Gestión y Ordenación del Paisaje en Cataluña.

LEY 12/1985, de 13 de Junio, de Espacios Naturales. Generalitat de Catalunya.

LEY 2/1982, de 3 de marzo, de Protección de la Zona Volcánica de La Garrotxa. (1982). Generalitat de Catalunya.

DECRETO 113/1983: Sobre Despliegue de la Ley 2/1982 de Protección de la Zona Volcánica de la Garrotxa. (3 de marzo de 1982).

DECRETO 41/2008: de 26 de febrero, de modificación de Límites del Parque Natural de la Zona Volcánica de La Garrotxa, de la Declaración de Reservas Naturales Parciales y de Concreción Topográfica del Ámbito territorial del Parque Natural y sus Reservas. (2008).

DECRETO 82/1994, de 22 de febrero, por el que se Aprueba el Plan Especial de la Zona Volcánica de La Garrotxa. (1994). Generalitat de Catalunya.

ORDEN 4 de diciembre de 1991 por la que se crea el Consejo de Cooperación del Parque Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa, DOGC 1546, 24 de enero de 1992.

ACUERDO 161/2010, de 14 de Septiembre, por el cual se Aprueba Definitivamente el Nuevo Plan Especial de la Zona Volcánica de la Garrotxa. (DOGC 15 de octubre de 2010).

Extremadura

LEY 2/1999, de 29 marzo. Ley del Patrimonio Histórico y Cultural.

Galicia

LEY 8/1995, de 30 octubre. Regula patrimonio cultural de Galicia.

Illes Balears

LEY 12/1998, de 21 diciembre. Ley del Patrimonio Histórico.

La Rioja

LEY 7/2004, de 18 octubre 2004. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

Madrid

LEY 10/1998, de 9 julio. Ley del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Murcia

LEY 4/2007, de 16 marzo 2007. Normas reguladoras del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Navarra

LEY Foral 14/2005, de 4 abril. Ley Foral de Patrimonio Cultural de Navarra.

País Vasco

LEY 7/1990, de 3 julio 1990. Regulación del Patrimonio Cultural Vasco.

Valencia

LEY 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana.

LEY 3/1995 de Vías Pecuarias.

LEY 4/1998, de 11 junio. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

LEY 4/2004 de 30 de junio de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTTP). (DOG N° 4788, de 2 de julio de 2004).

LEY 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

DECRETO 1/2011 ESTRATÉGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ETCV.

DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana. (2006).

ANTEPROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO Y PAISAJE .

ANTEPROYECTO LEY VIAS PECUARIAS.

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.

RURALTER LEADER.

RURALTER PAISAJE.

PLAN DE TURISMO DE INTERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2011-2015.

PRENSA

Diario de León 11 de enero de 2011.

Diario de León 15 de diciembre de 2012.

La Crónica de León 6 de septiembre de 2012.

Periódico El Mediterráneo 15 Marzo de 1985.

11. ANEXOS

11 ANEXOS

1. RELACIÓN DE FIGURAS

Figura 1. Imagen vista Cova dels Cavalls, Tírig. Dirección General de Cultura. 2012.	13
Figura 2. Instituciones e instrumentos que desarrollan el concepto o la figura de Paisaje Cultural .	25
Figura 3. Barranc de la Gassulla. Ares. 2012.	25
Figura 4. Concepto Parque Cultural en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciana.	26
Figura 5. Molí del Salt. BIC Racó dels Molins, Ares del Maestre. 2013.	26
Figura 6. Ubicación del Paisaje Cultural en la clasificación general del patrimonio.	28
Figura 7. Elementos y actores que intervienen en la protección del patrimonio cultural.	30
Figura 8. Organizaciones internacionales y su relación con la protección del paisaje.....	30
Figura 9. Relación de elementos que identifican un paisaje cultural y acciones a realizar.	32
Figura 10. Fuentes estudiadas que tratan el concepto de Paisaje Cultural.	33
Figura 11. Algunas fuentes estudiadas del concepto Paisaje Cultural. Autores.	35
Figura 12. Identificación de los paisajes Patrimoniales según Salmerón (2004).....	36
Figura 13. Fechas clave en la determinación de Paisaje Cultural en la UNESCO.	39
Figura 14. Resumen del concepto del Paisaje Cultural en la organización UNESCO. Categorías y criterios.	40
Figura 15. Síntesis práctica para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Tabla Comparación entre Criterios Culturales y Paisajes Culturales Elaboración a partir de las Directrices.	43
Figura 16. Figuras y ejemplos que se dan en las Comunidades de España.....	45
Figura 17. El Patrimonio y su relación con el.....	51
Figura 18. Proceso sostenible del Patrimonio Cultural.....	52
Figura 19. Desarrollo legislativo de protección del patrimonio.....	55
Figura 20. Síntesis de la normativa analizada en este apartado.....	56
Figura 21 Esquema alguna de la legislación sectorial interrelacionada con el paisaje cultural.	56
Figura 22. Marco jurídico principal del Patrimonio Natural Europeo y su transcripción al ámbito estatal y autonómico.	57
Figura 23. Competencias básicas del convenio Europeo del Paisaje.	58
Figura 24 Detalle etapas para la implantación de la Red Europea Natura 2000	60
Figura 25. Clasificación del patrimonio natural según la Ley Española de Patrimonio Natural 42/2007	62
Figura 26. Características de los espacios protegidos según ley 42/2007.	63
Figura 27. Instrumentos para la ordenación y gestión previstos por la Ley 42/2007	65
Figura 28. Entidades de custodia en la zona norte de la provincia de Castellón.	65
Figura 29. Mapa de España con los niveles de prioridad zonas rurales. Según RD 752/2010. En rojo zona primer nivel de prioridad	68
Figura 30. Mapa zonas rurales Comunidad Valenciana. Fuente Subdirección General Desarrollo Rural 2013.	69
Figura 31. Clasificación del patrimonio elaborada a partir de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano	85
Figura 32. El concepto de Parque Cultural en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.	85

Figura 33. Clases de espacios protegidos e instrumentos de ordenación según Ley 11/1994 de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, según art. 30 y 31.	88
Figura 34. Características de los Instrumentos de ordenación Ley Patrimonio Natural Comunidad Valenciana.....	91
Figura 35. Tabla detalle instrumentos de ordenación y gestión y sus órganos de gestión, en función de la categoría del espacio natural protegido. Elaboración propia a partir de la Ley 11/1994.	91
Figura 36. Esquema Estudio de Paisaje.	93
Figura 37. Caracterización del paisaje	94
Figura 38. Esquema legislativo relativo al Paisaje y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.....	96
Figura 39 . Esquema legislativo del Patrimonio Natural y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.....	97
Figura 40. Esquema legislativo relativo al Patrimonio Natural Red Natura 2000 y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.	98
Figura 41. Esquema legislativo relativo Patrimonio Natural Biodiversidad y sus planes en la Comunidad Valenciana.....	98
Figura 42. Esquema legislativo relativo a los espacios forestales y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.....	99
Figura 43. Esquema legislativo relativo a las vías pecuarias y sus planes de aplicación en la Comunidad Valenciana.....	99
Figura 44. Esquema legislativo relativo a Senderos y áreas recreativas de aplicación en la Comunidad Valenciana.....	100
Figura 45. Esquema legislativo relativo a Reservas y Cotos y sus planes de la Comunidad Valenciana.	100
Figura 46. Esquema legislativo planes territoriales aprobados en la Comunidad Valenciana.	101
Figura 47. Esquema legislativo relativo actividades agropecuarias y sus planes de la Comunidad Valenciana.....	102
Figura 48. Esquema legislativo relativo al desarrollo rural y sus planes en la Comunidad Valenciana.....	102
Figura 49. Esquema legislativo Política Agraria Común PAC, planes en la Comunidad Valenciana.	103
Figura 50. Esquema legislativo relativo a Turismo y sus planes en la Comunidad Valenciana.	104
Figura 51. Agrupación de los modelos de gestión integral.....	107
Figura 52. Fases para la instauración de un proyecto de Parque Cultural o similar.	109
Figura 53. Fases en la elaboración de una Carta de Paisaje. (Fuente Generalitat de Cataluña)	110
Figura 54. Esquema de la Carta de Paisaje de Camprodon	111
Figura 55. Esquema de la Carta de Paisaje de l'Alt Penedés. Fuente: DTUM. Guía de paisaje de la Generalitat de Cataluña.	111
Figura 56. Patrimonio Natural en la Comunidad de Cataluña y sus instrumentos de desarrollo. ...	113
Figura 57. Esquema organizativo en la gestión integral Parque Natural de la Garrotxa	115
Figura 58. Hitos en la protección y gestión de Las Médulas.....	117
Figura 59. Esquema organizativo en la gestión del Espacio Cultural de Las Médulas	121
Figura 60. Instrumentos de gestión en el Patrimonio Cultural de Aragón	123
Figura 61. Esquema organizativo Parques Culturales de Aragón	126
Figura 62 . Tabla comparativa de los modelos de gestión en los dos tipos de patrimonio.	127
Figura 63. Esquema organizativo de los Parques Naturales de la Comunidad Valenciana.....	131
Figura 64. Mapa distribución de los yacimientos de Arte Rupestre Mediterráneo por comunidades. Fuente Dirección General de Cultura y Situación Parques Culturales según Estrategia Territorial.	137

Figura 65. Porcentaje de número de yacimientos de pinturas rupestres por Comunidad inscritos en la lista Patrimonio Mundial ES-874. Fuente UNESCO.....	137
Figura 66. Municipios de la Comunitat Valenciana con Arte Rupestre y situación de los Parque Culturales según Estrategia Territorial Eje 13. 2012. En azul los municipios. Fuente Dirección General de Cultura.....	138
Figura 67. Acceso a Cova Remigia. 2013.	139
Figura 68. Interior Cova Remigia. 2013	139
Figura 69. Situación área Parque Valltorta-Gassulla. Comarcas que forman el ámbito de estudio.	140
Figura 70. Mapa municipios ámbito estudio.	141
Figura 71. Mapa topográfico de la zona de estudio. Fuente ICV.	143
Figura 72 . Mapa Detalle municipios y área que forma el ámbito de afección del Parque.	144
Figura 73. Mapa densidad población. IVE 2012.	145
Figura 74. Demanda de empleo por actividad y sexo. Elaboración a partir base datos Ministerio de Empleo y seguridad Social 2012. SEPE.	150
Figura 75. Resultados de la actividad en las comarcas del ámbito según EPA 2013. Elaboración a partir de datos IVE. Comparativa con los resultados de la Comunidad Valenciana.	151
Figura 76. Mapas comarcales de la Tasa de actividad, ocupación y paro de la población de la Comunidad Valenciana. Fuente IVE 2013.....	152
Figura 77. Distribución de los contratos 2012 en los municipios del ámbito de estudio por sectores. Elaboración propia.	154
Figura 78. Distribución de contratos 2012 por municipios. Elaboración propia a partir datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	154
Figura 79. Distribución de contratos 2012 por sexos en los municipios del ámbito del parque. Elaboración propia a partir datos de Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	154
Figura 80. Mapa detalle de carreteras de 3 ^{er} y 2 ^o orden.....	155
Figura 81. Mapa detalle red de carreteras ámbito. Área de influencia 2.	156
Figura 82 Mapa infraestructuras de carreteras área de influencia 3, base IGN, 2013.....	157
Figura 83. Diagrama barras ·3D, con detalle de número de establecimiento por tipo y por municipio. Año 2012. Elaboración a partir de los datos Agencia Valenciana del Turismo e INE.	160
Figura 84. Diagrama de barras del número de establecimientos hoteleros registrado por municipios. Año 2012. Elaboración a partir de los datos de la Agencia Valenciana del Turismo e INE.	160
Figura 85. Gráfico por porcentajes distribución de los establecimientos por municipio. Ámbito Parque. Año 2012. Elaboración propia. Datos Agencia Valenciana del Turismo.....	161
Figura 86. Diagrama por número de plazas hoteleras totales por municipio. Año 2012.....	161
Figura 87. Diagrama barras 3D. Detalle de número de plazas hoteleras por municipio y por tipo de establecimiento. Año 2012. Elaboración propia. Datos Agencia Valenciana del Turismo.	162
Figura 88. Gráfico distribución en porcentajes de las plazas hoteleras por tipo de establecimiento. Año 2012. Elaboración según datos Agencia Valenciana del Turismo.	162
Figura 89. Diagrama de barras con detalle del número de total plazas por tipo de.....	163
Figura 90. Mapa porcentajes oferta en el conjunto de España. Fuente INE 2011.....	163
Figura 91. Gráficos de distribución en porcentajes de la oferta de alojamientos por provincias en la Comunidad Valenciana con detalle de la repercusión Ámbito Parque Cultural sobre el conjunto.	164
Figura 92. Gráfico porcentaje repercusión de los establecimientos ámbito sobre el conjunto de Castellón. Elaboración a partir de los datos del Agència Valenciana del Turisme. Registro General de Empresa y, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana Dic. 2011.	164

Figura 93. Diagrama de la evolución de las pernoctaciones en la Costa Azahar 1999-2011. Elaboración propia. Datos INE.	168
Figura 94. Diagrama de la evolución de las pernoctaciones en el interior de Castellón Año 1999-2011. Elaboración propia. Datos INE.....	168
Figura 95. Diagrama de la evolución de pernoctaciones según origen en la Provincia de Castellón de 1999 hasta 2012. Elaboración a partir de los datos publicados en INE 2012.	169
Figura 96. Gráfico comparativo de pernoctaciones 2011-2012 según origen. Fuente INE 2012.....	169
Figura 97. Gráfico distribución del turismo por destino en la provincia de Castellón. Elaboración a partir de datos pernoctaciones INE 2011.....	169
Figura 98. Distribución de las pernoctaciones por provincias de la Comunidad Valenciana. Elaboración a partir de datos INE 2011.....	170
Figura 99. Distribución de las pernoctaciones por destino turístico en la Comunidad Valenciana 2011. Elaboración a partir de datos INE.	170
Figura 100. Distribución de la estancia media 2011 en España. Fuente INE.	170
Figura 101. Mapa de isócronas área de influencia del Parque de tiempo viaje automóvil 90-60-45 min.	171
Figura 102. Mapa de isócronas área de influencia de las oficinas de turismo.....	172
Figura 103. Foto Museo Arte Rupestre de Valltorta. 2013.....	174
Figura 104. Foto interior museo La Valltorta.....	174
Figura 105. Reproducción Cova Cavalls.....	175
Figura 106. Foto museo. 2013.....	175
Figura 107. Foto detalle Pinturas. Cova Civil.2013.	175
Figura 108. Distribución de las visitas por recursos periodo 2007-2012. Elaboración a partir de datos facilitados por la Dirección General de Cultura.	177
Figura 109. Distribución visitas museo 2012 La Valltorta por perfil.	178
Figura 110. Vistas museo 2012 por procedencia.....	178
Figura 111. Vista general del Barranco de La Valltorta. 2013.	198
Figura 112. Interrelación de nuestro ámbito con los Parques Naturales. Mapa realizado a partir de datos del Instituto Cartográfico Valenciano. ESCALA 1:500.000.	200
Figura 113. Mapa situación e inventario de los Espacios Naturales Protegidos en el ámbito de estudio.	202
Figura 114. Vereda en el ámbito del Parque.	205
Figura 115. Mapa de Vías Pecuarias en el ámbito estudio. Fuente Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente.	206
Figura 116. Vista del conjunto pinturas rupestres de Cova Cavalls.	209
Figura 117 Arquer de la Valltorta". Museo de la Valltorta. 2013.	210
Figura 118. Mas d'En Josep. Pintura de arquero, trepador y jabalí.	210
Figura 119. Detalle arquero.	210
Figura 120. Figuras de arqueros. Cova Civil.....	210
Figura 121. Cova Cavalls. Reproducción museo.	210
Figura 122. Mapa conjuntos más importantes de las Pinturas Rupestre Patrimonio Mundial de la Valltorta Gassulla. Ortofoto Instituto Cartográfico Valenciano.	211
Figura 123. Vista de las pinturas rupestres de Cova Civil.	212
Figura 124. Imágenes del Espacio etnológico Barranco de los Molinos. Ares.	212
Figura 125. Vista general de Ares del Maestrat y su Conjunto Histórico.....	213
Figura 126. Nevera dels Regatxols. Ares del Maestrat.	213

Figura 127. Ermita Virgen del Pilar SXVII. Catí.....	213
Figura 128. Ermita de San Miguel S XV-XVIII. Albocàsser	213
Figura 129. Ermita San Antonio de Padua. Mas de la Vall, Ares.....	213
Figura 130. Ermita de San Vicente S.XV. Catí.	213
Figura 131. Mapa de la situación elementos del inventario patrimonio cultural.....	214
Figura 132. Paisaje Ares del Maestrat.	215
Figura 133. Vereda en la zona de Albocàsser.	215
Figura 134. Paisaje zona del Parque.....	215
Figura 135. Imagen noria y barraca. V. de Canes.	216
Figura 136. Foto Azud Catí. 2013.	216
Figura 137. Interior de una cúpula de piedra en seco. 2013.	216
Figura 138. Barraca de piedra en seco. Tírig.	217
Figura 139. Barraca. Albocàsser.	217
Figura 140. Barraca. Catí.	217
Figura 141. Barraca en Tírig.....	217
Figura 142. Barraca en Catí.	217
Figura 143. Imagen de Barraca. Ares del Maestrat.	218
Figura 144. Imagen Barraca. Catí.	218
Figura 145. Imagen de barraca de piedra en seco. Catí. 2013.....	218
Figura 146. Imagen Barraca de Gatellà Catí.2013.	218
Figura 147. Imagen interior de una noria. Albocàsser. 2013.....	218
Figura 148. Interior de una noria. Foto Jesús Bru, Arquitectura de piedra seca.	218
Figura 149. Imagen pozo Catí. 2013.	219
Figura 150. Imagen de noria en Albocàsser. 2013.....	219
Figura 151. Imagen pozo de agua. Tírig. 2013.....	219
Figura 152. Imagen Pozo de agua con caseta de volta. Catí. 2013.	219
Figura 153. Imagen resto construcción molino. Albocàsser. 2013.	219
Figura 154. Imagen del rodezno y cárcavo Molí del Sol. Ares 2013.	219
Figura 155. Mapa sobre ortofoto, donde se localizan hasta 591 construcciones en piedra en seco, junto con abrevaderos, norias, pozos. Elaboración propia a partir de los catálogos de los ayuntamientos, de ortofoto alta definición y de inspecciones realizadas in situ.	220
Figura 156. Inventario forestal ámbito actuación. Clasificación. Fuente Conselleria de Infraestructuras Territorio y Medioambiente	234
Figura 157. Mapa planeamiento vigente ámbito actuación. Calificación. Fuente Conselleria de Infraestructuras Territorio y Medioambiente	236
Figura 158. Mapa clasificación del suelo, ámbito estudio. Fuente Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medioambiente.	237
Figura 159. Mapa Comunidad Valenciana con detalle de las áreas con pinturas rupestres Patrimonio Mundial. Fuente DGC y UNESCO.	238
Figura 160. Mapa detalle municipios norte de la provincia de Castellón con pinturas rupestres. Base lista 874 UNESCO.	239
Figura 161. Mapa del ámbito territorial que forma el Parque Cultural La Valltorta Gassulla.....	240
Figura 162. Identificación de los 4 núcleos o áreas principales de conjuntos existentes y que forman el ámbito de este estudio, fuente Lista Patrimonio Mundial 874 UNESCO.	241
Figura 163. Mapa detalle de los conjuntos más relevantes del área de Gassulla. Elaboración propia a partir datos Museo de Arte Rupestre de la Valltorta.	243

Figura 164. Mapa detalle de los conjuntos más relevantes situados en el área de La Valltorta. Elaboración propia a partir de datos Museo de Arte Rupestre de la Valltorta.	244
Figura 165. Mapa patrimonio natural ámbito territorial del Parque Cultural Valltorta Gassulla	245
Figura 166. Mapa patrimonio cultural protegido, ámbito territorial del Parque Cultural de la Valltorta Gassulla.	246
Figura 167. Patrimonio Etnológico sin protección y protegido en el ámbito del Parque Cultural. .	247
Figura 168. Mapa de Envoltentes. Propuesta y justificación delimitación	249
Figura 169. Mapa de propuesta y justificación delimitación con núcleos de máxima protección...	250
Figura 170. Mapa propuesta delimitación Parque Cultural.	251
Figura 171. Amenazas, debilidades, fortalezas y oportunidades. Análisis DAFO.....	254
Figura 172. Esquema procedimiento declaración Parque.	258
Figura 173. Características de la figura del Parque Cultural en la Ley de Patrimonio Valenciana. ..	259
Figura 174. Propuesta esquemática. Fases en la.....	262
Figura 175. Propuesta de estructura del Plan Director	265
Figura 176. Ficha modelo para cada actuación para el desarrollo Plan Actuaciones.	265
Figura 177. Esquema del Plan director propuesto.	266
Figura 178. Fases requeridas para el establecimiento del Parque Cultural.	276
Figura 179. Acciones requeridas en la Fase I de Análisis y Diagnóstico.....	276
Figura 180. Acciones requeridas en la Fase 2 de ámbito y Declaración.	276
Figura 181. Acciones requeridas en la Fase 3, Ordenación (arriba).....	277
Figura 182. Acciones requeridas en la Fase 4 Plan de usos y gestión (derecha).	277
Figura 183. Acciones requeridas en la Fase 5. Órganos de Gobierno.	277
Figura 184. Acciones requeridas en la Fase 6. Recursos y Servicios.	277
Figura 185. Acciones requeridas en la Fase 7. Financiación.	277
Figura 186. Objetivos del Órgano Gestor del Parque	279
Figura 187. Organigrama para la propuesta de Patronato como órgano rector	280
Figura 188. El Patronato como órgano gestor del Parque.....	283
Figura 189. Resumen legislativo de aplicación para la formación de la fundación y patronato.	283
Figura 190. Procedimiento constitución fundación según legislación autonómica.....	284
Figura 191. Organigrama de la propuesta de Consorcio para el Parque Cultural.....	285
Figura 192. Organigrama propuesto para el órgano Gestor del Parque Cultural.	288
Figura 193. Detalle propuesto Plan de actuaciones	289
Figura 194. Carta de Servicios ámbito territorial Parque Cultural Valltorta Gassulla. (1) .../... ..	292
Figura 195. Carta de Servicios existentes dentro del Parque Cultural Valltorta Gassulla.	294
Figura 196. Propuesta situación centros de interpretación y de información.....	295

2. RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1. Resumen de la normativa existente en las CCAA respecto a las figuras de protección de los Paisajes Culturales (3) .../.....	49
Cuadro 2 . Detalle calificación de las zonas rurales y niveles de prioridad según RD 752/2010. El ámbito de estudio corresponde a la zona rural 3 y tiene un primer nivel de prioridad. Fuente RD 752/2010.	69
Cuadro 3. Resumen de las normativas en el ámbito autonómico español. Mayo 2013. (1)/.....	72
Cuadro 4. Nº de yacimientos inscritos por Comunidades en la lista Patrimonio Mundial del Arte Rupestre Levantino. ES-874. Fuente UNESCO	136
Cuadro 5. Relación de los municipios ámbito estudio con detalle de comarca, superficies, habitantes y densidad. Elaboración a partir de datos Base IVE 2012.....	145
Cuadro 6. Datos básicos, del ámbito de estudio, Parque Cultural Valltorta Gassulla. Detalle de las superficies, habitantes y densidad. Elaboración a partir de datos Base IVE 2012.	145
Cuadro 7. Estudio histórico de la población 1900-2011. Elaboración propia. Datos INE.....	146
Cuadro 8. Evolución histórica de la población. Elaboración propia a partir de datos INE.	146
Cuadro 9. Evolución población por municipios. Elaboración propia. Base INE 2012.....	147
Cuadro 10. Datos demográficos de los municipios del área estudio. Elaboración a partir INE 2012.	148
Cuadro 11. Comparativa de los datos demográficos del ámbito de estudio con la provincia, comunidad y estado. Elaboración a partir datos INE 2012.....	148
Cuadro 12. Datos mercado de trabajo 2012 municipios ámbito estudio. Elaboración propia a partir datos INE y Ministerio de Empleo y seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal. 2012. ...	149
Cuadro 13. Comparativa de valores mercado laboral del ámbito de estudio. Elaboración a partir datos INE y Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal. 2012.	149
Cuadro 14. Estudio de parados del área de estudio. Elaboración propia. Datos Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Datos enero 2013.	150
Cuadro 15. Indicadores de mercado de las comarcas que forman el área. Elaboración a partir base datos EPA 1ª trimestre 2013. Fuente IVE.	151
Cuadro 16. Tasa de ocupación, actividad y de paro por comarcas del ámbito de estudio Elaboración a partir de datos IVE. EPA 1 ^{er} Trimestre 2013.	152
Cuadro 17. Contratos realizados durante el año 2012, según sectores, en los municipios ámbito de estudio. Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	153
Cuadro 18. Estudio número establecimientos hoteleros en los municipios del ámbito del parque, por tipo de establecimiento. Año 2012. Elaboración a partir de datos de la Agencia Valenciana del Turismo e INE.	159
Cuadro 19. Estudio número de plazas hoteleras en los municipios del ámbito del parque. Año 2012. Elaboración a partir de datos de la Agencia Valenciana del Turismo e INE.	159
Cuadro 20. Oferta de alojamiento en la Comunidad Valenciana por número de plazas y tipo de establecimientos. Fuente: Agència Valenciana del Turisme. Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la Comunitat Valenciana a 31 diciembre 2011.	163
Cuadro 21 Relación de los 10 municipios con más plazas de la Comunidad de Valencia. Fuente: Agència Valenciana del Turisme. 2012.	164
Cuadro 22. Ocupación hotelera en la Costa del Azahar. Encuesta Ocupación Hotelera. INE 2011.	165
Cuadro 23 Viajeros totales en la provincia de Castellón por origen. Elaboración a partir de la Encuesta de Ocupación Hotelera, INE 2011.	165

Cuadro 24. Pernotaciones totales en la provincia de Castellón por origen. Elaboración a partir datos INE 2011 Encuesta de Ocupación Hotelera.	166
Cuadro 25. Grado de ocupación mensual en la provincia de Castellón por destino turístico. Elaboración a partir de Fuente: INE 2011 Encuesta de Ocupación Hotelera.....	166
Cuadro 26. Grado medio de ocupación en el ámbito de estudio, y Comunidad. Elaboración	166
Cuadro 27. Pernotaciones Comunidad Valenciana por zonas turísticas I. Elaboración a partir datos del INE y datos Agencia Valenciana del Turisme.	167
Cuadro 28. Pernotaciones Comunidad Valenciana por zonas turística II. Elaboración a partir datos del INE y datos Agencia Valenciana del Turisme.	167
Cuadro 29. Pernotaciones en la provincia de Castellón por procedencia Elaboración a partir de los datos: INE 2011 Encuesta de Ocupación Hotelera incorpora INE 2012.	167
Cuadro 30 Fuente: Agència Valenciana del Turisme. 2012.	171
Cuadro 31. Actividades culturales de la población 2010-2011.....	172
Cuadro 32 Visitas museo de La Valltorta y cuevas periodo 2007-2012. Estimaciones Dirección General de Cultura.....	176
Cuadro 33. Datos visitantes Ámbito Parque entre 2007 y 2012, según estimaciones Dirección General de Cultura.....	176
Cuadro 34. Visitas totales y por elementos periodo 2007-2012.	177
Cuadro 35. Detalle perfil del visitante al museo 2012.Fuente Museo.....	178
Cuadro 36. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Ares del Maestrat. (1) .../...180	
Cuadro 37. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Morella. (1) .../... 182	
Cuadro 38. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Tírig. (1) .../... 186	
Cuadro 39. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Catí. (1) .../... 188	
Cuadro 40. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Coves de Vinromà. (1) ... /...190	
Cuadro 41. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Albocàsser.	192
Cuadro 42. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Vilar de Canes.	193
Cuadro 43. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Benassal. (1) .../... 194	
Cuadro 44. Ficha de los recursos turístico-culturales del municipio de Culla. (1) .../... 196	
Cuadro 45. Inventario de elementos del patrimonio natural existente en el ámbito del Parque. ..	199
Cuadro 46 Relación del inventario patrimonio natural como recurso.	199
Cuadro 47. Detalle de los montes de utilidad pública situados en el ámbito del Parque.....	204
Cuadro 48. Inventario de vías pecuarias en el ámbito de estudio.....	208
Cuadro 49. Relación inventario de abrigos. Fuente Dirección General de Cultura y UNESCO Lista 874 Patrimonio Mundial.	223
Cuadro 50. Relación inventario monumentos en el ámbito de estudio. Fuente, Dirección General de Cultura.....	223
Cuadro 51. Relación inventario conjuntos históricos, fuente Dirección General de Cultura.....	223
Cuadro 52. Relación inventario espacios etnológicos, fuente Dirección General de Cultura.	223
Cuadro 53. Relación inventario monumentos de interés local. Fuente Dirección General de Cultura.224	
Cuadro 54. Relación inventario espacios etnológicos de interés local, fuente Dirección General de Cultura.....	224
Cuadro 55. Relación inventario de vigilancia arqueológica, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.....	225
Cuadro 56 Relación inventario de arquitectura rural, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.	227

Cuadro 57. Relación inventario de arquitectura piedra en seco, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.	232
Cuadro 58. Relación inventario arquitectura preindustrial, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.....	233
Cuadro 59. Relación inventario de arquitectura del agua, fuente PGOU de Ares del Maestrat, PGOU de Albocasser y Dirección General de Cultura.	233
Cuadro 60. Relación del estado de planeamiento de los diferentes municipios que forman el ámbito territorial de estudio del Parque Cultural Valltorta Gassulla.	235
Cuadro 61. Relación de los conjuntos de abrigos con pinturas rupestres que pueden ser visitados en la actualidad.....	242
Cuadro 62. Relación de los conjuntos de abrigos con pinturas rupestres más significativos que no son visitables.	242
Cuadro 63. Relación de servicios y recursos existentes en el ámbito territorial del Parque Cultural.	290
Cuadro 64. Relación posibles nuevos recursos y servicios ámbito territorial del Parque Cultural. .	291

3. CUESTIONARIO VISITANTES

Se acompaña en este anexo cuestionario para realizar un control de satisfacción.

CUESTIONARIO VISITANTES

Fecha:/...../20.....	Mar	Miér	Juev	Vier	Sáb	Dom	Lun
Hora: h min.	1	2	3	4	5	6	7

Cuestionario N°

Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Varón Edad: <input type="text"/>	Residencia <input type="checkbox"/> Española. Provincia: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Extranjero. País: <input type="text"/>	Nivel estudios <input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Estudios secundarios <input type="checkbox"/> Estudios universitarios
---	--	--

1 ¿Es su primera visita a este Museo?

1. Sí
2. No, ya había venido con anterioridad

2 Si ya había venido antes, por favor, díganos cuándo visitó este Museo por última vez

1. En los últimos 3 meses
2. En los últimos 6 meses
3. En los últimos 12 meses
4. En los últimos 2 años
5. Hace más de 2 años

4 ¿Qué espera de su visita a este Museo?

Señale un máximo de 3 respuestas

1. Disfrutar de un ambiente especial
2. Descubrir algo nuevo
3. Hacer algo diferente a lo cotidiano
4. Aprender piezas, objetos u obras de arte
5. Conocer nuestra Historia
6. Recordar cosas ya sabidas
7. Comprender la diversidad cultural
8. Evocar tiempos pasados
9. Aprender
10. Otras cosas, (por favor, especifique)

5 Hoy, usted ha venido al Museo

1. Solo
2. Acompañado
Indique el n° de personas que le acompañan sin incluirse usted mismo.....

6 Si ha venido acompañado, ¿quién ha venido con usted?

1. Su cónyuge, pareja, compañero o compañera
2. Sus padres
3. Uno o varios hijos, ¿de qué edades?
..... años,..... años,años, años
4. Amigos de sus hijos u otros niños de la familia, ¿de qué edades?
..... años,..... años,años, años
5. Uno o varios parientes
6. Uno o varios amigos o colegas
7. Otra persona, ¿quién?

7 ¿Ha venido usted en grupo organizado concertando previamente la visita?

1. No
2. Sí, ¿de qué tipo?
Tercera edad
Turístico
Asociación cultural
Educación de adultos
Otro tipo (por favor, especifique)

8 ¿Conocía usted la ubicación exacta de este Museo antes de su visita de hoy?

1. Sí
2. No

9 En caso negativo, ¿ha tenido problemas para localizarlo? ¿Qué tipo de problemas?

1. Ningún problema
2. Falta señalización exterior
3. La señalización es incorrecta
4. La información de que disponía no era adecuada
5. Otro tipo de problemas (por favor, especifique)

10 ¿A través de que medio a recibido información del museo?

1. Conocidos
2. Web
3. Prensa
4. Carteles
5. Radio, tv
6. Otro medio (por favor, especifique)

11 ¿Por qué motivo visita el museo?

1. Tenía curiosidad por conocerlo
2. Para enseñar el Museo a familiares o amigos
3. Por casualidad, pasaba por aquí
4. Completar y profundizar mi conocimiento del museo
5. Por estudios
6. Por motivos profesionales
7. Para asistir a una actividad cultural programada
8. Para visitar la exposición temporal
9. Por otros motivos (por favor, especifique)

12 ¿Qué es lo que más le ha gustado de la visita al museo?

1.
2.
3.

13 ¿Qué es lo que menos le ha gustado de la visita al museo?

1.

14 ¿Qué mejoraría del museo?

1.

4. HOJA DE CONTROL DE VISITAS

En este anexo se aporta una propuesta de control de visitas realizado para el museo

HOJA PARA EL CONTROL DE LAS VISITAS EN MUSEOS. V.1																										
MUSEU DE LA VALLTORTA		POBLACIÓ: TÍRIG		MES: maig			ANY: 2013		pag 1 de 2																	
MUSEU																										
PROCEDÈNCIA	C. VALENCIANA				RESTA DE ESPANYA										TOTAL	ESTRANG.	TOTAL	TOTAL VISITES								
	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C.MANCHA	C. Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMAD.	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MADRID		MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P.VASCO	E S P A Ñ A N Y O L S	U . R O P E A	E S T R A N G E R S	
INDIVIDUALS	ADULTES	260	156																		416	63	17	80	496	
	MENORS 18 ANYS	64	22																		86	7	1	8	94	
GRUPS	INFANTIL	☆																			0			0	0	
	PRIMARIA		237																			237			0	237
	ESO/BATXILLER.		139																			139			0	139
	UNIVERSITARIS																					0			0	0
	AMES DE CASA																					0			0	0
	JUBILATS		218																				218			0
ALTRES		80																				80			0	80
TOTAL VISITES		0	998	178																		1.176	70	18	88	1.264
COVA DELS CAVALLS																										
INDIVIDUALS	ADULTES	260	156																		416	63	17	80	496	
	MENORS 18 ANYS	64	22																		86	7	1	8	94	
GRUPS	INFANTIL	☆																			0			0	0	
	PRIMARIA		237																			237			0	237
	ESO/BATXILLER.		139																			139			0	139
	UNIVERSITARIS																					0			0	0
	AMES DE CASA																					0			0	0
	JUBILATS		218																				218			0
ALTRES		80																				80			0	80
TOTAL VISITES		0	998	178																		1.176	70	18	88	1.264
COVA CIVIL																										
INDIVIDUALS	ADULTES	260	156																		416	63	17	80	496	
	MENORS 18 ANYS	64	22																		86	7	1	8	94	
GRUPS	INFANTIL	☆																			0			0	0	
	PRIMARIA		237																			237			0	237
	ESO/BATXILLER.		139																			139			0	139
	UNIVERSITARIS																					0			0	0
	AMES DE CASA																					0			0	0
	JUBILATS		218																				218			0
ALTRES		80																				80			0	80
TOTAL VISITES		0	998	178																		1.176	70	18	88	1.264
COVA REMIGIA																										
INDIVIDUALS	ADULTES	260	156																		416	63	17	80	496	
	MENORS 18 ANYS	64	22																		86	7	1	8	94	
GRUPS	INFANTIL	☆																			0			0	0	
	PRIMARIA		237																			237			0	237
	ESO/BATXILLER.		139																			139			0	139
	UNIVERSITARIS																					0			0	0
	AMES DE CASA																					0			0	0
	JUBILATS		218																				218			0
ALTRES		80																				80			0	80
TOTAL VISITES		0	998	178																		1.176	70	18	88	1.264

Rellenar sólo los campos en amarillo
 ☆ Anotar número de grupos

hoja visitas museos v.1

MUSEU DE LA VALLTORTA		POBLACIÓ: TÍRIG		MES: maig			ANY: 2013		pag 2 de 2																	
COVA CIVIL																										
PROCEDÈNCIA	C. VALENCIANA				RESTA DE ESPANYA										TOTAL	ESTRANG.	TOTAL	TOTAL VISITES								
	CASTELLÓN	VALENCIA	ALICANTE	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C.MANCHA	C. Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMAD.	GALICIA	ISLAS BALEARES	LA RIOJA	MADRID		MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P.VASCO	E S P A Ñ A N Y O L S	U . R O P E A	E S T R A N G E R S	
INDIVIDUALS	ADULTES	260	156																		416	63	17	80	496	
	MENORS 18 ANYS	64	22																		86	7	1	8	94	
GRUPS	INFANTIL	☆																			0			0	0	
	PRIMARIA		237																			237			0	237
	ESO/BATXILLER.		139																			139			0	139
	UNIVERSITARIS																					0			0	0
	AMES DE CASA																					0			0	0
	JUBILATS		218																				218			0
ALTRES		80																				80			0	80
TOTAL VISITES		0	998	178																		1.176	70	18	88	1.264

Rellenar sólo los campos en amarillo
 ☆ Anotar número de grupos

hoja visitas museos v.1

5. FICHA PARA INVENTARIADO BIENES PATRIMONIO CULTURAL

En este anexo se propone ficha para el inventariado de los bienes

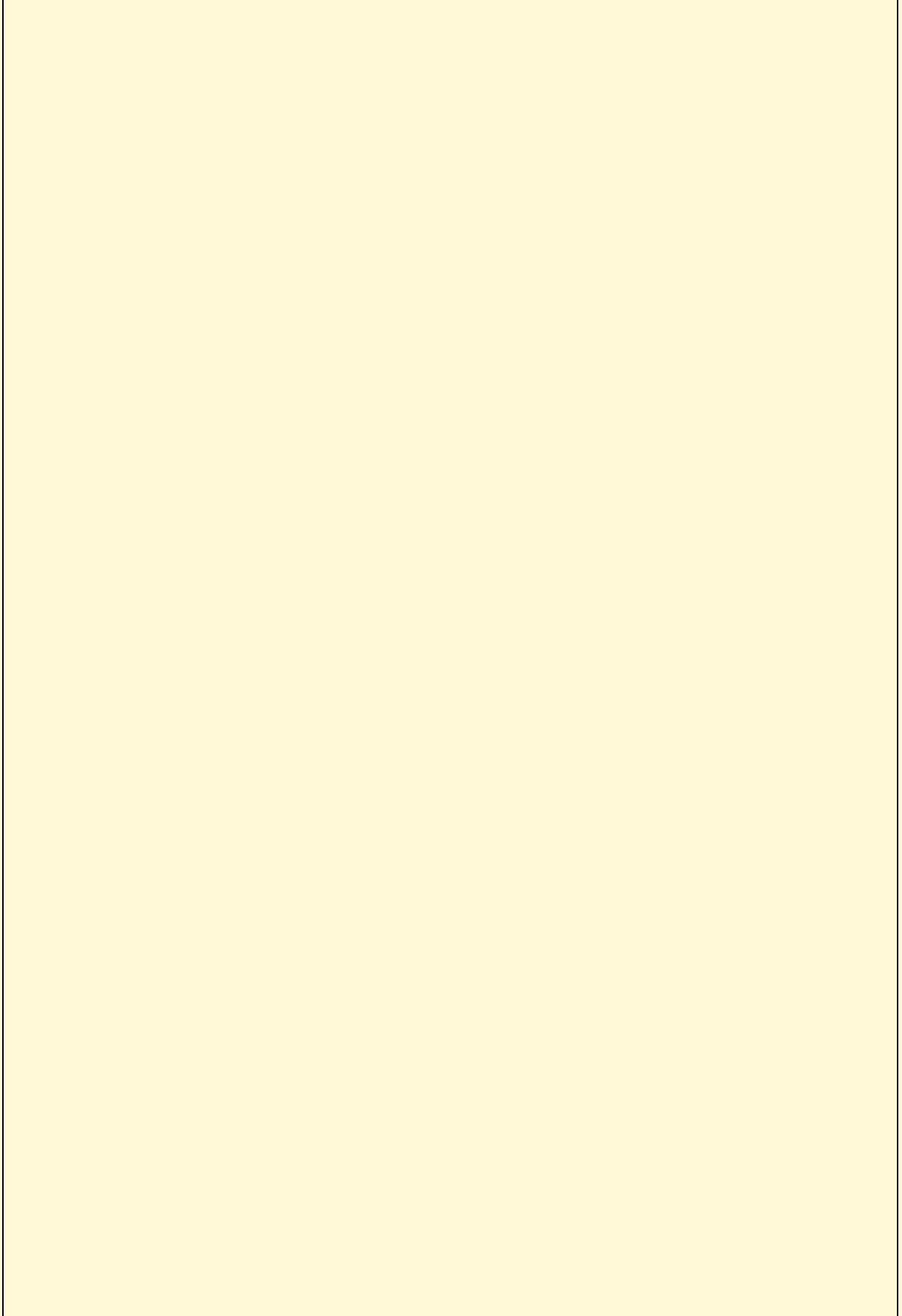
FICHA BIENES PATRIMONIO CULTURAL					
REF	C-01	Municipio	Catí	Elemento	Cuco
Coordenadas		33- 0797351-445684		Fecha	

Situación	Partida barranc	Polígono		Parcela	
Entorno	Finca de cultivo olivos				
Descripción del elemento (planta, alzados, sección, elementos singulares, puertas, orientación)					
Materiales, técnicas.					
Valores					
Estado					
Referencias bibliográficas					

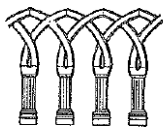
PLANO CATASTRO LOCALIZACION	FOTO 1. General

FOTO 2 Vista 1	FOTO 3 Vista 2

FOTO 4 Vista 3	FOTO 5 Interior

Material gráfico, planos, dibujos.

6. COPIA CARTA HISPANIA NOSTRA



HISPANIA NOSTRA

PRESIDENTA

Madrid, 16 de mayo de 2012

Excmo. Sr. D. Miguel Arias Cañete
Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Paseo de la Infanta Isabel, 1
28071 Madrid

Señor Ministro y distinguido amigo:

Tengo el honor de dirigirle esta carta, en nombre y representación de Hispania Nostra, Asociación declarada de utilidad pública de ámbito nacional, miembro de la Federación Europa Nostra, dedicada a la protección, conservación y promoción del Patrimonio Cultural español y su entorno paisajístico y natural.

Hispania Nostra, junto con otras dos importantes entidades sin fines de lucro dedicadas a la protección de la naturaleza en España, la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Bird Life) y World Wildlife España (WWF), dirigió el día 16 de septiembre del pasado año una carta a su predecesora al frente del Departamento, D^a Rosa Aguilar Rivero, interesándose por las medidas de protección de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 en nuestro país, cuya copia me complace adjuntarle. Esa carta fue respondida por la entonces Ministra de Medio Ambiente, Rural y Marino mediante la suya, fechada el día 25 de octubre de 2012, cuya copia le acompaño igualmente. En esta respuesta se aludía a las medidas que se proponía adoptar el Ministerio del cual es Vd. ahora titular, junto con las Administraciones autonómicas, competentes también en la materia, para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones adquiridas por España, como Estado miembro de la Unión Europea, en relación a la Red Natura 2000.

Con posterioridad a ese intercambio de cartas, la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Bird Life) ha hecho públicos dos documentos sobre las amenazas que para los espacios integrantes de la Red Natura 2000 en España suponen los parques eólicos ya instalados - *Directrices para la evaluación del impacto de los parques eólicos en aves y murciélagos. Versión 0.3 y Desarrollo eólico en España*, este último con un mapa en el que se indican gráficamente de forma somera los lugares afectados que se hallan clasificados como Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA), Lugares de Interés Comunitario (LIC) y Áreas de Interés para las Aves (IBA). Esta documentación puede también consultarse en nuestro portal de Internet (www.hispanianostra.es)

Según los dos documentos publicados por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Bird Life), alrededor de una tercera parte de los espacios clasificados como ZEPA, LIC e IBA en España resultaría afectada por la instalación de parques eólicos, lo que, de confirmarse, representaría un incumplimiento sumamente grave de las obligaciones contraídas por España para la protección de aquéllos. Por ello, Hispania Nostra, antes de volver a pronunciarse sobre la Red Natura 2000, desearía, en primer lugar, que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente confirmara o

Manuel, 5 - 1.º B - 28015 Madrid
Teléf.: 91 542 41 35 - e-mail: secretaria@hispanianostra.org



no la exactitud de la información contenida en los mencionados documentos; en segundo término, y para el caso de que la confirmara, desearía conocer qué medidas se propone adoptar para corregir la situación planteada, o, alternativamente, en caso de no confirmarla, si se propone desmentirla oficialmente.

No es preciso subrayar la importancia social, cultural y económica que reviste para España, como destino turístico de primer orden, la Red Natura 2000 y los demás lugares y paisajes protegidos en nuestra costa y en nuestro interior por la legislación hasta ahora vigente en materia de Patrimonio Natural y Cultural. Para Hispania Nostra, resulta de todo punto necesario mantener esa protección en su integridad, máxime en una coyuntura económica como la actual, en la que hemos de tratar de mejorar nuestros recursos turísticos, para equiparlos a los europeos de mayor calidad, que se caracterizan por una estricta conservación de los valores paisajísticos, medioambientales y culturales en línea con los convenios y directrices de la Unión Europea, del Consejo de Europa y de la UNESCO.

En este sentido, y a la vista de la reforma de los artículos 28.2 y 45.1.a) y la disposición final octava de la vigente Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad llevada a cabo hace muy pocos días por el Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, debemos manifestarle nuestra profunda preocupación por el futuro desarrollo y aplicación de dicha reforma legislativa. En particular, nos inquieta extraordinariamente que la obligación impuesta por esa reforma de que los planes o instrumentos de gestión de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 tengan “en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares” (artículo 45.1.a) pueda interpretarse en la práctica como una excepción, una salvedad o un límite a la aplicación de las medidas de protección de esos espacios, sobre todo, en cuanto a la interdicción de desarrollos urbanísticos y alteraciones de los usos del suelo. De ser así, se produciría un grave daño a nuestro Patrimonio Natural y se vulnerarían las obligaciones contraídas por España sobre la Red Natura 2000 en el marco de la Unión Europea. Esperamos, por tanto, que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en ejercicio de sus competencias de desarrollo reglamentario de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, vele estrictamente para que ese resultado negativo no pueda llegar a producirse y, en consecuencia, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales se atengan a criterios estrictos y adecuados de protección de los espacios de la Red Natura 2000 en la aprobación de los planes o instrumentos de gestión previstos por la mencionada Ley.

Agradeciendo de antemano su atención y su respuesta, reciba, Señor Ministro, el testimonio de mi más distinguida consideración,

Araceli Pereda Alonso
Presidenta de Hispania Nostra

7. RECORTES PERIÓDICOS AÑO 1985 DE LOS PRIMEROS INTENTOS CONSERVACIÓN ENTORNO Y DE CREACIÓN FIGURA DE GESTIÓN

FIESTAS MAYORES DE ALBÓCER

Declaraciones de Ismael Montori Ferrando, alcalde de Albócer

"El proyecto del parque natural de La Valltorta es descabellado"

Albócer está en fiestas. Ese abierto, histórico y entrañable pueblo del interior de nuestra provincia celebra esta semana, con botijos y fiestas del máizmo interés, sus fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque. En las vísperas nuestro periódico ha mantenido una interesante y completa entrevista con su alcalde D. Ismael Montori Ferrando a través de la cual hemos llegado a conocer algo más el sentir de los albocereses que entregados durante el año a sus tareas en un clima de...

ro y después, saben vivir con intensidad los festejos programados por su propio Ayuntamiento, para honrar a sus patronos. Fiestas en Albócer a que es lo mismo que fiestas en la provincia, no en la villa se vanagloria son triplicar su población en estas fechas, porque Albócer, la agrupadora Albócer estende sus brazos a todos, ilusión que se transmite a sus visitantes, atraídos por la hospitalidad y generosidad de la villa.

—A base de esfuerzos y sacrificios el pueblo se está manteniendo teniendo presente que en los últimos años hemos tenido grandes pérdidas en la almendra, y este año si la sequía continúa muchos almendros morirá y esto supondrá una notable pérdida en la economía del pueblo. Las dos únicas fuentes de riqueza de Albócer son la ganadería -las granjas- y la agricultura, y fue un duro golpe para la economía del pueblo el que uno de las dos industrias que tenía Albócer y que suponían un sustento de personas hizo suspensión de pagos. Ya veremos si con un poco de suerte aquella consigue resurgir y se soluciona bastantes el problema económico.

—¿No podría potenciarse el turismo mejorando el Parador de San Fábulo, dando a conocer los recursos turísticos de Albócer, la Iglesia de los Santos Juanes, la Iglesia parroquial, etc...? Hay en el pueblo suficientes atractivos en esta materia para explotarlos.

—Yo creo que así es. En este sentido puedo decirle que tenemos un estudio para hacer en el pueblo de San Fábulo después que ya tenemos la luz eléctrica al municipio.

—Sabemos Sr. alcalde de las muchas obras que se han realizado en Albócer durante los últimos años, hasta el punto de que hoy día se puede decir que Albócer apenas carece de agua. Aunque de este tema podemos hablar después, ¿qué le parece al habilitar de los proyectos del Ayuntamiento?

—Vamos allá. Los proyectos más importantes que tiene el Ayuntamiento de Albócer, por ser más urgentes son, en primer lugar, el del agua: estamos desde hace tiempo trayendo agua de aguas para abastecer a la población y para solucionar esto mismo se le opone de que un equipo técnico de la Diputación Provincial nos haga un proyecto de embalse en el paraje de la manía "El Río" con lo que tendríamos solucionado este problema. Hay otros problemas como son el del arroyo de canchales, la terminación de la red de alcantarillado, la terminación de la zona de la cultura, y dentro de esta obra poder concluir en estas fiestas la planta baja, a continuación la primera planta que irá destinada a conservación de sables y la de a conservación de sables.

—¿Habíamos de las fiestas Sr. alcalde?

—Hay mucha ilusión en el Ayuntamiento quien los organizó dentro de la comisión de Cultura Deportiva. No se ha regalado ni grito esfuerzo para hacer las fiestas. Es un año que hemos llevado mucho en fiestas. Todos los años habrán fiestas, y una vez organizadas, dos años más o menos, y si bien no figura en el programa, el campeonato de fútbol a pie, para la carrera...



Birimelis no los pudo convencer de las ventajas del proyecto

"Les Coves" rechaza el parque de "La Valltorta"

En un clima de tensión numerosos vecinos de Caves de Vinromà con propiedades en las zonas contempladas en el anteproyecto del denominado parque natural protegido de "La Valltorta", mostraron su firme oposición a esta iniciativa. El jefe de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura, Joan Birimelis, no consiguió convencer a la mayoría de los más de doscientas personas que en la noche del jueves se reunieron en el salón de actos de la Casa Municipal de Cultura de la citada población castellanonesa.

Birimelis Trilles
Aaden las aguas servidas en el municipio de Caves de Vinromà, en La Plana Alta, como consecuencia de la reducción del anteproyecto para la creación del parque natural protegido de "La Valltorta". Una consecuencia directa y otro millón de unidades de superficie que afectan a los municipios de Coves, Albócer y Tivó. Los propietarios de parcelas situadas por este lado de la Administración Autonómica, manifestaron una fuerte oposición al jefe de los Servicios Territoriales de Cultura, Joan Birimelis, al que acompañó el alcalde de Coves, Vincent Albert Ferrer. En el transcurso de esta reunión informativa, los vecinos mostraron un rotundo rechazo al proyecto de "faja de información", manifestando, sobre todo, temen-

"Hagan lo que quieran, ya nos vamos en los Trilles, no hay más que hablar", y de esta forma terminó la reunión.

Joan Birimelis
—Conociendo la reunión informativa, Joan Birimelis, jefe de los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura, dijo al inicio de la misma a CASTELLÓN DIARIO: "Este primer contacto considero, como así es el momento de diálogo, que durante las próximas sesiones se ha ido creando una inquietud, justificada en muchos casos, del barrio de "La Valltorta" que ha creado una opinión concreta. Se ha llegado a una simplificación por parte de la gente, diciendo a la protección de las cuevas y un no-que durante la reunión se ha ido empobreciendo al terreno. Los vecinos van amena-

za de hacer ninguna restricción". Más adelante Joan Birimelis reconoció que la reunión había transcurrido en un clima tenso y difícil: "No he estado tranquilo y lo repeto, en general, que habríamos deseado. Pero también hay que decir que la gente ha estado con la mente en la propia vez que en una preocupación en conocer a un Ayuntamiento y a un pueblo para hacer de una parte del patrimonio del Patrimonio Histórico Artístico. Se ha producido una situación especial y no quisiera hacer de esta ocasión un trágica. Propondré luego a una conclusión, que no será perfecta, pero que intentemos incorporar al máximo las opiniones de todos".

La Administración



Viernes, 15 de marzo de 1985

Plan para proteger las pinturas rupestres

Se invertirán 160 millones entre distintas instituciones

El Barranc de la Valltorta será Espacio Natural Protegido

E. NABÁS / Castellón

Las pinturas rupestres del Barranc de la Valltorta, en el Maestrat, están consideradas por los expertos como el núcleo más importante de lo que denominan «Arte rupestre levantino». En este momento, de cada cuatro visitantes, tres son extranjeros. Castellón aparece en las guías turísticas en los libros de historia y arte del mundo tan sólo por las pinturas rupestres. Ahora, en una acción conjunta de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, la de Agricultura, la Diputación de Castellón y los municipios colindantes de Tírig, Albocàsser y Coves de Vinromà, se va a llevar a cabo, con la declaración de Conjunto Histórico Artístico y Espacio natural protegido, cuyo expediente se ha iniciado, un ambicioso plan de protección y promoción.

«El objetivo, señalaba a MEDITERRANEO Joan Binimelis, delegado territorial de Cultura, es proteger los abrigos de pinturas y los yacimientos arqueológicos de la zona, crear las condiciones de hábitat como en aquella época, con repoblaciones de las mismas especies naturales y facilitar con la creación de un museo y la construcción de caminos vigilados el conocimiento de este importante enclave histórico. Al mismo tiempo pretendemos que con la

beneficio económicos para los pueblos colindantes. Porque esperamos una afluencia de visitantes de entre cien y doscientos mil al año. Esta presencia, sin duda va a dejar beneficios, que se van a reverter siempre en conjunto».

Tres niveles de protección

El doctor Antonio Beltrán, experto en pinturas rupestres, escribió que los mayores peligros para la conservación de las pinturas están en los hombres. La más lamentable destrucción es la intencional, nacida de la ignorancia o de la maldad. Para evitar esta destrucción en el proyecto de expediente para declarar Conjunto Histórico Artístico el Barranc de la Valltorta, se fijan tres niveles de protección.

El canal de encajonamiento de los barrancos de la Valltorta, Fondo y de Matamoros, donde se encuentran los abrigos, constituirá el primer nivel de protección. Aquí deberá mantenerse inalterable el paisaje.

El segundo nivel lo integrará el perímetro de la ladera oriental de Montegordo y sendas áreas a ambos lados del barranco principal. En este sector se preconizará la continuidad de los cultivos característicos del secano mediterráneo y tan sólo el mantenimiento y rehabilitación de las construcciones ya existentes.

El tercer nivel de protección de las pinturas lo conformará una zona en forma de las anteriores a fin de amortiguar el contraste entre los sectores protegidos y el espacio abierto. Aquí se permitirán nuevas construcciones, siempre bajo autorización y se

El mapa muestra los distintos niveles de protección de las pinturas rupestres. Desde el primero donde no se podrá cambiar nada hasta el tercero. Se plantarán especies autóctonas y se repoblará de animales silvestres

Para explicar las características y exponer las repercusiones en Albocàsser Tírig y Coves de Vinromà, un equipo técnico está manteniendo reuniones abiertas con los vecinos. Porque la inversión prevista, de 160 millones de pesetas, según Binimelis «va a reverter en

LA VALLTORTA
MAPA No 1
DELIMITACION DEL CONJUNTO Y DE LAS AREAS DE PROTECCION

niveles:
1
2
3

Periódico El Mediterráneo 15 marzo de 1985